

# DIARIO DE SESIONES

*Nº 6*

*LEGISLATURA*

*PROVINCIA DE RÍO NEGRO*



*44º PERÍODO LEGISLATIVO*

*21 de agosto de 2015*

*REUNIÓN VI - 5º SESIÓN ORDINARIA*

***PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Prof. Pedro PESATTI.***

***SECRETARÍA LEGISLATIVA: Doctor Rodolfo CUFRE.***

***SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Don Oscar PORRO.***

<b>Legisladores presentes</b>	<b>Bloque</b>	<b>Legisladores presentes</b>	<b>Bloque</b>
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A.C.D.	MIGUEL, César	F.P.V.
BALLESTER, Leonardo Alberto	A.C.D.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BANEGA, Irma	F.P.V.	OCAMPOS, Jorge Armando	C.C-ARI.
BARRAGÁN, Jorge Raúl	F.P.V.	PAZ, Silvia Alicia	F.P.V.
BARTORELLI, Luis Mario	F.P.V.	PEGA, Alfredo Daniel	A.C.D.
BERARDI, Darío César	A.C.D.	PEREIRA, Rosa Viviana	F.P.V.
BETELÚ, Alejandro	A.C.D.	RECALT, Sandra Isabel	F.P.V.
CARRERAS, Arabela Marisa	F.P.V.	RIVERO, Sergio Ariel	F.P.V.
CATALÁN, Marcos Osvaldo	F.P.V.	SGRABLICH, Lidia Graciela	F.P.V.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	F.P.V.	TORRES, Rubén Alfredo	F.P.V.
DELLAPITIMA, Norma Susana	F.P.V.	TOZZI, Leandro	F.P.V.
DIEGUEZ, Susana Isabel	F.P.V.	URÍA, Cristina Liliana	A.C.D.
ESQUIVEL, Luis María	F.P.V.	VARGAS, Roberto Jorge	F.P.V.
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	F.P.V.	VICIDOMINI, Ángela Ana	F.P.V.
FUNES, Héctor Hugo	A.C.D.	VIDAL, Miguel Ángel	F.P.V.
GEMIGNANI, María Liliana	F.P.V.	<b>Ausentes:</b>	
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A.C.D.	CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.
GONZÁLEZ, Francisco Javier	A.C.D.	DOÑATE, Claudio Martín	F.P.V.
HORNE, Silvia Renée	F.P.V.	GARRONE, Juan Domingo	F,P,V,
LASTRA, Tania Tamara	F.P.V.	LÓPEZ, Héctor Rubén	F,P,V,
LEDO, Ricardo Alberto	U.R.N.	MENDIOROZ, Bautista José	A,C,D,
LÓPEZ, Facundo Manuel	A.C.D.	PICCININI, Ana Ida	F.P.V.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	VAZZANA, Miguel Ángel	F.P.V.
MARINAO, Humberto Alejandro	F.P.V.		

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P. R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

## SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 19. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Sandra Recalt y Ariel Rivero izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 19. [ver](#)
- 3 - MINUTO DE SILENCIO. Por el fallecimiento del ex legislador, Carlos Larreguy. Pág. 19. [ver](#)
- 4 - LICENCIAS. Solicitada para los señores legisladores Martín Doñate, Juan Garrone, Rubén López, Bautista Mendióroz, Miguel Vazzana, Ana ida Piccinini. Se aprueban y se conceden con goce de dieta. Pág. 19. [ver](#)
- 5 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 25 de junio de 2015. Se aprueba. Pág. 19. [ver](#)
- 6 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 19. [ver](#)
- 7 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 20. [ver](#)
  - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 20. [ver](#)
  - II - DESPACHO DE COMISIÓN. Pág. 27. [ver](#)
  - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 28. [ver](#)
  - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 28. [ver](#)
    - 250/15 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Tania Tamara LASTRA-Proyecto de Comunicación- Reitera a nuestros representantes en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias a fin de que se trate y apruebe el proyecto de ley número 248/15, que modifica el artículo 7º inciso d) de la Ley Nacional número 23.966 -Impuesto a los Combustibles Líquidos-. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 25/06/15. Pág. 28. [ver](#)
    - 251/15 Del señor legislador César MIGUEL -Proyecto de Ley- Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente como 19-2-F-144-2-F3, ubicado en San Carlos de Bariloche, con destino a espacio verde no apto para urbanizar. Pág. 30. [ver](#)
    - 252/15 De la comisión de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL - Proyecto de Resolución - Determina parámetros para los proyectos de declaración cuyo objetivo sea declarar de interés la realización de congresos, seminarios, simposios y jornadas; producciones escritas, audiovisuales y/o musicales; fiestas provinciales y/o locales, exposiciones y ferias. Pág. 31. [ver](#)
    - 253/15 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la incorporación a la estructura orgánica ministerial del Departamento de Servicio Social. Pág. 33. [ver](#)
    - 254/15 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Ley- Establece la obligatoriedad de entonar el Himno Oficial de la Provincia de Río Negro en todos los actos oficiales y escolares en donde se entone el Himno Nacional Argentino. Pág. 34. [ver](#)
    - 255/15 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS-Proyecto de Comunicación-De interés provincial turístico, social y cultural la 4ta. edición de la Fiesta de la Nieve Gay que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante la segunda quincena del mes de septiembre de 2015. Pág. 35. [ver](#)
    - 256/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS-Proyecto de Comunicación- De interés social y cultural el libro denominado "Frutos del Bosque", de las autoras Julieta Zancada y Ángeles Peña de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 36. [ver](#)
    - 257/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, la necesidad de que se lleven a cabo obras de infraestructura con la metodología de "anillado", para garantizar el suministro de energía eléctrica y dar

- solución a la deficiencia del servicio en la Región Sur de Río Negro. Pág. 37. [ver](#)
- 258/15 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA-Proyecto de Comunicación- De interés social y cultural el proyecto "La Voz del Río 2015", que se lleva a cabo por artistas profesionales y amateurs de la Provincia de Río Negro, organizado por Crown Casino S.A. en todas las sucursales de la provincia. Pág. 38. [ver](#)
- 259/15 Del señor legislador Luis María ESQUIVEL-Proyecto de Comunicación- De interés cultural, histórico, social y educativo el libro "El Alma del Tehuelche", de autoría del señor Juan Carlos Piscia. Pág. 39. [ver](#)
- 260/15 Del señor legislador Leonardo Alberto BALLESTER y otros-Proyecto de Comunicación- De interés cultural y educativo el Taller de Escritura Narrativa "Don Quijote" destinado a fortalecer la creación literaria, el cual va a desarrollarse en la ciudad de Viedma durante el segundo semestre del año 2015. Pág. 39. [ver](#)
- 261/15 Del señor legislador Leonardo Alberto BALLESTER y otros-Proyecto de Comunicación- De interés educativo, social y cultural el ejemplar "El libro de Marie!", escrito por el señor Miguel Corsi y editado por Argenta. Pág. 41. [ver](#)
- 262/15 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA-Proyecto de Comunicación- De interés educativo, social y cultural el proyecto interinstitucional "Los Niños hacemos Memoria y te seguimos buscando", realizado por los alumnos de las Escuelas Primarias número 168, 260, Laboral número 2 y la Especial número 12, de la ciudad de General Roca. Pág. 41. [ver](#)
- 263/15 De la comisión ESPECIAL ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO-Proyecto de Comunicación- De interés social, educativo y de protección del género las "IV Jornadas Internacionales de Violencia de Género" que se desarrollarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2015. Pág. 42. [ver](#)
- 264/15 Del señor legislador Alfredo PEGA-Proyecto de Comunicación- De interés sanitario, educativo y social la realización del "X Encuentro Regional de Capacitación y Actualización para Equipos de Salud de la Línea Sur", el que se llevará a cabo los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en la localidad de Los Menucos. Pág. 43. [ver](#)
- 265/15 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ-Proyecto de Comunicación- De interés social, educativo, cultural y sanitario la novena edición de las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 7 al 12 de septiembre de 2015. Pág. 44. [ver](#)
- 266/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado y beneplácito por impulsar, promover y alcanzar la aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores. Pág. 45. [ver](#)
- 267/15 Del señor legislador Roberto Jorge VARGAS -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), que vería con agrado la realización de un aporte del Tesoro Provincial con destino específico para ser aplicado al desarrollo y fabricación en serie de no menos de 2.500 urnas para voto electrónico. Pág. 46. [ver](#)
- 268/15 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA-Proyecto de Comunicación- De interés provincial, educativo, sanitario, social y comunitario, la Cátedra Libre en Adicciones a realizarse en la ciudad de Catriel en el segundo semestre de 2015. Pág. 47. [ver](#)
- 269/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT-Proyecto de Comunicación- De interés social, cultural y educativo el informe anual presentado por el Observatorio Adriana Marisel Zambrano, en el cual se informa la cantidad de mujeres asesinadas en situación de violencia de género y femicidios en Argentina. Pág. 47. [ver](#)
- 270/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT-Proyecto de Comunicación- De interés social, cultural y educativo la implementación del Plan Nacional de

- Inclusión Digital Educativa (PNIDE), creado por el Ministerio de Educación de la Nación, en la Provincia de Río Negro. Pág. 49. [ver](#)
- 271/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social que llegará a la Región Sur y diferentes parajes de la provincia. Pág. 49. [ver](#)
- 272/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo y a la empresa INVAP S.E., su beneplácito por la instalación del primer Radar Meteorológico Argentino en la ciudad de Córdoba y a disposición del Servicio Meteorológico Nacional, para pronósticos y alertas de granizo y tormentas o vientos fuertes. Pág. 50. [ver](#)
- 273/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medios, que vería con agrado se dé la mayor difusión posible a las características del novio o acompañante violento en el marco de las campañas publicitarias sobre Prevención de la Violencia durante el Noviazgo. Pág. 51. [ver](#)
- 274/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, que proceda a dar cumplimiento al artículo 3º de la Ley Q número 4.808, inciso a), con el fin de concretar la reformulación de la traza de la vía férrea en la ciudad de Río Colorado. Pág. 53. [ver](#)
- 275/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Ley- Modifica la Ley G número 3.112 del Ejercicio de la Profesión de Musicoterapia. Pág. 53. [ver](#)
- 276/15 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ-Proyecto de Comunicación- De interés cultural, social y educativo las exposiciones de pinturas que realizará el artista Juan Marchesi durante el año 2015 en las ciudades de Carmen de Patagones, Viedma y General Roca. Pág. 56. [ver](#)
- 277/15 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ-Proyecto de Comunicación- De interés cultural, social y deportivo los torneos que contarán con la participación del Club Social y Deportivo "Por la Libertad" de Viedma; Nacional de Patín Artístico categoría "C" en Iguazú, Interprovincial en Esquel y Nacional (2da. fecha) en las categorías A, 1º B y 2º B en Mar del Plata y un Nacional de Danzas en Rosario. Pág. 58. [ver](#)
- 278/15 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Ley- Establece la obligatoriedad para todos los Hospitales Área Programa, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia, de contar con drogas fibrinolíticas a fin de garantizar la atención inmediata del infarto agudo de miocardio. Pág. 57. [ver](#)
- 279/15 Del señor legislador Roberto Jorge VARGAS -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Comercio e Industria, Colegios de Martilleros y Corredores Públicos de las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia, que velen por el cumplimiento del artículo 26 inciso g) de la Ley G número 2.051 -Martilleros y Corredores Públicos- en relación a los aranceles de los Corredores. Pág. 60. [ver](#)
- 280/15 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI -Proyecto de Comunicación- De interés público, social, cultural y educativo la obra del músico Miguel Francisco Possenti, por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia. Pág. 62. [ver](#)
- 281/15 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI -Proyecto de Comunicación- De interés público, social, cultural y educativo la obra de la artista plástica María Eugenia Ferreri, por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia. Pág. 63. [ver](#)
- 282/15 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI -Proyecto de Comunicación- De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra de la artista plástica Margarita Teresa Villadeamigo Scarpini -"Moni Sarti"- por su aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia. Pág. 65. [ver](#)
- 283/15 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI -Proyecto de Comunicación- De interés social, cultural y educativo la obra musical desarrollada por la artista María del Carmen Finocchi, por su inestimable aporte artístico a la región del

- Valle Medio y a toda la provincia. Pág. 66. [ver](#)
- 284/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- De interés cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida II" del autor Roberto Julián Pérez Cedrón. Pág. 68. [ver](#)
- 285/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- De interés cultural, social y turístico el trabajo que viene realizando la Fundación Escuela de Artes "Evolución Sur" y el Certamen Nacional de Danzas Folklóricas y Tango, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2015 en el Balneario Las Grutas. Pág. 69. [ver](#)
- 286/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- De interés social, productivo y económico provincial el 2do. Seminario de "Nuevas Herramientas de Gestión para Empresas Agroalimentarias", a realizarse el 6 de agosto de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 70. [ver](#)
- 287/15 Del señor legislador Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- De interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche. Pág. 70. [ver](#)
- 288/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección de Comisiones de Fomento, su beneplácito por el repoblamiento ganadero y la creación del Banco de Forraje destinados a la Región Sur y Parajes aledaños. Pág. 71. [ver](#)
- 289/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- De interés social, cultural, educativo y tecnológico las actividades del Instituto Balseiro, creado el 1º de agosto de 1955 a través de un convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Pág. 72. [ver](#)
- 290/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- De interés social, cultural, educativo, científico y tecnológico provincial la IV Edición del Concurso Nacional de Fotografía "Ciencia en Foco, Tecnología en Foco" organizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. Pág. 74. [ver](#)
- 291/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Ley- Adhiere a la Ley Nacional número 27.159 -De Muerte Súbita-. Sistema de Prevención Integral. Pág. 75. [ver](#)
- 292/15 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Ley- Crea la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Pág. 79. [ver](#)
- 293/15 De los señores legisladores Darío César BERARDI, Alfredo PEGA, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Comunicación- De interés sanitario, científico y educativo las 24º Jornadas Internacionales y 25º Jornadas Nacionales de Economía de la Salud a realizarse entre los días 8 y 10 de septiembre de 2015 en la Universidad Isalud en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 81. [ver](#)
- 294/15 Del señor legislador Darío César BERARDI -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 32 inciso k) de la Ley F número 4.819 -Ley Orgánica de Educación-. Crea el programa "Igualdad de género en la escuela". Pág. 81. [ver](#)
- 295/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Banco Patagonia S.A., que vería con agrado se instale un cajero automático en la localidad de Mainqué y cumpla con el cronograma acordado de instalación y apertura en otras localidades de la provincia. Pág. 84. [ver](#)
- 296/15 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Sergio Ariel RIVERO, Luis María ESQUIVEL, Juan Domingo GARRONE, Lidia Graciela SGRABLICH, Ángela Ana VICIDOMINI, Carlos Antonio VAZZANA, Irma BANEGA - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, referido a empresas beneficiarias en el marco de la Ley número 5.019, que declara la emergencia de la obra pública en la Provincia de Río Negro. Pág. 85. [ver](#)
- 297/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- De interés social, sanitario, educativo, pedagógico y científico el "13º Congreso

- Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño y el 8º Congreso Argentino de Lactancia Materna" a realizarse en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica "Dr. Carlos A. Gianantonio" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 12, 13 y 14 de agosto de 2015. Pág. 85. [ver](#)
- 298/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado la necesidad que se realicen con urgencia las obras de señalización horizontal y vertical de las rutas provinciales 6 y 8, tramo que une Paso Córdova con el paraje La Esperanza. Pág. 86. [ver](#)
- 299/15 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER, Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Ley- Regula la elaboración y difusión de un Informe Anual de Gestión por parte del Poder Ejecutivo Provincial. Pág. 87. [ver](#)
- 300/15 De las señoras legisladoras Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Crea espacios denominados "Lactarios Públicos" en organismos de la Administración Pública Provincial. Pág. 89. [ver](#)
- 301/15 Del señor legislador César MIGUEL -Proyecto de Ley- Adhiere al Decreto número 516/15 del Poder Ejecutivo Nacional que establece el Programa de Inclusión Eléctrica Nacional (PROINEN). Crea el Programa de Inclusión Eléctrica Rionegrino (PROINER). Pág. 91. [ver](#)
- 302/15 De la señora legisladora Lidia Graciela SGRABLICH -Proyecto de Comunicación- De interés social, educativo, cultural y deportivo la I Capacitación Provincial del Programa de Liderazgo de Atletas de Olimpiadas Especiales Argentina, a desarrollarse los días 14 y 15 de agosto de 2015 en la localidad de Cervantes. Pág. 93. [ver](#)
- 303/15 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Luis María ESQUIVEL-Proyecto de Comunicación- De interés social, sanitario y educativo la "III Jornada de Autismo Río Negro: claves para la evaluación e intervención en TEA", que se llevó a cabo el 31 de julio y el 1 de agosto de 2015 en Las Grutas. Pág. 93. [ver](#)
- 304/15 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Sustituye el artículo 2º de la Ley número 4.914 -Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas-, referido al destino del mismo. Pág. 94. [ver](#)
- 305/15 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Ratifica los Acuerdos de Renegociación suscriptos en el marco de la Ley Q número 4.818 por la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A. y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina. Pág. 95. [ver](#)
- 306/15 De la COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN Y ANÁLISIS HOMICIDIO ATAHUALPA MARTINEZ VINAYA -Proyecto de Ley- Prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2015, la vigencia de la Ley número 5.015, de creación de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya. Pág. 97. [ver](#)
- 307/15 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Ley- Establece la prohibición de conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido medicamentos que disminuyan la aptitud y de conducir habiendo consumido alcohol, cualquiera sea la concentración por litro de sangre, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Deroga la Ley número 4.875. Pág. 97. [ver](#)
- 308/15 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI y otro -Proyecto de Ley- Modifica la Ley Q número 3.191 que declara al cóndor andino (Vultur Gryphus) especie protegida de la Provincia de Río Negro. Pág. 99. [ver](#)
- 309/15 De los señores legisladores Darío César BERARDI, Alfredo PEGA, Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de que en forma inmediata se libren los medios y se garantice el pago de las certificaciones de obras para dar certeza laboral a los trabajadores vinculados a la obra de la Ruta Nacional 23, Ruta Provincial 5, puente Nahuel Niyey y Ruta Nacional 22 y la Ruta A-26. Pág. 102. [ver](#)
- 310/15 Del señor legislador César MIGUEL -Proyecto de Comunicación- Al Congreso de

la Nación, que vería con agrado la modificación del artículo número 1.974 de la Ley Nacional número 26.994 -Código Civil y Comercial de la Nación- y se retrotraiga el camino de sirga a los treinta y cinco (35) metros establecidos originalmente en el mencionado Código. Pág. 103. [ver](#)

- 311/15 De los señores legisladores Leandro Miguel TOZZI, Roxana Celia FERNÁNDEZ, Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Comunicación- Al Congreso de la Nación, que considera necesaria la modificación del artículo 1974 de la Ley Nacional número 26.994 -Código Civil y Comercial de la Nación- a efectos de restituir los treinta y cinco (35) metros de ancho al camino de sirga, restablecer su carácter público y accesible y restituir a los municipios la facultad de reducirlos cuando las aguas atraviesen una ciudad. Pág. 104. [ver](#)
- 312/15 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Lidia Graciela SGRABLICH -Proyecto de Ley- Regula el ejercicio de la profesión de Trabajo Social. Crea el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de la Provincia de Río Negro. Abroga la Ley G número 2.667. Pág. 106. [ver](#)
- 313/15 De los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, Matías Alberto GÓMEZ RICCA-Proyecto de Comunicación- Su beneplácito por la inclusión del documental rionegrino "Comparsa" en Ibermedia y en su Taller de Desarrollo de Ideas Iberoamericano denominado "El viaje andino del héroe, un acercamiento a la escritura cinematográfica, a las nuevas narrativas audiovisuales y a la creatividad", dirigido a guionistas iberoamericanos. Pág. 116. [ver](#)
- 314/15 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Matías Alberto GÓMEZ RICCA - Proyecto de Resolución - Instrumentan la creación de un espacio específico en la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia destinado a la bibliografía náutica en todas sus formas, a las artes, destrezas y conceptos que en ella se conjugan y a la historia de la navegación en nuestra hidrografía provincial, su litoral marítimo y en general el de toda la patagonia austral. Pág. 117. [ver](#)
- 315/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- A los representantes de la Provincia de Río Negro en la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé sanción al proyecto de ley número S645/15, aprobado en la Cámara de Senadores de la Nación, autoría de la Senadora Nacional Magdalena Odarda, que prohíbe la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza, en todo el territorio nacional. Pág. 118. [ver](#)
- 316/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para que se revea la nueva redacción del artículo número 1.974 del Código Civil y Comercial de la Nación, manteniendo en treinta y cinco (35) metros la franja pública en las costas. Pág. 119. [ver](#)
- 317/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS-Proyecto de Comunicación- Su beneplácito al proyecto de ley número S645/15 aprobado en la Cámara de Senadores de la Nación, que prohíbe la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza, en todo el territorio nacional. Pág. 120. [ver](#)
- 318/15 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA-Proyecto de Comunicación- De interés provincial, educativo y socio-comunitario las actividades que la Universidad de Flores, Sede Comahue, realizará durante los meses de agosto y septiembre de 2015, en el marco del 20º aniversario de la institución. Pág. 120. [ver](#)
- 319/15 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA-Proyecto de Comunicación- De interés provincial, educativo, sanitario, social y comunitario la Cátedra Libre en Adicciones, organizada por el Consejo de Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la localidad de Catriel, a realizarse en esa localidad durante el segundo semestre de 2015. Pág. 121. [ver](#)
- 320/15 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ-Proyecto de Comunicación- De interés provincial, cultural, educativo y deportivo la participación y los logros obtenidos por el deportista viedmense César Javier Troncoso, en el Campeonato Mundial Master de Atletismo que se desarrolló en Lyon, Francia. Pág. 122. [ver](#)
- 321/15 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Jorge Armando

- OCAMPOS-Proyecto de Comunicación- De interés cultural la obra teatral "Venecia" interpretada por el Grupo de Teatro Te Ato con R de la ciudad de Viedma. Pág. 122. [ver](#)
- 322/15 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER, Jorge Armando OCAMPOS-Proyecto de Comunicación- De interés histórico el 50º aniversario de la creación de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y de interés educativo, social y turístico las actividades que desarrollarán durante el corriente año. Pág. 123. [ver](#)
- 323/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Gobierno Provincial, a la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su beneplácito por la finalización de la construcción y pronta puesta en órbita del Arsat-2, satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones. Pág. 125. [ver](#)
- 324/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO-Proyecto de Comunicación-De interés educativo, académico, cultural y social el V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR, a desarrollarse durante los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Cipolletti. Pág. 126. [ver](#)
- 325/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO-Proyecto de Comunicación-De interés social, sanitario, científico y educativo la Jornada "Autismos: Debates teóricos y abordajes interdisciplinarios" a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca el 22 de agosto de 2015 en el auditorio de la Asociación Médica. Pág. 126. [ver](#)
- 326/15 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Rosa Viviana PEREIRA, Norma Susana DELLAPITIMA, Jorge Raúl BARRAGÁN, Marta Silvia MILESI -Proyecto de Ley- Se declara monumento histórico en los términos de la Ley F número 3.656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la cuba gigante que se encuentra en la vieja sidrera "La Victoria" en la ciudad de Cipolletti. Pág. 127. [ver](#)
- 327/15 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Comunicación- A la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Río Negro- y a la Municipalidad de Sierra Grande, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes para la culminación del asfaltado de los veintiocho kilómetros pertenecientes a la Ruta Provincial número 5, entre Sierra Grande y el Balneario Playas Doradas. Pág. 128. [ver](#)
- 328/15 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Comunicación- Al Concejo Deliberante y al Poder Ejecutivo Municipal de Cipolletti, la necesidad de su urgente intervención para declarar patrimonio histórico y cultural a la cuba que se encuentra ubicada en la sidrera "La Victoria". Pág. 129. [ver](#)
- 329/15 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS-Proyecto de Comunicación-De interés provincial la 66º Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad, a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 129. [ver](#)
- 330/15 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Comunicación- De interés provincial, cultural, educativo y social el "Encuentro de Bibliotecarios y Dirigentes de Bibliotecas Populares" a realizarse durante los días 21 y 22 de agosto de 2015 en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 130. [ver](#)
- 331/15 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Comunicación- De interés provincial, cultural y comunitario el programa radial "Generaciones" que se encuentra en el aire desde 1987 y que actualmente se transmite por LU 19 La Voz del Comahue, los días sábados de 9:00 a 12:00 horas. Pág. 131. [ver](#)
- 332/15 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 4º de la Ley L número 3.925 -Fondo de Incentivo a la mayor actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro. Modifica el artículo 31, acápite B de la Ley número 5.025 -Impositiva Anual-. Pág. 132. [ver](#)
- 333/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- Al

Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Dirección Nacional de Vialidad, Jefatura de Gabinete de Ministros, que vería con agrado articulen los mecanismos necesarios que reactiven el financiamiento de la provincia que garanticen las partidas presupuestarias para la concreción de las obras viales de las Rutas Nacionales número 22 y 23 y la de acceso al Balneario Playas Doradas. Pág. 135. [ver](#)

- 8 - ARTÍCULO 119 inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. Al fallecimiento del ex legislador Carlos Larreguy, realizado por las señoras legisladoras Cristina Uría, Roxana Fernández, Silvia Horne y Tania Lastra y los señores legisladores Ricardo Ledo, Ariel Rivero, Luis Bartorelli, Jorge Ocampos y Marcos Catalán. Por el fallecimiento de Jorge Ariel Velazquez, militante de la Unión Cívica Radical en la localidad de Jujuy y adhesión al homenaje efectuado por la legisladora Uría, realizado por el señor legislador Darío Berardi. A los 16 compañeros fusilados el 22 de agosto en Trelew y los fusilados por la dictadura, realizado por la señora legisladora Silvia Horne y el señor legislador Jorge Ocampos. Al aniversario de la municipalización de Campo Grande, realizado por el señor legislador Ariel Rivero. Pág.135. [ver](#)
- 9 - RECONSIDERACIÓN. Pedido de licencia para el señor legislador Adrián Casadei, solicitado por el señor legislador Berardi. Pág. 138. [ver](#)
- 10 - ARTÍCULO 119 inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De preferencia con o sin despacho para el expediente número 99/14, proyecto de ley, solicitado por la señora legisladora Roxana Fernández. Para el expediente número 414/14, proyecto de ley, solicitado por el señor legislador César Miguel. Para el expediente número 601/14, proyecto de ley, solicitado por el señor legislador Alejandro Marinao. De Sobre Tablas para el expediente número 326/15, proyecto de ley, solicitado por el señor legislador Jorge Ocampos. Se aprueba. Pág. 138. [ver](#)
- 11 - ARTÍCULO 119 inciso 3. Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 139. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 239/14, a la Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se coloque un cartel de señalización en la ruta que une las localidades de Ñorquinco (Río Negro) y El Maitén (Chubut), informando el ingreso y egreso a la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 51/15. Pág. 139. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 402/14, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de garantizar que el programa Conectar Igualdad llegue al Centro Educativo para Jóvenes y Adultos del Puerto de San Antonio Este que funciona en la Escuela Primaria número 304. Se sanciona. Comunicación número 52/15. Pág. 141. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 500/14, a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se realicen las correspondientes reparaciones en la ruta que recorre todo el circuito de Mallín Ahogado - Costa del Río Azul. Se sanciona. Comunicación número 53/15. Pág. 142. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 607/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se proceda a designar los cargos docentes y no docentes para poner en funcionamiento las salas de jardín maternal en la localidad de San Javier. Se sanciona. Comunicación número 54/15. Pág. 143. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 626/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se reglamente el Capítulo VI "De la Obstetricia", artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley G número 3.338 Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo. Se sanciona. Comunicación número 55/15. Pág. 144. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 633/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Comercio e Industria, que vería con agrado se exija el cumplimiento del artículo 8º de la Ley Nacional número 24.240 y los artículos 45 y 46 de la ley D nº 2817, en las casas centrales y sucursales del Banco Patagonia S.A. que se encuentren en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 56/15. Pág. 145. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 650/14, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se implemente un programa de monitoreo que evalúe la cuenca hídrica correspondiente a los arroyos El Caliente, Maquinchao, Quetrequile y Chaiful con nacientes en el emprendimiento minero Cerro

- Castillo en la Provincia del Chubut. Se sanciona. Comunicación número 57/15. Pág. 147. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 727/14, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se instalen en el ámbito de la Comisaría 20° de la localidad de General Conesa, las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia en el marco de la Ley S número 4.510. Se sanciona. Comunicación número 58/15. Pág. 148. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 728/14, al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud que efectúen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud de la Nación, a fin de que se implemente en la provincia el método anticonceptivo hormonal destinado a jóvenes madres comprendidas entre los 15 y 19 años de edad. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su satisfacción por la implementación del denominado método. Se sanciona. Comunicación número 59/15. Pág. 149. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 734/14, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado determinara una partida especial para la construcción de un depósito de 40 m2 para el Centro de Educación Técnica número 24 de Colonia Juliá y Echarren de la ciudad de Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 60/15. Pág. 151. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 751/14, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), que vería con agrado disponga la elaboración de recursos web que garanticen un mejor acceso a la información por parte de los beneficiarios a las cartillas de prestadores por localidad y especialización. Se sanciona. Comunicación número 61/15. Pág. 152. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 752/14, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para que la Provincia de Río Negro adhiera a la Red Federal sobre Violencia Laboral, coordinada y presidida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Se sanciona. Comunicación número 62/15. Pág. 153. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 815/14, a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se reprogramen las inversiones y secuencia de obras para que se habilite el "tercer puente" sobre el río Neuquen y a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que gestionen ante la autoridad que corresponda dicha habilitación. Se sanciona. Comunicación número 63/15. Pág. 155. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 821/14, a la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias Médicas, su beneplácito y acompañamiento al trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel broncoalveolar en ratones" premiado por el "42° Congreso Argentino de Medicina Respiratoria". Se sanciona. Comunicación número 64/15. Pág. 156. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 843/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado modifique el Decreto número 1.426/13, incluyendo el concepto de dedicación exclusiva para las guardias del personal con carga horaria menor a cuarenta y cuatro (44) horas encuadrados en la Ley L número 1.904. Se sanciona. Comunicación número 64/15. Pág. 157. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 119/15, de interés provincial, cultural y educativo las "XXIII Jornadas Científicas de la Magistratura", realizadas los días 21 y 22 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 75/15. Pág. 159. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 121/15, de interés educativo y social la Plataforma Encuentro Sur -plataforma de creación, muestra y pensamiento en arte contemporáneo- con sede en la localidad de Valcheta, coordinada por el artista Juan Montelpare. Se sanciona. Declaración número 76/15. Pág. 160. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 123/15, de interés provincial, cultural y social el concierto de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolia", realizado el día 3 de abril de 2015 en el Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 77/15. Pág. 161. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 126/15, de interés cultural, social, educativo e historiográfico los libros "A través de Los Andes", "Esto es el Sur" y "19 y 20" (inédito) del historietista rionegrino Mariano Antonelli. Se sanciona. Declaración número 78/15. Pág. 162. [ver](#)

- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 132/15, de interés educativo y social las "IV Jornadas Académicas sobre los nuevos desafíos de la Ciencia Política en Patagonia", realizadas los días 31 de julio y 1 de agosto de 2015 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Se sanciona. Declaración número 79/15. Pág. 163. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 133/15, de interés educativo, social, ambiental-económico y científico el primer premio "Fidel Antonio Roig" 2014, otorgado a los investigadores rionegrinos liderados por la Doctora Ana Ladio, por el trabajo "El conocimiento ecológico tradicional y su potencial como herramienta de desarrollo local en la Patagonia". Se sanciona. Declaración número 80/15. Pág. 165. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 135/15, De interés educativo y social el VII Coloquio Anual "Diversidad en Ciencias-Ciencias Diversas" el IV Taller Binacional Argentino-Chileno "Araucanía-Norpatagonia: cultura y espacio" y el 1º Encuentro Binacional de Articulación Curricular de Posgrado, realizados del 20 al 24 de abril de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 81/15. Pág. 166. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 136/15, de interés turístico, económico y educativo provincial el Museo de la Sal, instalado en las Salinas del Gualicho. Se sanciona. Declaración número 82/15. Pág. 167. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 146/15, de interés cultural, histórico y social el libro "El lugar perfecto" del periodista y escritor Fabián Magnotta, presentado el día 17 de abril de 2015 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 83/15. Pág. 168. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 150/15, al Ministerio de Seguridad y Justicia, Policía de Río Negro, que vería con agrado la instalación y funcionamiento de una Unidad Policial en jurisdicción de los barrios Unter I y II, 140, 180 y 210 viviendas, IUPA, La Barda, Los Pinos, Carlos Soria, Barrio Nuevo y otros aldaños de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Comunicación número 66/15. Pág. 170. [ver](#)
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 151/15, a los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de Asistencia Médica en los barrios comprendidos entre las calles Rosario de Santa Fe, Jorge Newbery, Ruta Provincial número 6 y Canal Grande de Riego y sectores aldaños de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Comunicación número 67/15. Pág. 171. [ver](#)
- 38 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 157/15, de interés educativo, cultural y social el 2º Encuentro Patagónico de Saxofonistas que se llevó a cabo los días 25 y 26 de julio de 2015 en la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 84/15. Pág. 172. [ver](#)
- 39 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 158/15, de interés educativo y social la presentación del libro "Manual de Zoncercas Económicas" del economista Andrés Asiain, llevada a cabo el día 19 de mayo de 2015 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 85/15. Pág. 174. [ver](#)
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 159/15, al Poder Ejecutivo, Gabinete de Ministros, que se aboquen en forma urgente a los temas atinentes a la prevención de la violencia entre adolescentes y jóvenes y se adopten medidas desde las diversas áreas de gobierno. Se sanciona. Comunicación número 68/15. Pág. 175. [ver](#)
- 41 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 162/15, de interés institucional, educativo y social, el II Encuentro Nacional y I Regional para Instructores y Evaluadores en Seguridad Vial, realizado el 21 de abril en la localidad de Ingeniero Huergo. Se sanciona. Declaración número 86/15. Pág. 176. [ver](#)
- 42 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 163/15, de interés provincial, cultural y educativo las celebraciones del "Bicentenario del Nacimiento de Don Bosco", que bajo el lema "Don Bosco, 200 años con vos" se desarrollarán durante el año 2015. Se sanciona. Declaración número 87/15. Pág. 177. [ver](#)
- 43 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 169/15, de interés educativo y cultural la realización del encuentro de coros "Resonando en Otoño", realizado el 23 de mayo de 2015 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 88/15. Pág. 179. [ver](#)
- 44 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 170/15, al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y de Seguridad y

- Justicia, que vería con agrado coordinen acciones conjuntas interministeriales tendientes a realizar una campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de internet. Se sanciona. Comunicación número 69/15. Pág. 180. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 177/15, de interés cultural, social, educativo y comunitario la obra artística, musical y radiofónica del músico e intérprete cipoleño Rolando Lobos. Se sanciona. Declaración número 89/15. Pág. 181. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 178/15, de interés educativo, social y cultural las "IV Jornadas de Investigación y Extensión" organizadas por la Universidad Nacional del Comahue, Zona Atlántica, durante los días 13 al 15 de mayo del corriente año. Se sanciona. Declaración número 90/15. Pág. 182. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 179/15, de interés provincial, cultural, social y educativo el Primer Congreso de Folclore e Identidad Rionegrina realizado durante los días 16 y 17 de mayo, en la localidad de Choele Choel. Se sanciona. Declaración número 91/15. Pág. 183. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 182/15, de interés provincial la reconstrucción de la Parroquia La Inmaculada Concepción de San Carlos de Bariloche, primera iglesia de la ciudad, destruida por un voraz incendio. Se sanciona. Declaración número 92/15. Pág. 185. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 183/15, de interés cultural, social, educativo y comunitario la trayectoria artístico-musical de Enrique Marcelo Curipan y el CD grabado por el conjunto "Kahuin", que reivindica identidad y origen. Se sanciona. Declaración número 93/15. Pág. 186. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 184/15, de interés cultural, regional y comunitario el libro "Cuentos y Anécdotas" del autor rionegrino, oriundo de la localidad de Comallo, Valdis Drebnieks. Se sanciona. Declaración número 94/15. Pág. 187. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 190/15, de interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2015, que se realizará del 9 al 13 de septiembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 95/15. Pág. 188. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 191/15, de interés educativo el V Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas "Geografías por venir", a realizarse en el Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquén los días 23 al 26 de septiembre de 2015. Se sanciona. Declaración número 96/15. Pág. 189. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 195/15, de interés provincial, educativo, cultural y social las "Jornadas Provinciales de la UNADENI Zona Comahue" realizadas en San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de mayo de 2015. Se sanciona. Declaración número 97/15. Pág. 190. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 197/15, de interés social y cultural la trayectoria del conjunto musical "Jazmín de Luna", cuyo género es la música popular argentina con tendencia folclórica, nacido en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 18 de mayo de 1995. Se sanciona. Declaración número 98/15. Pág. 192. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 201/15, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se construya un centro de salud en la Parcela 01 D Manzana 001 - Sección J, cedida por la Municipalidad de Viedma con ese destino. Se sanciona. Comunicación número 70/15. Pág. 193. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 203/15, de interés cultural, social y comunitario la obra y trayectoria artística del músico barilochense Néstor Cheuquemán, por su aporte a la identidad cultural de los rionegrinos. Se sanciona. Declaración número 99/15. Pág. 194. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 213/15, de interés religioso, social y comunitario las celebraciones correspondientes a las Bodas de Oro de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 100/15. Pág. 195. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 221/15, de interés educativo, histórico y cultural las reuniones desarrolladas los días 5 y 6 de junio de 2015 en la ciudad de Fiske Menuco (General Roca) con la presencia de Delia Giovanola de Califano, Abuela de Plaza de Mayo y Jorge Castro Rubel, nieto restituido número 116. Se sanciona. Declaración número 101/15. Pág. 196. [ver](#)

- 59 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 227/15, de interés provincial la 8º edición del festival de moda, arte y diseño, "MAD Patagonia 2015", que se realizó los días 3 y 4 de enero del año 2015 en la localidad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 102/15. Pág. 198. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 228/15, de interés provincial, cultural, social y educativo el Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos desarrollado los días 5, 6 y 7 de junio de 2015 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 103/15. Pág. 199. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 229/15, de interés provincial, científico y educativo, el proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias-La nanotecnología y la genética al alcance de los niños", destinado a alumnos de nivel primario de las escuelas de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 104/15. Pág. 200. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 239/15, de interés sanitario, social y educativo la conmemoración el 14 de junio del Día Mundial del Donante de Sangre, bajo el lema y para el año 2015 "Gracias por salvarme la vida". Se sanciona. Declaración número 105/15. Pág. 201. [ver](#)
- 63 - ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 203. [ver](#)
- 64 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 203. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 166/15, de interés social, cooperativo y cultural las actividades que realiza la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular", como el circuito de teatro y el programa 7 ciclos que tienen por objeto promover el teatro como constructores de conocimiento, cooperativismo y ciudadanos sociales. Pág. 203. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 263/15, de interés social, educativo y de protección del género las "IV Jornadas Internacionales de Violencia de Género" y "IV Encuentro de Fiscales de Género", que se desarrollarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2015. Pág. 204. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 265/15, de interés social, educativo, cultural y sanitario la novena edición de las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 7 al 12 de septiembre de 2015. Pág. 204. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 286/15, de interés social, productivo y económico provincial el 2do. Seminario de "Nuevas Herramientas de Gestión para Empresas Agroalimentarias", realizado el 6 de agosto de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 205. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 290/15, de interés social, cultural, educativo, científico y tecnológico provincial la IV Edición del Concurso Nacional de Fotografía "Ciencia en Foco, Tecnología en Foco" organizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. Pág. 206. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 297/15, de interés social, sanitario, educativo, pedagógico y científico el "13º Congreso Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño y el 8º Congreso Argentino de Lactancia Materna" llevados a cabo en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica "Dr. Carlos A. Gianantonio" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 12, 13 y 14 de agosto de 2015. Pág. 206. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 298/15, al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado la necesidad que se realicen con urgencia las obras de señalización horizontal y vertical de las rutas provinciales 6 y 8, tramo que une Paso Córdova con el paraje La Esperanza. Pág. 207. [ver](#)
- 72 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 302/15, de interés social, educativo, cultural y deportivo la I Capacitación Provincial del Programa de Liderazgo de Atletas de Olimpiadas Especiales Argentina, desarrollada durante los días 14 y 15 de agosto de 2015 en la localidad de Cervantes. Pág. 208. [ver](#)
- 73 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 303/15, de interés social, sanitario y educativo la "III Jornada de Autismo Río Negro: claves para la evaluación e intervención en TEA", que se llevó a cabo el 31 de julio y el 1 de agosto de 2015 en Las Grutas. Pág. 208. [ver](#)

- 74 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 309/15, al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de que en forma inmediata se libren los medios y se garantice el pago de las certificaciones de obras para dar certeza laboral a los trabajadores vinculados a la obra de la Ruta Nacional 23, Ruta Provincial 5, puente Nahuel Niyeu y Ruta Nacional 22 y la Ruta A-26. Pág. 209. [ver](#)
- 75 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 310/15, al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación del artículo número 1.974 de la Ley Nacional número 26.994 -Código Civil y Comercial de la Nación- y se retrotraiga el camino de sirga a los treinta y cinco (35) metros establecidos originalmente en el mencionado Código. Pág. 209. [ver](#)
- 76 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 313/15, su beneplácito por la inclusión del documental rionegrino "Comparsa" en Ibermedia y en su Taller de Desarrollo de Ideas Iberoamericano denominado "El viaje andino del héroe, un acercamiento a la escritura cinematográfica, a las nuevas narrativas audiovisuales y a la creatividad", dirigido a guionistas iberoamericanos. Pág. 210. [ver](#)
- 77 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 314/15, Instrumentar la creación de un espacio específico en la Biblioteca de la Legislatura de la provincia destinado a la bibliografía náutica en todas sus formas, a las artes, destrezas y conceptos que en ella se conjugan y a la historia de la navegación en nuestra hidrografía provincial, su litoral marítimo y en general el de toda la patagonia austral. Pág. 210. [ver](#)
- 78 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 320, de interés provincial, cultural, educativo y deportivo la participación y los logros obtenidos por el deportista viedmense César Javier Troncoso, en el Campeonato Mundial Master de Atletismo que se desarrolló en Lyon, Francia. Pág. 210. [ver](#)
- 79 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 324/15, de interés educativo, académico, cultural y social el V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR, a desarrollarse durante los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Cipolletti. Pág. 211. [ver](#)
- 80 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 325/15, de interés social, sanitario, científico y educativo la Jornada "Autismos: Debates teóricos y abordajes interdisciplinarios" a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca el 22 de agosto de 2015 en el auditorio de la Asociación Médica. Pág. 211. [ver](#)
- 81 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 327/15, a la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Río Negro- y a la Municipalidad de Sierra Grande, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes para la culminación del asfaltado de los veintiocho kilómetros pertenecientes a la ruta Provincial número 5, entre Sierra Grande y el Balneario Playas Doradas. Pág. 211. [ver](#)
- 82 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 328/15, al Concejo Deliberante y al Poder Ejecutivo Municipal de Cipolletti; la necesidad de su urgente intervención para declarar patrimonio histórico y cultural a la cuba que se encuentra ubicada en la sidrera "La Victoria". Pág. 212. [ver](#)
- 83 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 330/15, de interés provincial, cultural, educativo y social el "Encuentro de Bibliotecarios y Dirigentes de Bibliotecas Populares" a realizarse durante los días 21 y 22 de agosto de 2015 en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 212. [ver](#)
- 84 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 331/15, de interés provincial, cultural y comunitario el programa radial "Generaciones" que se encuentra en el aire desde 1987 y que actualmente se transmite por LU 19 La Voz del Comahue, los días sábados de 9:00 a 12:00 horas. Pág. 212. [ver](#)
- 85 - **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban. Pág. 213. [ver](#)

Proyecto de declaración número 166/15	Se sanciona Declaración número 106/15
Proyecto de declaración número 263/15	Se sanciona Declaración número 107/15
Proyecto de declaración número 286/15	Se sanciona Declaración número 109/15
Proyecto de declaración número 290/15	Se sanciona Declaración número 110/15
Proyecto de declaración número 297/15	Se sanciona Declaración número 111/15

Proyecto de comunicación número 298/15	Se sanciona Comunicación número 71/15
Proyecto de declaración número 302/15	Se sanciona Declaración número 112/15
Proyecto de declaración número 303/15	Se sanciona Declaración número 103/15
Proyecto de comunicación número 309/15	Se sanciona Comunicación número 72/15
Proyecto de comunicación número 310/15	Se sanciona Comunicación número 73/15
Proyecto de declaración número 313/15	Se sanciona Declaración número 114/15
Proyecto de resolución número 314/15	Se sanciona Resolución número 2/15
Proyecto de declaración número 320	Se sanciona Declaración número 115/15
Proyecto de declaración número 324/15	Se sanciona Declaración número 116/15
Proyecto de declaración número 325/15	Se sanciona Declaración número 117/15
Proyecto de comunicación número 327/15	Se sanciona Comunicación número 74/15
Proyecto de comunicación número 328/15	Se sanciona Comunicación número 75/15
Proyecto de declaración número 330/15	Se sanciona Declaración número 118/15
Proyecto de declaración número 331/15	Se sanciona Declaración número 119/15

- 86 - VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URGENTE TRATAMIENTO. Pág. 213. [ver](#)
- 87 - ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 215. [ver](#)
- 88 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 140/13, regula los honorarios profesionales de auxiliares externos del Poder Judicial que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 215. [ver](#)
- 89 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 111/14, crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la figura del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes. Crea un Registro Provincial de Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito del Colegio de Abogados. Se sanciona. Pág. 220. [ver](#)
- 90 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 197/14, crea el Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad. Se sanciona. Pág. 222. [ver](#)
- 91 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 223/14, la Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional n° 26689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF-. Se sanciona. Pág. 223. [ver](#)
- 92 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 289/14, se concientiza a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionados. Se sanciona. Pág. 224. [ver](#)
- 93 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 291/14, crea el Programa de Asistencia Integral de los agentes dependientes del Estado Provincial con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo. Se sanciona. Pág. 225. [ver](#)
- 94 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 599/14, adhiere a la Ley Nacional número 26.926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)". Se sanciona. Pág. 227. [ver](#)
- 95 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 744/14, se proroga desde su vencimiento y por un período de tres (3) años el plazo establecido en el artículo 3° de la Ley A número 4.357, -donación lotes a Gendarmería Nacional-. Se sanciona. Pág. 228. [ver](#)
- 96 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 23/15, autoriza al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A., el inmueble ubicado en la localidad de Catriel designado con la Matrícula número 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A, Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14, destinado al funcionamiento de la empresa y la construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos. Se sanciona. Pág. 228. [ver](#)

- 97 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 93/15, autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la provincia, el inmueble ubicado en Avenida 12 de Octubre entre calles J. O'Connor y O. Goedecke de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias. Se sancion. Pág. 229. [ver](#)
- 98 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 242/15, Crea el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)". Se sanciona. Pág. 230. [ver](#)
- 99 - ARTÍCULO 86. Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos solicitados sobre tablas. Pág. 236. [ver](#)
- 100 -MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 236. [ver](#)
- 101 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 326/15, se declara monumento histórico en los términos de la Ley F número 3.656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la cuba gigante que se encuentra en la vieja sidrera "La Victoria" en la ciudad de Cipolletti. Pág. 236. [ver](#)
- 102 -CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y se aprueban. Pág. 236. [ver](#)

Proyecto de ley número 326/15	Se aprueba. Boletín Informativo número 35/15
-------------------------------	--

- 103 -ARTÍCULO 99. Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 238. [ver](#)
- 104 -APARTAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA. Para tratar en primer lugar el expediente 306/15 y luego el 305/15, solicitado por la señora legisladora Roxana Fernández. Pág. 238. [ver](#)
- 105 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 306/15, prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2015, la vigencia de la Ley número 5.015, de creación de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya. Se aprueba. Boletín Informativo número 33/15. Pág. 238. [ver](#)
- 106 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 305/15, ratifica los Acuerdos de Renegociación suscriptos en el marco de la Ley Q número 4.818 por la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A. y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina. Se Sanciona. Pág. 239. [ver](#)
- 107 -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el expediente número 131/15, solicitado por el señor legislador Darío Berardi. Pág. 253. [ver](#)
- 108 -CUARTO INTERMEDIO. Pág. 254. [ver](#)
- 109 -CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 254. [ver](#)
- 110 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 131/15, sustituye el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º y 4º a la Ley N número 701, ampliando la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek. Se aprueba. Boletín Informativo número 32/15. Pág. 254. [ver](#)
- 111 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 36/14, garantiza a los adultos mayores el ejercicio de sus derechos humanos. Regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y protección integral de las personas en su vejez. Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Adultos Mayores. Se aprueba. Boletín Informativo número 26/15. Pág. 262. [ver](#)
- 112 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 73/14, sustituye íntegramente el texto de la Ley P número 3.847 de Mediación. Se aprueba. Boletín Informativo número 27/15. Pág. 279. [ver](#)
- 113 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 295/14, establece la instalación obligatoria de cartelería alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas. Se aprueba. Boletín Informativo número 28/15. Pág. 299. [ver](#)
- 114 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 625/14, crea el Juzgado de Instrucción número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel. Se aprueba. Boletín Informativo número 29/15. Pág. 301. [ver](#)
- 115 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 792/14, se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de

la Ley P número 4.160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente". Se aprueba. Boletín Informativo número 30/15. Pág. 305. [ver](#)

116 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 59/15, regula los objetivos expresados en el artículos 78 de la Constitución Provincial. Prohíbe el traslado, fuera de los límites de la provincia, de sustancias minerales de primera, segunda y tercera categoría sin procesar. Se aprueba. Boletín Informativo número 31/15. Pág. 306. [ver](#)

117 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 304/15, sustituye el artículo 2º de la Ley número 4.914 -Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas- referido al destino del mismo. Se Sanciona. Pág. 310. [ver](#)

118 -CUARTO INTERMEDIO. Pág. 312. [ver](#)

119 -CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Pág. 312. [ver](#)

120 -PLAN DE LABOR. Pág. 313. [ver](#)

121 -APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 313. [ver](#)

COMUNICACIONES. Pág. 313. [ver](#)

DECLARACIONES. Pág. 318 [ver](#)

RESOLUCIONES. Pág. 327. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 328. [ver](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 342. [ver](#)

**1 - APERTURA DE LA SESIÓN**

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de agosto del año 2015, siendo las 09 y 40 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Con la presencia de 36 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Sandra Recalt y Ariel Rivero a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**3 – MINUTO DE SILENCIO**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Por el fallecimiento del ex legislador, Carlos Larreguy, y ex intendente de nuestra ciudad capital, los invito a realizar un minuto de silencio.

-Así se hace. (Aplausos)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha quedado rendido el homenaje.

**4 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

**SR. MARINAO** - Gracias, señor presidente.

Es para justificar la ausencia de los legisladores Doñate, Garrone, Vazzana y Piccinini, todos ellos por cuestiones familiares y de salud.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

**SRA. FERNÁNDEZ** - Es para justificar la inasistencia del legislador Rubén López.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Agostino.

**SRA. AGOSTINO** - Es para justificar la inasistencia del legislador Mendioroz por razones particulares.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración los pedidos de licencias solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**5 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 25 de junio de 2015.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

**6- CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 224/15 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – Viedma, 19 de agosto de 2015. VISTO: El artículo 29, inciso 9 del Reglamento Interno de la cámara; y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 21 de agosto de 2015 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, Presidente de la Legislatura de Río Negro; Rodolfo Cufre, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

**7 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 4/15.

**I - COMUNICACIONES OFICIALES**

- 1) LEGISLADORA ÁNGELA ANA VICIDOMINI, remite modificaciones al proyecto de Ley número 140/13, aprobado en 1º vuelta en sesión del 29/05/14, Boletín Informativo número 21/14, Regula los honorarios profesionales de auxiliares externos del Poder Judicial que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.164/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 140/14)**

- 2) SECRETARIO DE BLOQUE CC-ARI, remite nota informando que el Legislador Jorge Armando Ocampos solicita licencia por razones de salud para la sesión ordinaria de las 09:00 horas prevista para el día 25 de junio de 2015. (Expediente número 1.165/15 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 3) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las razones por las cuales después de lluvias cuantiosas en la ciudad de General Roca, se producen cortes de agua en numerosas zonas. Qué medidas se adoptaron para solucionar este problema. (Expediente número 1.166/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 15/15)**

- 4) JUEZ DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-2014 al 31-01-2015, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1.167/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, informa la conformación de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.168/15 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 6) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 07/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.169/15 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la compra de un vehículo nuevo tipo Pick Up Chevrolet S10, CD, 2.8, TD, 4x4 LT, según factura número 0011-00002610 de la empresa Líder Automotores S.A., por un precio mayor al que figura en la página oficial de la marca Chevrolet en Argentina. (Expediente número 1.170/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 153/15)**

- 8) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al

Pedido de Informes, referido al predio que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos habría cedido al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) para la construcción de su sede. (Expediente número 1.171/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 782/14)**

- 9) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las autorizaciones otorgadas para la utilización de agua pública y para volcado de efluentes a la Comisión Nacional de Energía Atómica, las que fueran requeridas para la puesta en funcionamiento del Módulo Experimental para Enriquecimiento de Uranio del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu. (Expediente número 1.172/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al Expediente número 20/15)**

- 10) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de la Declaración número 039/15, que solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de tratamiento al proyecto de ley número 5.110-D-2013, de creación de un "Régimen Previsional Especial para los Trabajadores de los Centros de Esquí". (Expediente número 1.174/15 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) PODER EJECUTIVO, eleva copia autenticada de los Decretos número 977 y 978/15 y originales de los Acuerdos de Renegociación suscriptos por el señor Gobernador, en representación de la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necón S.A. y la empresa Petrolífera Petroleum Limited (Sucursal Argentina), en el marco de la Ley Q número 4.818, para su consideración y ratificación. (Expediente número 1.175/15 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**(Agregado al expediente número 305/15)**

- 12) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, convoca a audiencia pública para el día 06 de agosto de 2015 a las 09:00 horas en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Catriel, a fin de dar cumplimiento al artículo 2º de la Ley Q número 4.818, en relación a la aprobación de los acuerdos de renegociación celebrados entre el Gobernador de la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A. y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina. (Expediente número 1.176/15 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**(Agregado al expediente número 305/15)**

- 13) PROCURADORA GENERAL, PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO, remite nota solicitando se declaren de interés las IV Jornadas Internacionales de Violencia de Género y IV Encuentro de Fiscales de Género a desarrollarse los días 04, 05 y 06 de noviembre del presente año. (Expediente número 1.177/15 Oficial).

**ESPECIAL ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO**

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**(Agregado al expediente número 263/15)**

- 14) PROCURADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO, eleva Informe de Gestión del Ministerio Público, en soporte digital, correspondiente al período 01-02-14 al 31-01-15, de conformidad a lo establecido en el artículo 206 inciso 5) de la Constitución Provincial y en el artículo 11 inciso w) de la Ley K número 4.199. (Expediente número 1.178/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite documentación presentada por el Lonco Lof Pino Quiñe Carlos Isaías Pino Bustos, para tramitar prescripción adquisitiva de dominio en parte del

Lote 5 Fracción A Sección XXI del Departamento Avellaneda. (Expediente número 1.179/15 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 16) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite documentación presentada por la comunidad Nehuen Mapu de la ciudad de Catriel, a favor del señor Eudorindo Villagram, quien habita en parte del Lote 6 de la Fracción A, Sección XXV del Departamento General Roca, en el paraje Valle de la Luna cercano al Municipio de Catriel. (Expediente número 1.180/15 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 17) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 871 y 768/15 de modificación presupuestaria. (Expediente número 1.181/15 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril 2015. (Expediente número 1.182/15 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 19) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2014 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163, inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11, inciso i), Capítulo II de la Ley K número 2.747. (Expediente número 1.183/15 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 20) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período mayo 2015. (Expediente número 1.184/15 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 21) SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota por la cual informa los Legisladores que ese bloque propone para conformar diferentes comisiones. (Expediente número 1.185/15 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 22) RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, remite respuesta a la comunicación número 18/15, que vería con agrado se arbitren los medios para la creación y localización de la carrera de Ingeniería en Energía en la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1.186/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 458/14)**

- 23) ASESOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN Y ANÁLISIS HOMICIDIO ATAHUALPA MARTÍNEZ VINAYA, remite nota por la que presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Comisión Especial de Revisión y Análisis Homicidio Atahualpa Martínez Vinaya. (Expediente número 1.187/15 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 24) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 08/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.188/15 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) PROCURADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO, remite nota en autos caratulados "Revsin, Moira-Juzgado de Familia número 11 General Roca S/Operativización (Órgano de Revisión del artículo 38 Ley Nacional de Salud Mental número 26.657)", Expediente número 15/0224P/PG, a efectos de que arbitren los medios y recursos para la implementación en la provincia del Órgano de Revisión establecido por los artículos 8º y 38 de la citada norma. (Expediente número 1.189/15 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 09/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.190/15 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.191/15 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al contrato suscripto con la empresa concesionaria del área hidrocarburífera "25 de Mayo-Medanito S.E.". (Expediente número 1.192/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 141/15)**

- 29) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al estado edilicio y dictado de clases de la escuela Especial Laboral número 4 de la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1.193/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 186/15)**

- 30) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la entrega de permisos de pesca artesanal otorgados en los últimos tres (3) años. (Expediente número 1.194/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 21/15)**

- 31) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a los hechos ocurridos el 20 de febrero del corriente año en inmediaciones del Hotel Llao Llao de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.195/15 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 47/15)**

- 32) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 02/15 por la que expresa a la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley que establece una reducción en el precio de los combustibles líquidos en toda la Región Patagónica. (Expediente número 1.196/15 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 01/15 por la que expresa que en virtud de la competencia del Gobierno de Río Negro en relación a los restos mortales de personas pertenecientes a los Pueblos Originarios, es urgente que se asignen tierras destinadas al resguardo, cuidado y fortalecimiento espiritual del pueblo mapuche. (Expediente número 1.197/15 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la entrega de permisos de pesca artesanal otorgados en los últimos tres (3) años. (Expediente número 1.198/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 21/15)**

- 35) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 37 y 38, Fondo Fiduciario Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.199/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 34, 35 y 36, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero CFI - Provincia de Río Negro (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.200/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 37) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 37, 38 y 39, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.201/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 38) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 15 y 16, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo (F.F.E.A.T.A.) (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.202/15 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 39) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 17, 18 y 19, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensa contra Heladas en la Provincia de Río Negro (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.203/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 40) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 44 y 45, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos PAR (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014). (Expediente número 1.204/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 41) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 55, 56 y 57, Fondo Fiduciario Hidrocarburrífero Río Negro (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.205/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 42) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 38 y 39, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1206/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 43) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informes de gestión número 14 y 15, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.207/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 44) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 22, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.208/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 45) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 22, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.209/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 46) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 37, Fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 180 Internos en IV Circunscripción Judicial Cipolletti. (octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.210/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 47) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 36, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (julio, agosto y septiembre de 2014). (Expediente número 1.211/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 48) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas CFI - R.N.F.S.A. 5ta. Etapa (abril, mayo y junio de 2014). (Expediente número 1.212/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 49) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario Específico Impermeabilización del Canal Principal de Riego en Cinco Saltos (abril, mayo y junio de 2015). (Expediente número 1.213/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 50) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 5 y 6, Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Productividad Rionegrina (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.214/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 51) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Frutícola Provincial (julio, agosto y septiembre de 2014). (Expediente número 1.215/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 52) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Desarrollo Económico Rionegrino (FOFDER) (octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.216/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 53) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a Producción de Forraje para Ganado, Consejo Federal de Inversiones -Río Negro Fiduciaria S.A. 2da. Etapa (enero, febrero y marzo de 2015). (Expediente número 1.217/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 54) PRESIDENTA SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite nota solicitando aunar criterios vinculados a la sanción de la Ley Nacional número 26.657 y la práctica cotidiana respecto a los derechos de las personas con padecimientos mentales y adjunta copia del acta de las

Jornadas Interinstitucionales sobre Salud Mental, Capacidad Jurídica y Problemática de Adicciones, desarrolladas en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.218/15 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 55) PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la declaración número 003/15, por la que declara de interés comunitario y social la sustanciación en la ciudad de Catriel de la totalidad del juicio sobre el homicidio de Cintia Natalia Vergara. (Expediente número 1.220/15 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 56) MEDIADORES JUDICIALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, remiten nota por la que solicitan audiencia para participar en el tratamiento del proyecto de ley número 73/14 de modificación de la Ley P número 3.847 de Mediación y exponen fundamentos por los que se oponen a la aprobación del mismo. (Expediente número 1.222/15 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 73/14)**

- 57) SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, remite las conclusiones surgidas de la Mesa de Recomendaciones y Seguimiento del Sistema de Informes Periódicos Nacional (SIPeN), celebrada los días 26 y 27 de mayo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expediente número 1.223/15 Oficial).

**ESPECIAL DERECHOS HUMANOS  
ESPECIAL ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO  
ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 58) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 963, 1047 y 1.134/15 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.224/15 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 59) PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la Declaración número 007/15; C.D. que declara de interés municipal la puesta en funciones del Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Allen y la creación de la Comisaría de la Mujer. (Expediente número 1.225/15 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 60) ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, remite respuesta a la Comunicación número 19/15, referida a que se designe con el nombre de Eva Perón a la Ruta Nacional número 23 y se celebre a través de la Secretaría de Cultura un convenio para desarrollar un concurso público de artistas plásticos para diseñar las carteleras temáticas. (Expediente número 1.226/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 475/14)**

- 61) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al tipo y número del acto administrativo que habilitó la publicación gráfica de publicidad oficial impresa en las facturas de cobro de impuestos provinciales. (Expediente número 1.227/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 233/15)**

- 62) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a si formalizaron convenios con la Municipalidad de Maquinchao para los años lectivos 2014 y 2015, en concepto de mantenimiento de edificios escolares. (Expediente número 1.228/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 212/15)**

- 63) PRESIDENTE DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, eleva nota del intendente de Río

Colorado que solicita se incluya a la mencionada localidad en el proyecto de ley número 242/15, aprobado en 1º vuelta en sesión del 25/06/15, Boletín Informativo número 24/15 que crea el Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.). (Expediente número 1.229/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**  
(Agregado al expediente número 242/15)

- 64) GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO RIONEGRINO -CREAR-, remite nota solicitando se declare de interés provincial el "Noveno encuentro de Artesanos" que se realizará en Luis Beltrán los días 15 y 16 de agosto. (Expediente número 1.230/15 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES**  
**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**  
**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 65) LEGISLADOR LEANDRO MIGUEL TOZZI, remite observación al proyecto de ley número 242/15, aprobado en 1º vuelta en sesión del 25/06/15, Boletín Informativo número 24/15 que crea el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)". (Expediente número 1231/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**  
(Agregado al expediente número 242/15)

- 66) PROCURADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO, remite nota en autos caratulados "Revsin, Moira-Juzgado de Familia número 11 General Roca S/Operativización (Órgano de Revisión del artículo 38 Ley Nacional de Salud Mental número 26.657)", Expediente número 15/0224P/PG. (Expediente número 1.234/15 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES**  
**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**  
**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 67) INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite nota expresando su apoyo al proyecto de ley número 131/15, que sustituye el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º y 4º a la Ley N número 701, ampliando la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek. (Expediente número 1.235/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**  
(Agregado al expediente número 131/15)

- 68) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 21 de agosto de 2015 a las 09:00 horas. (Expediente número 1.236/15 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**  
(Resolución de Presidencia número 224/15)

**II - DESPACHOS DE COMISIÓN**

- 1) De las comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.087/14 -Oficial- SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite copia de la Ordenanza número 7.484/14 por la que designa con el nombre de "Juan Pablo II" a la calle que da inicio en el empalme de las Rutas Provinciales número 1 y 51 en todo su recorrido hasta el aeropuerto "Gobernador Castello" de la ciudad de Viedma, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 2) De las comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.124/15 -Oficial- PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la Ordenanza Municipal número 008/15 que adhiere a la Ley Nacional número 26.651, que establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, como así también en su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 3) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen

en el Expediente número 1.127/15 -Oficial- PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 031/15-HL, referida a la instalación de Balanzas Fijas en lugares estratégicos vinculados a la extracción de arenas silíceas que permitan el control de las cargas admisibles permitidas por la Ley Nacional de Tránsito número 24.449, el que es enviado al ARCHIVO.

#### EN OBSERVACIÓN

- 4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.129/15 -Oficial- PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite copia certificada de la Resolución número 24/15 -CM- de convocatoria a elecciones para elegir los representantes abogados por cada una de las cuatro Circunscripciones Judiciales, para integrar el Consejo de la Magistratura (artículo 220 C.P.) y el Consejo de designación de Miembros del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General (artículo 204 C.P.), el que es enviado al ARCHIVO.

#### EN OBSERVACIÓN

### III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, remite nota solicitando se declare de interés el V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el Mercosur: "Homenaje a María Elena Almada y a Susana Itzcovich". (Expediente número 1.173/15 Particular).

#### CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) RESIDENTES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE, remiten nota solicitando interceda ante la Comisión de Asuntos Constitucionales para que dé urgente tratamiento al proyecto de ley que crea el subsidio a la energía eléctrica para las tarifas R1 y R2.1 de los usuarios residenciales del Puerto de San Antonio Este en el consumo que exceda los 286 kwh. (Expediente número 1.219/15 Particular).

#### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA (Agregado al expediente número 310/14)

- 3) PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO MEDICO ZONA ATLÁNTICA, remite nota solicitando el tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 140/13, aprobado en 1º vuelta en sesión del día 29/05/14, Boletín Informativo número 21/14 que regula los honorarios profesionales de los auxiliares externos del Poder Judicial que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.221/15 Particular).

#### A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 140/13)

- 4) SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN MEDICA DE RÍO NEGRO, remite nota solicitando apoyo para el tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 140/13, aprobado en 1º vuelta en sesión del día 29/05/14, Boletín Informativo número 21/14 que regula los honorarios profesionales de los auxiliares externos del Poder Judicial que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.232/15 Particular).

#### A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 140/13)

- 5) COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA, remiten observaciones al proyecto de ley número 111/14 aprobado en primera vuelta en sesión del 25/06/15, Boletín Informativo número 15/15, que crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro la figura del Abogado del Niño y un Registro Provincial de Abogados del Niño en el ámbito del Colegio de Abogados. (Expediente número 1.233/15 Particular).

#### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregado al expediente número 111/14)

### IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

*Expediente número 250/15*

#### FUNDAMENTOS

El Parlamento Patagónico, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2014, que se realizó en nuestra Legislatura, se refirió a la necesidad de dar una señal unánime para reclamar por una tarifa diferencial de combustibles líquidos para las principales provincias productoras de hidrocarburos.

Datos recientes, muestran que la región patagónica aporta 84.33% de todo el petróleo que se produce en el país y el 75.83% de todo el gas. Chubut produce el 29.31% del petróleo, Santa Cruz el 21.62%, Neuquén el 19.81%, Río Negro el 7.3%, La Pampa el 4.6%, y Tierra del Fuego el 1.61%. En gas Chubut el 8.05%, Santa Cruz el 9.14%, Neuquén el 45%, Río Negro el 4.16%, La Pampa 1.12%, y Tierra del Fuego el 8.29%. En definitiva, podemos decir que nuestra región patagónica, en el promedio, aporta casi el 90% del recurso hidrocarburífero que necesita la Argentina.

Asombrosamente en Río Negro se pagan los combustibles un 5.62% más caro de lo que se paga en promedio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en Neuquén un 4.28%, y en La Pampa un 10.83%. En Río Negro, productora de petróleo, y Neuquén, la gran productora del futuro con los no convencionales, se paga más que en cualquier lugar de la provincia de Buenos Aires.

Cuando se adoptó el régimen de naftas patagónicas se lo hizo con fundamentos objetivos, por lo pronto, son muy pocas las ventajas desde el punto de vista de los subsidios que existen a nivel nacional, específicos para la Patagonia, este diferencial era uno de ellos y lo hemos ido perdiendo al punto que ya es poco perceptible.

Los Parlamentarios consideraron que la situación actual y sus proyecciones ameritan que los patagónicos, sin exclusiones ni divisiones de ninguna naturaleza, con nuestros gobernadores, senadores, diputados nacionales y provinciales y el conjunto de la dirigencia regional, deberemos definir una estrategia tendiente a lograr la restitución de los beneficios que teníamos con el precio diferencial en los combustibles y que nos permitía acceder a los mismos casi al 50% del valor que regía en el centro-norte del país.

Fue en 1991 siendo Oscar López Salaberry titular de la Comisión de Desarrollo de la Patagonia, cuando se implementó un régimen diferencial para los combustibles que se consumían al sur del paralelo 42°.

Entre otras razones, fueron sus fundamentos las grandes distancias existentes entre las poblaciones de nuestra región, lo que determina que un usuario patagónico consumiera promedio dos veces y medio más combustible que uno de la pampa húmeda. También se tuvo en consideración que pese a que los hidrocarburos eran originarios de nuestra región, dado el alto componente impositivo que los combustibles tenían, ello hacía que el usuario patagónico finalmente pagara muchos más impuestos que el del norte.

En el año 2001 y con motivo de la elaboración del presupuesto nacional del 2002, el equipo del entonces Ministerio de Economía, planteó la eliminación de ese diferencial patagónico. En esa oportunidad la Coordinadora Empresaria Patagónica (CEP) y las Federaciones Económicas provinciales cuestionaron exitosamente esa alternativa que hubiera significado, en esa época de convertibilidad, una directa extracción de aproximadamente 200 millones de pesos/dólares anuales del circuito económico regional.

Se contó en esa oportunidad con el apoyo de la dirigencia patagónica y un especial protagonismo tuvieron los diputados nacionales de la región, entre ellos Cristina Fernández, Carlos Maestro, José Manuel Corchuelo Blasco, Rafael Cambareri, entre otros.

Lamentablemente y por diversas razones, a la fecha se ha perdido la gran mayoría del diferencial que los patagónicos gozábamos en el precio de los combustibles, lo que por otra parte era una de las pocas o quizá la única promoción regional que directamente llegaba en los últimos años al habitante patagónico.

Oportunamente, el Senado Nacional aprobó un proyecto de los Senadores Pichetto y Pereyra, que modifica el artículo 7 inciso D) de la Ley 23.966 (Impuesto a los Combustibles Líquidos).

Por ello:

**Autores:** Facundo Manuel López, Tania Tamara Lastra, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Reitera a nuestros representantes en la honorable Cámara de Diputados de la Nación, que veríamos con agrado realicen las gestiones necesarias a fin de que se trate y apruebe, el proyecto de ley tratado bajo el número OD número 248/15 en la 4º reunión, 3º Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores de la Nación, el día 27 de mayo del corriente año, que modifica el artículo 7 inciso D) de la Ley 23.966 sobre Impuesto a los Combustibles Líquidos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Parlamento Patagónico,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 251/15****FUNDAMENTOS**

Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble identificado catastralmente como 19-2-F-144-2-F3 por Ordenanza de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche sancionó la Ordenanza 2384-CM-13 por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente como 19-2-F-144-2-F3, individualizado en el plano que en dicha ordenanza se adjunta. Asimismo, el artículo 2° establece que será sujeto expropiante la Municipalidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la misma, determinándose que en relación a la transmisión del dominio, la Municipalidad podrá convenir con los particulares expropiados, la modalidad y mecanismos más convenientes para la efectiva transmisión del dominio del inmueble expropiado (Artículo 4°).

Por su parte, es el artículo 3° el que define el destino del bien a expropiar: "Creación de espacio verde no apto para urbanizar". Al respecto, es importante tener en cuenta la ubicación geográfica del bien objeto del presente proyecto de ley. Por Ordenanza número 379-CM-90 se declaró zona de alto riesgo para asentamientos urbanos, a toda la barda del Ñireco. La situación de riesgo en la que se encuentra la barda del Ñireco, principalmente entre los meses de mayo y septiembre, es acuciante, viéndose mayormente afectada por lluvia y nieve que trae aparejado importantes problemas a las familias que residen en la zona. Existe un claro peligro a la integridad física y psíquica de las familias. Es por esta razón que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche avanzó en la propuesta concreta de expropiar el bien a efectos únicamente de que su destino sea utilizado para "espacio verde NO apto para urbanizar".

El inmueble en cuestión se encuentra debidamente identificado en los antecedentes de la ordenanza antes mencionada mediante un plano que es parte integrante de la misma.

Régimen legal de la Expropiación.

Etimológicamente la palabra "expropiar" significa "privar del dominio o de la propiedad". Como institución jurídica apunta al acto por el cual el Estado priva al titular de su derecho de propiedad, con un fin de utilidad pública y mediante el pago de una justa indemnización. Se trata de una manifestación de soberanía por parte del Estado que se concreta en un derecho superior y exclusivo dentro de su propio territorio.

El instituto de la expropiación aparece contemplado en el artículo 17 de la constitución Nacional: "La propiedad es inviolable y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada...La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino..." En cuanto a la regulación legal, en el ámbito nacional esta dada por la Ley 21.499 y en el ámbito de la provincia de Río Negro por la Ley 1.015.

La Ley Provincial 1.015 establece que el... "concepto de utilidad pública comprende todos los casos en que persiga la satisfacción de una exigencia determinada por el perfeccionamiento social" y que "La declaración de utilidad pública se hará en cada caso por ley, con referencias a bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la ley, con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para su determinación." El artículo 3 de la Ley Provincial 1.015 en su inciso b) contempla la facultad de que las municipalidades se constituyan en sujetos expropiantes exclusivamente sobre bienes ubicados dentro de sus respectivas jurisdicciones. El órgano colegiado del Municipio es quien debe declarar los bienes afectados a expropiación. Así se ha realizado por ordenanza número 2384-CM-13.

En función de todo lo expuesto, atento la sanción de la Ordenanza pertinente por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y la causa de utilidad pública mediante la que se busca dar el destino de un espacio verde no apto para urbanizar, por el alto riesgo que la zona en sí misma conlleva, se presenta el proyecto de ley, dejando expresa constancia del acompañamiento de la Ordenanza número 2384-CM-13 con el plano correspondiente que como Anexo forma parte de la misma.

Por ello:

**Autor:** Cesar Miguel, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble designado catastralmente como 19-2-F-144-2-F3, según plano que se adjunta como Anexo I a la Ordenanza de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche número 2384-CM-13, y que forma parte de la presente.

**Artículo 2°.-** Es sujeto expropiante la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

**Artículo 3º.-** El destino del inmueble expropiado será la creación de espacio verde no apto para urbanizar.

**Artículo 4º.-** Comuníquese a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para la prosecución del trámite previsto por la Ley Provincial 1.015.

**Artículo 5º.-** De forma.

Especial Asuntos Municipales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 252/15**

Viedma, 24 de Junio de 2015

Señor:  
Director General de Asuntos Legislativos  
Legislatura de Río Negro  
Licenciado Daniel A. AYALA  
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a efectos de solicitarle tenga bien arbitrar los medios necesarios para la recatualización del "Expte- número 318/2013 – Proyecto de Resolución – Todo proyecto de declaración cuyo objetivo sea declarar de interés la realización de congresos, seminarios, simposios y jornadas; producciones escritas, audiovisuales y/o musicales; fiestas provinciales y/o locales, exposiciones y ferias, deberá ajustarse a la presente".

Cabe señalar que la mencionada iniciativa fue girada al Archivo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley K número 140.

Saluda a usted muy atentamente.

**Firma:** Sandra Isabel Recalt, legisladora  
Presidenta Comisión de. Cultura, Educación y Comunicación Social

**FUNDAMENTOS**

Este proyecto tiene por objeto impulsar la jerarquización de las expresiones que nuestra Cámara manifiesta ante determinados eventos que se llevan a cabo en la Provincia.

Los proyectos de Declaración presentados por los Legisladores provinciales, además de ser una herramienta para acompañar a sus representados, se transforman, al ser aprobados por la Cámara, en una expresión de la misma hacia toda la población de la Provincia y en especial para los involucrados en el evento declarado de interés.

Es por ello que entendemos que debemos ser cuidadosos al momento de comprometernos con organizadores, expositores, asistentes, autores e interesados en general, que el evento o la obra en cuestión pueda ser declarada de interés por esta Legislatura sustentada en documentación que avale la seriedad del mismo y que su realización sea en beneficio de un número considerable de habitantes.

La presentación de proyectos que declaran de interés Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas y otros eventos, generalmente no son acompañados de documentación que justifique una expresión de la Legislatura realizando la importancia de su realización, generando que en las comisiones primarias que deben dictaminar sobre los mismos se demore su tratamiento por esta carencia. Desde la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tanto en esta gestión como en gestiones anteriores, se han acordado pautas para el tratamiento de Proyectos de Declaración que tienen que ver con requisitos mínimos para aprobar los mismos, pero por tratarse de criterios internos de la Comisión su conocimiento se limita solo a los integrantes de la misma.

Además, se observan desprolijidades en cuanto a los tiempos de presentación, ya que es común que las declaraciones de interés se aprueben extemporáneamente perdiendo el verdadero espíritu de realzar la importancia del evento.

En cuanto a la declaración de interés sobre producciones escritas, audiovisuales y/o musicales, si bien ya es una práctica habitual acompañar al expediente con una copia de la obra, esta comisión pretende que quede establecido formalmente a través del presente.

Con relación a declarar de interés Fiestas provinciales y/o locales, exposiciones y Ferias, es necesario contar con los antecedentes y requisitos que se establecen en este Proyecto de Resolución, lo

cual asegura una expresión de la Cámara basada en la seriedad y jerarquía que pretendemos impulsar con el mismo.

En síntesis, ponemos a consideración de esta Cámara una iniciativa que entendemos de suma importancia para mejorar la calidad del producto legislativo, impulsando una serie de requisitos para la presentación de Proyectos de Declaración, que jerarquizarán la labor legislativa como así también las actividades que merezcan una expresión de esta Cámara.

Por ello:

**Autora:** Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE**

#### **Capítulo I**

#### **Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas y toda actividad que se pretenda declarar de interés**

**Artículo 1º.-** Todo Proyecto de Declaración cuyo objetivo sea declarar de interés la realización de Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas y toda actividad que se pretenda jerarquizar, debe contar con la documentación establecida en la presente y ajustarse a los parámetros que a continuación se detallan:

- a) Antecedentes, si los hubiera, del impacto que el evento genera en el desarrollo de la temática en el territorio de la Provincia de Río Negro.
- b) Programa de actividades.
- c) Currículum de los expositores dando prioridad a la descripción de actividades que propendan a la divulgación, conocimientos, experiencia y extensión cuya finalidad sea de evidente interés comunitario.
- d) Antecedentes de las instituciones o entidades organizadoras como así también los objetivos de la misma y finalidad de los actos.
- e) Los encuentros comunales, municipales, provinciales, nacionales o internacionales declarados de interés, deben traducir un significativo aporte a la enseñanza, experiencia y divulgación acorde con los intereses de sectores involucrados y que propendan al interés de la Provincia en general.
- f) Los actos que realizan instituciones oficiales dependientes o vinculadas al Gobierno provincial podrán ser calificadas para estas distinciones.
- g) En el caso de actividades organizadas por personas físicas o jurídicas con fines de lucro podrán ser calificadas para estas distinciones, siempre y cuando sea presentado por una institución gubernamental y le preste beneficios directos a la misma.
- h) En todos los casos, la iniciativa parlamentaria debe ser presentada con no menos de quince (15) días de anticipación, especificando la modalidad adoptada para el evento, nombre o título asignados, fecha y lugar de realización, duración, destinatarios, objetivos perseguidos, temática a abordar, y justificación de la pretensión.
- i) La declaración de interés no implica obligación de aporte económico ni disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte de la provincia.

#### **Capítulo II**

#### **Sobre producciones escritas, audiovisuales y/o musicales**

**Artículo 2º.-** Todo Proyecto de Declaración cuyo objetivo sea declarar de interés producciones escritas, audiovisuales y/o musicales, debe contar con la documentación establecida en la presente y ajustarse a los parámetros que a continuación se detallan:

1. Presentar ejemplar de la obra el cual cumplido el trámite pasa a formar parte del patrimonio de la Biblioteca de la Legislatura.
2. Presentar currículum del autor y/o autores.

3. Que el autor de la obra sea oriundo de Río Negro o acreditar una residencia en la provincia no menor a 10 años, o que la obra tenga incidencia dentro de los intereses provinciales.
4. Las obras deben evidenciar valores y contenidos -éticos, artísticos, educativos, de innovación, científicos, tecnológicos, culturales, que se proyecten a toda la provincia y el país y representen una imagen fiel de la identidad provincial y nacional.

### **Capítulo III**

#### **Sobre Fiestas provinciales y/o locales, exposiciones y Ferias**

**Artículo 3º.-** Todo Proyecto de Declaración cuyo objetivo sea declarar de interés fiestas provinciales y/o locales, exposiciones y ferias, debe contar con la documentación establecida en la presente y ajustarse a los parámetros que a continuación se detallan:

- Debe presentar antecedentes de festivales anteriores.
- Programación de la Fiesta.
- La fiesta exposición, feria o acontecimiento de naturaleza cultural, popular, artística, deportiva, gastronómica o de cualquier otra, debe revestir una especial importancia como atractivo turístico para la Provincia, Municipio o Comuna de la misma y realizarse dentro de su territorio.
- El acontecimiento debe tener en el momento de la solicitud de declaración de interés una antigüedad mínima de 3 años, oficialmente acreditada por el Municipio o Comuna en el cual se realice la misma o por la Provincia de Río Negro.
- Trascendencia en los medios de comunicación de los actos en que consiste la fiesta, concretada en publicaciones aparecidas en prensa, radio o televisión de difusión regional en forma previa a la solicitud.
- Originalidad de los actos que componen la fiesta.- Tradición popular y valor etnográfico para el grupo de personas que habiten en el lugar de realización de la misma.
- Que el futuro de la celebración se garantice por su demostrada trascendencia social, su historia y tradición.
- Que la fiesta se celebre periódicamente.
- Nivel de dotación de infraestructura turística del Municipio o Comuna donde tenga lugar la fiesta.

### **Capítulo IV**

#### **Sobre la implementación**

**Artículo 4º.-** Se faculta a la Secretaría Legislativa de la Cámara para que a través del Departamento de Asuntos Legislativos, realice el control pertinente para que las iniciativas presentadas cuenten con la documentación necesaria antes de ser giradas a las comisiones para su tratamiento.

**Artículo 5º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 253/15**

#### **FUNDAMENTOS**

El equipo de salud es definido por la Organización Mundial de la Salud OMS como una asociación no jerarquizada de personas, con diferentes disciplinas profesionales, pero con un objetivo

común que es el de proveer en cualquier ámbito a los pacientes y sus familias la atención más integral de salud posible.

Hemos erradicado el concepto que solo el profesional médico se encarga de la salud de los pacientes, la realidad nos dice de la importancia de contar con equipos de salud que trabajen en forma coordinada y organizada para atender el proceso de salud enfermedad.

El trabajo en equipo permite afrontar los problemas desde una óptica multicausal, pero manteniendo la unidad de acción para su resolución; unificando conceptos y técnicas, tratando de evitar contradicciones entre los distintos profesionales. Sin dudas una tarea coordinada permite dar cohesión a los programas de salud en sus diferentes facetas, logrando una mayor eficiencia de los mismos.

El trabajo de diversas profesiones aporta perspectivas muy diferentes, facilitando el enfoque biopsicosocial y permitiendo al equipo poder realizar todas las funciones intrínsecas a la Atención Primaria: promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de la población adscrita.

Al hablar de equipo de salud sin dudas debemos tener en cuenta a los trabajadores/as sociales, que brindan un servicio más que importante y cuya tarea se ve cada vez más complejizada, dada las situaciones por las que atraviesa la sociedad y no hago referencia solo a los problemas que afectan nuestro físico.

La tarea de los trabajadores sociales ha sido reconocida y jerarquizada a nivel nacional a partir de la sanción de la Ley Nacional número 27.072, mediante la cual se establece un marco normativo general para la profesión.

Cada vez más se hace necesaria la incorporación de trabajadoras/es sociales a los hospitales públicos, a fin de conformar los equipos de salud, atendiendo las necesidades de los ciudadanos con una mirada integral.

Estoy convencida de la necesidad de jerarquizar el trabajo social, pero además reconozco la necesidad de incorporar profesionales en los hospitales área programa, todo esto es importante, pero más importante es trabajar en forma coordinada no solo con los equipos de salud sino también desde la mirada estrictamente profesional.

Esto lleva a la necesidad de incorporar a la estructura orgánica del Ministerio de Salud de la Provincia, el Departamento de Servicio Social con el propósito de articular estrategias de intervención, elaboración y aplicación de guías de procedimientos y actuaciones, coordinando acciones con los equipos zonales y locales de salud.

Por ello:

**Autora:** Cristina Liliana Uría, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado la incorporación a la estructura orgánica ministerial del Departamento Servicio Social.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 254/15**

#### **FUNDAMENTOS**

A partir de una solicitud del Gobernador Edgardo Castello, de componer una canción que fuera cantada por todos los rionegrinos en cada acto oficial y a partir de la aceptación social, la Legislatura de Río Negro con la Ley número 1.037, adoptó el Himno Oficial de La Provincia de Río Negro, cuya letra y música pertenecen a los viemenses Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Luego de varios años y en relación al contexto social, se generaron cuestionamientos respecto de la misma, especialmente sobre su frase "sobre el alma del tehuelche puso el sello el español". Por ello, a partir del año 1988, comienza a suscitarse una serie de proyectos que intentan modificarlo sin lograr hasta entonces un acuerdo.

En el año 2009, mediante un proyecto de autoría de los legisladores Silvina García Larraburu y Pedro Pesatti, quienes entienden la importancia de tener un himno que nos represente y nos identifique integralmente a todos los rionegrinos, se comenzó a pensar en la posibilidad de efectuar un cambio a partir de la creación de la Comisión Especial de Estudio y Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro. En consecuencia, el 17 de mayo de 2013, se sancionó la Ley 4.848, que dio una nueva versión del himno; en ésta se modificó la tan controvertida frase y se incorporó "la estepa" como región rionegrina, con una clara concepción de integración.

El 28 de junio de 2015, cumplimos 60 años desde que se dio inicio formal al nacimiento de Río Negro como Estado Provincial. Fue el presidente Juan Domingo Perón quien a partir del Decreto 9.945, permitió la promulgación de la Ley 14.408, que provincializó, a otros, el territorio Nacional de Río Negro.

“Debemos borrar, de una vez y para siempre, las diferencias entre los habitantes de la Patria, incompatibles con el estado actual de su evolución política y para afirmar, por fin, la igualdad integral de los argentinos”.

“El federalismo, huelga decirlo, no sólo refiere a la organización política de la patria sino también a su organización económica. Por eso, subrayamos la importancia de no perder jamás de vista el ideario federal que legamos de los hombres más importantes de nuestra historia” (Perón, 1955).

Nuestros ancestros vivieron diversas injusticias que confluyeron en la pérdida de emprendimientos significativos para el desarrollo de nuestra provincia, por lo que esta ley se propuso sanear viejos abusos en contra de las regiones más postergadas de la República.

Entendemos que el himno debe representar los valores y la esencia de la provincia, debe permitir un marco en donde todos y cada uno de los rionegrinos pueda sentirse identificado y representado en su conjunto con una clara convicción federalista; por tal motivo, solicitamos la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece la obligatoriedad de entonar el Himno Oficial de la Provincia de Río Negro en todos los actos oficiales y escolares en donde se entone el Himno Nacional Argentino.

**Artículo 2º.-** Se invita a los municipios a adherir a la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 255/15**

#### **FUNDAMENTOS**

La Fiesta de la Nieve Gay se desarrolla desde 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y tiene como propósito la generación de un espacio de encuentro e intercambio caracterizado por el respeto a la diversidad y la inclusión de todas las personas, sin discriminación ni rechazo a las minorías.

Entre las actividades que se desarrollan durante el evento, se encuentran charlas-debate y capacitaciones que ofrecen un panorama sobre el lugar que ocupa la comunidad de LGTB (Lesbianas, Gays, Travestis y Bisexuales) en la sociedad, sus derechos y problemáticas. Además, se realizan espectáculos diurnos y nocturnos, exposiciones de arte, desfiles, shows musicales y la elección del embajador de la fiesta como cierre de la misma.

Argentina es un país que se ha posicionado como un destino turístico elegido por una gran cantidad de visitantes gays de todo el mundo. La ciudad de Buenos Aires, en particular, se ha consolidado como la capital “amistosa con la comunidad gay” de Latinoamérica.

Según datos proporcionados en el año 2012, por el presidente de la Cámara de Comercio Gay Lésbica (CCGLA), de los cinco millones de turistas que llegan cada año a la Argentina, unos 900 mil pertenecen a la comunidad Gay y Lésbica; es decir, el 17.8%. Sin embargo, sólo un 35% de ellos se desplaza al interior del país.

De acuerdo a las estimaciones realizadas por el presidente de la CCGLA, ese porcentaje podría llegar al doble con la realización de actividades y eventos, lo cual redundaría en grandes beneficios económicos para diferentes ciudades del país. Distintos destinos del interior son cada vez más promocionados y cada vez más visitados por la comunidad gay. En ese contexto, San Carlos de Bariloche es considerado uno de los destinos más amigables con dicha comunidad.

La realización de la Fiesta de la Nieve Gay, en su cuarta edición consecutiva, es considerada de gran significancia para la ciudad, no solo en términos turísticos sino también como una propuesta de impacto positivo a nivel social y cultural.

Dentro del marco actual de discusión y lucha de las minorías sexuales, se considera que este evento resulta de gran trascendencia como promotor de cambios sociales y culturales tendientes a fomentar la inclusión y el respeto a la diversidad sexual.

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial turístico, social y cultural, la 4ta. Edición de la Fiesta de la Nieve Gay que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante la segunda quincena del mes de Septiembre de 2015.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 256/15**

**FUNDAMENTOS**

El libro titulado "Frutos del Bosque", sobre pastelería y fotografía, fue presentado en el Cerro Catedral. Las autoras son las jóvenes Julieta ZANCADA, pastelera y Ángeles PEÑA, fotógrafa; ambas oriundas de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Iniciaron sus estudios en Bariloche y luego se radicaron en Buenos Aires donde completaron su formación.

Julieta nació en San Carlos de Bariloche en diciembre de 1985, en el año 2006 en Buenos Aires comenzó a estudiar la carrera de Nutrición pero luego se inclinó por la Gastronomía, recibiendo en el 2009 como Pastelera Profesional en el Instituto Argentino de Gastronomía. Desde al año 2010 reside en Bariloche y trabaja como pastelera en distintos restaurantes de hoteles y refugios como así también en el Cerro Catedral, luciendo con manjares de su especialidad.

La idea fue recopilar recetas que se transmitan de boca en boca y honró a cada una de ellas con el nombre de la persona que la inspiró y así, a través de este ejemplar, logra compartirlas con las personas a las que le interesa la pastelería.

Ángeles nació en Buenos Aires en el año 1986, al cumplir cinco años de edad se trasladó con su familia a Bariloche, lugar donde vivió hasta los 19 años. En el año 2005, ya radicada en Buenos Aires, concurre a la Escuela de Andy Golstein y a la de Aldo Bressi para capacitarse en fotografía.

En Londres investiga sobre procesos y estudia sistema zonal con el fotógrafo Diego Ortiz Mujica, actualmente se encuentra editando su material fotográfico bajo la supervisión de Mariana Maggio. Desde hace varios años realiza una investigación sobre la iconografía del paisaje, recorriendo diversos escenarios naturales, la idea es plasmar con sus excelentes fotos los distintos escenarios y momentos bellos que la montaña ofrece en las cuatro estaciones, es así que enriquece y acompaña su trabajo con las dulces, únicas y antiguas recetas.

Al final del libro se adjunta una pequeña muestra de fotografías de los diferentes y hermosos paisajes de San Carlos de Bariloche y sus alrededores.

Es importante destacar la tarea de estas jóvenes barilochenses que desde su profesión aportaron este ameno ejemplar, con el doble propósito que sus lectores puedan preparar ricos productos de pastelería andina y apreciar a través de las fotos la belleza de la zona.

A los efectos de ampliar información a este proyecto se detallan algunas de las exposiciones, ferias y distinciones de las autoras.

2013. "Peña/Ungar" Ángeles Peña & Sofía Ungar. Holbox Photo Gallery. Buenos Aires, Argentina.

2013. "Huye con velocidad y desaparece" Clara Díaz & Ángeles Peña. Ruby. Buenos Aires, Argentina.

2008. "Morada" Kayne Di Pilato & Ángeles Peña. Cobra. Buenos Aires, Argentina.

**EXHIBICIONES GRUPALES:**

2014. Pirámide Selva - "La Sala" Festival. Buenos Aires, Argentina.

2014. "Fauna" Bosque Neon. Bariloche, Argentina.

2013. Pirámide Selva- Celebración – Gascón 104. Buenos Aires Argentina.

2013. "2270" 2270, Buenos Aires, Argentina

2013. "Ayerza 2013" MUSEO de artes plásticas Eduardo Sivori.

2013. Inédito "Negro" Proyección de fotografías. Otero. Buenos Aires, Argentina.

2013. " La mirada amorosa" Sala Frey. Bariloche, Argentina.

2013. "Pequeño Formato" Holbox Photo Gallery. Buenos Aires, Argentina.

2012. "If you leave" Motto. Berlín, Alemania.

2010. "Ventanas" EFC Andy Goldstein. Buenos Aires, Argentina.

2009. "Junta c.c.d.e.l.f. Buenos Aires. Argentina"

2009. "Ciclo vitalo Wabi Sabi, Concierto de cuchillos. Buenos Aires, Argentina.

FERIAS:

2014. Buenos Aires Photo 2014. Centro Cultural Recoleta. Buenos Aires, Argentina.

2014. Eggo 2014- Feria de arte. Centro Cultural Recoleta. Buenos Aires, Argentina.

2013. Digable Arts Festival, Monroe Center for the arts. New Jersey, Estados Unidos.

2013. Buenos Aires Photo 2013. Centro Cultural Recoleta. Buenos Aires, Argentina.

2013. Eggo 2013- Feria de arte. Centro Cultural Recoleta. Buenos Aires, Argentina.

2013. arteBA 2013, Feria de arte. La Rural. Buenos Aires, Argentina.

2012. arteBA 2012, Feria de arte. La Rural. Buenos Aires, Argentina.

2011. Buenos Aires Photo 2011, Palais de Glace. Buenos Aires, Argentina.

2010. arteBA 2010, Feria de arte. La Rural. Buenos Aires, Argentina.

2013. Mención "Ayerza 2013" Premio Estímulo de fotografía, Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, Argentina.

2011. Premio MCB, Concurso Nación de Portfolios, Fine art Cuisine. Buenos Aires, Argentina.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural, el libro denominado "Frutos del Bosque" de las autoras Julieta Zancada y Ángeles Peña de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 257/15**

### **FUNDAMENTOS**

La energía eléctrica es esencial para nuestra vida cotidiana y para nuestra capacidad productiva. En el plano económico, juega un papel importante ya que constituye un recurso esencial en el surgimiento de iniciativas productivas y empresariales de pequeña y mediana escala para el crecimiento económico de las ciudades. Es así que los servicios de electricidad fiables ayudan a promover la instalación de empresas que permitan la diversificación de las economías locales, y de esa manera el impulso para la creación de fuentes laborales.

Lamentablemente, en la Región Sur de nuestra provincia sufrimos deficiencias serias en el suministro de energía eléctrica, quedando aún población rionegrina que no cuenta con una buena calidad de este servicio tan importante para la calidad de vida, y tiene carencias en ese factor indispensable para disponer con un desarrollo sostenido y sustentable en cada localidad.

En reiteradas ocasiones se ha admitido que la empresa EDERSA no es obligada a reinvertir sus utilidades en la infraestructura eléctrica provincial, observando cortes permanente en las distintas regiones, tardanza en las respuestas, e inclusive zonas de la provincia que no tienen garantizado un abastecimiento eléctrico permanente, como en el caso de la Región Sur o el Valle Medio rionegrinos.

De igual forma se han expresado en esta misma Legislatura compromisos para llevar adelante la interconexión de la Región Sur y la interconexión General Conesa-Viedma-San Antonio con el resto de la Provincia, compromisos que aún no han sido cumplidos.

El Estado Provincial debe garantizar las condiciones fundamentales para que todas las localidades rionegrinas y sus habitantes desarrollen sus potencialidades sociales, culturales y económicas. Para tal fin, creemos imperante la necesidad de que la Región Sur cuente con las obras de infraestructura con la metodología de anillado eléctrico.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Energía, la importante necesidad de que se lleven a cabo las obras de infraestructura con la metodología de “anillado”, para garantizar el suministro de energía eléctrica y dar solución a la deficiencia del servicio en la Región Sur de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 258/15**

**FUNDAMENTOS**

Este proyecto tiene como principal propuesta la de estimular el arte y la creación musical entre los ciudadanos de todo los Valles de la Provincia de Río Negro.

Desarrollar las capacidades críticas constructivas y creativas para los participantes y receptores.

Compartir y conocer el talento de todos los participantes del concurso.

Fomentar y generar nuevos Artistas Zonales.

Este concurso se desarrollará en todas las sedes que posee Crown Casino S.A. en Río Negro, desde el 06 de abril del 2015 próximo pasado en el horario comprendido entre las 22:00 y 00:30 hs.

El mismo se realizará en los espacios físicos de los Resto Pub Servicio Gastronómico de los distintos establecimientos de Crown Casino S.A.

Los casinos de Cipolletti, General Roca y Las Grutas, tendrán dos categorías de participación (profesional y Principiante), por su parte los casinos de Viedma, Catriel y Choele Choel, tendrán una única categoría (General).

Estas categorías tendrán como premios, dinero en efectivo y Contrataciones posteriores al certamen.

Se conformará un jurado compuesto de 3 integrantes representados por un artista profesional de la zona, un representante de alguna escuela de música de la ciudad o del área cultural de la Municipalidad, que comprenda el ejido donde se desarrolla el evento, y un representante del casino.

Las condiciones de participación estarán sujetas a que, los participantes sean mayores de 18 años y que estos se presenten como solistas, dúos o tríos.

El criterio de selección de la participación al certamen será preaprobada por Crown Casino S.A.

La inscripción es de carácter gratuito y se limitará a 600 participantes, distribuidos en toda la Provincia sin cupo por ciudad, determinando la cantidad de participantes por orden de fecha de inscripción al certamen.

Cada fecha clasificatoria para la semifinal del concurso estará estipulada en diez participantes para los casinos de General Roca y Cipolletti y de cinco participantes para Choele Choel, Catriel, Las Grutas y Viedma sujeto a los criterios de selección de los jurados, como así también por la votación popular que se establecerá desde la Organización del concurso.

Por ello:

**Autora:** Tania Tamara Lastra, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárese de interés social y cultural el Proyecto “La voz del Río 2015”, que se lleva a cabo por Artistas Profesionales y Amateur de la Provincia de Río Negro, organizado por Crown Casino S.A. en todas las sucursales de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 259/15**

**FUNDAMENTOS**

El Alma del Tehuelche es una obra del autor Juan Carlos Piscia, oriundo de San Antonio Oeste, nacido en el año 1940. Juan Carlos, ha dedicado su vida desde los 7 años a conocer, valorar, preservar y difundir el pasado arqueológico de la norpatagonia. Es un aficionado de la arqueología pasión que lo ha llevado a recorrer tierras trajinadas por pueblos cazadores nómades, con el objeto de ubicar y conocer los sitios arqueológicos comúnmente conocidos como “paraderos o picaderos”. Su conocimiento es un cúmulo empírico, su trabajo es básicamente autodidacta. A través de su obra intenta reconstruir el pasado como una forma de traer al presente una cultura perdida en el tiempo.

Juan Carlos tenía siete (7) años cuando en una oportunidad su padre le llevó tres o cuatro puntas de flechas que le había regalado un amigo. Ese fue el momento en el que el autor de “El Alma del Tehuelche” tuvo su primer encuentro con su pasión, la arqueología. Debido al desconocimiento propio de su edad preguntó ¿de qué se trataban esas piedras?, a lo que su padre le contestó que: eran pertenecientes a un pueblo nómade llamado “tehuelches” esas puntas de flechas las ataban al extremo de una vara para lanzarlas por medio de un arco tensado con tiento sacado de algún animal. Asimismo, su padre le indicó que para encontrar elementos arqueológicos era preciso ser observador del terreno que se recorre, hasta visualizar los paraderos o picaderos, lugares donde moran una inmensa cantidad de esquirlas o fragmentos de piedras partidas, producto del trabajo del hombre. Estas piedras son básicamente herramientas y utensilios que se utilizaban para satisfacer las diferentes necesidades del pueblo Tehuelche.

En esta apasionante y profunda tarea, que el autor efectuó durante más de sesenta y ocho años lo ha acompañado su esposa y uno de sus hijos, Javier.

En el año 2012 inauguró su propio Museo privado denominado “Piedra del Indio” compuesto por más de seis mil piezas arqueológicas, el que se encuentra ubicado en San Antonio Oeste.

“El Alma del Tehuelche” como se denomina su primer libro, editado en el mes de abril del 2015 es una recopilación de sus experiencias vividas, a lo largo de su búsqueda de pequeños tesoros, que son cuidadosamente relevados, conservados y preservados tal como lo haría un arqueólogo profesional.

La trayectoria de Juan Carlos Piscia a lo largo de estos años, el reconocimiento que recibe de sus pares dedicados a la actividad científica y el hecho de haberse convertido en un referente zonal, para todos aquellos interesados en la cultura Tehuelche queda plasmada en su obra. La cual es una invitación a adentrarse en ese maravilloso mundo de los recuerdos que nos han legado los pueblos originarios.

Por ello:

**Autor:** Luis María Esquivel, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, histórico, social y educativo el libro “El Alma del Tehuelche”, de autoría del señor Juan Carlos Piscia, ISBN 978-987-33-7338-1, editado por Vázquez Mazzini Editores.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 260/15**

**FUNDAMENTOS**

Que por medio de la presente se intenta declarar de interés un taller narrativo destinado a fortalecer la creación literaria y poder acercarla a las personas desde otra perspectiva.

El presente taller de Escritura Narrativa “Don Quijote” intenta que las personas disfruten de la literatura como lectores y creadores. A su vez promueve un acercamiento al género lírico, a partir de actividades sencillas que introduzcan a los asistentes al lenguaje poético, con el fin de que sea capaz de generar textos en los que vayan implícitos los diferentes recursos de la poesía.

El espacio es realizado por la escritora Roxana Elisabeth Gallego. De este modo, los participantes tendrán la oportunidad de interactuar directamente con el escritor y aprender tanto en la creación narrativa, como en el mundo editorial. La diversidad de estilos y procesos creativos que trae el escritor sirve para promover y explorar un ambiente heterogéneo en el momento del trabajo escritural.

La escritora mencionada es nacida en Choele Choel el 21 de noviembre de 1976 y podemos resumir su actividad en los siguientes párrafos:

- 1 - Un Ángel Frente al Espejo libro de Cuentos y poemas para adultos - Editado en 2011 (2 ediciones).
- 2 - Romántica Verdad - libro de Cuentos y Poemas para adultos- Editado en 2013 (1ª Edición).
- 3 - Poemas de Romántica Verdad y Un Ángel frente al Espejo, son traducidos en formato bilingüe (Inglés – Español) en Kolkata- India (2014).
- 4 - En el mes de mayo de 2015 presentación en la Feria Internacional del Libro de la obra “Abrazos”. Obra editada por Editorial Dunken e integrada por quince poetas Latinoaméricas.

Que el presente taller tiene los siguientes objetivos generales, a saber:

- 1 - Aprender a disfrutar y comprender los diversos géneros.
- 2 - Poner en práctica los conceptos impartidos y las nociones intuitivas al abordar la escritura dentro de un contexto que estimule el proceso creativo.
- 3 - Fortalecer la expresión escrita mediante la creación de textos literarios y no literarios.

El taller de narrativa desarrolla los siguientes contenidos temáticos:

- a) La narración.
- b) Composición y descripción.
- c) El problema del “yo” narrativo.
- d) Los utensilios del escritor.
- e) Visibilidad.
- f) El ritmo del discurso.
- g) La voz - Tono narrativo.
- h) Empatía y lenguaje narrativo.
- i) La composición - Progresión dramática.
- j) El tratamiento del tema.
- k) La construcción de la escena.
- l) El diálogo.
- m) Construcción de personaje y estructura narrativa.
- n) Los géneros literarios.

Por ello:

**Autor:** Leonardo Alberto Ballester, legislador.

**Acompañantes:** Bautista Mendioroz y Daniela Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo el taller de Escritura Narrativa “Don Quijote” destinado a fortalecer la creación literaria, el cual va a desarrollarse en la ciudad de Viedma durante el segundo semestre del año 2015.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 261/15**

**FUNDAMENTOS**

Que por medio de la presente se intenta declarar de interés el texto del autor Miguel Corsi denominado "El Libro de Mariel", editado por Editorial Argenta.

El presente libro cuenta y es producto de las vivencias del autor durante una época muy dramática de la República Argentina (1976 / 1983).

Miguel Corsi desarrolla un relato en primera persona de distintas situaciones experimentadas en esos tiempos, en los cuales su familia (al igual que muchas más) sufrió el desamparo y la indiferencia del Estado y el silencio, por momentos, cómplice de muchos argentinos.

El texto representa una catarsis y un testimonio que el autor quiere compartir con todos y fundamentalmente con los familiares de personas desaparecidas durante ese proceso.

"El libro de Mariel" relata la historia de Mariel Corsi, hermana del autor, que es una joven secuestrada y desaparecida por las fuerzas de seguridad de esa macabra época.

De una u otra manera, el autor se para arriba de toda esa situación y realiza un relato testimonial que por momentos se vuelve histórico y por otros angustiante.

Por último, queremos destacar el esfuerzo del autor para materializar este libro, el cual tiene casi un solo objetivo, "...aportar un testimonio directo de la historia reciente Argentina..."

Por ello:

**Autor:** Leonardo Alberto Ballester, legislador.

**Acompañantes:** Bautista Mendioroz y Daniela Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el ejemplar "El libro de Mariel" escrito por el señor Miguel Corsi y editado por Argenta.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 262/15**

**FUNDAMENTOS**

El proyecto tiene como propósito valorar y articular propuestas pedagógicas orientadas a favorecer procesos de construcción de la sociedad democrática en las prácticas cotidianas de enseñar y aprender. Dar a conocer mediante recursos didácticos, las experiencias pasadas, a las nuevas generaciones y trabajar para una apropiación significativa y crítica de ese pasado.

La escuela como institución a cargo de la trasmisión cultural y formación de niñas, niños adolescentes, jóvenes y adultos, crea condiciones pedagógicas, comunicativas, sociales y afectivas; brinda un espacio y tiempo para la observación, el diálogo, el debate y la reflexión de hechos históricos vividos en la República Argentina, por el Golpe de Estado Cívico Militar ocurrido el 24 de marzo de 1976 contra el gobierno democrático legítimamente elegido.

Las políticas educativas vigentes en nuestro país (Ley Nacional número 26.206) establece en el Capítulo II Disposiciones Específicas- artículo 92.- inciso c) El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley número 25.633.

En el mismo sentido la Constitución de la Provincia de Río Negro expresa en sus artículos 60, 62 y 63: (inciso 3) que la educación y la cultura son derechos esenciales e instrumento para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Asimismo la Ley Provincial número 4.819 contempla en su artículo 4.- La educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de

desterrar las desigualdades de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia.

Las normas citadas orientan políticas educativas y procesos de enseñanza-aprendizaje para la formación de los alumnos/as creando expectativas sobre la base del "Nunca Más".

La memoria de los pueblos hace a la experiencia vivida. Aprender del pasado facilita la proyección al futuro, a las ideas, a los proyectos, a la convivencia, a la productividad y la planificación estratégica de Argentina y Río Negro.

Los hechos y sus consecuencias: los Desaparecidos y el protagonismo histórico y educativo de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en el reclamo por memoria, verdad y justicia.

Educar es acompañar y orientar, así lo reflexionan y practican docentes de escuelas primarias de la ciudad de General Roca de Río Negro en el Proyecto "Los niños/as Hacemos Memoria y te seguimos buscando". Los docentes entre los años 2014 y 2015 vienen articulando una planificación interinstitucional e interdisciplinarias por áreas curriculares: ciencias sociales, plástica, música, lengua y comunicación en cinco (5) escuelas primarias de General Roca a saber: 168, 169, 260; Escuela Especial número 12 y Escuela Laboral número 2. Realizan actividades educativas: con producción cultural: composición y musicalización de una canción: "Pañuelos del Silencio", dibujos, narraciones; pintura de murales, esculturas, instalaciones en sectores de la ciudad de General Roca, exposición de fotos. De la experiencia también participan: la comunidad de general y otras instituciones: Derechos Humanos de U.N.T.E.R Central, la Red por Derecho a la Identidad e Instituto Universitario Patagónico (I.U.P.A.).

Han recibido reconocimiento de Abuelas de Plaza de Mayo, Declaración del Concejo Deliberante del Municipio de General Roca y del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación. Asimismo niños Cubanos realizaron la expresión artística de pintar una escultura de las madres en la Habana Cuba. El motivo, participar de los eventos comunitarios de la Bienal Internacional de Arte, en el mes de mayo de 2015.

Por ello:

**Autora:** Tania Tamara Lastra, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárese de interés educativo, social y cultural el Proyecto Interinstitucional "Los Niños/os Hacemos Memoria y te seguimos buscando", que llevan a cabo alumnas/os de las Escuelas Primarias de la ciudad de General Roca número 168, número 260; Laboral número 2 y la Especial número 12. en el marco del Proyecto "La Escuela en la Comunidad".

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 263/15**

### **FUNDAMENTOS**

Por iniciativa del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales, y el Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina, desde el año 2012, se están realizando encuentros con el objeto de trabajar conjuntamente las problemáticas de derechos humanos, y lograr una intervención oportuna en tales situaciones.

En virtud de las relaciones institucionales que en el orden Nacional tiene la Procuración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, se ha designado como Sede del Encuentro Nacional de las IV. Jornadas de Violencia de Género para el año 2015, a la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Río Negro). Dicho evento asume un nivel internacional y da continuidad a los desarrollados en la C.A.B.A, Salta y Santiago del Estero, durante los años 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

Distintos actores que desarrollan su tarea en relación con la temática pueden intercambiar experiencias e ideas, profundizar conocimientos, aprehender e incorporar nuevas técnicas, herramientas o modos de actuar en los casos cotidianos que se presenten, con el objetivo primordial de optimizar y potenciar la respuesta institucional ante la demanda social.

Las Jornadas contarán con la presencia de destacados Conferencistas y Expositores nacionales e internacionales en la temática, entre ellos Juana María Gil, catedrática de Filosofía del Derecho en la Universidad de Granada y colaboradora del Instituto Andaluz de la Mujer; Jeannette Arias, responsable de la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial de Costa Rica; María Cisterna Reyes, Presidenta del

Comité de los derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas; Jorge Jiménez Martínez, Juez español; Daniela Heim, experta en Género y Profesora de Derecho en la Universidad Nacional de Río Negro; Jorge Eduardo Buonpadre, Jurista, Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Noroeste; Mariana Sánchez Busso, Dra. en Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza (España), Magister en Métodos y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, entre otros. Se estima una amplia concurrencia de aproximadamente 600 asistentes.

Por otro lado, mediante Res. 309/14PG, se creó la Comisión Organizadora de las citadas Jornadas, integrada por la Procuradora General, Dra. Silvia Baquero Lazcano; el Secretario de la Superintendencia, doctor Eduardo Rosso; el Secretario Jurídico, doctor Ramón Castro; la Dra. Graciela Echegaray, el doctor Bernardo Campana y la Dra. Rita Lucía, quienes comprometieron su presencia en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante la semana del evento, del 2 al 6 de Noviembre de 2015.

A efectos de resaltar la importancia, magnitud y trascendencia del mencionado evento, resulta pertinente proceder a la Declaración de Interés de las "IV Jornadas Internacionales de Violencia de Género y IV Encuentro de Fiscales de Género", que se desarrollarán los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2015, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

**Autora:** Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y de protección del género, las "IV Jornadas Internacionales de Violencia de Género", que se desarrollarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2015.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

#### **Expediente número 264/15**

#### **FUNDAMENTOS**

El cuidado y promoción de la salud de la población es uno de los deberes indelegables del Estado, por lo cual capacitar y actualizar a los equipos de salud de los distintos nosocomios de la Región Sur permite unificar criterios de abordaje de atención al ciudadano, la familia y comunidad. Con ese objetivo fijado, hace ya casi 10 años se vienen desarrollando jornadas de capacitación y reflexión en los distintos hospitales de la región, permitiendo la discusión enriquecedora entre los distintos actores del sistema.

Es así que este año se realizara el "X Encuentro Regional de Capacitación y Actualización para Equipos de Salud de la Línea Sur", el cual se llevara a cabo los días 6 y 7 de Noviembre, en la localidad de Los Menucos. Dicha Localidad pertenece al Departamento 25 de Mayo, se caracteriza por el clima riguroso, continental seco, predominando durante el invierno bajas temperaturas que oscilan los 15 bajo cero y veranos muy calurosos, distante a 530 km de la ciudad de Viedma, 240 de General Roca, 350 de Bariloche. Los principales accesos a la localidad son la Ruta Nacional número 23 que la atraviesan de Este a Oeste y la comunican al Oeste con San Carlos de Bariloche y al Este con Viedma, la Ruta Provincial número 8 la comunica con General Roca. El área de cobertura municipal abarca una serie de parajes tales como Comico, Prahuaniyeu, Fita Ruin, Pillahuinco, Las Mochas, Cerro Negro, la meseta de Somuncura entre otros, a los cuales se llega a través de caminos vecinales de tierra.

Los hospitales de Región Sur se caracterizan por brindar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, consulta médica, odontológica enfermería, kinesiología, salud mental, servicio social, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnósticos como radiología, ecografía, laboratorio, además cuentan con servicios de saneamiento ambiental y vacunación

El objetivo de este encuentro es capacitar y actualizar a todo el personal de los equipos de salud de las localidades pertenecientes a la Región Sur y así poder visualizar las fortalezas y debilidades que presenta cada una de las instituciones de salud de la región, como también enriquecer y actualizar los conocimientos conlleva a mejorar la calidad del servicio.

Participaran de estas jornadas los hospitales de Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci y Los Menucos, los mismos son de distintas complejidades II, III, IV, únicos prestadores de salud con una amplia área de influencia.

Entre los objetivos que se abordaran en este encuentro se puede citar el manejo de un criterio uniforme en el abordaje de pacientes complejos (urgencias- emergencias), perfeccionar los criterios y medidas en las derivaciones a centros de mayor complejidad, fortalecer la visión integral de los problemas

de salud, brindar herramientas que resguarden al accionar cotidiano de los integrantes de los equipos de salud, establecer y/o crear vínculos personales entre los trabajadores de salud de las distintas localidades, reforzar y afianzar entre los equipos de salud las actividades de prevención y promoción de la salud con participación comunitaria, estimular el repique en sus hospitales de origen de los conocimientos adquiridos en dicho encuentro, promover el intercambio de experiencia entre participantes, conocer la realidad de sus zona de influencia a través de su participación como capacitadores.

Estás jornadas están destinadas para enfermeros, médicos, psicólogos, asistentes sociales, técnicos, choferes, personal administrativo, personal mantenimiento, mucamos, atención primaria, kinesiólogos, comunidad en general, además se invitará a otras instituciones de la comunidad personal policial, bomberos, escuelas, a fin de fortalecer el trabajo interinstitucional.

Resulta de suma importancia la realización de este encuentro, de allí que auspiciemos su declaración de interés provincial, a fin de reconocer el esfuerzo y propiciar su continuidad.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Pega, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, educativo y social la realización del “X Encuentro Regional de Capacitación y Actualización para Equipos de Salud de la Línea Sur”, el cual se llevará a cabo los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año, en la localidad de Los Menucos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 265/15**

**FUNDAMENTOS**

La novena edición de “Una noche sin alcohol”, se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 7 hasta el 12 de septiembre de 2015.

Como es de público conocimiento, y ya se ha expresado en los fundamentos de ediciones anteriores, la comisión especial creada por Ordenanza en el ámbito del Concejo Municipal de dicha ciudad, denominada “Mesa 6 de Septiembre”, intenta concientizar sobre la problemática del alcohol y sus consecuencias. Además, cuenta con el acompañamiento de la Universidad Nacional del Comahue, de la Fundación Grupo Geb, organizaciones de la sociedad civil, organismos gubernamentales, entre otros.

Este año, el día conmemorativo, domingo 6 de septiembre, recae en las fijadas por ley para las elecciones municipales de San Carlos de Bariloche, y tal como lo fija la ordenanza de origen, los eventos se trasladarán al sábado 12 de septiembre.

La Provincia de Río Negro se ha hecho eco de esta grave temática, y de acuerdo a lo establecido en la Ley número 4.865, la fecha 6 de septiembre se ha incorporado en el calendario escolar a partir del año 2013, como “Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas”.

Las jornadas tienen como propósito concientizar a niños, jóvenes y adultos, sobre los efectos nocivos del consumo desmedido de alcohol, así como también promover alternativas de entretenimiento para los adolescentes, tales como actividades deportivas, lúdicas, musicales, etc., que les permitan desarrollar sus aptitudes expresivas.

El evento propone la reflexión acerca de los peligros del alcohol al volante; también habrá muestras fotográficas y jornadas educativas durante toda la semana en colegios primarios y secundarios, no sólo de la ciudad sino también de otras localidades de la provincia. El objetivo es debatir e informar sobre las distintas problemáticas que se presentan con las adicciones. Por último, la semana culmina con una “noche sin alcohol”.

Por ello:

**Autora:** Silvia Paz, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y sanitario, la novena edición de las jornadas denominadas "Una Noche sin alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 7 al 12 de septiembre de 2015.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

### **Expediente número 266/15**

#### **FUNDAMENTOS**

En Argentina, desde hace una década, se trabaja en el empoderamiento de los derechos de la población en general y de los adultos mayores en particular. Quizá movilizadas por la creciente realidad del país que se encuentra envejecido con alrededor del 14 por ciento del total de la población que tiene 60 años o más.

Lo cierto, es que de la mano de la Ministra de Desarrollo Social Dra. Alicia Kirchner se han desarrollado acciones a través de la Dirección de Adultos Mayores dependiente de Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, tendientes a visibilizar a los mismos y cambiar el paradigma de la concepción del envejecimiento, considerándolos partícipes activos de la construcción social como sujetos de derecho, independientemente de la edad.

En este sentido, desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación se celebra la aprobación por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) de una iniciativa impulsada por la Argentina: la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores.

Esta Convención fue aprobada recientemente por la Asamblea General con la firma de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay, convirtiéndose así en un nuevo estándar americano y un precedente a nivel mundial tras un tiempo récord de trabajo de tres años.

El convenio está abierto a la firma de los 34 Estados miembros de la OEA y de esta manera, la flamante Convención exigirá que los estados que forman parte dispongan los recursos para garantizar el reconocimiento, el pleno goce y ejercicio de los Derechos Humanos de las personas mayores del continente. Asimismo, plantea definiciones para establecer políticas públicas destinadas a las personas mayores, es decir, aquellas de 60 años o más. En este sentido, la Convención entiende la vejez "como construcción social de la última etapa del curso de vida" y al envejecimiento "como proceso gradual, que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales".

Su objetivo es "promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad", según indica el texto y en caso de que los derechos mencionados en la convención no estén reflejados en los sistemas legislativos o jurídicos nacionales, los Estados parte de la misma se comprometen a "adoptar las medidas legislativas o de otro carácter" necesarias para garantizarlos.

Los derechos protegidos por esta convención son la igualdad y la no discriminación por razones de edad, el derecho a la vida y la dignidad en la vejez, el derecho a la independencia y la autonomía, el derecho a la participación y la integración comunitaria y el derecho a la seguridad y a una vida sin violencia.

También está contemplado el derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, a la libertad personal y a la libertad de expresión, entre otros.

Asimismo, se protege el derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación, el derecho a la privacidad y a la intimidad, el derecho a la seguridad social, el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, a la cultura y a la recreación, a la propiedad y a la vivienda.

El texto también establece el igual reconocimiento ante la ley de las personas mayores, su derecho al acceso a la justicia, los derechos políticos y el derecho de reunión y asociación.

Como se puede dilucidar la aprobación de esta Convención significa un paso más para seguir construyendo una Argentina para todas las edades con políticas públicas de garantía y ampliación de derechos.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Secretaría de Derechos Humanos y al Ministerio de Desarrollo Social - Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia- su agrado y beneplácito por impulsar, promover y alcanzar la aprobación por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) de la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 267/15**

**ATP PARA EL DESARROLLO DE URNAS ELECTRÓNICAS EN ALTEC**

**FUNDAMENTOS**

El sistema de electoral por medio de urna electrónica esta comenzando a imponerse en todo el mundo.

En Latinoamérica ya es ampliamente usado en las repúblicas de Venezuela y Brasil, mientras que Perú y Ecuador están comenzando con su incorporación a su sistema electoral.

En nuestro país la provincia de Salta y Tierra del Fuego marcaron punta en su uso, a las que se suma la ciudad de Marcos Juárez que también lo uso en sus pasadas elecciones municipales. También la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad capital de Neuquén tienen legislado implementarlo en las próximas elecciones.

En nuestra provincia el Voto Electrónico está legislado para su utilización desde el año 2007 y un proyecto de ley de mi autoría pretende fomentar su pronta utilización.

Todos estos antecedentes demuestran la creciente demanda de provisión del servicio de urna electrónica y computo de escrutinio que se esta manifestando. Un mercado muy apetecible para todas aquellas empresas que se avengan a incursionar en el.

Actualmente una sola empresa privada argentina es la que esta proveyendo ese servicio en las jurisdicciones antes mencionadas dado que ha desarrollado la suficiente cantidad de urnas electrónicas y software electoral para cubrir dicha demanda. Pero no es la única que dispone esa tecnología.

Nuestra empresa provincial de Tecnología ALTEC S.E. también ha desarrollado la tecnología y prototipo una urna electrónica que se presenta como excelente alternativa a la urna de la empresa privada, pero, lamentablemente aún, no dispone del desarrollo de la cantidad suficiente de urnas para presentarle competencia en el mercado.

Desarrollar un mínimo de dos mil (2.500) urnas electrónicas daría a nuestra empresa ALTEC S.E. la capacidad suficiente como para cubrir las necesidades de las más exigentes elecciones distritales argentinas y latinoamericanas, posibilitando con ello la venta de sus servicios (inteligencia aplicada y mano de obra de alto valor) generando una nueva unidad de negocios y fuente de ingresos. Al tiempo que nos permitiría a los rionegrinos poder comenzar a utilizar dicha tecnología sin tener que erogar dineros públicos en la contratación de empresas privadas allende nuestras fronteras.

Por todo ello:

**Autor:** Roberto Jorge Vargas, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía y Hacienda, y Empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado, que vería con agrado la realización de un Aporte del Tesoro Provincial a la empresa ALTEC S.E. con destino específico para ser aplicado al desarrollo y fabricación en serie de no menos de 2.500 urnas para voto electrónico.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 268/15****FUNDAMENTOS**

El Consejo Local de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la ciudad de Catriel, ha realizado un Convenio con la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, para el dictado de una Cátedra Libre en Adicciones, destinada a operadores, técnicos, docentes y a la comunidad en general interesada en la temática de adicciones.

Dentro de los objetivos que se plantea se encuentran: generar espacios de socialización y sensibilización que favorezcan la información en todos los sectores sociales de la Ciudad de Catriel acerca del significado de las adicciones, tipos y consecuencias generales; brindar una Red de Prevención y Acompañamiento en relación a la familia, los docentes, referentes institucionales, y la comunidad en general; y por último, generar capacitaciones con mayor profundización en el año próximo, según los requerimientos de los participantes.

Este trabajo que el Consejo local de Adicciones ha puesto en marcha es para dar respuesta a la realidad socio económica diversa que tiene la ciudad de Catriel, caracterizada por una monoeconomía que genera grandes diferencias en el ámbito laboral. A su vez, muchas de las familias se trasladan de un lugar a otro perdiendo vínculos y pertenencia a espacios determinados como la escuela, el barrio, el trabajo, el deporte.

La familia extensa actúa como una «red social» de apoyo, los miembros de la familia se ayudan unos a otros. La familia tiene un importante papel en la transmisión de valores, costumbres, aprendizajes, modelos de identificación de los hijos para con sus padres y/o tutores de crianza. Por ende, generar espacios educativos de reflexión facilita la orientación y acompañamiento social preventivo que desde el Consejo de Prevención de las Adicciones se intenta poner en práctica.

Por ello:

**Autora:** Pereira Viviana, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, sanitario, social y comunitario, la Cátedra Libre en Adicciones, organizada por el Consejo de Abuso de Sustancias y de las Adicciones de Catriel en Convenio con la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse en dicha ciudad en el segundo semestre de 2015.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 269/15****FUNDAMENTOS**

En siete años asesinaron en la Argentina a 1808 mujeres en situaciones de violencia de género. En 2014, se produjeron 277, de acuerdo al informe difundido por el Observatorio de Femicidios Adriana Zambrano de La Casa del Encuentro.

Desde el año 2008, sostienen este informe porque la violencia de género es un problema indispensable en la agenda de los derechos humanos, sin banderías políticas, porque o lo enfrentamos en conjunto o se seguirá llevando vidas.

En la sede porteña de La Casa del Encuentro -donde además se insistió en un anteproyecto de ley para quitar la patria potestad a los femicidas-, se reunieron más de un centenar de periodistas, funcionarias de organismos nacionales, provinciales y porteños, referentes de organizaciones sociales, partidos políticos, sindicatos y universidades, además de familiares de las víctimas.

Como cada año, se repite el dato de que las parejas o ex parejas son los principales responsables de los crímenes y que la mayoría de los hechos, un 52 por ciento ocurrieron en las viviendas, convirtiendo “un lugar que debería ser de protección para ellas, en el espacio donde son asesinadas”, señaló la presidenta del Observatorio.

De las 277 asesinadas, 39 tenían denuncias previas y cuatro poseían órdenes de exclusión del violento, siendo las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Salta las que encabezan la estadística trágica.

Salta es una provincia donde se declaró la emergencia por violencia de género, pero si esa decisión política no se acompaña con presupuesto, programas de contención y refugios, de nada sirve.

Por algo son 21 los femicidios allí, misma cantidad que en Córdoba, que tiene una densidad demográfica mayor. Estos crímenes contra mujeres dejaron a 330 personas sin madre, de las cuales 200 son menores de 18 años.

Si bien los datos son dolorosos, tenemos que reconocer los avances en el tratamiento de la violencia, porque mucho hemos logrado desde que Carlos Monzón mató a Alicia Muñiz en la década del '80. Tenemos leyes, dispositivos, la temática visibilizada en medios de prensa y agendas públicas, pero aún falta. Como dato a analizar que durante julio del año pasado, mes en que se jugó el Mundial de Fútbol, bajaron mucho los femicidios: "No sabemos si porque realmente no ocurrieron o porque la prensa nos los cubrió". Esto es importante ya que el informe, que lo realiza un equipo de más de 10 profesionales voluntarias, se realiza en base a las notas publicadas en 120 medios de todo el país, incluida la agencia Telam.

Historias de impacto mediático actual como el juicio por la muerte con fuego de Fátima Catán, donde está siendo enjuiciado su pareja, Martín Santillán por "homicidio simple en el contexto de violencia familiar", fueron parte del reclamo escuchado hoy en el lugar mientras se presentaron las estadísticas.

También, los nombres de Rosana Galliano y Marisel Zambrano, ambas víctimas de femicidios condenados -José Arce y Juan Zerda- tuvieron protagonismo durante el acto, ya que los hijos de las dos mujeres viven o son obligados a visitar a sus padres.

Por eso, la organización insistirá este año ante el Congreso Nacional para que debatan su anteproyecto de ley que propone que el hombre que fuera condenado por el femicidio de la madre de sus hijos, según el artículo 80, inciso 11 del Código Penal, quede automáticamente privado de todos los derechos que conlleva la patria potestad, sin necesidad de trámite judicial. No se trata de una condena accesoria para el victimario, se trata de una medida de protección civil para los niños y niñas. No es en contra de nadie, es a favor de quienes están desprotegidos ante el femicidio de sus madres.

Los derechos de la niñez están contemplados en la iniciativa de La Casa del Encuentro, que solicita se garantice que los chicos reciban alimento de sus padres, que tengan tutela donde se priorice a la familia ampliada materna, que cuenten con asistencia de equipos interdisciplinarios y asistencia legal especializada.

"La violencia de género no es un tema de mujeres, no es un tema políticamente correcto, es un tema de toda la sociedad, porque si no terminamos con esta situación, si no frenamos los femicidios, jamás alcanzaremos una verdadera igualdad", enfatizó Tuñez.

La Casa del Encuentro es una asociación civil que cuenta con un centro de orientación y asistencia a víctimas de violencia y trata, ofrece espacios grupales de contención y fortalecimiento para quienes viven situaciones de violencia y para sus familiares y amistades, siendo todos los servicios gratuitos.

El pasado 4 de junio se realizó la marcha multitudinaria bajo la consigna NI UNA MENOS, una marcha que se hizo a lo largo y ancho del País y en los países limítrofes. En la misma informaron que:

"En 2008 mataron una mujer cada 40 horas; en 2014, cada 30; esos 7 años, los medios publicaron noticias sobre 1808 femicidios. ¿Cuántas mujeres murieron asesinadas por ser mujeres en 2015? No lo sabemos.

*Pero sí sabemos que tenemos que decir basta. En estos años, los femicidios dejaron cerca de 1500 niñas y niños huérfanos y algunos de ellos están obligados a convivir con los asesinos. El problema es de todos y todas. La solución hay que construirla en conjunto. Necesitamos sumar compromisos para cambiar una cultura que tiende a pensar a la mujer como objeto de consumo y descarte y no como una persona autónoma.*

*La palabra "femicidio" es, además, una categoría política, es la palabra que denuncia el modo en que la sociedad vuelve natural algo que no lo es: la violencia machista. Y la violencia machista es un tema de Derechos Humanos".*

Las militantes trans, unas cuantas de luto por los femicidios, y con el lema "matar a una travesti también es femicidio". "Sumamos nuestros cuerpos a la lucha contra todas las violencias a las que somos sometidas las feminidades trans, las lesbianas, las mujeres y las niñas.

Los datos que mencionamos aquí son los que releva año tras año la Organización No Gubernamental Casa del encuentro. Es fundamental contar con estadísticas oficiales.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, el informe anual presentado por El Observatorio Adriana Marisel Zambrano, espacio coordinado por La Asociación Civil La Casa del Encuentro, en el cual informan que en siete años asesinaron en la Argentina a 1808 mujeres en situaciones de violencia de género, y en 2014 se produjeron 277 femicidios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 270/15**

**FUNDAMENTOS**

El Estado Nacional tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación de calidad, a través de la provisión de un servicio integral, permanente, obligatorio hasta la culminación de la educación secundaria. Con tal fin, define e implementa líneas de acción para la efectiva inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas.

Cuando el Ministro de Educación de la Nación, presentó el "Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa", afirmó que el objetivo es que todas las escuelas del país tengan proyectos que incluyan la tecnología entre este año y el próximo, y es uno de los propósitos acordados con el Consejo Federal de Educación. A través de esta iniciativa se pretende dar un nuevo protagonismo al sujeto de derecho que es el alumno.

Con la decisión de la Presidenta de poner en vigencia este Plan, se quiere lograr que la brecha digital cero contribuya de manera creciente a promover aprendizajes significativos y transformadores en las escuelas.

El Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa permitirá articular las políticas públicas para la integración de las TICS en escuelas primarias, secundarias, de Educación Especial y profesorado de nivel Terciario. Desde 2010, a través del Programa Conectar Igualdad, se entregaron 4.705.613 netbooks, se equiparon 11.432 escuelas y se distribuyeron 'kits adaptativos' a 1.150 establecimientos de la modalidad Educación Especial. Además, se distribuyeron más de 13.000 Aulas Digitales Móviles en escuelas primarias de todo el país, mientras que educ.ar S.E. y el Programa de Formación Permanente "Nuestra Escuela" avanzan en la creación de contenidos y en la capacitación de maestras, maestros y equipos de conducción.

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, a través de la Coordinación del Programa Conectar Igualdad, realizó en Viedma un encuentro de capacitación para docentes de nivel medio de la zona enmarcado en el Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa (PNIDE). De la actividad participaron alrededor de 80 profesores.

El objetivo del Plan es poder incorporar las TICS con proyectos pedagógicos en todas las aulas de nuestra provincia, por eso existen tres propuestas que se están llevando adelante a nivel Nacional en todas las jurisdicciones que son: "Cortos en la net", "Cortos ficción" y "Estudio de caso". Con estas tres propuestas de enseñanza, nosotros de alguna manera le proponemos al docente la iniciación y la incorporación de las TICS en el aula".

El Plan se estructura en tres encuentros de núcleo, en el que se divide a la provincia en ocho y cuenta con 700 docentes inscriptos actualmente. El programa viene de la mano de lo que se lanzó en San Carlos de Bariloche, cuando se realizó la presentación del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa para directores de nivel medio y supervisores de Río Negro.

Los próximos encuentros núcleo están previstos en Villa Regina, General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, la implementación del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa (PNIDE), creado por el Ministerio de Educación de la Nación, en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 271/15**

**FUNDAMENTOS**

El plan Garrafón Social, llegará a la Región Sur y diferentes parajes de la provincia, que en la actualidad dependen de la leña, el kerosene y otros combustibles para hacer frente al invierno. De este modo, en conjunto entre la Provincia de Río Negro e YPF GAS, el Gobierno Provincial ha diseñado un módulo que tiene por objetivo satisfacer una necesidad urgente y de rápida concreción.

Este módulo cuenta con un recipiente de 180 Kgas de gas, un calefactor de 4.000 Kcal y una cocina con horno, con sus instalaciones, habilitaciones correspondientes ante la Secretaría de Energía y sus seguros. La recarga de cada garrafón de gas será afrontada por el Gobierno de Río Negro, según lo anunciado por el Gobernador.

El objetivo es reducir a la mínima expresión el uso de la leña, apuntando a reinvertir lo que el petróleo por regalía brinda a la provincia, una justa redistribución entre los pobladores rionegrinos, estén donde estén radicados. De esta forma, se llegará con este programa a 1824 familias que hoy no cuentan con servicios, estimando finalizar todas las obras para fin de año.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social que llegará a la Región Sur y diferentes parajes de la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 272/15**

### **FUNDAMENTOS**

Un radar meteorológico, o "radar meteo", es un tipo de radar usado en meteorología para localizar precipitaciones, calcular sus trayectorias y estimar sus tipos (lluvia, nieve, granizo, etc.). Además, los datos tridimensionales pueden analizarse para extraer la estructura de las tormentas y su potencial de trayectoria y de daño. Finalmente, los ecos de precipitaciones y de atmósfera clara del "radar meteo" permiten estimar la dirección y velocidad del viento en las zonas bajas de la atmósfera. El "radar meteo" suele usarse junto con detectores de rayos, para ubicar la actividad mayor de una tormenta.

En junio de 2011, la Presidencia de la Nación anunció el lanzamiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME) y en el marco del apoyo al desarrollo científico-tecnológico nacional, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios asigna a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación la coordinación y supervisión de este ambicioso proyecto, íntegramente desarrollado en Argentina, que involucra a diversas instituciones nacionales y provinciales. De esta forma, el desarrollo, la fabricación y puesta en funcionamiento del SINARAME, operado por el Servicio Meteorológico Nacional, es encomendado al INVAP, con el objetivo de desplegar una red nacional de radares meteorológicos con un sistema de centralización de la información en tiempo real.

La primera etapa del proyecto SINARAME consistió en el desarrollo y la fabricación del prototipo del primer Radar Meteorológico Argentino (RMA) de última generación, RMA0 y del primer radar operativo de serie, RMA1. Asimismo, se realizó el diseño, la implementación y la instalación de un Centro de Operaciones (COP) con capacidad de recepción y procesamiento en tiempo real de datos de la actual y futura red nacional de radares meteorológicos. Esta primera etapa del proyecto concluye a fines del año 2014 con la instalación del RMA1 en la Universidad Nacional de Córdoba.

La segunda etapa del proyecto consiste en la construcción, instalación y puesta en marcha de 10 radares meteorológicos argentinos distribuidos en distintos puntos del país, que se suman a los ya existentes y complementan la red nacional junto con 55 estaciones meteorológicas y el equipamiento para 5 centros regionales de procesamiento.

Las variables medioambientales deben ser monitoreadas en forma permanente, tanto para el normal desarrollo de las actividades cotidianas como para la planificación a largo plazo. Este planteamiento involucra la identificación, análisis, monitoreo, pronóstico y evaluación de los fenómenos hidro-meteorológicos y de los procesos físicos que estos involucran, considerando también el análisis de los riesgos que pueden ocasionar los eventos severos.

El radar meteorológico y sus sistemas asociados son las herramientas adecuadas para cumplir con estos objetivos, potenciando la utilidad de los datos, relacionando su utilización y optimizando costos. Entre sus principales aplicaciones se pueden mencionar:

Descripción del estado del tiempo, generación de pronósticos a mediano y corto plazo (Nowcasting).

Previsión y monitoreo de contingencias ambientales (granizo, lluvias torrenciales, tormentas severas, etc.)

Seguridad en la navegación y aeronavegación.

Estudios de física de la atmósfera.

Suministro de datos básicos para la investigación científica y tecnológica.

El primer Radar Meteorológico Argentino (RMA1) que se instaló en la ciudad de Córdoba ya está operativo y a disposición del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) para que lo use en sus pronósticos y alertas. Está instalado en Ciudad Universitaria y ya trabaja a pleno. Servirá para dar alerta de granizo y tormentas o vientos fuertes.

En el mes de julio captó su primera tormenta. El radar funciona normalmente y envía la información al SMN en tiempo real. Es el único organismo autorizado a dar alertas meteorológicas.

El RMA1 es el primero de 12 aparatos similares que la Nación instalará en diferentes puntos del país en los próximos años. Se trata del primer radar meteorológico doppler de doble polarización fabricado en el país por la empresa Invap.

Con personal capacitado se puede alertar sobre precipitaciones intensas, sobre la llegada de granizo y vientos fuertes. Observadores entrenados pueden identificar tormentas de polvo y tornados. En este momento hay gente trabajando en la identificación automática de estos fenómenos.

También podría usarse para alertar sobre inundaciones ya que el radar permite estimar las precipitaciones y su distribución en las cuencas de los ríos. Los hidrólogos usan esta información para dar alertas de inundación.

El radar está capacitado para ver hasta la forma del fenómeno detectado en la atmósfera. Si es una gota de agua, un cristal, mariposas, langostas o polvo. Al trabajar en Banda C, cuenta con un alcance de 240 kilómetros y de 480 kilómetros en modo vigilancia.

El RMA1, junto con los radares del Inta (Pergamino, Paraná y Anguil), el de Ezeiza y el radar de prueba que Invap instaló en Bariloche, componen el Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (Sinarama) de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Córdoba fue elegida primera para tener un radar meteorológico por varios motivos. Uno de ellos es la presencia del aeropuerto internacional Ambrosio Taravella. Con el RMA, la terminal aérea ganará eficiencia y seguridad en sus operaciones. La otra razón es que el radar cubre la superficie cultivable del centro del país.

El RMA1 está instalado en una torre de 33 metros de altura en Ciudad Universitaria, cerca del edificio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC y del Laboratorio de Recursos Hídricos.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial y a la empresa Invap S.E., su beneplácito por la instalación del primer Radar Meteorológico Argentino (RMA1) instalado en la ciudad de Córdoba y a disposición del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) para que lo use en sus pronósticos y alertas de granizo y tormentas o vientos fuertes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 273/15**

#### **FUNDAMENTOS**

Algunos informes independientes, como el de la organización no gubernamental La Casa del Encuentro, comienzan a visibilizar un dato generacional: en Argentina, entre 2008 y 2014 ha habido un paulatino aumento de crímenes de mujeres víctimas de menos de 18 años.

La amplia repercusión mediática del asesinato de una estudiante argentina, en el vecino Uruguay, puso en relieve un tipo de violencia casi no registrada como causa de muerte de adolescentes en el país: el femicidio.

En la mayoría de los países latinoamericanos, la falta de sistematización de datos oficiales sobre femicidios o feminicidios -los vocablos que tipifican los asesinatos de mujeres por razones de género-, dificulta la identificación de las víctimas por edad.

Pero en el caso de Argentina, algunos informes independientes como el de la no gubernamental La Casa del Encuentro, comienzan a visibilizar un dato generacional: no solo se matan más mujeres por razones de género, sino que también aumentan las víctimas de menores de 18 años.

"Entre 2008 y 2014, fuimos viendo cómo paulatinamente aumentó, y esto tiene que ver con violencia de género dentro del noviazgo o de abuso sexual seguido de muerte", sintetizó la directora ejecutiva de esa organización.

El informe del Observatorio de Femicidios Adriana Marisel Zambrano, perteneciente a esa organización, registró 295 casos de femicidio durante 2013 en Argentina, con 40 millones de habitantes. Entre 2008 y 2013, ocurrieron 1.236 homicidios por razones de género, equivalentes a un femicidio cada 35 horas.

Según el observatorio, durante esos seis años hubo 124 adolescentes asesinadas de entre 13 y 18 años, víctimas de femicidios -según datos recabados de los medios impresos-, lo que equivale a 21 en promedio cada año. Pero la cifra real podría ser ampliamente superior, porque en variadas ocasiones no se indica la edad de la víctima.

Los datos confirman una tendencia mundial. Según la Organización Mundial de la Salud, tres de cada 10 adolescentes, sufre violencia durante el noviazgo.

Las causas son las mismas que en los adultos. "El varón agresor controla, domina, ceba. Y las adolescentes que están en sus primeras etapas de idealización del amor consideran que podrán cambiar eso aunque en realidad comiencen a entrar en una gran telaraña de la que después no pueden salir", analizó. Subrayó que hay que concientizar a las adolescentes para "desnaturalizar" estos comportamientos.

"No es normal que el novio tenga celos, no es normal que no puedan salir solas, no es normal que les controlen los movimientos, no es normal que les revisen sus celulares, no es normal que las insulten o les peguen".

La directora ejecutiva del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), consideró que el aparente aumento de casos de femicidios puede estar vinculado a su mayor difusión en los medios.

Argentina integra el grupo de países latinoamericanos donde ha habido avances en la educación a favor de la equidad de género y acceso de la mujer a la educación y a cargos directivos. Además, el bicameral Congreso legislativo argentino aprobó en el año 2012, una ley que endurece las penas para los casos de violencia de género, aunque no incluyó la figura del feminicidio o el femicidio, como hicieron ya otros países de la región. En ella se establece la cadena perpetua cuando el homicida es la pareja o ex-pareja de la víctima, o cuando se mate por razón de género.

En México, la Red por los Derechos de la Infancia (Redim) detalló en diciembre que durante 2013, las niñas y adolescentes fallecidas presuntamente por homicidio fueron 315, en un ejemplo de la situación que se vive en otros países latinoamericanos. "Los casos de violencia contra las mujeres en México han ido en aumento, la mayoría de ellas son niñas y adolescentes", señaló Redim, quien criticó la falta de acciones del gobierno para prevenir esta violencia.

En El Salvador, la Policía Nacional Civil registró 261 feminicidios durante los primeros 11 meses de 2014, de ellos 28 fueron mujeres entre 0 y 17 años. Mientras en Panamá, tres de cada 10 mujeres víctimas de femicidios eran menores de edad, según el Ministerio Público del país.

En el periodo 2009-2014, hubo en Panamá 343 muertes violentas contra mujeres, de las que 226 se clasificaron como feminicidios.

Datos extraídos del informe de la organización no gubernamental La Casa del Encuentro, donde comienzan a visibilizar un dato generacional: en Argentina, entre 2008 y 2014 ha habido un paulatino aumento de crímenes de mujeres víctimas de menos de 18 años.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Secretaría de Medios, que vería con agrado se de la mayor difusión posible a las características del novio o acompañante violento (que figuran en el Anexo) en el marco de las campañas publicitarias sobre Prevención de la Violencia durante el Noviazgo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 274/15**

**FUNDAMENTOS**

En el año 2012 la Legislatura de Río Negro declara de interés provincial el “Proyecto Potasio Río Colorado” en el marco del Acta de Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12 a través de la Ley Q número 4.808.

En la misma ley se crea el Fondo Fiduciario con destino específico denominado “Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental”.

En el artículo 3° de la mencionada ley, se refiere al objeto de este Fondo afirmando que “tiene por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la zona de influencia del proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de noviembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado S.A.” queda la autoridad de aplicación facultada para suscribir los instrumentos que así lo dispongan y para ampliar el fondo a tal fin:

El financiamiento del estudio y proyecto de la obra de reformulación de la traza de la vía férrea para la circunvalación de la ciudad de Río Colorado.

El financiamiento de obras de infraestructura social y ambiental a realizar en los municipios no comprendidos dentro de la denominada “Zona de Influencia” pero que se ven afectados por el “Proyecto Potasio Río Colorado”.

Desde hace algunos años, los pobladores de la ciudad de Río Colorado y sus organizaciones reclaman un nuevo trazado ferroviario debido a la circulación constante de formaciones ferroviarias de carga, con tonelajes y longitudes cada vez más grandes y peligrosas que atraviesan la ciudad. Además, es mas frecuente la circulación, lo que dificulta la vida de los habitantes de la ciudad y los expone a una serie de riesgos cada vez mayores.

Es importante destacar que en el 2012 se solicitó desde la “Mesa de Trabajo Proyecto Ferroviario Potasio Río Colorado”, que se modifique el trazado ferroviario para todo tipo de cargas, anulando su circulación por el medio de la ciudad. Esto dio lugar al artículo 3 de la Ley número 4.808, en la que establece la modificación del trazado.

En la actualidad, a la presunta reactivación de la empresa Potasio Río Colorado S.A con capitales chinos, se suma la intensa actividad de las empresas que explotan hidrocarburos en Vaca Muerta (Neuquén), las que también usan los trenes para transportar sus insumos, con circulación cada vez más frecuente y más pesada.

La población y las organizaciones de Río Colorado y toda la comarca de la que es parte, reclaman una solución inmediata ya que a la fecha no hay estudios que puedan dimensionar los impactos que implica este transporte en medio de la ciudad.

Además, no se han iniciado obras para rectificar el trazado ferroviario previsto en la ley del año 2012. Se espera que el desvío de las cargas pesadas y peligrosas haga posible, en un futuro próximo, la reactivación del servicio ferroviario de pasajeros, un proyecto que apoya toda la comunidad y sus organizaciones.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, que proceda a dar cumplimiento al Artículo 3° de la Ley Q número 4.808, inciso a), con el fin de concretar la reformulación de la traza de la vía férrea en la ciudad de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 275/15**

**FUNDAMENTOS**

La musicoterapia es una disciplina perteneciente a las ciencias de la salud, que tiene como objetivos fundamentales la promoción, prevención, la asistencia y rehabilitación de la salud de las personas realizada a través del abordaje y el reconocimiento de las modalidades sonoras, tanto expresivas y receptivas como relacionales. En la actualidad está integrada activamente a los equipos y planes que promueven la protección, promoción, prevención y rehabilitación de la salud consolidando los aportes de la musicoterapia y promoviendo el reconocimiento de su accionar.

Efectuando un mero recorrido histórico es dable destacar que las primeras prácticas comenzaron alrededor del año 1948 cuando un grupo de profesionales de educación musical se interesaron en la música para aplicarlos en programas especiales para niños con discapacidad.

En el año 1966 se creó la Sociedad Argentina de Musicoterapia y en el año 1967 la carrera universitaria en musicoterapia perteneciente a la universidad de El Salvador.

Entre los años 1968 y 1975 se efectuaron numerosas jornadas que significaron un importante avance en el desarrollo de la disciplina. En el año 1976, la ciudad de Buenos Aires fue sede del II Congreso de Musicoterapia y en el año 2008, también se celebró el XII Congreso Mundial de Musicoterapia.

El crecimiento y afianzamiento en los últimos años de la aplicación de la Musicoterapia en los campos preventivos y comunitarios han producido conceptualizaciones que están sentando las bases para un cuerpo propio de conocimiento.

Son innumerables los beneficios que se pueden recibir a partir de la intervención de un profesional de musicoterapia, entre algunos podemos destacar se evalúa el bienestar emocional, la salud física, la interacción social, las habilidades comunicacionales y las capacidades cognitivas de las personas. En ese proceso, el musicoterapeuta promueve y registra cambios expresivos receptivos y relacionales que permiten conocer como evoluciona el tratamiento.

El tratamiento con musicoterapia puede aplicarse a personas de todas las edades y en diversos campos como discapacidades (físicas, neuromotoras, mentales y sensoriales), de salud mental, educación, rehabilitación, medicina obstétrica, cuidados paliativos, oncología, salud, psicoprofilaxis, geriátricas, prácticas preventivas y comunitarias.

Los profesionales musicoterapeutas trabajan en hospitales, centros de salud, clínicas, centros de rehabilitación, geriátricos, maternidades, centros comunitarios, consultorios particulares y escuelas entre otros establecimientos.

En la provincia de Río Negro, en el año 1997 se sancionó la Ley número 3.112 por la cual se regula el ejercicio de los profesionales en musicoterapia, la citada ley aún no ha sido reglamentada por el estado provincial. A nivel nacional el Congreso de la Nación sancionó recientemente la Ley Nacional número 27.153 de Ejercicio de la Musicoterapia. Si bien existen varios aspectos en los que coinciden ambas normativas, es preciso mencionar que la Ley Nacional 27.153 introduce conceptos que resultan necesarios considerar a efectos de contar con un marco normativo que se adecue a las necesidades de los profesionales en musicoterapia en la provincia de Río Negro.

Por lo expuesto consideramos que una readecuación y ajuste normativo de la jurisdicción provincial a la ley nacional resulta más oportuno; por lo tanto la modificación a la Ley 3.112 es lo que se presenta en el siguiente texto.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica la Ley Provincial G número 3.112 del ejercicio de la profesión de musicoterapia, la que queda redactada de la siguiente manera:

#### **“CAPITULO I Objeto**

**Artículo 1º.-** El ejercicio de la profesión de musicoterapia se rige por la Ley Provincial G número 3.338 Ejercicios de los profesionales de la salud y sus actividades de apoyo, y los contenidos de la presente y las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten.

#### **CAPITULO II Autoridad de aplicación, ejercicio profesional y desempeño de la profesión**

**Artículo 2º.-** Denominación. Se entiende por ejercicio profesional de la musicoterapia a la aplicación, investigación, evaluación y supervisión de técnicas y procedimientos en los que las experiencias con el sonido y la música operen como mediadores, facilitadores y organizadores de procesos saludables para las personas y su comunidad.

**Artículo 3º.-** Autoridad de aplicación Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 4º.-** Ejercicio profesional: Se considera ejercicio profesional a las actividades que realicen los musicoterapeutas en la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud dentro de los límites de su competencia derivadas de las incumbencias del título habilitante. Asimismo se incluyen las actividades de docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría relacionadas a su ámbito de competencia.

**Artículo 5º.-** Desempeño de la actividad. El profesional en musicoterapia puede ejercer su actividad en forma autónoma o integrando equipos específicos, multi o interdisciplinarios, pertenecientes al ámbito público o privado o en instituciones mixtas.

**Artículo 6º.-** Control: El control del ejercicio de la profesión y el gobierno de la matrícula respectiva corresponde a la autoridad de aplicación.

### **CAPITULO III**

#### **De las condiciones para el ejercicio profesional y las incumbencias profesionales**

**Artículo 7º.-** Ejercicio Profesional: El ejercicio de la profesión de musicoterapia puede ser ejercido por las personas que posean:

Título de Licenciado en Musicoterapia expedido por Universidad Nacional, Provincial, pública o privada, debidamente acreditada.

Título de musicoterapeuta expedido por Universidad Nacional, Provincial, pública o privada, debidamente reconocida.

Título de Licenciado en Musicoterapia o Musicoterapeuta otorgado por Universidad extranjera, debidamente revalidado en Argentina.

En todos los casos los profesionales deben estar matriculados en la provincia de Río Negro.

**Artículo 8º.-** Alcances e incumbencias profesionales. Los profesionales en musicoterapia están habilitados para el ejercicio de las siguientes actividades:

- 1- Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en la presente y su reglamentación.
- 2- Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de este accionar no se provoque daño a la persona que asiste.
- 3- Participar en la definición de políticas públicas de su área y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de salud dentro del ámbito de su competencia.
- 4- Actuar en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas y de la comunidad a partir de las experiencias con el sonido y la música.
- 5- Emitir los informes que desde la óptica de su profesión contribuyan a elaborar diagnósticos multi o interdisciplinarios.
- 6- Implementar o supervisar tratamientos de musicoterapia.
- 7- Realizar estudios e investigaciones dentro del ámbito de su competencia.
- 8- Dirigir, planificar, organizar y monitorear programas de docencia, carreras de grado o posgrado en musicoterapia.
- 9- Integrar equipos de investigación relacionados a la musicoterapia, efectuando publicaciones de divulgación científicas en la materia.
- 10- Efectuar y recibir interconsultas y derivaciones provenientes de otros profesionales y hacia otros profesionales de la salud, cuando la naturaleza del problema lo requiera.
- 11- Ejercer la dirección, coordinación y demás tareas en áreas de musicoterapia de las instituciones de salud del ámbito público o privado.
- 12- Integrar tribunales dentro de organizaciones públicas o privadas donde se requiera seleccionar profesionales de musicoterapia.

### **CAPITULO IV**

#### **Obligaciones y Prohibiciones**

**Artículo 9º.-** Obligaciones. Los profesionales en musicoterapia están obligados a:

1. Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona sin distinción de ninguna naturaleza; el derecho a la vida y a su integridad desde la concepción hasta la muerte.
2. Guardar secreto profesional.
3. Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en casos de emergencia.
4. Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente conforme lo determine la reglamentación.

5. Finalizar la realización profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente.
6. Procurar la asistencia especializada de terceros o los demás profesionales cuando la situación lo requiera.
7. Dar aviso a la autoridad de aplicación del cese o reanudación del ejercicio de la actividad.
8. No abandonar los servicios profesionales encomendados; en caso que resolviere desistir de éstos debe notificar a su paciente.
9. Denunciar las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento.

**Artículo 10.-** Prohibiciones. Se prohíbe a los musicoterapeutas:

- 1- Realizar indicaciones o acciones ajenas a su incumbencia.
- 2- Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
- 3- Realizar, propiciar, inducir o colaborar en prácticas que signifiquen un menoscabo de la dignidad humana.
- 4- Anunciar o hacer anunciar su actividad profesional publicando falsos éxitos terapéuticos, falsas estadísticas, datos inexactos, prometiendo resultados en la curación o cualquier otra afirmación engañosa.
- 5- Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
- 6- Hacer abandono en perjuicio del paciente de la labor que se hubiere encomendado.
- 7- Ejercer la profesión cuando se encontrare inhabilitado para ello.

#### **CAPITULO V**

##### ***Inhabilidades, incompatibilidades y ejercicio ilegal***

**Artículo 11.-** Inhabilidades: Están inhabilitados para ejercer la profesión, los musicoterapeutas y licenciados en musicoterapia que estén excluidos o suspendidos en el ejercicio profesional a causa de una sanción disciplinaria, mientras dure la misma. Como así también, los profesionales que poseyendo matrícula, se encuentren impedidos para el ejercicio profesional por sentencia judicial firme.

**Artículo 12.-** Incompatibilidades: Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión de musicoterapeuta o licenciado en musicoterapia son establecidas por ley.

**Artículo 13.-** Responsabilidad Civil y Penal. Las personas que sin poseer título habilitante ejercen la profesión de musicoterapeuta o licenciado en musicoterapia reglamentada en los términos de la presente son penal y civilmente responsables de su accionar.

#### **CAPITULO VI**

##### ***Matriculación y Sanciones***

**Artículo 14.-** Matriculación. Los musicoterapeutas y licenciados en musicoterapia deben matricularse en el Ministerio de Salud o en el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 15.-** Sanciones: A los efectos de la imposición de sanciones y demás consideraciones no enunciadas en la presente norma se debe aplicar lo estipulado en la Ley Provincial del Ejercicio de Profesionales de Salud y actividades de apoyo y demás disposiciones complementarias vigentes.

#### **CAPITULO VII**

##### ***Disposiciones Transitorias***

**Artículo 16.-** Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo de noventa días de su sanción”.

**Artículo 17.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 276/15**

**FUNDAMENTOS**

Juan Marchesi, nació en Buenos Aires, pero en 1970 se instaló en la provincia de Río Negro, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, siendo su residencia actual la ciudad de Viedma.

Además de haber recibido innumerables premios y realizado diversas exposiciones, ha sido y es maestro de niños, de jóvenes y adultos que incursionan en el dibujo y la pintura.

Su obra ha recibido excelentes críticas. Algunas de ellas son:

TEXTO SACCOMANNO BS. AS. Junio 1976  
Exposición Galería Rodolfo Cáscales.

La cultura occidental propone desde el renacimiento una serie de dicotomías que son a la vez su soporte y su razón de ser. Estas oposiciones, cimentadas a partir de la división del trabajo entre intelectual y manual, generan un hombre escindido entre el espíritu y la materia oposición que se proyecta y espeja en polaridades infinitas: bien/mal, razón/naturaleza, civilización/barbarie, etcétera, etcétera.

En este sentido, los trabajos de Juan Marchesi se plantean como un intento de superar las dualidades. Demuestran la tenacidad, el alegre y a veces doloroso entusiasmo con que se concentra sobre la hoja en blanco para crisar las contradicciones, sangrarlas. Creo no equivocarme. Me ratifican sus escaleras (una escalera sirve para bajar y también para subir) y sus laberintos (perderse y encontrarse). El individuo desciende y asciende, busca así, fatigosamente, una identidad que recuperara solamente a través de su propia destrucción y la muerte que precede una nueva vida.

TEXTO RODOLFO SELLER

Con motivo de la primera exposición en la Casa de la Cultura de Gral. Roca en el año 1979.

Acompañados de esa poesía, de esta musicalidad de colores y líneas vamos descubriendo al artista. Su técnica es impecable, el color audaz. Usa lápiz de color negro, tinta, óleos, pintura acrílica. Mezcla técnicas, hace pegotes, dibujos sobre la mancha de color, con libertad.

La síntesis lineal, la composición con grandes zonas blancas vacantes en contraste con el objeto representado, tiene algo de estampa japonesa...

JORGE FEINSILBER

Con motivo de la exposición de Pinturas y Tapices en Casa de la Defensa del Complejo Cultural TELAM. Bs. As. 1983.

En todos los hechos, pensamientos o cosas, el espíritu de cada uno deja su marca. Por lo tanto, nos preguntamos: ¿Cuál es el "sello del espíritu" en que debe privar nuestra atención en esta muestra diferente?.

Por un lado, tenemos el sobresaliente esfuerzo volcado en estos trece tapices por un activo grupo de estudiantes de bellas artes y bordadoras, dirigidos con sabiduría por María Nieves Olives de Kaplan y Walter Góngora. Por el otro, el diseño extraído de las recónditas imágenes del artista Juan Marchesi.

Creemos que en ambos arrestos artísticos se hallan escalonadas las distintas facetas valorables, ya que los dos senderos conducen a revelar y conjurar el nivel mental y el espíritu fundidos para favorecer y estimular la creación y recreación de los códigos que le dieron vida.

"El hombre parece, a veces, no percibir otros significados de su ambiente natural, que aquellos que sirven a los fines de su uso inmediato y de consumo. En cambio, era voluntad del creador que el hombre se pusiera en contacto con la naturaleza como 'dueño' y 'custodio' inteligente y noble..." (Juan Pablo II). Lo aplicamos a la obra de Juan Marchesi.

El rito en Juan Marchesi, es el reclamo expresivo de las tonalidades intensas que imponen sus planteos, alternando con la validez de los espacios un tanto irreales, jugando con una imaginación grávida de la presencia de lo fantástico.

El mito es el espión, es el personaje que vaga por sus obras con un cierto aire misterioso, lejano y tierno indagador que recuerda algunos pasajes de ciencia ficción leídos en la infancia.

Su protagonista es un andariego escrutador de almas y de ambientes, cuidando que no se destruya la naturaleza. Conocedor de los secretos del dibujo, matiza sus colores en actitud silenciosa, respondiendo seguramente a diferentes estados de ánimo. El contrapunto se encuentra cuando le ofrece el E.T. sugerente espión y a su sombra, una especie de escala para llegar a la tierra. Allí, donde comienza a distinguir los elementos cotidianos, sentimos un sabor "a hombre", una huella humana que hace tangible la realidad ofrecida a los ojos del E.T. y realidad para "el sello de su espíritu".

Este artista, ya con identidad rionegrina, durante el transcurso de este año realizará una serie de exposiciones de pinturas y dibujos que comenzará a partir del 14 de Agosto en la Casa de la Cultura de Carmen de Patagones con la serie "Nothofagus y la quinta dimensión", colección que también será exhibida en Gral. Roca.

En noviembre, en la ciudad de Viedma se presentará una serie de dibujos y pinturas, cuyo protagonista es "el árbol", que cuenta con obras realizadas entre 1989 y la actualidad, y una exposición de Dibujos en el Concejo Deliberante de Viedma.

Este conjunto de más de doscientas obras, expresan en su mayoría imágenes de la Patagonia en toda su extensión, su identidad cultural y patrimonio natural, tal como el área protegida del Nothofagus

ushuaiense. Con estas muestras, el autor ha obtenido el Premio Adquisición en el Salón de Arte organizado por la Legislatura y el Banco de la Provincia de Neuquén, y el Premio a la Trayectoria Artística otorgado por la Secretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.

Dice Juan Marchesi: "En cada una de estas presentaciones, que en lo particular considero fiestas celebratorias de un hecho cultural importante y el público visitante así lo vive, mis pinturas y dibujos atraen a grandes y a chicos, intelectuales, profesionales, amas de casa, maestros y alumnos, que vislumbran en este encuentro con el arte, una salida, un respiro, un rayo de luz en este convulsionado mundo. Y esta contención es lo que trato que produzcan mis imágenes".

Por ello:

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo, las exposiciones de pinturas que realizará el artista Juan Marchesi durante el año 2015 y que se detallan a continuación:

"Nothofagus y la Quinta dimensión", a realizarse en Carmen de Patagones en Agosto y luego en General Roca en Noviembre.

"El árbol", a realizarse en la librería El Quijote de la Ciudad de Viedma.

"Dibujos", a realizarse en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma en Octubre.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 277/15**

**FUNDAMENTOS**

El Club Social y Deportivo Por la Libertad, es una institución que tiene su sede en Viedma Río Negro, y tiene como objetivo principal el desarrollo de actividades sociales y deportivas que permiten la contención de niños y adolescentes. De esta manera, contribuyen a la formación no sólo deportiva, sino también al desarrollo del respeto y la solidaridad dentro de la comunidad.

En lo referente al patinaje, la escuela ha logrado llegar a un alto nivel, con patinadores que han teniendo la posibilidad de representar a nuestro país en competencias internacionales. Es en este marco que ha obtenido innumerables logros, teniendo por delante la posibilidad de nuevas conquistas.

En ese camino se encuentran algunas ya realizadas y otras por realizarse, como por ejemplo: durante el mes de Julio, del 9 al 12 en la provincia de Trelew; del 15 al 19 en Puerto Madryn; del 20 al 26 en Mendoza. Durante el mes de Septiembre: del 2 al 9 en Iguazú, Misiones; del 23 al 27 en Esquel. Durante el mes de Octubre del 5 al 10 en Rosario. Por último, del 2 al 7 de Noviembre en Mar del Plata.

Como institución, y con el acompañamiento de docentes especialistas en Patín artístico, técnicos en patín y profesores de educación física, se ha logrado ubicar a Viedma en la máxima categoría y las siguientes distinciones dan cuenta de ello: campeones como club de la asociación y ganadores de la Copa Challenger; campeones Del Open Internacional; 64 podios interprovinciales; campeones en shows mayores avanzados , infantil avanzado e infantil básico; tres veces campeones nacionales, entre otros.

Por ello:

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y deportivo los torneos que contarán con la participación del Club Social y Deportivo Por la Libertad -de la Localidad de Viedma- y que se detallan a continuación:

Campeonato Nacional de Patín Artístico Categoría C, a realizarse en Iguazú, Misiones, del 2 al 9 de Septiembre.

Campeonato Interprovincial de Patín Artístico a realizarse en Esquel, Chubut del 23 al 27 de Septiembre.

Campeonato Nacional de Danza a realizarse en Rosario, Santa Fe, del 5 al 10 de Octubre.

Campeonato Nacional (2ª fecha) de Patín Artístico Categoría A, 1° B y 2° B, a realizarse en Mar del Plata, Buenos Aires, del 2 al 7 de Noviembre.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 278/15**

**FUNDAMENTOS**

Como es de público conocimiento las enfermedades cardiovasculares actualmente son la primer causa de mortalidad y discapacidad en los países desarrollados y en vías de desarrollo, siendo el infarto agudo de miocardio su principal exponente.

Es por ello que el tratamiento de los pacientes con esta patología (infarto agudo) ha despertado el interés científico de las principales sociedades de cardiología en el mundo.

El infarto agudo se produce por la oclusión súbita de una arteria del corazón provocando la interrupción del aporte sanguíneo en un sector del músculo cardíaco.

Está demostrado científicamente que cuanto mayor sea el tiempo que esa arteria permanece ocluida menor será la posibilidad de recuperación del paciente llegando a un punto en el cual la desobstrucción de la arteria no reporta ningún beneficio ya que el infarto se ha constituido en forma completa siendo el músculo comprometido irrecuperable.

Hoy en día el tratamiento de esta patología se orienta a desobstruir la arteria culpable del evento lo más rápido posible en el menor tiempo posible.

Para ello se han implementado dos técnicas de tratamiento. La primera y más sencilla es la administración por vía endovenosa de sustancias capaces de disolver los coágulos que ocluye la arteria (drogas fibrinolíticas).

La segunda de mayor complejidad consiste en realizar un cateterismo para desobstruir mecánicamente la arteria comprometida.

Ambas técnicas son eficaces para conseguir el objetivo deseado (desobstruir la arteria), sin embargo la técnica que implica administración de fibrinolíticos pierde su eficacia a partir de las tres horas de evolución del infarto mientras que la técnica por cateterismo conserva esta eficacia a pesar del tiempo transcurrido.

Por otro lado la implementación de la técnica con fibrinolíticos es mucho más sencilla de realizar y con un costo mucho más bajo.

Por lo tanto nos encontramos frente a un problema grave de salud que hoy en día puede ser tratado de una forma simple en un tiempo acotado (tres horas) o de una forma compleja y costosa (con un tiempo más amplio de utilidad).

Las unidades de atención de la salud pública en la provincia de Río Negro no cuentan en la actualidad con la posibilidad de implementar la técnica por cateterismo existiendo dicha infraestructura en pocos centros privados de la región, situados en las ciudades de San Carlos de Bariloche, General Roca y Cipolletti.

En este contexto es necesario estructurar un sistema de consulta, diagnóstico precoz y tratamiento correcto de acuerdo a las posibilidades existentes.

El objetivo deberá ser que cada paciente que presente un evento coronario agudo, consulte en forma rápida, el médico que lo atienda realice un diagnóstico correcto, una decisión correcta (atención en ese centro de salud o derivación a un centro de mayor complejidad) y se le efectúe el tratamiento adecuado en el menor tiempo posible.

El tiempo de demora desde el comienzo del infarto hasta la apertura de la arteria tiene una implicancia directa en el resultado y beneficio del tratamiento.

El mayor beneficio se obtiene dentro de las 2 primeras horas de evolución en las cuales el daño producido por la oclusión de la arteria es casi nulo.

El objetivo de este proyecto es implementar una red de atención en la región que permita a la mayor cantidad de pacientes ser tratados en las primeras horas de evolución, teniendo en cuenta que el tratamiento con drogas fibrinolíticas es el de más fácil implementación.

Para obtener dicho objetivo es necesario implementar las medidas que permitan acortar al máximo los tiempos que intervienen en este proceso.

Es por ello que se debe mencionar los factores intervinientes hacia los cuales hay que apuntar para disminuir al máximo la demora en el tratamiento, como son:

- Factores inherentes al paciente.
- Factores inherentes al médico consultado.
- Factores inherentes al traslado.

El accionar debe estar orientado a que la mayor cantidad de pacientes posible consulte en un tiempo adecuado (menos de tres horas).

Es imprescindible realizar campañas de concientización a la comunidad para alertarla sobre la necesidad de una consulta rápida ante la presencia de síntomas.

Se debe plantear un esquema de capacitación continua, especialmente para los profesionales médicos evacuadores de la primer consulta, a fin que realicen el diagnóstico correcto y tomen una decisión adecuada según el tiempo transcurrido (atención en el lugar vs. Traslado a un centro de mayor complejidad).

Las razones aquí expuestas nos llevan a inferir que todos los hospitales Área Programa dependientes del Sistema Público de Salud Provincial deben contar con la provisión de las drogas fibrinolíticas correspondientes para poder realizar el tratamiento dentro de las tres primeras horas de evolución.

Para la presentación de la presente iniciativa, he contado con el valioso asesoramiento del doctor Luis Flores, especialista en la materia, a quien agradezco su inestimable colaboración.

Por ello:

**Autora:** Cristina Uría, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley establece la obligatoriedad para todos los hospitales Área Programa, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, independientemente de su complejidad, de contar con drogas fibrinolíticas a fin de garantizar la atención inmediata del infarto agudo de miocardio.

**Artículo 2º.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 3º.- Provisión de drogas.** La autoridad de aplicación debe garantizar la provisión de drogas fibrinolíticas a la totalidad de los hospitales Área Programa de las distintas localidades de la provincia.

**Artículo 4º.- Difusión y concientización del IAM.-** La autoridad de aplicación implementará campañas de difusión y concientización dirigidas a la comunidad respecto de factores de riesgo, signos y síntomas de alarma del Infarto Agudo de Miocardio – IAM -

**Artículo 5º.- Capacitación.-** Se deberá incorporar dentro del esquema anual de capacitación, la formación continua destinada al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno del Infarto Agudo de Miocardio – IAM -.

**Artículo 6º.- Adecuación presupuestaria.-** Los gastos que demande la presente ley serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ministerio de Salud de la Provincia.

**Artículo 7º.- Vigencia.-** La presente ley entrara en vigencia a los sesenta días (60) de publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 8º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 279/15**

**SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ALQUILERES Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE  
LOS INQUILINOS EN RIO NEGRO**

El déficit habitacional en nuestro país y en nuestra provincia es insoslayable. Aproximadamente un tercio del total las familias rionegrinas que no poseen vivienda propia, según datos del Censo 2010 del INDEC. Asimismo, sobre un total aproximado de 200 mil viviendas de uso familiar, más de 30 mil de ellas se encontraban en estado de “alquiler”. Por otro lado, muchas familias viven hacinadas o en propiedades

precarias a las cuales acceden a través de contrato de “préstamo” en comodato que encubre una locación.

Sobre un total de 27.071 departamentos habitacionales ocupados en la provincia, 13.039 de ellos se encuentran alquilados, y sobre un total de 166.681 casas, 19.839 se encuentran también alquiladas.

La realidad indica que conforme las denuncias públicas efectuadas por diversos inquilinos a lo largo y ancho de nuestra provincia, un trabajador del sector privado, debe destinar entre el 50% y 75% de sus ingresos para afrontar el pago del canon locativo de su vivienda.

Además del elevado costo de la locación, son múltiples los requisitos que debe cumplimentar una persona deseosa de alquilar un inmueble, sin embargo no son tan conocidas las diversas dificultades que deben enfrentar los inquilinos una vez obtenido el alquiler. Los propietarios tienden a desentenderse y demorar las reparaciones de los desperfectos, las inmobiliarias, tienden a desproteger al inquilino, pues hay mayor demanda que oferta de propiedades, por lo que reviste mayor importancia proteger al propietario, para mantener el activo dentro de la inmobiliaria, que satisfacer al inquilino. Ante tal situación, el inquilino, se ve obligado a realizar un gasto que los propietarios no reconocen, aceptar costos abusivos, vivir en una vivienda que no cumple con los requisitos de seguridad pertinentes, o tener que seguir buscando sin sentido en un mercado sin ofertas y con excesiva demanda.

Entre los abusos mencionados en el párrafo anterior se encuentra el pago, por parte de los inquilinos, del coloquialmente llamado “mes de comisión” a la inmobiliaria que celebra su contrato de arrendamiento. Situación que de hecho, y como demostraré más abajo, es una flagrante violación a la Ley número 2.051 de nuestra provincia.

Como bien es sabido, la principal legislación vinculada a los contratos de locación son: la Ley Nacional número 23.091 (Ley de locaciones o Ley de Alquileres), el Código Civil (Art. número 1.493 al Art. número 1.622), la Ley Nacional número 13.512 (Ley de Propiedad Horizontal) y la Ley número 19.724 (Ley de Prehorizontalidad). La Ley Provincial número 2.051 de Río Negro es la que regula a los Martilleros y corredores públicos, que en el Art. 27 del Capítulo “V”, sobre los aranceles, establece que: “El monto de los honorarios o aranceles que percibirán los colegiados por los trabajos profesionales que realicen, se ajustarán a la siguiente escala, determinándose en cada caso quiénes serán los responsables de abonarlos, salvo en el supuesto de subastas o labores judiciales que serán pagados íntegramente por el comprador o el solicitante de las labores judiciales” (...)

Y en su inciso g), que: “Por arrendamiento, locaciones, urbanas y rurales, hasta el Cuatro por ciento (4 %) a cargo del locador sobre el importe total del contrato, no pudiendo superar el equivalente a un mes de locaciones.

Locaciones sobre temporada: Cuatro por ciento (4 %) a cargo del locador y dos por ciento (2 %) a cargo del locatario sobre el monto del contrato”.

Con lo cual, la situación que de hecho se está produciendo en la actualidad donde las inmobiliarias le están cobrando la comisión por arrendamiento de propiedades a los inquilinos, y en algunos casos exigiendo “hasta 2 meses de comisión”, deviene en ilegal, ya que dicho arancel no debe ser abonado por el inquilino sino por el locador.

Por ello:

**Autor:** Roberto Jorge Vargas, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Comercio e Industria; A los colegios de Martilleros y Corredores Públicos de las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia de Río Negro, que velen por el cumplimiento del artículo 26 inciso G de la Ley G número 2.051 que dispone:

El monto de los honorarios o aranceles que percibirán los colegiados por los trabajos profesionales que realicen, se ajustarán a la siguiente escala, determinándose en cada caso quiénes serán los responsables de abonarlos, salvo en el supuesto de subastas o labores judiciales que serán pagados íntegramente por el comprador o el solicitante de las labores judiciales.

...EN EL CASO DE LOS CORREDORES

- g) Por arrendamiento, locaciones, urbanas y rurales, hasta el Cuatro por ciento (4 %) a cargo del locador sobre el importe total del contrato, no pudiendo superar el equivalente a un mes de locaciones. Locaciones sobre temporada: Cuatro por ciento (4 %) a cargo del locador y dos por ciento (2 %) a cargo del locatario sobre el monto del contrato

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Comercio e Industria, a los colegios de Martilleros y Corredores Públicos de las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia de Río Negro, que en caso de transgresión al artículo 26 inciso g) de la Ley G número 2.051, se hagan efectivas las sanciones previstas en el artículo 13 de dicha normativa.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 280/15**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración tiene por objeto reconocer y destacar por su trayectoria y por su inestimable contribución al patrimonio cultural provincial, a valorados artistas regionales del Valle Medio. Por los matices y texturas de sus cuadros, por la profundidad y cotidianeidad en las letras de sus composiciones, por la exquisita combinación de sonidos y silencios de sus temas, o por su estilo particular en cada producción, todos y cada uno de ellos son reconocidos en nuestro Valle Medio. Y a todos los une una noción abarcativa: el Arte.

En una de sus definiciones, se plasma que ARTE es el concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar una visión sensible acerca del mundo, ya sea real o imaginaria. Mediante recursos plásticos, lingüísticos, sonoros o mixtos, el arte permite expresar ideas, emociones, percepciones y sensaciones.

El arte recrea la realidad a través de imágenes artísticas que, integradas por las relaciones esenciales de esta realidad, produce una fuerte vivencia estética. Una creación subjetiva que a la vez que recrea la realidad, la expresa y como parte de la cultura moldea el pensamiento, la imaginación y el comportamiento.

Arte y cultura son conceptos que se enlazan de manera particularmente clara. Gaspar Jorge García Galló plantea que "la cultura abarca todo lo que cabe en los sentidos, en la conciencia o alma de los hombres". Es una especie de tejido social, que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. El arte, a través de sus múltiples expresiones creativas, se transforma en cultura de los pueblos, cultivando el espíritu humano y las facultades intelectuales del hombre.

Para la UNESCO, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. A través de dicha acción, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones. Se constituye con la acción de los pueblos, y se convierte en el legado e identidad de los mismos. Es, en definitiva, el encuentro y la identificación de los pueblos.

Javier Pérez de Cuellar, presidente de la Comisión de Cultura y Desarrollo de la UNESCO, en su informe central de 1997, refiere: "Es importante recordar cómo la cultura modela nuestro pensamiento, nuestra imaginación y nuestra conducta, pero también cómo constituye una fuente de cambio, de creatividad y de libertad a través de la que se manifiestan numerosas posibilidades de innovación".

Comparto con Jodar Velázquez el siguiente concepto: "Un rasgo esencial de la cultura es otorgarle el protagonismo al individuo en su hacer. La cultura como creación de un destino personal y colectivo se relaciona con la capacidad de vivir creativamente procurando la participación de la gente en los procesos sociales orientados desde la dimensión cultural"<sup>1</sup>.

Este rasgo es el fundamento y la esencia para el fomento de la creación artística, creación referida a la realización de obras sensibles (cuadros, esculturas, piezas musicales, teatrales) con la participación y búsqueda de lo estético y realizada con el afán de transformar su medio cultural y social. Desde este ámbito legislativo debemos asumir el compromiso de revalorizar este aporte de nuestros artistas al bagaje cultural de la provincia, estimulando su esfuerzo por consolidar una identidad artística rionegrina y promoviendo acciones que difundan su arte.

Esta es la concepción que nos sostiene para reconocer, agradecer y homenajear a nuestros artistas del Valle Medio. Artistas que con su legado han sido y continúan siendo una fuerza transformadora y humanizante para el Valle Medio y para toda la provincia de Río Negro.

Como expresión cultural del pueblo, innegablemente el folclore ocupa un lugar privilegiado. La palabra folclore deriva de una conjunción de palabras anglo-sajonas: folk (gente, raza, pueblo, tribu, nación); y lore: (erudición, saber, lo que el pueblo sabe). Se asume como definición popular de folclore: "todo aquello que involucre la cultura de los pueblos y su idiosincrasia, a través de los tiempos". Aunque rigurosamente folclore remite a la expresión cultural que reúne los requisitos de ser anónima, popular y tradicional, en nuestro país también se incluye bajo este término a las producciones de autores conocidos, que se inspiran en los estilos particulares de las culturas provinciales.

Miguel Francisco Possenti es cantor, guitarrista y compositor. Nació en Lamarque el 15 de marzo de 1964, y continúa viviendo en dicha localidad. Sus comienzos en la música se remontan a los años de su escolaridad primaria, donde aprendió danzas nativas y participó de actos escolares.

En el año 1973, en la Escuela Municipal de Folclore, a cargo del profesor Alberto Gómez, tomó clases de guitarra, bombo y danzas. A partir de ese momento comenzó a presentarse en fiestas locales, continuando con sus clases de guitarra con profesores que llegaban a la localidad.

Entre los años 1986-1987 participó del Encuentro Folclórico de Fortín Sur en la ciudad de Bahía Blanca, donde obtuvo Mención Especial de Canto.

Formó parte de la Agrupación Folclórica "La Tacuara" que se creó en el año 1988, y actuó en eventos como la Fiesta Nacional de la manzana (Gral Roca), Fiesta Provincial de la Vendimia, Fiesta Provincial del Ternero (Choele Choele), Fiesta Provincial del Tomate (Lamarque), Festival de Folclore (Choele Choele), Festival Mirando al Sur (Gral. Godoy).

También participó en la Fiesta de Ceferino Namuncurá en Chimpay con presentaciones en canto y danza. Se presentó en peñas y fogones de la región del Valle Medio, con cuadros integrales de distintas zonas del país, malambo individual y conjunto, donde fue galardonado con premios importantes.

A partir del año 1991, asumió la dirección de la Agrupación Folclórica, dedicándose al canto sureño y patagónico y participando en fiestas zonales.

Possenti conduce desde hace 14 años un programa radial de música folclórica que se emite por Radio Visión FM de Lamarque, a través del cual recorre el país atravesando los caminos de la música y la poesía regionales, con notas a artistas provinciales y nacionales y con la participación de músicos en vivo. Este programa ha recibido nominaciones para el Premio Nacional Gaviota Federal en el rubro Cultural Histórico, y para el Premio Güemes Héroe Nacional, de la ciudad de Salta.

En el año 2014, editó su libro "El tío Segundo y su estirpe patagónica", recopilación de escritos y poesías de Segundo Alonso. Además, ha organizado el Patagonazo Musical en la ciudad de Lamarque, que depende de la Asociación Cultural Patagónica, con la presencia de Rolando Lobos, el Choique Llama, Marcelo Falcón, Oscar Payaguala, Vasco Salaberry, Néstor Cheuqueman y Patricio Cuningham. La organización de este foro de la música patagónica fue declarada de interés y auspiciada por la Secretaría de Cultura de la provincia de Río Negro, designando a Lamarque sub sede permanente del Patagonazo Musical.

Su compromiso con la música folclórica es permanente y lo hace merecedor del reconocimiento público.

Por ello:

**Autor:** Leandro Miguel Tozzi, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés público, social, cultural y educativo provincial, la obra del músico MIGUEL FRANCISCO POSSENTI, por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 281/15**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración tiene por objeto reconocer y destacar por su trayectoria y por su inestimable contribución al patrimonio cultural provincial, a valorados artistas regionales del Valle Medio. Por los matices y texturas de sus cuadros, por la profundidad y cotidianeidad en las letras de sus composiciones, por la exquisita combinación de sonidos y silencios de sus temas, o por su estilo particular en cada producción, todos y cada uno de ellos son reconocidos en nuestro Valle Medio. Y a todos los une una noción abarcativa: el Arte.

En una de sus definiciones, se plasma que ARTE es el concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar una visión sensible acerca del mundo, ya sea real o imaginaria. Mediante recursos plásticos, lingüísticos, sonoros o mixtos, el arte permite expresar ideas, emociones, percepciones y sensaciones.

El arte recrea la realidad a través de imágenes artísticas que, integradas por las relaciones esenciales de esta realidad, produce una fuerte vivencia estética. Una creación subjetiva que a la vez que recrea la realidad, la expresa y como parte de la cultura moldea el pensamiento, la imaginación y el comportamiento.

Arte y cultura son conceptos que se enlazan de manera particularmente clara. Gaspar Jorge García Galló plantea que "la cultura abarca todo lo que cabe en los sentidos, en la conciencia o alma de los hombres". Es una especie de tejido social, que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. El arte, a través de sus múltiples expresiones creativas, se transforma en cultura de los pueblos, cultivando el espíritu humano y las facultades intelectuales del hombre.

Para la UNESCO, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. A través de dicha acción, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones. Se constituye con la

acción de los pueblos, y se convierte en el legado e identidad de los mismos. Es, en definitiva, el encuentro y la identificación de los pueblos.

Javier Pérez de Cuellar, presidente de la Comisión de Cultura y Desarrollo de la UNESCO, en su informe central de 1997, refiere: "Es importante recordar cómo la cultura modela nuestro pensamiento, nuestra imaginación y nuestra conducta, pero también cómo constituye una fuente de cambio, de creatividad y de libertad a través de la que se manifiestan numerosas posibilidades de innovación".

Comparto con Jodar Velázquez el siguiente concepto: "Un rasgo esencial de la cultura es otorgarle el protagonismo al individuo en su hacer. La cultura como creación de un destino personal y colectivo se relaciona con la capacidad de vivir creativamente procurando la participación de la gente en los procesos sociales orientados desde la dimensión cultural". Jodar Velázquez, M.E.: ¿La cultura y el arte o la cultura artística? Binomio para el análisis. Octubre 2010

Este rasgo es el fundamento y la esencia para el fomento de la creación artística, creación referida a la realización de obras sensibles (cuadros, esculturas, piezas musicales, teatrales) con la participación y búsqueda de lo estético y realizada con el afán de transformar su medio cultural y social. Desde este ámbito legislativo debemos asumir el compromiso de revalorizar este aporte de nuestros artistas al bagaje cultural de la provincia, estimulando su esfuerzo por consolidar una identidad artística rionegrina y promoviendo acciones que difundan su arte.

Esta es la concepción que nos sostiene para reconocer, agradecer y homenajear a nuestros artistas del Valle Medio. Artistas que con su legado han sido y continúan siendo una fuerza transformadora y humanizante para el Valle Medio y para toda la provincia de Río Negro.

En el ámbito de las Artes Plásticas no podemos dejar de reconocer los méritos de María Eugenia (Marigen) Ferreri, Artista Plástica nacida en Córdoba Capital, el 4 de Mayo de 1963, e instalada desde hace años en nuestro Valle Medio. Cursó sus estudios primarios y secundarios en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Posteriormente, se recibió en la Escuela Superior de Bellas Artes de la Provincia de Neuquén. Al finalizar sus estudios en la Escuela de Bellas Artes, se radicó en el Valle Medio, donde reside actualmente y donde continúa brindando su arte y creatividad en escuelas de la zona.

Obtuvo importantes premios, entre otros: 1º Premio en el Salón Nacional de Estudiantes en el año 1984, con un Collage, y 3º Premio en Grabado.

De su participación en Salones y Exposiciones, puede destacarse:

20 y 23 de Junio de 2013, Exposición de Arte en la Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda de la ciudad de Choele Choel, Río Negro.

6 y 7 de Julio de 2013, Exposición de Arte en el Salón de eventos, Casino de Las Grutas, Río Negro.

8 de Julio de 2013, Muestra y Exposición de obras en Sala Ceremonial y Protocolo del Municipio de San Antonio Oeste, Río Negro.

20,21 y 22 de Septiembre de 2013, Muestra en la Sociedad Rural de Choele Choel, Río Negro.

3 de Noviembre de 2013, Expo Garage en Choele Choel, Río Negro.

9 de Mayo de 2014, Muestra de Arte en Casa de la Cultura de General Roca, Río Negro.

27, 28 y 29 de Junio de 2014, Exposición y Muestra en la Escuela número 34, en el marco del Aniversario de la localidad de Darwin, Río Negro.

26 y 27 de Julio de 2014, Segunda Expo Arte Garage en Choele Choel, Río Negro.

27, 28 y 29 de Agosto de 2014, Exposición en la Globa exclusiva de Cultura en la localidad de Chimpay, Río Negro, durante la Fiesta del Beato Ceferino Namuncurá.

26, 27, 28 y 29 de Agosto de 2014, Exposición en el nuevo Salón de la Sociedad Rural DE Choele Choel, Río Negro.

Según el prólogo realizado por Gerardo Strassner, en referencia a la artista plástica María Eugenia Ferreri, a quien conocemos por Marigen dice:

" Actualmente María Eugenia Ferreri desarrolla su actividad en el Atelier de calle Julio A. Roca, de la ciudad de Choele Choel, no es extraño ver a sus alumnas hacer suyo ese lugar.

Llegan en busca del maestro, ese que da la técnica, ese que guía las habilidades naturales que ya tienen en su ADN estos seres que por sus diversas causas han llegado a tomar la paleta y el pincel, viéndose frente al bastidor que espera develar el trabajo creativo.

Ferreri logra en cada obra dar un trozo de visión, invitando al descubrimiento, a que en cada trabajo se desarrollen distintas escenas; en él encontramos escondidas formas impensadas.

El arte de Ferreri se deja ver, pero solo el tiempo del observador revelará el todo, o parte de lo que encierra la obra magnífica de esta increíble artista.

El trabajo de María Eugenia Ferreri sin dudas es merecedor del mayor de los elogios, la plasticidad de una artista claramente destacada de este tiempo: Marigen".

Por ello:

**Autor:** Leandro Miguel Tozzi, legislador.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

**Artículo 1º.-** De interés público, social, cultural y educativo provincial, la obra de la artista plástica MARIA EUGENIA FERRERI, por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 282/15****FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración tiene por objeto reconocer y destacar por su trayectoria y por su inestimable contribución al patrimonio cultural provincial, a valorados artistas regionales del Valle Medio. Por los matices y texturas de sus cuadros, por la profundidad y cotidianeidad en las letras de sus composiciones, por la exquisita combinación de sonidos y silencios de sus temas, o por su estilo particular en cada producción, todos y cada uno de ellos son reconocidos en nuestro Valle Medio. Y a todos los une una noción abarcativa: el arte.

En una de sus definiciones, se plasma que arte es el concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar una visión sensible acerca del mundo, ya sea real o imaginaria. Mediante recursos plásticos, lingüísticos, sonoros o mixtos, el arte permite expresar ideas, emociones, percepciones y sensaciones.

El arte recrea la realidad a través de imágenes artísticas que, integradas por las relaciones esenciales de esta realidad, produce una fuerte vivencia estética. Una creación subjetiva que a la vez que recrea la realidad, la expresa y como parte de la cultura moldea el pensamiento, la imaginación y el comportamiento.

Arte y cultura son conceptos que se enlazan de manera particularmente clara. Gaspar Jorge García Galló plantea que "la cultura abarca todo lo que cabe en los sentidos, en la conciencia o alma de los hombres". Es una especie de tejido social, que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. El arte, a través de sus múltiples expresiones creativas, se transforma en cultura de los pueblos, cultivando el espíritu humano y las facultades intelectuales del hombre.

Para la UNESCO, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. A través de dicha acción, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones. Se constituye con la acción de los pueblos, y se convierte en el legado e identidad de los mismos. Es, en definitiva, el encuentro y la identificación de los pueblos.

Javier Pérez de Cuellar, presidente de la Comisión de Cultura y Desarrollo de la UNESCO, en su informe central de 1997, refiere: "Es importante recordar cómo la cultura modela nuestro pensamiento, nuestra imaginación y nuestra conducta, pero también cómo constituye una fuente de cambio, de creatividad y de libertad a través de la que se manifiestan numerosas posibilidades de innovación".

Comparto con Jodar Velázquez el siguiente concepto: "Un rasgo esencial de la cultura es otorgarle el protagonismo al individuo en su hacer. La cultura como creación de un destino personal y colectivo se relaciona con la capacidad de vivir creativamente procurando la participación de la gente en los procesos sociales orientados desde la dimensión cultural".

Este rasgo es el fundamento y la esencia para el fomento de la creación artística, creación referida a la realización de obras sensibles (cuadros, esculturas, piezas musicales, teatrales) con la participación y búsqueda de lo estético y realizada con el afán de transformar su medio cultural y social. Desde este ámbito legislativo debemos asumir el compromiso de revalorizar este aporte de nuestros artistas al bagaje cultural de la provincia, estimulando su esfuerzo por consolidar una identidad artística rionegrina y promoviendo acciones que difundan su arte.

Esta es la concepción que nos sostiene para reconocer, agradecer y homenajear a nuestros artistas del Valle Medio. Artistas que con su legado han sido y continúan siendo una fuerza transformadora y humanizante para el Valle Medio y para toda la Provincia de Río Negro.

En el campo de las Artes Plásticas, al nombrar a MARGARITA TERESA VILLADEAMIGO SCARPINI, o "MONI SARTI", seguramente la referencia a la calidad de sus obras de arte será unánime. Artista Plástica, nació el 9 de Abril de 1935 en Buenos Aires, Capital Federal, entre las calles Córdoba y Esmeralda. Para todos, ella es Moni Sarti. La reseña de su vida es un anecdotario intenso y detallado que comienza con el porqué de su sobrenombre: siendo niña, su familia la apodó Monona (hermosa, linda); con el correr de los años este apodo le provocó vergüenza, por lo que lo transformó en Moni, que es el que indiscutiblemente la identifica.

Estudió Bellas Artes en la Universidad de La Plata, en la Escuela Manuel Belgrano y en el Pueyrredón.

Es hija y nieta de artistas. Hija de Aída Scarpini, alambrista y equilibrista de circo y de Raúl Villadeamigo, prestidigitador, mago, ilusionista, maestro de pista, actor, guitarrista y cantor del Circo Fassio y el Podestá. Nieta del clown más famoso de la Argentina, José Scarpini..

Raúl y Aída se conocieron en el Circo, ámbito donde ella había nacido, el Circo Criollo. Moni recuerda con orgullo y lucidez cada detalle de la profesión de sus padres. Creció entre artistas como sus

padres. Recuerda con grandes carcajadas que en su casa el canto obligado era la marcha Anarquista solicitada por su padre y entonada por ella y sus hermanos. Sus recuerdos de la infancia son muy lindos, "una niñez llena de luz y libertad", "todo Buenos Aires era nuestro", dice con mucha alegría y añoranza.

Moni conoció a Víctor Sarti en uno de sus viajes en tren en La Plata, cuando estudiaban, ella Bellas Artes, y él Agronomía. Estuvieron cinco años de novios y se casaron. Ese día, Moni cambió su vida, de la ciudad al campo, entre Chelforó y Chimpay. Allí vivieron años con sus suegros y nacieron sus hijos: Gigi, Enrique y Marina. Asegura que "el cambio fue duro, el agua venía por las acequias y nunca había visto una cocina económica", "el arte se practicaba casi en secreto". Asegura que sufrió, pero se adaptó.

Aprendió de su suegra todo lo que no había aprendido en su vida, en lo referente al mundo doméstico. Pensó que la vida era otra cosa a la locura que había vivido en su infancia, llena de bohemios, luego supo que ambos mundos eran legítimos.

Cuando sus hijos se fueron a estudiar, ella se trasladó a Buenos Aires, donde continuó sus estudios de Cerámica. Regresó al Valle Medio para ocupar el cargo de Profesora de Pintura y luego el de Profesora de Cerámica en la Escuela de Arte de Choele Choel, en el año 1980. Allí se desempeñó durante 11 años, hasta que la escuela fue cerrada por decisiones políticas.

Continuó su carrera luego de concursar en el Instituto de Formación Docente de la localidad de Luis Beltrán, durante 13 años. Mientras tanto, creó un espacio que llamó "Taller Azul", donde dicta sus clases de pintura y cerámica. La aventura generosa de enseñar pintura y cerámica se realiza en la Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda, desde el año 1992.

De su relato surgen espontáneamente intervenciones que la identifican: "Hago lo que amo, sino no lo puedo hacer"; "No me ocupé nunca de vender nada (sus obras), porque no tengo esa capacidad, no me sale"; "La felicidad la llevo adentro, fui de una enorme adaptabilidad, para pasar de la ciudad al campo, esto lo heredé de mi madre"; "Yo amo a la gente, me gusta mezclarme con sus historias".

Moni logró reelaborar su legado familiar en el Valle Medio, como poeta, artista, maestra, creadora de vida e inspiradora de muchos artistas que surgieron en sus espacios de enseñanza y creatividad.

Las exposiciones de sus obras son continuas en el Valle Medio y en otras ciudades de la Provincia de Río Negro. Actualmente, participa del espacio "Artistas Visuales de Choele Choel KM 1000", oportunidad que nos regala para apreciar y gustar de sus obras, en distintas Instituciones, Espacios de Recreación, Salones Culturales, Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda, aniversarios provinciales y nacionales de la ciudad de Choele Choel, y Valle Medio, lugar donde Moni decidió quedarse con sus obras.

Por ello:

**Autor:** Leandro Miguel Tozzi, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés público, social, cultural y educativo provincial, la obra de la artista plástica Margarita Teresa Villadeamigo Scarpini "Moni Sarti", por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 283/15**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración tiene por objeto reconocer y destacar por su trayectoria y por su inestimable contribución al patrimonio cultural provincial, a valorados artistas regionales del Valle Medio. Por los matices y texturas de sus cuadros, por la profundidad y cotidianeidad en las letras de sus composiciones, por la exquisita combinación de sonidos y silencios de sus temas, o por su estilo particular en cada producción, todos y cada uno de ellos son reconocidos en nuestro Valle Medio. Y a todos los une una noción abarcativa: el Arte.

En una de sus definiciones, se plasma que ARTE es el concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar una visión sensible acerca del mundo, ya sea real o imaginaria. Mediante recursos plásticos, lingüísticos, sonoros o mixtos, el arte permite expresar ideas, emociones, percepciones y sensaciones.

El arte recrea la realidad a través de imágenes artísticas que, integradas por las relaciones esenciales de esta realidad, produce una fuerte vivencia estética. Una creación subjetiva que a la vez que recrea la realidad, la expresa y como parte de la cultura moldea el pensamiento, la imaginación y el comportamiento.

Arte y cultura son conceptos que se enlazan de manera particularmente clara. Gaspar Jorge García Galló plantea que “la cultura abarca todo lo que cabe en los sentidos, en la conciencia o alma de los hombres”. Es una especie de tejido social, que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. El arte, a través de sus múltiples expresiones creativas, se transforma en cultura de los pueblos, cultivando el espíritu humano y las facultades intelectuales del hombre.

Para la UNESCO, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. A través de dicha acción, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones. Se constituye con la acción de los pueblos, y se convierte en el legado e identidad de los mismos. Es, en definitiva, el encuentro y la identificación de los pueblos.

Javier Pérez de Cuellar, presidente de la Comisión de Cultura y Desarrollo de la UNESCO, en su informe central de 1997, refiere: “Es importante recordar cómo la cultura modela nuestro pensamiento, nuestra imaginación y nuestra conducta, pero también cómo constituye una fuente de cambio, de creatividad y de libertad a través de la que se manifiestan numerosas posibilidades de innovación”.

Comparto con Jodar Velázquez el siguiente concepto: “Un rasgo esencial de la cultura es otorgarle el protagonismo al individuo en su hacer. La cultura como creación de un destino personal y colectivo se relaciona con la capacidad de vivir creativamente procurando la participación de la gente en los procesos sociales orientados desde la dimensión cultural”<sup>1</sup>.

Este rasgo es el fundamento y la esencia para el fomento de la creación artística, creación referida a la realización de obras sensibles (cuadros, esculturas, piezas musicales, teatrales) con la participación y búsqueda de lo estético y realizada con el afán de transformar su medio cultural y social. Desde este ámbito legislativo debemos asumir el compromiso de revalorizar este aporte de nuestros artistas al bagaje cultural de la provincia, estimulando su esfuerzo por consolidar una identidad artística rionegrina y promoviendo acciones que difundan su arte.

Esta es la concepción que nos sostiene para reconocer, agradecer y homenajear a nuestros artistas del Valle Medio. Artistas que con su legado han sido y continúan siendo una fuerza transformadora y humanizante para el Valle Medio y para toda la provincia de Río Negro.

En el campo musical, destacamos la inestimable contribución de la profesora María del Carmen Finocchi. La Música tiene mucho de misterio, de magia y presenta para nosotros un mundo que no somos totalmente capaces de comprender pero al que llegamos una y otra vez de forma irremediable.

Jean-Jacques Rousseau, filósofo y compositor, definió la Música como “el arte de expresar determinados sentimientos de un modo agradable al oído”. El compositor Héctor Berlioz la definió como “Arte de conmovir por la combinación de los sonidos a los hombres”.

La Música crea climas, y acompaña los peores y los mejores momentos de la vida. Está rodeada de una mística especial, asombra, maravilla y no puede explicarse con racionalidad la emoción directa y unánime que produce cuando llega al oído humano.

María del Carmen Finocchi, música, compositora, cantante, compositora y corista que ha sabido interpretar estas notas distintivas del arte musical, nació el 31 de Julio de 1961, en la ciudad de La Plata, Buenos Aires. Es Licenciada en Música con Orientación en Educación Musical y Profesora de Piano egresada del Instituto de Formación Docente Remedios de Escalada, de la ciudad de La Plata.

Forma parte del Taller “Temus”, con el que recorre las provincias de Chubut (Trelew, Esquel, Puerto Madryn), Río Negro (Viedma), y Buenos Aires (Quilmes y Capital Federal), como Solista Vocal y Asistente de Dirección.

Mantiene una formación permanente. Realiza estudios en Musicoterapia, a distancia, en la Universidad de Cantabria, España; de Composición con Alberto Suárez (Instituto Universitario Patagónico de Arte – IUPA – Gral. Roca); Dirección Coral, con el Maestro José María Sciutto (Director del Coro Santa Cecilia de Roma); Gestión Cultural y Municipios, con el Licenciado Patricio Calvo.

En el año 1991, se radicó en la Provincia de Río Negro, ejerciendo como maestra de Música en Escuelas Rurales, al tiempo que formaba su propio Taller de Estudios Musicales populares “Tempo”. Compuso temas para niños con los que trabaja en animaciones infantiles y en el ámbito educativo. Estas producciones también son utilizadas como recurso didáctico en dicho ámbito.

Participó como solista del Festival Austral de Folclore en Pico Truncado, Santa Cruz, y obtuvo el 1º Premio como “Cantante Solista Patagónico”.

En el año 1993, resultó finalista del Festival de Cosquín '93, Córdoba. En el año 1995, formó parte del Grupo Musical Latinoamericano “La Rueda”, junto a otros artistas regionales.

Musicalizó una obra de Teatro Testimonial, bajo la Dirección del reconocido actor nacional Lito Cruz, como parte del Proyecto “200 ciudades”. Además, formó parte de una puesta en escena denominada “Memoria Viva”, musicalizando poesías de F. Pedroni, a cargo de destacados músicos y actores rionegrinos, entre los que se resalta la presencia del Grupo Musical Latinoamericano “Contrapunto”.

Por otra parte, realizó un Proyecto de Integración con niños de Escuelas de Nivel Primario, denominado “La música en el Valle Medio”. Asimismo, con el Grupo Teatral y Literario “Las Ovejas Descarriadas”, de la ciudad de Cipolletti, llevó a cabo la puesta en escena llamada “Que lo parió... la Poesía”, en la cual incorpora temas propios.

En mayo del año 2003, realizó la grabación en estudio, en la Ciudad de La Plata, de un material dirigido a niños del primer ciclo de Escuelas de Nivel Primario, denominado "Yo Quiero un Mundo Mejor", que fue declarado De interés Educativo Provincial, y más tarde De Interés Educativo Nacional por el Senado de la Nación.

En el año 2004, conformó el Jurado del Festival "Mirando al Sur" de la localidad de Godoy (Río Negro), con el Profesor de Danzas Alberto Rodríguez. Desde el año 2004, es convocada como jurado de Música del Festival Provincial de Folclore Pre-Cosquín.

Conformó el Coro Municipal "Concordando", que culminó con la grabación de un CD con temas de su propia autoría. Por ello, en los años 2006 y 2007 se presentó en el "Octubre Coral", con el Coro de Niños, siendo reconocida por el Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, de la Provincia de Río Negro.

María del Carmen, "Tachi", forma parte del Área de Cultura de la Ciudad de Lamarque, como Directora del Departamento de Música, como preparadora musical de la Orquesta Infanto Juvenil de Lamarque, además de dar clases de Piano y Audio Perceptiva. También realiza Talleres de Capacitación Musical, Orquestal y Coral en San Antonio Oeste.

En el año 2013, reabrió las puertas del Taller de Estudios Musicales "Tempo", donde forma Coro de Niños, Jóvenes y Adultos, además de dictar clases de Piano, Técnica Coral, Guitarra y Violín.

Tachi, realizó una presentación en el año 2013, en el Festival Provincial Pre-Cosquín de Folclore, con el Coro de Niños "Chiquilladas" y con el de Jóvenes "Vocal Tempo", donde participaron cantando "Solo le Pido a Dios" en lengua de señas, con su Autor León Gieco, en el Escenario Mayor.

Fue invitada a participar como conferencista en el Encuentro por el "Buen Trato de la Paz", en la ciudad de San Juan, de Puerto Rico. Allí expuso la temática "Los Beneficios del Canto en los Niños y Adolescentes", y presentó canciones de su autoría.

María del Carmen participó como miembro fundadora de ADICORA (Asociación de Directores de Coros de la República Argentina), en el Alto Valle, en el año 2014.

Como podemos ver, esta artista ya es parte de nuestra Cultura Regional, a la cual le ha brindado generosamente su pasión por la música y el canto. Su impronta se retrata en la portada de cada una de sus obras, al leerse: "Quien ame la música como nosotros, comprenderá lo bello de lo simple; la Música encierra la Pasión de cada Hombre... en el lugar en que se encuentre".

Por ello:

**Autor:** Leandro Miguel Tozzi, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, la obra musical desarrollada por la artista María del Carmen Finocchi, por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 284/15**

#### **FUNDAMENTOS**

El Libro Payadas de Vida II, cuyo autor es el señor Roberto Julián Pérez Cedrón, está dedicado especialmente a su esposa Iris, hijos y nietos. Nace debido a que la recepción de su primer trabajo superó todas las expectativas, señalando sus lectores que fue una compañía amena y necesaria, en estos tiempos que nos toca vivir.

Escribió su primer libro "Payadas de Vida" en el año 2008, el que fue declarado de interés por esta Legislatura en el año 2009 (Declaración 89/09).

Oriundo de la provincia de Buenos Aires, se trasladó a la Patagonia, donde ejerció su profesión de contador público, actualmente dedicado a escribir y residente de la ciudad de Viedma.

Las temáticas abordadas en sus payadas son el reflejo de las experiencias que la mayoría de las personas atraviesan en su vida, transformándolas en payadas y rimas.

Resalta principalmente el amor, luego la ética, solidaridad, generosidad, respeto a la ley, decencia, honestidad, parámetros a tener en cuenta para ser una buena persona, buen vecino y buen ciudadano. "Espero haber transcurrido mi vida respetando y cultivando estos valores sobre los cuales hoy publico el libro.....". "Rescato además la importancia de la familia como célula social básica, enfatizando en la importancia del rol de la mujer injustamente desvalorizado en nuestra cultura.....".

"Muchas personas que escucharon algunas de las payadas me convencieron de hacerlo porque se emocionaron al conocerlas y me dijeron que no tenía derecho a olvidarlas en un armario..." "...la inspiración es personal..." "...no publicarlas sería egoísta de mi parte", expresó.

"Con esta publicación reitero el cumplimiento del mandato de la vida en la parte referida a las obligaciones con ella como etapa necesaria para hacerla completa, como es publicar un libro".

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida II", Editorial Dunken, del autor Roberto Julián Pérez Cedrón residente en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 285/15**

**FUNDAMENTOS**

La Fundación Escuela de Artes Evolución Sur, Registro en I.G.P.J. número 2.366, del Balneario Las Grutas, fue creada el 15 de julio del año 2007. Actualmente es su presidente la señora Laura Judith García Escobar y vicepresidente el señor Hernán Erasmo Cuevas. Está conformada por un grupo de artistas docentes apasionados, pertenecientes a uno de los lugares turísticos de excelencia de Río Negro, dedicando horas y poniéndole el corazón a una iniciativa que lleve a nuestra tradición y cultura a los lugares más preponderantes de nuestro hacer popular.

Desde sus inicios a la fecha ha venido avanzando en sus proyectos, estando dentro de sus objetivos la realización de certámenes de danzas folklóricas, tango y canto.

Tuvo el reconocimiento de la Legislatura rionegrina a través de dos proyectos, las declaraciones número 115/07 y 238/11, referidos a la organización de estos eventos que año a año vienen realizando, dando así cumplimiento a políticas culturales adoptadas a partir de su conformación, teniendo como base un cronograma previsto y establecido, con una amplia convocatoria, atrayendo artistas de diferentes puntos de nuestro país, convirtiéndose así en un importantísimo encuentro cultural nacional, brindando a la villa turística un atractivo que se suma a los naturales, pero éste desde un desarrollo cultural y popular.

Es importante mencionar que ha tenido el acompañamiento del Municipio de San Antonio Oeste, ya que el Concejo Deliberante mediante la Declaración número 013/09, ha declarado este Certamen de interés social y cultural.

Es una competencia artística de danzas y canto que se califican según distintas categorías y estilos, respetando las normas nacionales determinadas en este tipo de concursos. Los participantes recrean diferentes estilos y variadas danzas tradicionales argentinas y malambos en todas sus expresiones. Además tangos y milongas de salón y escenario, en parejas, grupos y solistas. Son calificados por un jurado, encargado de puntuar y definir quienes serán los ganadores.

Estos encuentros tienen el firme propósito de distinguir las tradiciones culturales, evidenciando un clima de fraternidad e integración, que va más allá de la competencia.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y turístico, el trabajo que viene realizando la Fundación Escuela de Artes "Evolución Sur" y el Certamen Nacional de Danzas Folklóricas y Tango, cuya organización está a su cargo, evento que se realizará los días 10 y 11 de octubre del año 2015, en el Balneario Las Grutas, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 286/15**

**FUNDAMENTOS**

Hoy en día, toda empresa de cualquier tipo y tamaño, puede contar gracias a los avances tecnológicos y a la disponibilidad de herramientas con un sistema de gestión que le resulte accesible y que la acompañe es su crecimiento.

En este sentido, se hace necesario que toda pyme o micropyme, opte por el uso de herramientas de gestión que le sirvan tanto en la operatoria diaria como para medir todas las variables relacionadas a su negocio. El objetivo es lograr una planificación de las actividades en el mediano y a largo plazo que le redunden en beneficios operatorios y económicos.

Un buen sistema de gestión permite, por ejemplo, obtener indicadores y estadísticas, contar con alertas impositivas, poder suscribirse al sistema de facturación electrónica, poder reconocer cual es el producto de mayor y menor rendimiento y llevar una contabilidad en línea. Permite también, administrar la información de los proveedores, de los costos y los valores que deben tener los productos de la empresa, entre otras funcionalidades.

Una de las principales ventajas que brinda contar con un sistema de gestión es que logra establecer un planeamiento estratégico de la compañía, facilitando a sus directivos el enfoque en lo realmente importante, con la seguridad garantizada del resto de los procesos, ya que se evita la sobrecarga de trabajos y la dificultad para acceder a la información del negocio. Si bien la primera etapa del proceso de implementación es ardua, el sistema generará, en un mediano plazo, la posibilidad de organizar estratégicamente la información y permitirá obtener mejores resultados administrativos.

En este marco, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través de la Dirección de Agroalimentos y su Proyecto de asistencia Integral para el Agregado de Valor en Agroalimento (PROCAL), y la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) realizará el 06 de agosto del año en curso la 2da edición del Seminario "Nuevas Herramientas de Gestión para empresas agroalimentarias" en el Hotel Panamericano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al igual que la edición 2014, el encuentro está dirigido a constituirse en un espacio interdisciplinario y de capacitación para empresarios de PyMEs agroalimentarias de todo el país, interesados en incorporar agregado de valor a sus productos y adquirir herramientas de gestión que posibiliten incrementar la rentabilidad y mejorar el posicionamiento en el mercado.

Durante toda la jornada se desarrollarán dos conferencias magistrales (una orientada a la construcción de diferenciales de negocios y la otra sobre las estrategias para el crecimiento); cuatro talleres interactivos de trabajos y rondas de negocios. Complementariamente, treinta elaboradores de alimentos diferenciados exhibirán sus productos en stands instalados en unos de los amplios salones.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, productivo y económico provincial el 2do seminario de "Nuevas Herramientas de Gestión para empresas agroalimentarias" organizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través de la Dirección de Agroalimentos y su Proyecto de Asistencia Integral para el Agregado de Valor en Agroalimentos (PROCAL), y la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), el 06 de agosto de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 287/15**

**FUNDAMENTOS**

La Escuela de Arte "La Llave", está dedicada a la formación artística, pública y gratuita, de niños, jóvenes y adultos desde la modalidad no formal. Su función es producir y ser producto de diversos significados culturales que permitan interpretar y transformar la realidad.

Asimismo, ofrece herramientas para la producción artesanal; fortalece el vínculo con otras instituciones en pos de optimizar el trabajo conjunto; finalmente, posibilita el ejercicio del derecho a la educación artística y a la recreación.

La institución fue creada por ordenanza en el año 1984, como parte de un proyecto democrático de educación coincidente con el efectuado entonces por el pueblo de la Nación. El 8 de Julio de 1985, empezó a funcionar en forma activa. Esta creación tuvo como objetivo fundamental brindar un espacio para la formación artística, contribuyendo a consolidar la cultura de una ciudad pujante compuesta por la superposición de poblaciones autóctonas e importantes corrientes migratorias, internas y externas.

Luego de tres años funcionando en una casa ubicada en Anasagasti y Onelli, se concretó el sueño del edificio propio. Este fue donado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, y diseñado especialmente para cubrir las necesidades de una escuela de arte. Se inauguró en octubre de 1987. Desde diciembre de ese año y hasta mayo de 1988, sesionó allí la Convención Constituyente de la Provincia de Río Negro. Posteriormente, comenzaron las actividades de La LLave.

Actualmente, la escuela funciona a través de talleres artísticos y artesanales, y cuenta con 35 talleres destinados a niños, adolescentes y adultos. Los mismos están organizados en cinco áreas: visual, corporal y escénica, musical, de expresión oral y escrita, y Educación por el Arte.

La metodología de taller, entendida como la enseñanza a partir de las experiencias del sujeto que aprende, permite tomar los conocimientos previos del alumno y contextualizar la enseñanza. Constituye así el marco propicio para el desarrollo de las capacidades expresivas y creativas que todo sujeto posee.

Con la inauguración de la muestra "¿Qué arte abre tu llave?", integrada por trabajos realizados por alumnos de los múltiples talleres dictados en el establecimiento, comenzaron los festejos de los treinta años de la Escuela de Arte La Llave –Onelli y Sobral– de Bariloche.

Como cada año, profesores y alumnos de La Llave participan del programa organizado para conmemorar el 8 de julio la fecha de inicio de actividades en el edificio de Anasagasti y Onelli, en 1985. Dos años después, ya en su sede propia y actual emplazamiento, fortaleció su consolidación como espacio educativo público orientado a la enseñanza del arte.

Dependiente de la secretaría municipal de Cultura, la institución brinda conocimientos de arte y artesanía dentro de la modalidad no formal y es escenario de diversas actividades. En este momento, cuenta con un plantel de treinta y seis trabajadores, entre docentes y empleados, y mil seiscientos alumnos –en su mayoría niños y adolescentes menores de 18 años– que concurren a alguno de los treinta y cinco talleres ofrecidos.

Recientemente, el Espacio Incaa Bariloche sumó equipamiento técnico de proyección y sonido de última generación. Su sala de espectáculos alberga los Martes Culturales, el ciclo Té y Coro, Miloca (milonga popular) y la peña del Ballet Tolkeyén.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo, las actividades desarrolladas por La Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche, con motivo de cumplirse treinta años de su creación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 288/15**

### **FUNDAMENTOS**

Río Negro fortalece el repoblamiento ganadero en la Región Sur, con el acto de entrega de 500 cabras criollas a 30 pequeños productores de parajes aledaños. La entrega se desarrolló en el marco del programa de recuperación de animales, en el que la Provincia invirtió más de \$20.000.000 provenientes de la renegociación de los contratos petroleros. En los próximos días se entregarán otros 400 animales, para completar así un total de 900, procedentes del norte neuquino.

El beneficio al productor consiste en la entrega de un módulo de 25 borregas / 30 cabras, en concepto de préstamo. A partir de 2017, y por cada año, los beneficiarios reintegrarán al banco el 20% de la misma categoría de los animales recibidos. Cabe señalar que los ejemplares entregados están destinados a la Cooperativa Ganadera Indígena Limitada y busca promover el arraigo de las familias campesinas que se vieron afectadas por la sequía y ceniza volcánica. Las 30 familias de pequeños

productores habitan en Lipetren Chico, Lipetren Grande, Colan Conhué, Anecón Grande, Anecón Chico, Quetrequile, El Chaiful, Pampa Alegre y Kakel Huincul.

El Gobierno de Río Negro invirtió \$1.062.000 y la entrega contempló además, el alimento, los tratamientos sanitarios y el traslado de los animales a los parajes. En una etapa anterior, se entregaron aproximadamente 8.000 borregas, correspondientes al Programa de Recuperación del Stock Ovino/Caprino. A través de éste, se avanza en la conformación de bancos de vientres territoriales. Cada banco es dotado con vientres ovinos/caprinos a los fines de que sean entregados a pequeños productores afectados por las distintas inclemencias climáticas de los últimos años. Los animales que con el tiempo sean restituidos al banco, se destinarán a beneficiar a nuevos productores.

A la fecha se han adquirido 8.450 borregas, provenientes en su totalidad de la provincia de Chubut, que benefician a las Unidades Territoriales de Comallo (600), Ingeniero Jacobacci (880), Pilcaniyeu (675), Ñorquinco (770), Maquinchao (610), Sierra Colorada (630), Sierra Grande (580), Los Menucos (540), Ramos Mexía (600), Valcheta (475), El Cuy (300), Mamuel Choique (280), Paso Flores (270), Mencué (350), Naupahuen (205), Colan Conhue (130), Villa Llanquin (125), Aguada Guzmán (280) y Cerro Policía (150).

También, se destaca la pronta implementación de un Banco de Forrajes que beneficiará a 1.800 pequeños productores de la Región Sur. El Banco de Forrajes que se instrumenta a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fondos del Programa de Recuperación Productiva Post Emergencia -que benefició a las provincias afectadas en su momento por el volcán Puyehue- y se están ultimando los detalles para ser administrado a través de cada comisionado de fomento, permitirá la distribución de pellets de alfalfa y de girasol, así como alfalfa en fardo.

Se trata de privilegiar a los pequeños productores que fueron los más castigados por la larga sequía y luego la ceniza, más los años de desidia en cuanto a políticas estatales de asistencia al sector.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Gobierno Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección de Comisiones de Fomento, su beneplácito por el repoblamiento ganadero y la creación del Banco de Forrajes destinados a la Región Sur y parajes aledaños.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 289/15**

#### **FUNDAMENTOS**

Los primeros alumnos del Instituto Balseiro, entonces llamado Instituto de Física, comenzaron a cursar las clases el 1 de agosto de 1955. Habían viajado en tren durante casi dos días para llegar a Bariloche, que para aquella época era un pueblo con pocos habitantes, pocos servicios y aún menos calles asfaltadas. Los principales medios de comunicación de los alumnos con sus familias eran el correo postal y un precario sistema de radioteléfono que existía en el centro de la ciudad.

Sesenta años después, en 2015, la realidad de Bariloche, los medios de transporte y las telecomunicaciones han cambiado enormemente. Pero más allá de esto, los valores del Instituto, creado a través de un convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), siguen vigentes. Su principal impulsor y primer director, José Antonio Balseiro, fue quien delineó y marcó el camino de este centro de formación inicialmente de física y que en la actualidad también incluye en su oferta académica de grado las Ingenierías Nuclear, Mecánica y en Telecomunicaciones.

Una característica que se mantiene vigente desde la creación del Instituto es que para ingresar a estudiar aquí los alumnos deben pasar un proceso de selección. Otra característica que pervive es que todos sus ingresantes reciben becas completas otorgadas por la CNEA, para dedicarse de forma exclusiva al estudio.

En sus 60 años de vida, el Instituto ha tenido una rica historia de desafíos a la hora de planificar su oferta académica. En la actualidad, se sumaron los retos de colaborar con la formación de recursos humanos en el campo de las telecomunicaciones, y también para contribuir con el Plan Nacional de Medicina Nuclear.

La primera clase que se dictó en este Instituto tenía 15 alumnos. José Antonio Balseiro, un joven físico cordobés, encabezaba el plantel docente. Balseiro había sido un protagonista clave en el informe al entonces presidente Juan Domingo Perón, sobre las actividades de Ronald Richter en la Isla Huemul. El sueño de Balseiro era desarrollar con mayor fuerza la enseñanza universitaria en física en Argentina. Gracias a un convenio firmado el 22 de abril de 1955, entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Comisión Nacional de Energía Atómica, fue él quien hizo realidad un proyecto ideado por el primer físico argentino de nivel internacional, Enrique Gaviola.

Por su parte, Verónica Grunfeld -la única egresada mujer de la primera promoción de físicos del Instituto-, relató que José Antonio Balseiro había realizado un par de cursos de verano en Bariloche antes de crear el Instituto. Recuerda que la mayoría de los estudiantes llegó en tren a Bariloche, el 31 de julio de 1955. "El docente Alberto Maiztegui, que iba a ser nuestro ayudante de laboratorio, nos estaba esperando en la estación con un colectivo del Centro Atómico Bariloche, para llevarnos a nuestro nuevo hogar. Al día siguiente comenzamos las clases".

El Instituto Balseiro está ubicado dentro del predio del Centro Atómico Bariloche (CAB), y desde su creación ambos estuvieron amalgamados. A medida que se fueron planteando nuevas carreras se han ido creando nuevos grupos de investigación, donde los docentes crecen profesionalmente. Asimismo, los alumnos realizan los trabajos finales de grado y las tesis de maestrías y doctorados en los laboratorios.

A diferencia de aquellos primeros tiempos, la matrícula se ha multiplicado. En la actualidad, hay alrededor de 350 alumnos activos en el Instituto: 126 alumnos en carreras de grado y 221 de posgrado. El campus del Instituto también se ha fortalecido cuantitativamente. En 2013, estrenó una moderna infraestructura que incluye nuevos edificios de biblioteca, laboratorio de física experimental y laboratorio de ingeniería, que se sumaron al predio del Centro Atómico.

Con respecto a sus egresados, el Instituto Balseiro ha formado hasta hoy a unos dos mil físicos e ingenieros. Actualmente, registra 1097 egresados de sus carreras de grado: 671 Licenciados en Física, 355 Ingenieros Nucleares y 71 Ingenieros Mecánicos. Además, en diciembre de 2015 tendrá sus primeros dos egresados en su nueva carrera, Ingeniería en Telecomunicaciones. En nivel de posgrado, suma casi mil egresados: 292 de las tres Maestrías que se dictan en el Instituto, en Ciencias Físicas, Física Médica e Ingeniería; 487 de los tres Doctorados, en Ciencias de la Ingeniería, Ingeniería Nuclear y en Física; y 177 Especialistas en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear.

La comunidad del Instituto Balseiro conmemorará el 60º aniversario del inicio de clases en la semana del 3 al 7 de agosto con diversas actividades. El acto académico central se realizará en el Teatro La Baita, de Bariloche a partir de las 11 hrs. Ese mismo día, a las 13.30, se realizará un homenaje a los cuatro egresados desaparecidos durante la última dictadura en la Plazoleta de la Dirección del Instituto. La comunidad académica además disfrutará un almuerzo en conjunto para celebrar el aniversario.

El resto de la semana, se realizarán tres actividades abiertas a todo el público: una muestra de fotografías sobre los 60 años de historia del Balseiro (el martes 4 de agosto en la Biblioteca Leo Falicov, en el Centro Atómico Bariloche, Av. Bustillo 9500, a las 11 hrs.); una jornada de entrevistas públicas a físicos e ingenieros graduados del Instituto (el jueves 6 de agosto en el Salón de Actos del IB en el Centro Atómico Bariloche, de 14.30 a 16.30 hrs.); y la presentación de la biografía re-editada del primer director del Instituto: José Antonio Balseiro (en el mismo Salón de Actos del IB-CAB).

En estos 60 años, el Instituto pasó de ofrecer la Licenciatura y el Doctorado en Física a incluir nueve carreras más. En 1977, se creó la carrera de Ingeniería Nuclear, en 1981 se agregó la carrera de Doctorado en Ingeniería Nuclear, y en 1995 comenzó a dictarse la Carrera de Especialización en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear (CEATEN) junto a la Universidad de Buenos Aires. En 1997, se incorporó el Doctorado en Ciencias de la Ingeniería.

Tan sólo cinco años después, en 2002, se comenzó a dictar la carrera de Ingeniería Mecánica y la Maestría en Ciencias Físicas. En 2003, se sumó la Maestría en Física Médica en conjunto con la FUESMEN. En 2007, se creó la Maestría en Ingeniería. Y hace tres años, en 2012, se añadió la carrera más nueva del Instituto: Ingeniería en Telecomunicaciones.

Información extraída del Instituto Balseiro - Facebook.com/InstitutoBalseiro y @IBalseiro. www.ib.edu.ar. El Instituto Balseiro está en las redes sociales: Facebook.com/InstitutoBalseiro y @IBalseiro. Más información, en www.ib.edu.ar. (Área de Comunicación del Instituto Balseiro).

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y tecnológico, las actividades del Instituto Balseiro, creado el 1º de agosto de 1955 a través de un convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 290/15**

#### **FUNDAMENTOS**

A partir de su invención, la fotografía tenía una total credibilidad como prueba incuestionable de la realidad debido al funcionamiento del dispositivo de captura. Posteriormente, la manera de registrar la realidad se ha considerado un posicionamiento ideológico que nada tiene que ver con el carácter neutral y objetivo de su funcionamiento.

Las nuevas tecnologías digitales tienen la capacidad de convertir lo real e intervenir sobre el registro de la imagen, hasta el punto de manipular y distorsionar las imágenes sin perder el realismo fotográfico con el que fueron captadas. La fotografía se comienza a convertir en un arte, además de un excelente instrumento de documentación: es memoria y es visualización; es crónica, es reflejo de situaciones humanas y en ocasiones es poesía, luz y color; es mensaje expresivo e interpretativo.

Debido a estos atributos de la fotografía, se pueden clasificar las producciones en: comerciales, publicitarias, artísticas, de documentación social, manipuladas o retocadas, retratos, naturaleza, etc. Estamos en una revolución tecnológica, con el gran avance registrado a fines del siglo XX se hizo evolucionar aún más esta invención, con la realización de imágenes digitales a partir de Cámaras Digitalizadoras para Computadoras. La fotografía ha convivido con la memoria, con el documento, con la ciencia, con la sociología, con el arte, con todas y cada una de las manifestaciones en las que la humanidad se ha desarrollado. Ha estado presente en todos los niveles de su más reciente historia, tanto dentro de nuestro propio planeta.

En estos días, la forma en que los adolescentes viven ha cambiado a través del tiempo. Estas diferencias se evidencian en cómo aprendemos e interactuamos con nuestro alrededor. Muchos autores acotan que la tecnología con la que hoy contamos hace que nos alejemos más de las personas y que tengamos un estilo de vida más acelerado. Se cree que si utilizamos las herramientas que tenemos a nuestra disposición de manera correcta podemos hacer de esa aseveración una falacia al poder traerle más riqueza a nuestra persona.

La realidad también nos presenta las desventajas de acceso a las tecnologías que se dan en el territorio porque desafortunadamente no todos tienen acceso a ella. En países como el nuestro el desarrollo de un país va íntimamente ligado con el acceso a la era tecnológica y por eso se deben captar los cambios que se producen en determinados contextos sociales y donde Argentina ha tenido un progresivo desarrollo tecnológico a partir del gobierno del presidente Néstor Kirchner.

El Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación abre la convocatoria a la IV Edición del Concurso Nacional de Fotografía "Ciencia en Foco, Tecnología en Foco", un concurso dirigido a difundir diversos enfoques sobre la ciencia y la tecnología, a partir del potencial de la fotografía. Dirigido a fotógrafos profesionales, estudiantes y aficionados, investigadores, empresas, instituciones del sistema científico tecnológico nacional, comunidad académica, organizaciones sin fines de lucro y público general. Los participantes deben presentar imágenes relacionadas con la investigación científica y sus aplicaciones tecnológicas e industriales realizadas en Argentina. Las fotografías deben reflejar el objeto de estudio de la actividad científica, las personas que la realizan, su instrumentación e instalaciones o las tecnologías que resultan del avance científico. Atendiendo a ese llamado para todo el territorio se considera meritorio declararlo de interés provincial y darle amplitud promocional en toda la geografía rionegrina.

En esta IV edición, son cuatro las categorías para presentarse:

Más allá de nuestros ojos: imágenes obtenidas a través de equipamiento científico especial (microscopio óptico, microscopio electrónico, satélites, entre otros).

A simple vista: imágenes que reflejen la actividad científico tecnológico nacional, obtenidas con una Cámara fotográfica por simple observación.

Retrato a la ciencia y tecnología cotidiana: imágenes que reflejen la forma en que la ciencia y la tecnología interviene en nuestra vida. 4. Bajo el agua: imágenes de inmersión que reflejen los ambientes marinos y destaque la arqueología subacuática y la biología marina o de aguas continentales.

La técnica utilizada es libre y a elección del participante. Las fotografías podrán ser en blanco y negro, monocromo, color, con técnica de collage o fotomontaje, y deben ser acompañadas por un texto (o epígrafe) que describa el contenido de lo capturado.

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de cinco obras o hasta dos series de hasta tres fotografías cada una. La presentación de las imágenes y sus correspondientes epígrafes se realizará a través de un formulario de inscripción disponible en la página web del concurso.

Por ello:

**Autor:** Bloque Frente para la Victoria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo, científico y tecnológico provincial la IV Edición del Concurso Nacional de Fotografía “Ciencia en Foco, Tecnología en Foco” organizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

### **Expediente número 291/15**

#### **FUNDAMENTOS**

Actualmente un “fantasma” acecha a muchas personas sin importar diferencias de ninguna índole, desde notables jugadores de fútbol y artistas con excelentes estados físicos hasta el coterráneo que no cuida su salud. Este “fantasma” es la muerte súbita, problema que hay que afrontar con responsabilidad individual y social mediante la toma de conciencia para llevar adelante una prevención integral que incluya hábitos de vida saludable, consulta médica regular, chequeos previos a la práctica de un deporte y, por otro lado, un entrenamiento en técnicas de reanimación cardiopulmonar.

Esta muerte súbita se produce cuando de repente el corazón, por un problema eléctrico, comienza a latir muy rápido y tiembla, en lugar de bombear sangre al cuerpo y al cerebro y, si no es tratada a tiempo puede llevar a la muerte en minutos.

Una muerte es considerada súbita cuando cumple las siguientes características:

- 1) Natural: no es una muerte provocada ni producto de un accidente.
- 2) Inesperada: debido a que no se preveía que el paciente podía llegar a fallecer.
- 3) Rápida: porque desde que comienza el cuadro hasta que se desencadena la muerte transcurre alrededor de una hora.

El 10% del total de las muertes son súbitas.

Dentro de la sintomatología se puede experimentar un latido cardíaco acelerado o sentirse mareos, lo que les alerta de un ritmo cardíaco potencialmente peligroso. Otros que sufren la muerte súbita pueden perder el conocimiento antes de ser capaces de pedir ayuda.

Considerándose como personas con alto riesgo a aquellas:

- a) Que han tenido un ataque cardíaco (infarto de miocardio).
- b) Que sufren un proceso de insuficiencia cardíaca (bombeo del corazón deficiente).
- c) Que han sobrevivido a una muerte súbita anterior.
- d) Con antecedentes familiares de muerte súbita.

Con una fracción de eyección baja o porcentaje de sangre que se bombea desde el corazón durante cada latido.

Este porcentaje de sangre que se bombea desde el corazón durante cada latido, es un indicador clave de un corazón saludable. Los médicos supervisan frecuentemente la fracción de eyección para determinar hasta qué punto su corazón funciona bien bombeando la sangre. Asimismo, dentro de personas con mayor riesgo de muerte súbita se encuentran en los dos polos de la vida: en un lado los lactantes hasta el 6° mes por la denominada “muerte blanca” y, en el otro, los adultos como se menciona a priori por enfermedades cardiovasculares, principalmente arterioesclerótica, asociadas a la edad, cargas genéticas y/o un estilo de vida “desordenado” (mala alimentación, poco ejercicio, tabaco, etc.).

En los niños y jóvenes la prevalencia de muerte súbita es baja y se debe en su mayoría a alteraciones cardiovasculares congénitas estructurales y eléctricas, incluso en deportistas.

Para trabajar en su prevención, en primera medida se debe llevar una vida saludable: no fumar, controlar el tipo de alimentación, el peso y hacer ejercicio físico. También resulta fundamental hacer un chequeo cardiológico antes de iniciar la práctica de una actividad física y repetirlo en el plazo que su médico lo indique. De este modo se pueden detectar y prevenir alteraciones que pueden desencadenar un episodio de muerte súbita.

Los estudios básicos que se realizan en un chequeo son: electrocardiograma, ecocardiograma y ergometría.

Estos exámenes son fundamentales para todas aquellas personas que van a practicar actividad física o deporte a nivel competitivo o de alto rendimiento. Al hacer ejercicio se libera adrenalina que actúa como disparador de problemas cardíacos que hasta ese momento podían ser silenciosos.

También y como parte de las soluciones para afrontar este "fantasma" además de la prevención con la buena calidad de vida y chequeos correspondientes, cuando se desencadena el paro cardíaco es fundamental tener un entrenamiento adecuado en maniobras de resucitación, ya que pueden salvar una vida.

No debemos olvidar que la muerte súbita tiene tres fases:

1. Pródromos (síntomas iniciales).
2. Paro cardíaco.
3. Muerte biológica.

Según las consideraciones medicas en la temática, cuando ocurre un paro cardíaco hay una demora de 5 a 10 minutos hasta que sobreviene la muerte definitiva (por cada minuto se pierde un 10% la posibilidad de sobrevivir). Si una persona interviene realizando maniobras de resucitación cardiopulmonar básica (RCP) el paciente tiene chance de sobrevivir. Estas maniobras consisten en masaje cardíaco y ventilación (respiración boca a boca).

Con la RCP se puede mantener un flujo sanguíneo mínimo en el paciente que permite mantenerlo con vida hasta que llegue el auxilio médico. Durante ese tiempo los tejidos no tienen su función plena pero se mantienen vitales hasta la resolución específica del paro cardíaco.

La estadística demuestra que sólo el 10% de los pacientes que atraviesan por esta situación sobreviven, en gran parte por el desconocimiento de cómo hacer las maniobras de RCP. Es por ello fundamental resaltar la importancia de aprender las maniobras de resucitación útiles para salvar vidas.

Así, y considerando la integralidad de la Ley número 27.159 recientemente aprobada en el Senado de la Nación, es importante que como provincia se pueda adherir a la misma, a los efectos de abordar la temática de manera eficaz y difundir aspectos de prevención y capacitación para reducir los porcentajes por muerte súbita.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se adhiere a la Ley Nacional número 27.159 "Ley de Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral" que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud.

**Artículo 3º.-** De forma.

**ANEXO I.**

**Ley 27.159**

**ARTÍCULO 1º** — Objeto. El objeto de la presente ley es regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.

**ARTÍCULO 2º** — Definiciones. A los efectos de esta ley se considera:

- a) Resucitación cardiopulmonar (RCP): maniobras que se llevan a cabo sobre una persona en caso de detención de la circulación de su sangre y que están destinadas a la oxigenación inmediata de los órganos vitales;
- b) Desfibrilación: maniobras de RCP a las que se le incluye un desfibrilador externo automático —DEA—;
- c) Desfibrilador externo automático —DEA—: dispositivo electrónico portátil con capacidad para diagnosticar fibrilación ventricular o taquicardia ventricular, y en su caso, emitir la señal de alerta para la aplicación de una descarga eléctrica que restablezca el ritmo cardíaco normal;

- d) Espacios públicos y privados de acceso público: lugares públicos y sedes de lugares privados, cuyo volumen de tránsito y permanencia de personas se determinará de conformidad a lo que disponga la autoridad de aplicación en coordinación con las jurisdicciones;
- e) Lugares cardioasistidos: espacios que disponen de los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras un paro cardíaco;
- f) Cadena de supervivencia: conjunto de acciones sucesivas y coordinadas que permiten aumentar la posibilidad de sobrevivir de la persona que es víctima de eventos que puedan causar la muerte súbita.

**ARTÍCULO 3°** — Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley debe coordinar su aplicación con las jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Salud — COFESA— y del Consejo Federal de Educación —CFE—.

**ARTÍCULO 4°** — Funciones. En el marco de la coordinación jurisdiccional establecida, la autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones: a) Promover la accesibilidad de toda la población a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación;

- I Promover la concientización por parte de la población sobre la importancia de los lugares cardioasistidos y de la cadena de supervivencia;
- II Promover el acceso de la población a la información sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa;
- III Promover la instrucción básica de primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa en el nivel comunitario;
- IV Coordinar la aplicación de la presente ley en el marco de la Comisión RCP - Argentina, de conformidad con la Ley 26.835 de promoción y capacitación en las técnicas de RCP básicas, para estudiantes de los niveles medio y superior;
- V Determinar las pautas de acreditación para la capacitación del personal de los lugares establecidos, en técnicas de maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y en el uso de los DEA;
- VI Determinar las pautas de capacitación de quienes participan en espectáculos deportivos, promoviendo la incorporación en los planes de estudio de contenidos referidos a resucitación cardiopulmonar básica y uso de los DEA, los árbitros y el personal técnico auxiliar de los deportistas;
- VII Desarrollar un sistema de información y estadística de la morbimortalidad súbita y sus riesgos a nivel nacional;
- VIII Promover en su ámbito y en su caso con las jurisdicciones, un registro en el que conste la ubicación de los desfibriladores, su correcta utilización y mantenimiento;
- IX Definir la cantidad de DEA según la determinación de los espacios públicos y privados de acceso público establecidos;
- X Determinar el plazo de adecuación que tendrán los obligados por la presente ley, el que no podrá exceder de dos (2) años desde la promulgación de la presente ley;
- XI Definir la adecuación establecida en el inciso j), en forma gradual, de conformidad con la actividad principal que se lleve a cabo en los espacios públicos y privados de acceso público.

**ARTÍCULO 5°** — Instalación de DEA. Los espacios públicos y los privados de acceso público deben instalar la cantidad de DEA que determine la autoridad de aplicación en función de lo establecido en los artículos 2° y 4°.

**ARTÍCULO 6°** — Accesibilidad. Los DEA deben estar instalados en lugares de fácil acceso para su utilización ante una situación de emergencia, y su ubicación debe estar claramente señalizada.

**ARTÍCULO 7°** — Instrucciones de uso. Las instrucciones de uso de los DEA se deben colocar en lugares estratégicos de las dependencias y espacios establecidos, deben ser claramente visibles y diseñadas en forma clara y entendible para personal no sanitario.

**ARTÍCULO 8°** — Mantenimiento. Los titulares o los responsables de la administración o explotación de los espacios determinados en el artículo 2° deben mantener en forma permanente los DEA en condiciones aptas de funcionamiento para su uso inmediato por las personas que transiten o permanezcan en el lugar.

**ARTÍCULO 9°** — Habilitación. Los DEA deben tener la habilitación vigente otorgada por el organismo técnico oficial que determine la reglamentación.

**ARTÍCULO 10.** — Capacitación. Los titulares o responsables de la administración o explotación de los espacios determinados en el artículo 2° deben capacitar a todo el personal a su cargo, de modo tal que siempre haya alguien disponible para aplicar las técnicas del uso de los DEA y RCP.

**ARTÍCULO 11.** — Responsabilidad. Ninguna persona interviniente que haya obrado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, está sujeta a responsabilidad civil, penal, ni administrativa, derivadas del cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO 12.** — Costos. Los costos derivados del cumplimiento de lo establecido en la presente ley para los espacios privados de acceso público, están a cargo de sus propietarios.

**ARTÍCULO 13.** — Sanciones. Las infracciones a la presente ley, serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento;
- b) Publicación de la resolución que dispone la sanción en un medio de difusión masivo, conforme lo determine la reglamentación;
- c) Multa que debe ser actualizada por el Poder Ejecutivo nacional en forma anual conforme al índice de precios oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos — INDEC—, desde pesos mil (\$1.000) a pesos cien mil (\$100.000), susceptible de ser aumentada hasta el décuplo en caso de reiteración.

Estas sanciones serán reguladas en forma gradual teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles y penales, a que hubiere lugar.

El producido de las multas se destinará, en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales y en el marco de COFESA, para la realización de campañas de difusión y concientización previstas en el inciso b) del artículo 4°.

**ARTÍCULO 14.** — Procedimiento sancionatorio. La autoridad de aplicación de la presente ley debe establecer el procedimiento administrativo a aplicar en su jurisdicción para la investigación de presuntas infracciones, asegurando el derecho de defensa del presunto infractor y demás garantías constitucionales.

Queda facultada a promover la coordinación de esta función con los organismos públicos nacionales intervinientes en el ámbito de sus áreas comprendidas por esta ley y con las jurisdicciones que hayan adherido. Así mismo, puede delegar en las jurisdicciones que hayan adherido la substanciación de los procedimientos a que den lugar las infracciones previstas y otorgarles su representación en la tramitación de los recursos judiciales que se interpongan contra las sanciones que aplique. Agotada la vía administrativa procederá el recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en materia contencioso-administrativa con jurisdicción en el lugar del hecho. Los recursos que se interpongan contra la aplicación de las sanciones previstas tendrán efecto devolutivo. Por razones fundadas, tendientes a evitar un gravamen irreparable al interesado o en resguardo de terceros, el recurso podrá concederse con efecto suspensivo.

**ARTÍCULO 15.** — Financiamiento. Los gastos derivados de lo establecido en la presente ley respecto de los espacios comprendidos que sean dependientes del Estado nacional, se deben imputar a las partidas correspondientes al Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 16.** — Adhesión. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir en lo pertinente a lo establecido en la presente ley.

**ARTÍCULO 17.** — Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 18.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A UN  
DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

REGISTRADA BAJO EL número 27159  
AMADO BOUDOU. JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.  
Juan H. Estrada. Lucas Chedrese.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 292/15**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante décadas, los organismos de DDHH han luchado contra la impunidad en nuestro país, entendiendo que sin memoria, verdad y justicia, las heridas latentes impiden edificar una sociedad seria, que asuma su pasado para resignificar su presente y pueda proyectarse a un futuro con justicia, construyendo su identidad inclusiva.

Desde 2003, se ha asumido un fuerte compromiso gubernamental para transformar estos reclamos históricos en políticas de Estado, a tal punto que trasciendan la obra de un gobierno y se instalen en el sentido común de toda la ciudadanía.

Este hecho de asumir la memoria, verdad y justicia como política de Estado se materializa con acciones concretas como las impulsadas desde el Gobierno Nacional comenzando en agosto de 2003 con la Ley número 25.779 de nulidad de las leyes de impunidad como fueron las de Obediencia Debida y Punto Final.

Esto abrió un proceso histórico que permitió por fin, hacer justicia con los que llevaron a cabo el terrorismo de Estado en nuestro país. Cientos de genocidas implicados en los delitos de Lesa Humanidad encarcelados o en proceso dan cuenta de la magnitud de la dictadura en nuestro país y de la necesidad de que esta etapa no quede impune.

Pero tomar las premisas de memoria, verdad y justicia como política de Estado, también implicó desarrollar otras acciones necesarias para instalar estos conceptos definitivamente en la sociedad.

Así, junto a la reapertura de los juicios, se llevaron una serie de acciones materiales y simbólicas imprescindibles para lograr este objetivo como fueron, entre otras las siguientes:

- Descolgar los cuadros de Videla y Bignone del Colegio Militar en 2004.
- Creación del Archivo Nacional de la Memoria.
- Creación del espacio para la Memoria y para la promoción y defensa de los DDHH en la Ex ESMA.
- Creación del Centro Cultural Haroldo Conti.
- Conmemorar el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- Ampliar las políticas reparatorias para personas que sufrieron violaciones a los DDHH.
- Desclasificar los archivos de la última Dictadura Militar.
- Creación del Centro de Asistencia a las víctimas del Terrorismo de Estado “doctor Fernando Ulloa”.
- Política de señalización de sitios por la memoria.

Además, se incorpora a estas acciones que tienen como referencia la última dictadura militar, el período desde el derrocamiento del presidente Juan Domingo Perón en el año 1955, dado que a partir de esa ruptura institucional se va acentuando la doctrina de seguridad nacional que conllevan acciones de terrorismo de estado.

En este marco, el Gobierno Nacional crea el Programa “Memoria en movimiento” como forma de promoción de la memoria histórica, dependiente de la Secretaría de Comunicación Pública, Jefatura de

Gabinete de Ministros de Presidencia de la Nación, que incluye entre sus objetivos una política de reparación documental fijada en el Decreto 1199/12.

Este Programa implementado en el año 2012 define que:

El Estado Nacional implementó una política de reparación documental de todos los legajos de aquellos empleados de la Administración Pública Nacional desaparecidos o asesinados como consecuencia de la acción del Terrorismo de Estado entre 1955 y 1983. La decisión se inscribe en el decreto presidencial 1199/2012 que asumió como un deber del Estado democrático consignar en estos casos la verdad histórica respecto de la auténtica causal de interrupción de la relación laboral, de modo de producir una enmienda material de esos documentos públicos y una reparación simbólica para los familiares y compañeros de las víctimas.

En diciembre de 2012, la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, elaboró la reglamentación del citado decreto -aprobada mediante la Resolución 493/2012-, que fijó el procedimiento para la reparación de los legajos.

En una primera etapa, se ha ordenado la reparación de 122 legajos que fueron relevados por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad.

La acción de reparación se inscribe en el marco de una política de reparación integral que desde el año 2003 se viene llevando a cabo a través de diferentes herramientas, con la decisión de restituir Memoria, Verdad y Justicia en relación a las violaciones a los derechos humanos sufridas en nuestro país. El decreto presidencial convoca a las entidades sindicales del Sector Público y a los Organismos de Derechos Humanos a colaborar en la identificación de los trabajadores estatales víctimas del Terrorismo de Estado”.

Se hace imperioso, entonces, que el Estado Rionegrino incorpore estas iniciativas en el mismo sentido, con el objeto de generar las acciones de reparaciones registrales consecuentes y asegurar la verdad a registrar en la memoria colectiva ante las actuales y futuras generaciones, mediante la adecuada documentación y testimonio de las circunstancias en que tuvieron lugar tan graves acciones y sus consecuencias.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Crear la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad en el ámbito de la Provincia de Río Negro, integrada por la Secretaría de Trabajo y por la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Es objeto de la comisión creada en el artículo precedente la reparación documental que permita la inscripción de la verdad histórica respecto de la auténtica causal de cese de la relación laboral en los legajos de los trabajadores residentes en la provincia que fueran detenidos, desaparecidos o asesinados por acción del Terrorismo de Estado entre 1955 y 1983.

**Artículo 3º.-** Es ámbito de aplicación de la presente toda dependencia del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Río Negro, los organismos de control, los entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado, empresas privadas con participación accionaria estatal y empresas privadas con sede en la provincia.

**Artículo 4º.-** Si del resultado del análisis de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, surgiera que en los legajos laborales de los trabajadores comprendidos en el artículo 2º de la presente se constata que el motivo de la finalización de la relación laboral hubiese sido consignada como “Baja”, “Cesante”, “Suspendido”, “Abandono de Tareas”, “Limitar los Servicios” y “Despido”, se procederá a la inmediata reparación documental, debiendo rectificarse con la leyenda: “La verdadera causal de baja, cesantía, suspensión, despido o limitación de los servicios (según corresponda) fue desaparición forzada como consecuencia del accionar del Terrorismo de Estado”.

**Artículo 5º.-** Una vez rectificado el legajo laboral en cuestión, se hará entrega de una copia certificada del mismo al trabajador damnificado comprendido en el artículo 2º de la presente o a sus familiares supervivientes.

**Artículo 6º.-** Son autoridad de aplicación de la presente las máximas autoridades de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 7º.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro hará público el listado de los legajos rectificados a través de su página oficial y por los medios de comunicación que se consideren apropiados.

**Artículo 8º.-** Invitar a las entidades sindicales con ámbito de actuación en la Provincia de Río Negro y a las Organizaciones de Derechos Humanos a colaborar en la identificación de los trabajadores víctimas del terrorismo de Estado en el período comprendido entre el 16 de junio de 1955 y el 9 de diciembre de 1983, con el aporte de la documentación pertinente y demás acciones a su alcance.

**Artículo 9º.-** Invitar a los municipios a adherir a la presente.

**Artículo 10.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 293/15**

#### **FUNDAMENTOS**

Los temas de salud necesitan de un debate y actualización continuos, por ello los congresos, jornadas y foros que se organizan para avanzar en la temática son de vital importancia no solo para los interesados en forma directa si no para la sociedad en general.

Hay una organización que merece el respeto y el reconocimiento de los diversos subsectores del sector salud en la Argentina, esa organización es AES, Asociación Argentina de Economía de la Salud, fundada en el año 1991, con el propósito de crear un ámbito científico-pluralista para la reflexión, la investigación y la formación de recursos humanos en el área de la Economía de la Salud, con especial preocupación por la eficacia y la equidad del sistema sanitario.

La asociación advierte que "la Economía de la Salud se ocupa del estudio de los procesos económicos y sociales vinculados a la producción y distribución de bienes y servicios destinados a la preservación y mejora de la salud de la población, identificando alternativas económicas, sociales, organizacionales y administrativas. Abarca un campo temático muy amplio, comprendiendo las cuestiones microeconómicas referidas a las decisiones individuales de producción, distribución y consumo de bienes y servicios de salud, y los temas globales relativos al financiamiento de sistemas y al nivel y composición del gasto".

Por esta razón año a año se congregan panelistas reconocidos a nivel nacional e internacional a fin de debatir sobre los temas de interés con el propósito de realizar su aporte al sistema sanitario.

Anualmente AES organiza las Jornadas sobre la Economía de la Salud, en esta oportunidad el evento tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se trata de las 24º Jornadas Internacionales y 25º Jornadas Nacionales de Economía de la Salud.

En los días de realización de las jornadas se expondrán temas como la eficiente organización del sistema sanitario, la propuesta de la economía de la salud para la mejora de la prestación de los servicios, la evaluación del impacto económico de políticas y programas sanitarios y portes para la definición de coberturas explícitas entre otros.

Por ello:

**Autores:** Darío Berardi, Alfredo Pega y Cristina Uría, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, científico y educativo las 24º Jornadas Internacionales y 25º Jornadas Nacionales de Economía de la Salud organizadas por AES -Asociación de Economía de la Salud-, a realizarse entre los días 08 y 10 de septiembre del presente año en la Universidad Isalud en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el lema "La Economía de la Salud en las decisiones políticas".

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 294/15**

### FUNDAMENTOS

Hoy en el mundo, pero particularmente en nuestro país, se encuentra en boga un tema que no es para nada nuevo, pero que gracias a las distintas organizaciones y a los medios de comunicación, se ha puesto de manifiesto y socializado la Violencia de Género.

La violencia es un concepto de múltiples dimensiones y connotaciones, que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud incluye el uso intencional de fuerza, poder físico, o amenazas, en contra de uno mismo, otra persona, o en contra de un grupo o comunidad, cuyo resultado desemboca con alta probabilidad en lesiones, muerte, secuelas psicológicas, etc. Los estudios que abordan a este tema utilizan diversos términos para hacer alusión a ella, tales como agresión, conflicto, delincuencia, desórdenes de conducta, comportamiento criminal, comportamiento antisocial, violencia u otros, intentado definir desde su óptica, si el comportamiento violento es constitutivo del ser humano o nace de la influencia de la cultura.

Son diversos los especialistas que refieren que la violencia es un comportamiento aprendido, lo que no significa que factores psicológicos o temperamentales no estén relacionados con la manifestación de un comportamiento agresivo o violento, sino que, para muchos individuos, la violencia está subordinada a un conjunto de normas socioculturales y expectativas de roles que debe tener una persona en la sociedad.

A nivel mundial se han celebrado Conferencias y Convenciones de relevancia donde distintos gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y Naciones Unidas se han comprometido a trabajar para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Sin embargo, la desigualdad entre hombres y mujeres continúa existiendo con profundo arraigo en muchas culturas. Las diferencias de poder a partir de la diferencia sexual sigue existiendo

Cierto es que en Argentina, mucho se ha avanzado en relación a Organizaciones gubernamentales y privadas, así como con distintas legislaciones, tanto a nivel nacional como provincial. Todo ello por la incansable lucha de quienes padecen no solo la violencia de genero sino la desprotección de las instituciones del Estado.

En Argentina contamos con la Ley número 26.485 de protección integral de violencia contra las mujeres que marco un cambio de paradigma en el abordaje de la violencia de genero en el país.

En mayo de 2011 la provincia de Río Negro adhirió a las normas de la ley nacional a través de la sanción de la Ley D número 4.650.

Hasta el año 2014 el registro de femicidios que lleva la ONG Casa del encuentro determinaba que una mujer moría cada 35 horas en Argentina. Hoy se da cuenta de que la estadística define dramáticamente que las horas se redujeron a 30, razón por la cual se ha organizado una marcha para el día tres de junio con el lema "NI UNA MENOS", marcha que tuvo repercusión en mas de 30 localidades del interior del país, mujeres hombres y niños reclamando seguridad protección y vida . El reclamo se resume en cinco puntos entendidos como necesarios y de urgente resolución, a saber;

- 1) La implementación del Plan Nacional de Acción para la Prevención Asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres que está en la Ley Nacional número 26.485.
- 2) Que se garantice el acceso a la Justicia a las víctimas, que haya patrocinio jurídico, que no se las revictimice, que las causas que tramitan en el fuero civil y penal se unan para que sea todo más ágil.
- 3) Que existan estadísticas oficiales sobre femicidios ya que hasta ahora sólo contamos con los números que aporta la Casa del Encuentro que es una asociación civil. Dentro del Estado debe haber un Registro Oficial único, para que las políticas públicas se piensen desde esa dimensión.

Que se garantice la Educación Sexual Integral en todos los niveles ya que existe una ley desde el año 2006 que apunta a que en todas las escuelas del país y en todos los niveles (público y privado) se den estos contenidos.

Que las víctimas tienen que estar protegidas porque es muy difícil para una mujer que vive una situación de violencia denunciar. Cuando se anima, activa una investigación contra el hombre golpeador o quien la amenazó y la Justicia tiene que monitorear que se cumplan las medidas que se disponen en el marco de las causas.

Al sancionar la Ley Orgánica de Educación F número 4.819 en la provincia de Río Negro se estableció en el artículo 32 los objetivos y funciones del nivel de educación primaria, entre ellos el inciso K), el que establece la promoción de tratamiento de los contenidos vinculados a: Educación ambiental, derechos humanos y formación ciudadana, educación sexual integral en acuerdo con la Ley Nacional número 26.150.

Es en este sentido que entendemos necesario implementar una modificación en la misma e incorporar el tratamiento de la violencia de genero en las escuelas primarias y extenderlo a las escuelas secundarias, a través de un plan que incorpore el aprendizaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre la importancia del respeto entre hombres y mujeres, orientado a inculcar valores que trasmitan que todas las personas tienen los mismos derechos.

Si bien la Ley Orgánica de Educación de la provincia contempló esta temática en el capítulo III referido a Educación secundaria y, señala dentro de sus objetivos expresamente lo siguiente; “ Artículo 39: Los objetivos de la educación secundaria son: (...) g) Promover en los estudiantes una actitud de respeto y diálogo entre las diferentes identidades culturales, religiosas, de nacionalidad, de sexualidad y de género.” Entendemos que un programa con un equipo docente capacitado sería una herramienta fundamental en las escuelas de nivel secundario donde los adolescentes y jóvenes se encuentran en el pleno desarrollo de sus interrelaciones entre pares.

Erradicar la violencia de género es imprescindible, pero para esto hay conceptos de debemos internalizar desde chicos y afianzar en los niveles de educación donde los niños y niñas comienzan a socializar con sus pares, y es un trabajo desde las puertas adentro de las familias así como también desde puertas adentro de las escuelas, a fin de que el respeto sea para con uno mismo y también para con los demás.

Es claro que la familia es el primer lugar donde se perpetúan los roles que la sociedad ha establecido para hombres y mujeres. Son numerosos los estudios que nos demuestran las diferentes actitudes, comportamientos y actitudes que tienen los padres con sus hijos o hijas según su sexo: a las niñas se les potencia la sensibilidad, el miedo, la obediencia, la dependencia, la afectividad. A los niños la agresividad, la competitividad, la independencia. Sin duda esto responde a cánones sociales que ya no hacen más que marcar y diferenciar a la sociedad en buenos y malos, nada más lejano. Debemos educar desde la conciencia, la igualdad, el respeto, el amor, y dejar de lado patrones de conducta estereotipados.

A veces, los juicios de valor y el discurso del profesorado están mediatizados por esos estereotipos tradicionales, que pueden ser propensos a detectar aquello que están esperando encontrar, por ejemplo pueden tender a creer que las niñas son más constantes y menos intuitivas que los niños, más ordenadas, más trabajadoras, más responsables, más maduras.

Los maestros y maestras de todo el mundo, como formadores de la futura sociedad, debemos tener en cuenta que el principio básico para desarrollar una convivencia de calidad es la igualdad entre el alumnado, siendo ésta una demanda social a la que desde la escuela se debe dar respuesta. Debemos entonces, crear las condiciones necesarias para potenciar los aprendizajes que valoran y enriquecen la diversidad.

Educar significa promover el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre el alumnado para superar las limitaciones impuestas por el género a través de un trabajo sistemático de la Comunidad Educativa, y es por esto que debemos incorporar en las escuelas el desarrollo de una materia sobre la igualdad de género que favorezca las relaciones de equidad desde temprana edad.

Por ello;

**Autor:** Darío Berardi, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Modificación.** Se modifica el artículo 32 inciso k) de la Ley Orgánica de Educación F número 4.819 que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 32.-** Los objetivos y funciones del nivel de educación primaria son:  
Promover el tratamiento de los contenidos vinculados a:

- (a) Educación ambiental.
- (b) Derechos humanos
- (c) Formación ciudadana.
- (d) Educación sexual integral en acuerdo con la Ley Nacional número 26.150.
- (e) Aprendizaje sobre igualdad de género favoreciendo las relaciones de equidad en acuerdo con la Ley Nacional número 26.485.
- (f) Usos de las tecnologías de la información y, la comunicación y la recepción crítica de los discursos mediáticos”.

**Artículo 2º.- Creación.** Se crea el programa “Igualdad de género en la escuela”, el que será incorporado en la currícula de los distintos niveles de educación primaria y media, con el fin de prevenir la violencia de género, favoreciendo relaciones en equidad.

**Artículo 3º.- Objetivos generales.** Los objetivos del programa de igualdad deberán estar dirigidos a:

- α) Educar en la igualdad desde la escuela.
- β) Prevenir la violencia de género, favoreciendo relaciones en equidad.
- χ) Utilizar el sentido de cooperación y colaboración dentro y fuera del aula.

- δ) Trabajar la comunicación interpersonal y la aceptación de las diferencias mediante situaciones que permitan el diálogo.
- ε) Fomentar la participación del alumno en la organización y el desarrollo de las tareas que serán llevadas a cabo en clase, así como aquéllas que les sean propuestas en casa.
- φ) Fomentar la autonomía del alumnado, tanto en casa como en el entorno escolar, de modo que sean capaces de realizar tareas cotidianas, evitando desigualdades.
- γ) Potenciar la colaboración familia y escuela en la educación para la igualdad de niños y niñas.

**Artículo 4º.- Autoridad de aplicación.** El Consejo Provincial de Educación desarrollara instancias de enseñanza en los niveles, modalidades y establecimientos de acuerdo a los lineamientos curriculares, aprobados y acordados en el Consejo Federal de Educación conforme las pautas de violencia de género establecidos en la ley nacional.

**Artículo 5º.- Adecuación presupuestaria.** El poder Ejecutivo dispondrá las partidas presupuestarias que sean necesarias para la aplicación de la presente ley.

**Artículo 6º.- Vigencia.** La presente ley entrara en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 295/15**

#### **FUNDAMENTOS**

Varias son las localidades de Río Negro que sufren la falta de un cajero automático, teniendo en cuenta que la bancarización está instalada en la sociedad actual con el fin de mejorar la operatividad de los usuarios.

Mainqué es una de ellas, fundada el 28 de octubre de 1925 como una colonia con perspectivas de cultivar esas tierras. Se encuentra ubicada al norte de la provincia, en el Departamento de General Roca entre Cervantes e Ingeniero Huergo y actualmente cuenta con una población de más de 5.000 habitantes considerando el área urbana y rural que en los últimos tiempos han crecido considerablemente.

Según sus habitantes, este servicio de pago automático se debería instalar de manera urgente por parte de la entidad financiera, el Banco Patagonia, es indispensable que los clientes ya sean trabajadores pasivos o en actividad puedan realizar sus diferentes operaciones bancarias como cobrar sueldos, pensiones, jubilaciones y pago de impuestos entre otras.

Los cajeros automáticos están ausentes en distintas localidades de nuestra extensa provincia, Mainqué es una de ellas, por lo tanto es el Estado Provincial quien debe exigir este derecho en defensa de los ciudadanos.

Los pobladores de las pequeñas localidades tienen los mismos derechos que los que habitan en las grandes ciudades, pues con el pago de sus impuestos contribuyen con la recaudación del Banco Patagonia S.A., Agente Financiero de la Provincia.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Banco Patagonia S.A., que vería con agrado se instale un cajero automático en la localidad rionegrina de Mainqué.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo, Banco Patagonia S.A., que vería con agrado cumpla con el cronograma acordado de instalación y apertura de los cajeros automáticos en otras localidades de la provincia.

**Artículo 3º.-** De forma.

Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 296/15**

Viedma, 05 de Agosto de 2015.

Al señor presidente  
de la Legislatura de Río Negro  
profesor Pedro Oscar Pesatti  
Su Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139º inciso 5) de la Constitución provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216 a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, gestione el siguiente Pedido de Informes que a continuación se detalla:

En el marco de la Ley número 5.019 que declara la emergencia de la obra pública, requerimos nos indique:

- 1) Cantidad de empresas beneficiarias.
- 2) Características de la contratación inicial y número de expediente con detalle de la obra contratada.
- 3) Monto total devengado.
- 4) A la fecha el saldo abonado del total devengado por ajuste, detallado por empresas, obra, fecha de pago y número de expediente.
- 5) Saldo pendiente de pago del total devengado, detallando empresas y obras.
- 6) Detalle de obras sin actividad por no percibir los ajuste por reactualización de precios, indicando empresas y tiempo de mora.

Atentamente.

**Autores:** Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Lidia Graciela Sgrablich, Ángela Ana Vicidomini, Carlos Antonio Vazzana e Irma Banega, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 297/15**

**FUNDAMENTOS**

En el mes de agosto de cada año se celebra en el mundo entero la semana mundial de la lactancia materna cuyo lema este año es "AMAMANTAR Y TRABAJAR: LOGREMOS QUE SEA POSIBLE". Siendo que esta juega un rol fundamental en el crecimiento y desarrollo del niño durante los primeros meses de vida, efecto que en la relación del binomio madre-hijo puede ser de largo alcance, no solo como el mejor alimento que un niño puede recibir, sino también como un agente socializador, de reconocimiento con la madre, apego y fortalecimiento de vínculos.

En nuestro país, en coincidencia con esta "celebración" se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 12 al 14 de Agosto de 2015 el 13º Congreso Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño conjuntamente con el 8º Congreso Argentino de Lactancia Materna.

Al respecto la Presidenta del Congreso Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño afirma "que es el primer encuentro en el cual participaran de forma conjunta como comité los integrantes de pediatría social y el grupo de derechos".

Con el lema "MIRADAS IMPRESCINDIBLES: APORTES DESDE SALUD, EDUCACION, JUSTICIA Y CIENCIAS SOCIALES A LOS ABORDAJES DE LA INFANCIA" se convocan con el propósito de poner en discusión la multiplicidad de abordajes necesarios para dar respuestas integradoras a la problemática compleja que se manifiesta en la clínica, donde las perspectivas de derecho, interculturalidad y género juegan un rol fundamental.

La convocatoria es extensiva a todos los equipos de salud: pediatras, enfermeros/as, trabajadores sociales, psicólogos, así como profesionales de la educación, de la justicia, filósofos y antropólogos.

Por otro lado, y en pos de recuperar en las sociedades urbanas la cultura del amamantamiento, que tiene presencia vital en muchos pueblos, mediante los saberes de distintas disciplinas y el compromiso de todos los actores sociales, dentro del contexto socioeconómico actual; el presidente del Congreso de Lactancia Materna bajo el lema LACTANCIA MATERNA: CULTURA EN RECUPERACION, SABER DISCIPLINARIO refiere que si bien "la lactancia materna es la forma natural de alimentar a nuestros hijos, la interferencia efectuada por las empresas y el insuficiente apoyo de profesionales con información parcial o desactualizado, hacen que las madres duden de la capacidad para amamantar a sus hijos. En este siglo tecnológico, debemos continuar con la recuperación de esta cultura".

"No hablamos solamente de recuperar la cultura del amamantamiento, sino de trabajar de manera unificada para lograr que las leyes laborales y la comunidad toda, acompañen a las madres que trabajan. La meta es que logren una lactancia satisfactoria, por el bienestar propio y el de sus hijos; éstos, a menudo quedan en desventaja cuando se desconoce la importancia de la lactancia materna".

Así, con aportes de expertos nacionales en ambos Congresos e Internacionales en conferencias y paneles, foros de discusión y talleres se espera desde la Organización que los mismos reflejen y proyecten el avance del conocimiento y el trabajo de todos y todas a lo largo y ancho del país.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario, educativo, pedagógico y científico el "13º Congreso Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño y el 8º Congreso Argentino de Lactancia Materna" a realizarse en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica "doctor Carlos A. Gianantonio" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 12, 13 y 14 de Agosto del año 2015.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 298/15**

#### **FUNDAMENTOS**

Es obligación del Estado provincial garantizar la protección integral de las personas que viven y transitan su territorio. El término seguridad se refiere a aquello que se encuentra libre de peligro, daño o riesgo; en el ámbito público, se trata de un conjunto de medidas y políticas implementadas con el fin de amparar a la población ante posibles peligros que atenten contra su integridad.

En este marco, la seguridad vial supone la prevención de accidentes de tránsito con el objetivo de proteger la vida de las personas. Para dar cumplimiento de este objetivo la señalización vial cumple un rol de relevancia.

Las señales viales constituyen los únicos elementos visuales que, ubicados convenientemente, orientan al conductor en cuanto a la prevención de obstáculos o irregularidades del camino. La vida y la integridad de quienes transitan por las rutas dependen de lo que la señalización indique, de la atención que se le preste y de la responsabilidad de respetar lo que indique. En este sentido, es de vital importancia también la concientización y educación vial de los conductores para la seguridad y prevención de cualquier accidente.

La provincia de Río Negro muestra números alarmantes de siniestros. Según datos extraídos del Observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, aquí se han informado durante el año 2013, 10.469 accidentes, ubicándola en el cuarto lugar, y un total de 695 de accidentes con registro de víctimas. Este antecedente pone en evidencia la necesidad de implementar todas las medidas posibles para reducir el riesgo de las personas que transitan en nuestras rutas y calles.

Pese a esta alarmante realidad, y a reiterados pedidos y reclamos, nuestras rutas provinciales número 6 y número 8, que une la Región Sur con el Ato Valle rionegrinos, aun no cuenta con los instrumentos de seguridad y prevención vial, indispensables para evitar accidentes, muertes y otras tragedias.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Vialidad Rionegrina, vería con agrado la necesidad que se realicen con urgencia las obras de señalización horizontal y vertical de las Rutas Provinciales 6 y 8, tramo que une Paso Córdoba con el Paraje La Esperanza, para asegurar las herramientas indispensables que garantizan seguridad y prevención de accidentes de tránsito.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 299/15**

**FUNDAMENTOS**

Considerando los compromisos asumidos internacionalmente por nuestro país en la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), una iniciativa multilateral voluntaria lanzada en el año 2011 con el objetivo de promover la transparencia, empoderar a los ciudadanos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza; la favorable experiencia de los informes anuales elevados por la Defensoría del Pueblo y el Poder Judicial; y dada la persistente opacidad que presentan diversas áreas de la Administración Pública Provincial, es que proponemos establecer y regular, por ley, un Informe Anual de Gestión del Poder Ejecutivo Provincial que garantice la producción y difusión de información pública elemental.

En este sentido, es dable mencionar que en algunas áreas como salud y educación se dieron avances significativos en términos de producción y transmisión de la información a partir de la consolidación de los anuarios estadísticos. Estos anuarios permitieron contar con información complementaria a la del INDEC así como la comparación interanual e interjurisdiccional de los datos. Además, implican una valiosa experiencia acumulada de cómo llevar a la práctica estos compromisos en un ámbito en el cual existen grandes falencias en la producción, sistematización y difusión de la información referida a programas, cuentas públicas, beneficiarios (inexistencia de guías de programas, de registros de beneficiarios, de documentos institucionales así como ministerios sin portales web o con datos desactualizados, incompletos, etc.).

Este oscurantismo que invade diversas áreas del Poder Ejecutivo provincial hace que el acceso a la información de gestión del P.E.P sea engorroso, la información confusa y hasta por momentos, imposible de adquirir requiriéndose para ello pedidos formales de informes o reuniones personales para acceder a información que debiera ser de fácil, rápido y libre acceso en la web por parte de cualquier persona interesada.

Por ello, creemos que la existencia de un informe de gestión como el que estamos proponiendo, es decir, un informe que además de contener información cuantitativa al estilo de los anuarios estadísticos reúne información cualitativa de relevancia, no sólo será beneficioso para la sociedad porque transparenta la gestión, facilita el acceso a la información pública, el control social, la participación ciudadana y la rendición de cuentas sino, también, para el gobierno, como herramienta de promoción institucional, de impulso al gobierno electrónico y la consolidación de hábitos en el empleado público relativos a registrar, sistematizar y evaluar toda la información relevante del área. Además, se enmarca en los principios de ética de la función pública (incisos b y e del artículo 2° de la Ley L número 3.550).

Finalizando, quisiéramos remarcar que este informe funcionaría como una puerta de entrada al organismo/ empresa pública por parte de cualquier persona externa interesada como así, también, por parte de los agentes públicos que se desempeñan en otros organismos o sectores y desconocen las acciones llevadas a cabo por otras áreas, así como un insumo fundamental para los legisladores, quienes en ocasiones se ven limitados en su labor por la escasa información disponible.

En síntesis, creemos que los beneficios esperados superan con creces los esfuerzos que demanda su implementación, en tanto promueve la autoevaluación, es un soporte fundamental para la coordinación interáreas, interinstitucional y entre niveles de gobierno así como una estrategia de política comunicacional que permitiría al gobierno exhibir sus logros y a los ciudadanos, contar con información de calidad para juzgar la marcha del gobierno y formular sus demandas y adhesiones (doble vía) en pos de la superación de la democracia delegativa y la consolidación de un gobierno abierto en la Provincia de Río Negro.

Por ello:

**Coautores:** Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Jorge Armando Ocampos, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**INFORME ANUAL DE GESTION DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

**Artículo 1º.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto regular la elaboración y difusión de un Informe Anual de Gestión por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 2º.- Objetivos.** Son objetivos de esta ley:

- a) Garantizar el acceso a la información pública.
- b) Transparentar el accionar del gobierno.
- c) Consolidar la rendición de cuentas como práctica habitual de gobierno.
- d) Favorecer la participación ciudadana a partir del acceso a mayor y mejor información.

**Artículo 3º.- Ámbito de aplicación.** Se establece que la elaboración del Informe Anual de Gestión en los términos de la presente ley, es de cumplimiento obligatorio por parte de Ministerios, Secretarías de Estado, Secretarías de la Gobernación, Organismos Descentralizados, Entes, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

**Artículo 4º.- De las características generales.** El Informe Anual de Gestión es un documento de promoción institucional y comunicación gubernamental de elaboración y difusión obligatoria por parte del Poder Ejecutivo Provincial que se eleva y expone oralmente ante el Poder Legislativo, y se difunde a la sociedad a través de la página web oficial del gobierno provincial.

**Artículo 5º.- Contenido mínimo.** El Informe Anual de Gestión contiene, como mínimo, la siguiente información de cada uno de los organismos, empresas y áreas del Poder Ejecutivo Provincial, según corresponda:

- a) Misión y visión.
- b) Plan estratégico sectorial.
- c) Listado de la normativa vigente.
- d) Evolución de los principales indicadores del sector.
- e) Estructura orgánico-funcional.
- f) Listado de organismos dependientes.
- g) Listado de establecimientos dependientes.
- h) Funciones y personal afectado a cada una de las áreas.
- i) Ejecución anual presupuestaria del área.
- j) Listado de las principales actividades desarrolladas por área.
- k) Detalle de programas y servicios: nombre, área, persona a cargo, fuente de financiamiento, normativa, convenios vigentes, modo de implementación, componentes, cantidad de beneficiarios y beneficios otorgados durante el año de referencia y ejecución presupuestaria anual.
- l) Licitaciones y contrataciones públicas realizadas.
- m) Obras realizadas y obras en ejecución.
- n) Glosario de términos.

Los informes sectoriales que integran el Informe Anual de Gestión deben elaborarse en base a una plantilla común que establece la reglamentación de la presente y que permita la comparación interanual.

**Artículo 6º.- De las prohibiciones.** Se prohíbe la difusión de eslóganes, imágenes de funcionarios o empleados estatales y de sellos partidarios en el Informe Anual de Gestión del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 7º.- De la presentación en la legislatura.** El Gobernador debe elevar el Informe Anual de Gestión del Poder Ejecutivo Provincial a la Legislatura de la Provincia de Río Negro en el transcurso del primer cuatrimestre del año calendario. Una vez presentado, los bloques legislativos tienen un plazo de 15 días corridos para formular hasta diez (10) preguntas por bloque y por organismo, las cuáles serán respondidas en sesión especial convocada a tal efecto en el transcurso del primer semestre del año calendario con presencia de todo el gabinete de gobierno.

**Artículo 8º.- Sanciones.** La no presentación del Informe Anual de Gestión dentro de los plazos establecidos en esta ley será sancionado con suspensión del pago de toda retribución al cargo de la máxima autoridad de los organismos y empresas alcanzadas por esta ley hasta tanto se efectivice su presentación a la legislatura de Río Negro.

La omisión, sin justificación, o el falseamiento de la información, será sancionada con una multa equivalente al 25% de la retribución mensual al cargo.

**Artículo 9º.- Adhesión.** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 10.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 300/15**

#### **FUNDAMENTOS**

La lactancia materna es uno de los hechos más trascendentes para la vida humana, no sólo en términos nutricionales sino fundamentalmente por los componentes afectivos y vinculares que rodean al acto del amamantamiento.

Las primeras semanas de vida en los seres humanos son esenciales para los acontecimientos futuros. Las necesidades estructurales y funcionales del cerebro y de otros órganos resultan particularmente exigentes en la primera infancia. La leche materna se caracteriza por brindar el exacto equilibrio de macronutrientes (proteínas, hidratos de carbono, lípidos), vitaminas, minerales y elementos que se requieren para un adecuado desarrollo anatómico y funcional del niño.

Por otra parte, en la leche materna se encuentran también anticuerpos protectores contra gran cantidad de infecciones virales y bacterianas. Dado que el sistema inmunológico de los recién nacidos sólo alcanza su madurez plena hacia los seis meses de vida, la lactancia actúa como una modalidad de inmunización pasiva semejante a ciertas vacunas, confiriendo así protección plena ante distintas enfermedades transmisibles.

No podemos dejar de remarcar que beneficios importantes de la lactancia materna son el fortalecimiento de la relación madre –hijo y las repercusiones favorables sobre el desarrollo neurológico, visual e intelectual.

Así como la lactancia materna implica importantes beneficios para los niños, también lo es para las madres, pudiendo nombrar algunos de ellos:

- Favorece la involución uterina, disminuyendo las hemorragias post parto.
- Las mujeres que lactan pierden el peso ganado durante el embarazo más rápidamente y es menos probable que padezcan anemia post parto.
- Es menor el riesgo de hipertensión y depresión posparto.
- La osteoporosis y el cáncer de mama y de ovario, son menos frecuentes en aquellas mujeres que lactan a sus hijos.
- Retrasa la ovulación (no es anticonceptivo).

- No requiere ningún tipo de preparación.
- No ocasiona gasto económico.

La lactancia materna es a la vez un acto natural y un comportamiento que se aprende. Abundantes investigaciones demuestran que las madres u otras cuidadoras necesitan un apoyo activo para instaurar y mantener un amamantamiento adecuado. En 1992, la OMS y el UNICEF pusieron en marcha la Iniciativa «Hospitales amigos del niño» con la idea de favorecer la lactancia natural ayudando a las mujeres a ejercer el tipo de maternidad que lo propicia. Esta iniciativa está contribuyendo a que la lactancia natural exclusiva gane terreno en todo el mundo. Combinada con medidas de apoyo en todos los eslabones del sistema de salud, puede ayudar a las madres a mantener este modo de alimentación.

En la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño publicado por la OMS y Unicef se describen las intervenciones fundamentales para proteger, fomentar y apoyar la lactancia materna.

Cada día son más las madres que por razones laborales o sociales deben hacer interrupciones temporales de la lactancia; lo lógico es mantener una producción de leche que les permita amamantar a su bebé o mantener reservas para su ausencia.

El estado debe apoyar y acompañar a esas madres, creando espacios adecuados para que esas madres la posibilidad de extraer su leche y conservarla para el consumo de su bebé.

Por esta razón es que proponemos la creación de lactarios destinados a madres que prestan servicios en la administración pública provincial. Se trata de áreas especialmente acondicionadas que permitan extraer la leche materna y conservarla refrigerada hasta que las mujeres finalicen su horario laboral.

La iniciativa propone no sólo un espacio adecuado para las madres sino también para los niños, en caso que las madres en condiciones para amamantar decidan llevar a sus niños al espacio laboral en las horas de lactancia.

La provincia de Río Negro viene trabajando fuertemente sobre el tema de lactancia materna, ya que alcanzó la meta de amamantamiento exclusivo hasta los seis meses, superando los tiempos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Hay dos hospitales en río Negro que han logrado la calificación de “Hospital Amigo de la Madre y el Niño” por cumplir con el decálogo establecido por Unicef.

Sin dudas que la lactancia materna significa un beneficio tanto para las madres como para los niños, ya que ayuda a disminuir la mortalidad infantil.

Por ello:

**Autoras:** Cristina Liliana Uría y Daniela Agostino, legisladoras.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Crear espacios denominados Lactarios Públicos, en organismos de la Administración Pública Provincial, donde desarrollen sus tareas mujeres en edad fértil, a fin de que puedan extraer su leche y conservarla durante el horario laboral.

**Artículo 2º.- Lactario Público.** A los fines de la presente ley, se entiende por lactario público el ambiente acondicionado para que las madres trabajadoras extraigan su leche durante la jornada laboral y amamenten a sus hijos si así lo decidieran.

**Artículo 3º.- Condiciones.** Los lactarios son espacios acondicionados a tal fin, con las siguientes características:

- a) Un área privada y cómoda, que permita a las madres trabajadoras la posibilidad de extraer su leche y/o amamantar a sus hijos.
- b) Mobiliario adecuado a fin de brindar comodidad a las lactantes y una heladera para uso exclusivo de la leche materna.
- c) Un lavabo para facilitar la higiene antes y después de la extracción.
- d) Cartelería y folletería informativas sobre métodos de extracción y conservación de la leche materna, y beneficios del amamantamiento.

**Artículo 4º.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud.

**Artículo 5º.- De la coordinación con otros organismos.** La autoridad de aplicación debe acordar acciones con el Gabinete de Ministros y Presidencia de la Legislatura relativas a la promoción de la

lactancia materna y brindar capacitación e información que facilite su extracción y conservación bajo normas técnicas de seguridad.

**Artículo 6º.- Invitación a adherir.** Invitar a los municipios y al Poder Judicial a adherir a la presente ley, a efectos de fomentar, aplicar y controlar su instrumentación en el ámbito de su competencia.

**Artículo 7º.- Del Presupuesto.** El gasto que demande la aplicación de la presente será incorporado en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio 2016.

**Artículo 8º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 301/15**

#### **FUNDAMENTOS**

Por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 516/2015, del 07 de abril de 2015, se creó el Programa de Inclusión Eléctrica Nacional (PROINEN).

A partir del año 2003, desde el Estado Nacional se han llevado adelante distintas políticas tendientes a construir un modelo de desarrollo económico basado en la inclusión social.

Ello se ha podido lograr gracias a la decisión de redistribución de la riqueza, lo cual ha producido una mejora en la economía, en la creación de empleo y en la reducción de la pobreza y de la desigualdad social.

El Estado Nacional, en ese sentido tiene la decisión de adoptar políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de los grupos familiares en situación de vulnerabilidad social.

El acceso a la energía eléctrica es entendido como un bien esencial para el desarrollo social, por lo que resulta necesario asegurar el acceso al suministro en condiciones de seguridad adecuadas para todos los usuarios.

Las Leyes 15.336 y 24.065, ambas regulatorias del Régimen de la Energía Eléctrica Nacional, establecen que la distribución de electricidad es un servicio público.

Por su parte la Ley J número 2.902, que crea el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Río Negro, tiene como objetivos la satisfacción del interés general de la población en forma armónica con el desarrollo económico y demográfico de la Provincia.

A esos efectos, se debe velar por los intereses de los usuarios, promover el libre acceso, la no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalación de transporte y distribución de electricidad.

El artículo 42 de la Constitución Nacional, prescribe que los usuarios de los servicios públicos deben ser sometidos a un trato equitativo y digno, ordenando para ello que las autoridades procuren la calidad y eficiencia de los servicios.

El artículo 80 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, garantiza el suministro del servicio eléctrico a todos los habitantes y su utilización como forma de promoción económica y social.

El derecho al suministro de energía eléctrica, está implícito en los derechos al bienestar y a una vivienda digna, tal como lo determinan las Observaciones Generales 4 y 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, subsidiario del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas; los artículos 14 bis y 75[22] de la Constitución Nacional, artículo 25[1] de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo XI de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 5 de la Convención para la Eliminación de las Formas de Discriminación Racial, artículo 14 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 27[3] de la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos [en cuanto remite a los normas sociales de la Carta de la Organización de Estados Americanos y los artículos 14, 16, 32 y 40 de la Constitución Provincial.

Resulta claro que el derecho constitucional a la vivienda, no se puede gozar sin suministro eléctrico y todo derecho reconocido por la Constitución Provincial tiene plena operatividad sin que su ejercicio pueda ser menoscabado por ausencia o insuficiencia de reglamentación.

El Estado asegura la efectividad de los mismos, primordialmente los vinculados con las necesidades vitales del hombre.

Tiende a eliminar los obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades (artículo 14 de la Constitución Provincial).

También la misma jurisprudencia tiene dicho que "el servicio de energía eléctrica es personal en vez de real y en nada incide sobre el dominio o la posesión del inmueble,..."

Para ello, el Estado Nacional elaboró un programa tendiente a la ejecución de obras que permitan lograr el suministro de energía eléctrica en condiciones seguras en los asentamientos poblacionales ubicados en las áreas de concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, provincial y municipal, facilitando la creación de puestos de trabajo, la reinserción ocupacional y la realización de experiencias de formación y/o prácticas de trabajo.

En ese marco, es necesario superar la visión comercial de los servicios públicos instaurada en la política económica aplicada en la denominada década del noventa, procurando que el Estado Nacional realice acciones tendientes al resguardo de la vida, la salud y el patrimonio de los sectores de la población más humildes que están desprovistos de un acceso seguro al servicio público de electricidad, en aquellas zonas en donde las empresas de distribución de energía eléctrica no tienen obligación de desarrollar y atender el tendido de redes de distribución ni la obligación de realizar obras complementarias para velar por la seguridad de los usuarios del servicio.

Resulta necesario adherir al mismo y crear el Programa de Inclusión Eléctrica Rionegrino (PROINER) con el fin de coordinar el Programa De Inclusión Eléctrica Nacional (PROINEN), con el objetivo principal de lograr la normalización de las redes de baja tensión y las instalaciones interiores de los barrios beneficiario y las conexiones domiciliarias, con la finalidad de disminuir la cantidad de accidentes y siniestros derivados de instalaciones precarias y de las instalaciones interiores de las viviendas para velar por la inclusión y seguridad del consumo eléctrico, y que al mismo tiempo permita generar oportunidades de inclusión social y laboral.

Los Municipios deben ser parte necesaria en este programa, por lo cual se invitará a los mismos a adherirse.

**Autor:** Cesar Miguel, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Adherir al Decreto número 516/2015 que establece el Programa de Inclusión Eléctrica Nacional.

**Artículo 2º.-** Crear el Programa de Inclusión Eléctrica Rionegrino (PROINER) con el fin de coordinar el Programa De Inclusión Eléctrica Nacional (PROINEN) creado por el Decreto PEN número 516/2015 y generar los instrumentos necesarios para su implementación.

**Artículo 3º.-** Se establece como objetivos principales del Programa de Inclusión Eléctrica Rionegrino (PROINER), la normalización de las redes de baja tensión, las instalaciones interiores de los barrios beneficiarios y las conexiones domiciliarias de los mismos, con la finalidad de disminuir la cantidad de accidentes y siniestros derivados de instalaciones precarias y de las instalaciones interiores de las viviendas para velar por la inclusión y seguridad del consumo eléctrico.

**Artículo 4º.-** Sin perjuicio de las prerrogativas dadas a los municipios que se adhieran al presente régimen conforme el artículo 6º) de esta ley, se establece que las concesionarias de distribución de energía eléctrica, instalarán y brindarán el servicio en los casos enmarcados en el presente régimen, a aquellas personas físicas que lo soliciten, otorgándole la categoría de Titular Precario, en los casos en que pueda acreditarse la posesión o tenencia del inmueble, con la presentación de un certificado de domicilio, expedido por Autoridad Policial competente.

**Artículo 5º.-** La Autoridad de Aplicación del programa, en lo estrictamente técnico, es el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 6º.-** Los Municipios que adhieran a la presente Ley o al Decreto número 516/2015, determinarán la autoridad de aplicación que tendrá a su cargo la determinación de las características de los asentamientos alcanzados, así como el dictado de las normas aclaratorias y complementarias necesarias, para su ejecución, en coordinación con la Secretaría de Energía de la Nación y Ente Provincial de Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 7º.-** Se invita a los municipios a adherir al Programa de Inclusión Eléctrica Nacional y a la presente ley.

**Artículo 8º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, además de los fondos que aporte el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se solventará con el Fondo Provincial de la Energía Eléctrica (FPPE), creado por el artículo 57 de la Ley J número 2.902 (Marco Regulatorio Provincial), el cual podrá ser incrementado conforme el artículo 62) de la misma.

**Artículo 9º.-** La presente ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 10.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Especial Asuntos Municipales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 302/15**

**FUNDAMENTOS**

El programa de liderazgo de Atletas (ALPs) está diseñado para ofrecer respuesta a las necesidades de nuevos desafíos para el atleta con experiencia en Olimpiadas Especiales.

Permite a los atletas explorar nuevas oportunidades de participación en roles que van más allá de la preparación y la competencia deportiva, brinda capacitación, apoyo para que los atletas puedan elegir, ejercer roles de liderazgos dentro y fuera del ámbito deportivo.

Debemos considerar que dentro de la provincia de Río Negro contamos con diversas instituciones que implementan el Programa Deportivo de olimpiadas deportivas, en ciudades como General Roca, Allen, Choele Choel, Cinco Saltos, Catriel, Jacobacci, El Bolsón, Bariloche y sobre todo si tenemos en cuenta que la ciudad de Cervantes cuenta con el Escuela Municipal Deportiva "Cree en Mi", es por ello, que creemos necesario el desarrollo del Programa de Liderazgo.

El liderazgo es un componente clave en los atletas que forman parte de este programa, ya que ellos han probado ser los voceros más eficaces al momento de transmitir la esencia de este movimiento global, que a través del continuo entrenamiento y competiciones de calidad, es de suma importancia, el acompañamiento de las familias ya que mejora la vida de las personas con discapacidad.

Es nuestro interés que dos atletas de cada una de las ciudades rionegrinas antes mencionadas, participen de la capacitación que ofrecerá Ana Aloe, Directora de Programas Innovadores de Olimpiadas Argentina

Por ello:

**Autora:** Graciela Sgrablich, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y deportivo la "Primer Capacitación del Programa de Liderazgo de Atletas Olimpiadas Especiales Argentinas" a desarrollarse los días 14 y 15 de Agosto de 2015 en la ciudad de Cervantes.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 303/15**

**FUNDAMENTOS**

Como legisladores provinciales estamos impulsando hace tres años una ley de regulación y/o protección integral para las personas con TEA y Asperger.

Este proyecto se encuentra actualmente en la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura Provincial y marca en nosotros como referentes rionegrinos una mirada social basada en la inclusión y empoderamiento de derechos de las personas que todavía no están incluidas en el sistema.

Así y redundando quizá en la terminología, todos sabemos que el trastorno del Espectro Autista es una alteración exclusiva de la infancia y se encuadra en un nuevo grupo de trastornos de inicio infantil: los Trastornos Generalizados del Desarrollo. Los Trastornos Generalizados del Desarrollo comprenden una serie de trastornos neurobiológicamente diversos y son estados caracterizados por déficit masivos en diferentes áreas del funcionamiento, que conducen a un deterioro generalizado del proceso evolutivo (Hales y Yudofsky, 2000). Se caracterizan por ser una forma de perturbación grave, extraordinariamente incapacitante y crónica; que demanda cuidados y atenciones prácticamente durante toda la vida. Este tipo de trastornos (Trastorno Autista, Trastorno de Asperger, Síndrome de Rett, Trastorno Desintegrativo y Trastorno del Desarrollo no Especificado) se inician antes de los 3 años y afectan a varias áreas del desarrollo, especialmente las relativas a las habilidades para la interacción social, las habilidades

comunicativas y lingüísticas y las habilidades para el juego y el desarrollo de actividades e intereses y se presenta con un amplio espectro de gravedad. Los primeros síntomas suelen ser poco claros y es frecuente que provoquen, en los padres y familiares, sentimientos de intranquilidad y temor más que una actitud eficaz de búsqueda de ayuda profesional. Los trastornos del espectro autista tienen un curso continuo. En niños/as de edad escolar y en adolescentes son frecuentes los progresos evolutivos en algunas áreas como por ejemplo, el creciente interés por la actividad social a medida que alcanzan la edad escolar. Algunos sujetos se deterioran conductualmente, mientras que otros mejoran.

Considerando que para abordar la temática es fundamental la capacitación, es importante destacar y acompañar toda iniciativa popular e Institucional que haga a la formación constante de nuestros profesionales y actores involucrados.

Por ello:

**Coautores:** Humberto Alejandro Marinao, Luis María Esquivel, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario y educativo la "III Jornada de Autismo Río Negro: claves para la evaluación e intervención en TEA" que se llevo a cabo el 31 de Julio y 1 de Agosto de 2015 en Las Grutas de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 304/15**

Viedma, 6 de agosto de 2015

Señor Presidente  
de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
profesor Pedro Pesatti  
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripta por funcionario actuante, mediante el cual se propicia la modificación del artículo 2º de la Ley número 4.914.

Sin más, saluda a Ud. Con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 6 de Agosto de 2015

Señor Presidente  
Legislatura Provincia de Río Negro  
profesor PEDRO PESATTI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo que dignamente preside, con el objeto de elevar a su consideración el Proyecto de ley por el que se propicia la modificación del artículo 2º de la Ley número 4.914.

La ley en cuestión crea, en su Artículo 1º, el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y cuyo objeto es el "fomento, financiamiento y promoción de las actividades y programas que lleva adelante la citada Secretaría y a contribuir con las asociaciones o instituciones que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y sostenimiento de la actividad cultural y recreativa, conforme lo establezca la reglamentación".

En su última parte, el mismo artículo "Prohíbe expresamente la utilización del Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas en gastos corrientes o de funcionamiento".

Dicha expresión final, analizada a la luz del tecnicismo de las normas administrativas contables/financieras vigentes, implica, sin más, que lo recaudado por el fondo sea afectado a la partida presupuestaria número 400, destinada solamente a la adquisición de bienes de capital, excluyendo las partidas número 200 y 300, destinada a bienes de consumo y servicios respectivamente; lo que torna la ley en ilusoria, ya que, los gastos que la norma prevee en su objeto son considerados gastos de consumo.

A su vez, tenemos la norma reglamentaria de la Ley 4.914, el Decreto número 967/14, que creó el Registro de Instituciones Culturales, que regula el mecanismo y las condiciones para otorgar ayuda económica a instituciones cuyo principal objeto sea la realización de actividades culturales, lo cual no se podría llevar a cabo si se interpreta la parte final del Artículo 2º, en el sentido que le asignan las normas contables para quien debe aplicarla. Es decir, la prohibición de disponer lo recaudado en el fondo para gastos corrientes y de funcionamiento torna inviable ab initio la normativa que la reglamenta.

Para mayor abundamiento es que me remito a la exposición de motivos obrante en la versión taquigráfica de la 9na. Sesión Ordinaria llevada a cabo el 11 de octubre de 2013, donde el entonces Legislador Pedro Pesatti –a la sazón, impulsor de la norma- refiriéndose al tema, dijo que “...la misma ley prevé que no se podrá dedicar un solo peso para gastos corrientes como, por ejemplo, sueldos, etc.” es decir, el propio redactor de la norma clarifica respecto al alcance de esa expresión, al darle sentido más bien coloquial, y no técnico o de tipo contable/financiero, indicando que lo que busca la prohibición es simplemente evitar que se afecten los recursos del fondo para paliar gastos ordinarios devenidos del normal desenvolvimiento de la Secretaría.

En virtud de los fundamentos expuestos se remite el presente Proyecto de ley, el que dada su trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 06 del mes de agosto de 2015, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Alberto WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, señor Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, señor Gastón PEREZ ESTEVAN, de Obras y Servicios Públicos, señor Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, señora Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, señor Héctor Fabián GALLI, de Salud, señor Fabián ZGAIB, de Agricultura, Ganadería y Pesca, señor Marcelo Daniel MARTÍN, de Economía, señor Alejandro PALMIERI y de Turismo, Cultura y Deporte, señora Mariana Nora GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los Sres. Ministros el Proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación del artículo 2º de la Ley número 4.914.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Sustitúyase el artículo 2º de la Ley número 4.914, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** Destino. El Fondo implementado en la presente está destinado a contribuir con el fomento, financiamiento y promoción de las actividades y programas que lleva adelante la citada Secretaría y a contribuir con las asociaciones o instituciones que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y sostenimiento de la actividad cultural y recreativa, conforme lo establezca la reglamentación. Se prohíbe expresamente la utilización del Fondo para otros gastos que no sean los que están expresamente contemplados en la presente ley”.

**Artículo 2º.-** La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 305/15**

Viedma, 11 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Don Pedro Pesatti  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripta por funcionario actuante, mediante el cual se propicia la ratificación de los acuerdos de renegociación suscriptos por la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos

Sudamericanos S.A. y Necon S.A., por un lado; y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina, por el otro, en el marco de la Ley Provincial Q número 4.818.

Sin más, saluda a usted con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 11 de agosto de 2015.

Al señor presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
profesor Pedro Pesatti  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley mediante el cual se propicia la ratificación de los acuerdos de renegociación suscriptos por la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A., por un lado; y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina, por el otro, el marco de la Ley Provincial Q número 4.818 que estableciera las bases y condiciones para la renegociación de las concesiones hidrocarburíferas en el territorio provincial, y su modificatoria Ley Q número 5.027.

En su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Q número 4.818, la Secretaria de Estado de Energía ha continuado con el proceso de renegociación iniciado en el año 2013 con las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas creado por el Decreto número 230/13, quienes han manifestado expresamente su voluntad de continuar con el proceso en curso bajo dicha normativa.

Tal como constan en los respectivos expedientes, la etapa de renegociación se desarrolló de conformidad a lo dispuesto por la Ley Q número 4.818 y su modificatoria Ley número 5.027.

En ese contexto, ha culminado el mismo respecto de dos nuevas concesionarias, con las cuales se ha suscripto los Acuerdos de Renegociación; a saber:

Petróleos Sudamericanos S.A. – Necon S.A., en carácter de titulares de las concesiones de explotación “Centro Este” y “Loma Montosa Oeste”. Acuerdo suscripto por el gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, en representación de la Provincia de Río Negro, y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y NECON S.A., representadas por su apoderado ingeniero Alfredo Boniato, y que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial número 977 de fecha 02 de julio de 2015.

Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina, en carácter de titular de la concesión de explotación “Rinconada – Puesto Morales”. Acuerdo suscripto por el gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, en representación de la Provincia de Río Negro, y la empresa Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina., representada por su apoderada por su apoderado ingeniero Ruy Marcos Riavitz, y que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial número 978 de fecha 02 de julio de 2015.

Los acuerdos se suman a los ya firmados y ratificados por la Legislatura el 30 de diciembre del año pasado mediante Ley número 5.027, y cumplen con los objetivos expresamente planteados por el Gobierno Provincial de incrementar las reservas hidrocarburíferas, optimizar los niveles de producción y aumentar los ingresos a la Provincia, así como de lograr una inversión permanente y sostenida en las actividades que se desarrollan en el territorio provincial en el marco de la protección y conservación del medio ambiente, asegurar la extracción racional y sustentable de los recursos y promover el desarrollo del Compre Rionegrino y el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas provinciales.

En virtud de los fundamentos expuestos se remite el presente proyecto de ley, el que dada su trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el artículo 143 inciso 29 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saluda a usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de agosto de 2015, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, don Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, señor Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, señor Gastón PEREZ ESTEVAN, de Agricultura, Ganadería y Pesca, señor Marcelo Daniel MARTÍN, de Economía, señor Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, señor Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, señora Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, señor Héctor Fabián GALLI, de Salud, señor Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, señora Mariana Nora GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los presentes el Proyecto de ley mediante el cual se propicia la ratificación de los Acuerdos de Renegociación suscriptos por la Provincia de Río Negro y las empresas PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. y NEON S.A., por un lado; y PETROLIFERA PETROLEUM LIMITED SUCURSAL ARGENTINA, por el otro, el marco de la Ley Provincial Q número 4.818”.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Ratifíquese el acuerdo celebrado entre la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A. en el marco de la Ley Provincial Q número 4.818 y sus modificatorias, por las áreas hidrocarburíferas “Centro Este” y “Loma Montosa Oeste”, suscripto con fecha 4 de junio de 2015 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto número 977 de fecha 02 de julio de 2015.

**Artículo 2º.-** Ratifíquese el acuerdo celebrado entre la Provincia de Río Negro y la empresa Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina, en el marco de la Ley Provincial número 4.818 y sus modificatorias, por el área hidrocarburífera “Rinconada-Puesto Morales”, suscripto con fecha 4 de junio de 2015 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto número 978 de fecha 02 de julio de 2015.

**Artículo 3º.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación, lo mismo que los acuerdos y que aquí se ratifican, conforme al artículo 3º de la Ley Q número 4.818.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 306/15**

**FUNDAMENTOS**

Por Ley número 5.015 se creó una Comisión Legislativa Especial que tiene como objeto revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fue víctima Atahualpa Martínez Vinaya, ocurrido en la localidad de Viedma el 15 de junio de 2008, con el fin de dictaminar y pronunciarse sobre las anomalías e irregularidades que pudieren existir en las actuaciones, así como respecto de las posibles responsabilidades, tanto de los funcionarios actuantes como de los órganos cuyo cometido fuera el contralor de aquéllos.

La citada ley en su artículo 2º dispuso un plazo de ciento ochenta (180) días para el cumplimiento de su cometido, el vencimiento de dicho plazo se debe a que la tarea de estudio y análisis de las actuaciones administrativas y judiciales y, todo lo relativo a las labores integrales que la actividad de investigación conlleva, ha resultado a los fines técnicos verdaderamente escaso.

Hacemos saber que aún se encuentran pendientes de resolución, trabajos, investigaciones y resoluciones de carácter judicial y extrajudicial que afectan directa y necesariamente a la causa, objeto de la presente comisión, lo que acarrea la necesidad de prorrogar el plazo de actuación de esta comisión.

La Comisión Legislativa Especial continúa en pleno funcionamiento y mantendrá su integración teniendo en cuenta el deber de confidencialidad, todo ello motivado la importancia de la tarea desplegada por la misma en pos del cumplimiento de su objeto.

Por ello y en mi carácter de Presidenta de esta Comisión, solicito la pertinente prórroga, atento lo manifestado ut supra y en virtud de lo establecido en la citada norma legal.

Por ello:

**Autora:** Comisión Legislativa Especial De Revisión y Análisis del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prorroga la vigencia de la Ley número 5.015 y de la Comisión Legislativa Especial con el objeto revisar y analizar lo actuado en la investigación del homicidio del que fue víctima Atahualpa Martínez Vinaya desde su vencimiento hasta el 30 de noviembre del 2015 en virtud de lo establecido por el artículo 1º de la referida ley.

**Artículo 2º.-** La entrada en vigencia de la presente ley será partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 307/15**

**FUNDAMENTOS**

En nuestro país, salvo para los conductores de camiones o conductores profesionales (donde el límite legal es cero), o para los motociclistas (0,2), la ley establece un valor de 0,5 gramos por litro de sangre como máximo permitido de alcohol para conducir vehículos, valor que se alcanza aproximadamente con dos copas de vino. Al respecto, cabe destacar que el valor estipulado por la ley está muy por encima de aquel que los especialistas reconocen como inocuo; es decir, 0,5 gramos de alcohol en sangre disminuyen la velocidad de las reacciones reflejas y provocan una pérdida progresiva de las percepciones visuales laterales.

Sabido es que el alcohol es el principal factor de riesgo para que se produzcan accidentes. Algunas provincias, como Córdoba y Salta, ya han dispuesto la tolerancia cero de alcohol para todos los conductores de vehículos, y otras, como Santa Fe, lo tienen en estudio. En la misma línea, el Ministro del Interior y Transporte, Florencio Randazzo, presentó en el año 2013, un proyecto de ley para establecer la prohibición de conducir bajo los efectos de alcohol, sin tolerancia de un mínimo de alcohol por litro de sangre. El mismo ha caducado en el mes de abril de 2015 y reingresó para su tratamiento, expediente S 433/15, pero a la fecha no ha surgido dictamen alguno. Reducir el uso nocivo del alcohol mediante medidas normativas eficaces y la infraestructura necesaria para aplicarlas correctamente, no es una cuestión que se circunscriba a la salud pública.

Un hecho real es que el consumo de alcohol está presente en más del 50% de los siniestros viales con muertos o heridos. Es la información que brinda la ONG "Luchemos por la Vida". Esta organización reveló cifras alarmantes del aumento de siniestros viales en los que el consumo de alcohol tiene un efecto determinante, con mayor incidencia entre los jóvenes.

Lo que cuesta comprender es que cuando se consume alcohol las facultades psicomotoras resultan afectadas, y manejar requiere de muchas habilidades que se pierden. Además, el grupo afectado en su mayor parte son los jóvenes. De hecho, el 54% de los muertos en hechos viales son personas menores de 35 años. La estadística afirma, también, que en el 47% de los casos las víctimas mortales viajaban en autos, el 11% en camionetas, el 7% en micros y combis, el 26% en motocicletas y 9% en otros. "Del total de muertos, el 27% tenía entre 13 y 25 años".

El alcohol es la primera sustancia psicoactiva en el mundo que provoca serios problemas sociales. Por otra parte, el alcohol etílico o etanol es una droga de tipo lícita que cuenta con un gran apoyo publicitario.

Si bien siempre hablamos de los que fallecen, el nivel de incapacidades parciales o definitivas se aproxima a 5 veces más de los valores de los fallecidos. Se estima que si hay entre 5.000 y 8.000 fallecidos, hay que multiplicar por cinco el número de incapacitados. Al considerar que el 60% de nuestra vida transcurre en la vía pública, hay que pensar que ninguno está exento de padecer un accidente de tránsito. Así, esta problemática aborda un acto de supervivencia colectiva.

Los formuladores de políticas tienen a su alcance una importante información científica sobre la eficacia y el costo-eficacia de las estrategias y las intervenciones de prevención, y reducción de los daños relacionados con el alcohol.

Es importante remarcar que, tanto en el caso del alcohol como en el de las drogas, los primeros efectos psicológicos ya son altamente peligrosos. El alcohol es un tóxico depresor del sistema nervioso. Aunque quien conduzca no lo note, un sólo vaso de vino, cerveza, whisky, etc., disminuye su capacidad de conducción, ya que, embota los sentidos, altera la percepción y disminuye la capacidad de atención; se alargan los tiempos de reacción, por lo que las respuestas y maniobras se hacen más lentas y torpes; la visión se ve afectada, en especial, empeora la visión periférica (a los lados); se hace más lenta la adaptación a los cambios de luz (por ejemplo en caso de encandilamiento), y se perciben con dificultad los tonos rojos (tardan en reconocerse las luces rojas del semáforo, las luces de posición y las de freno); genera una falsa sensación de seguridad, con errores de juicio e interpretación, que predispone a excesos de velocidad y a todo tipo de violaciones a las normas de seguridad en el tránsito.

Oportunamente, la Provincia de Río Negro adhirió por Ley número 4.875, al artículo 17 de la Ley Nacional número 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo. A los fines de la presente ley, se prevé la derogación de la última adhesión mencionada, para llevar a cero (0) los límites mínimos invocados, atento ser de aplicación pertinente en la jurisdicción del Estado Provincial, según lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley número 2.942.

Con el objetivo de aumentar la concientización en el ámbito de nuestra provincia, respecto de la magnitud y la naturaleza de los problemas sanitarios, sociales y económicos causados por el uso nocivo del alcohol, y reforzando el compromiso del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es que se torna imperioso adoptar medidas que contrarresten el uso nocivo del alcohol, con respecto a los niveles, las pautas y los contextos del consumo de alcohol.

Por ello:

**Autora:** Silvia Alicia Paz, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se deroga la Ley Provincial número 4.875.

**Artículo 2º.-** Se establece en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la prohibición de:

- α) Conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.
- β) Conducir cualquier especie de vehículo o medio de transporte habiendo consumido alcohol, cualquiera sea la concentración por litro de sangre, como así también sustancias estupefacientes o psicotrópicas. La autoridad de aplicación realizará el respectivo control mediante el método adecuado, aprobado a tal fin por el organismo sanitario.

**Artículo 3º.-** El importe recaudado en virtud de las multas derivadas de la aplicación de la presente ley, será destinado a los programas y acciones que el Estado provincial lleve a cabo para el tratamiento y prevención de adicciones.

**Artículo 4º.-** Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente como así también a facilitar el cumplimiento del objetivo previsto en la misma.

**Artículo 5º.-** A partir de la entrada en vigencia, el Poder Ejecutivo Provincial deberá implementar una campaña intensiva de difusión y divulgación de los alcances de la presente.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 308/15**

#### **FUNDAMENTOS**

La presente ley tiene por objeto modificar la actual Ley Q número 3.191 que declara Especie Protegida Provincial, ante su amenaza de extinción, y en apoyo a las actividades de manejo, protección, conservación y recuperación de la misma, que se realizan en la provincia de Río Negro, al Cóndor Andino (*Vultur gryphus*), por lo mismo y dada su habita temporal y permanente en la región es que se propone declarar también como Monumento Natural en la provincia.

Asimismo la Ley Q número 3.191 que data del año 1998 debe necesariamente ser modificada, digo esto sobre la base de entender que la autoridad de aplicación hoy vigente es el Ministerio de Producción, entiendo que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia, es quien, sin dudas reviste la idoneidad suficiente para la protección de la especie, así como también se incorpora nuevas funciones como por ejemplo aquellas referidas a armonizar la protección y conservación de la especie objeto de la presente con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que constituyen su medio de vida y, también las de coordinar con los demás organismos oficiales nacionales o provinciales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente ley, todo aquello conforme la conservación y protección de la especie.

El Cóndor Andino es uno de los animales más llamativos del planeta, sus enormes alas permiten considerarlo la mayor de las aves voladoras del mundo y le otorgan una extraordinaria capacidad de planeo, que lo hace aparecer como un sereno guardián del cielo andino, por encima de los altos picos montañosos. Así impresionó a todos los pueblos indígenas de la Cordillera de Los Andes, quienes le asignaron gran importancia religiosa, lo utilizaron en sus ritos y lo presentaron en sus cerámicas y pinturas rupestres.

Si bien durante miles de años el cóndor vivió en armonía con el ser humano, siendo venerado por todas las comunidades Andinas, a la llegada del hombre blanco al continente Americano se lo declaró plaga por la errónea creencia de que mataba al ganado para comer, cuando en realidad es estrictamente carroñero y cumple un invalorable papel de "basurero natural" del ecosistema andino. Otras causas de su muerte y futuro peligro de extinción son el envenenamiento por ingestión de balas de plomo o cebos tóxicos, la colisión contra cables de alta tensión, el furtivismo y la alteración del medio ambiente y su hábitat natural. Sin lugar a dudas, todas estas causas son producidas, exclusiva e irresponsablemente, por la mano intempestiva del hombre.

Es imprescindible destacar, a los efectos de complementar los fundamentos de la presente ley, que en agosto 1991 se formó, en Pampa de Achala, Córdoba, el Grupo de Trabajo para la Conservación del Cóndor Andino, el cual dio origen al Programa de Conservación Cóndor Andino, que se lleva a cabo

en el Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Bioandina Argentina y cuenta con la colaboración de zoológicos e instituciones nacionales y extranjeras.

Su principal objetivo es favorecer la conservación, manejo, protección y rescate de estas fabulosas aves y su ecosistema, a todo lo largo y ancho de la cordillera sudamericana, para asegurar la supervivencia de quien es considerado "El Espíritu viviente de los Andes".

Hoy en día la terrible realidad que amenazaba la existencia del cóndor en nuestros cielos comienza a querer torcer su rumbo, gracias al loable aporte y los excelentes resultados obtenidos por el Programa de Conservación Cóndor Andino. Uno de los pasos iniciales del proyecto fue la puesta en condiciones de reproducción de las parejas de cóndor existentes en cautiverio en el país. Debido a que esta especie posee una tasa reproductiva muy baja, ya que ponen un solo huevo cada dos o tres años, fue necesario aplicar la técnica de postura múltiple. Esta consiste en retirar el huevo puesto por la hembra, estimulando una nueva puesta luego de un mes.

El primer huevo es incubado artificialmente en tanto que el segundo es incubado por sus padres y el 100% de los nacimientos fueron liberados.

Los huevos retirados son incubados artificialmente, con el apoyo técnico de los miembros de la Fundación Bioandina Argentina, en el centro de incubación y cría en aislamiento humano del Zoológico de Buenos Aires. Concluido el período de incubación comienza la etapa de eclosión con el cascado del huevo por parte del pichón. Este proceso dura aproximadamente 3 días, al término del cual se asiste al pichón para evitar el desgaste energético y los riesgos del nacimiento. El 18 de diciembre de 1993 nació Inti (sol en quechua), el primer pichón de Cóndor Andino nacido en Sudamérica por incubación artificial, desde entonces más de 50 pichones han nacido en el marco del P.C.C.A.

Los pichones nacidos en el marco del proyecto son criados en aislamiento humano a través del uso de títeres de látex con fisonomía de cóndores y nurserys de aislamiento. De esta manera se favorece al reconocimiento de sus congéneres y no hacia el ser humano. Esta etapa del proceso de cría es fundamental para que los pichones puedan ser liberados en ambientes naturales y reconozcan de inmediato a sus pares, se integren conductualmente a ellos y eviten la presencia humana. Pasados los dos meses de la cría en la nursery con la asistencia de los títeres se los pasa a recintos de crecimiento donde, a través de alambres perimetrales, pueden hacer contacto con ejemplares adultos de su misma especie, que les servirán de maestros. Una vez que completan su plumaje, a los 7 meses aproximadamente, los ejemplares son puestos a disposición de los programas de conservación.

De la extinción a la reintroducción: "El Retorno del Cóndor al mar".

Proyecto de Conservación del Cóndor Andino "El retorno del Cóndor al mar".

Basándose en lo documentado en las libretas de campo y en las detalladas narraciones por parte de los pasados naturalistas del siglo XIX; entre los meses de enero y marzo de 2003, bajo el marco del Programa de Conservación del Cóndor Andino (PCCA) y el Programa Binacional de Conservación del Cóndor Andino (PBCCA), se realizaron dos campañas de campo recorriendo más de 2000km de caminos a lo largo de la costa Atlántica, entre las provincias de Buenos Aires, Río Negro y Chubut con la finalidad de estudiar las zonas donde los antiguos naturalistas avistaban cóndores en la costa Atlántica.

A solo 50km en línea recta de la costa Atlántica Rionegrina, asentadas al noreste de la Meseta de Somuncurá (Área Natural Protegida Bi-Provincial). Las Sierras de Pailemán, dentro del Departamento de Valcheta, Prov. de Río Negro, Argentina; presento todas las cualidades y características necesarias para que el Cóndor Andino pudiera volver a ocupar el ambiente que en tiempo pasado era su hogar. Se pudo constatar, al recopilar relatos y rescatar testimonios de los abuelos, la antigua presencia del Cóndor en la zona. Su vocablo, en lengua mapuche, Sierra Pailemán, significa "cóndor en paz".

El 22 de diciembre de 2003, fue la fecha pactada para que el Cóndor Andino volviera a unir con sus vuelos la costa Atlántica Patagónica con la Cordillera de los Andes atravesando corredores biológicos y utilizando antiguas condoreras que se encontraban desocupadas.

Las Sierras de Pailemán recibe pichones sin experiencia previa de vuelo provenientes de estrategias de conservación ex situ e in situ del P.C.C.A, tal es el caso: Centro de Incubación Artificial y Cría en Aislamiento Humano; y del Centro de Rescate y Rehabilitación de Cóndor Andino, mecanismo de respuesta para los individuos que han sido víctimas de cazadores inescrupulosos, heridos por trampas, tendidos eléctricos, tomados como mascotas, envenenados o tráfico ilegal, etc. Ambas herramientas de conservación funcionan en las instalaciones del Jardín Zoológico de Buenos Aires.

Los protagonistas de esta fabulosa transcendencia fueron cinco (5) Cóndores juveniles provenientes del Centro de Incubación Artificial y Cría en Aislamiento Humano del Jardín Zoológico de Buenos Aires, a partir de huevos provenientes de diversos Zoológicos en convenio de Argentina. Criados a través del uso de títeres de látex y nurserys especialmente adaptadas.

Ya son trece las liberaciones presenciadas en las Sierras de Pailemán desde sus comienzos el 23/11/2003 hasta la última suelta el 05/09/2014, logrando la reintroducción de cuarenta y cuatro (44) juveniles de Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) que han vuelto a surcar los cielos de la costa patagónica.

Después de más de 170 años de extinción, a partir de noviembre del 2009 se logró descubrir al estudiar los vuelos satelitales de los ejemplares liberados, los primeros nidos silvestres de Cóndor Andino. Hasta la fecha son seis (6) los pichones registrados nacidos en vida silvestre en los alrededores de la Meseta de Somuncura, bajo el cuidado de sus padres, sin intervención humana más que la observación y recopilación de información científica en campo, esencial para comprender y entender el mundo de estas gratas aves.

Las características prioritarias para su conservación residen en que esta especie ya fue declarado por la comunidad científica internacional especializada el reconocimiento de que el Cóndor Andino (*Vultur gryphus*). Asimismo está considerado como especie vulnerable a lo largo de la eco-región Andes y extinto en otros sitios; y que lo anterior es consecuencia de una disminución del número de ejemplares de esta especie en sus áreas de distribución poblacionales.

Destacando los antecedentes y acciones legales de otras provincias, para velar por la protección y conservación del Cóndor Andino (*Vultur gryphus*), catalogando al mismo, bajo el marco jurídico de "Monumento Natural y Especie Protegida" en Mendoza, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

La provincia de Río Negro al contar con una gran cantidad de poblaciones silvestres, es un corredor clave para la supervivencia y el intercambio genético entre individuos de Chubut, Neuquén y el país vecino Chile. Siendo necesario la implementación, de catalogarle un marco jurídico, que respalde su conservación y protección en toda la jurisdicción provincial.

En el nicho ecológico ocupa un lugar de suma importancia como uno de los carroñeros más importantes, principalmente por tener la mayor amplitud territorial y ser capaz de abrir el cuero de animales muertos, de gran porte, dejando luego la carroña a disposición de carroñeros menores y a su paso las condiciones aptas para alimentarse. Logrando, de esta manera un control efectivo de los focos infecciosos del medio silvestre.

Científicamente después de 100 años de extinción provocado por nuestros antepasados. El P.C.C.A a lo largo de 13 años en la Costa Atlántica Rionegrina viene llevando a cabo el "Retorno del Cóndor al mar" con el objetivo de revertir la situación actual. Logrando la reintroducción de 44 ejemplares y 6 individuos nacidos silvestremente bajo cuidado de sus progenitores, sin ninguna intervención del hombre.

Culturalmente para las comunidades originarias, prevalece una creencia espiritual del Mañike. Es representado como un animal sagrado dueño del espacio aéreo, reencarnación de las almas nobles y poseedor de una especial sabiduría; invocándosele como un amigo, hermano o padre.

Socialmente el Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) es una de las especies representativas de la Argentina por la inmensa extensión que ocupa en el territorio, estando presente del Norte al Sur. Algunos autores seleccionan al Cóndor Andino como una especie bandera, en razón de que la misma posee atributos carismáticos que la hacen adecuada para ser presentada como símbolo de protección de la naturaleza con el objetivo de captar la atención del público en general y del apoyo gubernamental. La importancia que representa y refleja a la sociedad adquirir "Monumentos Naturales" promovedores de la preservación ambiental y concientización. Siendo una herramienta equitativa para lograr sentir pertinente y amena a la especie a nivel socio-cultural.

Por ello:

**Autor:** Adrián Casadei, legislador.

**Acompañante:** Héctor Hugo Funes, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- OBJETO. MODIFICACIÓN.** Se modifica el artículo 1º de a Ley Q número 3.191 quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º.-** Se declara al cóndor andino (*Vultur Gryphus*) especie protegida y monumento natural de la Provincia de Río Negro, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación".

**Artículo 2º.- INCORPORACIÓN.** Se incorpora como artículo 6º de la Ley Q número 3.191 el control de la especie protegida, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 6.- CONTROL DE ESPECIE PROTEGIDA.** Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en las que se halla la especie, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación para su evaluación y autorización.

Toda violación a la presente será considerada como una violación a su condición de especie protegida y sancionada conforme reglamentación vigente".

**Artículo 3º.- SUSTITUCIÓN.** Se sustituye el artículo 5º de la Ley Q número 3.191 el que quedara redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 5.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, conjunto al Sistema de Áreas Naturales Protegidas Provinciales a través de los funcionarios públicos del cuerpo de Guarda Ambiental / Fauna de Río Negro; que realizarán las acciones necesarias para asegurar su protección, la manutención de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente Ley".

**Artículo 4º.- INCORPORACIÓN.** Se incorpora como artículo 7º de la Ley Q número 3.191 referido a las funciones de la autoridad de aplicación, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 7.- FUNCIONES AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- Armonizar la protección y conservación de la especie objeto de la presente con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que constituyen su medio de vida;
- Coordinar con los demás organismos oficiales nacionales o provinciales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente ley;
- Organizar y mantener actualizado un Registro de Infractores;
- Proponer la celebración de acuerdos nacionales, provinciales y/o internacionales relativos a la Conservación del Cóndor Andino;
- Promover la creación y habilitación de zonas de protección, santuarios para la especie en todo el Territorio Provincial.

**Artículo 5º.- VIGENCIA.-** La presente ley entrara en vigencia a los sesenta días (30) de publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 6º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 309/15**

#### **FUNDAMENTOS**

Es preocupante observar como nuevamente se detienen las obras responsabilidad de Vialidad Nacional que son claves para la integración interprovincial, binacional y desarrollo de las economías regionales.

No sólo se trata de una ruta o de una obra sino de todas las rutas nacionales que se encuentran en construcción. Estamos hablando de la Ruta Nacional número 23, la Reconstrucción del puente Nahuel Niyeu, Ruta Nacional número 22; Ruta número 5 que une la Ruta 3 a la altura de Sierra Grande con Playas Doradas y la Ruta A-26 en San Antonio

El proyecto del corredor bioceánico, fundamental para la integración binacional, necesita de la Ruta Nacional número 23, como eje de vinculación de la región Andina y la costa Atlántica. La pavimentación de esta Ruta y el proceso de mejoramiento del servicio del Tren Patagónico favorece el desarrollo de la Línea Sur de Nuestra Provincia, favoreciendo la conexión con Chile.

Un párrafo especial merece la obra tantas veces prometida de la reconstrucción del puente Nahuel Niyeu que desapareció como consecuencias de fenómenos climáticos y que no permite más dilaciones.

En el caso de la ruta Provincial número 5 la obra esta a cargo de la dirección Nacional de Vialidad. Este balneario se encuentra en pleno crecimiento dada las bondades de sus playas y su paisaje pero es imprescindible la finalización de la obra de pavimentación de la ruta, habida cuenta que de esta manera se mejorara el ingreso al lugar dando seguridad a los visitantes.

En nuestra zona atlántica otra obra de importante envergadura y que se encuentra pendiente su finalización es la Ruta A-26 a la Ciudad de San Antonio y Balneario Las Grutas.

A la grave crisis que atraviesan las economías regionales ejemplo latente en el Alto Valle de nuestra Provincia dada las crisis frutícola que podemos considerar sin precedentes, se suma la demora en la finalización de la Ruta 22, con la consecuencias que trae aparejado.

Mejoramiento de estructura en la rutas y caminos, no únicamente significa integración y mejoramiento de infraestructura y servicios, sino fundamentalmente generación de empleo y hoy la paralización de varias de las obras mencionadas trae como consecuencia mayor desocupación, por lo que le pedimos al gobierno nacional que asuma la responsabilidad de rever las actitudes para con la provincia de Río Negro respetando los acuerdos suscriptos a fin en beneficio de los ciudadanos rionegrinos.

Por ello:

**Coautores:** Darío Berardi, Alfredo Pega, Adrián Casadei, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección de Vialidad Nacional la necesidad que en forma inmediata se libren los medios y gestiones adecuadas para garantizar el pago de las certificaciones de obras y dar certeza sobre la estabilidad en la fuente de empleo a los trabajadores que se encuentran vinculados a la obra de la Ruta Nacional número 23, Ruta Provincial número 5, la reconstrucción del puente Nahuel Niyeu y la Ruta Nacional número 22 y la Ruta A-26.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 310/15**

**FUNDAMENTOS**

El 1 de octubre de 2014 se sancionó la Ley 26.994 de reforma y unificación de la legislación civil y comercial de la Nación que comenzó a regir a partir del 1º de agosto de 2015. Varios aspectos fueron modificados, que hacen a la vida diaria de todas y todos los ciudadanos de este país, reconociendo derechos que hasta aquí estaban vedados y reparando situaciones de injusticia. No obstante, existe un punto crítico que fue modificado y que es objeto de análisis de la presente: la reducción de la extensión del “camino de sirga”.

La aplicación de este viejo instituto jurídico como una restricción al dominio estaba prevista en el artículo 2639 del viejo Código Civil y fue objeto de diversas interpretaciones por parte de la jurisprudencia. El contexto actual de concentración de los recursos naturales en pocas manos amerita una profunda reflexión acerca de la conveniencia de priorizar el derecho de propiedad sobre el interés público y el medio ambiente, sacrificando las restricciones impuestas al dominio privado en beneficio de la comunidad.

El “camino de sirga” es un instituto de la legislación civil que se impuso como restricción al dominio de los particulares en los fundos ribereños con el afán de favorecer un sistema de tráfico fluvial para impulsar el comercio, a fines del siglo XIX. Deriva de una vieja modalidad de navegación consistente en traccionar las embarcaciones desde la orilla a través de una cuerda gruesa llamada “sirga” y ya regía en nuestro país con antelación a la sanción del Código Civil en 1869. Cuando Dalmacio Vélez Sársfield redactó el Código Civil determinó la equivalencia de 35 metros que se mantuvo hasta ahora. De manera que la figura del camino de sirga tiene añeja data en nuestra historia jurídica y se aplicó siempre para facilitar el desplazamiento y las maniobras costeras de la navegación. Con ese objeto se estableció que los propietarios debían dejar una franja de treinta y cinco metros hasta la orilla del río o canal, sin derecho a indemnización alguna. En ese espacio no se podían hacer construcciones ni reparar las antiguas que existieran, ni alterar el terreno en forma alguna. Para delimitar esa franja debía considerarse la línea de ribera u orilla del curso de agua, que es el límite concreto entre el dominio público (las aguas de uso general y el espacio que las contiene) y el dominio privado de los propietarios ribereños. Desde esa línea comenzaban a contarse los treinta y cinco metros.

Sobre el camino de sirga decía el artículo 2639 del antiguo Código Civil: “Los propietarios limítrofes con los ríos o canales que sirven a la comunicación por agua, están obligados a dejar una calle o camino público de treinta y cinco metros hasta la orilla del río, o del canal, sin ninguna indemnización. Los propietarios ribereños no pueden hacer en ese espacio ninguna construcción, ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en manera alguna”.

Si bien el concepto de sirga estuvo vinculado históricamente a la navegación, algunos doctrinarios sostenía que con exclusión de la navegación a la sirga, el uso de las márgenes de los ríos puede ser necesario para otros fines de interés social (construcción de nuevos puertos, astilleros, mercados, frigoríficos del Estado, paseos públicos, edificios fiscales, etc.). Elena Highton de Nolasco señala que la navegabilidad del río o curso de agua es indiferente porque el carácter tuitivo de la norma apunta a la comunicación por agua y solo interesa la flotabilidad como criterio determinante.

(Ref.: El Camino de Sirga en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Autor: doctor Carlos Hermann Güttner –UNL-).

Ahora bien, si bien esa extensión del camino de sirga a otros fines es una postura doctrinaria que la norma no establece de manera expresa, y que parte de la doctrina y jurisprudencia hacen mención a que el artículo descrito refiere únicamente a la navegación, cierto es que la coyuntura actual nos hace pensar que el acceso a las costas debe necesariamente interpretarse como un derecho humano fundamental que de ninguna manera puede verse restringido. El libre acceso a los espejos de agua potable engloba, por sí mismo, el derecho humano al agua. El Estado debe garantizar el acceso a los

cursos de agua potable, no sólo para el esparcimiento de la población, sino también para el consumo de agua, y para avanzar en la preservación y protección del medio ambiente. Por esa razón, entendemos que no sólo debe retrotraerse el camino de sirga a 35 metros, sino que además, debe realizarse una interpretación amplia del uso del "camino de sirga" en los términos antes descritos. Se trata de una restricción al dominio basada en el interés general y colectivo.

La versión del nuevo artículo incorporado al Código Civil, no sólo restringe en 20 metros la franja del "camino de sirga" sino que además suprime el carácter de camino público que tenía originalmente. El artículo 1974 del Código Civil y Comercial de la Nación prescribe: "Camino de Sirga. El dueño de un inmueble colindante con cualquiera de las orillas de los cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua, debe dejar libre una franja de terreno de quince metros de ancho en toda la extensión del curso, en la que no puede hacer ningún acto que menoscabe aquella actividad. Todo perjudicado puede pedir que se remuevan los efectos de los actos violatorios de este artículo".

Sin duda alguna, la reducción del camino de sirga de 35 a 15 metros, vulnera el derecho fundamental de todos los ciudadanos de acceder a las costas libremente. El no acceso libre a las costas genera una especie de "derecho exclusivo" para el propietario del fundo lindante a la costa que la ley no debe ni puede amparar. Debe necesariamente ser modificado.

Los Senadores por la Provincia de Río Negro, señor Miguel Pichetto y señora Silvina García Larraburu han presentado un proyecto de ley que busca establecer nuevamente los 35 metros del camino de sirga - el que se encuentra en trámite ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación por expediente (S-3348/14) – que se dirige en ese sentido: "En la actualidad, el camino público del nuevo artículo del Código Civil no tiene el uso que le fuera conferido en épocas de su redacción, es decir, como apoyo de la navegación, sino que, producto de las luchas ciudadanas, gran parte de la doctrina, jurisprudencia y legislaciones locales vienen utilizando esta norma para garantizar el acceso público a los ríos, como también por los beneficios que presta al ambiente y al mantenimiento de la biodiversidad a través de los corredores biológicos que se forman en su extensión. Es decir, este camino público cumple una misión fundamental tanto para preservar los ecosistemas costeros, como para garantizar la libre circulación y acceso a los bienes naturales de dominio público, como son los ríos. Luego del nuevo Código, miles de kms2, actualmente de acceso público, dejarán de serlo y veremos cómo se corren los alambrados sobre las orillas de los ríos públicos impidiendo su acceso y goce por la población".

La reducción del acceso a las costas es un tema que lamentablemente se ve todos los días en la zona patagónica, concretamente en la Provincia de Río Negro, en su zona cordillerana. El derecho fundamental de acceder a los espejos de agua, que pertenecen a cada uno de los habitantes de este país, se encuentra vedado por el accionar no sólo de los propietarios que colocan el alambre que delimita su propiedad incluso por sobre los lagos y ríos, sino también por la histórica falta y escasa planificación y ordenamiento territorial de grandes ciudades, como San Carlos de Bariloche. Si bien los loteos realizados en las márgenes de los lagos hoy día son derechos consolidados para los adquirentes de los mismos, cierto es que la reducción de la franja del camino de sirga de 35 a 15 metros agrava la vulneración al derecho fundamental de acceder libremente a las costas, el derecho humano al agua, y a la conservación del medioambiente. Por esta razón, elevamos el presente proyecto de comunicación a efectos que el Honorable Congreso de la Nación modifique el nuevo artículo 1974 del Código Civil y se reconozcan los 35 metros de extensión del camino de sirga reconocido originalmente por nuestro sistema jurídico argentino.

Por ello:

**Autor:** César Miguel, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Honorable Congreso de la Nación, se solicita la modificación del artículo 1974 del Nuevo Código Civil Argentino, aprobado por Ley 26.994, y se retrotraiga el camino de sirga a los treinta y cinco (35) metros establecidos originalmente en el Código Civil, conforme proyecto de ley número S-3.348/14 del registro de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 311/15**

#### **FUNDAMENTOS**

El 1 de Octubre de 2014, se sancionó la Ley 26.994 de reforma y unificación de la legislación civil y comercial de la Nación, publicada en el Boletín Oficial el 8 de octubre del mismo año. Asimismo, se

dispuso la entrada en vigencia de dicho cuerpo, mediante la Ley 27.077, publicada en el Boletín Oficial el 19 de diciembre de 2014, a partir del 01 de agosto del corriente año.

La reforma y unificación en cuestión abarcó a la totalidad de las disposiciones en materia civil y comercial vigentes. En este marco es que se concibió el Libro Cuarto "Derechos Reales", Título III "Dominio", Capítulo IV "Límites al Dominio" del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

En lo que concierne al presente proyecto se trata de analizar las modificaciones realizadas que han sido plasmadas en el instituto del "camino de sirga", legislado en el artículo 1974 del flamante código, correspondiente al régimen anterior de los artículos 2639 y 2640 del Código Civil. En efecto, la aplicación de este instituto jurídico como una restricción al derecho de dominio, estaba prevista en el artículo 2639 del Código Civil sancionado en 1869, y fue objeto de diversas interpretaciones por parte de la doctrina y de la jurisprudencia.

El camino de sirga se impuso como restricción al dominio de los particulares en los fundos ribereños con el objetivo de favorecer un sistema de navegación, e impulsar el comercio a fines del siglo XIX. Su denominación tiene origen en una vieja modalidad de navegación consistente en traccionar las embarcaciones desde la orilla a través de una cuerda gruesa llamada "sirga" y ya se encontraba legislado en nuestro país con antelación a la sanción del Código Civil.

No obstante, también se puede concluir en que "el camino de sirga no solo está previsto para la navegación sino también para el comercio, la pesca y las necesidades de esparcimiento de la población" (Highton, Elena "Dominio y Usucapión", I, Editorial Hammurabi. 1a. parte). Por su parte, Marienhoff sostuvo que "con exclusión de la navegación a la sirga, el uso de las márgenes de los ríos puede ser necesario para otros fines de interés social" (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo VI, página 485. Editorial Abeledo Perrot).

Si bien este sistema de navegación fue quedando en el olvido a partir de la motorización de las embarcaciones, la aplicación de la normativa se mantuvo vigente apoyada en otros intereses de orden público tales como el comercio, el esparcimiento o el libre acceso al espacio público.

La garantía de poder acceder a los bienes de dominio público, concebida en función de un derecho fundamental, corresponde para los casos de satisfacción de otras necesidades de interés social de parte de la comunidad, siempre y cuando, contribuyan al desarrollo pleno de los individuos que la conforman. En este aspecto es que se pueden considerar actividades tales como la recreación, el esparcimiento, la pesca, el tránsito terrestre, etc. Por lo tanto, el propietario no puede hacer uso de su derecho de propiedad en detrimento de la navegación y el transporte por el agua, como así tampoco obstaculizar el acceso de los demás ciudadanos al ejercicio de sus derechos inherentes al aprovechamiento de un bien de dominio público.

El derogado artículo 2639 del antiguo Código Civil, disponía que "Los propietarios limítrofes con los ríos o canales que sirven a la comunicación por agua, están obligados a dejar una calle o camino público de treinta y cinco metros hasta la orilla del río, o del canal, sin ninguna indemnización. Los propietarios ribereños no pueden hacer en ese espacio ninguna construcción, ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en manera alguna".

Ahora bien, el actual artículo 1974 del Código Civil y Comercial de la Nación, determina: "Camino de Sirga. El dueño de un inmueble colindante con cualquiera de las orillas de los cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua, debe dejar libre una franja de terreno de quince metros de ancho en toda la extensión del curso, en la que no puede hacer ningún acto que menoscabe aquella actividad. Todo perjudicado puede pedir que se remuevan los efectos de los actos violatorios de este artículo".

Es menester señalar lo desafortunado de este aspecto de la modificación introducida por el Código Civil y Comercial, ya que se considera desacertada la decisión de disminuir en veinte metros la extensión del camino de sirga, como así también quitar el carácter público al camino que debe respetarse.

Teniendo presente lo sostenido por una de las administrativistas más importantes, podemos decir que "las limitaciones al dominio son medidas de índole jurídica plasmadas en la ley a fin de armonizar un derecho de contenido individual como la propiedad con el interés público de la comunidad" (Marienhoff, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo IV, Editorial Abeledo Perrot). La Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció sobre la naturaleza jurídica del camino de sirga en términos precisos considerándolo una restricción al dominio privado (Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), fallo "Ferrando A. R. c/ De Urrierepon, J. B.").

Con la flamante reforma del Código, no se ha eliminado la figura del camino de sirga y se la mantiene dentro de las limitaciones al dominio, pero se ha impuesto una notable reducción de su alcance.

"En opinión del doctor Claudio Kiper, especialista en Derecho Civil y uno de los asesores de la reforma, se trató de favorecer al propietario del fundo ribereño. La drástica reducción de las dimensiones del camino de sirga es un desacierto de la reforma porque se aparta de la tradición de nuestro sistema jurídico que ha sostenido el mismo criterio cuantitativo desde los tiempos coloniales, esto es la equivalencia de las cuarenta varas con los treinta y cinco metros que Vélez Sarsfield introdujo al redactar el artículo 2639"(Güttner Hermann Carlos, "El Camino de Sirga en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Universidad Nacional de Lomas de Zamora). Las particularidades que posee la geografía argentina, cuya riqueza marítima y fluvial se destacan sobremanera, fueron determinantes para establecer este principio.

Con respecto a los problemas referentes al acceso a los ríos, lagos y lagunas -si bien corresponde diferenciarlos y determinar las normas que se infringen en cada caso-, generalmente se vinculan al camino de sirga. Resulta claro que el acotamiento de las dimensiones del instituto a quince

metros puede terminar contribuyendo a estas prácticas ilícitas de los propietarios, quienes si bien se encuentran impedidos por la restricción para ejecutar cualquier edificación o alteración del terreno, la reducción del camino de sirga puede conllevar el impedimento al libre acceso a los ríos, y al uso y goce de los bienes naturales que son de dominio público.

También debe analizarse con qué alcance las construcciones y ocupaciones provocan el acotamiento del corredor biológico que los ecosistemas de las cuencas hídricas poseen, con un severo impacto ambiental cuyas consecuencias pueden ser graves.

Otro de los puntos inoportunos en torno a la modificación de este instituto es la eliminación del carácter público de la calle llamada camino de sirga. Comprendemos que de suprimirse el carácter público de este camino que los propietarios deben dejar libre sobre las costas, la institución funcionará más como una servidumbre condicionada a la voluntad del dueño que como un espacio de tránsito de la comunidad hacia los bienes de dominio público. De esta forma, será inevitable, como secuela, la pérdida del uso público de miles de kilómetros de costas y de otros tantos kilómetros cuadrados de los ecosistemas fluviales.

La propuesta de retomar los treinta y cinco metros de camino de sirga, es totalmente armónica e integral con la reforma que se implementó en la legislación, ya que el mismo Código Civil y Comercial (artículo 240) incorpora la tutela de los derechos de incidencia colectiva estableciendo límites al ejercicio de los derechos individuales, regulando su ejercicio en pos de que resulte compatible con los derechos de incidencia colectiva.

Asimismo, una correcta interpretación del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto refiere a los presupuestos mínimos (artículo 241), determina la pauta ambiental para que el Estado regule los derechos contemplando el interés público y evitando que afecten el funcionamiento y la sustentabilidad de los ecosistemas, la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje y otros.

En lo que respecta a las soluciones de los problemas planteados, resulta conveniente modificar las regulaciones impuestas en la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación a los efectos de:

Restablecer en treinta y cinco metros el ancho del camino de sirga.

Determinar expresamente su carácter público y accesible.

Eliminar la condición de que se desarrollen actividades de navegación o transporte en el curso de agua para la aplicación del instituto.

Restablecer, a favor de los municipios del lugar, la atribución de reducir a quince metros el camino de sirga cuando las aguas atraviesen una ciudad o población.

Por ello:

**Coautores:** Leandro Miguel Tozzi, Roxana Celia Fernández, Jorge Raúl Barragán, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación Argentina que considera necesaria la modificación del artículo 1974 del Código Civil y Comercial de la Nación a efectos de restituir los treinta y cinco metros de ancho al camino de sirga, restablecer expresamente su carácter público y accesible, restituir a los municipios la facultad de reducirlo cuando las aguas atraviesen una ciudad o población y no restringir su aplicación solo para favorecer la navegación de los ríos, lagos y lagunas, sino que se garantice el pleno acceso de todos los ciudadanos a estos bienes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 312/15**

#### **FUNDAMENTOS**

Los Colegios Profesionales son los únicos organismos amparados por la ley, que tienen como finalidad proteger y defender los derechos profesionales.

Como tal deben velar por el cumplimiento de los cánones de ética profesional que rigen el comportamiento de sus colegiados, promoviendo así, los mejores estándares de la práctica profesional entre sus miembros para proteger a la sociedad ante prácticas inapropiadas de profesionales inescrupulosos.

A su vez, debe procurar el bienestar y progreso de todos sus miembros.

Sintetizando, la colegiación de profesionales debe ser una herramienta diseñada para asistir al Estado en la protección de la población y bienestar de los ciudadanos de acuerdo a la profesión que involucre.

Por ende y como se puede visualizar, los colegios realizan una importante labor como movimiento asociativo, de los profesionales de cualquier profesión y en este caso en particular de la profesión que hoy nos ocupa y que es el Trabajo Social, y como Órgano de representación donde se aúnan los esfuerzos de todo el colectivo como herramienta de participación y de inserción de los planteamientos de los profesionales y reivindicaciones ante el conjunto de la sociedad, y es el portavoz para hacer análisis y propuestas concretas a las administraciones.

Así, definiéndose el Trabajo Social según Ander- Egg, Ezequiel; como una forma de acción social, entendiendo por acción social a toda actividad consciente, organizada y dirigida, ya sea individual o colectiva que, de modo expreso tiene por finalidad actuar sobre el medio social para mantener una situación, mejorarla o transformarla. O bien definido, según la Asamblea General de la Federación Internacional para Trabajadores Sociales y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (2000), como "el Trabajo Social promotor del cambio social, la solución de los problemas en las relaciones humanas y la capacitación y liberación de las personas para mejorar su bienestar. Utilizando teorías de la conducta humana y de los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene allí donde las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y de la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social", nosotros quienes representamos a la ciudadanía no podemos dejar de regular con fuerza de Ley "El COLEGIO DE GRADUADOS EN TRABAJO SOCIAL Y/O SERVICIO SOCIAL" de la Provincia de Río Negro, dado que esta herramienta no solo representaría una valoración de la profesión como un bien social sino que también permitiría regular las acciones que llevan adelante los profesionales en los diferentes poderes del Estado y estamentos de la sociedad.

Es fundamental la jerarquización del trabajo social como profesión por su relevancia social y su contribución a la vigencia, defensa y reivindicación de los derechos humanos, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones humanas.

Por ello:

**Coautores:** Humberto Alejandro Marinao y Lidia Sgrablich, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TITULO I  
DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE TRABAJO SOCIAL  
CAPITULO I**

**Requisitos para el Ejercicio Profesional**

**Artículo 1º.-** Alcance y Objeto. El ejercicio de la profesión de Trabajo Social en la jurisdicción provincial queda sujeto a las disposiciones de la presente y de la Ley Federal de Trabajo Social que tienen como objeto establecer el marco general para el ejercicio profesional de trabajo social.

**Artículo 2º.-** Ejercicio profesional. Se considera ejercicio profesional de trabajo social al desempeño, en forma independiente o en relación de dependencia, en ámbito público o privado de:

- a) Todo acto fundado para la promoción, prevención y asistencia destinada a la atención de situaciones sociales, desde diferentes niveles de abordaje: individual, familiar, grupal, comunitario e institucional, encuadrada en una o varias de las incumbencias profesionales consensuadas a nivel nacional e internacional.
- b) Defensa y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos.
- c) Al desempeño de funciones de docencia de grado, posgrado, capacitación e investigación en unidades académicas de formación profesional en Trabajo Social y demás ciencias sociales. Como así también la integración de equipos técnicos en diferentes niveles del sistema educativo formal y no formal.
- d) Proceder de acuerdo al protocolo de actuación de cada institución, en caso de no existir colaborar con el organismo respecto a su creación.
- e) Se incluye también el desempeño de cargos o funciones derivadas de nombramientos judiciales, de oficio o a propuesta de partes.

**Artículo 3°.-** Reconocimiento de títulos. Los profesionales en trabajo social, que ejercen su profesión en organismos e instituciones públicas como en el sector privado deben percibir remuneración por título de grado y posgrado según corresponda.

**Artículo 4°.-** Uso del título profesional. Se entiende por uso del título profesional al empleo de sellos, leyendas, dibujos, insignias, chapas, tarjetas, avisos, carteles, publicaciones, informes, documentos o manifestaciones de cualquier tipo o especie, donde se nombre o se mencione, directa o indirectamente, la profesión de Trabajo Social.

**Artículo 5°.-** Denominación del título profesional. Se unifican bajo la denominación de Licenciado o Licenciada en Trabajo Social, a los efectos de la presente, los títulos de asistente social, trabajador social, licenciado en Trabajo Social y licenciado en Servicio Social, expedidos por las universidades e institutos universitarios legalmente reconocidos en el país y que integren el sistema universitario argentino conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°.-** Título habilitante. La profesión de trabajo social solo puede ser ejercida en forma independiente o en relación de dependencia, previa obtención de la matrícula correspondiente, por toda persona física con título de grado habilitante expedido por universidad o instituto universitario legalmente reconocidos y que integren el sistema universitario argentino conforme a la normativa vigente, cuyos planes de estudio comprendan cinco años de duración. Esta condición rige también, por un plazo máximo de tres (3) años, para los casos de personas físicas que al momento de la entrada en vigencia de la presente hayan concluido el cursado de carreras o se encuentren cursando carreras que otorguen dichos títulos.

**Artículo 7°.-** Homologación de Títulos. Los profesionales de otras provincias o países, con título homologado al expedido por el de las unidades académicas y que fueran contratados por instituciones públicas o privadas con finalidades de investigación, asesoramiento, docencia, por el lapso menor a un año de duración, pueden ejercer la profesión sin la matrícula provincial, con previa autorización provisoria y expresa del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Río Negro.

**Artículo 8°.-** Exigencia de matrícula. Los organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, organizaciones no gubernamentales, entes descentralizados o autárquicos, empresas mixtas y entidades privadas deben exigir la matrícula habilitante a toda persona que desempeñe funciones o cargos como profesional de trabajo social, siendo condición para el ejercicio lícito de la profesión. En consecuencia se reconocen dos matrículas:

- 1- Una de Pre-grado, para aquellos profesionales de trabajo social que no hayan terminado la licenciatura de grado; la que será válida por el término de tres años a partir de la fecha de matriculación.
- 2- Una de Grado, para los licenciados de trabajo social.

**Artículo 9°.-** Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social o el que a futuro lo reemplace, quien tiene a cargo el gobierno de la matrícula. El plazo para expedir la matrícula no debe ser superior a treinta días de requerida.

**Artículo 10.-** Niveles Profesionales. Se reconocen dos categorías habilitadas para el ejercicio de la profesión:

- a) Profesional de Grado : se encuadran los profesionales detallados en los artículos 6° de la presente, considerados con formación de grado y, que tiene todas las facultades enmarcadas en el artículo 12° de la presente.
- b) Profesional de Pre-grado: se encuadra el trabajador social con una carrera terciaria de hasta 4 años de duración.

En todos los equipos técnicos pertenecientes al Estado, los profesionales en trabajo social, independientemente de sus facultades, son coordinados por profesionales con título de grado.

La Reglamentación determina las competencias específicas del profesional de pre-grado.

## **CAPITULO II**

### **De las Competencias Profesionales**

**Artículo 11.-** Competencias profesionales. Los profesionales en trabajo social están habilitados para las siguientes actividades profesionales:

- Asesoramiento, diseño, ejecución y evaluación de:
  1. Políticas públicas vinculadas con los distintos ámbitos de ejercicio profesional, tales como hábitat, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medio ambiente, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, ancianidad y adicciones, entre otros.
  2. Planes, programas y proyectos sociales.
  3. Diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios, estudios de impacto social y ambiental.
  4. Proyectos institucionales y de organizaciones sociales, sean estas gubernamentales o no gubernamentales.
- Integración, coordinación, orientación, capacitación y supervisión de equipos de trabajo disciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario, aportando elementos para la lectura e identificación de la situación abordada. Incorporando los aspectos socio-económicos, políticos, ambientales y culturales que influyen en ella, y proponiendo estrategias de intervención.
- Elaboración de informes sociales, informes socio-económicos y socio-ambientales, informes situacionales y periciales, definidos como el instrumento documental, con información reservada, bajo la forma de dictamen técnico profesional.
- Intervenir en contextos domiciliarios, institucionales o comunitarios.
- Elaborar pericias sociales en el ámbito de la justicia, ya sea como perito de oficio, de parte, mandatario o consultor técnico.
- Intervenir, desde la especificidad profesional, en instancias o programas de mediación.
- Dirección y desempeño de funciones de docencia de grado y posgrado, extensión e investigación en el ámbito de las unidades académicas de formación profesional en trabajo social.
- Desempeño de tareas de docencia, capacitación, investigación, supervisión e integración de equipos técnicos en diferentes niveles del sistema educativo formal y del campo educativo no formal, en áreas afines a las Ciencias Sociales.
- Dirección, integración de equipos y desarrollo de líneas y proyectos de investigación en el campo social, que contribuyan a:
  1. La producción de conocimientos en Trabajo Social y la profundización sobre la especificidad profesional y la teoría social.
  2. La producción de conocimientos teórico- metodológicos para aportar a la intervención profesional en los diferentes campos de acción.
  3. La producción de conocimiento que posibilite la identificación de factores que inciden en la generación y reproducción de las problemáticas sociales y posibles estrategias de modificación o superación.
- Participar en asesoramiento, diseño e implementación de nuevas legislaciones de carácter social, integrando foros y consejos de promoción y protección de derechos.
- Dirección y administración de instituciones públicas o privadas en diferentes niveles de funcionamiento y decisión de las políticas públicas.

### ***CAPITULO III*** ***De los Derechos Profesionales***

**Artículo 12.-** Derechos. Son derechos de los trabajadores sociales:

- a) Ejercer la profesión a nivel individual, grupal, familiar, comunitario e institucional en los ámbitos del desarrollo social, salud, educación, justicia, seguridad social, organizaciones

sociales y otros ámbitos que tengan que ver con el pleno ejercicio de las competencias profesionales establecidas en la presente.

- b) No realizar actos ni colaborar en la ejecución de prácticas violatorias de los derechos humanos, que contravengan disposiciones de los códigos de ética profesional o que no se vinculen con las competencias profesionales establecidas en la presente.
- c) Capacitarse y actualizarse en el campo disciplinar del Trabajo Social y de las Ciencias Sociales cuando ejerzan su profesión en relación de dependencia pública o privada. Independientemente de la naturaleza del vínculo laboral profesional se establece la obligatoriedad para la entidad empleadora, de asignar o autorizar horas destinadas a la formación y actualización profesional, académica, de investigación y de sistematización de las prácticas profesionales.
- d) Percibir honorarios, aranceles y salarios acordes con los nomencladores y aranceles establecidos por los Colegios y Consejos Profesionales o por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social.
- e) Contar con las medidas de prevención y protección necesarias cuando el ejercicio de la profesión implique un riesgo para la integridad física de los profesionales o bien para su salud física o mental, independientemente de la naturaleza jurídica del vínculo laboral-profesional que se establezca con las instituciones públicas, privadas o mixtas en cuyo ámbito se lleve a cabo dicho ejercicio.
- f) Contar con períodos de recuperación cuando el ejercicio de la profesión se lleve a cabo en relación a problemáticas o situaciones sociales que impliquen acelerados procesos de desgaste profesional o afecten la salud física o mental de los profesionales. Estos períodos de recuperación se otorgan a razón de cinco (5) días hábiles por cada cuarenta y cinco (45) días hábiles de servicios y no afecten las condiciones del vínculo laboral-profesional en lo que hace a salario, antigüedad, adicionales, honorarios, funciones y tareas desarrolladas por los profesionales.
- g) Concurrir a las asambleas, reuniones, congresos y otros eventos que se organicen a nivel local, provincial, nacional o internacional, en representación de las organizaciones profesionales de Trabajo Social.
- h) Acordar honorarios y aranceles profesionales con obras sociales, servicios de medicina prepaga, asociaciones mutuales y otras, de manera individual o a través de los Colegios o Consejos profesionales o de la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social.

#### **CAPITULO IV**

##### ***De las Obligaciones Profesionales***

**Artículo 13.-** Obligaciones. Son obligaciones de los profesionales en trabajo social:

- I Matricularse y mantener al día el pago de la matrícula habilitante respectiva. Esta obligación rige también para quienes ejerzan la profesión de Trabajo Social en organismos públicos nacionales, binacionales o internacionales con representación en la provincia.
- II Desempeñar la profesión con compromiso, competencia y actualización profesional, teniendo como principios rectores los derechos humanos, la justicia social, la ciudadanía y la forma de vida democrática.
- III Ejercer la profesión de conformidad con las normas establecidas en los códigos de ética aprobados por los colegios o consejos profesionales.

#### **CAPITULO V**

##### ***De las Prohibiciones***

**Artículo 14.-** Contratación de personas. Los organismos e instituciones públicas y las organizaciones e instituciones regidas por el derecho privado no pueden contratar personas físicas para realizar tareas propias de la actividad profesional del trabajo social, que no cumplan con las condiciones para el ejercicio profesional establecidas en el Capítulo II de la presente.

**Artículo 15.-** Inhabilidades. Están inhabilitados para ejercer la profesión, los profesionales que estén incluidos o suspendidos en el ejercicio profesional a causa de una sanción disciplinaria, mientras dure la

misma y, aquellos que poseyendo matrícula se encuentren suspendidos para el ejercicio profesional por sentencia judicial.

## **TITULO II**

### **COLEGIO DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

#### **CAPITULO I**

##### **Creación y Alcances**

**Artículo 16.-** Creación. Se crea el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de la Provincia de Río Negro y sus delegaciones, comprende a los profesionales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º de la presente. Actúa con carácter de persona jurídica no estatal de derecho público con asiento en la ciudad de Viedma.

**Artículo 17.-** De las Delegaciones. El Colegio de Profesionales en trabajo social de la Provincia de Río Negro, está constituido por cuatro Delegaciones a saber:

- a) Delegación Zona Atlántica y Sur, con Sede en Viedma.
- b) Delegación Zona Andina, con Sede en San Carlos de Bariloche
- c) Delegación Zona Alto Valle Este, con Sede en General Roca
- d) Delegación Zona Alto Valle Oeste, con Sede en Cipolletti.

Las Delegaciones mencionadas están a cargo de un (1) Delegado Zonal, un (1) Secretario y un (1) Revisor de Cuentas. Sus mandatos son de tres años, pueden ser reelectos durante un periodo consecutivo. Tienen facultad para intervenir en las elecciones zonales, para la cobertura de los cargos precedentes, los inscriptos que se hallen domiciliados o tengan fijado su domicilio profesional en la jurisdicción de que se trate, y cumplen las funciones administrativas y políticas que la entidad fije en los reglamentos que al efecto se dicten y las que determine la Comisión Directiva.

**Artículo 18.-** El Colegio de Profesionales en Trabajo Social de la provincia de Río Negro puede intervenir a cualquiera de las Delegaciones, cuando la misma se aparte notoriamente con su accionar, de los fines, competencias y atribuciones que le fija la presente y las reglamentaciones internas. La intervención se lleva a cabo por acto administrativo, votado por los dos tercios de los miembros presentes de la Comisión Directiva. La intervención esta a cargo de un miembro del Colegio Profesional o un matriculado designado por el mismo. Cumplimenta su labor en un plazo no mayor de sesenta (60) días desde la fecha de aceptación de su designación; evaluando si es necesario llamar a elecciones.

En caso de necesidad de un nuevo acto eleccionario, en un lapso no mayor de noventa (90) días se debe llamar a elecciones.

**Artículo 19.-** La organización y funcionamiento del Colegio de Profesionales en Trabajo Social queda sujeto al régimen establecido en la presente y su reglamentación, por el Estatuto, Reglamento Interno y Código de Ética Profesional que en consecuencia se dicten.

#### **CAPITULO II**

##### **Finalidad. Matrícula y Miembros**

**Artículo 20.-** Inscripción. El Colegio de Profesionales en Trabajo Social de la provincia de Río Negro es el contralor superior en su disciplina y el máximo control ético del ejercicio profesional. La inscripción es de carácter obligatorio para obtener la matrícula.

#### **CAPITULO III**

##### **Requisitos para la Colegiación**

**Artículo 21.-** Requisitos. Para colegiarse se requiere:

- Acreditar identidad y registrar firma.
- Foto carnet.
- Título habilitante otorgado por universidad oficial o privada, reconocido oficialmente o universidad extranjera debidamente revalidado.
- Constituir domicilio legal en territorio de la provincia de Río Negro.

- Certificado policial de antecedentes.
- Certificación de antecedentes disciplinarios en caso de profesionales matriculados provenientes de otras provincias o países. Dichos antecedentes deben ser expedidos por el Colegio o Consejo Profesional de origen.
- Cumplir con lo dispuesto en la presente.

Resuelta la inscripción, el Colegio Profesional, entrega al colegiado el carnet de acreditación en el que consta: identidad, fotos, domicilio, número de matrícula, indicándose tomo y folio del asentamiento. En caso de comprobarse que no se reúnen los requisitos, el profesional tiene derecho a formular una apelación ante la Comisión Directiva del Colegio, dentro del plazo de cinco días de notificada la denegatoria. La apelación debe ser fundada y expresa.

**Artículo 22.-** Rechazo de Inscripción. El profesional de trabajo social cuya inscripción sea rechazada según lo dispuesto artículo 22º, puede presentar una nueva solicitud probando ante el Colegio Profesional, haber desaparecido las causas que fundamentaron la denegatoria.

#### **CAPITULO IV** **Estructura, Funciones y Atribuciones del Colegio**

**Artículo 23.-** Son funciones y atribuciones del Colegio:

- 1- Crear el Consejo Superior y los Consejos Directivos de cada delegación regional, el Tribunal de Disciplina y Ética y la Junta Electoral.
- 2- Observar el gobierno de la matrícula de los profesionales en trabajo social habilitados para actuar profesionalmente en el ámbito de la provincia.
- 3- Desempeñar el contralor ético-disciplinario sobre sus inscriptos.
- 4- Velar por la protección del ejercicio profesional, la plena vigencia de la presente y sus reglamentaciones.
- 5- Arbitrar los medios legales a fin de impedir el ejercicio ilegal de la profesión ya sea en ámbitos públicos como privados. Si se constata su irregularidad, se inician acciones legales al respecto.
- 6- Dictar el Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos para su de aplicación por ante el Tribunal de Disciplina.
- 7- Acompañar para que la profesión se ejerza según las intervenciones previstas por las incumbencias profesionales.
- 8- Participar en el diseño de la política pública a nivel nacional, provincial, municipal y organizaciones de la sociedad civil.
- 9- Colaborar con el Estado nacional, provincial, municipal como órgano técnico y consultivo, en asuntos relacionados con el ejercicio profesional de sus matriculados.
- 10- Integrar organismos profesionales nacionales, provinciales e internacionales vinculados con el Trabajo Social y el ejercicio profesional y la enseñanza en Trabajo Social.
- 11- Defender a sus inscriptos, garantizándoles el libre ejercicio profesional enmarcado en la presente.
- 12- Promover el desarrollo social, el progreso científico, cultural, la actualización y perfeccionamiento de sus colegiados.
- 13- El Colegio brinda un espacio de capacitación a través del armado de un equipo cuya incumbencia esta relacionada con la supervisión y asesoramiento técnico de sus colegiados a través de los equipos técnicos de formación y capacitación, en la orientación.
- 14- Participar por medio de delegados en reuniones, conferencias o congresos, relacionados a las ciencias sociales.

- 15- Fijar el monto anual de la matrícula, con un monto de cuota mensual, según se establezca mediante asamblea ordinaria anual avalada por la presente.
- 16- Facilitar la gestión de la colegiación de profesionales matriculados en la provincia, desde organismos públicos o privados.

**Artículo 24.-** Patrimonio y administración. El patrimonio del colegio profesional esta conformado por los bienes que posee, por las cuotas de sus inscriptos, producto de legados y donaciones, aportes del estado provincial entre otros.

El Colegio de Profesionales en Trabajo Social tiene capacidad jurídica para adquirir, enajenar y administrar sus bienes, celebrar contratos, aceptar donaciones y legados. Asimismo administrar y co-gestionar con organismos gubernamentales y no gubernamentales, especializaciones, maestrías y doctorados.

#### **CAPITULO V** **Autoridades**

**Artículo 25.-** Órganos directivos. Son órganos directivos del Colegio:

- a) La Asamblea de Colegiados
- b) El Consejo Directivo Provincial.
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- d) Comisión Revisora de Cuentas.

**Artículo 26.-** Incompatibilidad. Es incompatible el ejercicio de cargos en la Asamblea de Colegiados o Consejo Directivo Provincial, con el desempeño como miembro del Tribunal de Disciplina y o Revisor de Cuenta.

**Artículo 27.-** Conformación. El Consejo Directivo Provincial esta conformado por profesionales habilitados por la presente. Debiendo cumplir con el requerimiento de cuatro reuniones anuales y demás exigencias que indique el Estatuto.

**Artículo 28.-** De las Asambleas. Las asambleas de colegiados son ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias son convocadas por la Comisión Directiva, en el segundo trimestre de cada año, para tratar asuntos generales de incumbencia del Colegio, dictar y modificar Estatutos y Código de Ética y la aprobación del presupuesto para ese año calendario, subyugando a consideración de la asamblea, la memoria y balance del año anterior.

Las asambleas extraordinarias son convocadas por la Comisión Directiva por iniciativa propia o a pedido de al menos un tercio de los colegiados.

En cualquiera de los dos casos, la convocatoria debe efectuarse con una antelación de por lo menos diez días hábiles, debiendo publicarse en un medio de comunicación de acceso público.

El quórum para las asambleas es de la mitad más uno de todos los colegiados teniendo voz y voto, todos aquellos con matrícula vigente. Adoptan sus decisiones por simple mayoría de votos de los colegiados presentes, con excepción de la aprobación y reforma de los estatutos y la remoción de los miembros del Consejo Directivo, en cuyo caso deber contar con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Son presididas por el presidente del Consejo Directivo Provincial, su reemplazante legal o en su defecto por quien designe la asamblea. Para mantener la representación con equidad, se considerarán también como presentes, a los colegiados que hayan otorgado expreso mandato al Delegado Zonal.

**Artículo 29.-** Conformación Consejo Directivo. El Consejo Directivo Provincial, es autoridad máxima de gobierno del Colegio, después de la Asamblea de Colegiados. Está constituido por:

- a) presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario.
- d) Tesorero
- e) Dos vocales Titulares.

Conjuntamente con los vocales titulares se eligen dos vocales suplentes que reemplazan a aquellos en caso de ausencia, renuncia o vacancia.

Son elegidos por voto directo, secreto y obligatorio de los inscriptos de la provincia. Pueden ser reelectos, solamente por dos mandatos. Sus miembros permanecen tres años en sus funciones.

Para ser miembro elegido de la Comisión Directiva, se requiere seis años de antigüedad en el ejercicio de la profesión dentro del ámbito provincial.

**Artículo 30.-** Del Tribunal de Ética y Disciplina. Se constituye el Tribunal de Ética con la finalidad de salvaguardar la ética profesional y el correcto ejercicio de la profesión. El mismo está integrado por: tres miembros titulares y tres suplentes, los que deben estar inscriptos en el registro profesional y colegiado. Se requiere una antigüedad de seis años en el ejercicio de la profesión.

**Artículo 31.-** De las Elecciones del Tribunal. Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina son elegidos simultáneamente con las elecciones del Consejo Directivo provincial, con los mismos procedimientos y formalidades, en forma directa, por todos los inscriptos y sus miembros duran dos años en sus funciones. Pueden ser elegidos por dos períodos consecutivos y sin limitación por períodos alternados. Ninguno de ellos puede registrar sanción disciplinaria alguna, ni condena penal.

La sede de las funciones del Tribunal Disciplina se ubica en la misma sede del Colegio de Profesionales en Trabajo Social.

**Artículo 32.-** Regularidad de Sesiones. El Tribunal de Ética y Disciplina sesiona con la presencia de los tres miembros titulares. Al entrar en funciones el Tribunal designa de entre sus miembros un presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Si se considera necesario, el Tribunal debe sesionar asistido por un Secretario ad hoc con título de abogado. Las decisiones del Tribunal son tomadas por simple mayoría de los miembros presentes.

**Artículo 33.-** De los reemplazos. En caso de recusación, excusaciones o licencias de uno o los miembros titulares, son reemplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido. En caso de vacante definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista, se incorpora al cuerpo con carácter de permanente.

**Artículo 34.-** Designación. En el caso de que los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Ética Disciplina resulten recusados o excusados y su número total de integrantes sea menor de tres, el Consejo Directivo provincial procede a la designación de conjuces en la medida necesaria para mantener impar el número de integrantes del Tribunal de Ética de Disciplina.

**Artículo 35.-** Funciones del Tribunal de Ética y Disciplina. El Tribunal de Ética y Disciplina tiene total y exclusiva potestad para el Juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, debiendo asegurar las garantías del debido proceso.

El Tribunal tiene por función específica el juzgamiento de la conducta profesional ante las denuncias de ética de los matriculados y el dictado de resoluciones en dichas actuaciones.

- a) Puede aplicar las siguientes sanciones:
- b) Apercibimiento por escrito y posterior publicación de la resolución definitiva.
- c) Multas cuyos montos son fijados anualmente por la Comisión Directiva.
- d) Suspensión de la matrícula por el tiempo que fije el Reglamento Interno.
- e) Cancelación temporaria o definitiva de la matrícula, inhabilitando al profesional para el ejercicio profesional debiendo comunicarse a los órganos gubernamentales y no gubernamentales.

Las sanciones disciplinarias son aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina con una graduación acorde a la gravedad de falta cometida, consideración de los antecedentes del imputado y las circunstancias atenuantes o agravantes pertinentes, previo sumario instruido conforme al procedimiento que determine la reglamentación que al efecto apruebe la asamblea.

**Artículo 36.-** Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas esta integrada por dos miembros titulares y un suplente, elegidos bajo la misma modalidad y forma que la Comisión Directiva, durando tres años en sus funciones.

Tiene como funciones, el control de la legalidad de los gastos del Colegio, la correcta inversión de los recursos y el control de la situación patrimonial de la entidad. Sus miembros tienen libre acceso a los registros contables y comprobantes de egresos, pueden requerir de las autoridades del Colegio los informes pertinentes que hagan a su función.

Además, elabora, un informe previo a la realización de la asamblea ordinaria, que se pone en consideración de los asambleístas, en el que se reseñan los controles realizados y las comprobaciones efectuadas.

#### **CAPITULO VI** **Derechos y Obligaciones de los Colegiados**

**Artículo 37.-** Obligaciones del Colegiado.

- α) Comunicar al Colegio Profesional, en el plazo de treinta días de producido, el cambio de domicilio real y legal u otra información que le compete al Colegio.
- β) Denunciar ante el Colegio Profesional los presuntos casos de ejercicio ilegal de la profesión, como por ejemplo, la elaboración de informes sociales, socio ambientales, de reseña social y encuestas socio-económicas o formatos de planes y programas, que solo tienen validez con la firma del profesional matriculado.
- χ) Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, como así también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas del Colegio Profesional.
- δ) Abonar con puntualidad el monto de la matriculación anual o mensual a que obliga la presente.
- ε) Abonar el monto de la cuota mensual por colegiación establecido por asamblea.
- φ) Respetar y hacer respetar el secreto profesional.

**Artículo 38.-** Derechos de los Colegiados.

- a) Gozar de los beneficios que brinda el Colegio.
- b) Participar con voz y voto en las asambleas.
- c) Elegir y ser elegido para integrar los órganos directivos del Colegio, conforme con la presente y el Estatuto.
- d) Determinar los aranceles que se fijan por asamblea.
- e) Compulsar los libros de actas, tesorería y de matriculados en presencia de la persona responsable de los mismos.
- f) Proponer a la Comisión Directiva las sugerencias o proyectos que considere oportunos.
- g) Solicitar la inclusión de determinados temas en el orden del día de las Asambleas Ordinarias. Siendo requisito contar con la firma de al menos veinte colegiados dentro de los cinco días de publicada la convocatoria.
- h) Concurrir a reuniones, congresos y otros eventos que se organicen a nivel local, nacional o internacional en representación del Colegio Profesional, con justificación de las inasistencias laborales en el ámbito público o privado.
- i) No accionar o colaborar en la ejecución de prácticas que considere violatorias de los derechos humanos.
- j) Capacitarse y actualizarse en el campo disciplinar del trabajo social y de las Ciencias Sociales.

#### **CAPITULO VII** **Disposiciones transitorias**

**Artículo 39.-** El Colegio de Profesionales en Trabajo Social tiene la misión de garantizar la elaboración de la normativa del Colegio y el Código de Ética y Disciplina, con procedimientos administrativos, en un plazo no mayor de noventa días de reglamentada la presente.

**Artículo 40.-** A los sesenta días de sancionada la presente se convoca a elecciones para conformar los órganos enumerados en la presente.

**Artículo 41.-** Se reglamenta la presente a los noventa días de sancionada.

**Artículo 42.-** Abrogación. Se Abroga la Ley G número 2.667.

**Artículo 43.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 313/15**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 2009, la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro, organizó un concurso de proyectos documentales "A Rodar Río Negro", con el objeto de reflejar la realidad rionegrina en todos sus aspectos. Este rico concurso dio fecundos frutos que animaron y proyectaron a los medios audiovisuales y los profesionales rionegrinos que los construyen a trascender las fronteras provinciales.

En esa oportunidad, fue galardonado el documental producido por las Licenciadas en Cinematografía y Nuevos Medios Sabrina Alcaraz y Luciana Radeland (egresadas del Instituto Universitario Patagónico de las Artes) titulado "Comparsa", que refleja las diversas vivencias, experiencias y anécdotas que viven quienes deben formar parte de esas comparsas en la época de esquila, propone ser parte de este recorrido y de esa actividad, no solo mostrando, sino contando la convivencia del equipo de trabajo, sus códigos y sus valores. Nuestra Legislatura en aquella oportunidad, declaró de interés cultural el documental cinematográfico "Comparsa". (Declaración 68/2009)

En 1996, en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en la Isla Margarita, en Venezuela, se aprobó la creación de Ibermedia, un programa de estímulo a la coproducción de películas de ficción y documentales realizadas en nuestra comunidad integrada por diecinueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Ibermedia tiene por objetivos, contribuir a la realización de películas y proyectos audiovisuales dirigidos al mercado, en particular al mercado iberoamericano; crear un entorno favorable a la integración en redes de las empresas de producción iberoamericanas, promover, mediante la asistencia técnica y financiera, la coproducción de proyectos presentados por productores independientes iberoamericanos; ayudar a las empresas capaces de realizar dichos proyectos; fomentar su integración en redes que faciliten las coproducciones; trabajar para el aprovechamiento del patrimonio audiovisual iberoamericano; favorecer la formación de los profesionales de la producción y la gestión empresarial audiovisual; promover la utilización y el desarrollo de nuevas tecnologías; contribuir a la cooperación y el intercambio de conocimientos.

El Programa Ibermedia propone un proceso formativo que abarca desde el desarrollo de ideas cinematográficas, pasando por la evolución de los proyectos, hasta la reescritura de los guiones resultantes, poniendo énfasis en los flujos de trabajo entre los autores y productores.

Busca y encuentra propuestas fecundas en creatividad, originalidad y potencial impacto y las acompaña en su crecimiento y transformación. Solicita, como único requisito para ello, el compromiso de los autores, productores y gestores con la obra audiovisual, condición necesaria para que las historias se conviertan en películas singulares y dialogantes con diferentes públicos.

Ibermedia fomenta la integración en redes para la coproducción de películas de ficción y documentales realizadas en nuestra comunidad y tiene como misión que los proyectos presentados por nuestros productores se realicen mediante esa fórmula que adquiere en el cine la colaboración solidaria: la coproducción.

El estímulo a la integración en redes de trabajo y a la suma de fondos de financiación es un objetivo primordial del Programa. En las 22 convocatorias que realizaron en 15 años, Ibermediacolaboró en la coproducción de 636 proyectos audiovisuales, contribuyendo a la exhibición de 298 películas y a la promoción y distribución de más de 500.

Ibermedia formuló un Taller de Desarrollo de Ideas Iberoamericano que denominó "El viaje andino del héroe", "un acercamiento a la escritura cinematográfica, a las nuevas narrativas audiovisuales y a la creatividad dirigido a guionistas iberoamericanos", que está organizado en la ciudad de La Paz, en colaboración con el Ministerio de Cultura de Bolivia a través del Consejo Nacional del Cine (CONACINE) de dicho país, y que se llevara a cabo entre el 31 de agosto y el 11 de setiembre del corriente año.

El documental "Comparsa" fue presentado para participar de este taller y de más de 560 solicitudes, fue seleccionado.

Consideramos que el Estado rionegrino, a través de sus instituciones democráticas, debe estimular los logros de su gente. Hoy este nuevo reconocimiento al trabajo de dos profesionales rionegrinas Licenciadas en Cinematografía y Nuevos Medios, Sabrina Alcaraz y Luciana Radeland, que más allá de su profesionalismo técnico demuestran que están consustanciadas con nuestro pueblo y su

idiosincrasia reflejada en el quehacer cotidiano, debe ser reconocido y estimulado para que continúen en esta construcción cultural.

Por ello;

**Coautores:** Facundo López, Matías Gómez Rica, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la inclusión en Ibermedia, y en su Taller de Desarrollo de Ideas Iberoamericano que denominó "El viaje andino del héroe", "un acercamiento a la escritura cinematográfica, a las nuevas narrativas audiovisuales y a la creatividad dirigido a guionistas iberoamericanos", organizado en la ciudad de La Paz, en colaboración con el Ministerio de Cultura de Bolivia a través del Consejo Nacional del Cine (CONACINE) de dicho país, que se llevara a cabo entre el 31 de agosto y el 11 de setiembre del corriente año, del audiovisual cinematográfico de autoría de las Licenciadas en Cinematografía y Nuevos Medios, Sabrina Alcaraz y Luciana Radeland, (egresadas del Instituto Universitario Patagónico de las Artes), titulado "Comparsa", donde se que refleja las diversas vivencias, experiencias y anécdotas que viven quienes deben formar parte de esas "comparsas" en la época de esquila, que propone ser parte de este recorrido y de esa actividad, no solo mostrando, sino contando la convivencia del equipo de trabajo, sus códigos y sus valores y que fuera declarado de interés cultural por nuestra Legislatura en 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

#### **Expediente número 314/15**

#### **FUNDAMENTOS**

La Comarca Viedma - Carmen de Patagones tiene una rica historia en su relación con el río y el mar. Podríamos decir que todo su accionar fue influenciado y de alguna forma sigue siéndolo, por su relación con esta mágica conjunción del río y el mar.

Ambas ciudades son una unidad funcional y además nacieron de un mismo acto fundacional, cuando el 22 de abril de 1779, el Comisionado Real Francisco de Viedma y Narváez fundó en la margen sur del Negro, a treinta kilómetros de su desembocadura en el Mar Argentino, en el lugar de emplazamiento de la actual ciudad de Viedma, un fuerte al cual denominó Nuestra señora del Carmen, nombre de la embarcación de la expedición que el comandaba.

El nacimiento de esta colonia fue marcado por esta relación, pues entraron por la desembocadura del "río de los sauces" para luego bautizar al fuerte con el nombre del navío que los trajo.

Así comenzó una rica historia naval, de instituciones, de hombres y de mujeres navegantes que supieron dominar los vientos en estas latitudes, dejando marcadas maniobras y proezas marinas reconocidas en el mundo entero.

Aquí nació el Comandante Luis Piedrabuena, forjando su historia naval en los mares del Atlántico Sur. Un patriota defensor de nuestra soberanía nacional en los mares australes, ejemplo por sus avezados rescates a cientos de navegantes de los más variados rincones del mundo que se desgraciaron en estos violentos mares.

Nuestra comarca y sus habitantes sienten y viven esta relación marítima todos los días; el río y la influencia cotidiana de las mareas están presentes en el desarrollo de la población. En nuestro litoral marítimo se desarrollan actividades deportivas y de esparcimiento donde disfrutan y participan cientos de ciudadanos, muchos dedicándose a las artes de la navegación en diferentes tipos de embarcaciones. Artes que requieren de un desafío físico e intelectual, pues las técnicas empleadas para la navegación deben ser entrenadas a partir de un conocimiento y entendimiento de las embarcaciones, de los elementos que las componen y del comportamiento del entorno natural.

En ambas ciudades funcionan instituciones dedicadas a la navegación, tanto a vela como motorizada o a remo. Las aguas del río Negro diariamente y en toda época del año se ven surcadas por embarcaciones de todo tipo, realizando entrenamientos y aprendizajes de las diferentes disciplinas de la navegación.

Instituciones como clubes náuticos y escuelas deportivas municipales, dictan cursos de las diferentes tipos de navegación y para ello cuentan con profesores e idóneos que se nutren de sus experiencias en las artes de la navegación y de la información que recaban en forma particular, de la escasa bibliografía con que cuenta la Comarca en sus centros de estudio y bibliotecas.

Esta falencia se pone de manifiesto cuando buscamos datos de todo lo inherente a los deportes náuticos y a las artes de la navegación en sus diferentes formas, sobre todo de las técnicas y de los elementos necesarios para dominar las aguas y las vicisitudes del clima.

Esta falencia fue observada por la Asociación Civil Buenos Vientos que tiene en su accionar como principal objeto, el de fomentar la navegación en la región, realizar cursos, talleres, ejercicios, prácticas, destrezas, enseñanzas a todos los niveles del aprendizaje de las diferentes modalidades de navegación en diversos ambientes acuáticos.

La Asociación consideró conveniente y necesario, viendo la geografía de nuestra provincia con su extenso litoral marítimo, fluvial y lacustre, donde se desarrollan actividades náuticas de todo tipo, buscar un lugar de acceso público donde se pueda encontrar en forma gratuita bibliografía referente a las artes de la navegación en todas sus formas. Donde encontrar nomenclatura marinera, tipos de maniobras y destrezas marineras, normas de seguridad en embarcaciones, legislación y reglamentaciones náuticas, etc. Además bibliografía de la historia náutica patagónica en general y de nuestra provincia en particular, y todo lo referente a la náutica, que se encuentra en una basta diversidad de publicaciones y que no esta disponible en forma ordenada y gratuita en ningún lugar de la provincia.

Por eso consideramos que la biblioteca de nuestra Legislatura podría ofrecer un espacio, quizá un rincón específico, donde el lector encuentre este tipo de bibliografía.

Por ello:

**Coautores:** Facundo López, Matías Gómez Rica, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Se instrumente la creación de un espacio específico en la Biblioteca de la Legislatura provincial destinado a la bibliografía náutica en todas sus formas, a las artes, destrezas y conceptos que en ella se conjugan y a la historia de la navegación en nuestra hidrografía provincial, su litoral marítimo y en general el de toda la patagonia austral.

**Artículo 2º.-** El Departamento de Bibliotecas dependiente de la Dirección General de Asuntos Legislativos, tendrá la tarea de la organización y puesta en funcionamiento de este nuevo espacio en la biblioteca de nuestra Legislatura, conforme se determine por Resolución del presidente de la Legislatura.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 315/15**

#### **FUNDAMENTOS**

En varias ciudades de nuestro país se desarrollan con frecuencia carreras de perros, con un gran número de participantes y público asistente, obteniendo sus organizadores ganancias producto de las apuestas, dinero que se juega de manera ilegal, sin tributar impuestos. Varios municipios se han pronunciado en contra de este tipo de abusos a través de ordenanzas. En las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, cuentan con una normativa de este tenor, cuyo objetivo es impulsar políticas que resuelvan el problema de la protección de los animales, más precisamente en este caso de los canes.

Existen leyes de protección animal pero en referencia a los galgos "se han convertido en el símbolo de la impune tortura de animales y de la grave indiferencia de los distintos gobiernos...", según expresa en los fundamentos del proyecto la senadora Odarda.

Situaciones de maltrato son denunciadas por diferentes organizaciones que trabajan en la protección de los animales, como también actos de crueldad manifiesta hacia los galgos.

Las carreras de galgos se realizan en un canódromo (circuito ovalado), donde participan ejemplares de raza con un bozal en el hocico detrás de una liebre artificial, llegando hasta los 60 kilómetros de velocidad. Se utilizan conejos u otros animales pequeños de carnada en los entrenamientos, los que una vez capturados son destrozados por los perros.

Se induce a los perros mediante drogas para obtener un mayor rendimiento, pero a pesar de reiteradas denuncias formuladas por parte de entidades y ciudadanos, esta situación se sigue repitiendo, siendo que el artículo 2º de la Ley número 14.346 califica a este accionar como "actos de crueldad y malos tratos".

En muchos casos los galgos reciben estimulación eléctrica, castigos con látigos, pues cuanto mayor es el negocio más es la crueldad aplicada y menor el respeto hacia la vida del animal.

Es prioritario que exista una herramienta legislativa como la propuesta por la senadora Odarda, para abordar la lucha contra la crueldad extrema hacia los animales y su explotación económica, iniciativa aprobada por la Cámara de Senadores con 42 votos a favor y 15 abstenciones, el que deberá ser considerado en la Cámara de Diputados.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes de la Provincia de Río Negro en la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado den sanción definitiva al proyecto de ley S645/15, aprobado en la Cámara de Senadores de la Nación, autoría de la Senadora Magdalena Odarda, el que "prohíbe la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza, en todo el territorio nacional".

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 316/15**

**FUNDAMENTOS**

La reforma introducida en el nuevo Código Civil restringe el libre acceso a la costa de ríos y arroyos, ya que reduce de 35 a 15 metros la franja pública en las costas. Se desconoce así una milenaria tradición legal, como lo es el carácter público imprescriptible, limitando el uso recreativo de ciudadanos y turistas, restringiendo el libre acceso a las costas.

En la nueva redacción el artículo 1974, dice: "Camino de sirga. El dueño de un inmueble colindante con cualquiera de las orillas de los cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua, debe dejar libre una franja de terreno de quince metros de ancho en toda la extensión del curso, en la que no puede hacer ningún acto que menoscabe aquella actividad. Todo perjudicado puede pedir que se remuevan los efectos de los actos violatorios de este artículo".

De esta forma favorece así a los propietarios o dueños de inmuebles ribereños, creándose una polémica de dicha redacción, ya que la reducción en 20 metros de espacio de costas libres generó una encendida reacción de entidades civiles de la Provincia de Neuquén, solicitando se mantengan los 35 metros, basándose en documentación, principios políticos y filosóficos.

Los cambios que impuso el nuevo Código Civil y Comercial sobre las restricciones a la propiedad en terrenos costeros ya generaron rechazos entre grupos ambientalistas, pescadores y abogados especializados en derechos colectivos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El abogado Darío Rodríguez Duch, evaluó que tal como está planteado "el nuevo Código le regala 20 metros a los propietarios costeros sin ningún tipo de compensación económica" y que de ahora en adelante no tienen obstáculo alguno para instalar construcciones a una distancia de 15 metros de los espejos y cursos de agua, cuando antes tenían que mantener un retiro de 35 metros. Además manifestó que si en principio la normativa sólo apuntó a facilitar la navegación, hoy el usufructo público de las costas se constituyó en un derecho ambiental y existen convenios de rango constitucional y leyes específicas que establecen la "progresividad" de esos derechos, es decir que no se puede recortarlos, sino sólo mantenerlos o ampliarlos. Es intención de la Asociación de Abogados Ambientalistas presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1974 del nuevo Código.

La senadora nacional Magdalena Odarda, que además es autora de dos proyectos sobre este tema cuyo tratamiento está pendiente en el Congreso de la Nación, ha manifestado que la reducción del camino de sirga "representa un enorme retroceso" y una violación al principio de progresividad y de no regresividad que prevalece en el derecho ambiental.

El día en que fue aprobado el nuevo texto del Código Civil y Comercial, la senadora Odarda propuso su propio proyecto, que consistió en reponer el camino de sirga de 35 metros y con carácter de camino público, tal como estaba en el texto de Vélez Sársfield. El primer proyecto presentado por Odarda en el Senado propuso reglamentar el acceso a los ríos, arroyos, lagos y a la costa del mar en todo el país, sin importar que los cursos de agua sean o no navegables, sino basada en el artículo 2340 del Código anterior, que en el nuevo texto que rige está reflejado en el artículo 235.

Consideramos desde nuestro bloque que esta modificación afecta sensiblemente la soberanía de las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut, limitando el derecho del libre acceso a las costas y márgenes de los mares, ríos, arroyos, lagos y demás espejos de agua de dominio público existentes en nuestro territorio nacional.

Los habitantes deben tener garantizado el ejercicio de ese derecho, haciendo uso de la libre circulación, la recreación y el esparcimiento.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación -Cámara de Diputados y Senadores-, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para que se revea la nueva redacción del artículo 1974 del Código Civil y Comercial de la Nación, manteniendo en 35 metros la franja pública en las costas, ya que se afecta sensiblemente la soberanía de Río Negro, como asimismo

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 317/15**

**FUNDAMENTOS**

En varias ciudades de nuestro país se desarrollan con frecuencia carreras de perros, con un gran número de participantes y público asistente, obteniendo sus organizadores ganancias producto de las apuestas, dinero que se juega de manera ilegal, sin tributar impuestos. Varios municipios se han pronunciado en contra de este tipo de abusos a través de ordenanzas. En las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, cuentan con una normativa de este tenor, cuyo objetivo es impulsar políticas que resuelvan el problema de la protección de los animales, más precisamente en este caso de los canes.

Existen leyes de protección animal pero en referencia a los galgos "se han convertido en el símbolo de la impune tortura de animales y de la grave indiferencia de los distintos gobiernos...", según expresa en los fundamentos del proyecto la senadora Odarda.

Situaciones de maltrato son denunciadas por diferentes organizaciones que trabajan en la protección de los animales, como también actos de crueldad manifiesta hacia los galgos.

Las carreras de galgos se realizan en un canódromo (circuito ovalado), donde participan ejemplares de raza con un bozal en el hocico detrás de una liebre artificial, llegando hasta los 60 kilómetros de velocidad. Se utilizan conejos u otros animales pequeños de carnada en los entrenamientos, los que una vez capturados son destrozados por los perros.

Se induce a los perros mediante drogas para obtener un mayor rendimiento, pero a pesar de reiteradas denuncias formuladas por parte de entidades y ciudadanos, esta situación se sigue repitiendo, siendo que el artículo 2º de la Ley número 14.346 califica a este accionar como "actos de crueldad y malos tratos".

En muchos casos los galgos reciben estimulación eléctrica, castigos con látigos, pues cuanto mayor es el negocio más es la crueldad aplicada y menor el respeto hacia la vida del animal.

Es prioritario que exista una herramienta legislativa como la propuesta por la senadora Odarda, para abordar la lucha contra la crueldad extrema hacia los animales y su explotación económica, iniciativa aprobada por la Cámara de Senadores con 42 votos a favor y 15 abstenciones, el que deberá ser considerado en la Cámara de Diputados.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al proyecto de ley S645/15, aprobado en la Cámara de Senadores de la Nación, autoría de la Senadora Magdalena Odarda, el que "prohíbe la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza, en todo el territorio nacional".

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 318/15**

**FUNDAMENTOS**

La Universidad de Flores (UFLO) festeja sus 20 años de existencia. Fue fundada en 1995 con el objetivo de formar ciudadanos, profesionales, técnicos e investigadores que integren su actualidad disciplinar con las necesidades sociales y ambientales. Además, gestiona su accionar desde una mirada global que parte de las necesidades locales y regionales.

Como institución impulsa acciones de formación, transferencia e innovación a favor del desarrollo sustentable en lo social y lo ambiental, propiciando la integración disciplinaria y la producción científico tecnológica por una mejor calidad de vida humana.

La universidad cuenta con dos sedes: la Sede de Buenos Aires, se distribuye en cuatro edificios: tres en el barrio porteño de Flores y un Anexo en la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires. Por otro lado, la Sede Regional Comahue se sitúa en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

En el marco de los festejos por este aniversario se realizará una serie de eventos orientados a reunir a relevantes actores regionales, nacionales e internacionales. El objetivo es propiciar un debate intersectorial y académico sobre las políticas energéticas y su incidencia en la calidad de vida desde el punto de vista social y ambiental.

Las actividades que pretenden constituirse como un espacio de análisis y reflexión sobre la convergencia de políticas públicas y de iniciativas privadas en el campo del desarrollo energético, se han organizado, de acuerdo a su temática, en una Mesa debate sobre Desarrollo Sustentable para las provincias de Río Negro y Neuquén frente al desafío de Vaca Muerta; III Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social. Energías Renovables (Declaración provincial 149/2013), y finalmente, el I Congreso Internacional de Arquitectura. Proyecto Arquitectónico y Sustentabilidad.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita la declaración de Interés provincial por parte de esta honorable Legislatura.

Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo y socio-comunitario, las actividades que la Universidad de Flores Sede Comahue realizará durante los meses de agosto y septiembre de 2015 en el marco del 20º aniversario de la institución.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 319/15**

**FUNDAMENTOS**

El Consejo Local de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la ciudad de Catriel, ha realizado un Convenio con la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, para el dictado de una Cátedra Libre en Adicciones, destinada a operadores, técnicos, docentes y a la comunidad en general interesada en la temática.

Dentro de los objetivos que se plantea el Consejo local de Adicciones, se encuentran: generar espacios de socialización y sensibilización que favorezcan la información en todos los sectores sociales de la Ciudad de Catriel acerca del significado de las adicciones, tipos y consecuencias generales; brindar una Red de Prevención y Acompañamiento en relación a la familia, los docentes, referentes institucionales, y la comunidad en general; y por último, generar capacitaciones con mayor profundización en el año próximo, según los requerimientos de los participantes.

Este trabajo que el Consejo local de adicciones ha puesto en marcha es para dar respuesta a la realidad socio económica diversa que tiene la ciudad de Catriel, caracterizada por una monoeconomía que genera grandes diferencias en el ámbito laboral. A su vez, muchas de las familias se trasladan de un lugar a otro perdiendo vínculos y pertenencia a espacios determinados como la escuela, el barrio, el trabajo, el deporte.

La familia extensa actúa como una (red social) de apoyo, ya que los miembros se ayudan unos a otros. La familia tiene un importante papel en la transmisión de valores, costumbres, aprendizajes, modelos de identificación de los hijos para con sus padres y/o tutores de crianza; por ende, generar

espacios educativos de reflexión facilita la orientación y el acompañamiento social preventivo que desde el Consejo de Prevención de las Adicciones se intenta poner en práctica.

Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, sanitario, social y comunitario, la Cátedra Libre en Adicciones, organizada por el Consejo de Abuso de Sustancias y de las Adicciones de Catriel en Convenio con la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse en dicha ciudad en el segundo semestre de 2015.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 320/15**

**FUNDAMENTOS**

"Viejo es el viento, y aún sigue soplando", exclamó con jovialidad y a modo de broma, el fondista radicado en Viedma, César Javier Troncoso de 48 años de edad.

Un nuevo lauro mundial consiguió "Pipo", como suelen llamarle los amigos, en el marco del Campeonato Mundial Master en Lyon (Francia). Esta vez, el vecino viedmense alzó la medalla de oro en la carrera de 10.000 metros llanos, para la categoría 45 a 49 años, que completó en un tiempo de 32m 23s 40/100. De esta manera, revalidó su título conseguido en el mundial anterior que se disputó en Porto Alegre.

El brillante desempeño de este atleta se funda en los pilares de la matriz de todas las disciplinas deportivas: el atletismo, que combina resistencia, fuerza, velocidad y agilidad.

César participó del Mundial de Italia 2007, Finlandia 2009 y de Brasil 2013, donde obtuvo seis medallas doradas y, si bien ha obtenido a lo largo de su carrera innumerables logros, es su humildad, su compromiso y su dedicación al trabajo lo que lo ubica en un lugar que, como deportista, es digno de destacar y más aun si tenemos en cuenta que compite contra atletas de países con mayor desarrollo que se dedican en forma exclusiva al Atletismo. Por ello, es común en estos días leer en los diarios locales, provinciales y nacionales, que César Javier Troncoso hizo historia al lograr el Oro en los 10.000 metros, una de las pruebas más duras de la competencia.

Así lo afirmó su entrenador: "Es una medalla de oro que significa más que un primer puesto, por la jerarquía de la carrera y el planteo táctico que le permitió esperar hasta los últimos 100 mts para sobrepasar al corredor holandés".

Estamos convencidos que su actuación provoca una gran alegría para todos los argentinos y, especialmente, para los viedmenses que han sido testigos de los esfuerzos que hay detrás de cada logro.

Por lo expuesto, se solicita la postulación de César "Pipo" Troncoso al premio anual al mérito deportivo establecido por la Ley 3.920.

Por ello:

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, educativo y deportivo, la participación y los logros obtenidos por el deportista Viedmense, César Javier Troncoso, en el Campeonato Mundial Master de Atletismo que se desarrolla en Lyon, Francia.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 321/15****FUNDAMENTOS**

En el año 2010 se forma la agrupación teatral, Te ato con R, luego de haber transitado por la experiencia de trabajar en varias oportunidades no sólo en teatro sino también en cine, como así también en representaciones privadas en fiestas y eventos.

El reconocimiento llegó con la puesta en escena de "Verona" de la escritora Claudia Piñeiro, obra que se representó durante 14 funciones en Viedma, Carmen de Patagones y en la Fiesta Provincial del Teatro en Gral. Conesa durante el 2015, en Viedma en el espacio RAKESH ubicado en Bvard. Ituzaingó 1297 con 45 localidades.

En la actualidad están presentando en diversas localidades de la Provincia de Río Negro y Buenos Aires la obra teatral "Venecia", al tiempo que se encuentran ensayando otras tres obras, dos para adultos y una infantil.

Conforman la agrupación Rosa Valsecchi, Leda Cacho, Alicia Abarzúa, Daniela Castro, Sergio Thefs, Marcela Grandi, Rubén Vargas, Javier Aphelanz, Facundo Viliani y Mónica Valsecchi.

La historia de "Venecia" se desarrolla en un lugar tan remoto como mágico, donde una mujer desea volver a ver a su gran amor del que se ha alejado hace muchos años. "Vieja y ciega, la Gringa se resiste a morir en San Salvador de Jujuy sin antes encontrarse en Venecia con su antiguo amante Giacomo. Las tres chicas que trabajan con ella desean llevarla; pero el pasaje es demasiado caro. Deben hallar otra manera para viajar hasta la "ciudad del amor". Graciela, Marta y Rita, con la ayuda del Chato, organizan un vuelo espacial para que todos puedan ir". Así resume Jorge Accame la línea argumental de su obra, parábola del simulacro y la solidaridad.

La Puesta en Escena y Dirección corresponden a Rosa Valsecchi, la Asistencia de Dirección a Agustina Luengo, la Escenografía a Fofi Gómez y Sergio Thefs, la Fotografía a Facundo Viliani, la Técnica a Javier Aphelanz y Facundo Viliani, y el Diseño Gráfico a Rubén Vargas.

"Venecia" ha recogido innumerables adhesiones en las distintas presentaciones que se han llevado a cabo, razón por la cual merece todo el reconocimiento y apoyo que se le pueda brindar.

Es importante destacar que la foto más representativa de la obra, de autoría de Facundo Villani fue seleccionada para el Catálogo de Teatro Río Negro 2015 de Cultura de la Provincia.

Por ello:

**Coautores:** Bautista Mendioroz, Jorge Ocampos, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural la obra teatral "Venecia" interpretada por el Grupo de Teatro Te Ato Con R, de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 322/15****FUNDAMENTOS**

Durante el corriente mes de agosto la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue celebra el 50º Aniversario de su creación.

La misma surgió de la mano de la creación de la Escuela Superior en Turismo de la entonces Universidad Provincial del Neuquén, en agosto de 1965.

Sus antecedentes pueden rastrearse justamente en los de la Universidad de Neuquén, universidad provincial creada en 1965 para evitar la emigración de estudiantes y fomentar la radicación de profesores, establecida en un terreno donado por la Municipalidad de Neuquén, un predio de 107 hectáreas, más la anexión de otros terrenos posteriormente, que en total sumaron 120 hectáreas en el que se construyeron parques y jardines alrededor de las dependencias.

Desde un principio se impartían en el área de las Ciencias de la Educación las carreras de Profesorado en Matemática, Física, Química, Historia, Geografía, Castellano y Literatura y Ciencias Naturales además de las carreras de Antropología Social, Psicología, Administración, Turismo, Geología y Minería.

En el año 1971 se dispuso su creación como Universidad Nacional del Comahue por ley nacional, en el marco del llamado Plan Taquini. Esta juntó en una organización a la Universidad de

Neuquén y otros institutos universitarios dispersos por la región. El 15 de marzo de 1972 se dio inicio al primer ciclo lectivo en el nuevo complejo universitario, tomando como base la experiencia educacional de la universidad provincial y los institutos que le antecedieron, los cuales ya habían formado varias promociones de egresados.

La Fa.Tu. fue la institución pionera del campo turístico al transformarse en la primera facultad del país con el estudio de la actividad, como así de Sudamérica.

Es que fue a partir de la creación Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) de la vecina provincia del Neuquén, cuyos fundadores fueron el ingeniero Pedro Salvatori, el doctor Gregorio Moreno y el ingeniero Silvio Tosello, que se logró materializar proyectos encomendados por el entonces Gobernador Felipe Sapag, tales como el Plan Turístico Provincial, y la creación de la Universidad del Neuquén, entre otros: un gran visionario que ya en ese entonces advertía la importancia que tendría esta particular actividad para el desarrollo de las regiones.

Hoy es posible cursar en la FA.TU. carreras de pregrado como la Tecnicatura en Empresas de Servicios Turísticos, Guía Universitario de Turismo y Tecnicatura en Gestión del Desarrollo Turístico Local; de grado como la Licenciatura en Turismo; y de Posgrado como la Maestría en Marketing de Servicios, la Especialización en Marketing de Servicios y la Maestría en teoría y Política de la Recreación.

En relación a los festejos conmemorativos, la actual decana de la Facultad de Turismo, profesora María Alejandra Gazzera aseguró que se está trabajando fuertemente en eventos especiales en el marco del 50º aniversario: por un lado se realizará un reconocimiento a los primeros egresados y a los funcionarios que hicieron posible la creación de la facultad, así como una cena baile para conmemorar la creación de la institución, la cual ha sido prevista para el día 21 de agosto en dependencias de la Asociación Bancaria de Neuquén. Al mismo tiempo en el mes de octubre se realizará el Congreso del Condet conjuntamente con el Congreso Internacional de Turismo, organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Turismo, estimándose una nutrida afluencia de personas entre estudiantes y profesionales para ambos encuentros.

El CONDET (Consejo de Decanos y Directores de Unidades Académicas relacionadas con la enseñanza del Turismo), es un foro permanente de formación, investigación y extensión en turismo y que nuclea, en la actualidad, a las unidades académicas que dictan carreras relacionadas con el campo turístico en quince Universidades Nacionales, habiendo ocupado la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue un papel central en la constitución del CONDET, desde su creación en el año 1997.

Por su parte A.N.E.T está integrada por estudiantes de diferentes unidades académicas de todo el país, quienes se reúnen en congresos regionales y anuales donde la participación, integración, el tratado de actividades y proyectos consolidan cada día más la estructura organizativa.

A.N.E.T 2015 pretende expresar y demostrar la formación crítica que poseen los estudiantes de turismo y se presenta bajo una modalidad de interacción, participación y dinamismo, configurándose de esta manera, como un espacio innovador para el intercambio de conocimiento y experiencias.

Las XIII Jornadas Nacionales y VII Simposio Internacional de Investigación - Acción en Turismo también tendrán su lugar en el marco de los 50 años de esta casa de altos estudios, pionera en la formación de carreras en turismo en la Argentina, donde el tema que convocante será «Innovación sustentable para el turismo y la recreación», considerando los diferentes aportes en el campo del turismo y la recreación en el marco de una propuesta sustentable.

Por otra parte se hace necesario destacar otros proyectos que se encuentra desarrollando esta etapa tan simbólica la citada unidad académica: el impulso de un proceso de transformación para renovar planes de estudios y la búsqueda de nuevas carreras adaptadas a las nuevas tendencias en educación, como así también la creación del primer doctorado en Turismo del país, propuesta que se presentará también en el transcurso del año.

Por ello:

**Co-Autores:** Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Jorge Armando Ocampos, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico el 50º Aniversario de la creación de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, primera facultad dedicada al estudio de la actividad en el país y en Sudamérica, creada mediante la resolución 062/65 de la Universidad del Neuquén el 11 de agosto de 1965, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Provincial número 414 de la provincia de Neuquén.

**Artículo 2º.-** De interés educativo, social y turístico las actividades a desarrollar por la Facultad de Turismo del Comahue durante el corriente año, en el marco de la conmemoración del 50º aniversario de su creación: Congreso del CONDET 2015 (Consejo de Decanos y Directores de Unidades Académicas relacionadas con la enseñanza del Turismo); Congreso de A.N.E.T. 2015 (Asociación Nacional de Estudiantes de Turismo) y XIII Jornadas Nacionales y VII Simposio Internacional de Investigación - Acción en Turismo, en su sede de la ciudad de Neuquén Capital.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 323/15****FUNDAMENTOS**

El ARSAT-2 es un satélite de comunicaciones geostacionario construido por la firma estatal argentina INVAP. Luego de su lanzamiento estará localizado en el slot geostacionario en la longitud 81° Oeste y abarcará tanto a Sudamérica como gran parte de América del Norte.

Originalmente, el lanzamiento estaba programado para la segunda mitad de 2013, pero en febrero de 2014, se finalizó el acoplado de los módulos de servicio y comunicaciones. El impulso del satélite contará con el respaldo de un broker internacional, cuyo contrato de seguro se firmó en abril de 2014, junto con el del satélite ARSAT-1. En agosto del mismo año, comenzaron los ensayos en el Centro de Ensayos de Alta Tecnología.

Para junio de 2015, ya se había completado la construcción del satélite de comunicaciones, y se encontraba transitando el período de pruebas en San Carlos de Bariloche. En agosto fue trasladado a la Guyana Francesa para ser lanzado a mediados o a fines de septiembre de 2015, a bordo de un Ariane o Soyuz, desde el Puerto espacial de Kourou.

Con estos proyectos, el gobierno de Argentina apuntó al ahorro de unos de 25 millones de dólares anuales en gastos a empresas de telecomunicaciones extranjeras. Además, permitió que el país no perdiera las posiciones orbitales 72 y 81, que le asignó la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y que el Reino Unido aspiraba a poseer. Dicha ubicación permite un enfoque que abarca desde Estados Unidos hasta las Islas Malvinas.

En junio de 2015, la Secretaría de Comunicaciones de Argentina autorizó a la empresa Arsat a ubicar el satélite ARSAT-2 en la posición orbital de 81° Oeste, que tendrá cobertura desde América del Norte hasta la isla Grande de Tierra del Fuego.

**BREVE RESEÑA:**

El segundo satélite argentino geostacionario de comunicaciones, comenzó a ser embalado en un contenedor en las instalaciones de la empresa estatal Invap. Será llevado por tierra hasta el aeropuerto local el próximo 18 de agosto, desde donde un avión Antonov lo transportará hasta el aeropuerto de Cayenne, en Guayana Francesa, con una escala previa en Ezeiza para realizar una recarga de combustible.

Una vez que arribe a Cayenne, el satélite será transportado por tierra hasta Kourou, dentro de un contenedor que lo protege de las vibraciones y que, además, regula los valores de temperatura y humedad para proveer un ambiente óptimo. Está compuesto por tres partes: una cubierta para aislar y regular las condiciones en su interior, un soporte suspendido donde se ubica el satélite totalmente integrado y una base que posee un sistema de resortes para aislar las vibraciones.

La finalización de las tareas de integración y ensayo de este segundo satélite implican un nuevo hito en la política satelital que impulsó el ex presidente Néstor Kirchner, y continúa sosteniendo nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, a través de la inversión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

La empresa está acompañada en esta nueva etapa por la Aftic (Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), y confió en que "seguirá comprometida en la prestación de servicios de telecomunicaciones de igual calidad para todos los argentinos". Asimismo, se está trabajando para posicionar a la empresa de telecomunicaciones estatal como un nuevo actor en el mercado de las telecomunicaciones regionales.

El proceso de embalaje dio por finalizada la fase de fabricación de componentes, integración y ensayos del Arsat-2, que incluyó la realización de una serie de pruebas funcionales en Invap y de ensayos ambientales en el Centro de Ensayos de Alta Tecnología (Ceatsa), en Bariloche.

Los principales ensayos ambientales a los que fue sometido son los de termo-vacío, acústico, de vibraciones, de compatibilidad electromagnética, de campo cercano por radiofrecuencia y de propiedades de masa. Los resultados indican que los sistemas funcionan adecuadamente y que el satélite es apto para resistir las distintas condiciones a las que estará sometido tras su lanzamiento, cuando operará por 15 años en el vacío del espacio profundo.

Mientras que el primer satélite geostacionario argentino de telecomunicaciones cuenta con una antena de banda Ku, que centra sus servicios en el territorio nacional, el Arsat-2 dispone de tres antenas: una desplegable que emite en banda C, y una desplegable y una fija (también llamada gregoriana) que lo hacen en bandas Ku.

El satélite fue desarrollado para brindar servicios de telecomunicaciones sobre el continente americano en tres coberturas: sudamericana, norteamericana y hemisférica. Al igual que el Arsat-1, puesto en órbita el año pasado, el segundo satélite brindará servicios de televisión directa al hogar, transporte de señales de video, Internet, datos y telefonía IP.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Gobierno Provincial y la empresa INVAP Sociedad del Estado, su beneplácito por la finalización de la construcción y pronta puesta en órbita del Arsat-2 satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones. El satélite brindará servicios de telecomunicaciones sobre el continente americano en tres coberturas: sudamericana, norteamericana y hemisférica.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 324/15**

**FUNDAMENTOS**

Por quinto año consecutivo se realizará en nuestro país el Simposio de Literatura Infantil y Juvenil del MERCOSUR. Las ediciones anteriores tuvieron lugar en la Universidad Nacional de Salta (2011), Universidad Nacional de Misiones (2012), Universidad Nacional de San Martín (2013), Universidad Nacional de Buenos Aires (2014), y en el corriente año tenemos el agrado de que se lleve a cabo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Comahue, en la ciudad de Cipolletti

El desarrollo consecutivo de estos simposios es consecuencia de que se han constituido como espacios para la articulación de instituciones ocupadas en la investigación y reflexión de interrogantes y problemáticas referidas a la literatura para niños y jóvenes. Además, estos encuentros han logrado una significativa receptividad y repercusión teórica entre los especialistas.

Este V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil del MERCOSUR está dirigido a docentes, investigadores, estudiantes y bibliotecarios, del ámbito público y privado. Por ello presenta los siguientes objetivos: actualizar los estudios y reflexiones sobre la literatura para niños y jóvenes; fortalecer este tipo de literatura como campo cultural y académico; crear un espacio de intercambio de prácticas de la enseñanza asociadas a la misma; sostener un ámbito de trabajo y prospectiva para los estudios disciplinares; y promover espacios de discusión y reflexión sobre la literatura infantil y juvenil en América Latina y su lugar en la formación universitaria y superior.

Se propone destacar este importante encuentro porque, por un lado realza la idea de una identidad latinoamericana que claramente se manifiesta en las expresiones literarias de nuestros países; y además expone el compromiso de las universidades públicas argentinas con el fortalecimiento de los lazos culturales de la región.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, académico, cultural y social el V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR, a desarrollarse los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la ciudad de Cipolletti, organizado por la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de Salta.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 325/15****FUNDAMENTOS**

La capacitación constante lleva a nuestros profesionales a la mejora continua en las intervenciones con las personas con las que trabajan.

Desde nuestro trabajo cotidiano venimos acompañando toda aquella actividad que fomente la formación y realice actividades para fomentar la formación profesional entendida como aquellos saberes y aprendizajes encaminados a la inserción, reinserción y actualización laboral, cuyo objetivo es aumentar y adecuar el conocimiento y habilidades de los actuales y futuros trabajadores a lo largo de toda la vida.

El aumento y la mejora de esas habilidades hacen que la población destinataria de las diversas disciplinas científicas pueda recibir una atención cada vez mejor.

El próximo 22 de agosto en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo una capacitación sobre "Autismo Debates Teóricos y Abordaje Interdisciplinarios" y que está destinado a profesionales de la salud, psicopedagogos, psicólogos, psiquiatras, neurólogos, fonoaudiólogos, etc.

De acuerdo a la bibliografía utilizada en otros proyectos relacionados a la temática, el trastorno del Espectro Autista es una alteración exclusiva de la infancia y se encuadra en un nuevo grupo de trastornos de inicio infantil: los Trastornos Generalizados del Desarrollo. Los Trastornos Generalizados del Desarrollo comprenden una serie de trastornos neurobiológicamente diversos y son estados caracterizados por déficit masivos en diferentes áreas del funcionamiento, que conducen a un deterioro generalizado del proceso evolutivo (Hales y Yudofsky, 2000). Se caracterizan por ser una forma de perturbación grave, que demanda cuidados y atenciones prácticamente durante toda la vida. Este tipo de trastornos (Trastorno Autista, Trastorno de Asperger, Síndrome de Rett, Trastorno Desintegrativo y Trastorno del Desarrollo no Especificado) se inician antes de los 3 años y afectan a varias áreas del desarrollo, especialmente las relativas a las habilidades para la interacción social, las habilidades comunicativas y lingüísticas y las habilidades para el juego y el desarrollo de actividades e intereses y se presenta con un amplio espectro de gravedad. Los primeros síntomas suelen ser poco claros y es frecuente que provoquen, en los padres y familiares, sentimientos de intranquilidad y temor, más que una actitud eficaz de búsqueda de ayuda profesional. Los trastornos del espectro autista tienen un curso continuo. En niños/as de edad escolar y en adolescentes son frecuentes los progresos evolutivos en algunas áreas como por ejemplo, el creciente interés por la actividad social a medida que alcanzan la edad escolar. Algunos sujetos se deterioran conductualmente, mientras que otros mejoran.

Esta capacitación que se llevará a cabo en el Auditorio de la Asociación Médica de Bahía Blanca de 9:00 a 17:00 hs. La certificación estará a cargo del grupo organizador Criança y de las disertantes:

Dra. Giela Untoiglih (psicoanalista, miembro de Forum Infancias), licenciado Martha Panizza, licenciado Adriana Díaz (miembros de El Nido, San Isidro)

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario, científico y educativo la jornada "Autismo Debates Teóricos y Abordaje Interdisciplinarios" a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca el 22 de agosto de 2015, en el auditorio de la Asociación Médica.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 326/15****FUNDAMENTOS**

La Ley F número 3.656, de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, tiene como finalidad la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural en nuestro territorio provincial.

Esta iniciativa que presentamos hoy es en virtud del reclamo de docentes y alumnos de la Escuela 293 de Cipolletti, quienes desean que la Cuba gigante que se encuentra en la sidrera La Victoria, sea declarada patrimonio histórico de la ciudad.

La directora de la escuela, Mónica Gerbaldo, contó que los estudiantes visitarán la vieja sidrera para conocerla, buscando mientras tanto adhesiones en las redes sociales para evitar que se la lleven.

“De sólo verla, es imponente. Queremos que se quede en Cipolletti. Pedimos por ella, por todo lo que significó para el Valle y lo que hemos perdido. Nosotros tenemos pertenencia”, expresó la docente.

Es “triste que se vaya”, manifestó, y planteó como alternativa que quede “dentro del hotel, protegida bajo techo” para que pueda ser visitada por los vecinos.

La cuba considerada la más grande del mundo, con capacidad para producir 320 mil litros de sidra, mantuvo en pie a una de las sidreras más importantes de la zona, hoy en estado de abandono. Lamentablemente es intención desarmarla y sacarla de ese lugar, pues hay capitales interesados en emplazar un hotel, borrando así una parte de la historia de la ciudad y un vínculo con la producción de manzanas. Es un tanque gigante de madera, un secreto para algunos vecinos. Para el artesano Martín Bajda tiene un gran significado en su vida, pues trabajó junto a su padre y otros más de 20 expertos durante un mes para construirla y hoy volvió a Cipolletti, junto a su hijo Federico, para desarmarla. Trabajan con nostalgia y con lágrimas, teniendo el consuelo que sus dueños lo instalarán en el Parque Industrial de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

En la vieja sidrera ya se desarmaron 13 tanques pequeños, las maderas fueron cargadas en camiones y así venderlas como piso parquet, quedando en el galpón la cuba de 6 metros de alto.

Haciendo historia, es bueno recordar que esta cuba fue inaugurada a principios de los 60’, años de oro de la fruticultura rionegrina y sus actividades derivadas, como la elaboración de sidra. Las bodegas crecían e invertían, las manzanas eran el símbolo del Alto Valle y daban valor a las marcas que elaboraban bebidas. Cipolletti debe su fama a las manzanas frescas, los jugos y sus sidras.

La Victoria se convirtió en un icono con la construcción de su barril gigante, de 6 metros de alto, 8,65 metros de diámetro y 25 toneladas de peso.

En nuestra provincia se considera monumento histórico, a “aquellos bienes vinculados con la historia de la provincia, que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería u obras de escultura o documentos, siempre que tengan interés histórico, científico o social”.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara “Monumento Histórico” en los términos de la Ley F número 3.656 de “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro”, a la Cuba gigante que se encuentra en la vieja sidrera “La Victoria” en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 327/15**

#### **FUNDAMENTOS**

La obra de pavimentación de la ruta provincial número 5, en el tramo que une la ciudad de Sierra Grande con el Balneario Playas Doradas, fue licitada y adjudicada por la Licitación Pública número 001/2012 (MSG), a la firma “U.T.E Ingeniería y Arquitectura S.R.L. - Oriente Construcciones”, a fin de cubrir 28 kms de asfalto. Los contratos de obra fueron firmados en mayo de 2008, con un plazo proyectado de obra de 18 meses.

El convenio, firmado el 18 de febrero de 2013, dio formal inicio a la obra de pavimentación y rige las obligaciones de ambas partes estableciendo que la Dirección Nacional de Vialidad es el organismo a través del cual la Nación financia la obra de la ruta número 5.

Actualmente, la obra se encuentra paralizada, y no solo se encuentran vencidos los 18 meses inicialmente establecidos para su terminación, sino que se han retirado las maquinarias del campamento establecido por la contratista. Se desconocen los motivos que llevaron a su paralización y ninguna información ha salido a la luz, ante la mirada atónita de nuestros vecinos que observan con desazón el peligro de que la tan ansiada obra pudiera no llevarse a cabo.

Llama la atención la falta de datos que clarifiquen la situación planteada, así como el hermetismo respecto a los pagos realizados, las certificaciones abonadas y la transparencia necesaria en la información de una obra cercana a los 100 millones de Pesos.

Por tal motivo, se hace necesaria la presente comunicación a quienes pueden intervenir en procura de la pronta culminación del asfaltado señalado y se requiere que se brinde con claridad la motivación de la paralización de la obra y el retiro de la maquinaria de la UTE adjudicataria.

Es la ruta 5 la vía de acceso al destino turístico Playas Doradas; su logro es el sueño de un pueblo y el esfuerzo de muchos a los que tenemos la obligación institucional de brindar respuestas.

Por ello:

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Río Negro- y a la Municipalidad de Sierra Grande, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes para la culminación del asfaltado de los Veintiocho (28) kilómetros pertenecientes a la ruta provincial número 5 entre Sierra Grande y el Balneario Playas Doradas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 328/15**

**FUNDAMENTOS**

A principios de los años 60' eran años de oro para la fruticultura y sus actividades derivadas, como la elaboración de sidra. Las bodegas crecían e invertían para producir más y mejor. Las manzanas eran el símbolo del Alto Valle y valorizaban a las marcas que elaboraban bebidas. Cipolletti fue famosa por sus manzanas frescas, los jugos y sus sidras que competían en las góndolas con las que se producían en otras ciudades cercanas. En conjunto, la industria ponía en el mapa al Alto Valle del Río Negro.

La sidrera La Victoria se convirtió en un icono de aquellos años con la construcción de su barril gigante, cuyos números impresionan: 6 metros de alto, 8,65 metros de diámetro y 25 toneladas de peso. Levantarlo demandó el trabajo de 23 artesanos durante más de un mes.

La cuba gigante fue una gran atracción tras su inauguración, con capacidad para producir 320 mil litros de sidra, y mantuvo su vigencia hasta estos días en el galpón donde sólo queda ella, pues 13 tanques más pequeños ya fueron desarmados.

Esta cuba es una de las más grandes del mundo que aún queda en pie en el edificio que se encuentra en estado de abandono, y la noticia publicada en un medio gráfico local sobre su desarmado y traslado fuera de la ciudad para la instalación de un emprendimiento hotelero, movilizó a la población de Cipolletti.

Martín Bajda, un artesano extranjero que trabajó junto a su padre y otros expertos durante un mes para construirla en la década del 60', volvió a Cipolletti junto a su hijo para llevar a cabo la desarticulación.

Ante esta noticia, directivos y alumnos de la escuela 293 de la ciudad de Cipolletti, iniciaron una campaña en busca de adhesiones para que sea declarada patrimonio histórico de la ciudad, y que las autoridades municipales dispongan su permanencia dentro del ejido para su puesta en valor como recurso histórico y cultural de una época que marcó de manera significativa la vida económica, cultural y social del Alto Valle del Río Negro, y de la ciudad de Cipolletti en particular.

Como representantes elegidos por el pueblo y como cipoleños con sentido de pertenencia a la ciudad, nos sentimos identificados y comprometidos con la iniciativa realizada por los directivos y alumnos de la escuela, y nos sumamos, desde el lugar que hoy nos toca ocupar, a esta solicitud de recuperar un bien con un alto valor histórico.

Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti y al Poder Ejecutivo Municipal de esa ciudad, la necesidad de su urgente intervención para declarar patrimonio histórico y cultural a la cuba de 6 metros de alto, 8,65 metros de diámetro, 25 toneladas de peso y con capacidad para producir 320 mil litros de sidra, que se encuentra ubicada en la Sidrera La Victoria.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 329/15****FUNDAMENTOS**

Los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año, se llevará a cabo la 66° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad, en la ciudad de San Carlos de Bariloche donde se reunirán las máximas autoridades en Discapacidad de cada provincia y representantes regionales de organismos no gubernamentales.

La propuesta de celebrar el evento en nuestra provincia se realizó en el marco del encuentro mantenido días atrás por los titulares de las áreas de discapacidad de la región patagónica en Puerto Madryn, donde se firmaron acuerdos de colaboración mutua entre las provincias de Río Negro y Chubut.

Es la primera vez que se realiza en Río Negro un encuentro que reunirá el Comité Ejecutivo del Consejo Federal para generar espacios de debate y articulación de políticas públicas vinculadas a la temática y certificar acuerdos de trabajo en consonancia con los ejes nacionales. Además, se seguirán fortaleciendo iniciativas vinculadas al respeto de los derechos que están siempre a la vanguardia en el tema de discapacidad.

En esta instancia, también se realizarán aportes y propuestas para el nuevo proyecto de ley del Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad que remplazará la normativa nacional Ley número 22.431, y trabajará en la búsqueda de la jerarquización institucional en toda la región. Por otro lado, se expondrán los últimos avances logrados en nuestra provincia.

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés provincial, la 66° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad, a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde se reunirán las máximas autoridades en Discapacidad de cada provincia y representantes regionales de organismos no gubernamentales para debatir las políticas públicas en materia de discapacidad.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 330/15****FUNDAMENTOS**

Las Bibliotecas Populares surgieron hace más de 140 años, de la mano del presidente Domingo Faustino Sarmiento y fueron amparadas bajo la Ley 419 de 1870, que fue reemplazada por la Ley 23.351 en 1989.

En la Provincia de Río Negro, la Ley número 2.278 sancionada el 28 de noviembre de 1988 y promulgada el 12 de diciembre 1988, creó el "Sistema Bibliotecario provincial" que asegura el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas de la Provincia de Río Negro.

La Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, realizará un "Encuentro de Bibliotecarios y Dirigentes de Bibliotecas Populares" durante los días 21 y 22 de agosto de 2015 en la localidad de Luis Beltrán.

El encuentro tiene como objetivos:

Generar un espacio de encuentro e intercambio entre bibliotecarios rionegrinos que trabajan en las bibliotecas populares, y con los dirigentes de comisiones directivas que las administran.

Adquirir conocimientos específicos y aunar criterios en cuanto a las tareas propias que se realizan en una biblioteca.

Sentar el comienzo de una comunicación fluida entre los involucrados, los capacitadores y el estado rionegrino.

Cabe destacar que un encuentro de similares características no se realiza desde el año 2008, y en la oportunidad contará con la participación de aproximadamente ciento veinte personas, bibliotecarios y dirigentes de bibliotecas populares que son parte del "Sistema Bibliotecario Provincial".

Las capacitaciones que se realizarán en el encuentro, estarán destinadas a Bibliotecarios de Bibliotecas Populares, graduados, voluntarios y/o idóneos en los siguientes temas:

Clasificación de material bibliográfico (indispensable para aunar criterios en la provincia). Estará dictado por la Profesora Ana Dobra. La duración es de 8 horas reloj.

Digibepé (inicial) a cargo del nodo Patagonia de la CONABIP. La duración es de o horas reloj.  
Promoción de la lectura en niños, jóvenes y adultos, a cargo de la narradora oral Paula Lastra.  
Duración 8 horas.

Las capacitaciones para dirigentes de Bibliotecas son las siguientes:

Regularidad institucional: Personería Jurídica, AFIP, CONABIP, Alta de Beneficiario, Exención, CENOC. La duración es de 8 horas.

Elaboración de proyectos, búsqueda de recursos. Estrategias de captación de socios y usuarios.  
Rol del dirigente social. La capacitación estará a cargo de la profesora Gabriela Costanzo. La duración es de 8 horas.

El encuentro contará con espacios de análisis y reflexión de la situación de las Bibliotecas Populares de la Provincia, en donde el intercambio de experiencias y saberes, el análisis de las debilidades y fortalezas institucionales, así como la inserción comunitaria y los desafíos del mundo actual, serán fundamentales de cara al rol de las mismas. Esto permitirá mejorar la calidad de la prestación, otorgándole una nueva impronta a las Bibliotecas Populares, y posibilitará no solo un acercamiento al conocimiento e información bibliográfica en sus diversas formas, si no también un compromiso más profundo en la vida comunitaria a través de una mayor apertura institucional.

Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, educativo y social, el “Encuentro de Bibliotecarios y Dirigentes de Bibliotecas Populares” organizado por la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro, a realizarse durante los días 21 y 22 de agosto de 2015 en la localidad de Luis Beltrán.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 331/15**

### **FUNDAMENTOS**

El programa radial “Raíces” Historias y vivencias de la Patagonia Argentina, tiene la finalidad de buscar en los pueblos formas de vida, razas y costumbres de los antiguos pobladores. Su objetivo es promover las manifestaciones folclóricas de los artistas rionegrinos y comarcanos, documentar y lograr un archivo o registro sobre los mismos, como así también de los ritmos de la región.

“Raíces” trata de contribuir a la preservación, difusión y enseñanza del patrimonio patagónico, mediante la búsqueda, registro, recopilación y rescate de hechos, desde los propios protagonistas de la historia de nuestra Patagonia.

Con el paso de los años, el programa fue mutando de emisora, pero siempre se mantuvo en el aire con la misma impronta con la que fue creado, teniendo como base el legado dejado por don Guillermo Iriarte, Elías Chucair y otro.

En la actualidad se irradia por LU 19 La Voz del Comahue AM 690, bajo el nombre de “Generaciones”, con la actuación en vivo de los artistas invitados los sábados de 09:00 a 12:00hs.

Por los años dedicados, por la conexión, el estudio que se viene haciendo sobre el folklore rionegrino y el fichaje artístico que se pretende, es que se solicita la declaración de interés provincial por parte de esta honorable Legislatura.

Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y comunitario, el programa radial “Generaciones” que se encuentra en el aire desde 1987, y actualmente se transmite por LU 19 La Voz del Comahue, los días sábados de 09:00 a 12:00 horas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 332/15**

Viedma, 18 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Don Pedro Pesatti  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripta por el Secretario General de la Provincia de Río Negro, mediante el cual se promueve la modificación parcial de las Leyes L número 3.925 y número 5.025, del Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas, e impositiva respectivamente, tendiente a unificar en aquel fondo la totalidad de los trámites que actualmente se recaudan a través de la ley fiscal mencionada, incorporando además las modificaciones derivadas del Código Civil y Comercial.

Sin más saluda a usted con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 18 de agosto de 2015.

Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
profesor Pedro Pesatti  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento y posterior sanción, el proyecto de ley que se adjunta mediante el cual se promueve la modificación parcial de las Leyes L número 3.925 y número 5.025, del Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas, e impositiva respectivamente, tendiente a unificar en aquel Fondo la totalidad de los trámites que actualmente se recaudan a través de la ley fiscal mencionada, incorporando además las modificaciones derivadas del Código Civil y Comercial.

La unificación referida resulta fundamental para ofrecer un servicio integral, eficiente y completo al ciudadano, a través de la incorporación de la totalidad de todos los trámites a los sistemas de pago que aplica la Agencia de Recaudación Tributaria, poniendo a disposición del Registro Civil todas las bocas físicas y electrónicas de recaudación que tiene habilitadas a través del convenio con el Agente Financiero de la Provincia de Río Negro (Rapipago, Pagofácil, Bapro Pagos, Pagomiscuentas.com, tarjeta de débito y crédito en las oficinas de la Agencia, entre otros).

Cabe señalar que en oportunidad de sancionarse la Ley número 5.003, que actualizaba los montos de la Ley L número 3.925 del Fondo de Incentivo, se añadió la posibilidad que dichos montos sean modificados a través de la normativa anual impositiva. En el proyecto que se acompaña, se mantiene en la ley específica los ítems de recaudación, fijando la Ley Impositiva los montos.

La aplicación del Código Civil y Comercial, a partir del primero de agosto del corriente año, incide en determinados trámites llevados a cabo en los Registros Civiles, incluyéndose también nuevas figuras como la de "unión convivencial", prevista en el Libro Segundo, Título III de dicho código, función asumida por los registros civiles conforme acta del XIII Encuentro del Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina.

En cuanto a los trámites que actualmente están arancelados en el Registro Civil, la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial implica la supresión de algunos de nuestros ítems de recaudación, tal como es el caso de la "libreta de familia", por cuanto el último párrafo del artículo 420, ordena su entrega en forma gratuita. Asimismo se eliminará el trámite de "solicitud de nombres no autorizados" a fin de no contradecir la actual preceptiva que flexibiliza los criterios para la designación de nombres propios. Por otro lado se añaden los trámites de: "Solicitud de Informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad" e "inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges".

Estimamos que el mencionado proyecto de ley, redundará positivamente en el fortalecimiento y la administración ordenada del Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del personal del Registro Civil creado por Ley L número 3.925, en concordancia con el espíritu que dio origen a dicha norma, en tanto la actividad registral, lejos de decrecer, tiene cada vez un lugar más preeminente en nuestra sociedad civil.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro conforme artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de agosto de 2015, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, don Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, doctor Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, doctor Gastón PEREZ ESTEVAN, de Agricultura Ganadería y Pesca, licenciado Marcelo Daniel MARTIN, de Economía, contador Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, arquitecto Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, profesora Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, señor Héctor Fabián GALLI, de Salud, licenciado Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, técnica Nora Mariana GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los presentes el Proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación parcial de las Leyes L número 3.925 (Artículo 4) y número 5.025 (Artículo 31 acápite B), impulsando de esa manera la unificación de las tasas del Registro Civil y Capacidad de las Personas e incluyendo las modificaciones derivadas de la aplicación del Código Civil y Comercial.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 4º de la Ley L número 3.925, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 4.-** El Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro se integrará con los siguientes recursos:

- a) Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley D número 3.736.
- b) Certificaciones de firmas sin contenido patrimonial.
- c) Certificaciones de fotocopias, por cada foja.
- d) Autorización de viajes para menores.
- e) Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas.
- f) Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, debiendo ser entregadas dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud.
- g) Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes.
- h) Por cada certificado extraído del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), Ley D número 3.475.
- i) Por cada testigo excedente de los previstos por ley.
- j) Por cada inscripción en la Libreta de Familia.
- k) Por cada extracción de certificado o testimonio.
- l) Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción.
- m) Por cada inscripción de sentencias judiciales.
- n) Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente.
- o) Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento.
- p) Por cada transcripción en libros de extraña jurisdicción de documentos de estado civil labrados en otras provincias o países.
- q) Por cada expedición de licencia de inhumación.

- r) Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas o sus oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo.
- s) Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones.
- t) Emisión e intercambio de actas de estado civil.
- u) Por cada Solicitud de Informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad.
- v) Por cada inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales.
- w) Por cada inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges.

Los valores de estos ítems serán modificados a través de la ley impositiva de cada año”.

**Artículo 2º.-** Modifícase del artículo 31, acápite B de la Ley número 5.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“B) Registro Civil y Capacidad de las Personas, Fondo Ley 3.925.

1. Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley D número 3.736, pesos treinta y cinco (\$35,00).
2. Certificaciones de firmas sin contenido patrimonial, pesos veinte (\$20,00) por cada firma.
3. Certificaciones de fotocopias, por cada foja, pesos seis (\$6,00).
4. Autorización de viajes para menores, pesos cien (\$100,00).
5. Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, pesos veinte (\$20,00).
6. Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos cincuenta (\$50,00), debiendo ser entregadas dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud.
7. Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos cincuenta (\$ 50,00).
8. Por cada certificado extraído del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), Ley D número 3.475, pesos setenta y cinco (\$75,00).
9. Por cada testigo excedente de los previstos por ley, pesos ciento veinticinco (\$125,00).
10. Por cada inscripción en la Libreta de Familia, pesos setenta y cinco (\$75,00).
11. Por cada extracción de certificado o testimonio, pesos setenta y cinco (\$75,00).
12. Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos setenta y cinco (\$75,00).
13. Por cada inscripción de sentencias judiciales, pesos doscientos diez (\$210,00).
14. Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente, pesos ochenta y cinco (\$85,00).
15. Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento, pesos trescientos quince (\$315,00).
16. Por cada transcripción en libros de extraña jurisdicción de documentos de estado civil labrados en otras provincias o países, pesos doscientos diez (\$ 210,00).
17. Por cada expedición de licencia de inhumación, pesos setenta y cinco (\$75,00).

18. Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas o sus oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo, pesos setenta y cinco (\$75,00).
19. Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones, pesos doscientos diez (\$ 210,00).
20. Emisión e intercambio de actas de estado civil, pesos ciento sesenta (\$ 160,00).
21. Por cada Solicitud de Informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad, pesos ochenta y cinco (85,00).
22. Por cada inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales, pesos setenta y cinco (75,00).
23. Por cada inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges, pesos doscientos diez (\$ 210,00)".

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 333/15**

**FUNDAMENTOS**

Ya no quedan dudas que Río Negro sufre un castigo por parte del gobierno nacional.

Los actos de marginamiento y desatención son indiscutibles, los hechos son indignantes por sí mismos pero se tornan inaceptables cuando esa situación se origina en encuadramientos políticos-partidarios de los gobernantes .

El distanciamiento de nuestra provincia con la Nación en el proceso preelectoral fue castigado, desde entonces se produjo la exclusión de Río Negro que quedó fuera del sistema de refinanciamiento de pasivos, sin ayuda a la fruticultura en estado de crisis terminal, sin el pago a empresas que realizan importantes obras de infraestructura vial, nos referimos específicamente a las lentas construcciones que se llevan a cabo en las Rutas Nacionales número 22 y número 23, ejes troncales de la Provincia. También a la abortada ruta al Balneario Playas Doradas en Sierra Grande, que no hacen sino interrumpir un desarrollo turístico del área que incluye a trabajadores de la construcción, turismo, pequeñas y medianas empresas y a los pobladores ilusionados en transformar estas hermosas playas del sur rionegrino.

Es importante destacar que el Gobierno Nacional no efectuó los pagos correspondientes a las empresas que realizan estas importantes obras viales en la Zona Atlántica, Línea Sur y Alto Valle de Río Negro, ni tampoco advierten que la paralización de las mismas profundizan las crisis regionales, retrasan aspiraciones de los pueblos y alimentan la pobreza.

Desde el Frente Progresista y la CC-ARI de Río Negro seguiremos denunciando estas discriminaciones y continuaremos solicitando a los rionegrinos que reprueben estas conductas y exijan que se respeten sus derechos.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, Vialidad Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, que vería con agrado articulen los mecanismos necesarios que reactiven el financiamiento de la Provincia que garanticen las partidas presupuestarias para la concreción de las obras viales de las Rutas número 22 y número 23 y la de acceso al Balneario de Playas Doradas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

## 8 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Uría.

**SRA. URÍA** - Gracias, señor presidente.

Vengo a hacer un homenaje a un hombre de la política, al ingeniero Carlos Larreguy, el “Vasco”, como lo llamaban sus amigos. Falleció hace pocos días en Genera Roca, mi ciudad y su ciudad natal, aunque vivió y desarrolló gran parte de su carrera política en Viedma. Los viedmenses tienen un grato recuerdo de él, fue el primer intendente de Viedma al regreso de la democracia, entre los años '83 y '85.

Su militancia y el compromiso con su partido, el partido Justicialista, lo llevó a ocupar distintos cargos: Fue legislador provincial desde 1991 hasta 1999, fue presidente del Bloque del Frente para el Cambio, fue convencional Constituyente para la reforma de la Constitución Nacional en el año '94 y, posteriormente, fue electo diputado nacional por el partido Justicialista hasta el año 2005.

Desde lo personal y desde mi partido, la Unión Cívica Radical, reconocemos a Carlos Larreguy como un referente histórico del peronismo de Río Negro, incansable, comprometido con su partido y con su pueblo. Desde nuestro bloque nos queremos sumar a los numerosos recordatorios que se han realizado en estos días. En su homenaje, el intendente de esta ciudad capital, José Luis Foulkes, decretó tres días de duelo en la ciudad, como una forma de expresar el reconocimiento del pueblo.

Nuestras condolencias a sus compañeros de militancia y muy especialmente a su familia, a su compañera Miriam y a sus hijos. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

**SR. BERARDI** - Gracias, señor presidente.

Antes de referirme al homenaje que tengo previsto hacer, quiero adherir al homenaje que acaba de realizar la legisladora Uría con respecto al querido Vasco Larreguy. Tuve la suerte de tratarlo bastante, un caballero de la política, un buen vecino, un hombre que era de cumplir los compromisos, así que un abrazo también a la familia por esta pérdida.

Recordar en la mañana del pasado miércoles y después de varios días de zozobra en terapia intensiva, falleció en Jujuy un joven herido de bala, Jorge Ariel Velázquez. Tenía apenas 22 años, era un militante político. Su muerte, temprana, injusta, incomprensible, se produjo en el marco de una campaña política. El duelo no es en el radicalismo, el duelo es de la democracia.

Jorge Ariel Velázquez muere a la edad en que se sueñan proyectos políticos, a la edad en donde se es fecundo en amores, a la edad en que la risa sacude más rápido a la tristeza, nos reta más pronto. Jorge Ariel murió cuando no era su hora porque Jorge murió en manos de asesinos.

Señores legisladores: Ustedes, cada uno de ustedes, no dudo se reconoce así mismo en esta democracia y se sabe fruto de una larga lucha para reestablecerla, la democracia costó, nos costó mucho, debimos cuidarla más y mejor.

La muerte de Jorge Ariel Velázquez no es la muerte de un militante de la Unión Cívica Radical solamente, es la muerte de un hombre joven, un retoño que pensó, que oyó, que creyó en nuestra tarea, tenemos una deuda que debemos saldarla. Algo hicimos mal para que la confrontación de ideas, para que la compulsa electoral llegue a este extremo, algo hicimos mal y habrá que corregirlo.

Vaya en este homenaje a un joven que se nos fue, a los demócratas de todos los partidos, de todas las representaciones parlamentarias, de las fuerzas políticas democráticas que no han logrado llegar al Parlamento, vaya la invitación a una profunda reflexión que nos permita entender que no hay diferencias, antagonismos, discrepancias, que justifiquen el asesinato de nuestros jóvenes.

En la mesa de los Velázquez ahora habrá una silla vacía, si nosotros, los hombres y las mujeres de la política, no escuchamos la voz de Jorge Velázquez reclamándonos reflexión, entonces será la democracia la que empezará a vaciarse. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

**SRA. FERNÁNDEZ** - Gracias, señor presidente.

Por supuesto para sumarme al homenaje que anticipara la legisladora Uría al compañero Larreguy, que recién también le hemos rendido homenaje con el minuto de silencio.

Nada más para recordarlo, los hombres siempre se recuerdan por sus trayectorias, por el paso por esta vida y algunos porque han dejado huella en sus actividades sobre todo en la vida de los pueblos.

Seguramente Viedma tiene el recuerdo presente de quien fuera su intendente o en aquel momento cuando aún todavía no estaba establecido como intendente, pero recordarlo, brindarles un saludo a su familia y decir que siempre tenemos presente a quienes han hecho historia y sobre todo, en nuestro caso, a quienes han hecho historia en la historia del peronismo rionegrino.

Nada más que eso, sumarnos al homenaje y vuelvo a decir, acompañar a la familia en este momento.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Muchas gracias, señor presidente.

Yo también quiero plegarme en un sentido homenaje a la figura del Vasco Larreguy, compañero y vecino que conozco desde mi infancia y que ha tenido una actitud y una militancia política notoria en el Partido Justicialista en la ciudad de Viedma y que además, me permito recordarlo, como un compañero de puertas abiertas, de oídos abiertos, de una gran calidez aún frente a situaciones de diferencias políticas.

Quiero también, presidente, darle al momento de homenajes un valor que esta Cámara no puede perder y que no puede ser utilizado para arteras denuncias políticas. Quiero, señor presidente, si usted me permite, dar lectura a los nombres de los 16 compañeros fusilados el 22 de agosto en Trelew, fusilados por la dictadura militar que durante 18 años proscribió al peronismo, ellos son: Carlos Alberto Astudillo, Rubén Pedro Bonnet, Eduardo Adolfo Capello, Mario Emilio Delfino, Carlos Alberto del Rey, Alfredo Elías Kohon, Clarisa Rosa Lea Place, Susana Graciela Lesgart de Yofre, José Ricardo Mena, Miguel Ángel Polti, Mariano Pujadas, María Angélica Sabelli, Ana María Villareal de Santucho, Humberto Segundo Suárez, Humberto Adrián Toschi, Jorge Alejandro Ulla y los tres sobrevivientes luego también fusilados por la dictadura militar, María Antonia Berger, Ricardo Haidar y Alberto Camps.

Quiero además unir este homenaje, y ojalá nunca olvidemos sus nombres, que los dejó también inmortalizados Paco Urondo en su relato "La Patria Fusilada", junto al recuerdo del renunciamiento de nuestra querida Evita, aquel 22 agosto mediante un mensaje de radio en el año 52 en el cual les explica amorosamente al pueblo argentino la importancia de fortalecer las banderas y la lucha aunque su candidatura no pudiera haberse cuajado por las presiones existentes en ese momento; queda flotando para todos nosotros, para quienes queramos tomarlo como bandera de lucha, la importancia de poder dejar los honores pero nunca el puesto de lucha. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Ledo.

**SR. LEDO** - Gracias, señor presidente.

Para adherir al homenaje que le han hecho al amigo y compañero "Vasco" Larreguy. Además agregar que de ser un buen intendente, un excelente legislador, presidente del partido Justicialista, hay una frase que lo puede calificar de una que es, fundamentalmente, que era un buen tipo, era un gran tipo. Dejarle un cariñoso saludo a Miriam su compañera y a sus hijos un abrazo fraterno y adherir a esta pérdida que supongo que será grande para todos los compañeros peronistas.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Rivero.

**SR. RIVERO** - Gracias, señor presidente.

Por supuesto que adherimos a las palabras de los legisladores respecto de la desaparición de un gran compañero como Carlos Larreguy, un hombre que se forjó en el peronismo y que tuvo actividad durante muchísimos años, que fue protagonista y una buena persona. El hecho que aquí en la Cámara una legisladora de otro partido político fue la primera que inició el homenaje, significa también que tiene un valor especial, ha sido un gran político, ha sido un hombre de bien; así que, por supuesto, darles las condolencia en nombre del Bloque del Frente para la Victoria a sus hijos, a su familia y, por supuesto, el peronismo ha perdido un cuadro importante y un hombre que siempre fortaleció la democracia a través de la vida política. Así que un gran homenaje para él.

En principio eso, señor presidente; y también quiero hacer un homenaje al aniversario de la municipalización de Campo Grande, que es el día 26 de agosto.

Quiero homenajear en principio a aquellos primeros pobladores que tuvieron la decisión, que vieron un futuro y que forjaron un futuro inmenso en esa región del Alto Valle Oeste de la Provincia de Río Negro.

Campo Grande está compuesto por cuatro localidades: Villa Manzano, que es el polo principal donde están todas las oficinas públicas; San Isidro; Barrio Labrador; y Sargento Vidal. Esto ocurrió el 26 de agosto del año 1984. Tengo que rescatar la decisión de aquellos legisladores que nos permitieron independizar de otro municipio, que era Contralmirante Cordero. Homenajear a todos, pero fundamentalmente a dos hombres que tuvieron mucho que ver en esta Legislatura, el legislador, mandato cumplido, Carlos Colombo, oriundo de Cinco Saltos, un hombre que se comprometió con la ciudadanía de Campo Grande en aquel momento; y a otro gran trabajador que tuvo mucho que ver, que es un amigo invaluable, que es Edgardo Tomás Bagli, un hombre que puso su esfuerzo, su sabiduría y que nos instó, a los campograndenses, en aquel momento, a que podamos independizarnos. Fue una decisión muy acertada, porque en aquel momento Campo Grande tenía 1.200, 1.300 habitantes, y hoy Campo Grande, a través de su propia vida política e institucional, tiene casi 10.000 habitantes y hemos crecido enormemente.

Quiero también, de alguna manera, poner en valor el trabajo de los distintos intendentes que tuvo Campo Grande a partir del año '85, a cada uno de ellos. Yo siempre digo que los que tenemos representación, a los que nos eligen los pueblos, siempre cuando ocupamos un cargo lo queremos hacer de la mejor manera posible.

Así que reconocer el trabajo de los intendentes y, por supuesto, decir que han habido motivos por los cuales Campo Grande ha crecido, y mucho, a partir del año 2003. Quiero rescatar la ayuda de ese gran Gobierno que tenemos, que es el Gobierno Nacional, de Néstor y de Cristina, que le permitió a Campo Grande desarrollarse con obras e infraestructuras enormes y que hoy les permite a los campograndenses y a la gente de la región tener un lugar digno para vivir.

Por supuesto que anhelo que podamos seguir construyendo ese pueblo; felicitar al intendente, al gran intendente que tiene Campo Grande, que es el señor Pedro Dantas, compañero, que ganó las elecciones en proporción de habitantes y en porcentaje ha sido la mejor elección que ha tenido la Provincia de Río Negro, así que desearle lo mejor y tener la posibilidad, por supuesto, de ser parte del crecimiento permanente. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Gracias.

Primero tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli y luego el señor legislador Jorge Ocampos.

**SR. BARTORELLI** - Señor presidente: Simplemente para adherir al homenaje del ex-intendente, ex-diputado provincial, ex-diputado nacional, compañero e ingeniero agrónomo, Carlos Larreguy, hacerle llegar un saludo a toda su familia y de parte del Alto Valle Centro reconocer todo el trabajo de él y de su familia como persona nacida en General Roca.

Así que desde esta banca hago llegar un saludo a ese gran hombre de bien, que fue el señor Carlos Larreguy. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

**SR. OCAMPOS** - Señor presidente: Para adherir al homenaje al Vasco Larreguy, quien me honrara con su amistad y además por considerarlo un hombre de bien de la política y un buen amigo.

Y por otra parte adherir al homenaje de la legisladora Silvia Horne con respecto a los argentinos fusilados en aquella aciaga mañana del 22 de agosto, en el trascurso de una de las dictaduras militares que asoló nuestro país. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Marcos Catalán.

**SR. CATALÁN** - Señor presidente: La verdad que estar en política a veces nos hace olvidar que hay compañeros que desaparecen, se van, y no quería dejar pasar el homenaje a este gran amigo que fue el Vasco, y en nombre de aquella gloriosa JP que arrancamos en los años '85, '90, '95, el Vasco Larreguy fue un gran hombre que nos cobijó. El gran hombre que cuando veníamos de Bariloche a Viedma, en tren, a dedo, nos esperaba en su casa con un gran asadito, siendo capaz de adoctrinar a la juventud, un gran homenaje al hombre que hoy le debo estar acá, como a muchos hombres que nos han dejado en este peronismo, homenajear a los grandes hombres de nuestro peronismo, este peronismo rionegrino, como el *Gringo*, como Juan Bolonci, como León Rodríguez y el Vasco por supuesto y muchos más que en este momento no me acuerdo.

La verdad que para mí es un gran orgullo hoy rendir el gran homenaje a ese compañero, a ese amigo, a la familia del Vasco, que ha pasado muy malos momentos en la política y en la vida, y darle un fuerte abrazo en nombre de mi generación y el agradecimiento eterno a un hombre como el Vasco Larreguy. La verdad que no me quería ir de esta sesión sin darle este homenaje. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

**SRA. LASTRA** - Señor presidente: En el mismo sentido quería homenajear a nuestro querido Vasco Larreguy, compañero de militancia peronista de muchos años.

El Vasco que en las peores épocas del peronismo supo mantener altas las banderas y tenemos que homenajearlo tanto a él como a todos los compañeros peronistas que venimos perdiendo todos los días fruto de la muerte, de la desaparición física, pero que sin duda alguna va a seguir latiendo en nuestros corazones ese alto grado de compromiso que tenía él para con los vecinos de General Roca, con los vecinos de Viedma y con todos los comprovincianos.

Un saludo muy grande a la familia y especialmente a mi amigo Diego Larreguy. Gracias.

## 9 - RECONSIDERACIÓN

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

**SR. BERARDI** - Disculpe, presidente, fuera del Reglamento, me olvidé justificar la ausencia por razones particulares del señor legislador Adrián Casadei, si lo puede considerar.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración la reconsideración del pedido se licencia solicitado por el señor Berardi.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración el pedido de licencia para el señor Adrián Casadei, solicitado por el señor legislador Berardi.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

## 10 – INCISO 2 DEL ARTÍCULO 119 REGLAMENTO INTERNO DE PRONTO DESPACHO Y PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "*Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas*".

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

**SRA. FERNÁNDEZ** - Señor presidente: Para solicitar una moción de preferencia para el proyecto 99/14, que está en la Comisión de Labor Parlamentaria y entiendo que en este tiempo de acá la próxima sesión puede ayudar a quienes todavía no lo han podido analizar profundamente, a reflexionar respecto de su tratamiento. Así que solicito preferencia para ese proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Ocampos y luego César Miguel.

**SR. OCAMPOS** - Señor presidente: Para solicitar el **tratamiento sobre tablas del expediente 326/15**, referido a la cuba de Cipolletti.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Lo tenemos para votar sobre tablas, está incorporado en el temario para la votación sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

**SR. MIGUEL** - Señor presidente: Hace dos sesiones atrás había pedido **tratamiento con preferencia del proyecto 414/14**, que no ha sido tratado ni traído a la Cámara, quisiera reiterar ese pedido de preferencia con o sin despacho de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Perfecto.

Tenemos los pedidos de preferencia para los expedientes 99/14 y 414/14.

Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

**SR. BERARDI** - Señor presidente: Preguntarle al señor legislador César Miguel si puede leer el extracto del expediente al que se refiere.

**SR. MIGUEL** - Se trata de la creación de un área protegida en la zona del Alto Chubut. Tiene dictamen de la Comisión Especial de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados; Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y fue objetado por alguna cuestión en la Comisión de Presupuesto. Falta nada más que ese dictamen, es un proyecto que viene con un largo análisis en la Cámara

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

**SR. MARINAO** - Solicitar **preferencia** para la próxima sesión para el **expediente número 601/14**, se había acordado en la comisión de Labor Parlamentaria incorporarlo al temario, es de autoría de la legisladora Dieguez donde se instituye una licencia especial para las personas víctimas de violencia intrafamiliar.

No vamos a acompañar la preferencia para el expediente número 99/14.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se va a votar la **preferencia** para la próxima sesión del expediente número **99/14**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por mayoría.

Se van a votar las **preferencias con o sin despacho** para la próxima sesión de los expedientes números **414/14 y 601/14**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar la incorporación en el orden del día del **expediente números 326/15, proyecto de ley**; que declara monumento histórico en los términos de la Ley 3.656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, a la cuba gigante que se encuentra en la vieja sidrera "La Victoria" en la ciudad de Cipolletti. Proyecto de los legisladores Ocampos, Pereira, Dellapitima, Barragán y Milesi.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

### 11 – ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: "**Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario**".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

### 12 – CARTEL DE SEÑALIZACIÓN EN LA RUTA QUE UNE ÑORQUINCO Y EL MAITEN Consideración

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde considerar el **expediente número 239/14, proyecto de comunicación**: A la Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se coloque un cartel de señalización en la ruta que une las localidades de Ñorquinco (Río Negro) y El Maitén (Chubut), informando el ingreso y egreso a la Provincia de Río Negro. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Dirección de Vialidad Provincial, que vería con agrado se coloque un cartel de señalización en la ruta que une a la localidad de Ñorquinco (Río Negro) y El Maitén (Chubut), informando el ingreso y egreso a la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

Expediente número 239/14. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección de Vialidad Provincial, que vería con agrado se coloque un cartel de señalización en la ruta que une a la localidad de Ñorquinco (Río Negro) y El Maitén (Chubut), informando el ingreso y egreso a la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Berardi, Mendioroz, Pesatti, Sgrablich, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 239/14. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección de Vialidad Provincial, que vería con agrado se coloque un cartel de señalización en la ruta que une a la localidad de Ñorquinco (Río Negro) y El Maitén (Chubut), informando el ingreso y egreso a la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 239/14. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección de Vialidad Provincial, que vería con agrado se coloque un cartel de señalización en la ruta que une a la localidad de Ñorquinco (Río Negro) y El Maitén (Chubut), informando el ingreso y egreso a la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 – PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD PARA CENTRO EDUCATIVO  
DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 402/14, proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de garantizar que el programa Conectar Igualdad llegue al Centro Educativo para Jóvenes y Adultos del Puerto de San Antonio Este que funciona en la Escuela Primaria número 304. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado, gestione ante el organismo correspondiente en Nación, con el fin de garantizar que el Programa Conectar Igualdad llegue al Centro Educativo para Jóvenes y Adultos del Puerto de San Antonio Este que funciona en la Escuela Primaria 304.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 402/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de garantizar que el programa Conectar Igualdad llegue al Centro Educativo para Jóvenes y Adultos del Puerto de San Antonio Este que funciona en la Escuela Primaria número 304.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 402/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de garantizar que el programa Conectar Igualdad llegue al Centro Educativo para Jóvenes y Adultos del Puerto de San Antonio Este que funciona en la Escuela Primaria número 304.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 402/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias

a fin de garantizar que el programa Conectar Igualdad llegue al Centro Educativo para Jóvenes y Adultos del Puerto de San Antonio Este que funciona en la Escuela Primaria número 304.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**14 – REPARACIÓN EN LA RUTA DEL CIRCUITO DE MALLÍN AHOGADO  
-COSTA DEL RÍO AZUL-  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 500/14, proyecto de comunicación:** A la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se realicen las correspondientes reparaciones en la ruta que recorre todo el circuito de Mallín Ahogado - Costa del Río Azul. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A la Dirección de Vialidad Provincial, que vería con agrado se realicen las correspondientes reparaciones en la ruta que recorre todo el circuito de Mallín Ahogado - Costa del Río Azul.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

Expediente número 500/14. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto. Proyecto de comunicación: A la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se realicen las correspondientes reparaciones en la ruta que recorre todo el circuito de Mallín Ahogado - Costa del Río Azul.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Barragán, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Miguel, Rivero, Vidal, Betelú, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 500/14. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto. Proyecto de comunicación: A la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se realicen las correspondientes reparaciones en la ruta que recorre todo el circuito de Mallín Ahogado - Costa del Río Azul.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 500/14. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto. Proyecto de comunicación: A la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se realicen las correspondientes reparaciones en la ruta que recorre todo el circuito de Mallín Ahogado - Costa del Río Azul.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 – DESIGNAR CARGOS DOCENTES Y NO DOCENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL JARDIN MATERNAL DE SAN JAVIER  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 607/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se proceda a designar los cargos docentes y no docentes para poner en funcionamiento las salas de jardín maternal en la localidad de San Javier. Autores: Bautista José Mendioroz; Darío César Berardi y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos que vería con agrado se proceda a designar los cargos docentes y no docentes para poner en funcionamiento las salas de jardín maternal en la localidad de San Javier, teniendo en cuenta la urgente necesidad de estas designaciones.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Bautista Mendioroz, Darío Berardi, Héctor Hugo Funes, legisladores.

Expediente número 607/14. Autores: Bautista Mendioroz, Darío Berardi, Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se proceda a designar los cargos docentes y no docentes para poner en funcionamiento las salas de jardín maternal en la localidad de San Javier.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 607/14. Autores: Bautista Mendioroz, Darío Berardi, Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se proceda a designar los cargos docentes y no docentes para poner en funcionamiento las salas de jardín maternal en la localidad de San Javier.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 607/14. Autores: Bautista Mendioroz, Darío Berardi, Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se proceda a designar los cargos docentes y no docentes para poner en funcionamiento las salas de jardín maternal en la localidad de San Javier.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **16 – REGLAMENTACIÓN DE LA LEY G NÚMERO 3.338 “DE LA OBSTETRICIA”** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 626/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se reglamente el Capítulo VI "De la Obstetricia", artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley G número 3.338 Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de Río Negro, se reglamente el "Capítulo VI De la Obstetricia", artículos 50, 51, 52, 53 y 54 inclusive, de la Ley Provincial G número 3.338 "Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo".

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 626/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se reglamente el Capítulo VI "De la

Obstetricia", artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley G número 3.338 Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Carreras, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de Octubre de 2014.

Expediente número 626/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se reglamente el Capítulo VI "De la Obstetricia", artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley G número 3.338 Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 626/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se reglamente el Capítulo VI "De la Obstetricia", artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley G número 3.338 Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**17 – CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY NACIONAL 24.240 Y ARTÍCULOS 45 Y 46  
DE LA LEY D 2.817 DEL BANCO PATAGONIA S.A.  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 633/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Comercio e Industria, que vería con agrado se exija el cumplimiento del artículo 8º de la Ley Nacional número 24.240 y los artículos 45 y 46 de la Ley D número 2.817, en las casas centrales y sucursales del Banco Patagonia S.A. que se encuentren en la Provincia de Río Negro. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Comercio Interior de Río Negro, que vería con agrado se exija el cumplimiento del artículo 8º de la Ley Nacional número 24.240, y los artículos 45 y 46 de la Ley Provincial D número 2.817, en las casas centrales y sucursales del Banco Patagonia S.A. que se encuentren en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 633/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Comercio e Industria, que vería con agrado se exija el cumplimiento del artículo 8º de la Ley Nacional número 24.240 y los artículos 45 y 46 de la Ley D número 2.817, en las casas centrales y sucursales del Banco Patagonia S.A. que se encuentren en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Carreras, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de Octubre de 2014.

Expediente número 633/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Comercio e Industria, que vería con agrado se exija el cumplimiento del artículo 8º de la Ley Nacional número 24.240 y los artículos 45 y 46 de la Ley D número 2.817, en las casas centrales y sucursales del Banco Patagonia S.A. que se encuentren en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 633/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Comercio e Industria, que vería con agrado se exija el cumplimiento del artículo 8º de la Ley Nacional número 24.240 y los artículos 45 y 46 de la Ley D número 2.817, en las casas centrales y sucursales del Banco Patagonia S.A. que se encuentren en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**18 – PROGRAMA DE MONITOREO QUE EVALÚE LA CUENCA HÍDRICA A LOS ARROYOS  
NACIENTES EN EL EMPRENDIMIENTO MINERO CERRO CASTILLO EN CHUBUT**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 650/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se implemente un programa de monitoreo que evalúe la cuenca hídrica correspondiente a los arroyos El Caliente, Maquinchao, Quetrequile y Chaiful con nacientes en el emprendimiento minero Cerro Castillo en la Provincia del Chubut. Autor: Alfredo Pega y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas que vería con agrado se implemente con fundamental urgencia un programa de monitoreo que evalúe la cuenca hídrica correspondiente a los arroyos El Caliente, Maquinchao, Quetrequile y Chaiful, con nacientes en el emprendimiento minero Cerro Castillo en la Provincia de Chubut por posible contaminación en nuestra región.

**Artículo 2º.**- El programa de monitoreo se deberá ajustar a las siguientes directrices de función; puntos fijos y frecuencia, metodología analítica, concentración metálica, estado de calidad de los recursos hídricos provenientes de la cuenca del Arroyo El Caliente.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Alfredo Pega, Adrián Casadei, Alejandro Betelú, legisladores.

Expediente número 650/14. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se implemente un programa de monitoreo que evalúe la cuenca hídrica correspondiente a los arroyos El Caliente, Maquinchao, Quetrequile y Chaiful con nacientes en el emprendimiento minero Cerro Castillo en la Provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Doñate, Sgrablich, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos económicos y turismo, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de Octubre de 2014.

Expediente número 650/14. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se implemente un programa de monitoreo que evalúe la cuenca hídrica correspondiente a los arroyos El Caliente, Maquinchao, Quetrequile y Chaiful con nacientes en el emprendimiento minero Cerro Castillo en la Provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Berardi, Gemignani, Mendioroz, Ocampos, Rivero, Agostino, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Noviembre de 2014.

Expediente número 650/14. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se implemente un programa de monitoreo que evalúe la cuenca hídrica correspondiente a los arroyos El Caliente, Maquinchao, Quetrequile y Chaiful con nacientes en el emprendimiento minero Cerro Castillo en la Provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 650/14. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se implemente un programa de monitoreo que evalúe la cuenca hídrica correspondiente a los arroyos El Caliente, Maquinchao, Quetrequile y Chaiful con nacientes en el emprendimiento minero Cerro Castillo en la Provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**19 – INSTALAR EN LA COMISARÍA 20º DE GENERAL CONESA, OFICINAS  
TUTELARES DE LA MUJER, EL NIÑO Y LA FAMILIA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 727/14, proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se instalen en el ámbito de la Comisaría 20º de la localidad de General Conesa, las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia en el marco de la Ley S número 4.510. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- El Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se instalen en el ámbito

de la Comisaría 20° de la localidad de General Conesa, las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, en el marco de la Ley Provincial S número 4.510.

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 727/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se instalen en el ámbito de la Comisaría 20° de la localidad de General Conesa, las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia en el marco de la Ley S número 4.510.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Pereira, Uría, Agostino, Dellapitima, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de Octubre de 2014.

Expediente número 727/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se instalen en el ámbito de la Comisaría 20° de la localidad de General Conesa, las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia en el marco de la ley S número 4510.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 727/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se instalen en el ámbito de la Comisaría 20° de la localidad de General Conesa, las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia en el marco de la Ley S número 4.510.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 – IMPLEMENTACIÓN EN LA PROVINCIA DEL MÉTODO ANTICONCEPTIVO  
HORMONAL A JÓVENES MADRES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 728/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud que efectúen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud de la Nación, a fin de que se implemente en la provincia el método anticonceptivo hormonal destinado a jóvenes madres comprendidas entre los 15 y 19 años de edad. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su satisfacción por la implementación del denominado método. Autores: Ángela Ana Vicidomini; Irma Banega; Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud que efectúe las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud de la Nación, a fin de que se implemente en la provincia, el método anticonceptivo hormonal, implante subdérmico destinado a jóvenes madres comprendidas entre los 15 y 19 (quince y diecinueve) años de edad. La aplicación es de manera gratuita en hospitales y centros de salud pública.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su satisfacción por la implementación del Método anticonceptivo hormonal, denominado implante subdérmico, destinado a jóvenes madres comprendidas entre los 15 y los 19 años de edad.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Ángela Vicidomini, Graciela Sgrablich, Irma Banega, legisladoras.

Expediente número 728/14. Autores: Ángela Vicidomini, Graciela Sgrablich, Irma Banega. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud que efectúen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud de la Nación, a fin de que se implemente en la provincia el método anticonceptivo hormonal destinado a jóvenes madres comprendidas entre los 15 y 19 años de edad. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su satisfacción por la implementación del denominado método.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Pereira, Uría, Agostino, Dellapitima, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de octubre de 2014.

Expediente número 728/14. Autores: Ángela Vicidomini, Graciela Sgrablich, Irma Banega. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud que efectúen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud de la Nación, a fin de que se implemente en la provincia el método anticonceptivo hormonal destinado a jóvenes madres comprendidas entre los 15 y 19 años de edad. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su satisfacción por la implementación del denominado método.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 728/14. Autores: Ángela Vicidomini, Graciela Sgrablich, Irma Banega. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud que efectúen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud de la Nación, a fin de que se implemente en la provincia el método anticonceptivo hormonal destinado a jóvenes madres comprendidas entre los 15 y 19 años de edad. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su satisfacción por la implementación del denominado método.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**21 – CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA CENTRO DE EDUCACIÓN  
TÉCNICA NÚMERO 24 DE RÍO COLORADO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 734/14, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado determinara una partida especial para la construcción de un depósito de 40 m2 para el Centro de Educación Técnica número 24 de Colonia Juliá y Echarren de la ciudad de Río Colorado. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, determinara una partida especial para la construcción de un depósito de 40 m2 para el Centro de Educación Técnica número 24 de Colonia Juliá y Echarren de la ciudad de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 734/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado determinara una partida especial para la construcción de un depósito de 40 m2 para el Centro de Educación Técnica número 24 de Colonia Juliá y Echarren de la ciudad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Pega, Casadei, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de Abril de 2015.

Expediente número 734/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado determinara una partida especial para la construcción de un depósito de 40 m2 para el Centro de Educación Técnica número 24 de Colonia Juliá y Echarren de la ciudad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 734/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado determinara una partida especial para la construcción de un depósito de 40 m2 para el Centro de Educación Técnica número 24 de Colonia Juliá y Echarren de la ciudad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**22 – ELABORACIÓN DE RECURSOS WEB PARA MEJORAR INFORMACIÓN  
A BENEFICIARIOS A LAS CARTILLAS DE PRESTADORES DEL IPROSS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 751/14, proyecto de comunicación:** Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), que vería con agrado disponga la elaboración de recursos web que garanticen un mejor acceso a la información por parte de los beneficiarios a las cartillas de prestadores por localidad y especialización. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), que vería con agrado disponga la elaboración de recursos web que garanticen un mejor acceso a la información por parte de sus beneficiarios, prestando especial atención en la digitalización y actualización de las cartillas de prestadores por localidad y especialización.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Beatriz Contreras, legisladora.

Expediente número 751/14. Autora: Beatriz Contreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), que vería con agrado disponga la elaboración de recursos web que garanticen un mejor acceso a la información por parte de los beneficiarios a las cartillas de prestadores por localidad y especialización.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Beradi, Fernández, Lastra, Agostino, Gemignani, Vargas, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Noviembre de 2014.

Expediente número 751/14. Autora: Beatriz Contreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), que vería con agrado disponga la elaboración de recursos web que garanticen un mejor acceso a la información por parte de los beneficiarios a las cartillas de prestadores por localidad y especialización.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 751/14. Autora: Beatriz Contreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), que vería con agrado disponga la elaboración de recursos web que garanticen un mejor acceso a la información por parte de los beneficiarios a las cartillas de prestadores por localidad y especialización.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 – RED FEDERAL SOBRE VIOLENCIA LABORAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 752/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para que la Provincia de Río Negro adhiera a la Red Federal sobre Violencia Laboral, coordinada y presidida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - --La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para que la provincia de Río Negro adhiera a la Red Federal sobre Violencia Laboral, coordinada y presidida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 752/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para que la Provincia de Río Negro adhiera a la Red Federal sobre Violencia Laboral, coordinada y presidida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Lastra, Agostino, Gemignani, Vargas, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Noviembre de 2014.

Expediente número 752/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para que la Provincia de Río Negro adhiera a la Red Federal sobre Violencia Laboral, coordinada y presidida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 752/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para que la Provincia de Río Negro adhiera a la Red Federal sobre Violencia Laboral, coordinada y presidida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 – REPROGRAMACIÓN DE INVERSIONES DE OBRAS PARA HABILITAR EL  
“TERCER PUENTE” SOBRE EL RÍO NEUQUEN  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 815/14, proyecto de comunicación**: A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se reprogramen las inversiones y secuencia de obras para que se habilite el "tercer puente" sobre el río Neuquen y a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que gestionen ante la autoridad que corresponda dicha habilitación. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A Vialidad Nacional, que vería con agrado se reprogramen las inversiones y secuencia de obras para que dentro del primer trimestre del 2015 se habilite el llamado "tercer puente" sobre el río Neuquén, que une las provincias de Río Negro y Neuquén.

**Artículo 2º.-** A los Diputados y Senadores por la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado gestionen ante la autoridad que corresponda la habilitación de manera perentoria del tercer puente sobre el río Neuquén, que une las provincias de Río Negro y Neuquén.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 815/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se reprogramen las inversiones y secuencia de obras para que se habilite el "tercer puente" sobre el río Neuquen y a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que gestionen ante la autoridad que corresponda dicha habilitación.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Ballester, Gemignani, Horne, Mendioroz, Miguel, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Abril de 2015.

Expediente número 815/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se reprogramen las inversiones y secuencia de obras para que se habilite el "tercer puente" sobre el río Neuquen y a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que gestionen ante la autoridad que corresponda dicha habilitación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 815/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se reprogramen las inversiones y secuencia de obras para que se habilite el "tercer puente" sobre el río Neuquén y a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que gestionen ante la autoridad que corresponda dicha habilitación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **25 – PREMIO POR EL “42º CONGRESO ARGENTINO DE MEDICINA RESPIRATORIA” Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 821/14, proyecto de comunicación:** A la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias Médicas, su beneplácito y acompañamiento al trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones" premiado por el "42º Congreso Argentino de Medicina Respiratoria". Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A la Universidad Nacional del Comahue - Facultad de Medicina, su beneplácito y acompañamiento al trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del volcán Puyehue a nivel Bronco-Alveolar en ratones", premiado por el "42º Congreso Argentino de Medicina Respiratoria".

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 821/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias Médicas, su beneplácito y acompañamiento al trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones" premiado por el "42º Congreso Argentino de Medicina Respiratoria".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Pega, Casadei, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de Abril de 2015.

Expediente número 821/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias Médicas, su beneplácito y acompañamiento al trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones" premiado por el "42º Congreso Argentino de Medicina Respiratoria".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Betelú, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 821/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias Médicas, su beneplácito y acompañamiento al trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones" premiado por el "42º Congreso Argentino de Medicina Respiratoria".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 821/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias Médicas, su beneplácito y acompañamiento al trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones" premiado por el "42º Congreso Argentino de Medicina Respiratoria".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**26 – MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 1.426/13  
-PERSONAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA-  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 843/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado modifique el Decreto número 1.426/13, incluyendo el concepto de dedicación exclusiva para las guardias del personal con carga horaria menor a cuarenta y cuatro (44) horas encuadrados en la Ley L número 1.904. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Salud, que vería con agrado modifique el Decreto número 1426/13, incluyendo el concepto de dedicación exclusiva para las guardias del personal con carga horaria menor a cuarenta y cuatro (44) encuadrados en la Ley L número 1904.

**Artículo 2º.**- De forma

**Firmado:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 843/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado modifique el Decreto número 1.426/13, incluyendo el concepto de dedicación exclusiva para las guardias del personal con carga horaria menor a cuarenta y cuatro (44) horas encuadrados en la Ley L número 1.904.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Berardi, Fernández, Marinao, Paz, Pereira, Uría, Recalt, Horne, Carreras, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de Abril de 2015.

Expediente número 843/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado modifique el Decreto número 1.426/13, incluyendo el concepto de dedicación exclusiva para las guardias del personal con carga horaria menor a cuarenta y cuatro (44) horas encuadrados en la Ley L número 1.904.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 843/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado modifique el Decreto número 1.426/13, incluyendo el concepto de dedicación exclusiva para las guardias del personal con carga horaria menor a cuarenta y cuatro (44) horas encuadrados en la Ley L número 1.904.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**27 - "XXIII JORNADAS CIENTÍFICAS DE LA MAGISTRATURA ARGENTINA"  
EN SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 119/15, proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y educativo las "XXIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina", realizadas los días 21 y 22 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y educativo las "XXIII Jornadas Científicas de la Magistratura", que se realizarán los días 21 y 22 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 119/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto. Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y educativo las "XXIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina", que se realizarán los días 21 y 22 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y educativo las "XXIII Jornadas Científicas de la Magistratura", **realizadas** los días 21 y 22 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche."

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 119/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto. Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y educativo las "XXIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina", que se realizarán los días 21 y 22 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Lastra, facundo López, Betelú, carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 119/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto. Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y educativo las "XXIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina", que se realizarán los días 21 y 22 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 – PLATAFORMA ENCUENTRO SUR, MUESTRA DE ARTE  
CONTEMPORARIO EN VALCHETA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 121/15, proyecto de declaración:** De interés educativo y social la Plataforma Encuentro Sur -plataforma de creación, muestra y pensamiento en arte contemporáneo- con sede en la localidad de Valcheta, coordinada por el artista Juan Montelpare. Autor: Claudio Martín Doñate.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo y social la Plataforma Encuentro Sur -plataforma de creación, muestra y pensamiento en arte contemporáneo- con sede en la localidad de Valcheta, coordinada por el artista rionegrino Juan Montelpare.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Martín Doñate, legislador.

Expediente número 121/15. Autor: Martín Doñate. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo y social la Plataforma Encuentro Sur -plataforma de creación, muestra y pensamiento en arte contemporáneo- con sede en la localidad de Valcheta, coordinada por el artista Juan Montelpare.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Funes, Milesi, Pereira, Recalt, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Abril de 2015.

Expediente número 121/15. Autor: Martín Doñate. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo y social la Plataforma Encuentro Sur -plataforma de creación, muestra y pensamiento en arte contemporáneo- con sede en la localidad de Valcheta, coordinada por el artista Juan Montelpare.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 121/15. Autor: Martín Doñate. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo y social la Plataforma Encuentro Sur -plataforma de creación, muestra y pensamiento en arte contemporáneo- con sede en la localidad de Valcheta, coordinada por el artista Juan Montelpare.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**29 – CONCIERTO DE LA BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE CIEGOS  
"PASCUAL GRISOLÍA" EN EL BOLSÓN  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 123/15, proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y social el concierto de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolia", realizado el día 3 de abril de 2015 en la localidad de El Bolsón. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, cultural y social, el concierto de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolia", a realizarse el día 3 de abril del corriente año, en el Instituto de Formación Docente Continua El Bolsón.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

Expediente número 123/15. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y social el concierto de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolia", a realizarse el día 3 de abril de 2015 en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 1º** - De interés provincial, cultural y social, el concierto de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos “Pascual Grisolí”, **realizado** el día 3 de abril del corriente año, en el Instituto de Formación Docente Continua El Bolsón.”

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 123/15. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: De interés provincial, cultural y social el concierto de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolí", realizado el día 3 de abril de 2015 en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 123/15. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: De interés provincial, cultural y social el concierto de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolí", realizado el día 3 de abril de 2015 en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**30 - “ A TRAVÉS DE LOS ANDES”, “ESTO ES EL SUR” Y “19 Y 20” LIBROS  
DEL HISTORIETA RIONEGRINO ANTONELLI MARIANO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 126/15, proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo e historiográfico los libros "A través de los Andes",

"Esto es el Sur" y "19 y 20" (inédito) del historietista rionegrino Mariano Antonelli. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social, educativo e historiográfico los libros "A través de los Andes", "Esto es el Sur" y "19 y 20" (inédito) del historietista rionegrino Mariano Antonelli.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

Expediente número 126/15. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo e historiográfico los libros "A través de los Andes", "Esto es el Sur" y "19 y 20" (inédito) del historietista rionegrino Mariano Antonelli.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 126/15. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo e historiográfico los libros "A través de los Andes", "Esto es el Sur" y "19 y 20" (inédito) del historietista rionegrino Mariano Antonelli.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 126/15. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo e historiográfico los libros "A través de los Andes", "Esto es el Sur" y "19 y 20" (inédito) del historietista rionegrino Mariano Antonelli.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**31 - "IV JORNADAS ACADÉMICAS SOBRE LOS NUEVOS DESAFÍOS  
DE LA CIENCIA POLÍTICA EN PATAGONIA"**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 132/15, proyecto de declaración:** De interés educativo y social las "IV Jornadas Académicas sobre los nuevos desafíos de la Ciencia Política en Patagonia", realizadas los días 31 de julio y 1 de agosto de 2015 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Autor: Claudio Martín Doñate.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo y social las "IV jornadas académicas sobre los nuevos desafíos de la ciencia política en Patagonia", a desarrollarse 31 de julio y 1º de agosto del corriente año en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Martín Doñate, legislador.

Expediente número 132/15. Autor: Martín Doñate. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo y social las "IV Jornadas Académicas sobre los nuevos desafíos de la Ciencia Política en Patagonia", a realizarse los días 31 de julio y 1 de agosto de 2015 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 132/15. Autor: Martín Doñate. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo y social las "IV Jornadas Académicas sobre los nuevos desafíos de la Ciencia Política en Patagonia", a realizarse los días 31 de julio y 1 de agosto de 2015 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1.-** De interés educativo y social las IV Jornadas Académicas sobre los nuevos desafíos de la Ciencia Política en Patagonia", **realizadas** los días 31 de julio y 1º de agosto del corriente año en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut".

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 132/15. Autor: Martín Doñate. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo y social las "IV Jornadas Académicas sobre los nuevos desafíos de la Ciencia Política en Patagonia", a realizarse los días 31 de julio y 1 de agosto de 2015 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Constitucionales y Legislación General obrante a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**32 – PRIMER PREMIO “ FIDEL ANTONIO ROIG” 2014 OTORGADO  
A INVESTIGADORES RIONEGRINOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 133/15, proyecto de declaración:** De interés educativo, social, ambiental-económico y científico el primer premio "Fidel Antonio Roig" 2014, otorgado a los investigadores rionegrinos liderados por la Doctora Ana Ladio, por el trabajo "El conocimiento ecológico tradicional y su potencial como herramienta de desarrollo local en la Patagonia". Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, social, ambiental-económico y científico el primer premio "Fidel Antonio Roig" 2014 otorgado recientemente por la Comisión Asesora sobre la Biodiversidad y Sustentabilidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación a los investigadores rionegrinos liderado por la Dra Ana Ladio por el trabajo "El conocimiento ecológico tradicional y su potencial como herramienta de desarrollo local en la Patagonia".

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 133/15. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, ambiental-económico y científico el primer premio "Fidel Antonio Roig" 2014, otorgado a los investigadores rionegrinos liderados por la Doctora Ana Ladio, por el trabajo "El conocimiento ecológico tradicional y su potencial como herramienta de desarrollo local en la Patagonia".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 133/15. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, ambiental-económico y científico el primer premio "Fidel Antonio Roig" 2014, otorgado a los investigadores rionegrinos liderados por la Doctora Ana Ladio, por el trabajo "El conocimiento ecológico tradicional y su potencial como herramienta de desarrollo local en la Patagonia".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 133/15. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, ambiental-económico y científico el primer premio "Fidel Antonio Roig" 2014, otorgado a los investigadores rionegrinos liderados por la Doctora Ana Ladio, por el trabajo "El conocimiento ecológico tradicional y su potencial como herramienta de desarrollo local en la Patagonia".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**33 – DE INTERÉS EDUCATIVO Y SOCIAL LOS ENCUENTROS  
REALIZADOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 135/15, proyecto de declaración:** De interés educativo y social, el VII Coloquio Anual "Diversidad en Ciencias-Ciencias Diversas", el IV Taller Binacional Argentino -Chileno "Araucanía- Norpatagonia: cultura y espacio" y el 1º Encuentro Binacional de Articulación Curricular de Posgrado, realizados del 20 al 24 de abril de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo y social, el VII Coloquio Anual "Diversidad en Ciencias-Ciencias Diversas", el IV Taller Binacional Argentino-Chileno "Araucanía-Norpatagonia: cultura y espacio" y el 1º Encuentro Binacional de Articulación Curricular de Postgrado, que se realizarán entre los días 20 y 24 de abril de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 135/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social, el VII Coloquio Anual "Diversidad en Ciencias-Ciencias Diversas", el IV Taller Binacional Argentino-Chileno "Araucanía- Norpatagonia: cultura y espacio" y el 1º Encuentro Binacional de Articulación Curricular de Posgrado, que se realizarán del 20 al 24 de abril de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 1º.-** De interés educativo y social, el VII Coloquio Anual “Diversidad en Ciencias-Ciencias Diversas”, el IV Taller Binacional Argentino-Chileno “Araucanía-Norpatagonia: cultura y espacio” y el 1º Encuentro Binacional de Articulación Curricular de Postgrado, **realizados durante** los días 20 y 24 de abril de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.”

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 135/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social, el VII Coloquio Anual "Diversidad en Ciencias-Ciencias Diversas", el IV Taller Binacional Argentino-Chileno "Araucanía- Norpatagonia: cultura y espacio" y el 1º Encuentro Binacional de Articulación Curricular de Posgrado, realizados del 20 al 24 de abril de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 135/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social, el VII Coloquio Anual "Diversidad en Ciencias-Ciencias Diversas", el IV Taller Binacional Argentino-Chileno "Araucanía- Norpatagonia: cultura y espacio" y el 1º Encuentro Binacional de Articulación Curricular de Posgrado, realizados del 20 al 24 de abril de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 136/15, proyecto de declaración:** De interés turístico, económico y educativo provincial el Museo de la Sal, instalado en las Salinas del Gualicho. Autor: Luis María Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés turístico, económico y educativo provincial el Museo de la Sal, instalado en las Salinas del Gualicho.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Luis Esquivel, legislador.

Expediente número 135/15. Autor: Luis Esquivel. Extracto. Proyecto de declaración: De interés turístico, económico y educativo provincial el Museo de la Sal, instalado en las Salinas del Gualicho.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, Legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 135/15. Autor: Luis Esquivel. Extracto. Proyecto de declaración: De interés turístico, económico y educativo provincial el Museo de la Sal, instalado en las Salinas del Gualicho.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 135/15. Autor: Luis Esquivel. Extracto. Proyecto de declaración: De interés turístico, económico y educativo provincial el Museo de la Sal, instalado en las Salinas del Gualicho.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**35 - "EL LUGAR PERFECTO" LIBRO DEL PERIODISTA Y ESCRITOR FABIÁN MAGNOTTA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 146/15, proyecto de declaración:** De interés cultural, histórico y social el libro "El lugar perfecto" del periodista y escritor Fabián Magnotta, presentado el día 17 de abril de 2015 en la ciudad de Viedma. Autor: César Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, histórico y social el libro "El lugar perfecto", del periodista y escritor Fabián Magnotta, a presentarse el día 17 de abril del 2015 en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** César Miguel, legislador.

Expediente número 146/15. Autor: César Miguel. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y social el libro "El lugar perfecto" del periodista y escritor Fabián Magnotta, a presentarse el día 17 de abril de 2015 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1º.** De interés cultural, histórico y social el libro "El Lugar perfecto", del periodista y escritor Fabián Magnotta, **presentado** el día 17 de abril de 2015 en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro."

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 146/15. Autor: César Miguel. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y social el libro "El lugar perfecto" del periodista y escritor Fabián Magnotta, a presentarse el día 17 de abril de 2015 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 146/15. Autor: César Miguel. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y social el libro "El lugar perfecto" del periodista y escritor Fabián Magnotta, a presentarse el día 17 de abril de 2015 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **36 – UNIDAD POLICIAL PARA BARRIOS DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 150/15, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Seguridad y Justicia, Policía de Río Negro, que vería con agrado la instalación y funcionamiento de una Unidad Policial en jurisdicción de los barrios Unter I y II, 140, 180 y 210 viviendas, IUPA, La Barda, Los Pinos, Carlos Soria, Barrio Nuevo y otros alrededores de la ciudad de General Roca. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Seguridad y Justicia, Policía de Río Negro, que vería con agrado la instalación y funcionamiento de una Unidad Policial en jurisdicción de los Barrios Unter I y II, 140 Viviendas, 180 Viviendas, 210 Viviendas, IUPA, La Barda, Los Pinos, Carlos Soria, Barrio Nuevo y otros alrededores de la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 150/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Seguridad y Justicia, Policía de Río Negro, que vería con agrado la instalación y funcionamiento de una Unidad Policial en jurisdicción de los barrios Unter I y II, 140, 180 y 210 viviendas, IUPA, La Barda, Los Pinos, Carlos Soria, Barrio Nuevo y otros alrededores de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que pase las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales por entender en dicha temática.

SALA DE COMISIONES. Horne, Barragán, Gemignani, Miguel, Vidal, Esquivel, Betelú, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2015.

Expediente número 150/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Seguridad y Justicia, Policía de Río Negro, que vería con agrado la instalación y funcionamiento de una Unidad Policial en jurisdicción de los barrios Unter I y II, 140, 180 y 210 viviendas, IUPA, La Barda, Los Pinos, Carlos Soria, Barrio Nuevo y otros alrededores de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Betelú, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 150/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Seguridad y Justicia, Policía de Río Negro, que vería con agrado la instalación y funcionamiento de una Unidad Policial en jurisdicción de los barrios Unter I y II, 140, 180 y 210 viviendas, IUPA, La Barda, Los Pinos, Carlos Soria, Barrio Nuevo y otros aledaños de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 150/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Seguridad y Justicia, Policía de Río Negro, que vería con agrado la instalación y funcionamiento de una Unidad Policial en jurisdicción de los barrios Unter I y II, 140, 180 y 210 viviendas, IUPA, La Barda, Los Pinos, Carlos Soria, Barrio Nuevo y otros aledaños de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **37- CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ASISTENCIA MÉDICA A BARRIOS DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 151/15, proyecto de comunicación: A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de Asistencia Médica en los barrios comprendidos entre las calles Rosario de Santa Fe, Jorge Newbery, Ruta Provincial número 6 y Canal Grande de Riego y sectores aledaños de la ciudad de General Roca. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A los Ministerios de Salud y Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la

construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de Asistencia Médica en los Barrios comprendidos entre las calles Rosario de Santa Fe, Jorge Newbery, ruta provincial número 6 y Canal Grande de Riego, y sectores aledaños de la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 151/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de Asistencia Médica en los barrios comprendidos entre las calles Rosario de Santa Fe, Jorge Newbery, Ruta Provincial número 6 y Canal Grande de Riego y sectores aledaños de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Betelú, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 151/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de Asistencia Médica en los barrios comprendidos entre las calles Rosario de Santa Fe, Jorge Newbery, Ruta Provincial número 6 y Canal Grande de Riego y sectores aledaños de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 151/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de Asistencia Médica en los barrios comprendidos entre las calles Rosario de Santa Fe, Jorge Newbery, Ruta Provincial número 6 y Canal Grande de Riego y sectores aledaños de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**38 – 2º ENCUENTRO PATAGÓNICO DE SAXOFONISTAS EN VILLA REGINA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 157/15, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural y social el 2º Encuentro Patagónico de Saxofonistas que se llevó a cabo los días 25 y 26 de julio de 2015 en la ciudad de Villa Regina. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural y social, el 2º Encuentro Patagónico de Saxofonistas que se llevará a cabo en el galpón de las artes "Benedicta Cipolletti" de la ciudad de Villa Regina, los días 25 y 26 de julio del año 2015.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Viviana Pereira, legisladora.

Expediente número 151/15. Autora: Viviana Pereira. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el 2º Encuentro Patagónico de Saxofonistas que se llevará a cabo los días 25 y 26 de julio de 2015 en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 151/15. Autora: Viviana Pereira. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el 2º Encuentro Patagónico de Saxofonistas que se llevará a cabo los días 25 y 26 de julio de 2015 en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1º:** De interés educativo, cultural y social, el 2º Encuentro Patagónico de Saxofonistas que se **llevó** a cabo en el galpón de las artes "Benedicta Cipolletti" de la ciudad de Villa Regina, los días 25 y 26 de Julio del corriente año.“

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Dieguez, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 151/15. Autora: Viviana Pereira. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el 2º Encuentro Patagónico de Saxofonistas que se llevará a cabo los días 25 y 26 de julio de 2015 en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General obrante a fojas 32.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**39 - "MANUAL DE ZONCERAS ECONÓMICAS" LIBRO  
DEL ECONOMISTA ANDRÉS ASIAIN  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 158/15, proyecto de declaración: De interés educativo y social la presentación del libro "Manual de Zonceras Económicas" del economista Andrés Asiain, llevada a cabo el día 19 de mayo de 2015 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Claudio Martín Doñate.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo y social la presentación del libro "Manual de Zonceras Económicas" del economista Andrés Asiain, a desarrollarse el día 19 de mayo de 2015 a las 17 horas en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Martín Doñate, legislador.

Expediente número 158/15. Autor: Martín Doñate. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo y social la presentación del libro "Manual de Zonceras Económicas" del economista Andrés Asiain, a desarrollarse el día 19 de mayo de 2015 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1º.**- De interés educativo y social la presentación del libro "Manual de Zonceras Económicas" del economista Andrés Asiain, **llevada a cabo** el día 19 de mayo de 2015 a las 17 horas en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue."

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 158/15. Autor: Martín Doñate. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo y social la presentación del libro "Manual de Zonceras Económicas" del economista Andrés Asiain, a desarrollarse el día 19 de mayo de 2015 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 158/15. Autor: Martín Doñate. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo y social la presentación del libro "Manual de Zonceras Económicas" del economista Andrés Asiain, a desarrollarse el día 19 de mayo de 2015 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **40 – ADOPTAR MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE ADOLESCENTES Y JÓVENES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 159/15, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Gabinete de Ministros, que se aboquen en forma urgente a los temas atinentes a la prevención de la violencia entre adolescentes y jóvenes y se adopten medidas desde las diversas áreas de gobierno. Autores: Darío César Berardi; Alejandro Betelú; Alfredo Pega; Francisco Javier González; Héctor Hugo Funes; Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Gabinete de Ministros que se aboque en forma urgente a los temas atinentes a la prevención de la violencia entre adolescentes jóvenes y adopte medidas desde las diversas áreas de gobierno a fin de evitar que se produzcan otras muertes evitables en la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Darío Berardi, Alejandro Betelú, Alfredo Pega, Francisco González, Hugo Funes, Cristina Uría, legisladores.

Expediente número 159/15. Autores: Darío Berardi, Alejandro Betelú, Alfredo Pega, Francisco González, Hugo Funes, Cristina Uría. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Gabinete de

Ministros, que se aboquen en forma urgente a los temas atinentes a la prevención de la violencia entre adolescentes y jóvenes y se adopten medidas desde las diversas áreas de gobierno

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Betelú, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 159/15. Autores: Darío Berardi, Alejandro Betelú, Alfredo Pega, Francisco González, Hugo Funes, Cristina Uría. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Gabinete de Ministros, que se aboquen en forma urgente a los temas atinentes a la prevención de la violencia entre adolescentes y jóvenes y se adopten medidas desde las diversas áreas de gobierno

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 159/15. Autores: Darío Berardi, Alejandro Betelú, Alfredo Pega, Francisco González, Hugo Funes, Cristina Uría. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Gabinete de Ministros, que se aboquen en forma urgente a los temas atinentes a la prevención de la violencia entre adolescentes y jóvenes y se adopten medidas desde las diversas áreas de gobierno

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**41 – II ENCUENTRO NACIONAL Y I REGIONAL PARA INSTRUCTORES  
Y EVALUADORES EN SEGURIDAD VIAL, EN INGENIERO HUERGO**  
*Consideración*

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 162/15, proyecto de declaración:** De interés institucional, educativo y social, el II Encuentro Nacional y I Regional para Instructores y Evaluadores en Seguridad Vial, realizada el 21 de abril en la localidad de Ingeniero Huergo. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés institucional, educativo y social, el II Encuentro Nacional y I Regional para Instructores y Evaluadores en Seguridad Vial, realizada el 21 de abril en la localidad de Ingeniero Huergo.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Leandro Tozzi, legislador.

Expediente número 162/15. Autor: Leandro Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés institucional, educativo y social, el II Encuentro Nacional y I Regional para Instructores y Evaluadores en Seguridad Vial, realizada el 21 de abril en la localidad de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 162/15. Autor: Leandro Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés institucional, educativo y social, el II Encuentro Nacional y I Regional para Instructores y Evaluadores en Seguridad Vial, realizada el 21 de abril en la localidad de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 162/15. Autor: Leandro Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés institucional, educativo y social, el II Encuentro Nacional y I Regional para Instructores y Evaluadores en Seguridad Vial, realizada el 21 de abril en la localidad de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**42 - "BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON BOSCO"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 163/15, proyecto de declaración:** De interés provincial, cultural y educativo las celebraciones del "Bicentenario del Nacimiento de Don Bosco", que bajo el lema "Don Bosco, 200 años con vos" se desarrollarán durante el año 2015. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y educativo las celebraciones del "Bicentenario del Nacimiento de Don Bosco", que bajo el lema "Don Bosco, 200 años con vos", se desarrollarán durante el año 2015.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Leandro Miguel Tozzi, legislador.

Expediente número 163/15. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y educativo las celebraciones del "Bicentenario del Nacimiento de Don Bosco", que bajo el lema "Don Bosco, 200 años con vos" se desarrollarán durante el año 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 163/15. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y educativo las celebraciones del "Bicentenario del Nacimiento de Don Bosco", que bajo el lema "Don Bosco, 200 años con vos" se desarrollarán durante el año 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 163/15. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y educativo las celebraciones del "Bicentenario del Nacimiento de Don Bosco", que bajo el lema "Don Bosco, 200 años con vos" se desarrollarán durante el año 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **43 – ENCUESTRO DE COROS “RESONANDO EN OTOÑO” Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 169/15, proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la realización del encuentro de coros "Resonando en Otoño", realizado el 23 de mayo de 2015 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro de la ciudad de Viedma. Autor: Roberto Jorge Vargas.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo y cultural la realización del encuentro de coros "Resonando en Otoño" a realizarse el 23 de mayo de 2015 en el CAMPUS de la sede atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Roberto Jorge Vargas, legislador.

Expediente número 169/15. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la realización del encuentro de coros "Resonando en Otoño", a realizarse el 23 de mayo de 2015 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 1º.**- De interés educativo y cultural la realización del encuentro de coros “Resonando en Otoño” **realizado** el 23 de mayo de 2015 en el CAMPUS de la sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.”

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 169/15. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la realización del encuentro de coros "Resonando en Otoño", a realizarse el 23 de mayo de 2015 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 169/15. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la realización del encuentro de coros "Resonando en Otoño", a realizarse el 23 de mayo de 2015 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **44 – CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN DE PELIGROS Y BUENAS PRÁCTICAS DE USO DE INTERNET** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 170/15, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y de Seguridad y Justicia, que vería con agrado coordinen acciones conjuntas interministeriales tendientes a realizar una campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de internet. Autor: Roberto Jorge Vargas.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Seguridad, que vería con agrado y satisfacción la coordinación de acciones conjuntas interministeriales tendientes a realizar una gran campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de Internet, a realizarse con motivo de las próximas efemérides del Día de Internet, el 17 de mayo.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Roberto Jorge Vargas, legislador.

Expediente número 170/15. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y de Seguridad y Justicia, que vería con agrado coordinen acciones conjuntas interministeriales tendientes a realizar una campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de internet.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 170/15. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y de Seguridad y Justicia, que vería con agrado coordinen acciones conjuntas interministeriales tendientes a realizar una campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de internet.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 170/15. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y de Seguridad y Justicia, que vería con agrado coordinen acciones conjuntas interministeriales tendientes a realizar una campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de internet.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **45 – ROLANDO LOBOS, MÚSICO E INTÉRPRETE CIPOLEÑO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 177/15, proyecto de declaración:** De interés cultural, social, educativo y comunitario la obra artística, musical y radiofónica del músico e intérprete cipoleño Rolando Lobos. Autores: Rosa Viviana Pereira; Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativo y comunitario, la obra artística, musical y radiofónica del músico e intérprete cipoleño, Rolando Lobos, por su contribución a fortalecer y delinear el mapa de expresiones musicales propias del patrón cultural Rionegrino y Patagónico.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Rosa Viviana Pereira, Jorge Raúl Barragán, legisladores.

Expediente número 177/15. Autores: Rosa Viviana Pereira, Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y comunitario la obra artística, musical y radiofónica del músico e intérprete cipoleño Rolando Lobos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 177/15. Autores: Rosa Viviana Pereira, Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y comunitario la obra artística, musical y radiofónica del músico e intérprete cipoleño Rolando Lobos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 177/15. Autores: Rosa Viviana Pereira, Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y comunitario la obra artística, musical y radiofónica del músico e intérprete cipoleño Rolando Lobos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **46 - "IV JORNADAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 178/15, proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural las "IV Jornadas de Investigación y Extensión" organizadas por la Universidad Nacional del Comahue, Zona Atlántica, durante los días 13 al 15 de mayo del corriente año. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y cultural las "IV Jornadas de Investigación y Extensión" organizadas por la Universidad Nacional del Comahue Zona Atlántica durante los días 13 al 15 de mayo del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Jorge Armando Ocampos, Daniela Agostino.

Expediente número 178/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural las "IV Jornadas de Investigación y Extensión" organizadas por la Universidad Nacional del Comahue, Zona Atlántica, durante los días 13 al 15 de mayo del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 178/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural las "IV Jornadas de Investigación y Extensión" organizadas por la Universidad Nacional del Comahue, Zona Atlántica, durante los días 13 al 15 de mayo del corriente año

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 178/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural las "IV Jornadas de Investigación y Extensión" organizadas por la Universidad Nacional del Comahue, Zona Atlántica, durante los días 13 al 15 de mayo del corriente año

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 179/15, proyecto de declaración:** De interés provincial, cultural, social y educativo el Primer Congreso de Folclore e Identidad Rionegrina realizado durante los días 16 y 17 de mayo, en la localidad de Choele Choel. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, cultural, social y educativo, el Primer Congreso de Folclore e Identidad Rionegrina, convocado para el próximo 16 y 17 de Mayo, en la localidad de Choele Choel, organizado por la Secretaría de Cultura, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, el Consejo Federal de Inversiones -CFI- y la Municipalidad de Choele Choel, con el objetivo de valorar el patrimonio tradicional y debatir sobre las manifestaciones del folclore rionegrino en el contexto de nuestra provincia.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Leandro Tozzi, legislador.

Expediente número 179/15. Autor: Leandro Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, social y educativo el Primer Congreso de Folclore e Identidad Rionegrina convocado para el 16 y 17 de mayo, en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 1º.** – De interés provincial, cultural, social y educativo, el primer Congreso de Folclore e Identidad Rionegrina, **realizado durante los días 16 y 17 de Mayo**, en la localidad de Choele Choel, organizado por la Secretaría de Cultura, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, el Consejo Federal de Inversiones –CFI- y la Municipalidad de Choele Choel, con el objetivo de valorar el patrimonio tradicional y debatir sobre las manifestaciones del folclore rionegrino en el contexto de nuestra provincia.”

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 179/15. Autor: Leandro Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, social y educativo el Primer Congreso de Folclore e Identidad Rionegrina convocado para el 16 y 17 de mayo, en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 14.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 179/15. Autor: Leandro Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, social y educativo el Primer Congreso de Folclore e Identidad Rionegrina convocado para el 16 y 17 de mayo, en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 14.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**48 – RECONSTRUCCIÓN DE LA PARROQUIA LA INMACULADA  
CONCEPCIÓN DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 182/15, proyecto de declaración:** De interés provincial la reconstrucción de la Parroquia La Inmaculada Concepción de San Carlos de Bariloche, primera iglesia de la ciudad, destruida por un voraz incendio. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, la reconstrucción de la Parroquia la Inmaculada Concepción de San Carlos de Bariloche, primera iglesia de la ciudad, destruida por un voraz incendio.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Arabela Carreras, legisladora.

Expediente número 182/15. Autor: Arabela Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la reconstrucción de la Parroquia La Inmaculada Concepción de San Carlos de Bariloche, primera iglesia de la ciudad, destruida por un voraz incendio.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 182/15. Autor: Arabela Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la reconstrucción de la Parroquia La Inmaculada Concepción de San Carlos de Bariloche, primera iglesia de la ciudad, destruida por un voraz incendio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Expediente número 182/15. Autor: Arabela Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la reconstrucción de la Parroquia La Inmaculada Concepción de San Carlos de Bariloche, primera iglesia de la ciudad, destruida por un voraz incendio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de Agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **49 – TRAYECTORIA ARTÍSTICO-MUSICAL DE ENRIQUE MARCELO CURIPAN** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 183/15, proyecto de declaración:** De interés cultural, social, educativo y comunitario la trayectoria artístico-musical de Enrique Marcelo Curipan y el CD grabado por el conjunto "Kahuin", que reivindica identidad y origen. Autora: Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativo y comunitario, la trayectoria artístico-musical de Enrique Marcelo CURIPAN y el CD grabado por el conjunto "Kahuín", que reivindica identidad y origen, fiel a los patrones étnicos-folclóricos argentinos y latinoamericanos, resultando un mensaje generoso y solidario cuando el ámbito comunitario de la Comarca Viedma-Patagones así lo requieren.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Roxana Fernández, legisladora.

Expediente número 183/15. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y comunitario la trayectoria artístico-musical de Enrique Marcelo Curipan y el CD grabado por el conjunto "Kahuin", que reivindica identidad y origen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 183/15. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y comunitario la trayectoria artístico-musical de Enrique Marcelo Curipan y el CD grabado por el conjunto "Kahuin", que reivindica identidad y origen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 183/15. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y comunitario la trayectoria artístico-musical de Enrique Marcelo Curipan y el CD grabado por el conjunto "Kahuin", que reivindica identidad y origen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**50-“CUENTOS Y ANÉCDOTAS” LIBRO DEL AUTOR  
RIONEGRINO VALDIS DREBNIKS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 184/15, proyecto de declaración: De interés cultural, regional y comunitario el libro "Cuentos y Anécdotas" del autor rionegrino, oriundo de la localidad de Comallo, Valdis Drebnieks. Autora: Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, regional y comunitario el libro "CUENTOS Y ANECDOTAS" del autor rionegrino, oriundo de la localidad de Comallo, Valdis Drebnieks, por rescatar el memorial real y sencillo, como también vivencias propias y situaciones que forman parte del patrimonio cultural de esta región de la provincia.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

Expediente número 184/15. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, regional y comunitario el libro "Cuentos y Anécdotas" del autor rionegrino, oriundo de la localidad de Comallo, Valdis Drebnieks.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 184/15. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, regional y comunitario el libro "Cuentos y Anécdotas" del autor rionegrino, oriundo de la localidad de Comallo, Valdis Drebnieks.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 184/15. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, regional y comunitario el libro "Cuentos y Anécdotas" del autor rionegrino, oriundo de la localidad de Comallo, Valdis Drebnieks.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **51 - FESTIVAL AUDIOVISUAL BARILOCHE 2015** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 190/15, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2015, que se realizará del 9 al 13 de septiembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2015, que se realizará del 9 al 13 de septiembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

Expediente número 190/15. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2015, que se realizará del 9 al 13 de septiembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 190/15. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2015, que se realizará del 9 al 13 de septiembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 190/15. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2015, que se realizará del 9 al 13 de septiembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**52 – V CONGRESO NACIONAL DE GEOGRAFÍA DE UNIVERSIDADES  
PÚBLICAS “GEOGRAFÍAS POR VENIR”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 191/15, proyecto de declaración: De interés educativo el V Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas

"Geografías por venir", a realizarse en el Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquen los días 23 al 26 de septiembre de 2015. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo el "V Congreso de Geografía de Universidades Públicas", a realizarse en el Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquen, los días 23 al 26 de septiembre del 2015.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Silvia Renée Horne, legislador.

Expediente número 191/15. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el V Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas "Geografías por venir", a realizarse en el Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquen, los días 23 al 26 de septiembre del 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 191/15. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el V Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas "Geografías por venir", a realizarse en el Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquen, los días 23 al 26 de septiembre del 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, López, Betelú, Carreras Contreras, Miguel Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 191/15. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el V Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas "Geografías por venir", a realizarse en el Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquen, los días 23 al 26 de septiembre del 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**53 - "JORNADAS PROVINCIALES DE UNADENI ZONA COMAHUE"  
EN SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 195/15, proyecto de declaración:** De interés provincial, educativo, cultural y social las "Jornadas Provinciales de UNADENI Zona Comahue" realizadas en San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de mayo de 2015. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, cultural y social las "Jornadas Provinciales de la U.N.A.D.E.M.I Zona Comahue", a realizarse en San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de mayo del año 2015.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Beatriz Contreras, legisladora.

Expediente número 195/15. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural y social las "Jornadas Provinciales de UNADENI Zona Comahue" a realizarse en San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de mayo de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma.

**"Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, cultural y social las "Jornadas provinciales de la U.N.A.D.E.M.I Zona Comahue" **realizadas** en San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de mayo del año 2015."

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 195/15. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural y social las "Jornadas Provinciales de UNADENI Zona Comahue" a realizarse en San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de mayo de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Lastra, López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 195/15. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural y social las "Jornadas Provinciales de UNADENI Zona Comahue" a realizarse en San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de mayo de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la comisión de Cultura Educación y Comunicación social obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativo.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**54 - "JAZMÍN DE LUNA" CONJUNTO MUSICAL FOLCLÓRICO  
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 197/15, proyecto de declaración:** De interés social y cultural la trayectoria del conjunto musical "Jazmín de Luna", cuyo género es la música popular argentina con tendencia folclórica, nacido en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 18 de mayo de 1995. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufré)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y cultural la trayectoria del conjunto musical "Jazmín de Luna", cuyo género es la música popular argentina con tendencia folclórica, nacido en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 18 de mayo de 1995.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 197/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la trayectoria del conjunto musical "Jazmín de Luna", cuyo género es la música popular argentina con tendencia folclórica, nacido en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 18 de mayo de 1995.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 197/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaraciones: De interés social y cultural la trayectoria del conjunto musical "Jazmín de Luna", cuyo género es la música popular argentina con tendencia folclórica, nacido en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 18 de mayo de 1995.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 197/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaraciones: De interés social y cultural la trayectoria del conjunto musical "Jazmín de Luna", cuyo género es la música popular argentina con tendencia folclórica, nacido en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 18 de mayo de 1995.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**55 - PARCELA CEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE VIEDMA PARA  
LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 201/15, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se construya un centro de salud en la Parcela 01 D Manzana 001 - Sección J, cedida por la Municipalidad de Viedma con ese destino. Autor: Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, Comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado se construya un centro de salud en la Parcela 01 D Manzana 001 – Sección J, que fuera cedida por la Municipalidad de Viedma con ese destino, mediante Ordenanza número 6.947.

**Artículo 2º.**- De forma

**Firmado:** Darío Berardi, legislador.

Expediente número 201/15. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se construya un centro de salud en la Parcela 01 D Manzana 001 - Sección J, cedida por la Municipalidad de Viedma con ese destino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Betelú, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 201/15. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se construya un centro de salud en la Parcela 01 D Manzana 001 - Sección J, cedida por la Municipalidad de Viedma con ese destino

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 201/15. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se construya un centro de salud en la Parcela 01 D Manzana 001 - Sección J, cedida por la Municipalidad de Viedma con ese destino

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**56 - TRAYECTORIA ARTÍSTICA DEL MÚSICO BARILOCHENSE  
NÉSTOR CHEUQUEMÁN  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 203/15, proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario la obra y trayectoria artística del músico barilochense Néstor Cheuquemán, por su aporte a la identidad cultural de los rionegrinos. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y comunitario, la obra y trayectoria artística del músico "barilochense", Néstor CHEUQUEMÁN, por su aporte a la identidad cultural de los rionegrinos.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Arabela Carreras, legisladora.

Expediente número 203/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario la obra y trayectoria artística del músico barilochense Néstor Cheuquemán, por su aporte a la identidad cultural de los rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 203/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario la obra y trayectoria artística del músico barilochense Néstor Cheuquemán, por su aporte a la identidad cultural de los rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores..

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 203/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario la obra y trayectoria artística del músico barilochense Néstor Cheuquemán, por su aporte a la identidad cultural de los rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**57 – BODAS DE ORO DE LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL  
ARGENTINA DE SAN ANTONIO OESTE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 213/15, proyecto de declaración: De interés religioso, social y comunitario las celebraciones correspondientes a las Bodas de

Oro de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de San Antonio Oeste. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufré)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Declara. **Artículo 1º.**- De interés religioso, social y comunitario las celebraciones correspondientes a las Bodas de Oro de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de San Antonio.

**Artículo 2º.**- Reconocer al Pastor Honorario Alfonso Teobaldo León por la tarea desarrollada desde el año 1965 hasta su fallecimiento como pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de San Antonio.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Adrián Casadei, legislador.

Expediente número 213/15. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés religioso, social y comunitario las celebraciones correspondientes a las Bodas de Oro de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Betelú, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 213/15. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés religioso, social y comunitario las celebraciones correspondientes a las Bodas de Oro de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 213/15. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés religioso, social y comunitario las celebraciones correspondientes a las Bodas de Oro de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**58 – DELIA GIOVANOLA DE CALIFANO, ABUELA DE PLAZA  
DE MAYO EN GENERAL ROCA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 221/15, proyecto de declaración**: De interés educativo, histórico y cultural las reuniones desarrolladas los días 5 y 6 de junio de 2015 en la ciudad de Fiske Menuco (General Roca) con la presencia de Delia Giovanola de Califano, Abuela de Plaza de Mayo. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, histórico y cultural las reuniones a desarrollarse los días 5 y 6 de junio del 2015 en la ciudad de Fiske Menuco (Gral. Roca) con la presencia de Delia Giovanola de Califano, una Abuela de Plaza de Mayo (una de las 12 fundadoras de la Asociación) y Jorge Castro Rubel (el último Nieto restituido, "116").

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Silvia Renée Horne, legisladora.

Expediente número 221/15. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, histórico y cultural las reuniones desarrolladas los días 5 y 6 de junio de 2015 en la ciudad de Fiske Menuco (General Roca) con la presencia de Delia Giovanola de Califano, Abuela de Plaza de Mayo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma.

**“Artículo 1º.**- De Interés educativo, histórico y cultural las reuniones **desarrolladas** los días 5 y 6 de junio de 2015 en la ciudad de Fiske Menuco (General Roca) con la presencia de Delia Giovanola de Califano, una Abuela de Plaza de Mayo (una de las 12 fundadoras de la Asociación) y Jorge Castro Rubel (el último Nieto Restituido, "116").

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 221/15. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, histórico y cultural las reuniones desarrolladas los días 5 y 6 de junio de 2015 en la ciudad de Fiske Menuco (General Roca) con la presencia de Delia Giovanola de Califano, Abuela de Plaza de Mayo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultural Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 221/15. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, histórico y cultural las reuniones desarrolladas los días 5 y 6 de junio de 2015 en la ciudad de Fiske Menuco (General Roca) con la presencia de Delia Giovanola de Califano, Abuela de Plaza de Mayo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**59 – 8º EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MODA, ARTE Y DISEÑO, "MAD PATAGONIA 2015"**  
**EN SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 227/15, proyecto de declaración:** De interés provincial la 8º edición del festival de moda, arte y diseño, "MAD Patagonia 2015", que se realizó los días 3 y 4 de enero del año 2015 en la localidad de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial la 8ª edición del festival de moda, arte y diseño, MAD Patagonia 2015, que se realizó entre los días 3 y 4 de enero del corriente año, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 227/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la 8º edición del festival de moda, arte y diseño, "MAD Patagonia 2015", que se realizó los días 3 y 4 de enero del año 2015 en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 227/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la 8º edición del festival de moda, arte y diseño, "MAD Patagonia 2015", que se realizó los días 3 y 4 de enero del año 2015 en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 227/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la 8° edición del festival de moda, arte y diseño, "MAD Patagonia 2015", que se realizó los días 3 y 4 de enero del año 2015 en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **60 – ENCUENTRO PROVINCIAL DE MÚSICOS RIONEGRINOS EN VIEDMA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 228/15, proyecto de declaración:** De interés provincial, cultural, social y educativo el Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos que se desarrollará los días 5, 6 y 7 de junio de 2015 en la ciudad de Viedma. Autora: Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, social y educativo, el Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos que se desarrollará en Viedma los días 5, 6 y 7 de Junio, promoviendo a través de él la búsqueda de la identidad musical rionegrina.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

Expediente número 228/15. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, social y educativo el Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos que se desarrollará los días 5, 6 y 7 de junio de 2015 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, social y educativo, el Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos **desarrollado** en viedma **durante** los días 5, 6 y 7 de junio, promoviendo a través de él la búsqueda de la identidad musical rionegrina”.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 228/15. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, social y educativo el Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos que se desarrollará los días 5, 6 y 7 de junio de 2015 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 228/15. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, social y educativo el Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos que se desarrollará los días 5, 6 y 7 de junio de 2015 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**61- PROYECTO "PUERTAS ABIERTAS DE LA CIENCIA A LAS ESCUELAS PRIMARIAS – LA NANOTECNOLOGIA Y LA GENÉTICA AL ALCANCE DE LOS NIÑOS"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 229/15, proyecto de declaración: De interés provincial, científico y educativo, el proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias-La nanotecnología y la genética al alcance de los niños", destinado a alumnos de nivel primario de las escuelas de Río Negro. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, científico y educativo, el Proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias-La nanotecnología y la genética al alcance de los niños", destinado a alumnos de nivel primario de las escuelas de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 229/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, científico y educativo, el proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias-La nanotecnología y la genética al alcance de los niños", destinado a alumnos de nivel primario de las escuelas de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 229/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, científico y educativo, el proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias-La nanotecnología y la genética al alcance de los niños", destinado a alumnos de nivel primario de las escuelas de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 229/15. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, científico y educativo, el proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias-La nanotecnología y la genética al alcance de los niños", destinado a alumnos de nivel primario de las escuelas de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**62 - 14 DE JUNIO - DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 239/15, proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo la conmemoración el 14 de junio del Día Mundial del Donante de Sangre, bajo el lema y para el año 2015 "Gracias por salvarme la vida". Autores: Darío César Berardi; Cristina Liliana Uría; Francisco Javier González.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés sanitario, social y educativo la Conmemoración del Día Mundial del Donante de Sangre, bajo el lema "Gracias por salvarme la vida".

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Darío Berardi, Cristina Liliana Uría, Francisco Javier González, legisladores.

Expediente número 239/15. Autores: Darío César Berardi; Cristina Liliana Uría; Francisco Javier González. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo la conmemoración el 14 de junio del Día Mundial del Donante de Sangre, bajo el lema y para el año 2015 "Gracias por salvarme la vida".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Betelú, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 239/15. Autores: Darío César Berardi; Cristina Liliana Uría; Francisco Javier González. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo la conmemoración el 14 de junio del Día Mundial del Donante de Sangre, bajo el lema y para el año 2015 "Gracias por salvarme la vida".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Contreras, Dieguez, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 239/15. Autores: Darío César Berardi; Cristina Liliana Uría; Francisco Javier González. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo la conmemoración el 14 de junio del Día Mundial del Donante de Sangre, bajo el lema y para el año 2015 "Gracias por salvarme la vida".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **63 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

### **64 - CÁMARA EN COMISIÓN** *Moción*

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

### **65 - ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ARTÍSTICO** **"LA HORMIGA CIRCULAR" PARA PROMOVER EL TEATRO** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número **166/15, proyecto de declaración**: De interés social, cooperativo y cultural las actividades que realiza la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular", como el circuito de teatro y el programa 7 ciclos que tienen por objeto promover el teatro como constructores de conocimiento, cooperativismo y ciudadanos sociales. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cooperativo y cultural las actividades que realiza la cooperativa hormiga circular, como el circuito de teatro y el programa 7 ciclos que tienen por objeto promover el teatro como constructores de conocimiento, cooperativismo y ciudadanos sociales.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Silvia Horne, legisladora.

Expediente número 166/15. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cooperativo y cultural las actividades que realiza la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular", como el circuito de teatro y el programa 7 ciclos que tienen por objeto promover el teatro como constructores de conocimiento, cooperativismo y ciudadanos sociales.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 166/15. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cooperativo y cultural las actividades que realiza la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular", como el circuito de teatro y el programa 7 ciclos que tienen por objeto promover el teatro como constructores

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Berardi, Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Uría, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. RECALT** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

#### **66 - "IV JORNADAS INTERNACIONALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 263/15, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y de protección del género las "IV Jornadas Internacionales de Violencia de Género" que se desarrollarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2015. Autora: Especial Estudio de las Problemáticas de Género.

Agregado Expediente número 1.177/15 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 263/15).

Expediente número 263/15. Autora: Especial Estudio de las Problemáticas de Género. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y de protección del género las "IV Jornadas Internacionales de Violencia de Género" que se desarrollarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2015.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1º.-** De interés social, educativo y de protección del género, las "IV Jornadas Internacionales de Violencia de Género y **IV Encuentro de Fiscales de Género**", que se desarrollarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2015."

SALA DE COMISIONES. Carreras, Recalt, Milesi, Dieguez, Fernández, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. RECALT** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

**67 - NOVENA EDICIÓN DE LAS JORNADAS "UNA NOCHE SIN ALCOHOL  
EN SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 265/15, proyecto de declaración:** De interés social, educativo, cultural y sanitario la novena edición de las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 7 al 12 de septiembre de 2015. Autora: Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 265/15)

Expediente número 265/15. Autora: Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y sanitario la novena edición de las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 7 al 12 de septiembre de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Paz, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora, Rosa Viviana Pereira por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. PEREIRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

**68 – 2º SEMINARIO DE "NUEVAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN  
PARA EMPRESAS AGROALIMENTARIAS"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 286/15, proyecto de declaración:** De interés social, productivo y económico provincial el 2do. Seminario de "Nuevas Herramientas de Gestión para Empresas Agroalimentarias", realizadas el 6 de agosto de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 286/15)

Expediente número 286/15. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto Proyecto de declaración: De interés social, productivo y económico provincial el 2do. Seminario de "Nuevas Herramientas de Gestión para Empresas Agroalimentarias", a realizarse el 6 de agosto de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 1º.** – De interés social, productivo y económico provincial el 2do seminario de “Nuevas Herramientas de Gestión para empresas agroalimentarias” organizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través de la Dirección de Agroalimentos y su Proyecto de Asistencia Integral para el Agregado de Valor en Agroalimentos (PROCAL), y la unidad para el Cambio Rural (UCAR), **realizado** el 06 de agosto de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Paz, Vargas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Raúl Barragán por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. BARRAGÁN** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por la afirmativa, señor presidente.

**69 – IV EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA  
“CIENCIA EN FOCO, TECNOLOGÍA EN FOCO”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 290/15, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, educativo, científico y tecnológico provincial la IV Edición del Concurso Nacional de Fotografía "Ciencia en Foco, Tecnología en Foco" organizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 290/15)

Expediente número 290/15. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo, científico y tecnológico provincial la IV Edición del Concurso Nacional de Fotografía "Ciencia en Foco, Tecnología en Foco" organizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Varga, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por la afirmativa, señor presidente.

**70 - “13 CONGRESO ARGENTINO DE PEDIATRÍA SOCIAL Y DERECHOS DEL NIÑO  
Y EL 8º CONGRESO ARGENTINO DE LACTANCIA MATERNA”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 297/15, proyecto de declaración:** De interés social, sanitario, educativo, pedagógico y científico el "13º Congreso

Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño y el 8º Congreso Argentino de Lactancia Materna" llevados a cabo en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica "Doctor Carlos A. Gianantonio" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 12, 13 y 14 de agosto de 2015. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 297/15).

Expediente número 297/15. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario, educativo, pedagógico y científico el "13º Congreso Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño y el 8º Congreso Argentino de Lactancia Materna" a realizarse en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica "Doctor Carlos A. Gianantonio" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 12, 13 y 14 de agosto de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 1º.-** De interés social, sanitario, educativo, pedagógico y científico el “13º Congreso Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño y el 8º Congreso Argentino de Lactancia Materna” **llevados a cabo** en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica “Dr. Carlos A. Gianantonio” de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 12, 13 y 14 de agosto del año 2015”.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Paz, Vargas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora, Rosa Viviana Pereira por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. PEREIRA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por la afirmativa, señor presidente.

**71 – SEÑALIZACIÓN DE LAS RUTAS PROVINCIALES 6 Y 8 QUE UNE  
PASO CORDOVA CON PARAJE LA ESPERANZA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 298/15, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado la necesidad que se realicen con urgencia las obras de señalización horizontal y vertical de las Rutas Provinciales 6 y 8, tramo que une Paso Córdoba con el paraje La Esperanza. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 298/15).

Expediente número 298/15. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado la necesidad que se realicen con urgencia las obras de señalización horizontal y vertical de las Rutas Provinciales 6 y 8, tramo que une Paso Córdoba con el paraje La Esperanza.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barragán, Berardi, Horne, Miguel, Rivero, Vidal, Contreras, Pega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por la afirmativa, señor presidente.

**72 – I CAPACITACIÓN PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE LIDERAZGO DE ATLETAS  
DE OLIMPIADAS ESPECIALES ARGENTINA EN CERVANTES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 302/15, proyecto de declaración**: De interés social, educativo, cultural y deportivo la I Capacitación Provincial del Programa de Liderazgo de Atletas de Olimpiadas Especiales Argentina, desarrolladas durante los días 14 y 15 de agosto de 2015, en la localidad de Cervantes. Autora: Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 302/15)

Expediente número 302/15. Autora: Lidia Graciela Sgrablich. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y deportivo la I Capacitación Provincial del Programa de Liderazgo de Atletas de Olimpiadas Especiales Argentina, desarrolladas durante los días 14 y 15 de agosto de 2015, en la localidad de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y deportivo la “Primer Capacitación del Programa del Liderazgo de Atletas Olimpiadas Especiales Argentinas” **desarrollada durante los días 14 y 15 de agosto de 2015 en la ciudad de Cervantes**”.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Pereira, Vargas, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora, Rosa Viviana Pereira por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. PEREIRA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por la afirmativa, señor presidente.

**73 - “III JORNADAS DE AUTISMO RÍO NEGRO: CLAVES PARA LA EVALUACIÓN  
E INTERVENCIÓN EN TEA” EN LAS GRUTAS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 303/15, proyecto de declaración**: De interés social, sanitario y educativo la “III Jornada de Autismo Río Negro: claves para la evaluación e intervención en TEA”, que se llevó a cabo el 31 de julio y el 1 de agosto de 2015 en Las Grutas. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Luis María Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 303/15)

Expediente número 303/15. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Luis María Esquivel. Extracto. Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo la "III Jornada de Autismo Río Negro: claves para la evaluación e intervención en TEA", que se llevó a cabo el 31 de julio y el 1 de agosto de 2015 en Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Berardi, Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Uría, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por la afirmativa, señor presidente.

**74 – GARANTIZAR EL PAGO DE LAS CERTIFICACIONES DE TRABAJADORES VINCULADOS A OBRAS EN RUTAS NACIONALES Y PROVINCIALES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 309/15, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de que en forma inmediata se libren los medios y se garantice el pago de las certificaciones de obras para dar certeza laboral a los trabajadores vinculados a la obra de la Ruta Nacional 23, Ruta Provincial 5, puente Nahuel Niyeu y Ruta Nacional 22 y la Ruta A-26. Autores: Darío César Berardi; Alfredo Pega; Adrián Jorge Casadei.

Agregado Expediente número 333/15.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 309/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Barragán por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. BARRAGÁN** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por la afirmativa, señor presidente.

**75 – MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.974 -LEY NACIONAL NÚMERO 26.984- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 310/15, proyecto de comunicación:** Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación del artículo número 1.974 de la Ley Nacional número 26.994 -Código Civil y Comercial de la Nación- y se retrotraiga el camino de sirga a los treinta y cinco (35) metros establecidos originalmente en el mencionado Código. Autores: César Miguel; Leandro Miguel Tozzi; Roxana Celia Fernández; Jorge Raúl Barragán; Jorge Armando Ocampos.

Agregado expedientes número 311/15; 316/15.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 310/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Sgrablich por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios.

**SR. SGRABLICH** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Raúl Barragán por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. BARRAGÁN** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

#### **76 – DOCUMENTAL RIONEGRINO “COMPARSA” Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 313/15, proyecto de declaración**: Su beneplácito por la inclusión del documental rionegrino "Comparsa" en Ibermedia y en su Taller de Desarrollo de Ideas Iberoamericano denominado "El viaje andino del héroe, un acercamiento a la escritura cinematográfica, a las nuevas narrativas audiovisuales y a la creatividad", dirigido a guionistas iberoamericanos. Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 313/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. RECALT** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

#### **77 - CREACIÓN DE UN ESPACIO EN LA BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DESTINADO A BIBLIOGRAFÍA NÁUTICA EN TODAS SUS FORMAS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 314/15, proyecto de resolución**: Instrumenta la creación de un espacio específico en la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia destinado a la bibliografía náutica en todas sus formas, a las artes, destrezas y conceptos que en ella se conjugan y a la historia de la navegación en nuestra hidrografía provincial, su litoral marítimo y en general el de toda la patagonia austral. Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 314/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. RECALT** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

#### **78 – LOGROS OBTENIDOS EN EL CAMPEONATO MUNDIAL MASTER DE ATLETISMO EN LYON, FRANCIA AL DEPORTISTA CÉSAR TRONCOSO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 320/15, proyecto de declaración**: De interés provincial, cultural, educativo y deportivo la participación y los logros

obtenidos por el deportista viedmense César Javier Troncoso, en el Campeonato Mundial Master de Atletismo que se desarrolla en Lyon, Francia. Autora: Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 320/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora, Rosa Viviana Pereira por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. PEREIRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

#### **79 – V SIMPOSIO DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN EL MERCOSUR** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 324/15, proyecto de declaración**: De interés educativo, académico, cultural y social el V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR, a desarrollarse durante los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Cipolletti. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 324/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. RECALT** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

#### **80 – JORNADA “AUTISMOS: DEBATES TEÓRICOS Y ABORDAJES** **INTERDISCIPLINARIOS” EN BAHÍA BLANCA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 325/15, proyecto de declaración**: De interés social, sanitario, científico y educativo la Jornada "Autismos: Debates teóricos y abordajes interdisciplinarios" a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca el 22 de agosto de 2015 en el auditorio de la Asociación Médica. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 325/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora, Rosa Viviana Pereira por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. PEREIRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. RECALT** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

#### **81 – GESTIONES PARA CULMINACIÓN DE ASFALTO DE LA RUTA PROVINCIAL NÚMERO 5** **ENTRE SIERRA GRANDE Y PLAYAS DORADAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 327/15, proyecto de comunicación**: A la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Río Negro- y a la Municipalidad de Sierra

Grande, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes para la culminación del asfaltado de los veintiocho kilómetros pertenecientes a la Ruta Provincial número 5, entre Sierra Grande y el Balneario Playas Doradas. Autora: Roxana Celia Fernández.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 327/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor Jorge Barragán por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. BARRAGÁN** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

**82 – PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL A LA CUBA,  
UBICADA EN LA SIDRERA “LA VICTORIA”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 328/15, proyecto de comunicación:** Al Concejo Deliberante y al Poder Ejecutivo Municipal de Cipolletti; la necesidad de su urgente intervención para declarar patrimonio histórico y cultural a la cuba que se encuentra ubicada en la sidrera "La Victoria". Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 328/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Liliana Gemignani por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

**SRA. GEMIGNANI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. RECALT** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

**83 - “ENCUENTRO DE BIBLIOTECARIOS Y DIRIGENTES DE BIBLIOTECAS  
POPULARES” EN LUIS BELTRÁN  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 330/15, proyecto de declaración:** De interés provincial, cultural, educativo y social el "Encuentro de Bibliotecarios y Dirigentes de Bibliotecas Populares" a realizarse durante los días 21 y 22 de agosto de 2015 en la localidad de Luis Beltrán. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 330/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. RECALT** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

**84 – PROGRAMA RADIAL “GENERACIONES”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 331/15, proyecto de declaración:** De interés provincial, cultural y comunitario el programa radial "Generaciones" que se encuentra en el aire desde 1987 y que actualmente se transmite por LU 19 La Voz del Comahue, los días sábados de 9:00 a 12:00 horas. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto número 331/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. RECALT** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación.

### 85 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

### 86 - VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URGENTE TRATAMIENTO

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 166/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 263/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 265/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 286/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 290/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 297/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 298/15, proyecto de comunicación.** Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 302/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 303/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 309/15, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 310/15, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 313/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 314/15, proyecto de resolución.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el **expediente número 320/15, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 324/15, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 325/15, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 327/15, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 328/15, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 330/15, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 331/15, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **87 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

**88 – REGULACIÓN HONORARIOS PROFESIONALES DEL PODER JUDICIAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 140/13, proyecto de ley: Regula los honorarios profesionales de auxiliares externos del Poder Judicial que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Aprobado el 29/05/14 – Boletín Informativo número 21/14.

Agregado: Expediente número 1210/2014, Asunto Particular; 1341/14 Asunto Particular; 1348/14 Asunto Particular; 1459/14 Asunto Particular; 1480/14 Asunto Particular; 1059/15 Asunto Particular; 1221/15 Asunto Particular; 1232/15 Asunto Particular.

Observaciones: Expediente número 1248/14, Asunto Particular; 1254/14, Asunto Particular; 1351/14, Asunto Particular; 1425/14, Asunto Particular; 1029/15, Asunto Oficial; 1099/15, Asunto Oficial; 1117/15, Asunto Particular y 1164/15, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**CAPITULO I – PRINCIPIOS GENERALES. Artículo 1º.- HONORARIOS PROFESIONALES.** Los honorarios de los auxiliares externos del Poder Judicial, en los términos del artículo 4º de la Ley K número 2.430, que actúen en procesos judiciales, liquidadores, administradores, peritos partidores y liquidadores de averías, se regularán de acuerdo con las disposiciones de esta ley, las que revestirán el carácter de orden público.

**Artículo 2º.- OBLIGATORIEDAD.** Los honorarios mínimos establecidos son obligatorios. Ninguna regulación de honorarios podrá ser inferior a ellos, bajo pena de nulidad. En aquellos casos en que los jueces consideren el mérito y significación excepcional de ciertos trabajos, podrán aplicar un porcentaje mayor al máximo previsto, según los criterios de interpretación que surgen del presente ordenamiento legal.

**Artículo 3º.- OPINION TÉCNICA.** Los jueces podrán solicitar opinión técnica al colegio o agrupación profesional que agrupe al perito o auxiliar de justicia que haya actuado en un expediente concreto para fundamentar la regulación.

**Artículo 4º.- SENTENCIA. CONTENIDO.** Toda sentencia definitiva de primera instancia u otra resolución que diera fin a un proceso deberá contener la regulación de honorarios de los auxiliares de la justicia debiendo hacerse, bajo pena de nulidad, con citación expresa de la disposición legal aplicada, como así también la base cuantitativa y las pautas tenidas en cuenta para su determinación.

**Artículo 5º.- PAUTAS REGULATORIAS.** Para regular los honorarios se meritara la tarea desarrollada por el auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta:

- α) La importancia y utilidad de los trabajos presentados.
- β) La complejidad y carácter de la cuestión planteada.
- γ) La trascendencia moral y/o económica que para las partes reviste la cuestión en debate.
- δ) Las diligencias e informes producidos.

**Artículo 6º.- PROTECCIÓN DEL HONORARIO.** Los jueces no podrán dar por terminado ningún juicio o expediente, dar por cumplida la sentencia, disponer el archivo de un expediente, aprobar transacción o conciliación, admitir desistimiento, subrogación o cesión, ordenar el levantamiento de medidas precautorias, entregar fondos y/o valores depositados, devolver exhortos y oficios entre jueces o tribunales de distinta jurisdicción, ni expedir copia certificada del trabajo profesional sin que se acredite en autos el pago al auxiliar de la justicia de la cantidad fijada para responder a los honorarios y acrecidos adeudados, a menos de afianzar su pago con depósito, garantía real o embargo suficiente, o que el interesado exprese su conformidad con que así se haga. Las resoluciones judiciales que contraríen estas disposiciones serán nulas de pleno derecho.

**Artículo 7º.- JUICIOS SIN MONTO.** Cuando por la naturaleza del juicio no exista base numérica respecto de la cual aplicar los porcentajes del artículo 22, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º.

**Artículo 8º.- JUICIOS CON MONTO INDETERMINADO.** En los casos de rechazo de demanda en los que el monto del reclamo sea indeterminado, se utilizará como base para aplicar el porcentaje conforme al artículo 22, el determinado por el profesional en el dictamen pericial contable. Para el supuesto de no existir monto en el dictamen pericial, el juez evaluará los elementos indicados en el artículo anterior, y en ningún caso el honorario regulado podrá ser inferior al mínimo determinado en el artículo 23.

**Artículo 9°.- CONCLUSIÓN ANORMAL DEL PROCESO.** Cuando con posterioridad a la aceptación del cargo el proceso finalice de modo anormal por cualquiera de las formas establecidas por las normas vigentes, el honorario del perito se regulará aplicando las siguientes pautas:

- d) Si se hubiese presentado la pericia, se procederá según lo determinan los artículos 7°, 8°, 22 y concordantes de la presente ley.
- e) Si no se hubiese presentado la pericia, los jueces apreciarán la labor realizada y dispondrán la regulación compensatoria adecuada, respetando el honorario mínimo establecido en el artículo 24. A tal efecto, el juez requerirá al profesional interviniente el detalle de las tareas realizadas desde la aceptación del cargo hasta la fecha de la notificación de la finalización del proceso y regulará los honorarios observando los artículos pertinentes.
- f) En los casos de acuerdo de partes, habiéndose presentado la pericia contable, procederá la regulación de los honorarios considerando como base regulatoria el monto de la demanda más intereses, siendo inoponible el acuerdo al perito que no intervino en el mismo.

**Artículo 10.- ANTICIPO PARA GASTOS.** Los aranceles establecidos en el presente régimen se refieren únicamente a la retribución por honorarios del servicio profesional prestado, no así a los diversos gastos originados en el desempeño de la gestión. Para atender los mismos el profesional tendrá derecho a solicitar se le anticipen los fondos, con carácter previo a la realización de la labor. Deberá fundamentar su necesidad y estimar el monto de los gastos. Cuando la tarea a realizar sea de gran magnitud, el profesional podrá utilizar la colaboración de auxiliares ad hoc, previa autorización judicial. En tales casos, los gastos que los mismos insuman les serán anticipados al experto previo a la realización de la tarea encomendada, por la parte que solicitó la pericia, bajo pena de considerarse desistida la prueba.

**Artículo 11.- NOTIFICACIONES.** Toda regulación de honorarios a los peritos deberá ser notificada por cédula, con transcripción completa del autor regulatorio. En el caso que la regulación forme parte de la sentencia definitiva, se deberá acompañar copia íntegra de ésta, bajo pena de nulidad de la notificación. Toda resolución judicial que tuviere una relación directa o indirecta con la gestión del auxiliar de la justicia, le será notificada por cédula y con copia. En los casos de designaciones ante rogatorias, o requisitorias de oficios provenientes de otra jurisdicción, y a los efectos de poder determinar la base regulatoria de los honorarios por ante el juez oficiado, se deberá acompañar copia de la demanda y reconvencción si la hubiere.

**Artículo 12.- HONORARIOS EN INCIDENTES.** La labor de los profesionales auxiliares se considerará como independiente y particular para el auxiliar y no estará sujeta a reducción alguna. Así, a los efectos de la regulación de honorarios por las tareas periciales realizadas en incidentes de verificación y/o revisión, éstos serán considerados como expedientes principales en sí mismos y serán aplicadas las pautas arancelarias previstas en los artículos 7°, 8°, 22 y concordantes.

**Artículo 13.- TRABAJOS ADICIONALES.** Cuando se solicita al auxiliar de la justicia trabajos que no formen parte de la labor principal requerida, por hechos nuevos que se presentaren en el juicio, controversias, medidas de mejor proveer o diligencias imprevistas, el juez fijará, además del honorario devengado por el trabajo principal, una remuneración por la tarea adicional, ateniéndose a lo previsto en los artículos 7°, 8°, 22 y concordantes. Las sentencias regulatorias de honorarios comprenderán las tareas realizadas hasta la fecha de su dictado. Las eventuales tareas profesionales posteriores a la fecha de la sentencia serán objeto de una nueva regulación de honorarios, según lo previsto en los artículos 7°, 8°, 22 y concordantes.

**Artículo 14.- DISPOSICIONES SUPLETORIAS.** Las cuestiones derivadas de actuaciones judiciales que no se encuentren expresamente regladas serán resueltas por aplicación de principios análogos de las materias afines de esta ley y, cuando ello no fuere posible, por extensión de las disposiciones de la ley de aranceles vigentes para abogados y procuradores y los códigos y normativas procesales en cada uno de los fueros judiciales.

**Artículo 15.- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.** En aquellos casos en que las costas sean impuestas al beneficiario del beneficio de litigar sin gastos, los peritos podrán reclamar la totalidad de sus honorarios a la parte no condenada en costas, independientemente del derecho que ésta tenga de repetir contra la obligada al pago. Previamente deberán intimar de pago al condenado en costas.

**Artículo 16.- DEPOSITO PREVIO O GARANTIA.** A los efectos de garantizar el cobro de un honorario mínimo, las partes que soliciten la prueba pericial contable, deberán depositar en la cuenta de autos el 30% del monto mínimo establecido en el artículo 23. El depósito podrá ser sustituido por una garantía a satisfacción del tribunal o juez interviniente.

**Artículo 17.- OPORTUNIDAD DEL DEPOSITO PREVIO.** El juez, en el auto de apertura a prueba, deberá intimar a la parte que solicitó la prueba pericial contable a depositar el importe indicado en el artículo precedente. El importe dado como garantía, deberá quedar acreditado en autos con carácter previo al inicio de las tareas periciales.

**Artículo 18.- RESPETO PROFESIONAL.** En el desempeño de su actuación como auxiliares de la justicia, los profesionales serán asimilados a los magistrados en cuanto al respeto y consideración que debe guardárseles.

## CAPÍTULO II – ARANCELES

**Artículo 19.- ESCALA ARANCELARIA.** El monto de los honorarios a regular, conforme la valoración de la tarea del auxiliar de la justicia, no podrá ser inferior al 5% ni superior al 10% del monto de sentencia que pone fin al pleito, más el de la reconvencción si la hubiere. Entiéndase por monto de sentencia la suma por la que prospera o se rechaza la acción comprensiva de capital, intereses y otros cargos que pudieran corresponder. Ante la existencia de labores altamente complejas o extensas, los jueces, considerando el mérito y significación excepcional de los trabajos, podrán, por auto fundado, aplicar un porcentaje mayor a los establecidos en este artículo, conforme a las pautas del artículo 5°.

**Artículo 20.- HONORARIO MÍNIMO.** En ningún caso el honorario por la tarea realizada podrá ser inferior a:

- a) Pericias efectuadas por profesionales universitarios: 3 JUS.
- b) Administradores Judiciales: 5 JUS por mes.
- c) Tasadores: 3 JUS.
- d) Interventores de caja: 5 JUS por mes.
- e) Martilleros: 3 JUS.

**Artículo 21.- HONORARIO POR ACEPTACIÓN DEL CARGO.** En los casos en que no se hubiera iniciado la labor pericial, por la aceptación del cargo el honorario mínimo ascenderá al 5% de las remuneraciones de secretario de juzgado de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.

**Artículo 22.- PLAZO DE DEPÓSITO.** Los honorarios regulados deberán ser depositados dentro del décimo día de quedar firme el auto regulatorio.

**Artículo 23.- MORA.** Vencido el plazo del artículo 22, la mora operará automáticamente y los honorarios regulados devengarán de pleno derecho un interés conforme la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a treinta (30) días.

**Artículo 24.- INTERESES.** Los honorarios apelados devengarán el interés indicado en el artículo precedente, desde la fecha de la primera regulación.

## CAPÍTULO III - SOLIDARIDAD

**Artículo 25.- EXIGIBILIDAD.** Los honorarios de los auxiliares de la justicia designados de oficio serán exigibles a cualquiera de las partes litigantes o terceros citados en garantía, sin perjuicio del derecho de repetición que tendrá la parte que haya pagado contra la condenada en costas.

**Artículo 26.- SOLIDARIDAD.** La obligación de pagar honorarios por el trabajo profesional realizado operará solidariamente sobre todos los condenados en costas u obligados al pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 705 del Código Civil.

## CAPÍTULO IV OTROS DESEMPEÑOS PROFESIONALES – REGULACIÓN

**Artículo 27.- PERITO DE PARTE Y/O CONSULTOR TÉCNICO.** El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito de parte y/o consultor técnico, será regulado de igual manera que para los peritos designados de oficio, salvo lo dispuesto en la segunda parte del artículo 478 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 28.- ADMINISTRADOR JUDICIAL.** Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como administradores judiciales, de personas físicas o jurídicas, de sucesiones, entes y organismos de cualquier objeto o naturaleza jurídica, se les regulará un honorario en

una escala del 10% al 20% sobre el monto total de los ingresos brutos habidos durante su desempeño o el valor de los bienes administrados, el que fuere mayor. Todas las bases referidas se encontrarán expresadas a valores de la fecha del auto regulatorio.

**Artículo 29.- INTERVENTOR VEEDOR/INFORMANTE.** Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como interventores veedores/informantes, sus honorarios serán regulados en una escala equivalente al 50% de la del artículo precedente.

**Artículo 30.- INTERVENTORES RECAUDADORES.** Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como interventores recaudadores, sus honorarios serán regulados en una escala del 10% al 20%, calculados sobre la recaudación efectuada. En las actividades regladas en este artículo y cuando, según los casos, la tarea del profesional requiera de atención diaria o implique un gasto diario y necesario, de monto fijo y carácter permanente, el auxiliar de la justicia podrá solicitar que se le fije un monto retributivo de estos desembolsos, el que será deducido de la recaudación diaria de la actividad objeto de su tarea.

**Artículo 31.- LIQUIDADORES JUDICIALES.** Las funciones de liquidadores judiciales para los mismos casos que los citados para los administradores, serán remuneradas en una escala del 10% al 20% aplicada sobre el monto de los bienes liquidados.

**Artículo 32.- LIQUIDADOR DE AVERIAS O SINIESTROS.** El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito liquidador de averías y siniestros será regulado de igual manera que para los peritos designados de oficio.

**Artículo 33.- PERITO PARTIDOR EN JUICIOS SUCESORIOS.** El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito partidor en juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuentas particionarias juntamente con el letrado que intervenga, será regulado en una escala del 2% al 3 % del valor de los bienes objeto de la partición.

**Artículo 34.- REGULACIÓN PROVISORIA DE HONORARIOS.** Los peritos de oficio, peritos de parte y/o consultores técnicos, transcurrido un año desde que hubieran presentado su dictamen y contestado las impugnaciones y/u observaciones y/o pedidos de aclaraciones, si las hubiera, podrán solicitar una regulación provisoria de honorarios, la que no podrá ser inferior al mínimo establecido en el artículo 20.

**Artículo 35.- HONORARIOS PROVISORIOS.** En aquellos casos en los que las tareas mencionadas en los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 se prolongaran por más de tres (3) meses, el auxiliar podrá solicitar se regulen honorarios provisorios por las tareas realizadas en ese lapso.

**Artículo 36.- ARBITROS Y MEDIADORES.** Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como árbitros, mediadores, o amigables componedores, o para realizar pericias arbitrales, percibirán su honorario en una escala del 12% al 20% sobre el monto del litigio a valores de la fecha de regulación.

**Artículo 37.-** Derógase toda otra norma que se oponga a la presente ley.

**Artículo 38.-** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

**Artículo 39.-** El Poder Ejecutivo dispondrá las provisiones presupuestarias y/o modificaciones de partidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente ley, en un plazo de doce (12) meses desde su promulgación.

**Artículo 40.- PRESUPUESTO.** La asignación presupuestaria que demande la presente ley provendrá de rentas generales y de las partidas ya asignadas a la temática.

**Artículo 41.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 140/13.

Tiene la palabra la señora legisladora Ángela Vicidomini.

**SRA. VICIDOMINI** - Antes de que pasemos a la votación, quería hacer una breve reseña de este proyecto que como usted informó es el proyecto número 140/13 y que fue aprobado en primera vuelta el 29 de mayo del 2014. En esa ocasión, cumpliendo el compromiso que asumimos al someterlo a la consideración y a pedido del Colegio de Abogados y del Bloque de la Alianza de la Concertación se convocó a una ronda de acuerdos y consultas porque suscitó muchas controversias. En este año que llevamos, o poco más de un año, tuvimos la oportunidad de tener innumerables conversaciones y reuniones con los distintos colegios profesionales, consejos, con la presencia de los peritos, reuniones

con el Colegio de Abogados, modificaciones como consecuencia de las reuniones con el Colegio de Abogados.

Finalmente, a instancia de esta presidencia de la Legislatura, se hicieron reuniones con todos los peritos, con el Colegio de Abogados nuevamente, agradezco la presencia de todos los que de una manera u otra contribuyeron al enriquecimiento y mejora de este proyecto; a los peritos por su paciencia, por los aportes que realizaron; al Colegio de Abogados a pesar de que no hemos llegado a consensuar todas las modificaciones que nos solicitaban, porque iba en detrimento de la esencia del proyecto. También le quiero agradecer porque sé y hemos tenido ocasiones de conversar y sentarnos, aún en la disidencia, a intentar esta síntesis que finalmente es la que se somete hoy a votación.

Por todo ello también quiero reconocer al Bloque de Juntos Somos Río Negro que hizo su aporte y son las últimas modificaciones del proyecto que ingresó ayer y que se distribuyeron a todos los legisladores; y bueno, esperando la aprobación en segunda vuelta de este tema, de este proyecto tan anhelado que está directamente vinculado con la jerarquización de la labor de los auxiliares de la justicia como un factor importantísimo a la hora de las sentencias, a la hora de dirimir las cuestiones judiciales, que no han sido reconocidos y también la protección de sus honorarios. Creo que estamos en condiciones de darle un marco jurídico que los jerarquice y los ponga en el lugar que se merecen. Por todo esto, solicito a los señores legisladores la aprobación y acompañamiento de este proyecto. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Berardi.

**SR. BERARDI** - Gracias, señor presidente.

También nuestros asesores han colaborado -se debe haber olvidado la legisladora- y participado en la elaboración de ese proyecto.

Como presidente de nuestro bloque vamos a acompañar este proyecto, quiero aclarar que en el día de ayer lo hemos debatido en reunión de bloque y que el legislador Betelú nos ha pedido autorización, ha fundado su posición, que va a votar en sentido contrario.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señor presidente.

Simplemente para fundamentar en breves palabras.

Quiero destacar el enorme trabajo e iniciativa de la legisladora Viccidomini, me consta personalmente que ha recorrido, de hecho como ella lo mencionó en su presentación recién este proyecto, no es casual que lleve más de un año entre la primera y la segunda vuelta, como ella dijo tuvo consultas, reuniones, algunas de las que yo he participado y si bien entendemos y entiendo personalmente la iniciativa, la idea, todavía me quedan muchísimas dudas, sobre todo, fundamentalmente, después de haberme reunido e inclusive consta en el expediente los puntos de vista no solamente los colegios de abogados sino también la asociación de martilleros, por ejemplo; eso no me lleva a tener una total certeza de las virtudes de este proyecto, espero que no suceda lo que yo entiendo puede llegar a suceder, que vamos a tener planteos de inconstitucionalidad y es mi responsabilidad como profesional del derecho, no acompañar esta iniciativa. Insisto, por más que reconozca cuál es el enorme esfuerzo que ha hecho la legisladora con su grupo de asesores y el aporte que ha hecho también la gente de nuestro bloque, que la quiero destacar, así que en ese sentido, señor presidente, no voy a acompañar la iniciativa. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Bartorelli, Berardi, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapítima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, Horne, Ledo, Lueiro, Marinao, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Torres, Tozzi, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-Vota por la negativa el señor legislador: Betelú.

-Se encuentran fuera del recinto los señores legisladores: Agostino, Gómez Ricca, Barragán, González, López F., Miguel y Lastra.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido 31 votos por la afirmativa y 1 por la negativa, ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **89 – CREACIÓN REGISTRO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 111/14, proyecto de ley: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la figura del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes. Crea un Registro Provincial de Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito del Colegio de Abogados. Autora: Cristina Liliana Uría y otros.

Aprobado el 25/06/15 - Boletín Informativo número 15/15.  
Agregado Expediente número 138/14.  
Observación: Expediente número 1.233/15 Asunto Particular.  
Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.- OBJETO.** Conforme lo establecido por el artículo 12, incisos 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y del artículo 27 inciso c de la Ley número 26.061, se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro la figura del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes, quien deberá representar legalmente los intereses personales e individuales de los mismos, ante cualquier procedimiento civil, familiar o administrativo que los afecte, en el que intervendrá en carácter de parte, sin perjuicio de la representación promiscua que ejerce el Defensor de Menores.

En los procedimientos indicados en el párrafo precedente, será obligatorio informar al niño, niña y adolescente de su derecho a ser legalmente representado por un Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Artículo 2º.- REGISTRO PROVINCIAL DE ABOGADOS DEL NIÑO.** Se crea un Registro Provincial de Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito del Colegio de Abogados de la Provincia de Río Negro, de cada circunscripción judicial, donde podrán inscribirse todos aquellos profesionales con matrícula para actuar en territorio provincial que demuestren su especialización en derechos del niño, certificado por Unidades Académicas reconocidas y debidamente acreditadas. Asimismo se tendrá como idóneo aquel profesional que acredite haberse desempeñado como abogado del niño o bien haya trabajado en el área de niñez y lo acredite de forma suficiente; sean éstos profesionales del ámbito público como privado y/o integren distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajen la problemática de la infancia y adolescencia.

**Artículo 3º.- ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA TÉCNICA.** La asistencia jurídica y defensa técnica será provista a partir de criterios interdisciplinarios de intervención, fundados en el derecho de los niños y niñas a ser oídos y en el principio del interés superior del/la niño/a.

**Artículo 4º.- OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN.** El Colegio de Abogados de la Provincia de Río Negro deberá interactuar con cada Departamento Judicial y cualquier organismo interviniente, para emitir los datos necesarios de acuerdo al domicilio de influencia del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes y todo aquello que sea pertinente.

**Artículo 5º.- FUNCIONES.** Corresponde al Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes, en los ámbitos, instancias y fueros en que actúa:

- a) Brindar asesoramiento de cualquier índole a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias los recursos públicos, privados y comunitarios y su tramitación, además de intervenir y asesorar en las instancias de mediación o conciliación.
- b) Realizar la defensa técnica de los derechos y garantías reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, con observancia de la voluntad del niño, niña o adolescente, en todo procedimiento administrativo o judicial.
- c) Promover las medidas judiciales y extrajudiciales que correspondieren para la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.
- d) Oponerse a la internación y/o institucionalización ante posibles medios alternativos y solicitar la restitución del vínculo familiar y/o externación si ello resulta de la voluntad del niño, niña y adolescente y de las revinculaciones intentadas con resultado favorable.
- e) Actuar en pos de que las internaciones y las institucionalizaciones sean por el período más breve posible, respetando la excepcionalidad y temporaneidad de la medida y asimismo solicitar todas las medidas de protección que resulten necesarias.
- f) Solicitar al juez interviniente que declare el estado de adoptabilidad del niño, niña y adolescente patrocinado.

**Artículo 6º.- REGISTRO DE ABOGADOS DEL NIÑO.** La nómina de los Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes inscriptos en el Registro, deberá ser difundida a fin de garantizar su accesibilidad, a través de todos los recursos informativos con que cuenta el Superior Tribunal de Justicia de la provincia y los distintos Departamentos Judiciales, así como todo aquel organismo de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 7º.- HONORARIOS.** Las costas y particularmente los honorarios que genere la actuación profesional del abogado del niño, niña y adolescente, serán a cargo de los padres o tutores de los

mismos. En caso de la carencia de recursos económicos debidamente acreditada o existencia de conflicto de intereses entre los menores y sus padres, el Poder Ejecutivo Provincial será el encargado de cubrir los montos, sin perjuicio de la posterior acción de repetición que pudiera entablarse contra aquéllos. Todo ello, conforme los aranceles que determinen la normativa vigente y la condena en costas que pudiera establecerse.

**Artículo 8º.- CAPACITACIÓN.** La autoridad de aplicación será la encargada de capacitar a los letrados, y asimismo acompañará las iniciativas de los Colegios de Abogados, universidades y organizaciones que trabajen en la materia, a través de la celebración de jornadas y seminarios sobre el rol del abogado del niño y el nuevo paradigma de infancia.

**Artículo 9º.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y la asignación de los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

**Artículo 10.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de aplicación será el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia.

**Artículo 11.- ENTRADA EN VIGENCIA.** La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 12.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general el expediente **número 111/14, proyecto de ley**, con las modificaciones realizadas por la autora del proyecto, al artículo 1º.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Liliana Uría.

**SRA. URÍA** - Gracias, señor presidente.

Simplemente para destacar que este es un proyecto de autoría conjunta con el señor legislador Barragán. Quiero que quede claramente determinada la autoría. Gracias.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Entonces los autores son: la señora legisladora Cristina Liliana Uría y el señor legislador Jorge Raúl Barragán.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Raúl Barragán.

**SR. BARRAGÁN** - Agradecer a la señora legisladora por su atención en referencia a lo que dijo recientemente con respecto a la autoría.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se va a votar en general y en particular, con la modificación del artículo 1º. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, Lueiro, Marinao, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Torres, Tozzi, Uría, Vargas, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, González, Gómez Ricca, López F., Miguel, Vicidomini.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Continuamos con el Orden del Día, y si los señores legisladores están de acuerdo, y en orden a que no hay observaciones en los proyectos que se van a tratar en doble vuelta, a partir del que viene someteríamos en bloque la votación de los mismos. Si están de acuerdo indiquen su voto para aprobar el procedimiento, se va a votar en bloque desde el **expediente 197/14 al 93/15 inclusive**.

Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

**SR. MARINAO** - ¿Los que restan son los que vamos a votar en bloque?

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Vamos a votar desde 197 al 93 inclusive.

**SR. MARINAO** - Perfecto.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Lo que vamos a hacer es votar sin hacer interrupción en cada uno de ellos.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado el procedimiento.

**90 – CREA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN  
EN LA COLECTA DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 197/14, proyecto de ley: Crea el Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad. Autora: Marta Silvia Milesi y otros.

Aprobado el 25/06/15 - Boletín Informativo número 16/15.

El presente expediente no registra observaciones

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical

**Artículo 1º.-** Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad.

**Artículo 2º.-** Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por células madre pluripotenciales, a aquéllas que aunque no son del todo inmaduras, tienen ciertas capacidades para formar tejidos, pero con limitaciones.

**Artículo 3º.-** Instituciones alcanzadas. Todos los hospitales de la provincia donde se atiendan partos y que se encuentren habilitados por el Banco Nacional de Progenitores Hematopoyéticos son los responsables de la conservación y el envío de las muestras para su almacenamiento en el banco nacional que funciona en el Hospital Garrahan.

**Artículo 4º.-** Autoridad de aplicación. Funciones. El Ministerio de Salud de Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente ley. Sus funciones son las siguientes:

Fomentar la donación de sangre de cordón por parte de los padres, en todo el territorio provincial, en todas las maternidades, tanto del subsector público como privado, a través de la difusión y capacitación.

Resaltar el carácter gratuito y solidario de la donación.

Destacar que la conservación de células progenitoras hematopoyéticas propias de la Argentina, permite tener un banco con el mapa genético del país, facilitando encontrar tejidos compatibles para todas las personas que necesiten de las mismas para su tratamiento.

La capacitación se realizará a través de las universidades nacionales con sede en la Provincia de Río Negro o a través de las entidades u hospitales públicos con quien el Ministerio de Salud firme convenio, conforme a las exigencias y procedimientos preestablecidos por el banco público nacional.

Establecer un registro de donaciones de acuerdo a las normativas vigentes internacionales, que se difundirá en todo el territorio provincial.

**Artículo 5º.-** Obligación de los donantes. Los padres donantes deben firmar un consentimiento, en el cual se comprometerán a controlar a su hijo periódicamente los primeros seis (6) meses de vida para descartar la presencia de enfermedades genéticas.

**Artículo 6º.-** Características de la donación. La donación será anónima, altruista y voluntaria, no pudiéndose reclamar posteriormente la misma, destacando que es un acto en beneficio de toda la comunidad.

**Artículo 7º.-** Financiamiento. Se afectará de Rentas Generales de la provincia, la partida presupuestaria necesaria para la capacitación de profesionales para realizar la colecta, los materiales para la conservación y los recursos para el envío de las muestras al banco nacional.

**Artículo 8º.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación.

**Artículo 9º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández,

Funes, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, Lueiro, Marinao, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Torres, Tozzi, Uría, Vargas.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Vidal, Miguel, López F., Gómez Ricca, Vicedomini, González.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido: 32 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**91 – LEY 26.689 QUE PROMUEVE EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES POCO FRECUENTES -EPF-  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 223/14, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF-. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Aprobado el 25/06/15 - Boletín Informativo número 17/15.

Agregado Expediente número 583/14.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.689, por la que se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF- a los fines de mejorar su calidad de vida y la de su familia.

**Artículo 2º.**- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) y las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a sus afiliados o asociados que padezcan Enfermedades Poco Frecuentes.

**Artículo 3º.**- El Ministerio de Salud de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, Lueiro, Marinao, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Torres, Tozzi, Uría, Vargas, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, López F., Gómez Ricca, Vicedomini, Miguel, González.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido: 33 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**92 – CONCIENTIZACIÓN SOBRE ALIMENTOS CON ALTOS CONTENIDOS DE GRASAS SATURADAS Y TRANS, AZÚCARES Y SAL ADICIONADOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 289/14, proyecto de ley**: Se concientiza a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionados. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Aprobado el 25/06/15 - Boletín Informativo número 18/15.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Es objeto de la presente concientizar a la población sobre los riesgos que implica la ingesta

frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionadas.

**Artículo 2º.**- A los efectos de la presente, se encuentran alcanzados dentro del objeto especificado en el artículo 1º, los siguientes alimentos que se expenden en comercios o puestos ambulantes para su consumo in situ y en las modalidades "para llevar" y envío a domicilio:

- 4) Hamburguesas.
- 5) Salchichas tipo Viena.
- 6) Frituras.
- 7) Pizzas.
- 8) Todo tipo de alimentos procesados o ultraprocesados.
- 9) Bebidas sin alcohol gasificadas o no.

Dicha enumeración es meramente enunciativa pudiendo incorporarse otros alimentos elaborados con las mismas características nutricionales.

**Artículo 3º.**- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud.

**Artículo 4º.**- Se establece que los comercios y puestos ambulantes que expendan este tipo de comidas, exhiban, en formato visible mediante cartelería y en el menú impreso, la siguiente leyenda: El consumo frecuente de este alimento puede provocar serios trastornos en la salud.

**Artículo 5º.**- Se establece que los comercios que vendan este tipo de comidas en la modalidad "al paso" o "para llevar" o mediante envío a domicilio, deberán tener impresa en la caja o envoltorio donde se provea el producto, la leyenda establecida en el artículo 4º de la presente.

**Artículo 6º.**- Se establece el régimen sancionatorio por incumplimiento a lo preceptuado en la presente:

- 4) Primera infracción: Apercibimiento.
- 5) Segunda a cuarta infracción inclusive: Multa equivalente a uno (1) a tres (3) Salarios Mínimo, Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas.
- 6) Quinta infracción y subsiguientes: Multa equivalente a cuatro (4) a diez (10) Salarios Mínimo Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas y clausura.

**Artículo 7º.**- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente y a suscribir los convenios correspondientes con la autoridad de aplicación.

**Artículo 8º.**- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

**Artículo 9º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, Lueiro, Marinao, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Torres, Tozzi, Uría, Vargas, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Gómez Ricca, Miguel, González, López F., Agostino, Vicidomini.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido: 33 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**93 – CREA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS AGENTES DEL ESTADO  
PROVINCIAL CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES GRAVES PROGRESIVAS**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 291/14, proyecto de ley**: Crea el Programa de Asistencia Integral de los agentes dependientes del Estado Provincial con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Aprobado el 25/06/15 - Boletín Informativo número 19/15.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Creación:** Se crea el programa de asistencia integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, que se encuentre atravesando por un estadio gravemente incapacitante y progresivo, destinado a las personas que tengan vínculo laboral directo con el Estado rionegrino.

**Artículo 2º.- Autoridad de aplicación:** Es autoridad de aplicación del programa de asistencia integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, el Consejo de Administración del IPROSS (Instituto Provincial del Seguro de Salud), desde donde se articula con todos los organismos del Estado provincial con los que el trabajador tenga relación laboral, sanitaria, económica y asistencial.

**Artículo 3º.- Objetivos:** Son objetivos del programa creado en artículo 1º de la presente, los siguientes:

- 7) Realizar un seguimiento permanente del agente y centralizar la totalidad de la información médica a efectos de agilizar la tramitación de diligencias exigidas por distintos organismos intervinientes en su tratamiento médico asistencial.
- 8) Garantizar una protección integral al trabajador del Estado provincial con enfermedades oncológicas desde su salud física y psicológica como así también desde sus derechos laborales.
- 9) Garantizar la provisión de medicamentos prescriptos para el tratamiento de la enfermedad diagnosticada.
- 10) Garantizar la preservación del puesto laboral.
- 11) Garantizar la preservación del salario.
- 12) Crear un equipo de trabajo integrado por asistentes sociales, psicólogos y personal administrativo para contener, canalizar y acompañar al trabajador y su familia en estas contingencias.

**Artículo 4º.- Coordinación del programa:** El Consejo de Administración del IPROSS tiene a su cargo la coordinación del Programa de asistencia integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, para lo cual conformará los equipos necesarios de profesionales de las áreas competentes. El Consejo de Administración del IPROSS sistematizará toda la información médica, historia clínica, farmacológica, autorizaciones de prácticas y derivaciones de los pacientes incluidos en el programa.

**Artículo 5º.- Inclusión al programa:** Todos aquellos agentes públicos con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, pueden solicitar su inclusión en el programa creado en el artículo 1º de la presente, presentándose directamente ante el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).

**Artículo 6º.- Garantía laboral:** Se garantiza a todos los agentes estatales incluidos en el programa, la conservación de sus puestos de trabajo y la intangibilidad de sus haberes, y para ello, se considera como salario sostenible el mejor salario percibido durante el año inmediatamente anterior al diagnóstico de la enfermedad neoproliferativa maligna o enfermedades graves con carácter progresivo.

**Artículo 7º.- Licencia por tratamientos:** Se garantiza a los agentes que se encuentren bajo dicho programa, la asignación de una licencia, cuya vigencia se asigna en función del tiempo requerido para

culminar el tratamiento médico en su estadio incapacitante. La coordinación del programa se notifica de la situación del agente que debe permanecer en tratamiento y en su caso informa fehacientemente al área de recursos humanos del organismo donde el agente preste servicios, justificando el uso de la licencia. Esta licencia es independiente de cualquier otra licencia que corresponda al trabajador según el estatuto o ley de su actividad.

**Artículo 8º.- Licencia especial para atención de familiar enfermo:** Se concede licencia especial a los agentes públicos del Estado rionegrino para atención de familiar enfermo, a quienes requieran el permiso para acompañar al familiar que padece las afecciones mencionadas en el artículo 1º, por el tiempo que disponga la coordinación del programa. Las licencias pueden ser continuas o discontinuas. A los efectos de la presente, se considera familiar a toda persona que tenga alguno de estos tipos de vínculos con el agente público incluido bajo el programa creado en el artículo 1º:

- α) Cónyuges, convivientes y personas que hubieran procreado o adoptado hijos en común legalmente reconocidos.
- β) Ascendientes, descendientes, colaterales o hermanos/as aunque no convivan.
- γ) Personas que cumplan funciones asociadas a los roles parentales o contribuyan a la crianza de los hijos de su pareja, en forma temporaria o permanente.
- δ) Personas que habiten en el mismo hogar en forma permanente o temporaria y/o se encuentren en una situación de dependencia.

**Artículo 9º.- Gastos:** Los gastos que demande el programa creado en el artículo 1º de la presente, en lo atinente a funcionamiento, coordinación, conformación de equipos profesionales y administración, son imputados al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).

**Artículo 10.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, Lueiro, Marinao, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Torres, Tozzi, Uría, Vargas, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, López F. Gómez Ricca, González, Vicidomini, Miguel.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido: 33 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **94 - "DÍA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL SÍNDROME URÉMICO HEMOLÍTICO (SHU) Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 599/14, proyecto de ley:** Adhiere a la Ley Nacional número 26.926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)". Autores: Darío César Berardi; Humberto Alejandro Marinao.

Aprobado el 25/06/15 - Boletín Informativo número 20/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- ADHESIÓN.** Se adhiere a la ley nacional número 26926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como el "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)", en homenaje al doctor Carlos Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad en Argentina.

**Artículo 2º.- PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES.** En el marco del "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)" los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Salud deben fomentar actividades y/o

campañas de sensibilización sobre las formas de prevención y las formas de contagio del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU).

**Artículo 3º.-** CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN. El Poder Ejecutivo dispone, a través de los organismos pertinentes, la realización en el mes de agosto de cada año de una campaña de prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU), utilizando para tal fin los medios masivos de comunicación públicos y privados, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que considere adecuada.

**Artículo 4º.-** EDUCACIÓN. Se incluye en el calendario escolar la fecha 19 de agosto como "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)" desarrollando acciones de prevención la semana previa en todos los niveles educativos de educación.

**Artículo 5º.-** ADHESIÓN. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente Ley.

**Artículo 6º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, Lueiro, Marinao, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Torres, Tozzi, Uría, Vargas, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Vicidomini, Miguel, López F., Gómez Ricca, González.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**95 – PRÓRROGA PARA LA DONACIÓN DE LOTES A GERDARMERÍA  
NACIONAL LEY A NÚMERO 4.357  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 744/14, proyecto de ley**: Se prorroga desde su vencimiento y por un período de tres (3) años el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley A número 4.357, -donación lotes a Gendarmería Nacional-. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 25/06/15 - Boletín Informativo número 21/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Prorrógase desde su vencimiento y por un período de tres (3) años el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley A número 4.357.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, Lueiro, Marinao, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Torres, Tozzi, Uría, Vargas, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Vicidomini, Miguel, López F., Gómez Ricca, González.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**96 – DONACIÓN A LA EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL S.A.,**

**UN INMUEBLE PARA CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO  
DE ANÁLISIS DE HIDROCARBUROS****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 23/15, proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A., el inmueble ubicado en la localidad de Catriel designado con la Matrícula número 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A, Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14, destinado al funcionamiento de la empresa y la construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 25/06/15 - Boletín Informativo número 22/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (CUIT número 30-67287882-5), el inmueble propiedad de la Provincia de Río Negro, ubicado en la localidad de Catriel, designado con la Matrícula número 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A Catriel (urbano), Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14, con el cargo de destinar el mencionado inmueble para el funcionamiento de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima y construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos.

**Artículo 2º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, Lueiro, Marinao, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Torres, Tozzi, Uría, Vargas, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Vicidomini, Miguel, López F., Gómez Ricca, González.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**97 – DONACIÓN AL PODER JUDICIAL DE INMUEBLE EN SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 93/15, proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la provincia, el inmueble ubicado en Avenida 12 de Octubre entre calles J. O'Connor y O. Goedecke de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 25/06/15 - Boletín Informativo número 23/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 19 – Circunscripción: 2 – Sección: E – Manzana: 107 – Parcelas: 01 y 16, con una superficie total de terreno de 2.500 m2, dominio inscripto a nombre de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, Tomo 445, Folio 8, Finca 12.697 y Tomo 474, Folio 86, Finca 9.399, ubicado en Avenida 12 de Octubre (costanera), entre calle J. O'Connor y calle O. Goedecke de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

**Artículo 2º.**- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley A número 3.682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

**Artículo 3º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, Lueiro, Marinao, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Torres, Tozzi, Uría, Vargas, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Vicidomini, Miguel, López F., Gómez Ricca, González.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**98 - "ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO (EN.DE.VA.M.)"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 242/15, proyecto de ley: Crea el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)". Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 25/06/15 - Boletín Informativo número 24/15.

Agregado Expediente número 600/14; 1.229/15, Asunto Oficial.

Observación: Expediente número 1.231/15 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- Creación:** Créase el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)" el que, como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional, funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria. Asimismo, estará sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

**Artículo 2º.- Domicilio:** El Ente tendrá su sede en la localidad que por reglamentación se determine, sin perjuicio de sus facultades para constituir delegaciones en las diferentes localidades que lo integran, pudiendo descentralizar funciones en las mismas.

**Artículo 3º.- Jurisdicción y competencia:** El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio y ejidos colindantes de las localidades de Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choele, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona.

**Artículo 4º.- Duración:** El Ente tendrá una duración mínima de veinte (20) años a partir de su puesta en funcionamiento.

**Artículo 5º.- Naturaleza:** El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

**Artículo 6º.- Capacidad:** El Ente actuará con la capacidad de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del Estado Nacional, provincial o municipal y los usuarios de los servicios que preste. Asimismo, actuará con la capacidad de las personas de derecho privado en sus relaciones con particulares en general.

**Artículo 7º.- Objetivo:** El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá como objetivo, la planificación, ejecución, coordinación, articulación y control de acciones y políticas vinculadas con la promoción integral, ambiental, económica, social y cultural dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción, promoviendo la consolidación e integración del Valle Medio como región, ejerciendo las funciones y atribuciones que le fija esta ley.

**Artículo 8º.- Funciones y atribuciones:** El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá por funciones y atribuciones las siguientes:

- α) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos, sociales, culturales y ambientales de la región, con el objeto de establecer un plan estratégico que contemple las distintas posibilidades territoriales de desarrollo sustentable, debiendo mantenerlo permanentemente actualizado. A tal fin, priorizará el desarrollo de aquellas actividades que promuevan el mayor aprovechamiento racional y ecológico de los recursos existentes, la industrialización en

origen de la producción primaria, la equitativa distribución de los ingresos generados y su reinversión en la región.

- β) Coordinar con organismos privados y públicos la ejecución y puesta en marcha de proyectos y trabajos a ejecutarse en la región y que se relacionen con los objetivos del Ente, procurando que los mismos se efectúen contemplando la planificación establecida en el inciso a) del presente artículo.
- χ) Programar y ejecutar por sí o a través de otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la consecución de los objetivos del Ente.
- δ) Promover las iniciativas públicas o privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos de la región, pudiendo asimismo asistir al financiamiento de aquéllas.
- ε) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales, internacionales, en especial del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Fomento Mundial, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, pudiendo afianzar los empréstitos que dichas instituciones otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos fines a los del Ente, todo ello con previa autorización del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.
- φ) Participar en el financiamiento y/o afianzamiento de proyectos, obras y emprendimientos que contribuyan a lograr sus objetivos.
- γ) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y/o comercialización de productos y servicios, pudiendo a tal fin, constituir las íntegramente o asociarse con otras personas de derecho público o privado.
- η) Participar directa o indirectamente mediante acciones amplias de promoción en todas las etapas de producción, industrialización y comercialización de los productos de la región, para asegurar la calidad de los mismos y la obtención de justos precios, procurando establecer una marca de origen que identifique un posicionamiento de mercado.
- ι) Promover la innovación tecnológica del sector económico, como así también fomentar la generación de nuevos productos y servicios.
- φ) Promover la capacitación en los distintos niveles de la población, atendiendo particularmente a aquellas actividades relacionadas con las potencialidades de la región y que fomenten el desarrollo productivo a través de la difusión y apropiación de las nuevas tecnologías.
- κ) Colaborar con el organismo competente en la regulación de la protección, el uso y el aprovechamiento de las aguas públicas en su jurisdicción, procurando la conservación del recurso hídrico y optimizando su utilización.
- λ) Acordar en forma conjunta la regionalización de la prestación y ejecución de servicios y actividades propias de los municipios, promoviendo el fortalecimiento de los mismos y la reducción de sus costos operativos.
- μ) Acordar con organismos públicos dependientes del Gobierno Nacional o provincial la descentralización de alguna de las funciones propias de la actividad de aquéllos.
- ν) Prestar servicios a terceros.
- ο) Representar conjuntamente a los organismos e instituciones que integran el Ente, en las gestiones y acciones de carácter regional que aquéllos le deleguen.
- π) Promover la conservación y resguardo del patrimonio cultural, histórico, paisajístico y ambiental de la región, fomentando de ser necesario la declaración de interés público o la intangibilidad de aquéllos recursos cuya fragilidad así lo requiera.
- θ) Crear por temas específicos comisiones de trabajo y asesoramiento con participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
- ρ) Llevar a cabo los actos necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos del Ente y que no se encuentren detallados en la enumeración previa.

**CAPÍTULO II**  
**ÓRGANO DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA DEL ENTE**

**Artículo 9º.- Organización:** La dirección y administración del Ente estarán a cargo de un Directorio y de una Gerencia Ejecutiva. Asimismo, el Directorio contará con un Consejo Asesor, el que funcionará como un órgano de consulta.

**SECCIÓN I**  
**DEL DIRECTORIO**

**Artículo 10.- Directorio:** El Directorio del Ente estará compuesto con los siguientes integrantes:

- a) Los intendentes de los municipios establecidos en el artículo 3º de la presente o por quien éstos designen para representarlos en caso de ausencia.
- b) Un (1) representante de la Sociedad Rural Choele Choel.
- c) Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio.
- d) Un (1) representante de la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda.

Los miembros del Directorio integrarán el mismo mientras dure su representación y ejercerán sus funciones ad honorem.

**Artículo 11.- Autoridades:** El Directorio designará de su seno, en reunión especial y por mayoría simple de sufragios a un (1) presidente que será el encargado de convocarlo y presidirlo y a un (1) Vicepresidente. Ambos durarán en el cargo un (1) año.

**Artículo 12.- Atribuciones:** Son atribuciones del Directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Asistir y emitir recomendaciones a la Gerencia Ejecutiva en el cumplimiento de sus competencias.
- b) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ente.
- c) Autorizar la celebración de convenios con organismos públicos o privados y expedirse sobre su texto antes de la firma.
- d) Autorizar la contratación de préstamos con organismos públicos o privados, con el voto de cinco (5) de sus miembros.
- e) Autorizar la creación de comisiones de trabajo y asesoramiento por temas específicos, con la participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
- f) Aprobar las tarifas o cánones de los servicios que preste el Ente.
- g) Aprobar la planta funcional del Ente, asegurando el correcto funcionamiento del organismo.
- h) Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en los proyectos de desarrollo de la región.
- i) Promover la formación de sociedades, cooperativas, consorcios y/o asociaciones de usuarios, que tomen a cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de diferentes actividades económicas en la región, que se encuentren previstas en los programas de trabajo del Ente o que coadyuven a la concreción de sus fines, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, infraestructura, maquinarias, estudios, asistencia y/o dirección técnica.
- j) Invitar a todas aquellas instituciones u organismos, públicos o privados, que considere oportuno a formar parte del Consejo Asesor creado por la presente ley. Asimismo, con la debida antelación, podrá requerir su presencia en las reuniones del directorio.

**Artículo 13.- Obligaciones:** Son obligaciones del Directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Aprobar o rechazar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Confeccionar y aprobar el reglamento interno del Ente. Asimismo, podrá modificarlo en caso de ser necesario.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- d) Designar y/o remover al Gerente Ejecutivo y fijar su remuneración.
- e) Examinar mensualmente la rendición de cuentas que debe presentar el gerente ejecutivo y expedirse sobre ella.
- f) En general, decidir en todo acto relacionado al patrimonio del Ente, en especial a los actos de disposición.

**Artículo 14.- Sesiones:** El quórum del Directorio se constituye con la presencia mínima de seis (6) de sus miembros, debiendo encontrarse el presidente o Vicepresidente en el ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria, podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno.

**Artículo 15.- Mayorías:** Las decisiones que adopte el Directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos de reforma del reglamento interno donde se requiere la aprobación de por lo menos siete (7) de sus miembros y todas aquellas decisiones para las cuales, vía reglamentaria, se establezca una mayoría especial. Cada uno de los miembros tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

**Artículo 16.- Presidente:** El presidente del Directorio tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta ley, los reglamentos que se dicten en consecuencia y las resoluciones que adopte el directorio.
- c) Funcionar como nexo y facilitar la comunicación entre el Directorio y la Gerencia Ejecutiva.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

## **SECCIÓN II DE LA GERENCIA EJECUTIVA**

**Artículo 17.- Gerente Ejecutivo:** El Gerente Ejecutivo del Ente será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de una terna elevada por el Directorio. Cesará en sus funciones ejecutivas en caso de remoción por parte del Directorio del Ente.

**Artículo 18.- Atribuciones:** Son atribuciones del Gerente Ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Proponer al Directorio su régimen interno, su estructura funcional y la creación de delegaciones, aconsejando en este caso, las atribuciones y funciones que fuera necesario descentralizar.
- b) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del Directorio.
- c) Nombrar al personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por el Directorio, pudiendo asimismo removerlo.
- d) En general, ejercer todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

**Artículo 19.- Obligaciones:** Son obligaciones del Gerente Ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte el Directorio en el marco de las atribuciones y obligaciones fijadas por esta ley.

- b) Confeccionar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios, como así también el presupuesto anual de gastos y recursos y someterlos a consideración del Directorio.
- c) Velar por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se ejecuten bajo su contralor.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del Ente, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Efectuar mensualmente la rendición de cuentas y someterla a control por parte del Directorio.
- f) Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Directorio.

### **SECCIÓN III DEL ÓRGANO DE CONSULTA**

**Artículo 20.- Consejo Asesor:** EL Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio contará con un órgano consultivo de gestión asociado al mismo, con carácter permanente y cuya integración y funcionamiento se establecerá por vía reglamentaria. El Directorio invitará a representantes de instituciones intermedias, organismos públicos o privados, representantes políticos y todos aquéllos que así se determine a formar parte e integrar dicho órgano. Los integrantes del Consejo Asesor ejercerán sus funciones ad honorem.

### **CAPÍTULO III REGIMEN LABORAL**

**Artículo 21.- Personal:** El personal que ingrese a la planta funcional del Ente, será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744 y sus normas complementarias.

**Artículo 22.- Gastos de personal:** El Ente podrá afectar y destinar a remuneración del personal, hasta el veinte por ciento (20%) de su presupuesto.

### **CAPÍTULO IV REGIMEN PATRIMONIAL**

**Artículo 23.- Asignación presupuestaria:** El Poder Ejecutivo establecerá dentro del presupuesto de la Provincia de Río Negro una partida presupuestaria a los fines de atender los gastos que demande la implementación de esta ley.

**Artículo 24.- Patrimonio y recursos:** El patrimonio y recursos del Ente estará compuesto por:

- a) La partida presupuestaria asignada por la Provincia de Río Negro, la que en ningún caso podrá ser inferior al mínimo establecido por el artículo 22, inciso 4) de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial para el Ente de Desarrollo de General Conesa.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título o reciba por transferencia.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado Provincial por herencias vacantes.
- d) Los recursos que se le asignen a través de programas, convenios o como contraprestación de servicios delegados.
- e) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa, como así también todo derecho que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- f) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.
- g) Por las utilidades que arrojen las empresas en las que participe.
- h) Los recursos no invertidos al término de cada ejercicio.
- i) Los fondos provenientes de eventos, actividades o servicios que organice y/o administre el Ente.

- j) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.

**Artículo 25.- Contralor patrimonial:** El contralor patrimonial y de los gastos de funcionamiento del Ente será efectuado de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

**Artículo 26.- Exención:** Los bienes del Ente, la actividad que desarrolle, como así también sus actos, contratos y actuaciones judiciales o extrajudiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial.

#### **CAPÍTULO V** **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 27.- Reuniones Preliminares:** En reuniones preliminares, los miembros del Directorio o las personas que éstos designen a tal fin, confeccionarán el texto del reglamento interno, el que deberá ser aprobado en la primera oportunidad que sesione el Directorio.

**Artículo 28.- Reglamentación:** La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 29.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Tozzi.

**SR. TOZZI** - Señor presidente: Entiendo perfectamente que no es costumbre de esta Cámara fundamentar los proyectos que se están tratando en segunda vuelta, tampoco es mi intención reiterar los conceptos que se vertieron en la fundamentación original cuando se trató el proyecto en primera vuelta, pero brevemente quisiera hacer uso de la palabra para destacar este momento porque considero que para nuestra región es un momento histórico, un momento para todo el circuito, ahora con las reformas que se acaban de incorporar, para todo el circuito Valle Medio, considero que con la creación del Ente Regional de Desarrollo se está conformando una enorme bisagra en la vida política institucional del Valle Medio. En un momento de la vida de nuestra provincia en que la palabra integración ha surgido como una bandera de unión para nuestro pueblo, la creación del ENDEVAM aparece ya no sólo como la concreción de un viejo anhelo de todos los vallemedienses sino también como la materialización de un concepto que deja de ser una abstracción, una idealización, para convertirse en una realidad que apunta al fortalecimiento de nuestro pueblo. Integración para el crecimiento, integración para el desarrollo, integración como una forma de pensar y de actuar pero, sobre todo, integración para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.

En este momento no puedo dejar de destacar la decisión política y el acompañamiento de nuestro Gobernador, Alberto Weretilneck, quien apoyó en todo momento este proyecto y lo hizo suyo. Él fue quien con una visión política y abarcativa propuso tomar la iniciativa que se había gestado desde el legislador Betelú en la sesión anterior, de incorporar a Río Colorado, él fue quien insistió en esa visión, por ahí difiriendo con algunas ideas que teníamos con respecto a la creación de un ente específico para la localidad de Río Colorado y él insistió con esta idea integradora para toda la región que terminó con la incorporación de Río Colorado, Chelforó y Pichi Mahuida a este Ente, propuesta que posteriormente plasmé en el pedido de modificación que se incorporó al expediente.

También quiero agradecer el apoyo y la participación que brindaron los intendentes de Valle Medio, quienes trabajaron en el diseño y la conformación de este proyecto.

Y por último, cada vez que hablo de integración y de desarrollo de nuestra región no puedo dejar de nombrar a un entrañable amigo y un enorme militante político, hoy fallecido, el ex-presidente del Concejo Deliberante de Choele Choel, Daniel Castro Ares, con quien hace ya muchos años pergeñábamos juntos bocetos de innumerables ideas, muchas de ellas ideas locas, otras directamente descabelladas pero todas guiadas por esos conceptos que acabo de nombrar, hablábamos permanentemente de la palabra integración y de la palabra desarrollo sustentable de nuestra región, una región que fue históricamente olvidada y marginada de las grandes decisiones de nuestra provincia y que hoy gracias a la mirada amplia de un gobierno que entiende a la política como una herramienta de igualdad y de armonía entre todas las regiones y entre todos los pueblos, se ha convertido en la región pujante y proactiva que siempre debió ser.

Quería hacer esta mención nada más, señor presidente, y bueno, pedir el acompañamiento de toda la Cámara para esta iniciativa que consideramos de vital importancia para el Valle Medio.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Funes.

**SR. FUNES** - Gracias presidente.

Desde ya adelantar el voto positivo de nuestro bloque y agradecer y rescatar la apertura del autor de este proyecto, ingeniero Tozzi, al haber tenido en cuenta la propuesta que hicieramos desde nuestro bloque en la sesión anterior, de incorporar a Río Colorado al Ente de Desarrollo Regional de Valle Medio.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley número 242/15. Se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Funes, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, Marinao, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Torres, Tozzi, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López F., Esquivel, Gómez Ricca, González, Lueiro, Uría, y Miguel.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### 99 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

#### 100 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

#### 101 - "PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO" A LA CUBA DE LA SIDRERA "LA VICTORIA" Consideración

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 326/15, proyecto de ley: Se declara monumento histórico en los términos de la Ley F número 3.656 de "Protección y conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la cuba gigante que se encuentra en la vieja sidrera "la Victoria en la ciudad de Cipolletti. Autores: Jorge Armando Ocampos; Rosa Viviana Pereira; Norma Susana Dellapitima; Jorge Raúl Barragán; Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 326/15)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. RECALT** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. TOZZI** - Por su aprobación, señor presidente.

#### 102 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Ocampos y luego la señora legisladora Pereira.

**SR. OCAMPOS** - Es un verdadero placer para mí presentar este proyecto en nombre de todos los diputados o legisladores de la ciudad de Cipolletti, en virtud de que no hacemos otra cosa que representar

el interés de la comunidad, de nuestra comunidad, de preservar este monumento histórico que es la cuba considerada la más grande del mundo y que además tiene que ver, este placer al que aludía, al hecho de representar la voluntad de alumnos de la Escuela número 293 y de su personal docente, incluida su directora, que fueron los verdaderos artífices de esta posibilidad de presentar este proyecto de ley hoy en este recinto, y más allá de la historia, que evidentemente la tiene porque comenzó allá por el año '60 su construcción, con la participación de casi 20 artesanos que trabajaron en su construcción, me parece pertinente señalar palabras de la Directora de la Escuela, que en uno de sus párrafos dice: *"Haciendo historia es bueno recordar que esta cuba fue inaugurada a principios de los años '60, años de oro de la fruticultura rionegrina y sus actividades derivadas como la elaboración de sidras. Las bodegas crecían e invertían, las manzanas eran el símbolo del Alto Valle y daban valor a las marcas que elaboraban bebidas. Cipolletti debe su fama a las manzanas frescas, los jugos y sus sidras"*. Cuánto tiempo ha pasado y cómo han cambiado los tiempos.

La empresa que tenía esta cuba y fabricaba la sidra La Victoria se convirtió en un ícono con la construcción de este barril gigante, de esta cuba gigante de 6 metros de alto, 8,65 metros de diámetro y 25 toneladas de peso, con una capacidad de 320 mil litros, lo que les da una magnitud de la importancia de esto que pretendemos que sea ha sido declarado como monumento histórico y patrimonio cultural de la Provincia de Río Negro, así que reitero que es un verdadero placer poder presentar esta propuesta, poder sancionar esta ley que evidentemente va a dar respuesta a los cientos de miles de cipoleños que querían que esta cuba gigante quedara en nuestra ciudad. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Pereira.

**SRA. PEREIRA** - Gracias, señor presidente.

La verdad que como cipolleña, poder tratar este proyecto en la Cámara hoy me enorgullece, es un deber cumplir con los vecinos de Cipolletti y, especialmente -como dijo el legislador Ocampos- responder a esos niños y niñas que fueron los que levantaron la voz. Cuando hablamos de patrimonio histórico y cultural, se presentan en la conversación varias cuestiones, creo que es bueno formularlas en forma de interrogantes ¿Puede cambiarse el uso o remodelarse un edificio de valor histórico por las necesidades actuales? ¿Cuál debe ser la elección, el progreso o la memoria?.

Repensar el patrimonio exige deshacer la red de conceptos en que se haya envuelto, los términos con que se acostumbra asociarlo, con la identidad, con la tradición, con la historia, monumentos que delimitan un perfil, un territorio. En función de esto, me pregunto qué sentido tiene el uso para los vecinos, para los que vivimos en Cipolletti de esta cuba gigante que se encuentra en la sidrera La Victoria ¿Reconocemos en ella una estrategia de conservación?

Nos basta escuchar las voces de estos niños y de su personal docente que son los que nos señalaron el camino, estos actores sociales nos están diciendo, queremos que la cuba se quede en Cipolletti por todo lo que significó para el Valle y por todo lo que vamos perdiendo. A medida que se fueron desarmando las otras cubas pequeñas -tres en total-, sin duda una parte de la historia de la ciudad y su vínculo con la producción se va perdiendo, se va borrando poco a poco.

No está demás resaltar nuevamente -como lo señaló el legislador preopinante- que La Victoria es representativa de la comunidad, que Cipolletti debe su fama a la producción de manzanas, de jugos y sidras -como dijo una docente cipolleña-, pero también es importante destacar palabras que siguen resonando como fue el de uno de los trabajadores, escultores de esta cuba, él dijo: *Para mi papá no es lo mismo levantar esta cuba en otro lugar, recordamos con mi padre el tiempo, lo que le llevó construirla y hasta lo he visto derramando lágrimas*. Contó el más joven de los artesanos, al margen de los negocios y de las decisiones de los dueños del lugar y sus bienes.

Otra voz, nuevamente de la docente: *Compartí con mis alumnos un video del año '67 que exhibe la cuba a pleno y se nos puso la piel de gallina al ver esta inmensidad y lo que vamos perdiendo"*. Representa una época histórica de Cipolletti, ponerla en valor es quizás nuestra primera medida como Estado, luego sí vincularla con otra mirada, otra estrategia, que es la de relacionar el patrimonio con otras redes conceptuales, como es el turismo, la cultura, el desarrollo urbano y la comunicación.

El patrimonio no incluye sólo la herencia de un pueblo, las expresiones muertas de su cultura, como Estado debemos proteger todas las manifestaciones, debemos pensar en otras estrategias diversificadas que permitan mejorar la realidad social, política, económica y ambiental. Tanto el estado municipal o provincial debemos sostener y contribuir a la evolución de proyectos locales en el tiempo que sean capaces no sólo de proteger y de conservar sino también de promover y desarrollar el turismo en este sentido.

Proteger el trabajo, la historia y el esfuerzo de muchos por medio de esta declaración cultural, es realmente una responsabilidad, y en este caso de los legisladores cipoleños.

Sin duda descuento el acompañamiento de mis pares y el agradecimiento de la ciudad de Cipolletti porque hoy esto va traer tranquilidad y hoy los cipoleños en conjunto a partir del pedido de unos niños van a poder festejar porque esto contribuye a que esta cuba quede como monumento histórico y propiedad de los cipoleños. Muchísimas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

**SRA. MILESI** - Simplemente, señor presidente, señores legisladores, adherir en un todo a lo expuesto por el legislador Ocampos y la legisladora Pereira y rescatar que cuando se trata de cuestiones de toda nuestra ciudad, todos los legisladores de Cipolletti, independientemente al partido que pertenece, trabajamos en conjunto para el bien de la ciudad. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular el expediente número 326/15.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.  
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Ballester, Banega, Barragán, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Fernández, Funes, Gómez Ricca, Horne, Lastra, Ledo, Marinao, Milesi, Ocampos, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Bartorelli, Berardi, Dieguez, Esquivel, Gemignani, González, López F., Lueiro, Miguel, Paz, Torres, Tozzi.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido: 27 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### 103 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

### 104 - APARTAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

**SRA. FERNÁNDEZ** - Señor presidente: Para solicitar una alteración en el Orden del Día, pidiendo el adelantamiento del tratamiento del proyecto 305/15 y también agregar al pedido, el expediente número 306/15. Aclaro, el 305 es el proyecto que ratifica los acuerdos de renegociación suscritos en el marco de la Ley número 4.818; y el 306 es el que prorroga el vencimiento hasta el 30 de noviembre la vigencia de la comisión especial de análisis de todo lo actuado en la investigación del homicidio de Atahualpa Martínez en oportunidad de que se encuentra presente acá en el recinto Julieta Vinaya, su madre, y el Secretario de Energía y su equipo de trabajo.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Una simple opinión, tal vez el 306, que es un expediente de prórroga podemos tratarlo antes, porque no va a requerir debate.

**SRA. FERNÁNDEZ** - Estoy de acuerdo, es más breve y no requiere debate, así nos avocamos al otro.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración el pedido de alteración del Orden del Día solicitado por la señora legisladora Fernández, para tratar en primer lugar el expediente número 306/15 y luego el 305/15.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, el Orden del Día será alterado.

### 105 - PRÓRROGA A LA COMISIÓN DEL CRIMEN DE ATAHUALPA MARTÍNEZ VINAYA Consideración

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 306/15, proyecto de ley: Prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2015, la vigencia de la Ley número 5.015, de creación de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya. Autora: Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo Actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 306/15)

Expediente número 306/15. Autora: Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo Actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2015, la vigencia de la Ley número 5.015, de creación de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra Tozzi, González, Facundo López, Ledo, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Pega, Horne, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez.

**SRA. DIEGUEZ** - Gracias, señor presidente.

Simplemente explicar que sabemos que la comisión fue creada por la Ley 5.015, estamos trabajando y avanzando, hemos recopilado toda la información judicial que necesitábamos, estamos con distintas tareas propias de la comisión por lo cual hemos solicitado la prórroga hasta el 30 de noviembre.

Quiero destacar, presidente, la colaboración y la participación activa de todos los legisladores, pero en especial a los asesores que trabajan todos los días sin ningún horario y también, por supuesto, a la Comisión de Familiares que está trabajando codo a codo con nosotros. Así que, presidente, por eso nosotros pedimos esta prórroga hasta el 30 de noviembre.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

**SRA. FERNÁNDEZ** - Muy breve, señor presidente.

Como bien lo explicaba la señora legisladora Dieguez es un proyecto que suscribimos todos los legisladores de los diferentes bloques; sumar a lo que acaba de decir respecto al trabajo que está llevando adelante la comisión, algo que no es menor, que tiene que ver con la responsabilidad y el trabajo despojado, si bien es una comisión legislativa donde estamos representados justamente legisladores que pertenecemos a diferentes fuerzas políticas de esta Legislatura, destacar el trabajo despojado de todo lo que tenga que ver con algún tipo de preferencia o bandería política, sino motivado por el objeto que tiene esta ley y nunca perdiendo el horizonte del mismo para poder llegar a fin de año con esta prórroga que solicitamos a un resultado favorable de esta comisión. Por supuesto que estamos todos de acuerdo con esta ley y va a salir por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Quiero comunicarles a los señores legisladores que se encuentra en el recinto la mamá de Atahualpa.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Funes, Gemignani, Gómez Ricca, González, Horne, Lastra, Ledo, Marinao, Miguel, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Esquivel, López F., Lueiro y Torres.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido por unanimidad de los presentes, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **106 – ACUERDOS DE RENEGOCIACIÓN CON EMPRESAS PETROLERAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 305/15, proyecto de ley**: Ratifica los Acuerdos de Renegociación suscriptos en el marco de la Ley Q número 4.818 por la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A. y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Agregado expedientes número 1.175/15 Asunto Oficial; 1.176/15 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 305/15)

Expediente número 305/15. Autor. Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica los Acuerdos de Renegociación suscriptos en el marco de la Ley Q número 4.818 por la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A. y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barragán, Lastra, Tozzi, González, Facundo López, Berardi, Ledo, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, Gemignani, Pega, Fernández, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Barragán.

**SR. BARRAGÁN** - Gracias, señor presidente.

Ante todo, quiero agradecer la presencia del Secretario de Energía y sus funcionarios, funcionarios del DPA, funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente, vecinos y funcionarios de Catriel que se encuentran en la sala, como así también de Allen.

El 2 de julio ingresó a la Legislatura este proyecto tal cual lo indica la Ley 4.818. Creo que esa ley está marcando una diferencia en la Argentina de lo que hablamos, y nos tenemos que sentir orgullosos de una ley que, en el tratamiento de la Renegociación de Contratos Petroleros, evidentemente, está demostrando que es un ejemplo.

Hace poco, y en cumplimiento de la ley, nos reunimos en la Secretaría de Energía la Comisión de Seguimiento de la Renegociaciones de Contratos Petroleros. Una comisión que está integrada por todos los actores que están en el tema de referencia.

Yo quiero resaltar el trabajo llevado adelante por la secretaría, no sólo en el proceso de las renegociaciones -como lo dije anteriormente allá en diciembre- sino lo que está llevando adelante en estas renegociaciones y lo que ha sido el seguimiento del cumplimiento de las renegociaciones de las cuatro empresas que en diciembre fue aprobada por esta Legislatura.

En esa oportunidad por primera vez nos juntábamos con la Comisión de Seguimiento, con falta de experiencia, pero esta es una comisión que nos llena de orgullo, creo que a todos los legisladores, porque fuimos artífices de esa comisión, nos llena de orgullo poder participar y poder discutir el seguimiento de estas renegociaciones, observando lo que consideramos necesario para perfeccionar el seguimiento de estos contratos.

A simple vista la Secretaría de Energía nos mostró el compromiso de aumento en la producción, que se habían comprometido, como así también una cosa que hacía mucho ruido, que era el cumplimiento de las remediaciones de los pasivos ambientales que se habían declarado. Pudimos ver que en el compromiso asumido por las empresas para el año 2015, una de ellas ya había cumplido en el cien por cien de las remediaciones, el resto estaba dentro del orden del 40 al 60 por ciento, y estamos hablando de la toma de datos de seis meses, o sea, un semestre, que además tenemos que resaltar que en esos seis meses las empresas se reactivaron, que no es cosa menor reactivar una empresa petrolera a partir de enero a la fecha. Producto de eso el resultado dio un crecimiento de las regalías de 85 millones de pesos que ingresaron a las arcas de la provincia. Si hacemos un poco de memoria cuando nosotros llegamos al gobierno el ingreso era de 42 millones, al poco tiempo, con el compromiso asumido con el Gobierno Nacional, esta secretaría, ya organizada, había podido lograr un crecimiento en regalías que rondaba los 68 millones de pesos. Hoy estamos hablando que, en seis meses, esas regalías se fueron a 85 millones de pesos. Esa es la tendencia, el compromiso y la seriedad con que está trabajando esta secretaría que en una oportunidad resalté el nivel técnico que tiene de profesionalismo.

En definitiva, de esa reunión, -y por eso hoy lo hablo acá porque hay compañeros legisladores que tienen que saber, dado que están representados en esa comisión por dos de la mayoría y uno por la minoría, y es bueno que esto se sepa- el compromiso es estar con más frecuencia, tratar de visitar las áreas que hoy se están trabajando y para ir observando personalmente, los integrantes de la comisión, los seguimientos y esos compromisos asumidos.

La información que a nosotros se nos acercó, fue en definitiva por el trabajo realizado por la Secretaría de Medio Ambiente, el DPA y la Secretaría de Energía.

El día 2 de julio ingresa un nuevo expediente de renegociación de contratos petroleros, en este caso con dos empresas: Petróleo Sudamericano Sociedad Anónima y Necon, y la otra empresa Petrolífera Petroleum Madalena.

Tal cual lo exige la Ley 4.818, en 15 días hábiles legislativos teníamos que llamar a la audiencia pública, y abrir la inscripción de aquellos que tenían la intención de anotarse o expresarse en esa audiencia pública.

La decisión fue por parte de la comisión -que yo presido- llevar nuevamente la audiencia pública a la ciudad de Catriel, lugar en donde las últimas renegociaciones, en el mes de diciembre, habían sido también en la ciudad de Catriel.

Y esto lo entendemos porque estamos hablando de áreas que están en cercanías de esta ciudad, y esto significa que facilitamos de una manera u otra que aquellos que tienen interés directo como son las empresas, los trabajadores, la sociedad, los vecinos que están en esos territorios tengan la posibilidad de poder participar en esa audiencia pública. Esa audiencia pública se llevó a cabo el día 6 de agosto, con la presencia de 35 inscriptos, de las cuales expusieron 15.

Quiero agradecer la presencia de 12 compañeros legisladores que estuvieron en la audiencia pública y que de una manera u otra, creo, participaron, ya sea escuchando o expresando lo que sentían en base a estas renegociaciones y lo que había pasado en las renegociaciones anteriores.

Hoy las empresas que acabo de citar, el caso de Petróleo Sudamericano, tiene un área que comprende la zona Noreste y Oeste de la Provincia de Río Negro, lindando con Neuquen hacia el Oeste y lindando con el río Colorado hacia el Este.

Estamos hablando del área Centro Oeste de 340 kilómetros cuadrados, de esos 340 kilómetros cuadrados 32 kilómetros son zonas desarrolladas, desarrolladas significa que son zonas que ya están estudiadas, cuantificadas, sabemos lo que pueden dar esas zonas; y 308 kilómetros de superficies remanentes, esto significa que todavía falta analizar geológicamente la posibilidad que nos pueden brindar esas áreas. Hoy tiene y cuenta con 127 pozos perforados, 58 de extracción efectiva, que es parte de lo que se pretende, en esta zona, de esta empresa mejorar.

La otra área que tiene esta empresa es Loma Montosa Oeste, la que linda también e ingresa como área en la zona de la Provincia de Neuquen. Son 109 kilómetros cuadrados, de los cuales 2 kilómetros están desarrollados y 107 kilómetros son de remanente. Cuenta con 8 pozos de perforación y un pozo de extracción efectiva. Se pretende en esta zona, particularmente teniendo en cuenta la superficie remanente, llevar adelante 8 pozos de exploración ¿qué significa esto? que son los pozos que se tiende a analizar la capacidad que podamos tener en esa área e ir analizando lo que puede llegar a brindar a futuro.

La otra empresa es Petrolífera Petroleum, hoy Madalena, que tiene el área de Rinconada, con 115 kilómetros cuadrados y, acá, en estas áreas, no tienen áreas de remanente, o sea que lo tienen a plenitud, ya analizada. Después voy a hacer algún agregado.

El otro área es Puesto Morales Este, sin superficie remanente y con un área que abarca 126 kilómetros cuadrados.

Estas áreas que acabo de mencionar por supuesto que tienen vencimiento al 2016 y 2017. Son áreas que vienen de larga data, del antiguo YPF y de algunas otras empresas que estuvieron trabajando.

Pero hay que resaltar algo acá, para ir entendiendo lo que voy expresando. Tanto esta empresa como las empresas que anteriormente estuvieron en Río Negro, no tenían un marco de referencia de exigencia, un contrato claro de las exigencias que debían tener no sólo en el medio ambiente sino también las exigencias de producción.

Es así que nosotros, como lo dije anteriormente, nos encontramos con la obligación de llevar adelante esta renegociación de contratos petroleros, nos encontramos con un vacío total de información para poder empezar a discutir y cumplir en el marco de la Ley 4.818, lo que nos exige la Ley 4.818. No era fácil salir a cumplir las pautas que nos da esta ley si no teníamos la información; y por eso insisto y felicito a la Secretaría de Energía por el trabajo llevado adelante, por la iniciativa y mejoramiento de esta ley pero también en lo que llevó adelante para que esta ley se pueda aplicar. Esto no es menor.

Y en este sentido y cumpliendo con la Ley 4.818, hay tres etapas fundamentales: La etapa donde la empresa se presenta a negociar pero tiene que cargar una información en un sistema que aparece hoy a través de este gobierno que se le llama INFO, información provincial donde tiene que volcar toda la información que cuenta la empresa en esa área. Tal cual se hizo con las empresas anteriores estas empresas informaron en esa base de datos todo lo referido a producción, equipos, pasivos ambientales, todos esos elementos están en un sistema georeferencial, esto significa que tienen coordenadas geográficas que cualquiera puede localizar. Es así que encontramos un sistema modernizado, rápido, ágil, transparente de lo que tenemos hoy en la provincia.

A partir de esta información se pasa a una segunda etapa, la etapa de acuerdo de visitas que hace la Secretaría de Energía con la Secretaría de Medio Ambiente y el DPA más las empresas a las áreas para ver si lo informado es correcto y en tal caso el estado en que se encuentran las mismas. Esto es lo que da como resultado el programa de acción, un compromiso de trabajo y es lo que después se va a plasmar en lo que estamos hablando de la remediación de los pasivos ambientales, no solamente por su localización sino también cuantificando los mismos. Esto es lo que se va a poner en discusión al momento de la finalización o el acuerdo en esta renegociación de contratos.

Y en la tercera etapa, la etapa que le damos un valor agregado y con mucho orgullo a la Universidad de Río Negro por la participación de la universidad para que aquellos estudiantes de geología pudieran participar, ingresar libremente a estas áreas y recabar la información necesaria ya sea geológica, de perfiles, para poder de una forma u otra enriquecer ese sistema de información como tenemos, el INFO.

Esto es parte de lo que exige la Ley 4.818 y de la cual, reitero, es un orgullo para todos los rionegrinos.

Una vez concluido esto, entra la etapa de la renegociación y acá es donde empieza el Poder Ejecutivo con la Secretaría de Energía a analizar y a exigir a la empresa lo que entiende la secretaría qué debe hacer de acá para adelante para poder apropiarse nuevamente de esas áreas. Es así que en el análisis geológico que se hace del área se logra ver la potencialidad de las áreas y de esa forma se obtiene el valor de lo que comúnmente conocemos todos, el bono fijo, que es el 11 por ciento de esa potencialidad que tienen para darnos ese área. Ese bono fijo para el caso de Petróleos Sudamericanos se cerró, se acordó en 9 millones de dólares y en el caso de Petrolífera fue de 7 millones y medio de dólares. Como ustedes saben y como ya lo hemos vivido, la ley establece que el 7 por ciento de ese bono fijo tiene

que ser distribuido en los municipios petroleros y otro 7 por ciento en el resto de los municipios de nuestra provincia. Esto da una tendencia, como para que lo vayan escuchando algunos vecinos de Río Negro.

En el caso de Catriel, que era una de las ciudades más beneficiadas con lo que son los beneficios petroleros, estaría recibiendo 6.700.000 pesos en lo que es el concepto de porcentaje del bono fijo. En el caso de General Roca ronda los 2.200.000 pesos, estoy hablando de municipios petroleros. Pero fíjense ustedes, en el caso de Bariloche, que no es un municipio petrolero, está recibiendo alrededor de 2 millones de pesos. Como ustedes saben, el gobierno ha podido demostrar el cumplimiento de lo que en algún momento se discutió, se debatió, se puso en dudas en este semestre, en este semestre, digo, a partir de las renegociaciones del mes de diciembre. El bono fijo que se obtuvo en esa oportunidad había que darle cumplimiento inmediato no solamente con lo que dice la ley, del 7 por ciento para todos los municipios de Río Negro sino también al pago de deuda histórica que tenían muchos de los municipios que la provincia tenía con ellos. Es así que por decisión del gobernador se pagó en un cien por ciento la deuda a todos esos municipios petroleros que históricamente venían reclamando una deuda, que en el caso de Catriel rondó alrededor de los 65 millones de pesos y con el aporte del bono fijo Catriel recibió 115 millones de pesos aproximadamente de contado, al poco tiempo de la renegociación. Esto tuvo un sentido para todos los municipios, así se exigió y se puso en discusión en algún momento, que este porcentaje de bono fijo tenía que ir, tanto a la provincia como a los municipios, en obras, en infraestructura, no al pago de deuda ni para pago de salarios y es eso lo que hoy en muchos municipios pudimos ver, intendentes que pudieron llevar adelante obras gracias al beneficio de este bono fijo. No se puso en tela de juicio cuál era la obra que se iba a hacer, no era la intención, la intención era que el vecino conozca que el intendente de su ciudad recibía este dinero y tenía un objetivo que cumplir y es eso lo que hoy el vecino está viendo, la obra, o la infraestructura, o el equipamiento que dijo que iba a cumplir y tiene las herramientas para pedírselas.

Y a nivel provincial, el compromiso de modernizar a nuestro gobierno, a nuestra administración, del atraso edilicio que teníamos. Recientemente en la ciudad de Allen, por estos contratos petroleros, se licitó una obra del hospital por 150 millones de pesos, y en la ciudad de Catriel, un pedido histórico, el hospital para Catriel, a la entrada Norte de nuestra provincia, por 185 millones de pesos. No solamente en ello, para los bomberos de todas las localidades de Río Negro prácticamente era una lucha poder lograr tener un pequeño equipo. ¡Cuántas veces hemos visto a los bomberos en las rutas pidiendo el bono de colaboración para poder comprar algún elemento! El primer aporte que hizo el gobernador fue de 45 millones de pesos para equipar a todas las localidades de Río Negro de los equipos necesarios, tal cual lo solicitó la federación, del equipo necesario para la emergencia y es así que hoy en algunos lugares ya empiezan a tener nuevas camionetas, autobombas, equipos, etcétera.

Recientemente, y hoy nos vamos enterando por los medios, ya está ingresando el equipo pesado; ayer -si no me equivoco- 7 motoniveladores para Vialidad rionegrina, equipos pesados para el DPA, ARSA, y elementos necesarios para poder dar respuesta a un Río Negro que hoy necesita estar a la altura de las circunstancias, en rutas, edificios, etcétera.

El día domingo -no sé si mi equivoco, está el legislador Vidal- posiblemente estaremos inaugurando un gran compromiso con la ciudad de Cinco Saltos del revestimiento del canal, una obra de 45 millones de pesos que también es con estos fondos. Posiblemente algunas obras me han quedado, pero quería resaltar que las obras no solamente desde la provincia en estos seis o siete meses fueron anunciadas y ya están en marcha, como así también equipamiento, y lo estamos viendo en varios municipios.

Siguiendo con la renegociación y tal cual lo pauta la ley, existe un aporte complementario de un 3 por ciento, del cual un 90 por ciento va hacia las arcas provinciales y otro 10 por ciento a la empresa Edhipsa, estimando en 9 millones de dólares en el caso de Petrolífera Petroleum, y en el caso de Petróleo Sudamericano, 7 millones, prácticamente 8 millones de dólares. Y esto se debe también a la obligación de presentar las empresas un plan de desarrollo y de inversión. En conjunto, estamos hablando de llevar adelante lo que se comprometieron las empresas para poder mejorar la producción que hoy vienen trayendo, que por lógica, si uno pudo observar cuando se dio la presentación de la Secretaría de Energía, la tendencia en estos dos o tres últimos años iba decayendo, teniendo en cuenta la falta de previsibilidad de poder renegociar estos contratos, la tendencia inmediatamente de producción, como se pudo demostrar con las anteriores empresas del mes de diciembre, va a ir creciendo, con una inversión en el caso de Petrolífera de 305 millones de dólares y en el caso de Petróleo Sudamericano de 361 millones de dólares. Esto significa la inversión que hacen las empresas, y de las cuales son volcadas por la exigencia de esta ley en el compre rionegrino.

En este sentido -fue una de las cosas que vimos en la reunión de comisión-, la exigencia y el cumplimiento del 80-20, 80 Compre Rionegrino y 20 neutralizado, muchas de las empresas ya mostraban la tendencia de cumplimiento, otras todavía no. Una de las justificaciones, en estos seis meses, es que hay empresas operadoras con contratos que venían de años anteriores, posiblemente no de nuestra provincia y el compromiso es que vayan aceptando las reglas de esta ley para que las empresas en el 80 por ciento sean de nuestra provincia.

Podemos ver en los últimos tiempos muchos municipios -especialmente del Alto Valle y de las áreas de influencia- el crecimiento que han tenido en los parque industriales, de la radicación de empresas nuevas, novedosas, que antes no existían. Estoy hablando de empresas que vienen a construir materiales, equipos para todo lo que significa el mundo del petróleo.

Cuando hablamos de empresas locales, hay muchas que conviven con asentamiento en Neuquén, porque Neuquén era una de las provincias que había apostado fuertemente en hidrocarburos en la zona. A nadie escapa que la gran mayoría de las empresas estaban radicadas en Neuquén, hoy muchas de esas empresas, como empresas nuevas, están radicándose en todos los municipios del Alto Valle. Tal es el caso de Cinco Saltos, Cordero, Campo Grande, que están observando lo que es el impacto del mundo petrolero.

Por todo esto, sabemos también que la ley establece en estas renegociaciones aportes, ya sea por canon de explotación o por canon de capacitación, que rondan en los 6 millones y medio de dólares. En esto se hizo hincapié y Catriel lo puso en marcha, en capacitar gente para que se pueda incluir en el petróleo, lo que nos estaba pasando es que no teníamos especialistas en nuestras zonas que puedan estar a la altura de las circunstancias. Esa es la tendencia que se tiene que ir dando desde los municipios, hace muy poco se abrió la tecnicatura en la ciudad de Cinco Saltos referente a estos temas.

Caemos en un tema muy sensible, que es el Plan de Remediación, cuando hablamos de remediación es porque tenemos pasivos ambientales y no nos podemos hacer los distraídos. Está bien claro en todas las exposiciones que se hicieron -en las anteriores y en la que se hizo hace poco a través de la Secretaría de Energía y la Secretaría de Medio Ambiente- que todo pasivo ambiental que existió y existe se tiene que hacer responsable la empresa que hoy está pidiendo la renegociación del contrato, no hay excusas. Lamentablemente muchos de esos pasivos ambientales vienen desde hace 30, 40 años atrás, pero eso no es excusa para nosotros. Esos pasivos ambientales, ubicados y cuantificados por la secretaría, están ubicados en un sistema moderno de información geográfica, lo que comúnmente se llama SIG, donde se puede ubicar rápidamente dónde se localiza, el daño que está ocasionando y cuánto cuesta remediarlo.

Este es el compromiso que asumen estas empresas en esta renegociación, por el término de cinco años tienen que remediar todos los pasivos ambientales.

Yo vengo reflexionando cuando estamos haciendo todas estas renegociaciones, prácticamente ya están quedando pocas empresas, están quedando pocos kilómetros de áreas que hoy se están explotando para renegociar. Podría decir que prácticamente tenemos un 92 por ciento de las áreas ya controladas, ya observadas y esto significa que en el término de 4 o 5 años vamos a tener mejorada ambientalmente nuestra provincia. Hasta hace unos años atrás esto no existía, cualquiera podía recorrer un campo y se iba a encontrar con lo que hoy también nos seguimos encontrando, esperemos a través de la comisión de seguimiento, de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Secretaría de Energía, podamos tener una eficiencia para decir dentro de 5 años que está la tarea cumplida ambientalmente gracias a lo que nosotros en algún momento, desde esta Legislatura, aprobamos que fue la Ley 4.818 con estos parámetros.

Dentro de los informes que pude ver, que pude analizar, que le han llegado a la secretaría a través de las auditorías de la Secretaría de Medio Ambiente y del DPA y conociendo el territorio, conociendo las áreas por mi profesión, hay algo que no se habla y son las cosas que hay que empezar a ver, no solamente se está hablando cuando se hace el análisis de los pasivos ambientales sino también se está poniendo observación en los lugares que pueden ocurrir pasivos de acá en adelante y estos son los lugares que comúnmente en la naturaleza se los conoce como las cuencas hídricas, aluviones, que se generan en época de tormenta y que en algún momento nosotros habremos escuchado en Neuquén que hubo roturas de oleoductos producto de las grandes tormentas donde socavó y llevó alguna cañería y eso provocó un impacto ambiental bastante importante. Esto es algo que fue observado desde el DPA y la Secretaría de Medio Ambiente que uno de los compromisos que tienen que ir asumiendo las empresas, son las defensas aluvionales. Estas son cosas que no se hablan pero están y vamos a ir avanzando, prevenir nuevos impactos ambientales, nuevos pasivos ambientales, y esto es parte de las cosas, constan en el expediente fotografías donde se ven cañerías colgadas en los cañadones y que hacen necesario empezar a hacer trabajos de fondo porque esto nunca jamás existió, las únicas defensas aluvionales que hoy podemos ver son las que están cercanas a las ciudades, en el medio del campo no hay, esto es algo de los compromisos que estamos asumiendo en seguir y exigir a las empresas que lo cumplan.

Por eso hay que tener en cuenta que estamos viviendo una nueva etapa, una etapa sería en el manejo de esta matriz productiva, es así que esta secretaría ha sido jerarquizada con un nivel de profesionales de primer orden, que conocen de la temática, a tal punto que hoy están tratando de generar un protocolo que no existe, en lugares muy sensibles cercanos a las poblaciones o en áreas productivas para que no se produzcan accidentes como los que hemos visto en los últimos tiempos. Posiblemente el tratamiento en estas áreas será con otro nivel de exigencias y hay algo que queda bien claro...

-Ante murmullos en la sala, dice el

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Perdón, legislador.

Voy a requerir un poco de silencio al público presente, de lo contrario no podemos continuar la sesión.

**SR. BARRAGÁN** - Gracias, señor presidente.

Cuando estamos hablando de las exigencias en lo medioambiental no estamos en ningún liberando ni otorgando al final un libre deuda ambiental, jamás, jamás se va a otorgar un libre deuda ambiental, porque ayer mismo en la comisión se lo explicó, pasivo ambiental que se ocasione, la empresa

lo va a tener que reconocer, pasivo ambiental que se descubra, porque posiblemente en la visita no se lo tuvo en cuenta, lo tienen que reconocer y realizar.

Por eso digo, que espero que dentro de cinco años, con esta renegociación de prácticamente el 95 por ciento de todas las áreas que hoy tenemos en Río Negro, podamos contar con un ambiente más saludable; y, reitero, con mucho orgullo, como integrante de esta Legislatura de tener la Ley 4.818, que se aplica en el cien por cien por parte del gobierno, de sus secretarías. Me siento muy orgulloso de poder expresar lo que me han transmitido los técnicos, los funcionarios de las secretarías tanto de Medio Ambiente, de Energía y del DPA, de aquellos intendentes que me acercaron propuestas y poder representar hoy en esta Legislatura, la defensa de esta renegociación de contratos, pero sobre todas las cosas, resalto sobre todo que me siento orgulloso de poder decir que acompañen a este gobierno en estas nuevas renegociaciones de contratos. Entiendo que se han dado signos de madurez, de coherencia en todo este proceso de seis meses, solamente seis meses, que estamos cumpliendo con la palabra empeñada. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Horne.

**SRA. HORNE** - Señor presidente: La Provincia de Río Negro ya ha hecho uso de la instancia de renegociación de la mayor parte de sus áreas hidrocarburíferas concesionadas, ahora vamos a tratar una pequeña porción remanente que en conjunto en su producción de petróleo y gas, no supera el 6 por ciento de producción y que además es una renegociación pequeña al lado de la ya realizada que le ha dejado ingresos muy importantes a las arcas provinciales, que son recursos de los que esperamos que se vean reflejados en la mejora de calidad de vida que se anunciaron cuando se trataron estos contratos.

En este caso como decía son pequeñas cantidades si las comparamos con las anteriores, se trata de dos contratos mencionados en los decretos 977 y 978 del corriente, que aprueban la renegociación de las áreas de explotación de Loma Montosa Oeste y Centro Este, a cargo de la empresa Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima y Necon Sociedad Anónima y el decreto 978 para el área Rinconada Puesto Morales a cargo de la empresa Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina respectivamente. Son inversiones, totalizando las nuevas, con las operativas y demás, por 667 millones de dólares aproximadamente, estamos hablando de un ingreso a las arcas por estos contratos de 19,8 millones de dólares entre los aportes de bono fijo y aportes para el desarrollo de ambas empresas.

La renegociación está planteada en el marco de la Ley Provincial 4.818 y su modificatoria 5.027, la documentación respaldatoria que consta en el expediente de los demás organismos del Estado son todas respaldatorias, contestes absolutamente en forma afirmativa tanto de la actual Fiscalía de Estado, que no ve ninguna objeción, como de la Agencia de Recaudación Tributaria. Todo estaría en perfecto orden, las empresas no tienen deudas con el Estado Provincial. El requisito de la audiencia pública fue cumplido, el gobierno realizó las visitas a las instalaciones, están en curso los planes de remediación y la inversión de acuerdo a lo requerido por las leyes tanto provinciales como nacionales. Es decir, que formalmente son convenios que están presentados de acuerdo a derecho.

Me voy a referir entonces a temas que están transversalmente en estos convenios y en otros, en particular con respecto al tema ambiental. La cotización en dinero de ambos convenios, de ambos contratos, de dos y medio millones de dólares, quiero señalar que no es un equivalente a la reparación del daño producido y me interesa muchísimo poder dejarlo en claro porque en realidad lo que nos preocupa es la condición de vida de la población que convive.

Creemos que en el desarrollo hidrocarburífero, en general, hay consecuencias ambientales y también sociales. Creemos que cada vez que abordamos renegociación de contratos, o van a ser en algún momento licitaciones para áreas nuevas, tenemos que poder poner también en valor lo que significan la valuación de las tierras y la dificultad o imposibilidad de las familias de acceder a un alquiler o de adquirirlas, de adquirir un terreno para una vivienda, y donde pareciera que a medida que avanza el desarrollo petrolero estas tierras sólo están disponibles para petroleros, que son además quienes por sus ingresos hacen subir los precios de los alimentos. Ya está muy estudiado no sólo en Río Negro en todas las comarcas petroleras la aparición o el agravamiento de otras enfermedades endémicas, la violencia intrafamiliar en los espacios compartidos y públicos, el incremento a las adicciones, al juego; por todo eso es necesario evaluar la política ambiental y el costo ambiental en términos menos acotados, no son una cotización, no son sólo los costos proyectados de remediación de tierra empetrolada.

Lo hemos señalado otras veces y vamos a ser insistentes en la necesidad de poner recursos en una política ambiental seria, es responsabilidad de la provincia la prevención, tener protocolos de actuación, que no los tenemos a pesar del anuncio del legislador preopinante, no los tenemos, no tenemos protocolos de actuación para nuevas tecnologías, no tenemos manuales de procedimientos ni tampoco un cuerpo de inspectores independientes de las empresas ni tampoco políticas de formación de operadores ambientales para toda la comunidad.

No conocemos si hay una estructura de funcionamiento en la Secretaría de Medio Ambiente de nivel de dirección, de equipos técnicos ¿cuál es la estructura, ha crecido la secretaría en calidad, en complejidad, cualitativamente?, en realidad no se ve ni es de nuestro conocimiento.

En realidad, no se trata de buscar objeciones, vamos a aprobar estos contratos, pero necesitamos, queremos que todo el gobierno, que el Estado rionegrino, que cada uno de nosotros, los integrantes de los poderes, de los bloques asumamos necesidades comunes, políticas de Estado que nos permitan garantizar a los rionegrinos que efectivamente velamos por el medio en que nos desenvolvemos.

Por esto quiero detenerme en esta cuestión, hacer algunos señalamientos que nos van a servir para poder realizar.

Y les recuerdo, y nos recuerdo, cuando se preparaba allá por el 2013 el terreno para las renegociaciones, el Gobierno de Río Negro planteó un amparo ambiental, era un gran obstáculo para las operadoras los tremendos pasivos ambientales, entonces, el amparo funcionó como un resguardo jurídico que al mismo tiempo de poner en evidencia la existencia de pasivos ambientales, algunos de muy larga data, también le daba la posibilidad a las operadoras de sanear su incumplimiento proyectando y cotizando el plan aprobado por la autoridad de aplicación y también dejaba cubierto al propio Estado, a la propia autoridad de aplicación.

El procedimiento o la cuestión procesal, se ha cumplimentado pero no se ha cumplido con el grado necesario de remediación. El Estado ha constatado las no conformidades y ha dejado constancia de su verificación, pero el papel que debe cumplir la agencia ambiental del Estado provincial es mucho más sustantiva, es responsable del monitoreo, sanción y exigencia de corrección, aprobación del plan de remediación y de su efectiva realización, es indispensable hacer carne que el daño debe ser reparado, no sólo cotizado o pagarlo esta situación actual como una deuda que refinancia *ad eternum* cada vez vale más, pero en términos de descontaminación es sólo virtual.

Otra cuestión, la infraestructura de recursos y servicios en las zonas en las que están operando los yacimientos, agua, caminos, policía, primeros auxilios, comunicaciones y conectividad, aportes para un desarrollo productivo alternativo, alternativo a lo que se depreda, alternativo a una zona que era de crianceros y que debe establecerse otra actividad para que la población pueda sobrevivir. Recrear nuevas condiciones de hábitat, provisión de agua potable para el consumo humano, viviendas, escuelas, etcétera.

Algo más del tema ambiental, en el cual no vamos a cejar, vamos a seguir insistiendo, pero nos llamó la atención que si la empresa, la firma Madalena, compró las deudas, no hemos visto en el expediente que adquiriese también el compromiso ya auditado de remediación de la antigua empresa, y nos llama la atención que el contrato y la ley se caratula Petrolífera y sin embargo al momento de tomar conocimiento se presenta a dar explicaciones en representación otra firma, Madalena, y no vimos, no vimos, no está, no consta en el material de respaldo ninguna de las actas, los informes de avance; como tampoco supo explicar la secretaria de Medio Ambiente en la reunión plenaria de la comisión. Hay como una discontinuidad y sería bueno poder explicarlo y poder dar sustento.

Otra cuestión, el tema de los ingresos, a la provincia y a los municipios han ingresado recursos importantes de la anterior renegociación, pero el prorrato de los índices de distribución de regalías a los municipios son anteriores al desarrollo de la última década, esto ya lo hemos denunciado en reiteradas oportunidades, quiero que conste en actas.

Hemos pedido en diversos pedidos de informes, 522/14 que nunca fue respondido y el 335/09 que tampoco fue respondido; es indispensable actualizar la producción de hidrocarburos vinculado a cada una de las ciudades para establecer en forma clara cuál es la participación de las mismas en las regalías.

Redondeando, en general, los ingresos obtenidos por la provincia debían y deben ser aplicados a cuestiones sustantivas, propusimos en alguna instancia la creación de un Banco de la banca pública, propusimos también la creación inversión en obras de captación y aprovechamiento hídrico y en particular a la creación y sostenimiento de una Agencia Ambiental provincial. Temas que si bien no fueron tomados en cuenta o no fueron oídos en su momento, creo que deben ser materia de estudio en este nuevo organismo de planificación que ha anunciado el nuevo gobierno que va a poner en marcha.

Realmente, señor presidente, nuestro bloque quiere hacer señalamientos que creemos que son importantes y que no pueden pasar inadvertidos y lo hacemos con el espíritu de darle cauce a estos proyectos de ley, no lo hacemos para trabar ni poner palos en la rueda, sólo ejercemos el rol de control de los actos de gobierno y lo hacemos desde una nueva situación que no quiero pasarlo por alto, señor presidente.

Ya no estamos en el marco de una disputa electoral, al menos, ya se ha dilucidado claramente a nivel provincia, el partido del Gobernador Alberto Weretilneck ha ganado ampliamente. Todos, seguramente, revisamos y nos debemos las correspondientes autocríticas internamente ante nuestros compañeros, pero esencialmente sabemos que estamos ante una nueva etapa, un nuevo momento de la relación política en Río Negro.

Ustedes van a asumir plenamente con mayorías aún superadas la conducción del gobierno y de este Cuerpo, ya lo estamos sintiendo, aunque falten unos meses y no podemos pasar inadvertidos de la realidad de este cambio, que como dije, nos involucra a todos. Y también nos tiene que reubicar a todos, a la oposición con plena conciencia de nuestro rol de sustentar las banderas que nos da la identidad y la pertenencia a un proyecto nacional ejerciendo responsablemente la crítica constructiva, de ninguna manera obstructiva. Y así lo vamos a hacer. Vamos a ir construyendo.

En el caso de ustedes, presidente, que han ganado, que ya tienen la mayoría y la voluntad de la ciudadanía que los respalda, también deberán ir produciendo adecuación de su rol. Seguramente van a comenzar a actuar conduciendo y orientando y dejando poco a poco las formas defensivas que, debo decirlo, presidente, todos hemos acuñado en estos años y que debemos modificar, erradicar, que seguramente es parte del debate que vamos dando mientras recorremos este nuevo camino.

En síntesis, presidente, le pedimos a través suyo a esta nueva fuerza política que usted integra como vicegobernador y como presidente de esta Cámara, que nos permita las condiciones para que nuestros debates sirvan para ameritar las visiones críticas y mejorar la acción de gobierno. Cuando hacemos tanto hincapié en la cuestión ambiental no piensen que es un empecinamiento ni folclore progresista, ni oenegeista, ni que responde a mandatos implícitos de organismos internacionales, es porque nuestros propios vecinos rionegrinos están sufriendo faltas tremendas al mismo tiempo que

reventan las arcas provinciales de petrodólares. Hemos estado personalmente, presidente, y aunque no hubiéramos visto con los propios ojos sabemos de las consecuencias brutales que arroja la brecha entre pobres y ricos que abre el petróleo y sino miremos la provincia de al lado, presidente, no somos una provincia pobre y ahora tampoco somos una provincia inviable. Este es un llamado a propender hacia una muy fuerte y sostenible política ambiental en cuya construcción también vamos a colaborar, presidente. Adelanto desde ya los votos de mi bancada de la renegociación de estos contratos. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Ocampos.

**SR. OCAMPOS** - Gracias, señor presidente.

Quiero aclarar en el inicio de mi exposición que voy a votar de acuerdo a mis convicciones, voy a votar de acuerdo a las convicciones de la fuerza política a la que represento, la Coalición Cívica Ari y el Frente Progresista pero, fundamentalmente, voy a respetar las convicciones de aquellos que coinciden con nosotros a lo largo y ancho de la provincia y que nos han votado en la última elección, precisamente por nuestras decisiones.

Es cierto, presidente, que en los últimos tiempos se han cambiado distintas reglas de juego, en cuanto a la aprobación de contratos petroleros, de una ley que incluía a los legisladores oficialistas y de la oposición, a la CGT, a las entidades empresariales, a los municipios, en la aprobación o no de estos contratos. Hoy, ese marco referencial se ha achicado enormemente, hoy el Ejecutivo aprueba los contratos, hace una Audiencia Pública y luego traslada al recinto la decisión de aprobar o no sin ninguna modificación estos contratos; evidentemente no tiene ni la misma participación ni la misma transparencia este proceso de aprobación de los contratos petroleros, sin que por ello ponga en tela de juicio cómo se ha dado este proceso. Y decía que han cambiado las reglas de juego porque además la ley anterior prohibía o, por lo menos, sometía a una ley previa, la utilización de los no convencionales para la explotación del petróleo y hoy, de acuerdo a lo que se ha contemplado en la Ley de Adhesión a la Ley Nacional tenemos los no convencionales con absoluta vigencia en la provincia y de esto puede dar fe más que nadie la población de la ciudad de Allen. Pero además este cambio legal que hemos experimentado en los últimos meses con la vigente Ley 5.026 que adhiere a la nueva Ley Nacional de Hidrocarburos, la 27.007, que fue aprobada en 48 horas.

Esta ley permite concesiones a perpetuidad, 45 años o más, los que tienen yacimientos se pueden quedar hasta el 2065, se define la política energética para las próximas dos generaciones, habilita la exploración y explotación no convencional sin ningún control legal ambiental. En las normas complementarias de la ley nacional, en el artículo 23 se dice textualmente que *el Estado Nacional y los Estados provinciales de conformidad por lo previsto por el artículo 41 de la Constitución Nacional, propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme, la que tendrá como objetivo prioritario aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental para tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos a fin de lograr el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente*. El resguardo ambiental, señor presidente, se traduce solamente en una expresión de deseos.

Esta ley también permite la exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales, como decía recién, pero además en la plataforma del mar argentino, *offshore*, permite que los permisos y concesiones acordados en virtud de esta ley puedan ser cedidos, previa autorización del Poder Ejecutivo en favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos para ser permisionarios o concesionarios, según corresponda.

Finalmente anula toda discusión sobre regalías, determina un nivel uniforme del 12 por ciento que puede bajar al 5 por ciento según la productividad de los pozos. Por lo que leí en los últimos días, a través de reuniones que han tenido con el candidato a Presidente de la Nación, Scioli, hay intención de brindar estas regalías, así que, bueno, esto sería un avance importante en este desarrollo de la actividad hidrocarburífera en Río Negro.

Volviendo al tema del ambientalismo y la utilización del fracking en estas explotaciones o en estos contratos, a través de la lectura de la tarea que van a realizar las empresas, sobre todo en Loma Montosa, Oeste y Centro Oeste, el valor de las exploraciones y el valor de los pozos de explotación difieren mucho de lo que es la utilización del fracking, con lo cual se supone que en estos tres lugares no se utilizaría el fracking, si ocurriría esto, la utilización absoluta de la fractura hidráulica en las concesiones que se han dado a la nueva empresa Madalena, pero de ninguna manera con la aplicación de la ley nueva pueden darse seguridades de que ninguna de estas empresas, sobre todo Loma Montosa, no van hacer la utilización del fracking, por lo menos no lo tienen prohibido. Y esto es lo que nos preocupa, presidente, porque realmente, si hay algo en lo que estamos en absoluto desacuerdo y responde absolutamente a nuestras convicciones, es que no aceptamos la fractura hidráulica en Río Negro, no aceptamos el fracking en Río Negro, como no lo aceptan en 400 ciudades y 20 Estados en los Estados Unidos y no lo aceptan en Francia, y en Alemania lo tienen suspendido por 8 años, es decir que evidentemente algún daño debe causar, algún daño ambiental debe causar. Y si tenemos alguna duda de los daños ambientales, invito a los legisladores a ir a visitar la ciudad de Allen, no su centro, su área céntrica, sino el área donde se instalan las torres de extracción y ver los daños que vienen causando en el medio ambiente y ver quiénes son los perjudicados por estos daños, señor presidente.

Solamente con recordar el derrame de hace 15, 20 días que lo fuimos a observar, obviamente, donde permanecía allí en horas de la tarde un policía y una suerte de camioneta que decía Tratamiento de Derrames, estaba tratando el derrame que se había producido en esa laguna que desemboca en un arroyo, que desemboca al río de nuevo. Y no nos parecía atinado decir que había mil metros cúbicos de petróleo allí, por lo menos los trabajos que se realizaban hablaban de derrames más importantes y esos

derrames se producían a 50, 100 metros de un emplazamiento poblacional de 15, 20 casas que las habita gente humilde, gente pobre, que en una charla con nosotros nos decían *vengo de cultivar o de cosechar cebollas*. Es decir, que son peones rurales, peones rurales precarizados, junto a la precarización de la fruticultura que está al lado de los pozos también.

Arrojaba sus desechos a ese canal, que luego va atravesando otros barrios, Costa Este, Costa Blanca, Costa Oeste, habitados por rionegrinos que también son trabajadores rurales. También atraviesa una escuela, la 172, al lado, en el patio de la escuela, pasa este canal, esa escuela a la que mantuvieron cuatro días sin agua porque los trabajos de explotación petrolera, habían roto el acueducto. Entonces, ni los vecinos ni la escuela tenían agua, nada menos que agua, justamente uno de los elementos que se le critica al fracking por la enorme utilización de toneladas de litros de agua que se utilizan en la explotación de los pozos petroleros.

Volviendo a la gente que habita allí. Usted sabe que la pobreza trae tristeza y la tristeza trae silencio y el silencio hace que a veces no sean considerados ni como ciudadanos ni como personas. Si se le rompe la casilla, bueno, total es una casilla de madera, si se tienen que tragar los gases que se producen en los yacimientos, bueno está bien; si tienen pozos contaminados con petróleo -como pudimos observar en las chacras cercanas a Guerrico, donde el agua que debía tomar el chacarero estaba de color negro, y ahí fuimos a tomar muestras con el DPA, con la Secretaría de Medio Ambiente, pero no hemos tenido respuesta hasta el día de hoy. Vamos a presentar un recurso de amparo por esos trabajadores, por esos productores que son prioridad, algunos de ellos de más de 60 años, llegando a los 70, que viven en la chacra y saben sin qué, no tienen gas, en Allen, las chacras no tienen gas, el productor se tiene que acostar a las ocho de la noche para no sufrir el frío del invierno, tienen garrafas que cuestan muy caras, que no están a la mano de los productores de 3, 4, 5, 6, 7 hectáreas, se tienen que calefaccionar con leña o con lo que puedan. Entonces, optan por irse a dormir temprano para que el frío no los invada, esta es gente de Allen, estos son rionegrinos, esta es gente que necesita respuestas.

Reitero, la pobreza no se declama, la pobreza está y silencia muchas veces, es mucho más fácil llevarse por delante a un pobre que llevarse por delante a otro ciudadano con mayor poder adquisitivo.

Es fácil ir a prepotear a un vecino que está quejándose porque el camión, que pasa a 20 metros de la casa, le está moviendo los cimientos, y que esos camiones y esas maquinarias que pasan por esos caminos, por esas rutas, algunas rutas que hemos construido años anteriores para el tránsito de los tractores de los productores, de los camiones de los productores, no para esas enormes maquinarias que hoy trae la actividad petrolera, y entonces destruyen los caminos, destruyen las casas que están rodeando los caminos, que obviamente son casas humildes, no son mansiones ni son casas de la clase media, son casas humildes.

Cuando yo me refiero a estas cosas o a este costo ambiental, y como decía Silvia Horne, hay que ver el costo social que producen estas cosas, porque también ese vecino de Allen o ese vecino de Cipolletti, que queda a 15 kilómetros, paga el alquiler más caro, paga la carne más cara, paga el pan más caro, paga todo más caro, la ropa más cara, esto también tiene que ver con la actividad petrolera, tiene que ver.

A mí me gustaría sinceramente poder decir qué bueno que es tener petróleo, poder explotarlo y poder construir escuelas y poder prometer y hacer los hospitales de Allen y de Catriel y las escuelas que nos faltan y esta escuela 293 que se ocupaba de la cuba, esta escuela 293, y les paso el aviso, va a tener su edificio nuevo y su SUM nuevo en 5 o 6 meses más, es decir, que también el petróleo nos trae algunas cosas, nos trae beneficios. Pero me gustaría que trajera menos soledad, menos abandono, menos maltrato a la gente que vive cerca de estos emplazamientos, porque sino, no sirven para nada todos los millones que dice Barragán que ingresan por el petróleo o si sirven para construir escuelas y hospitales, no me quiero contradecir, pero sí por lo menos para de alguna manera compensar las rigurosidades a la que exponemos a muchos ciudadanos rionegrinos que viven en Allen y que hoy por suerte están tomando conciencia de lo que significa el *fracking* en sus chacras, hoy ya cruzó la ruta 22, ya el Secretario de Fruticultura la tiene frente a su chacra a la torre y un hogar de ancianos está a 100 metros de la torre de *fracking*. Y el ciudadano de Allen está sabiendo ya cuáles son las bondades de toda esta actividad.

Nosotros no vamos a aceptar, no vamos a aprobar nada que tenga olor a *fracking*, no vamos a aprobar nada porque el mundo no es tonto y nosotros no vamos a pensar que son tontos ni los *yanquis* ni los europeos por prohibir el *fracking*, no lo vamos a aceptar, pero sí vamos a ser custodios permanentes de la dignidad de la gente, de que no se vea avasallada por la prepotencia de las empresas que vienen con sus camiones, sus máquinas, y les importa nada lo que se esté sufriendo al lado de esa explotación. En eso sí vamos a ser muy consecuentes y vamos a ayudar, seguramente, vamos a ayudar, como le decía a la gente de energía, vamos a ayudar a que castiguen, a que multen, a que sigan con rigor a las empresas que maltratan nuestro medio ambiente y que maltratan a nuestra gente. Vamos a ser fervientes custodios de esta situación porque no queremos que se repitan estas cuestiones; este vecino que tiene un vivero, que trabaja en un vivero cercano a uno de los pozos que ha hecho la denuncia de que ya tiene problemas respiratorios serios, graves, que le han detectado EPOC, que no lo tenía porque nunca fumó y entonces estas situaciones hay que ir denunciándolas y no hablar de tantos millones que entran y ver qué es lo que pasa con nuestra gente, qué es lo que pasa con la gente que sufre la presencia del petróleo, que sufre la prepotencia del petróleo, que llega con sus camiones, sus máquinas, y no le importa nada, instalan la torre y que se *joda* quien se *joda*, no, no tiene que ser así, no tiene que ser así. Nuestra provincia se ha caracterizado siempre por tener una conciencia social importante, de todos los partidos,

no podemos perderla de ninguna manera ante la riqueza o ante la exuberancia, tenemos que respetar a nuestra gente.

Por eso nosotros no vamos a acompañar estos contratos, señor presidente, nos hubiera gustado tener la seguridad de que no va a haber fracking en esa explotación petrolera; seguramente hubiéramos acompañado porque también somos conscientes de que el petróleo permite escuelas, permite nuevos hospitales, lo que no permite, obviamente y saben qué no permite, que tengamos las rutas en condiciones en las que las tenemos, las rutas que son un desastre, la 22 es una invitación a los accidentes, la 23 está prácticamente abandonada, ahora nos enteramos que no se va hacer el camino a Playas Doradas; es decir que no sirve el petróleo y la fuerza, a adherir a la 2.707 para reclamar que tengamos rutas en condiciones. Ningún país del mundo que crece lo hace sin autopistas que puedan ser transitables, no como las nuestras; utilicemos estas cosas que le debemos al Gobierno Nacional para reclamar lo que es justo, lo que es nuestro, lo que debe ser, la seguridad de nuestros habitantes en cada viaje que hacen por la 22, por la 23, que son verdaderas trampas. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Señor presidente, señores legisladores: Nuevamente estamos en este recinto para tratar este proyecto que trata de ratificar los acuerdos de renegociación suscriptos en el marco de la Ley 4.818 por la Provincia de Río Negro y en este caso son de dos empresas.

Como legisladora de la región he estado nuevamente, como lo estuve en la anterior, en la Audiencia Pública de Catriel y el sentimiento de los catrielenses es la necesidad imperiosa de tener estas renegociaciones del petróleo. En muchas de las cuestiones coincido con el legislador que me antecedió en el uso de la palabra, nosotros también somos defensores del medio ambiente y siempre hemos trabajado y profundizado estas políticas para caminar por el medio pero insistiendo que es la función del Estado que no es sólo la de regular sino la de controlar, que esto es lo que me parece que nos ha faltado en algunos lugares la de realmente controlar y que no se anarquice impedir que realmente las empresas hagan cuestiones que no corresponden, porque nosotros tenemos que encontrar el equilibrio, no sólo con respecto a la producción del petróleo, sino en todas las producciones que tenemos en esta vasta provincia que se comporta como si fuéramos cinco provincias con cinco producciones diferentes como también pasó en su momento con la fruticultura y con el abuso indebido y mal uso, en épocas lejanas, de los fosforados; y fue una tarea titánica que quienes así lo hacían entendieran el por qué, porque todo está ligado al medio ambiente, al agua y a la salud y nosotros como legisladores no podemos no hacer estos controles.

También quiero rescatar la importancia de que se haya puesto en funcionamiento la comisión y que nosotros estemos integrando como legisladores esta Comisión de Seguimiento y de Control, creo que esto es muy importante. También decir que el desarrollo de la actividad hidrocarburífera en nuestra provincia tiene que llegar a ser una política de Estado en el concepto del desarrollo sustentable que persigue como objetivo integrar en todas las decisiones de manejo de la actividad los efectos económicos, sociales, y ambientales, de corto y largo plazo.

Por eso también creo que esto tiende a que deben ser considerados en conjunto y no en forma aislada, es decir que ningún objetivo o principio individual debería dominar sobre el resto. Y esa es la tarea que nosotros tenemos que asumir como legisladores y, por supuesto, así como voté en forma positiva las otras renegociaciones también va a ir mi voto positivo en estas renegociaciones. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Gracias, señora legisladora.

Primero tiene la palabra el señor legislador Sergio Ariel Rivero y luego el señor legislador Darío César Berardi.

**SR. RIVERO** - Gracias, señor presidente.

Voy a hablar en línea con lo que hablamos en la audiencia pública en la ciudad de Catriel los otros días, poner en valor la Ley 4.818. Creo que todavía no hemos tomado dimensión que esa norma es una norma importante que va a cuidar los intereses petrolíferos, gasíferos de la Provincia de Río Negro.

Quiero rescatar el trabajo que hicimos el año pasado con los presidentes de bloques.

El día que se trataron los contratos petroleros anteriores en un escenario preelectoral, un escenario crispado, no pusimos en valor esta herramienta que tiene la Provincia de Río Negro para renegociar las áreas petroleras.

Nosotros vamos a insistir con lo que venimos diciendo desde el principio cuando se empezó a debatir la renegociación de los contratos petroleros, la importancia que tiene la inversión de las empresas. Inversión significa regalías, regalías significa dinero para el municipio, para la provincia, para la Argentina.

A pesar del informe que dio el miembro informante del bloque oficialista y de la Secretaría de Energía, -yo soy un hombre que vive en la zona, en la región del Alto Valle Oeste y que he tenido contacto con las empresas de servicios- esa inversión que supuestamente están haciendo las empresas no se ve reflejado en el andamiaje que tiene que tener una región petrolera, al contrario, si comparamos el trabajo de las empresas de servicios -y esto lo digo con conocimiento de causa porque me he reunido con ellos- que tenían anterior a la Renegociación de los Contratos Petroleros supera ampliamente al trabajo de servicios que hoy piden las empresas que renegociaron los Contratos Petroleros.

Nosotros decimos -por supuesto que no votamos, ustedes saben que no votamos la renegociación que se hizo en diciembre- que lo único positivo hasta el momento, de esa renegociación, es el tema del Bono, que le permitió al señor gobernador, al Poder Ejecutivo, licitar y hacer obras importantes en toda la región y en toda la provincia. Por supuesto que como hombre de la región agradezco y

agradecemos la decisión de hacer los hospitales de la ciudad de Allen, de la ciudad de Catriel, pero creemos que faltan obras importantes en toda la región y en todo Río Negro y me parece que es el momento para llevar adelante obras que tienen que ver con compromisos que hemos asumido, en algún momento, hace tres o cuatro años, junto al gobernador, en la ciudad de Catriel, el tema de la ruta Peñas Blancas, la ruta del desarrollo petrolífero, una de las empresas está a la vera, una de las empresas que va a renegociar estos contratos está a la vera de esa ruta y esa ruta es sumamente importante para el desarrollo petrolero y gasífero.

Pedirle, señor presidente, también que tenga la decisión de hacer el hospital de Cinco Saltos y ampliar el hospital de Campo Grande y el cementado del Canal del Dique Ballester.

Nosotros no solamente estamos en presencia de renegociar estas áreas petroleras si no que en el Circuito del Alto Valle Este estamos enmarcados dentro del proyecto de desarrollo de Vaca Muerta, y hay que prepararse para ese desarrollo, un desarrollo que va a traer demandas de educación, seguridad, de salud, así que lo que pretendemos desde el Bloque del Frente para la Victoria que podamos hacer esas obras que son tan importantes para la demanda que seguramente va a tener la población en muy corto plazo. Siempre hemos tenido la decisión y la voluntad a través de nuestra opinión de cuidar los recursos de los rionegrinos.

Creemos, señor presidente, que es la oportunidad también de pensar en una provincia previsible con otras economías que perduren en el tiempo, ya tenemos experiencia de lo que ha pasado en los años 90, experiencia de Neuquén, de Cutral C6, de Plaza Huincul, de Añiello, de Rinc6n de los Sauces y del propio Catriel cuando las empresas no invierten y no hay recursos y queda gente varada en la calle pidiendo trabajo o esperando la ayuda de alg6n municipio de un plan social. Creemos que es el momento que el Poder Ejecutivo a trav6s del 6rea correspondiente piense y ayude a las economías que son previsibles. Hay que tener en cuenta y esto lo sostengo lo que est6 pasando con la economía de la fruticultura, esa economía que nace con Río Negro y que est6 pasando una situaci6n terrible.

Por eso, señor presidente, quiero pedirle a muy corto plazo tambi6n tratemos ese proyecto que hicimos con los legisladores Ocampos y Mendioroz, diciendo que es parte interesante que esta renta vaya a parar a economía, una economía que necesita la ayuda del Estado, sé que se ha hecho un esfuerzo, sé que el Poder Ejecutivo ha puesto de manifiesto voluntad, pero me parece que es la oportunidad con respecto a los fondos petroleros de ayudar a esas economías, al turismo, a la ganadería, la ganadería que es una economía que va a dar que hablar, que sin lugar a dudas le va a dar a la provincia en lo econ6mico cosas importantes.

Decirle, señor presidente, que es la oportunidad tambi6n para evaluar lo que nosotros critic6bamos all6 en diciembre del a6o pasado, las conductas de las empresas. Nosotros hemos formado -de la cual soy parte- la Comisi6n e Seguimiento, una herramienta que nos va a permitir a todos los actores que componen esa comisi6n y que representan a varios estamentos, observar la conducta de las empresas que renegociaron y que seguramente van a renegociar.

Así como en lo particular, quiero expresar posiblemente un error de no haber apoyado la renegociaci6n de YPF, quiero tambi6n que se haga un reconocimiento a lo que sosteníamos con la empresa PETROBRÁS, una empresa corrupta, lo dijimos en junio del a6o pasado, lo dijimos en diciembre y lo volvemos a sostener. Lamentablemente el tiempo nos da la raz6n, PETROBRÁS es una empresa corrupta, que posiblemente le cueste el gobierno a la presidenta de Brasil, y ojalá que con el tiempo no tengamos que de alguna manera observar en alg6n matutino alg6n título del diario que PETROBRÁS tambi6n es corrupta en Río Negro o en la Argentina. PETROBRÁS es una empresa corrupta porque no invierte, porque el horno que trata los residuos petrolíferos en el 6rea de Catriel fue levantado, no est6 funcionando y no han invertido absolutamente nada.

No est6n cumpliendo con la curva de inversi6n m6s all6 del informe que recibimos en la Comisi6n de Seguimiento. Entonces, así como nosotros reconocemos posiblemente alg6n error de no haber votado las 6reas de YPF, creemos tambi6n que los que votaron tengan la posibilidad tambi6n de reconocer que teníamos raz6n con el tema PETROBRAS.

Nosotros vamos a acompa6ar, señor presidente, la renegociaci6n de estas dos 6reas porque el escenario es distinto, como decía la legisladora Silvia Horne. Ac6 est6 la voluntad popular, mayoritaria de votar al actual gobierno y nosotros como hombres de la polític6, como hombres de la democracia, tenemos que aceptar el resultado. La gente vot6 la continuidad de este gobierno y le vamos a dar la derecha.

Ojalá que estos fondos que van a entrar con la renegociaci6n puedan ir a parar a donde pedimos la mayoría de los legisladores, obras que tengan que ver con lo que se viene; y fundamentalmente, señor presidente, reiterarle que esos fondos vayan a parar tambi6n a las economías que son sustentables de diezmo.

Creo que la Comisi6n de Seguimiento tiene un rol importante en lo que se viene, para hacer un seguimiento de cada una de las 6reas. Si nosotros respetamos esta Ley, la 4.818, y cumplimos un rol importante de seguimiento de las distintas empresas seguramente Río Negro va a ser definitivamente una provincia productora de petr6leo y gas. Nada m6s, señor presidente. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Berardi y luego el legislador L6pez.

**SR. BERARDI** - Gracias, señor presidente.

Sinceramente había conversado con la legisladora Milesi, me anticip6 el tenor de la exposici6n, que compartimos, y no tenía previsto hacer uso de la palabra pero la verdad que me vinieron a la mente recuerdos bastante tristes al escuchar la exposici6n de la legisladora Silvia Horne cuando reclama que

ante la nueva realidad política se escuche a las minorías; yo pensaba lo mismo se votaba la disponibilidad y ustedes estaban todos juntos. Me acordaba de eso. Qué bueno que se reclame hoy la participación y el respeto a las minorías.

La verdad que la discusión de aprobar o no la renegociación de los contratos, ayer lo hablábamos en nuestro bloque, es una discusión que ya hay que superarla, que hay que estar en otra etapa, en otro tipo de discusión.

Nos preocupaba y conversábamos ayer que se volvieran a reeditar los discursos, desenfundar posiciones difíciles que tuvimos en las discusiones anteriores. Nos pasó de todo, fue complejo. Hay que acordarse, hubo legisladores que se retiraron de las bancas y nos decían por los medios lo que había que votar. Hubo declaraciones que afectaron hasta a la honorabilidad de muchos legisladores. Esto nos ocurrió.

Por eso me parece muy buena esta sesión, tenemos que estar en otra etapa. Ya están las concesiones, las renovaciones, tenemos que concentrar ahora nuestra energía en ver que la Autoridad de Aplicación, que la concedente no se relaje; que se cumplan con los contratos; que se cumpla con el plan de inversión; que se cuide el medio ambiente; que la comisión de seguimiento, que es una buena herramienta, funcione y lo más activa posible.

Y en todo caso, sería mucho más interesante discutir sobre los recursos que nos aportan el petróleo y el gas, qué hacer en materia de inversión; me parece que esto es lo más interesante, son recursos naturales no renovables entonces debíamos estar discutiendo en esta provincia qué tipo de emprendimientos generamos, alentamos o promocionamos, de manera tal que se vayan creando fuentes alternativas de trabajo para el día que cuando no tengamos esta posibilidad de estos recursos tengamos alternativas para nuestra gente. Como dice Serrat "no podemos jugar con cosas que no tienen repuesto".

Me parece que este es el tipo de discusión que tenemos que dar.

Nosotros vamos a acompañar, como lo hicimos en la ocasión anterior, porque planteábamos dos cosas. Por un lado, la clara decisión de que el resorte es de la provincia, que los recursos son de la provincia, que la discusión es nuestra, votamos en contra de la adhesión a las leyes nacionales porque entendíamos que era una intromisión, que encorseta, que le quita capacidad de decisión a la provincia y además porque estos contratos iban a generar obras, empleo, actividad económica, aportes para los municipios. Con esa misma convicción hoy vamos a acompañar la renovación de estos contratos.

No quiero dejar pasar o que pase desapercibido que se ha ignorado en este trámite hacer referencia expresa en los contratos a la Ley 5.026, que es la ley de adhesión a las Leyes Nacionales 27.007 y 25.943, y no cuestionamos esto, me parece que es saludable, nosotros opinamos en contrario a esta adhesión, es bueno si lo han hecho expresamente que se tengan en cuenta planteos que hemos hecho desde la oposición. Es un reconocimiento tardío pero indudable a las razones expresadas por los integrantes de nuestro bloque en oportunidad de tratarse el tema allá por diciembre de 2014. Así que, presidente, con estos argumentos anticipo que vamos a acompañar.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LOPEZ** - Gracias, presidente.

La verdad es que va a ser una intervención corta porque el miembro informante, legislador Barragán, ha hecho la descripción y la explicación de la cuestión específica en cuanto a lo que significa y a lo que produce esta renovación de los contratos petroleros en estas dos nuevas áreas. Pero no quería dejar pasar la oportunidad primero, como dijo el legislador Rivero, poner la importancia que tiene la 4.818 porque creo que es una de las pocas provincias, me atrevo a decir la única, en la cual los contratos petroleros vienen al recinto, se discuten y podemos todos manifestar la idea que tenemos, tuvimos una Audiencia Pública y el Ejecutivo en otros lugares lo hubiese hecho de manera directa y, en este caso, todos tuvimos la posibilidad de participar, todos los integrantes del complejo hidrocarburífero, todos los miembros de las diferentes localidades y bueno, y las fuerzas políticas que estamos representadas en el recinto, con lo cual la verdad valorar la sanción de esa ley y el instrumento que permitió que todas las dudas, sospechas o todas aquellas inquietudes fueran aclaradas y dejadas de lado.

Quiero agradecer a los legisladores que hoy estamos componiendo la Cámara porque están acompañando estos dos nuevos contratos; quiero reconocer y agradecer también la sinceridad que tuvo esta sesión y la diferencia que tuvo esta sesión con la anterior, porque hoy estamos en una sesión despojados de un proceso electoral por delante y la verdad que muchos legisladores que opinaron anteriormente terminaron reconociendo lo que en la sesión anterior se trataba de dibujar, que si bien no era que no estaban de acuerdo en los beneficios que tenía la ley y la renegociación sino que lo que estaba en juego era un proceso electoral en el cual quien ejercía el Ejecutivo, el Gobernador Weretilneck, iba a tener herramientas para poder darle solución a los problemas de los rionegrinos y entonces, viéndolo desde el punto de vista mezquino, desde la política en medio de un proceso electoral, obviamente era entendible que no hicieran fácil el tratamiento.

Rescatar también lo que en aquella sesión dijimos que era que los ingresos que producía la renegociación no iban a ir a Gastos Corrientes sino que iban a ir a Desarrollo y a Producción, cosa que hemos estado viendo y que vamos a continuar viendo por bastante tiempo porque la verdad es que hay muchas licitaciones que se hicieron, muchas licitaciones que se adjudicaron y hay muchos que, por diferentes motivos, vienen con alguna demora administrativa pero se viene desarrollando a lo largo de este año y en el cual vamos a obtener los frutos que estos ingresos van a producir para el desarrollo de la provincia.

También es cierto que hay que mencionar que perdimos tiempo, porque la primer ley incluso fue mucho más beneficiosa que la que aprobamos, hubiesen entrado muchos más recursos a la provincia, lo importante no fue haber claudicado en ese momento sino haber vuelto a insistir y haber logrado la renegociación.

Creo que la función más importante que nos queda para adelante es el control, es lograr que el desarrollo que produce la actividad hidrocarburífera llegue a todos los sectores, controlar desde el área competente de medio ambiente que los efectos colaterales, los perjuicios que provoca esta actividad sean los menores. Toda actividad productiva tiene efectos colaterales, en la soja, uno escucha cuando hablan del glifosato, en la fruticultura cuando se produce una cura, si uno no hace el control y tira los recipientes al río produce los mismos efectos en la napa, el agua y obviamente el petróleo también. Y ahí está la energía que tenemos que poner todos para que esto no suceda y que quien incumple, remedie, y quien incumple pague la multa y si la multa no es suficiente, siempre el Poder Ejecutivo tiene la facultad de quitar la concesión y poder sacarla nuevamente para que otra empresa con responsabilidad pueda realizarlo.

Algunas cuestiones que el legislador Rivero planteaba y con las cuales coincidimos, en estos días el Presidente de la Legislatura ha manifestado públicamente y está instalando el tema de debate de generar un proyecto de desarrollo, un proyecto de planificación, un organismo que establezca la visión para adelante de la Provincia de Río Negro y la utilización de estos recursos que estamos obteniendo para que cuando no haya la cantidad que hoy tenemos de recursos no renovables, podamos realizar actividades, alternativas que sean renovables y que no nos pase lo que -bien decía Ariel- pasó en Cutral Co, en Catriel, en la década de los '90.

Es por eso que del primer ingreso de recursos, el gobernador anunció la compra de 20 mil borregas para repoblar los campos de la Línea Sur, de las cuales ya se han entregado casi la mitad, no se ha podido entregar la totalidad por la consecuencia lógica que hay que comprarlas e ir a buscarlas dentro de las provincias que se encuentran, Chubut, Santa Cruz, y todavía no hemos podido terminar pero por una cuestión de que no había stock suficiente en las demás, pero vamos a poder seguir trabajando para acompañar a la ganadería; maquinarias que se entregaron y se siguen comprando, al DPA, a ARSA y a Vialidad, lo que va a permitir la reparación de los caminos rurales, y lo que va a permitir una mejor producción en cuanto a la fruta y a la ganadería; la construcción -como decía Ariel- de los hospitales de Allen y Catriel pero también se está trabajando en Bariloche, se ha trabajado en Jacobacci, hay construcción de escuelas, construcción de jardines, 600 viviendas que están para firmar contrato y 1.200 que va a haber durante el año que viene; un plan de obras públicas que el gobernador presentó con el Ministro de Obras Públicas Carlos Valeri en la residencia ante los actores principales de la construcción.

La verdad que estamos viendo que quienes acompañamos en diciembre el proyecto no nos equivocamos, producto de esa renegociación de los contratos todos los rionegrinos -de una u otra manera- nos vamos beneficiando, porque aquellos municipios productores de petróleo tenían una enorme deuda histórica y el gobernador -sin ningún tipo de diferenciación política- a medida que fue recibiendo y fueron ingresando los recursos, los fue trasladando a los municipios productores de petróleo. También, aquellos municipios, como por ejemplo, el de Viedma -ciudad en la que vivo- obtuvo 7 millones de pesos que el intendente Foulkes destinó a la realización de asfalto en la ciudad. Con lo cual demuestra que estos ingresos son distribuidos de manera solidaria entre todos los municipios, de aquellos que producen y los que no.

Quiero decir que el gobernador va a actuar con responsabilidad y va a ir planificando a medida que pueda y crea conveniente en qué lugares va a ir invirtiendo y realizando obras. No tengo ninguna duda que -así como Ariel planteaba el tema de los hospitales en esas localidades que mencionó- el gobernador recorre todos los días la provincia y estoy seguro que en aquellos lugares en los cuales sea necesario, obviamente, con una planificación, va a llegar y va a dar la solución.

Voy a aprovechar para agradecer la firma en Nación, en la cual nuevamente la Provincia de Río Negro dejó de ser discriminada y volvió a estar dentro del Plan de la Refinanciación de la Deuda, que entre todas las fuerzas políticas que estamos hoy acá, reclamemos al Gobierno Nacional esos más de 60 millones de pesos que nos descontaron injustamente y que sea destinado a poder ayudar a la fruticultura. Allá por enero, cuando se firmó un acta, el Gobierno Provincial asumió compromisos y los cumplió uno por uno y luego volvió a asumir mayores compromisos de los que tenía que cumplir, porque siempre estuvo a la par de todas las economías regionales. Entonces, a lo mejor, con estos 60 millones sabemos que no vamos a solucionar los problemas de la fruticultura, pero sí vamos a hacer un poquito más fácil el trabajo a aquellos pequeños productores que tienen que curar, que tienen que podar para que en enero -cuando llegue el momento de la cosecha- puedan recolectar la fruta, aunque siempre estamos sujetos a todas las cuestiones que son los mercados internacionales, el tipo del valor de cambio, que hoy no se puede determinar que esto sea beneficioso para la fruticultura. Siempre el Gobierno de Alberto Weretilneck ha estado al lado de cada una de las economías regionales y lo va a seguir haciendo, a lo mejor, entre todos, logramos que este dinero vuelva a la provincia y sea destinado a la fruticultura.

Desde ya, presidente, así como hicimos en diciembre, nuevamente vamos a acompañar la renegociación de los contratos petroleros, porque creemos que es una renegociación que sirve para Río Negro. Estamos convencidos de que como lo ha hecho el Gobierno de Alberto Weretilneck, que lo ha hecho con transparencia y de cara a toda la sociedad. Gracias presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

**SRA. FERNÁNDEZ** - Gracias, señor presidente.

En el cierre del tratamiento de este proyecto de ley, que sin dudas es real que estamos discutiendo una renegociación pequeña -como lo dijera la legisladora Silvia Horne en su alocución-, es verdad que comparativamente con lo que nos tocó discutir y analizar en diciembre pasado en términos económicos y de ingresos a la provincia, estamos hablando de cifras bastante menores.

Pero no por más pequeñas, no por menos redituable en cuanto a los ingresos a la provincia, deja de ser importante a la hora de analizar el fondo de la cuestión que es estar discutiendo en este recinto por decisión política, por decisión en aquel momento de todos los legisladores que la integramos cuando votamos por unanimidad la Ley 4.818, esa ley que fue sin dudas la base ordenadora para poder estar hoy, para haber podido estar el 30 de diciembre pasado discutiendo los contratos y las renegociaciones. Una ley a la que quiero destacar no solamente porque ha sido obviamente el marco que nos ha permitido y que le ha permitido a nuestro gobierno discutir con las empresas esta renegociación de las diferentes áreas, sino por la decisión, como decía, de que sea una ley que sea sometida a discusión, que pase por todos estos procesos que establecimos como fue la Audiencia Pública, algo que compartíamos y también lo manifestábamos en la oportunidad en que estuvimos en Catriel participando en la misma, y compartíamos que no es algo que se haya realizado anteriormente o que se realice en otros lugares de nuestros país. Es una decisión política que celebramos, es nuestra decisión política porque en aquel momento todos estuvimos de acuerdo en el Parlamento.

En ese sentido quiero recordar, para no abundar en temas que tanto nuestro miembro informante en la parte técnica ha sido por demás de solvente y claro, como así también los diferentes representantes que me precedieron en la palabra, explicando por un lado algunas objeciones que son atinentes, que son respetadas, sino que quiero hacer énfasis en dos grandes objetivos que nosotros nos habíamos planteado cuando sancionamos y cuando discutimos la Ley 4.818. Y que creo que han sido cumplidos, creo que en eso debemos hacer hincapié, son los dos grandes objetivos: Uno el de, por supuesto, que representa ingresos a la provincia, pero fundamentalmente en lo que tiene que ver con sentar las bases para el desarrollo hidrocarburífero en nuestra provincia, en esto creo que lo hemos logrado, no hay ningún rionegrino que no pueda hoy saber cuando hablamos de petróleo de qué estamos hablando. Hemos logrado instalar con la renegociación y con lo que ha llegado a cada uno de los municipios, hemos logrado trasladar esta temática del petróleo, esta cuestión que es nuestro recurso, este avance a este desarrollo hidrocarburífero de la provincia en los lugares más pequeños, señor presidente, en aquellos en donde el petróleo está lejos no solamente como recurso sino también como preocupación de la comunidad porque no son lugares petroleros, porque su base de recursos son absolutamente diferentes, pero que con este trabajo, con estos 6 meses a partir de la aprobación de las anteriores renegociaciones, hoy pueden decir que el petróleo es coparticipado, ¿por qué es coparticipado?, porque justamente han llegado a todos y cada uno de los municipios los beneficios que nosotros hemos dispuesto que deben ser, cuando establecimos cuál iba a ser el destino del fondo fijo, allí dimos un acto de justicia, un acto de integración provincial, y por supuesto que instalamos en la comunidad rionegrina que podemos avanzar hacia una provincia que ponga eje en su desarrollo hidrocarburífero.

El otro eje fundamental, que también nos pusimos como objetivo, que no es menor y debemos ponerlo en una posición destacada, es que también nuestra provincia, también nosotros, los rionegrinos, estamos contribuyendo al tan ansiado deseo y objetivo nacional de la recuperación y autoabastecimiento energético.

Estos son los dos grandes objetivos que nos propusimos y creo que son la evaluación a partir de aquel momento hasta esta parte; objetivos cumplidos, tema que no es menor, señor presidente, porque justamente, vuelvo a decir, obedece a una decisión política y debo reconocer y agradecer a quienes en aquella oportunidad supieron comprender esta realidad que hoy estamos diciendo, supieron comprender que más allá de la realidad política que estábamos viviendo, que más allá de una elección que todos sabíamos que se avecinaba, estábamos convencidos de que estos eran los dos grandes objetivos que teníamos que cumplir.

Es por eso que también destaco y agradezco la posición que hoy están teniendo quienes en aquella oportunidad decidieron, reconociéndolo también en este recinto por una cuestión absolutamente electoral y de momento, que hoy puedan comprender, que hoy puedan entender que nosotros somos protagonistas de este destino y somos protagonistas de esos dos objetivos y me alegro que hayan modificado sus posiciones y tampoco creo que sea solamente por una cuestión electoral, por un resultado que a las claras todos conocemos y sabemos, sino que también creo que porque en estos seis meses se ha podido evaluar, la seriedad, la transparencia, no solamente desde el trabajo claro desde la Secretaría de Energía que ha llevado adelante la discusión en la renegociación, sino fundamentalmente por el cumplimiento de la palabra, por el cumplimiento de lo que quedó establecido cuando decidimos votar favorablemente la renegociación de los contratos y pudimos a la fecha dar muestras, como lo decía recién el legislador López, que en todos los pueblos ha llegado el resultado favorablemente y positivamente de esa negociación, que los municipios están agradecidos de eso, que han cobrado su deuda histórica, que han podido hacer las obras que ellos mismos decidieron que eran importantes y necesarias para sus pueblos y que también ahora van a recibir el mismo trato, van a recibir la misma distribución tal como lo establece la ley.

Es por eso que, vuelvo a repetir, señor presidente, creo que el escenario actual, acuerdo con quienes dijeron que este escenario del día de hoy es un escenario totalmente diferente al que vivimos a fines del año pasado y también en octubre cuando en ese momento no pudimos lograr la aprobación de la renegociación con PETROBRAS, que reconozco, sin duda también, le produjo una pérdida económica

a la provincia que ya es historia pero no por eso debemos dejar de recordarlo, entonces ese escenario diferente que hoy estamos viviendo en este momento, nos permite decirles a todos los rionegrinos que este Parlamento, con responsabilidad y seriedad, ha entendido lo que significan estos dos grandes objetivos que dije al inicio de mi exposición y que tiene que ver con pensar en el futuro de los rionegrinos y que de ninguna manera -y destaco y lo repito permanentemente lo que dijo en la Audiencia Pública nuestro Secretario de Energía- esto no significa un libre deuda, en el caso de la cuestión ambiental ni en ningún caso, esto no significa un cheque en blanco, esto no está exento de los controles que deben realizarse y de hecho en eso destaco la Comisión de Seguimiento que también es una decisión política que nosotros adoptamos y tomamos en aquel momento.

Y digo, sin dudas, como decía el legislador Rivero, se han hecho o se han concretado licitaciones y obras importantes en los pueblos, pero también faltan más, ninguno de nosotros duda de todas las obras que aún restan concretar en la provincia, pero tampoco ninguno de nosotros duda que esas obras van a llegar si se tiene en cuenta este objetivo que hemos propuesto de volcar en cada una de nuestras ciudades el beneficio de estos ingresos económicos.

Para cerrar, señor presidente, es un compromiso seguramente trabajar en otras cuestiones que aquí se han manifestado que no las desconocemos y que tienen que ver con lo que trae aparejado el desarrollo. En este caso estamos hablando del desarrollo hidrocarburífero en las comunidades y que sin dudas es de definiciones y de políticas públicas provinciales pero fundamentalmente también compromete muchísimo a las comunidades locales, a los gobiernos locales, con respecto a temas tan sensibles como son los que traen aparejados la cuestión del aumento de algunos conflictos sociales y de algunas problemáticas, que todos sabemos y ya está estudiado, y que aún no está resuelto tanto en otros lugares como en este caso de pueblos petroleros, como podría ser el caso de los pueblos mineros en donde estos problemas son, lamentablemente, los efectos colaterales que ninguno desea que aumenten, pero que sí estamos comprometidos a trabajar en eso, porque sabemos que son la consecuencia indeseada.

Así que, señor presidente, vuelvo a reiterar, un reconocimiento y un agradecimiento a la voluntad política de todos quienes se han expresado en esta Cámara para poder tener esta nueva renegociación que nos va a beneficiar a todos los rionegrinos. Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general y en particular el **expediente 305/15, proyecto de ley.**

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, Gómez Ricca, González, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vicedomini y Vidal.

-Vota por la negativa el señor legislador: Ocampos.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Ballester y Torres.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría de los presentes, con el voto negativo del legislador Ocampos; en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Antes de continuar con el Orden del Día quiero destacar la presencia del intendente electo de Cinco Saltos Germán Epul, que hace un rato que nos viene siguiendo en las deliberaciones; del intendente de la Capital de la Provincia, José Luis Foulkes; concejales de Viedma; legisladores de Catriel y funcionarios también de la ciudad de Catriel y público presente. Gracias por acompañarnos.

### 107 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Berardi.

**SR. BERARDI** - Señor presidente: Como es práctica en esta Legislatura, quiero solicitar una alteración del Orden del día para que tratemos como próximo proyecto el 131/15, que tiene que ver con la ampliación del ejido de la municipalidad de Viedma, en atención a que hay vecinos de Bahía Creek, vecinos de La Lobería, hay representantes de entidades intermedias y funcionarios municipales, concejales electos y actuales y -como usted dijo- está presente también el intendente de la Capital. Así que solicito la alteración y que tratemos el proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Voy a someter a votación la solicitud de alteración del Orden del Día y luego invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio para despedir a los funcionarios de la provincia que nos estuvieron acompañando.

En consideración la alteración del Orden del Día solicitada por el señor legislador Berardi.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

#### 108 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Si hay asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de dos minutos.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Habiendo asentimiento pasamos a un cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 22 horas.

#### 109 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 13 y 33 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Continúa la sesión.

#### 110 – AMPLIACIÓN DEL EJIDO MUNICIPAL DE VIEDMA HASTA BAHÍA CREEK Consideración

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el expediente número 131/15, proyecto de ley: Sustituye el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º y 4º a la Ley N número 701, ampliando la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek. Autor: Darío César Berardi.

Agregado expedientes número 1.135/15 Asunto Oficial; 1.140/15 Asunto Oficial; 1.235/15 Asunto Oficial.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se sustituye el artículo 1º de la Ley N número 701 por el siguiente texto:

**“Artículo 1.-** Ampliase el ejido Municipal de Viedma en la superficie comprendida por los límites que a continuación se describen, conforme plano que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo 1: A partir del punto "A", que se ubica en el Río Negro, sobre la divisoria interprovincial con la Provincia de Buenos Aires, en la proyección al Noreste del desagüe principal de la estación de bombeo Berreaute, desde aquí se sigue aguas abajo con rumbo Sureste por el límite mencionado, dejando las siguientes islas pertenecientes a la Provincia de Río Negro, que se identifican con los siguientes números y nombres a decir; 1, 3, 4, 6 Gral. Winter, 8 Marchesotti, y 10 para llegar a la desembocadura del río Negro en el océano Atlántico, desde allí se sigue con el rumbo anterior hasta llegar a las doce (12) millas náuticas, de 1.852 metros cada una, punto "B" del mapa, en dicho punto se quiebra con rumbo Suroeste - Oeste continuando por línea de las doce millas náuticas, bordeando todo el litoral marítimo de las playas de; El Cóndor, El Faro, Del Espigón, Bonita, La Lobería, Reserva Faunística La Lobería, Bahía Rosas, Faro Belén y Bahía Creek, para alcanzar el punto "C", ubicado sobre la línea de las doce millas náuticas en la proyección al Sur del esquinero Sureste de la parcela D.C. 18-C. 4-P. 250280, desde allí se quiebra con rumbo Norte y siguiendo por la proyección de la parcela mencionada, en línea recta por el costado Este de la misma, se llega al esquinero Suroeste de la parcela D.C. 18-C. 4-P. 380420, en el continente, punto "D" del mapa, en este vértice se quiebra con rumbo Este y se continúa, en línea quebrada de 2 tramos por el costado sur de las parcelas D.C. 18-C. 4-P. 380420, hasta su esquinero sudeste y desde el mismo haciendo martillo con rumbo norte, hasta el esquinero sudoeste del parcela D.C. 18-C. 4-P. 350520 y continúa en dirección este por el costado sur de la misma y de las parcelas; D.C. 18-C. 4-P. 420560; y D.C. 18-C. 4-P. 420631, para llegar al punto "E", vértice sureste de la última parcela, desde aquí se quiebra con rumbo Sur y siguiendo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 18-C. 4-P 390760 y D.C. 18-C. 4-P 185730 para alcanzar al punto "F", vértice Sudoeste de esta última parcela, desde aquí quebrándose con rumbo Este, y en línea quebrada de 16 tramos, continúa por el costado Sur de las parcelas D.C. 18-C. 4-P. 185730; D.C. 18-C. 4-P. 145815; D.C. 18-C. 3-P. 130050; D.C. 18-C. 3-P. 130130; D.C. 18-C. 3-P.190206; D.C. 18-C. 3-P. 180270; D.C. 18-C. 3-P. 237375; D.C. 18-C. 3-P 200450; D.C. 18-C. 2-P 163180; D.C. 18-C. 2-P 200225 y D.C. 18-C. 2-P 240270 para llegar al punto "G", vértice Este de esta última parcela, punto común con las parcelas D.C.18-C. 2-P. 260320; D.C. 18-C. 2-P. 245360; y D.C. 18-C. 2-P 115320, allí quiebra con rumbo Sureste, y en línea quebrada de 2 tramos sigue por el costado Sureste de las parcelas D.C. 18-C. 2-P 245360; D.C. 18-C. 2-P. 200360, y D.C. 18-C. 2-P.150395, para llegar al vértice "H" del mapa, esquinero Suroeste de esta última parcela. Aquí se quiebra con rumbo Este, y en línea quebrada en 7 tramos sigue por el costado Sur de las parcelas D.C. 18-C. 2-P. 150395; D.C. 18-C. 2-P.160420 hasta su vértice sudeste, siguiendo luego por su costado este, con sentido Norte, y por el costado este de la parcela D.C. 18-C 2-P 150440 hasta el vértice sudeste de la parcela D.C. 18-C. 2-P 170477,

siguiendo luego rumbo este por el costados sur de la parcelas D.C. 18-C. 2-P. 170520, hasta su vértice sudeste, siguiendo por su lateral este hasta el vértice noreste de la misma y desde ahí, siguiendo por el costado sur de la parcela D.C. 18-C 2-P. 190540 para llegar al punto "I", que se ubica en el extremo Este de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Noreste y prosigue en línea quebrada de 3 tramos por el costado Sureste de las parcelas D.C. 18-C. 2-P. 220560; D.C. 18-C. 2-P. 238600 y D.C. 18-C. 2-P. 290647 para alcanzar al punto "J" del plano, esquinero Este de esta última parcela, aquí quiebra con rumbo Noroeste y línea quebrada de 7 tramos prosigue por el costado Noreste de las parcelas D.C. 18-C. 2-P. 290647; D.C. 18-C. 2-P. 320646; D.C. 18-C. 2-P. 320630; D.C. 18-C. 2-P. 340610; D.C. 18-C. 2-P. 345605; y D.C. 18-C. 2-P.380560; para llegar al vértice "K", ubicado en el vértice Norte de esta última parcela, allí quiebra con el rumbo Suroeste y en línea quebrada de 3 tramos se sigue por el costado Noroeste de la parcela D.C. 18-C. 2-P. 380560 para alcanzar el punto "L" del plano, esquinero Sur de la parcela DC 18 - C 2 parc. 420475 , aquí quiebra con rumbo Noroeste y continúa en línea quebrada de 7 tramos, por el costado Sudoeste de las parcelas D.C. 18-C. 2-P. 420475; D.C. 18-C 2-Parc. 426428 : D.C. 18-C. 2-P. 447443; D.C. 18-C. 2-P. 455435; D.C. 18-C. 2-P. 464430; D.C. 18-C. 2-P. 474420; D.C. 18-C. 2-P. 535450; D.C. 18-C. 2-P. 520390; D.C. 18-C. 2-P. 540340, D.C. 18-C. 2-P. 545325, y D.C. 18-C. 2-P. 563333, para llegar al esquinero Oeste de esta parcela, punto "M" del plano, allí quiebra con rumbo Noreste, y sigue por el costado Sureste de las parcelas D.C. 18-C. 2-P. 560290 y D.C. 18-C. 2-P. 590320 para alcanzar el punto "N" del plano, allí se quiebra con rumbo Noroeste y continúa por el costado Noreste de la parcela D.C. 18-C. 2-P. 590320, para llegar al punto "O" esquinero Norte de esta parcela, allí ubica el canal principal de riego del IDEVI y desde este salto y derivador de agua, quiebra con rumbo Noreste y sigue por el cauce del Desagüe Principal, cruza la ruta nacional número 3 y llega a la estación de bombeo Berreaute del sistema general de desagüe, cruza esta estación y continúa hasta el punto "A", ubicado sobre el cauce medio del río Negro, punto de inicio del presente ejido descripto".

**Artículo 2º.-** Se incorpora como artículo 2º de la Ley N número 701, el siguiente texto:

**“Artículo 2.-** La ampliación jurisdiccional establecida en el artículo 1º de esta ley, por la que se reconoce la competencia plena de la Municipalidad de Viedma en toda esa superficie, se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la ley N número 2159 y no implica, de manera alguna, desconocer, negar o invalidar la pretensión de derechos que ese Municipio reclama sobre la superficie total del perímetro del Departamento Adolfo Alsina, por su condición de cabecera departamental, como así tampoco desconocer las pretensiones que, por su parte, reclama para sí, la Municipalidad de San Antonio Oeste, sobre un sector de la costa en el Departamento Adolfo Alsina, hasta que ambos Municipios acuerden un convenio de límites por el que se fije definitivamente la colindancia de los respectivos ejidos o que la misma se determine por aplicación del procedimiento previsto en el artículo 3º de la ley N número 2159”.

**Artículo 3º.-** Se incorpora como artículo 3º de la Ley E número 701, el siguiente texto:

**“Artículo 3.-** Las propiedades rurales afectadas y divididas por ejido municipal descripto en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse”.

**Artículo 4º.-** Se incorpora como artículo 4º de la Ley N número 701, el siguiente texto:

**“Artículo 4.-** La jurisdicción del ejido municipal establecido en el artículo 1º de la presente ley, queda alcanzada por las restricciones impuestas en el artículo 5º, inciso b) de la Ley E número 3.483”.

**Artículo 5º.-** Independientemente de lo establecido en el artículo 1º de la presente, la provincia de Río Negro y Municipio de Viedma contribuirán con sus recursos y acordaran los presupuestos necesarios, para la prestación de servicios coordinadamente sobre las zonas afectadas.

**Artículo 6º.-** En el marco del Artículo 21 -párrafo cuarto- de las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Régimen Municipal de la Constitución rionegrina y el Artículo 97 de la Ley H número 3.186, el Estado provincial transfiere al Municipio de Viedma el dominio de las tierras fiscales afectadas al régimen de la Ley Q número 279 comprendidas en el ejido municipal definido en el artículo 1º, a los efectos de la ampliación por parte del Municipio, de las plantas urbanas correspondientes a asentamientos poblacionales existentes, las que quedan sujetas a las potestades y prerrogativas que le son inherentes al desarrollo urbano conforme la normativa vigente. Hasta la efectiva transferencia de dichas tierras fiscales, el Estado provincial se abstendrá de reconocer, otorgar o consolidar derechos de terceros, sin la previa intervención del Poder Ejecutivo municipal de Viedma.

**Artículo 7º.-** La presente, no afecta los límites colindantes acordados por la Municipalidad de Viedma con otros Municipios que hayan sido ratificados por la Legislatura de Río Negro.

**Artículo 8º.-** De forma.

**Firmado:** Darío Berardi, legislador.

Expediente número 131/15. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º y 4º a la Ley N número 701, ampliando la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek.

DICTAMEN DE MAYORÍA

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Gemignani, Funes, González, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 131/15. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º y 4º a la Ley N número 701, ampliando la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek.

DICTAMEN DE MINORÍA

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara se gire el asunto de referencia a la Comisión de Límites, para su análisis en conjunto con la propuesta de delimitación de los ejidos colindantes de Viedma y San Antonio Oeste.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Vargas, Garrone, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 131/15. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º y 4º a la Ley N número 701, ampliando la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto Y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Tozzi, González, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, Pega, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

**SR. BERARDI** - Señor presidente: Para referirme al proyecto de ampliación de ejidos municipales de la ciudad de Viedma, expediente 131.

Hemos ido explicando en las distintas comisiones que tuvo tratamiento y voy también a fundamentar lo mejor posible en el recinto, porque entiendo que ha faltado comprensión por parte de algunos dirigentes tanto de Viedma como de San Antonio, fundamentalmente a partir de expresiones públicas y me parece que el tema es mucho más sencillo y corresponde que lo desarrollemos.

La propuesta que estamos tratando hoy, que es de mi autoría, pero que en realidad he tomado de otros proyectos que estuvieron pendiente de tratamiento en la Legislatura, propicia la modificación de la ley 701, la ley provincial 701, la primera y única ley provincial por la que se incorporó a la ciudad de Viedma -se agregaron a la ciudad de Viedma, ejido urbano, ejido municipal El Cóndor- 865 hectáreas en el año '72 por esa ley al ejido municipal de Viedma.

El ejido municipal de Viedma fue establecido, fue fijado en 1934 en los tiempos del Territorio, por un decreto del Gobierno Nacional y casi 40 años después se agregó a nuestro ejido, a nuestra villa marítima. Creo que quienes trabajaron en aquel momento, en esa ampliación -que fue acertada por supuesto porque advertían el crecimiento de la villa marítima- no tuvieron presente -porque en el censo del '70 Viedma tenía 24 mil habitantes- el crecimiento que iba a tener la capital de nuestra provincia y el desarrollo de distintos sectores de la superficie de Viedma y de su jurisdicción.

Digo esto porque hoy tenemos una situación irregular, el ejido municipal de Viedma se interrumpe a la salida de Viedma por la Ruta 1, pasando el Parque Industrial, para ser gráfico, y se retoma en El Cóndor, toda esa zona que ha quedado a la rivera del río sobre la Ruta 1, donde hoy vemos importantes construcciones y están fuera del ejido municipal, está fuera de aplicación de normas, está fuera de la aplicación de códigos que rigen la vida urbana de Viedma.

A eso hay que agregarle que también en estos años han surgido otras villas, otros pequeños poblados, villas marítimas como es el caso de La Lobería, como es el caso de Bahía Creek, y por eso la propuesta que nosotros impulsamos en nuestro artículo 1º lleva toda una línea de que incorpore al ejido municipal toda la línea costera hasta el Meridiano 64, es decir, hasta Bahía Creek, de manera tal que no vuelvan a ocurrir estas cosas, más allá de que tomemos las previsiones necesarias para que en el futuro todo nuevo asentamiento, todo nuevo crecimiento de otro sector de nuestra costa tenga la herramienta para encuadrarlo convenientemente.

El antecedente más claro en esta Legislatura sobre la necesidad de ampliar el ejido municipal parte del año 2009, una ordenanza votada por unanimidad en el Concejo Deliberante de Viedma, donde estableció la necesidad de ampliar el ejido en los mismos términos que lo estoy planteando, casi en los mismos términos porque esa ordenanza pretendía extenderlo hasta Pozo Salado o Punta Mejillón, y nuestra propuesta se extiende hasta Bahía Creek.

En el día de ayer recién hice incorporar al expediente, y tengo una copia, donde también el Concejo Deliberante de Viedma aprobó una comunicación a esta Legislatura, que no voy a leer sus fundamentos, pero sí quería mencionar que esta comunicación también fue aprobada por unanimidad; y esto lo digo con mucha satisfacción, donde dice que acompañan esta iniciativa, al proyecto 131. Menciono este hecho con mucha satisfacción porque habla de la madurez, habla de la altura y habla del compromiso de los concejales de las distintas fuerzas políticas cuando se trata de decisiones que tienen que ver con la ciudad, que tienen que ver con las políticas de Estado.

Esto me parece que es muy importante, como ocurrió en la ocasión anterior y habla a las claras que no hay diferencias en Viedma cuando se trata de cuestiones que tienen que ver con nuestra ciudad.

La ordenanza a la que hacía referencia es la 6.516 del Concejo Deliberante, del año 2009, ingresó como comunicación oficial a esta Legislatura y fue receptada por dos legisladoras que lo convirtieron en proyecto, el expediente 1.156/09, me refiero a las legisladoras Adriana Gutiérrez y Lazzarini -o Beba Ramos como la conocemos todos en Viedma-, hicieron una importantísima tarea, trabajaron mucho, lograron dictamen de todas las comisiones por las que pasó el proyecto; tuvo dos veces preferencia; no tuvieron la suerte de que llegue al recinto y que se apruebe esta necesidad que plantean los viedmenses y la cosa sigue pendiente.

Hay muchos otros antecedentes, algunos quiero mencionar porque dan una idea del tiempo que llevamos demorando esta decisión y en el medio los inconvenientes que han ido ocurriendo desde el punto de vista urbanístico o que pueden ocurrir si no tomamos en el día de hoy una decisión, por ejemplo que no se respete el Código, que no esté la presencia del Estado ordenando y tomando decisión en todo el tramo, alrededor de 25 kilómetros que mencionaba recién, entre Viedma y El Cóndor, ha hecho que hoy resulte muy complejo trazar la continuidad de la costanera a El Cóndor porque ya hay construcciones que están avanzadas y que una vez que hay distorsiones urbanísticas resulta muy difícil corregirlas. Por eso hay que anticiparse.

Decía que hay otros antecedentes. En el año 1989, 26 años atrás, el entonces presidente del Concejo Municipal, Aldo Martínez, Aldo Nene Martínez, pidió a la Legislatura Provincial la ampliación de los ejidos municipales, hay un proyecto de los entonces legisladores Torres y Holgado, que tampoco tuvo tratamiento; en el año '92, el 416, de un legislador que hoy homenajeamos, el Vasco Larreguy, que también planteaba la misma necesidad de ampliación de ejido municipal y no contó con el acompañamiento necesario.

Créame que es el momento, hoy es la necesidad, ya existe esta necesidad porque en el caso de Bahía Creek, un informe de la Policía da una cuenta de 90 construcciones, hemos estado reunidos en esa villa con vecinos de ese lugar, con el intendente de la capital, el señor Foulkes y los propios vecinos alientan la necesidad de que se incorpore Bahía Creek a nuestro ejido porque -como me decía algún vecino- si no tomamos medidas ahora esto va a terminar siendo una favela, porque tiene que estar el Estado trabajando en conjunto con los vecinos para decir dónde va a ir una calle, dónde va una plaza, dónde va a haber una reserva para futuras dependencias provinciales; porque si no lo hacemos ahora después va a ser mucho más complejo y mucho más difícil.

Eso entre otras tantas cosas que hay que trabajar, por ejemplo habrá que ponerle mucha paciencia y mucho trabajo a regularizar la cuestión dominial porque también hay dificultades en ese sentido.

Situaciones similares existen en La Lobería, no tan complejas como Bahía Creek pero sí con un crecimiento similar y con mucho trabajo por delante.

Seguramente el próximo Concejo Deliberante de Viedma va a tener que trabajar mucho en distintas ordenanzas que vayan regulando distintos aspectos que tienen que ver con incorporar a estos lugares al Código. Pero nosotros tenemos que darle la herramienta desde esta Legislatura.

Cuando recién mencionaba que es el momento y que hay cosas que hay que corregir rápidamente, debo agregar también que Viedma es el primer municipio del país que este año se votó con el voto parroquial, hay muchos municipios en el país que tienen voto circuital o como se lo denomina, parroquial, pero para la categoría local o municipal; Viedma tiene hoy las tres categorías: local, provincial y nacional con el voto parroquial.

Bueno, es tan contradictoria la situación que en las elecciones municipales pasadas, todos los vecinos que viven en esta franja que va desde Viedma hasta El Cóndor y por estar fuera de ejidos, la justicia no aceptó su incorporación al padrón, 52 empadronados no pudieron votar a su intendente y a sus concejales, uno de los electores presentó un recurso y no tuvo suerte, bueno, esto hay que tenerlo en cuenta y corregirlo también. En la elección provincial quienes tenían este domicilio, más los que tenían domicilio en la Lobería y en Bahía Creek lo hicieron, votaron en una mesa especial que autorizó la Justicia Electoral en El Cóndor, en el ejido municipal de Viedma. Y después, la decisión que tomemos hoy tiene que ver con el futuro, es decir, en la necesidad de que cada comunidad pueda organizar cómo destina su suelo urbano, cómo se proyecta como ciudad, qué espacios reserva, para qué lado crece, qué sectores promociona, de manera tal de que no tengamos, como pasa en muchas otras ciudades, los inconvenientes que después son muy difíciles de corregir.

Yo pongo siempre como ejemplo el caso de Las Grutas en la segunda bajada, el edificio que hay en la segunda bajada, no tengo dudas que ahí, en su momento faltó el Estado, faltó alguien que diga no, acá no, en la vereda de enfrente porque ese edificio hoy les interrumpió la costanera, porque ese edificio genera un cono de sombras y porque hoy resolver esa situación urbanística significaría demoler el edificio. Bueno, estas cosas hay que anticiparlas en los lugares que empiezan a crecer y a tomar dimensión antes de que tengamos ese tipo de inconvenientes.

Yo quisiera sacarle un poco de dramatización a esta discusión que se ha dado en torno al derecho que tiene cualquier ciudad de definir su ejido municipal, porque se han dicho muchas cosas, no cambia nada, es decir, seguimos siendo la Provincia de Río Negro, no es que el municipio se adueña de no sé qué cosa, seguimos siendo parte de la Argentina. Hoy en el ejido municipal de Viedma o en el ejido municipal de cualquier ciudad de la provincia, el Estado Provincial tiene sus programas sociales, sus programas de salud, hace escuelas, maneja la policía, maneja el agua potable y podemos hablar mucho tiempo más, es decir, acá estamos agregando un pedazo más de suelo para que se siga haciendo esto y el Estado Nacional también hace obras, de hecho tiene un programa del que Viedma fue beneficiario como es municipio más cerca, que lo podrá seguir haciendo no es que acá estamos discutiendo la decisión de Cataluña para sentirse de España, es decir, estamos agregando un pedazo de suelo dentro de los límites de Viedma para que se apliquen determinadas normas que los vecinos de esos lugares tengan que cumplir con las mismas normas que cumplen el resto de los vecinos del ejido urbano de Viedma y que el Estado Municipal tenga que darle respuesta a esos vecinos en las mismas condiciones que le da al resto de los vecinos del ejido municipal. Así que esta es una propuesta que está claramente encuadrada, perfectamente procedente, no tiene ningún tipo de inconvenientes para su aprobación, está fundada y respaldada por el artículo 225 de la Constitución Provincial que habla de la autonomía institucional que tiene cada municipio para definir su organización interna y nosotros tenemos que acompañar ese tipo de decisiones, además tenemos también que los vecinos involucrados en la zona que estamos discutiendo, expresamente han pedido ser incorporados ahí, tenemos en el expediente la nota de los vecinos de Bahía Creek, tenemos el planteo de apoyo de la Comisión de Vecinos de la Lobería, es decir, de aquellos sectores involucrados como expresiones de distintas entidades de la provincia.

Digo, que el proyecto es absolutamente procedente porque estamos ampliando el ejido dentro de la jurisdicción que actualmente y legalmente tiene Viedma. Hoy lo que está vigente en la Provincia de Río Negro, lo que usted puede encontrar en el Digesto de la Legislatura es la ley 900, que es del año 1973 del gobierno de Franco, es una de las leyes que definieron los primeros ejidos municipales de esta provincia, que definió el límite entre Viedma y San Antonio, definió el límite de San Antonio y dice esa ley que el límite de San Antonio es el mismo que existe entre el límite departamental Adolfo Alsina y el Departamento de San Antonio, esa es la ley que hoy está vigente.

Ese meridiano, ese vértice -para que nos ubiquemos- está entre 13 y 15 kilómetros desde la bifurcación que se produce entre la entrada al Puerto, la ruta al Puerto y la ruta que parte por el camino de la costa hacia el Este, es decir, hasta allá hoy legalmente llega la jurisdicción de Viedma y nosotros estamos ampliando el ejido municipal, el ejido urbano, muchísimos kilómetros más acá, y después voy a explicar por qué. Pero además de lo que digo de la ley 900, esto también está reconocido y asumido por la gente de San Antonio. Yo tengo acá la Carta Orgánica de San Antonio, artículo 4º, Carta Orgánica sancionada el 14 de noviembre del '89. Dice en el artículo 4º: "El ejido municipal del Puerto de San Antonio es el fijado por la ley 900 de fecha 14 de diciembre de 1973, con las ampliaciones que en el futuro puedan corresponder por acuerdo de ejidos colindantes". Los propios sanantonienses en su Carta

Orgánica asumen y reconocen que esto es así. Y quiero dar una explicación complementaria de lo que implica resolver y tratar la cuestión de ejidos colindantes, porque la verdad, he visto algunas declaraciones que son muy parecidas al programa “*Hablemos sin saber*”, que es bastante divertido, por cierto, y he visto algunos comentarios en las redes sociales que más allá del entusiasmo que se le ponga, tienen un gran desconocimiento de lo que se habla. Ni Viedma perdió tierras, ni Viedma entrega nada, ni Viedma retrocedió, ni San Antonio perdió nada, ni San Antonio retrocedió, y acá nadie joroba a nadie, esto es la decisión de una comunidad de ampliar su ejido urbano. En el país, la cuestión de ejidos y de organización de las provincias está dividida en tres grupos desde la Constitución de nuestro país. Hay un grupo, que es el minoritario, que integran las provincias de San Luis y Santa Cruz, que solamente le reconocen a cada uno de los municipios la jurisdicción que comprende el ejido municipal, el ejido urbano, el resto de las tierras provinciales son de la provincia. Hay otro gran grupo de provincias en el país donde toda la jurisdicción provincial está comprendida por los límites de cada uno de los municipios, y hay un tercer grupo, donde está Río Negro, donde hay tierras municipales y tierras provinciales y además la particularidad que tienen los municipios de Río Negro en su mayoría, o todos, es que tenemos una situación de suelo mixta, donde tenemos suelo urbano, suburbano, rural y subrural; ésta es nuestra realidad. ¿Qué ha pasado en la provincia? La Provincia de Río Negro, en el año '15, el Gobierno Nacional creó o definió los 13 departamentos que hoy tenemos vigentes todavía, departamentos que por cierto han pasado a cumplir un rol administrativo, no un rol de identificación de cada una de las regiones, porque cada uno de nosotros nos identificamos y nos referenciamos más como por ejemplo con la división de la Ley Electoral, que habla de los circuitos, yo soy del Valle Inferior, Valle Medio, Alto Valle Centro, Andino, etcétera, que con la denominación de los departamentos, pero eso es lo que tenemos hoy. A partir de la definición de los Departamentos, nuestras ciudades, que ya muchas existían y otras aparecieron, fueron surgiendo y además fueron creciendo, empezaron a tener situaciones y problemas de ejidos colindantes; por eso la reforma de la Constitución Provincial del año '88 incorpora el artículo 227, que habla expresamente de ejidos colindantes, y entre otras cosas dice que hay que resolver los ejidos sobre la real posibilidad de prestar servicios, no se trata de pedir tierras hasta cualquier distancia si después no puedo ni siquiera mandar el basurero, como hemos dicho ya por ahí.

Como resultado de la incorporación del artículo 227, la Legislatura en su momento sancionó en su momento la ley 2.159, que es la que conocemos como Ley de Límites, es una ley que prevé un procedimiento, que prevé la intervención de los Concejos Deliberantes, que prevé una comisión y que prevé cómo proceder para el caso de falta de entendimiento entre dos municipios, ley que no es de aplicación para el trámite que estamos discutiendo hoy, eso es una ley para discutir y tramitar situaciones de ejidos colindantes, sin límites entre dos pueblos, entre dos ciudades, no para resolver internamente lo que hace cada ciudad con su ejido municipal.

Quiero decirles que a partir de la Reforma de la Constitución en el año '88 y a partir de la sanción de la Ley de Límites, Viedma trabajó mucho y muy bien para organizar su jurisdicción, su territorio. Hubo una tarea muy importante de quien fuera Presidente del Concejo por aquellos tiempos, en el año '95, *Niño Fulvi*, y el Secretario del Concejo, ya fallecido, el amigo Fabio Rey, para resolver con las tres ciudades hermanas los límites.

El primer límite que se definió, fue el límite entre San Antonio y Viedma en un acuerdo firmado entre los dos Concejos Deliberantes el 30 de junio del '95 -se lo conoce como el acuerdo Fulvi-Barachi-, después ese acuerdo fue rápidamente aprobado por el Concejo Deliberante de Viedma, Ordenanza 3.187, vigente en Viedma, la pueden encontrar en el Digesto Municipal, firmada por el entonces, Intendente Eduardo Rosso, que aprobó ese tipo de convenio. Poco tiempo después, Viedma resolvió su situación con Conesa, el 14/08/95, ley 3.317 de la Legislatura que ratificó ese acuerdo; el 23 de diciembre del '98, resolvió su situación con Guardia Mitre, ley 3.371, la Legislatura también aprobó ese acuerdo.

No hay ordenanza y no hay ley con San Antonio, porque el Acuerdo de la Municipalidad de Viedma y la Municipalidad de San Antonio, dice que se ratificaba la ley 900 como límite o ejido colindante entre las dos ciudades, como la ley 900 ya estaba vigente no era necesario -así lo interpretó en su momento- sacar una nueva norma porque ya teníamos establecido de antemano cuál era la divisoria. En su momento San Antonio tampoco aprobó el acuerdo por ordenanza, porque interpretaron que como estaba la Carta Orgánica que es una norma superior no era necesario una ordenanza.

¿Por qué se firmó primero con San Antonio? Porque era necesario resolver con San Antonio para determinar el vértice Norte, porque a partir de allí definías la situación con Conesa y con Guardia Mitre. Esto es lo que se hizo, es lo que está vigente al día de hoy y ésta es la superficie que tiene la ciudad de Viedma, éste es el territorio. No hay un sólo antecedente, no hay ni un solo elemento desde el punto de vista jurídico que indique una situación distinta y que dé pie para que alguien reclame invasión de ningún tipo de territorio.

De todas maneras, como la Constitución dice sobre la base real de prestar servicios, nosotros -la gestión que integrábamos con el Intendente Ferreira- entendíamos que había que abrir un camino con San Antonio, que había que sincerar la situación de límites he hicimos una propuesta que era mucho más costosa desde el punto de vista político para nosotros los viedmenses que para los sanantonienses. Fuimos, nos sentamos con San Antonio y propusimos una alternativa que era traer el límite, el ejido colindante hasta la cercanía de Pozo Salado. Tuvimos muchas críticas: Por qué si hay una ley que está vigente, que dice al lado del Puerto es el límite lo traemos hacia acá. La Sociedad Rural fue una de las más duras cuestionadoras, fuimos a la Sociedad Rural a explicar por qué, tuvimos otras entidades que nos cuestionaron y también dimos las explicaciones del caso, porque entendíamos que había que abrir un

camino con San Antonio que le resuelva a las dos comunidades -y a los vecinos fundamentalmente- un sistema operativo mucho más práctico.

Firmamos como hecho simbólico ese documento en Punta Mejillón, ahí se hizo el acto, hubo mucha prensa, ninguno de los dos concejos lo trató, no hubo acuerdo, no hubo voluntad de impulsarlo y ahí quedó la cosa. A partir de allí, cuando uno analiza los expedientes de los distintos Concejos Deliberantes, se ha dicho cualquier cosa, se ha asumido esta renegociación como una gran irresponsabilidad. Los concejales nuestros pedían hasta el Puerto, los concejales de San Antonio, algunos pedían La Ensenada, tomaron este tema como que fuera una cuestión entre Chile y Argentina, no dos ciudades hermanas, que lo único, que lo único que estaban definiendo era el límite municipal para prestar servicio. Asumieron esta cuestión como si fuera una negociación salarial, pido 100 para quedarme con 55, seguramente eso y otros elementos más, son el motivo de que haya fracasado alguna posibilidad de solución en todo este tiempo.

Digo esto porque conozco los antecedentes y porque trabajé en ese acuerdo en su momento y porque en realidad a lo largo de todos estos años la discusión o las expresiones que se sostuvieron en torno a esta discusión tenían que ver con otra cosa, cualquier curso de mediación que uno haga te enseñan que hay dos cuestiones básicas para poder empezar: Una cosa son las posiciones y otra cosa son los intereses. Se hablaba de posiciones, me gustaría que la raya pase por acá, me gustaría que la jurisdicción de la Sociedad Rural quede de este lado, me gustaría que el campo de *fulanito* quede del lado de San Antonio porque la mamá vive allá, es decir, esas son todas posiciones. Los reales intereses de San Antonio y de Viedma están en la costa, ahí están las joyas de la abuela, ahí está el futuro de nuestras comunidades, y ahí hay que ponerse rápidamente de acuerdo porque yo tengo la sensación de que algunos hablan por desconocimiento, que otros hablan por pasión pero algunos patean la pelota bien lejos porque lo que están pretendiendo es que nunca se resuelva el tema, porque mientras el tema no se resuelve y los Estados Municipales no toman intervención sobre nuestra costa, los águilas, los pícaros, los de siempre, siguen haciendo negocio, loteos truchos y cosas que no están controladas por el Estado. Esto hay que hacerlo ya, por eso digo que es el momento de anticiparnos a este tipo de situaciones.

Por eso también comparto, presidente, su decisión de recrear la Comisión de Límites, un instrumento que debiéramos haberlo tenido hace ya más tiempo, bienvenido sea que empiece a funcionar rápidamente porque es una herramienta que no sólo le va a servir a Viedma y a San Antonio sino a muchos municipios de la provincia que tienen conflictos de ejidos colindantes. Nosotros con gusto, no solamente como legislador la voy a integrar, sino porque conozco la opinión de concejales de Viedma y del intendente de mi ciudad, vamos a ir a todas las reuniones que nos citen a discutir todo lo que sea necesario porque siempre tuvimos la convicción y siempre nos dimos los pasos para que este tema se arregle y Viedma tener gestos de generosidad para que este tema se supere de una vez por todas. Así que estamos a disposición de esta comisión.

Como dije el otro día, estos temas no se pueden encarar de forma espasmódica, cada vez que me mueven un poco la rama salgo, chilló un poco, me quejo y cuando pasa el temporal no lo vuelvo a tocar, nosotros tenemos otro concepto, estos temas tienen que ver con políticas de Estado, con darles continuidad más allá de los gobiernos, más allá de los signos políticos, tienen que ver con las necesidades de cada una de nuestras ciudades, por eso en el proyecto que yo presenté hace más de 4 meses, el artículo 2º dice precisamente, y lo voy a leer: *“La ampliación jurisdiccional establecida en el artículo 1º de esta ley, por la que se reconoce la competencia plena de la Municipalidad de Viedma en toda esa superficie, se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la ley 2.159 y no implica de manera alguna desconocer, negar o invalidar la pretensión de derechos que ese municipio reclama sobre la superficie total del perímetro del Departamento Adolfo Alsina, por su condición de cabecera departamental. Como así tampoco desconocer las pretensiones que por su parte reclama para sí el Municipio de San Antonio Oeste sobre un sector de la costa en el Departamento Adolfo Alsina hasta que ambos municipios acuerden un convenio de límites por el que se fije definitivamente la colindancia de los respectivos ejidos o que en la misma se determine por la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 3º de la ley 2.159”* que es de mediación, no lo digo ahora para la prensa, lo escribimos en el proyecto y esa es la voluntad que tenemos, resolver, nosotros con San Antonio tenemos que hacer una raya que nos una, no un discurso que nos separe permanentemente, no tiene ningún tipo de sentido lo que se está diciendo y lo que se está haciendo.

Ya que estamos hablando de ejidos colindantes, quiero hacer una apelación a bajar la pirotecnia, a dejar de utilizar argumentos que no existen y a buscar los caminos del acuerdo, a ponerle inteligencia, a ponerle paciencia y a ponerle sensatez para que Viedma y San Antonio dejen de discutir sobre este tipo de cosas.

Por eso, señor presidente, porque está claro el proyecto, porque es el derecho de una comunidad organizar su territorio, voy a pedir a todos los legisladores el acompañamiento a este proyecto, pero particularmente voy a pedirle a cada uno de los legisladores de Viedma que lo acompañen siguiendo el mismo compromiso, la misma responsabilidad y la misma inteligencia que han tenido todos los concejales de los distintos partidos políticos, que más allá de las diferencias que tengan, ayer se han comprometido a trabajar juntos por la ciudad de Viedma. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

**SR. ESQUIVEL** - Gracias, señor presidente.

Debo decir antes que nada que hemos tenido muchas coincidencias con el legislador Berardi, sobre todo en la defensa de las autonomías municipales en lo que respecta a su facultad para el

ordenamiento territorial de lo que es la costa rionegrina, incluso hemos tomado más allá de las banderías políticas o de militar en partido diferentes o de representar o de tener, mejor dicho, cada municipio un signo político diferente; conjuntamente con Sierra Grande, el otro municipio de litoral marítimo, hemos tomado la misma bandera de la defensa de la autonomía municipal en lo que respecta al manejo del territorio propio, en lo que respecta a la zona costera. Es por eso que entendemos también esta posición que expuso recientemente el legislador, también sabemos que somos racionales, obviamente que no tenemos ningún tipo de pretensión desde el municipio de San Antonio Oeste por la zona de Bahía Creek ya que sabemos que obviamente correspondería en una futura definición a Viedma.

Pero no puedo dejar de resaltar que sí tenemos reparo en el método o en cómo se ha llevado adelante esta cuestión, y voy hacer solamente, si se quiere, un par de correcciones, en primer lugar es correcto que hay un antecedente que fue el proyecto 1.156/09, que prácticamente tenía el mismo argumento presentado por las legisladoras Lazzarini y Gutiérrez, que prácticamente tenían el mismo sentido que el actual, pero no tuvo dictamen de todas las comisiones; primero se trató en la Comisión de Límites, luego pasó a Municipales y luego volvió a la de Límites y quedó ahí; ¿y por qué quedó ahí entre otras cosas?, bueno, porque San Antonio expresó la misma posición que estamos expresando ahora, que no puede haber sobre todo cuando no están definido aún los ejidos colindantes una ampliación de forma unilateral.

Expresamos en aquel momento que estamos dispuestos, y lo hicimos, a discutir de una vez por todas y definir cuál es la extensión de Viedma y de San Antonio Oeste en forma conjunta, hasta dónde puede prestar servicio uno y hasta dónde puede prestar servicio el otro, tanto el legislador Berardi como quien les habla, hemos ocupado cargos o funciones en el Ejecutivo Municipal y sabemos y somos racionales, es muy difícil para los municipios hacer frente a grandes extensiones de tierra con la posibilidad de prestar efectivamente los servicios, entonces también hay una racionalidad como hay una racionalidad del lado de Viedma, como bien expuso el legislador Berardi, que sería prácticamente imposible para el Municipio de Viedma prestar servicio hasta casi la rotonda del Puerto. Obviamente también somos conscientes por la otra parte de San Antonio, no estaríamos en condiciones de prestar servicios hasta la misma zona que hoy se pretende ampliar en el ejido de Viedma.

Pero sí desde la defensa de nuestro espacio, de nuestro ejido, de nuestro territorio, queremos decir que a este acuerdo lo tenemos que llevar en forma conjunta y no es una posición si se quiere opositora por la oposición misma. Fíjense si fuese al revés, fíjense si quien les habla hubiese presentado un proyecto de ley para cambiar la ley 900 y fijar, sin ningún tipo de consulta y sin ningún tipo de acuerdo con el municipio de Viedma, la ampliación del ejido municipal de San Antonio Oeste hacia otro punto de la geografía que no fuese el que está definido precisamente en esa ley. Seguramente, y más allá de que no hubiésemos llegado hasta la zona de Pozo Salado, hasta la zona de conflicto, también hubiese habido reacción del municipio y de los concejales de Viedma si hubiésemos pretendido hacer esto sin consensuar previamente con el otro municipio involucrado.

Y quiero decir también que siempre estuvimos abiertos a la discusión y, en aquel momento, en el año 2009, hubo una resolución del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste que llevó a la Comisión de Límites de cuál era la propuesta. Por ahí informalmente hablando con el legislador Berardi, quizás no es la propuesta, no habría acuerdo sobre la propuesta. Pero, bueno, es una propuesta formal -en aquel momento Claudio Lueiro presidía la Comisión de Límites- que fue entregada formalmente por el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, de cual era la propuesta para definir de una vez por todas el límite entre San Antonio Oeste y Viedma. Eso fue en el año 2009. Lamentablemente nunca hubo, y en esto coincidimos, un tratamiento entre los dos municipios, un acuerdo entre los dos Concejos Deliberantes para avanzar en el establecimiento definitivo y zanjar definitivamente esta cuestión.

Por lo tanto, y coincidiendo con la necesidad que expresó el legislador Berardi de que hay que darle algún tipo de estatus jurídico si se quiere a los habitantes de Bahía Creek y de las localidades intermedias que hoy por hoy no tienen una definición respecto a su pertenencia a un ejido municipal u otro, aún coincidiendo con eso, queremos que haya un tratamiento conjunto de este expediente con la propuesta que subyace ya desde hace más de cinco años en la Comisión Especial de Límites. Y es por esto que hemos ingresado, señor presidente, en el día de ayer una resolución.

Y también celebro, al igual que el legislador Berardi, que haya convocado a la Comisión Especial de Límites a constituir esta comisión en donde se pueden dirimir estas discusiones entre los municipios de la provincia y que el primer tema a tratar, precisamente, sea éste, sea la definición del ejido colindante de Viedma y de San Antonio Oeste, que definamos en base a la real posibilidad de prestación de servicios que tienen cada uno de los municipios, y en esto quiero decir que siempre ha habido una racionalidad, por lo menos en la última gestión tanto de Viedma como de San Antonio, de cuáles son las reales posibilidades que tiene cada uno de extender la prestación de servicios.

Y por esto quiero, si me lo permite, leer lo que hemos presentado en el día de ayer, que se dio ingreso a esta Legislatura, que es la resolución 14/15, del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, que en su artículo 1º, dice: *"Requerir a la Comisión de Límites de la Provincia de Río Negro tenga como primer tema para su tratamiento ante su próxima constitución el tema de ejidos colindantes entre las ciudades de San Antonio Oeste y Viedma. Se propone que para el tratamiento de los límites de ejidos colindantes, se convoque a los Concejos Deliberantes de la ciudad de San Antonio Oeste y Viedma, partes interesadas en la resolución de la controversia existente desde hace más de dos décadas"*.

El artículo 3º, que adjuntamos, juntamente con esta resolución, forma parte de la presente como Anexo 1, la propuesta realizada por el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, el 10 de agosto de 2009 la cual se ratifica en todos sus términos.

Esto fue expresado en día de ayer, aún no tengo el número como asunto oficial, seguramente va a ser derivado a la Comisión Límites y, por lo tanto, la posición que vamos a adoptar desde el Bloque del Frente para la Victoria es solicitar, como hicimos en la Comisión de Asuntos Municipales, es ratificar el dictamen que dimos en dicha comisión de que el proyecto en tratamiento sea derivado a la Comisión de Límites para su tratamiento conjunto con la propuesta que hemos ingresado oficialmente a la comisión. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

**SR. BERARDI** - Presidente: Lo que acaba de plantear el legislador Esquivel, es cierto, lo hemos ido discutiendo a lo largo de las comisiones en donde iba pasando el proyecto.

Quiero aclarar lo mismo que he dicho en cada una de las comisiones, porque con todo respeto escucho que hace mención a la necesidad de que este proyecto se discuta en la Comisión de Límites y yo le aclaro siempre que esto no es un tema de límites, es como si yo presento un proyecto y que lo tratemos en la Comisión de Género, pero no es de género este proyecto, es otra cosa, esto es una ampliación de un ejido municipal de Viedma, así que como no corresponde el tratamiento en esa comisión, porque es otra cosa ejidos colindantes, voy a solicitar que votemos.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

**SR. MARINAO** - ¿Por qué no consideramos la moción?

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se va a considerar la moción de orden de girar a la Comisión de Límites el proyecto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

**SR. MIGUEL** - Quiero hacer un comentario cortito.

A uno que es respetuoso de las autonomías municipales le cuesta a veces opinar en estos temas donde están involucrados otros municipios a los que uno no pertenece, pero, bueno, la función de legislador de alguna manera se extiende y uno debería acercarse a la opinión.

Creo que el marco de referencia es lo que ha faltado para la discusión de los ejidos colindantes, y es por eso que quizás no se ha avanzado, es justamente un proyecto de provincia, es un plan estratégico de ordenamiento territorial, es la conjunción de regiones, de micro regiones, que con comunes intereses, como claramente es este caso, la Costa Atlántica es un claro interés en lo inmediato a los municipios que están sobre ellas y luego para todos los rionegrinos.

Creo que no habría que perder de vista esto, no creo que aquí pedir o solicitar signifique estar en contra de que Viedma extienda su ejido que en algún momento tiene que llegar al límite, por eso probablemente una discusión sobre esto sería mucho más válida.

Por eso quiero resaltar -respaldar como legislador, me quedan pocos meses- lo que se viene charlando en estos días, que no es nuevo porque desde el inicio de esta gestión se pretendió llevar a la construcción de un organismo técnico político de la legislación. Creo que el marco de referencia debería ser eso, un marco de desarrollo estratégico, de ordenamiento territorial, de zonas comunes, más allá de que uno puede ejercer el patrimonio del ejido municipal, creo que hay zonas que requieren de una gran consonancia en cuanto a su desarrollo, por eso me parece que no debería ser una cuestión de tironeo sino que pueden por el contrario -como lo que solemos hacer en la Zona Andina-, pensar en qué queremos hacer por ejemplo con nuestros bosques -en nuestro caso- que justamente es una ley de ordenamiento territorial.

He leído algunos trabajos que se han hecho sobre el tema costero, creo que pondría en valor para esta zona justamente un plan estratégico a desarrollar, a tener en cuenta experiencias anteriores.

No quiero descalificar de ninguna manera las pretensiones de Viedma ni tampoco de San Antonio, creo que lo lógico sería una mesa de concertación con un marco de referencia.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se va a votar primero la moción del legislador Esquivel, que el expediente sea girado a la Comisión Especial de Límites. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - No reúne la mayoría, por lo tanto continuamos con el tratamiento.

Se va a votar en general y en particular el **expediente 131/15, proyecto de ley**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Funes, Gemignani, Gómez Ricca, González, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Tozzi, Uría, Vidal.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Esquivel, Marinao, Catalán, Ocampos, Vicidomini, Banega, Sgrablich, Horne, Miguel, Vargas.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Rivero, Torres.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos)

### **111 – CREA EL CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 36/14, proyecto de ley**: Garantiza a los adultos mayores el ejercicio de sus derechos. Regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Adultos Mayores. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Rosa Viviana Pereira; Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

### **TITULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.-** Objeto. La presente tiene como objeto conformar un marco normativo que garantice a los Adultos Mayores el efectivo ejercicio y disfrute pleno de sus derechos humanos, reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes.

Asimismo, regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

**Artículo 2º.-** Beneficiarios. Son beneficiarios de la presente todos los adultos mayores que residan en forma permanente o transitoria en la provincia de Río Negro. Para todos los efectos legales, se llama adulto mayor a toda persona que haya cumplido sesenta años.

**Artículo 3º.-** Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la dirección de adultos mayores o el organismo que lo reemplace, quién ejerce y coordina su tarea con otras áreas y poderes del Estado Rionegrino y las organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 4º.-** Funciones. Dentro de las funciones ya asignadas a la Dirección de Adultos Mayores, le compete por medio de la presente:

- a) Brindar atención integral en forma directa a través de sus organismos locales o regionales, o en forma de responsabilidad delegada a Asociaciones y/o Redes de apoyo comunitarias e Instituciones de residencia transitoria, a el/los adulto/s mayor/res que carezcan de grupo familiar primario o no disponga de los recursos mínimos necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- b) Fiscalizar a los organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones comunitarias debidamente registradas.

Asimismo, en conjunto con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social a través de esta dirección de Adultos Mayores, ejerce el control y fiscalización de las residencias de larga estadía y diurnas de Adultos Mayores, quedando la habitación sujeta a lo establecido en la Ley 3640. Controlando el cumplimiento de los convenios que se celebren y todo lo relacionado con la observancia de la presente ley.

### **TITULO II** **PRINCIPIOS RECTORES**

**Artículo 5º.-** Principios de las Naciones Unidas. Los ejes que sustentan las políticas de protección integral de los derechos de los Adultos Mayores, son los principios rectores reconocidos por las Naciones Unidas en la Asamblea General de 1991 adoptada por resolución 46/91 a saber:

- a) Independencia
- b) Participación
- c) Autorrealización
- d) Dignidad.

- e) Cuidados

**TITULO III**  
**DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS MAYORES.**

**Artículo 6º.-** Derechos Garantías Todos los Adultos Mayores como sujetos de derecho, gozan de los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a su condición de personas. El Estado rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad.

**Artículo 7º.-** Derecho a la integración. Los Adultos Mayores tiene derecho a permanecer integrados en la sociedad, a participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que atañen directamente a su bienestar y a poder compartir sus conocimientos y habilidades con generaciones más jóvenes.

**Artículo 8º.-** Derecho a la Prevención y Asistencia de la Discriminación, Abuso y Maltrato. El Estado Rionegrino brinda especial atención a las problemáticas de maltrato psicofísico y abuso de los adultos mayores en todas sus formas, mendicidad, explotación laboral, discapacidades psicomotrices sin cobertura asistencial. A los fines del artículo precedente la autoridad de Aplicación u organismo que lo reemplace en coordinación con otros organismos del Estado promueve las acciones necesarias, en el marco de políticas de prevención y protección, a fin de asegurar la asistencia médica, psicológica, social y gratuita.

**Artículo 9º.-** Derecho a la Seguridad Social y al trabajo. En materia de Seguridad Social y trabajo, el adulto mayor tiene derecho a:

- I Percibir una jubilación o pensión tanto contributiva como no contributiva.
- II Recibir programas obligatorios de preparación para la jubilación por parte de sus empleadores.
- III Garantizar su capacitación en los ámbitos de trabajo.
- IV No ser discriminado por razones de edad.

**Artículo 10.-** Derecho a la Salud. Los Adultos Mayores tienen derecho a acceder a servicios de Salud gratuitos de calidad y, a recibir atención digna, integral y preferencial en los servicios de salud, ya sean públicos o privados en cualquier establecimiento sanitario o en su domicilio. Se procura dar atención especial a las enfermedades propias de su condición de Adulto Mayor o a aquellas que hubieran adquirido en otra etapa de su vida y lo hagan vulnerable. Se debe garantizar:

1. El acceso a los medicamentos, prótesis odontológicas, órtesis, ayudas técnicas y otros elementos necesarios para el mantenimiento y mejora de la salud y la calidad de vida.
2. Los servicios de apoyo en domicilio.
3. El acceso a un Sistema Progresivo de Cuidados que incluya el apoyo domiciliario, los centros de día y las residencias de larga estadía, según la necesidad del adulto mayor.

Asimismo, se debe propiciar:

1. La atención especializada en geriatría y gerontología en todos los niveles de salud particularmente en la atención primaria de la salud.
2. La creación de unidades geriátricas de agudos en los hospitales generales.
3. La creación de unidades gerontopsiquiátricas.

**Artículo 11.-** Derecho a la educación. El estado rionegrino debe garantizar el acceso a la educación, en cualquiera de sus niveles asegurando la prestación del servicio educativo gratuito, destinado a todas las personas adultas mayores, sin discriminación de naturaleza alguna, generando los servicios especiales necesarios y la atención profesional adecuada.

**Artículo 12.-** Derecho a la Vivienda.

1. Promover la construcción de viviendas protegidas, el mejoramiento integral de las viviendas en donde residan adultos mayores atendiendo a su adaptación y posibilidades de accesibilidad, y miniresidencias para adultos mayores, en el marco de los programas de vivienda, mejoramiento de vivienda y equipamiento, implementados desde el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.
2. Procurar que en los Planes Nacionales de vivienda descentralizados en las provincias, se establezca un cupo no menor al 5% (cinco por ciento) para los adultos mayores y que éstas puedan ser otorgadas bajo la forma de comodato o forma similar.
3. Propiciar programas de subsidios (alquileres, etc.) para mantener su lugar de residencia.

**Artículo 13.-** Derecho a la Recreación. Fomentar acciones de recreación, esparcimiento y turismo social.

1. Promover la construcción de espacios para el esparcimiento, recreación y contención de adultos mayores, en el marco de los programas de equipamiento comunitario, implementados desde el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

**Artículo 14.-** Relativo al Transporte Público.

1. Propiciar descuentos del 60% en el transporte público de pasajeros de corta distancia a las mujeres y a los varones mayores de 60 años y 40% de descuento en los servicios públicos de mediana y larga distancia dentro del territorio provincial.
2. Propiciar la continua adaptación de los medios de transporte para su accesibilidad universal.

#### **TITULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 15.-** Obligación profesional- Los profesionales que brinden atención a adultos mayores y detecten problemas de maltrato psicofísico y determinen la vulneración de sus derechos por parte de sus hijos o representantes legales, tienen la obligación de denunciar estos hechos a las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes, a los efectos de que se garanticen los derechos vulnerados.

**Artículo 16.-** Deber de denunciar. Toda persona que tome conocimiento de casos de privación ilegítima, explotación de cualquier índole, maltrato psicofísico, de los Adultos Mayores o que esté siendo incitada o presionada para cometer delitos o contravenciones contra ellos, tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a los organismos competentes.

#### **TITULO IV RESIDENCIAS DE INTERNACION PERMANENTE O TEMPORAL**

**Artículo 17.-** De las Residencias. En las instancias en que el Adulto Mayor deba ser Institucionalizado, no pierde ninguno de sus derechos, aún avanzado en edad, debiendo ser respetados y cuando el mismo estuviese con las capacidades mentales disminuidas, es el curador o apoderado el que garantiza el ejercicio de sus derechos. De esta manera, todo adulto mayor que resida de manera permanente o transitoria en una residencia o centro de día para adultos mayores goza de los siguientes derechos:

- a) Decidir el ingreso a la Institución.
- b) Recibir visitas, correspondencia o acceso a otros medios de comunicación.
- c) Recibir información acerca de sus derechos, responsabilidades y de los servicios que presta el establecimiento.
- d) Formar parte de la elaboración de un reglamento interno para residentes y sus familiares y amigos donde se fijen normas generales, reglas de uso interno y los servicios que el establecimiento brinda.
- e) Circular libremente tanto dentro como fuera de la institución.
- f) Recibir una alimentación saludable, acorde a su edad y/o patología si la hubiere.
- g) Recibir atención y control de la Salud.

- h) Disponer de un espacio para realizar actividades recreativas, culturales, de paseo e integración.
- i) Administrar sus bienes o a designar a la persona que lo realice en su nombre (AM por problemas sociales o de salud debe dejar el 50%)
- j) Que se respete su derecho de peticionar, realizar reclamos, quejas o demandas ante las autoridades competentes.
- k) Que se le requiera su consentimiento informado preferentemente por escrito, ante toda practica profesional que deba realizarse.
- l) Que el personal que lo atienda sea idóneo y posea capacidad adecuada.
- m) Que se respeten sus creencias ideológicas o religiosas.
- n) Posibilitar actividad sexual u elegir su orientación.

**Artículo 18.-** Identificación. Para identificación y resguardo del Adulto Mayor toda institución de cuidados diurno o de larga estadía, debe contar en el frente del edificio con una leyenda con el nombre del mismo, número de habilitación municipal, habilitación de Salud Publica y Desarrollo Social.

**Artículo 19.-** Cuidadores de Adultos Mayores. Los Adultos Mayores tienen derecho a recibir cuidados domiciliarios e institucionales adecuados por medio de personal calificado según lo normado por la Ley número 4885.

#### **TITULO V** **Políticas públicas**

**Artículo 20.-** Es función del Estado Provincial fomentar un entorno favorable para el desarrollo social de los adultos mayores.

Las políticas públicas deben tener como objetivo:

- Transversalizar la política haciendo del adulto mayor parte integral en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública.
- Descentralizar la aplicación de los programas específicos de las distintas políticas de protección integral, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia, en especial, fomentando la participación de los municipios y organismos no gubernamentales.
- Asimismo, los Organismos del Estado Provincial tendrán la responsabilidad de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas publicas con carácter Federal.
- Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que le permitan a la provincia aprovechar la experiencia y el conocimiento de esta población.

#### **TITULO VI** **CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES**

**Artículo 21.-** Creación. Se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Adultos Mayores, presidido por la Dirección Provincial de Adultos Mayores o el organismo que a futuro lo reemplace.

**Artículo 22.-** Zonas por representatividad. Los Consejos Locales de Adultos Mayores, están representados por un Consejero por Zona Geográfica, siendo las zonas a representar las siguientes:

- Alto Valle Este.
- Alto valle Oeste.
- Valle Medio.
- Línea Sur.
- Zona Andina.

-Zona Atlántica.

**Artículo 23.-** Conformación. El Consejo Provincial de Adultos Mayores está integrado por:

- Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Adultos Mayores.
- Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- Un (1) representante del Ministerio de Educación.
- Un (1) representante del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).
- Un (1) representante del PAMI.
- Un (1) representante del INCLUIR.
- Dos (2) Cuidadores Domiciliarios.
- Seis (6) representantes de los Consejos Locales por Zona Geográfica.
- 1 representante del Consejo para las Personas con Discapacidad.

**Artículo 24.-** El Consejo Provincial de Adultos Mayores, en coordinación con los Organismos del Estado que lo conforman debe:

- a) Dictar su reglamento interno dentro de los sesenta (60) días de su conformación.
- b) Asesorar, proponer y acompañar por las vías competentes a organizaciones nacionales, Provinciales y/o Municipales, Publicas, Privadas y/o de organizaciones de la sociedad Civil, en materia de Adultos Mayores.
- c) Intervenir en la creación y organización de los Consejos Locales de Adultos Mayores.
- d) Impulsar acciones conducentes al relevamiento de la información referida a personas mayores, instituciones, recursos, programas, servicios, legislación, incentivación, proponiendo la constitución y fortalecimiento de un centro de documentación y banco de datos que la registren.
- e) Participar en la identificación de necesidades específicas.

#### **CAPITULO VII. DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 25.-** Presupuesto. La asignación presupuestaria que demande la presente ley proviene de rentas generales y de las partidas ya asignadas a la temática.

**Artículo 26.-** De forma.

**Firmado:** Alejandro Humberto Marinao, Viviana Rosa Pereira, Lidia Graciela Sgrablich, legisladores.

Expediente número 36/14. Autores: Sgrablich Lidia Graciela, Pereira Rosa Viviana, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Garantiza a los adultos mayores el ejercicio de sus derechos. Regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Adultos Mayores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY****TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- Objeto.** Es objeto de la presente **conformar un marco normativo** que garantice a los Adultos Mayores el efectivo ejercicio y disfrute pleno de sus derechos humanos, reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes.

Asimismo, regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

**Artículo 2º.- Beneficiarios.** Son beneficiarios de la presente todos los adultos mayores **de sesenta (60) años de edad que residan en forma permanente** en la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección de Adultos Mayores, **dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro** o el organismo que **en el futuro** lo reemplace. **La Dirección de Adultos Mayores ejerce y coordina sus tareas** con otras áreas y poderes del Estado rionegrino y las organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 4º.- Funciones.** Son funciones de la Dirección de Adultos Mayores en el marco de la presente:

- a) Brindar atención integral en forma directa a través de sus organismos locales o regionales, o en forma de responsabilidad delegada a asociaciones o redes de apoyo comunitarias e instituciones de residencia transitoria, a los adultos mayores que **carecen** de grupo familiar primario o no **disponen** de los recursos mínimos necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- b) Fiscalizar a los organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones comunitarias debidamente registradas.
- c) **Ejercer el control y fiscalizar las residencias de larga estadía y diurnas de adultos mayores y controlar el cumplimiento de los convenios que se celebren, en conjunto con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social. La habilitación continúa sujeta a lo establecido en la Ley 3640.**

**TÍTULO II  
PRINCIPIOS RECTORES**

**Artículo 5º.- Ejes.** Los ejes que sustentan las políticas de protección integral de los derechos de los adultos mayores son :

- a) Independencia
- b) Participación
- c) Autorrealización
- d) Dignidad
- e) Cuidados

**TÍTULO III  
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS MAYORES.**

**Artículo 6º.- Derechos y Garantías.** Todos los Adultos Mayores como sujetos de derecho, gozan de los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a su condición de personas. El Estado rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad.

**Artículo 7º.- Derecho a la integración.** Los Adultos Mayores tienen derecho a permanecer integrados en la sociedad, a participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que atañen directamente **a su bienestar y compartir** sus conocimientos y habilidades con generaciones más jóvenes.

**Artículo 8º.- Derecho a la Prevención y Asistencia de la Discriminación, Abuso y Maltrato.** El Estado rionegrino brinda especial atención a las problemáticas de maltrato psicofísico y abuso de los adultos mayores en todas sus formas, mendicidad, explotación laboral, discapacidades psicomotrices sin cobertura asistencial. A los fines del artículo precedente la autoridad de Aplicación u organismo que lo reemplace en coordinación con otros organismos del Estado promueve las acciones necesarias, en el marco de políticas de prevención y protección, a fin de asegurar la asistencia médica, psicológica, social y gratuita.

**Artículo 9º.- Derecho a la Seguridad Social y al trabajo.** En materia de Seguridad Social y trabajo, el adulto mayor tiene **los siguientes derechos y garantías:**

- I Percibir una jubilación o pensión tanto contributiva como no contributiva.
- II **Integrar** programas obligatorios de preparación para la jubilación **brindados por** sus empleadores.
- III Garantizar su capacitación en los ámbitos **laborales**.
- IV No ser discriminado por razones de edad.

**Artículo 10.-Derecho a la Salud.** Los Adultos Mayores tienen derecho a acceder a servicios de Salud gratuitos de calidad y a recibir atención digna, integral y preferencial en los servicios de salud, ya sean públicos o privados en cualquier establecimiento sanitario o en su domicilio. Se **procura** dar atención especial a las enfermedades propias de su condición de Adulto Mayor o a aquellas que hubieran adquirido en otra etapa de su vida y lo hagan vulnerable. **Se garantiza:**

1. El acceso a los medicamentos, prótesis, **incluidas las** odontológicas, órtesis, ayudas técnicas y otros elementos necesarios para el mantenimiento y mejora de la salud y la calidad de vida.
2. Los servicios de apoyo en domicilio.
3. El acceso a un Sistema Progresivo de Cuidados que incluye el apoyo domiciliario, los **Centros de día** y las residencias de larga estadía, según la necesidad del adultos mayor.

Asimismo, se debe propiciar **la incorporación de recursos humanos que provean de atención especializada en geriatría y gerontología en todos los niveles de salud, particularmente en la atención primaria de la salud.**

**Artículo 11.-Derecho a la educación.** El estado rionegrino **garantiza** el acceso a la educación, en cualquiera de sus niveles asegurando la prestación del servicio educativo gratuito, destinado a todas las personas adultas mayores, sin discriminación de naturaleza alguna, generando los servicios especiales necesarios y la atención profesional adecuada.

**Artículo 12.-Derecho a la Vivienda.**

1. Promover la construcción de viviendas protegidas, el mejoramiento integral de las viviendas en donde residen adultos mayores, atendiendo a su adaptación y posibilidades de accesibilidad, **como así también** y miniresidencias para adultos mayores, en el marco de los programas de vivienda, mejoramiento de vivienda y equipamiento, implementados desde el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal **que sean fiscalizadas por los dispositivos municipales y provinciales existentes.**
2. Procurar que en los Planes Nacionales de vivienda descentralizados en las provincias, se establezca un cupo no menor al 5% (cinco por ciento) para los adultos mayores y que éstas puedan ser otorgadas bajo la forma de comodato o forma similar. **Asimismo, deben garantizar accesibilidad.**
3. Propiciar programas de subsidios para **que los Adultos Mayores costeen** su lugar de residencia.

**Artículo 13.-Derecho a la Recreación.** El Estado provincial debe:

1. **Fomentar acciones de recreación, esparcimiento y turismo social.**

2. **Promover la construcción de espacios para el esparcimiento, recreación y contención de adultos mayores, en el marco de los programas de equipamiento comunitario, implementados desde el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.**

**Artículo 14.-Relativo al Transporte Público.**

1. Propiciar descuentos del 60% en el transporte público de pasajeros de corta distancia **para los Adultos Mayores** y 40% de descuento en los servicios públicos de mediana y larga distancia dentro del territorio provincial.
2. Propiciar la continua adaptación de los medios de transporte para su accesibilidad universal.

**TÍTULO IV  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 15.-Obligación profesional-** Los profesionales que brinden atención a adultos mayores y detecten problemas de maltrato psicofísico y determinen la vulneración de sus derechos por parte de sus hijos o representantes legales, tienen la obligación de denunciar estos hechos a las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes, a los efectos de que se garanticen los derechos vulnerados.

**Artículo 16.-Deber de denunciar.** Toda persona que tome conocimiento de casos de privación ilegítima, explotación de cualquier índole, maltrato psicofísico, de los Adultos Mayores o que esté siendo incitada o presionada para cometer delitos o contravenciones contra ellos, tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a los organismos competentes.

**TÍTULO IV  
RESIDENCIAS DE INTERNACION PERMANENTE O TEMPORAL**

**Artículo 17.-De las Residencias.** En las instancias en que el Adulto Mayor **requiera** ser institucionalizado, no pierde ninguno de sus derechos, debiendo ser respetados y cuando el mismo estuviese con las capacidades mentales disminuidas, es el curador o apoderado el que garantiza el ejercicio de sus derechos. De esta manera, todo adulto mayor que resida de manera permanente o transitoria en una residencia o centro de día para adultos mayores goza de los siguientes derechos:

- a) Decidir el ingreso a la Institución.
- b) Recibir visitas **sin restricción de días u horarios y con privacidad**, correspondencia o acceso a otros medios de comunicación.
- c) Recibir información acerca de sus derechos, responsabilidades y de los servicios que presta el establecimiento.
- d) Formar parte de la elaboración de un reglamento interno para residentes y sus familiares y amigos donde se fijen normas generales, reglas de uso interno y los servicios que el establecimiento brinda.
- e) Circular libremente tanto dentro como fuera de la institución.
- f) Recibir una alimentación saludable, acorde a su edad y/o patología si la hubiere.
- g) Recibir atención y control de la Salud.
- h) Disponer de un espacio para realizar actividades recreativas, culturales, de paseo e integración.
- i) Administrar sus bienes o designar a **la** persona que lo realice en su nombre **y en cada situación particular podrá realizar un aporte voluntario de hasta el 50 por ciento de sus haberes a la Institución /residencia de internación permanente o temporal donde se encuentre alojado.**
- j) Que se respete su derecho de peticionar, realizar reclamos, quejas o demandas ante las autoridades competentes.
- k) Que se le requiera su consentimiento informado preferentemente por escrito, ante toda practica profesional que deba realizarse, **sea de Salud, jurídica u otras.**

- l) Que el personal que lo atienda sea idóneo y posea capacidad adecuada.
- m) Que se respeten sus creencias ideológicas o religiosas.
- n) Posibilitar actividad sexual u elegir su orientación.

**Artículo 18.- Identificación.** Para identificación y resguardo del Adulto Mayor toda institución de cuidados diurno o de larga estadía, debe contar en el frente del edificio con una leyenda con el nombre del mismo, número de habilitación municipal, habilitación del **Ministerio de Salud Pública** y del **Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro**.

**Artículo 19.-Cuidadores de Adultos Mayores.** Los Adultos Mayores tienen derecho a recibir cuidados domiciliarios e institucionales adecuados por medio de personal calificado **mediante la obra social que posea o por parte del Estado**, según lo normado por la Ley **D 3474**.

#### **TÍTULO V** **Políticas públicas**

**Artículo 20.-**Es función del Estado Provincial fomentar un entorno favorable para el desarrollo social de los adultos mayores.

Las políticas públicas deben tener como objetivo:

- a) Transversalizar la política haciendo **que el** adulto mayor parte integral en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública.
- b) Descentralizar la aplicación de los programas específicos de las distintas políticas de protección integral, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia, en especial, fomentando la participación de los municipios y organismos no gubernamentales.
- c) Los Organismos del Estado Provincial **tienen** la responsabilidad de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter **federal**.
- d) Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que le permitan a la provincia aprovechar la experiencia y el conocimiento de esta población.

#### **TÍTULO VI** **CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES**

**Artículo 21.-Creación.** Se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Adultos Mayores, presidido por la Dirección Provincial de Adultos Mayores o el organismo que **en** futuro lo reemplace.

**Artículo 22.-Zonas por representatividad.** Los Consejos Locales de Adultos Mayores, están representados por un Consejero por Zona Geográfica, siendo las zonas a representar las siguientes:

- Alto Valle Este.
- Alto valle Oeste.
- **Alto Valle Centro**
- Valle Medio.
- Línea Sur.
- Zona Andina.
- Zona Atlántica.

**Artículo 23.-Conformación.** El Consejo Provincial de Adultos Mayores está integrado por:

- a) Tres (3) representantes de la Legislatura Provincial.
- b) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Adultos Mayores.
- c) Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- d) Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

- e) Un (1) representante del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).
- f) Un (1) representante del PAMI.
- g) Un (1) representante del INCLUIR SALUD o el organismo que a futuro lo reemplace
- h) Dos (2) Cuidadores Domiciliarios.
- i) Un (1) representante de los Consejos Locales por cada Zona Geográfica.
- j) Un (1) representante del Consejo para las Personas con Discapacidad.
- k) Un (1) representante de la ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social).
- l) Un (1) representante del CODECI (Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas).
- m) Un (1) representante del Ministerio de Turismo.

**Artículo 24.-**El Consejo Provincial de Adultos Mayores, en coordinación con los Organismos del Estado que lo conforman debe:

- a) Dictar su reglamento interno dentro de los sesenta (60) días de su conformación.
- b) Asesorar, proponer y acompañar por las vías competentes a organizaciones nacionales, provinciales y/o municipales, públicas, privadas y/o de organizaciones de la sociedad civil, en materia de Adultos Mayores.
- c) Intervenir en la creación y organización de los Consejos Locales de Adultos Mayores.
- d) Impulsar acciones conducentes al relevamiento de la información referida a personas mayores, instituciones, recursos, programas, servicios, legislación, incentivación, proponiendo la constitución y fortalecimiento de un centro de documentación y banco de datos que la registren.
- e) Participar en la identificación de necesidades específicas.

#### **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 25.- Presupuesto.** La asignación presupuestaria que demande la presente ley proviene de rentas generales y de las partidas ya asignadas a la temática.

**Artículo 26.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente.**

**Artículo 27.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 36/14. Autores: Sgrablich Lidia Graciela, Pereira Rosa Viviana, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Garantiza a los adultos mayores el ejercicio de sus derechos. Regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Adultos Mayores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña y forma parte del presente dictamen:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.-** Objeto. **Es objeto de la presente conformar un marco normativo que garantice a los Adultos Mayores el efectivo ejercicio y disfrute pleno de sus derechos humanos, reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes.**

Asimismo, regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y **protección** integral de las personas en su vejez.

**Artículo 2.-**Beneficiarios. Son beneficiarios de la presente todos los adultos mayores **de sesenta (60) y más años de edad** que residan en forma permanente en la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la **Dirección de Adultos Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro** o el organismo **que en el futuro lo reemplace. La Dirección de Adultos Mayores** ejerce y coordina sus tareas con otras áreas y poderes del Estado Rionegrino y las organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 4º.-** Funciones. **Son funciones de la Dirección de Adultos Mayores, en el marco de la presente:**

- a) Brindar atención integral en forma directa a través de sus organismos locales o regionales, o en forma de responsabilidad delegada a asociaciones y/o redes de apoyo comunitarias e instituciones de residencia transitoria, a los adultos mayores que **carecen** de grupo familiar primario o no **disponen** de los recursos mínimos necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- b) Fiscalizar a los organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones comunitarias debidamente registradas.
- c) **Ejercer el control y fiscalizar las residencias de larga estadía y diurnas de adultos mayores y controlar el cumplimiento de los convenios que se celebren, en conjunto con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social. La habilitación continúa sujeta a lo establecido en la ley D número 3640.**

**TÍTULO II  
PRINCIPIOS RECTORES**

**Artículo 5º.-** Ejes. Los ejes que sustentan las políticas de protección integral de los derechos de los Adultos Mayores, son los principios rectores reconocidos por las Naciones Unidas en la Asamblea General de 1991 adoptada por resolución 46/91 a saber:

- α) Independencia
- β) Participación
- χ) Autorrealización
- δ) Dignidad.
- ε) Cuidados

**TÍTULO III  
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS MAYORES.**

**Artículo 6.-**Derechos y Garantías. Todos los Adultos Mayores como sujetos de derecho, gozan de los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a su condición de personas. El Estado rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad.

**Artículo 7.-**Derecho a la integración. Los Adultos Mayores tienen derecho a permanecer integrados en la sociedad, a participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que atañen directamente **a su bienestar y compartir** sus conocimientos y habilidades con generaciones más jóvenes.

**Artículo 8°.-** Derecho a la Prevención y Asistencia de la Discriminación, Abuso y Maltrato. El Estado Rionegrino brinda especial atención a las problemáticas de maltrato psicofísico y abuso de los adultos mayores en todas sus formas, mendicidad, explotación laboral, discapacidades psicomotrices sin cobertura asistencial. A los fines del artículo precedente la autoridad de Aplicación u organismo que lo reemplace en coordinación con otros organismos del Estado promueve las acciones necesarias, en el marco de políticas de prevención y protección, a fin de asegurar la asistencia médica, psicológica, social y gratuita.

**Artículo 9.-**Derecho a la Seguridad Social y al trabajo. En materia de Seguridad Social y trabajo, el adulto mayor tiene **los siguientes derechos y garantías:**

- I) percibir una jubilación o pensión tanto contributiva como no contributiva;
- II) **Integrar** programas obligatorios de preparación para la jubilación **brindados por** sus empleadores.
- III) garantizar su capacitación en los ámbitos de trabajo;
- IV) garantizar su capacitación en los ámbitos **laborales;**
- V) no ser discriminado por razones de edad;

**Artículo 10.-** Derecho a la Salud. Los Adultos Mayores tienen derecho a acceder a servicios de Salud gratuitos de calidad y, a recibir atención digna, integral y preferencial en los servicios de salud, ya sean públicos o privados en cualquier establecimiento sanitario o en su domicilio. Se procura dar atención especial a las enfermedades propias de su condición de Adulto Mayor o a aquellas que hubieran adquirido en otra etapa de su vida y lo hagan vulnerable. Se **garantiza:**

1. El acceso a los medicamentos, prótesis, **incluidas las** odontológicas, **órtesis** ayudas técnicas y otros elementos necesarios para el mantenimiento y mejora de la salud y la calidad de vida;
2. Los servicios de apoyo en domicilio;
3. El acceso a un Sistema Progresivo de Cuidados que **incluye** el apoyo domiciliario, los **Centros** de día y las residencias de larga estadía, según la necesidad del adulto mayor;

Asimismo, se debe propiciar **la incorporación de recursos humanos que proporcionen atención especializada en geriatría y gerontología en todos los niveles de salud, particularmente en la atención primaria de la salud.**

**Artículo 11°.-** Derecho a la educación. El estado rionegrino **garantiza** el acceso a la educación, en cualquiera de sus niveles asegurando la prestación del servicio educativo gratuito, destinado a todas las personas adultas mayores, sin discriminación de naturaleza alguna, generando los servicios especiales necesarios y la atención profesional adecuada.

**Artículo 12°.-**Derecho a la Vivienda.

- 1- Promover la construcción de viviendas protegidas, el mejoramiento integral de las **viviendas** en donde residan adultos mayores, atendiendo a su adaptación y posibilidades de accesibilidad, **como así también** mini residencias para adultos mayores, en el marco de los programas de vivienda, mejoramiento de vivienda y equipamiento, implementados desde el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal **que sean fiscalizadas por los dispositivos municipales y provinciales existentes.**
- 2- **Promover, bajo la modalidad de vivienda tutelada, un lugar de residencia y un grupo primario de contención a los adultos mayores QUE carezcan del mismo y que no dispongan de ingresos propios.**

**Artículo 13°.-** Derecho a la Recreación. **El Estado provincial debe generar:**

- 1- **Fomentar acciones de recreación, esparcimiento y turismo social.**
- 2- **Promover la construcción de espacios para el esparcimiento, recreación y contención de adultos mayores, en el marco de los programas de equipamiento comunitario, implementados desde el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.**

**Artículo 14°.-**Relativo al Transporte Público.

- 1- Propiciar descuentos del **treinta (30%)** en el transporte público de pasajeros de corta distancia **para los Adultos Mayores y treinta (30%)** de descuento en los servicios públicos de mediana y larga distancia dentro del territorio provincial.
- 2- Propiciar la continua adaptación de los medios de transporte para su accesibilidad universal.

#### **TÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 15°.-** Obligación profesional. Los profesionales que brinden atención a adultos mayores y detecten problemas de maltrato psicofísico y determinen la vulneración de sus derechos por parte de sus hijos o representantes legales, tienen la obligación de denunciar estos hechos a las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes, a los efectos de que se garanticen los derechos vulnerados.

**Artículo 16.-** Deber de denunciar. Toda persona, **organismo o institución** que tome conocimiento de casos de privación ilegítima, explotación de cualquier índole, maltrato psicofísico, de los Adultos Mayores o que esté siendo incitada o presionada para cometer delitos o contravenciones contra ellos, tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a los organismos competentes.

#### **TÍTULO IV RESIDENCIAS DE INTERNACION PERMANENTE O TEMPORAL**

**Artículo 17°.-** De las Residencias. En las instancias en que el Adulto Mayor **requiera** ser institucionalizado, no pierde ninguno de sus derechos, aún avanzado en edad, debiendo ser respetados y cuando el mismo estuviere con las capacidades mentales disminuidas, es el curador o apoderado el que garantiza el ejercicio de sus derechos. De esta manera, todo adulto mayor que resida de manera permanente o transitoria en una residencia o centro de día para adultos mayores goza de los siguientes derechos:

- a) Decidir el ingreso a la Institución.
- b) Recibir visitas **sin restricción de días u horarios y con privacidad**, correspondencia o acceso a otros medios de comunicación.
- c) Recibir información acerca de sus derechos, responsabilidades y de los servicios que presta el establecimiento.
- d) Formar parte de la elaboración de un reglamento interno para residentes y sus familiares y amigos donde se fijen normas generales, reglas de uso interno y los servicios que el establecimiento brinda.
- e) Circular libremente tanto dentro como fuera de la institución.
- f) Recibir una alimentación saludable, acorde a su edad y/o patología si la hubiere.
- g) Recibir atención y control de la Salud.
- h) Disponer de un espacio para realizar actividades recreativas, culturales, de paseo e integración.
- i) Administrar sus bienes o a designar a **la** persona que lo realice en su nombre **y en cada situación particular podrá realizar un aporte voluntario de hasta el cincuenta (50%) por ciento de sus haberes a la institución/residencia de internación permanente o temporal donde se encuentre alojado.**
- j) Que se respete su derecho de peticionar, realizar reclamos, quejas o demandas ante las autoridades competentes.
- k) Que se le requiera su consentimiento informado preferentemente por escrito, ante toda práctica profesional que deba realizarse, **sea de salud, jurídica u otras.**

- l) Que el personal que lo atienda sea idóneo y posea capacidad adecuada.
- m) Que se respeten sus creencias ideológicas o religiosas.
- n) Posibilitar actividad sexual u elegir su orientación.

**Artículo 18°.-** Identificación. Para identificación y resguardo del Adulto Mayor toda institución de cuidados diurno o de larga estadía, debe contar en el frente del edificio con una leyenda con el nombre del mismo, número de habilitación municipal, habilitación **del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro.**

**Artículo 19.-** Cuidadores **para** Adultos Mayores. Los Adultos Mayores tienen derecho a recibir cuidados domiciliarios e institucionales adecuados por medio de personal calificado **mediante la obra social que posea o por parte del Estado, según lo normado por la Ley D número 3474.**

#### **TÍTULO V** **Políticas públicas**

**Artículo 20.-** Es función del Estado Provincial fomentar un entorno favorable para el desarrollo social de los adultos mayores.

Las políticas públicas deben tener como objetivo:

- Transversalizarla política haciendo **que el adulto mayor sea** parte integral en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública.
- Descentralizar la aplicación de los programas específicos de las distintas políticas de protección integral, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia, en especial, fomentando la participación de los municipios y organismos no gubernamentales.
- Asimismo, los Organismos del Estado Provincial tendrán la responsabilidad de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter Federal.
- **Los** Organismos del Estado Provincial **tienen** la responsabilidad de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.
- Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que le permitan a la provincia aprovechar la experiencia y el conocimiento de esta población.

#### **TÍTULO VI** **CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES**

**Artículo 21°.-** Creación. Se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Adultos Mayores, presidido por la Dirección Provincial de Adultos Mayores o el organismo que **en su futuro** lo reemplace.

**Artículo 22°.-** Conformación. El Consejo Provincial de Adultos Mayores está integrado por:

- **Tres (3) representantes de la Legislatura Provincial.**
- Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Adultos Mayores.
- Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- Un (1) representante del Ministerio de **Educación y Derechos Humanos.**
- Un (1) representante del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).
- Un (1) representante del PAMI.
- Un (1) representante del INCLUIR **SALUD o el organismo que a futuro lo reemplace.**
- Dos (2) Cuidadores Domiciliarios.
- Un (1) representante de los Consejos Locales **por cada** Zona Geográfica.

- **Un (1)** representante del Consejo para las Personas con Discapacidad.
- **Un (1) representante de la ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social).**
- **Un (1) representante del CODECI (Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas).**
- **Un (1) representante del Ministerio de Turismo.**

**Artículo 23°.-** El Consejo Provincial de Adultos Mayores, en coordinación con los Organismos del Estado que lo conforman debe:

- a) Definir la política del organismo a través de un plan que permita coordinar acciones con todas las áreas del gobierno.
- b) Asesorar, proponer y acompañar por las vías competentes a organizaciones nacionales, provinciales y/o municipales, públicas, privadas y/o de organizaciones de la sociedad civil, en materia de Adultos Mayores.
- c) Dictar su reglamento interno dentro de los sesenta (60) días de su conformación.
- d) Intervenir en la creación y organización de los Consejos Locales de Adultos Mayores.
- e) Impulsar acciones conducentes al relevamiento de la información referida a personas mayores, instituciones, recursos, programas, servicios, legislación, incentivación, proponiendo la constitución y fortalecimiento de un centro de documentación y banco de datos que la registren.
- f) **Realizar la evaluación anual de lo actuado.**
- g) **Aprobar informes anuales y elevarlos al Poder Ejecutivo Provincial.**
- h) Participar en la identificación de necesidades específicas.

**Artículo 24°.-** Zonas por representatividad. Los Consejos Locales de Adultos Mayores, están representados por un Consejero por Zona Geográfica, siendo las zonas a representar las siguientes:

- Alto Valle Este.
- Alto valle Oeste
- **Alto Valle Centro**
- Valle Medio.
- Línea Sur.
- Zona Andina.
- Zona Atlántica.

#### **CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 25°.-** Presupuesto. La asignación presupuestaria que demande la presente ley proviene de rentas generales y de las partidas ya asignadas a la temática.

**Artículo 26°.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 36/14. Autores: Sgrablich Lidia Graciela, Pereira Rosa Viviana, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Garantiza a los adultos mayores el ejercicio de sus derechos. Regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Adultos Mayores.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de **Asuntos Constitucionales y Legislación General a fojas 67/78**, más las modificaciones propuestas por la autora que a continuación se transcriben:

**Artículo 14.-** Relativo al Transporte Público: El Estado Provincial debe:

- a) Propiciar descuentos en el transporte público de pasajeros de corta, mediana y larga distancia dentro del territorio provincial para los Adultos Mayores.
- b) Propiciar la continua adaptación de los medios de transporte para su accesibilidad universal.

**Artículo 25.-** Presupuesto. Se autoriza al poder ejecutivo a realizar las actuaciones presupuestarias a los fines de la presente.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Pereira, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Pereira.

**SRA. PEREIRA** - Gracias, señor presidente.

Sin duda el envejecimiento de la población es uno de los grandes triunfos de la humanidad pero también es uno de los mayores desafíos. Si hablamos de forma individual el envejecimiento es un proceso por el que transitan todas las personas de manera irreversible y se corresponde con el aumento de la edad, de la edad cronológica, desde que nacemos hasta que morimos, sin embargo esta etapa del ciclo vital también es construida socialmente.

El envejecimiento de la población se relaciona con los cambios producidos en las estructuras por edades de dicha población, es decir, que una población envejece cuando aumenta la proporción de personas mayores de 60 años, rejuvenece cuando aumenta la proporción de jóvenes, así consideramos que un país tiene una estructura envejecida cuando el porcentaje de personas mayores es de 60 años y supera el 7 por ciento. No es menor el dato que arroja el censo de 2010 considerando que hoy nuestro país tiene un porcentaje del 8,5 total de la población de Argentina, de las cuales el 7,7 son mujeres y el 9,3 varones, es decir, estamos dentro de lo que son los parámetros de países envejecidos. En nuestro país ya se contabilizan aproximadamente 3.500 personas que tienen más de 100 años, de los cuales 2.700 son mujeres. En los últimos 10 años la Argentina no alcanza la tasa de reposición poblacional, lo que significa que no tenemos una sociedad que vaya remplazándose. Este envejecimiento de la población es el resultado del efecto de tres variables. Una sostenida caída de la tasa de fecundidad, una reducción de la mortalidad durante la segunda mitad de la vida y las migraciones que expulsan jóvenes de determinadas regiones.

Este proceso demográfico conlleva cambios en los sectores de Salud, de Educación, de Seguridad Social, de Empleo, por ende, la constante demanda de anticiparnos a garantizar el bienestar integral de los adultos mayores.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente 1º, legislador Facundo López.

**SRA. PEREIRA** - ...Es una tarea difícil pero no es imposible, para lo que resulta enriquecedor tener en cuenta antecedentes y acciones que se realizan a nivel más macro, como por ejemplo el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, que contempla todos los aspectos que se deben considerar para poder cumplir con los principios enunciados por Naciones Unidas, todos principios a favor de las personas de edad: cuidados, participación, dignidad, autorrealización. No es menor decir que en el

año 2050 casi uno de cada cuatro habitantes de nuestro país será adulto mayor, por eso debemos asegurar políticas, programas que permitan a los adultos mayores un disfrute pleno y efectivo de sus derechos. Debemos plantarnos en un enfoque que promueva el empoderamiento de las personas mayores y una sociedad integrada desde el punto de vista de las edades. En consecuencia y tratando de optimizar los recursos del Estado, queremos plantear la expansión de derechos a través de este proyecto, la expansión de derechos de los adultos mayores como una responsabilidad de todos y todas, siendo en este sentido el producto de un trabajo conjunto entre el Poder Ejecutivo, que trabaja en el área de adultos mayores, técnicos y legisladores provinciales.

Este proyecto tiene, si debiera de alguna manera ir explicándolo, tres puntos fundamentales, uno que tiene que ver con que el objeto es conformar un marco normativo que garantice a los adultos mayores el ejercicio y disfrute de sus derechos; tiene otro punto importante que tiene que ver con las atribuciones del órgano que tiene la autoridad de aplicación que es la Dirección de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y tiene otro punto importante que tiene que ver con la conformación de un Consejo de Adultos Mayores. Estos tres puntos fueron pensados, trabajados, como bien dije antes, con el área específica que es la Dirección de Adultos Mayores, con los legisladores, con quienes compartimos la autoría, la legisladora Sgrablich y el legislador Marinao, con la experiencia de haber trabajado durante más de 20 años en la Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de Cipolletti, y plantear las políticas que se llevan a nivel nacional y a nivel provincial; a nivel nacional, más de 10 años de un trabajo que coloca al adulto mayor como un sujeto de derecho, políticas que se han llevado a cabo teniéndolo como protagonista, como parte, no es menor plantear lo que ha significado a nivel previsional, el cambio que ha tenido la población de adultos mayores a partir de poder gozar de sus pensiones, de pensiones nacionales, y nosotros desde la provincia equiparar nuestras pensiones provinciales al valor de la mínima nacional.

Antes de pedir el acompañamiento de este proyecto quiero señalar algunas de las acciones que lleva en la provincia el órgano que tiene a cargo nada más y nada menos que el trabajo en función de los derechos de los adultos mayores.

Como ustedes saben, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social está esta Dirección que trabaja en la atención, en la prevención y promoción de estos derechos.

Podemos decir hoy que el SIPROVE -el Sistema de Protección a la Vejez que es un beneficio provincial- tiene 289 beneficiarios, los que hoy cobran 2.675,21 pesos, el valor de su pensión, equiparado al último aumento anunciado desde el Gobierno nacional. También, todo lo que tiene que ver con la recreación, uno de los derechos de los mayores, Turismo Social que cubre a más de 800 beneficiarios. Todo esto coordinado por Turismo, Cultura y Desarrollo Social.

Otro Programa que tiene que ver con Juntos Conocemos las Provincias, encuentro de diferentes sectores, territorios de nuestra provincia, donde los adultos mayores tienen la posibilidad de compartir con sus pares de otros territorios -mencionamos hace muy poco en General Roca y el último en Catriel-. Debemos pensar en quiénes cuidan a los más frágiles, aquellos sectores más vulnerables de la vejez, y en eso la Dirección de Adultos Mayores está trabajando en la formación de cuidadores polivalentes. Si bien estos programas siempre fueron coordinados en forma conjunta municipios, provincia y nación, nuestra provincia comienza una experiencia hace muy pocos días donde genera un programa netamente propio, con una impronta provincial, teniendo en cuenta la realidad de nuestros mayores. Tenemos la gran alegría de saber que se han inscripto hace muy pocos días en la ciudad de Viedma, que es el lugar donde va a comenzar el primer curso, nada más y nada menos que 230 inscriptos, entendiendo dos objetivos: Jerarquizar la atención de los mayores y, por otro lado, generar una salida laboral a grupos de hombres y mujeres que por diferentes razones no han tenido la posibilidad de tener otro trabajo.

Podríamos enumerar una serie de acciones más que se llevan a cabo en todos estos sentidos, pero teniendo en cuenta la hora y después de haber trabajado este proyecto ampliamente en las comisiones, quiero decir que si me acompañan en la aprobación y hoy se transforma en ley, este proyecto tiene como objetivo promover los derechos de las personas adultas mayores, y de esta manera lograr una sociedad más justa y solidaria hacia este colectivo socialmente vulnerable y cada vez más numeroso. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (López)** - Tiene la palabra la señora legisladora Sgrablich.

**SRA. SGRABLICH** - Señor presidente: Creo que la legisladora ha sido muy amplia en la explicación, adherir desde nuestro bloque y apoyo esta iniciativa. Es una herramienta más que va a brindar la posibilidad de reconocimiento de los derechos de este grupo etario. Instar a las distintas secretarías de Desarrollo Social, desde los municipios, la provincia y con la nación a trabajar para estos derechos de los adultos mayores. Por lo tanto, solicito el apoyo de todos los legisladores en este recinto.

**SR. PRESIDENTE (López)** - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Señor presidente, señores legisladores: Nosotros también desde nuestro bloque adherir y además agradecer a la autora del proyecto, la legisladora Pereira, que en la Comisión de Asuntos Sociales aceptó las sugerencias nuestras. Ha sido más que amplia su explicación y además ella es una referente en la temática. Así que vamos a acompañar.

**SR. PRESIDENTE (López)** - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Funes, Gemignani, González, Lastra, Ledo, López F., Marinao, Miguel, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Catalán, Esquivel, Gómez Ricca, Horne, Lueiro, Torres, Vargas.

**SR. PRESIDENTE (López)** - El resultado de la votación ha sido: 31 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### **112 – SUSTITUYE LEY P NÚMERO 3.847 DE MEDIACIÓN** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (López)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 73/14, proyecto de ley**: Sustituye íntegramente el texto de la Ley P número 3.847 de Mediación. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

Agregado expedientes números 1.061/14 Asunto Oficial; 1.222/15, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se sustituye íntegramente el texto de la Ley P número 3.847 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe.

## **LEY DE MEDIACIÓN PREJUDICIAL**

### **Capítulo 1**

#### **Disposiciones generales**

**Artículo 1º.**- OBJETO. Se instituye en la Provincia de Río Negro la instancia de mediación obligatoria y previa al proceso judicial, con los alcances previstos en esta ley.

**Artículo 2º.**- CONCEPTOS. A los fines de esta ley se entiende por:

- MEDIACIÓN: el método no adversarial, conducido por un mediador con título habilitante, que promueve la comunicación entre las partes para la solución consensuada de las controversias.
- MEDIACIÓN PÚBLICA: la que se lleva a cabo ante los Centros Judiciales de Mediación (CeJuMe) dependientes del Poder Judicial.
- MEDIACION PRIVADA: la que se lleva a cabo ante Centros no estatales, debidamente habilitados.

**Artículo 3º.**- CUESTIONES MEDIABLES. El procedimiento de mediación que se establece por esta ley se aplica con carácter prejudicial y obligatorio a las controversias correspondientes a los fueros:

- a) Civil, Comercial y de Minería.
- b) De Familia.

**Las materias incluidas en esta norma serán fijadas por la reglamentación.**

**Artículo 4º.**- OBLIGATORIEDAD SEGUN LA DISTANCIA. La obligatoriedad de la instancia de mediación prejudicial prevista en esta ley rige para todos aquellos casos en que las partes residan en un radio no mayor de 70 km del asiento del CeJuMe o sus Delegaciones. Dicho radio puede ser ampliado mediante resolución fundada del Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 5º.**- EXCLUSIONES. Quedan excluidas del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria:

- a) Las causas en que esté comprometido el orden público.
- b) Las que resulten indisponibles para los particulares, amparo, hábeas corpus y hábeas data.

- c) Las medidas cautelares de cualquier índole, diligencias preliminares y fijación de alimentos provisorios.
- d) Las multas y sanciones conminatorias.
- e) Procesos de concursos y quiebras.
- f) Cuestiones en el que sector público provincia o municipal sea parte, sin perjuicio de la adhesión voluntaria al sistema de esta ley.
- g) Las cuestiones de violencia en el ámbito familiar.

**Artículo 6°.- CUMPLIMIENTO DE LA INSTANCIA.** La instancia de mediación prevista por esta ley se cumple válidamente tanto en la Mediación Pública como en la Mediación Privada, con arreglo a las determinaciones que fije la reglamentación.

**Artículo 7°.- OPCIÓN POR LA MEDIACIÓN.** En las controversias no alcanzadas por la obligatoriedad, las partes pueden optar por el procedimiento de mediación prejudicial. En estos casos la participación en el procedimiento tiene carácter voluntario.

**Artículo 8°.- SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN.** La suspensión de la prescripción de la acción, en los términos y con los efectos previstos por el segundo párrafo del Art. 3986 del Código Civil, opera en la Mediación Pública desde la interposición del formulario de requerimiento, y en la Mediación Privada desde la notificación al requerido.

**Artículo 9°.- MEDIACIÓN DURANTE EL PROCESO JUDICIAL.** Promovida la acción judicial y en cualquier estado del proceso, las partes de común acuerdo pueden solicitar a Juez de la causa la derivación del caso a mediación, suspendiéndose los plazos procesales durante el tiempo que insuma la misma conforme los términos de esta ley.

## **Capítulo 2**

### **Principios y garantías**

**Artículo 10.- PRINCIPIOS Y GARANTÍAS.** El proceso de mediación establecido en esta ley garantiza el cumplimiento de los principios de neutralidad, voluntariedad, igualdad, imparcialidad, oralidad, confidencialidad, inmediatez, celeridad, informalidad, protagonismo de las partes y economía de tramite.

Se garantiza especial atención a los intereses de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas con mayores dependencias.

**Artículo 11.- CONFIDENCIALIDAD.** Las actuaciones son confidenciales respecto de las manifestaciones vertidas por las partes, sus asesores o los terceros citados durante el procedimiento.

A este efecto quienes participan de la mediación suscribe en la primera reunión un convenio de confidencialidad.

Los dichos vertidos en el proceso de mediación no pueden ser utilizados en el juicio posterior a celebrarse en caso de no llegar a acuerdo.

Los participantes quedan relevados de este deber en caso de tomar conocimiento de un delito de acción pública; asimismo en los supuestos previstos en el capítulo Mediación Familiar.

**Artículo 12.- CONCURRENCIA PERSONAL.** A las reuniones de mediación deben concurrir las partes personalmente. Solo las personas jurídicas pueden hacerlo mediante apoderados, el que debe acreditar facultades suficientes para acordar; caso contrario el mediador puede otorgar un plazo de dos (2) días para completar la acreditación, vencido el cual se tiene a la parte por no comparecida.

**Artículo 13.- ASISTENCIA LETRADA.** En el proceso de mediación establecido en esta ley es obligatoria la asistencia letrada de las partes

## **Capítulo 3**

### **Procedimiento. Normas comunes a la Mediación Pública y Privada.**

**Artículo 14.- NOTIFICACIONES.** Las partes deben ser notificadas de la fecha de la primera reunión mediante cédula o cualquier medio de notificación fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) días.

**Artículo 15.-** CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. En la primera reunión las partes deben constituir domicilio legal dentro del radio urbano del Centro de Mediación, donde se notificarán todos los actos vinculados al trámite de mediación. Asimismo deben constituir domicilio electrónico.

**Artículo 16.-** PLAZO DE LA MEDIACIÓN. El plazo de la mediación es de hasta cuarenta (40) días hábiles, contados desde la fecha de la primera reunión. Este plazo puede prorrogarse, con acuerdo expreso de las partes, por un lapso máximo de diez (10) días.

**Artículo 17.-** REUNIONES. El mediador puede convocar a las partes a todas las reuniones que sean necesarias. De todas las reuniones debe dejarse constancia por escrito, consignando únicamente su realización, fecha, lugar, participantes, día y hora de la próxima reunión.

**Artículo 18.-** COMEDIACIÓN. El mediador, de acuerdo a la complejidad y demás circunstancias del caso, puede requerir la participación de otro u otros mediadores.

**Artículo 19.-** PARTICIPACIÓN DE TERCEROS. Cuando las partes o el mediador advirtieren que es necesaria o conveniente la intervención de un tercero, se lo puede citar siempre que medie acuerdo de partes.

**Artículo 20.-** EXPERTOS. Se puede requerir, con acuerdo de partes, la participación de expertos o técnicos en la materia objeto de la mediación.

**Artículo 21.** MEDIACIÓN CON CONTENIDO PATRIMONIAL. PERICIAS. En las mediaciones con contenido patrimonial las partes pueden solicitar la realización de pericias durante el proceso, a fin de viabilizar la negociación colaborativa. En caso de no arribarse a un acuerdo en la mediación, el dictamen pericial puede ser incorporado en la instancia judicial posterior. En ambos supuestos debe mediar acuerdo de partes.

**Artículo 22.-** CONCLUSIÓN DE LA MEDIACION. El procedimiento de mediación concluye en los siguientes casos:

- a) Cuando cualquiera de las partes no concurra a las reuniones de mediación sin causa justificada.
- b) Cuando habiendo comparecido cualquiera de las partes decida dar por terminada la mediación, en cualquier etapa del procedimiento.
- c) Cuando el mediador así lo disponga.
- d) Cuando se arribe a un acuerdo.

**Artículo 23.-** FALTA DE ACUERDO. En caso de no arribarse a un acuerdo se labra un acta dejando constancia de ello, la que debe ser suscripta por el mediador e intervenida por el Centro de Mediación, y cuya copia se entrega a las partes.

En este caso las partes quedan habilitadas para iniciar la vía judicial correspondiente, debiendo acompañar las constancias del resultado de la mediación conjuntamente con la demanda.

La negativa a firmar el acta no obsta a su validez, siempre que se deje constancia de ello.

**Artículo 24.-** CELEBRACIÓN DEL ACUERDO. En caso de arribarse a un acuerdo total o parcial, el mediador debe labrar un acta en la que consten únicamente los términos de los acuerdos arribados. El acta debe ser firmada por todos los comparecientes y ser intervenida por el Centro de Mediación. De la misma se entrega copia a las partes.

El acuerdo al que arriben las partes no requiere homologación judicial, constituyendo el acta respectiva título ejecutivo suficiente a los fines de su ejecución en caso de incumplimiento, salvo lo previsto en el art. 41 de esta ley.

**Artículo 25.-** EJECUCIÓN DEL ACUERDO. En caso de incumplimiento del acuerdo, éste puede ejecutarse mediante el procedimiento de ejecución de sentencia establecido en el Código de Procedimiento Civil y Comercial, salvo que las partes acuerden realizar una nueva mediación.

#### **Capítulo 4** **Mediación Pública**

**Artículo 26.-** INICIACIÓN DEL TRAMITE. El requirente formaliza su pretensión ante el CeJuMe de la Circunscripción correspondiente, mediante un formulario cuyos requisitos serán establecidos por

la reglamentación. Asimismo debe acreditar el pago de la Tasa Retributiva del Servicio de Mediación.

**Artículo 27.- LISTADO DE MEDIADORES.** Los CeJuMe confeccionan por sorteo un listado de mediadores que intervienen en la Mediación Pública.

**Artículo 28.- DESIGNACIÓN DEL MEDIADOR. ELECCIÓN. ACEPTACIÓN.** El requirente puede elegir el mediador que intervendrá de una terna que proporcionará el CeJuMe, siguiendo la lista de sorteo. Además, el mediador puede ser elegido libremente la cantidad de veces que se determine por la reglamentación. Si el requirente no ejerciere su derecho de elección, el CeJuMe procede a la designación del que correspondiere designado el orden de la lista. El requerido puede aceptar el mediador designado u oponerse dentro de los tres (3) días de notificado, con notificación a las partes.

**Artículo 29.- PRIMERA REUNIÓN.** El CeJuMe, previo acuerdo con el mediador, fija la fecha de la primera reunión en un plazo que no puede exceder los diez (10) días de formalizada la aceptación del cargo. Si la primera audiencia no pudiera celebrarse por motivos justificados a criterio del mediador, el CeJuMe deberá convocar a una segunda, en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles desde la audiencia no realizada. La no comparecencia injustificada puede ser ponderada en el proceso judicial posterior, en los términos del art. 163 inc. 5º última parte del CPCyC.

**Artículo 30.- TASA RETRIBUTIVA DE MEDIACIÓN.** La tasa retributiva del Servicio de Mediación Pública es equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto que correspondiera abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación, tomando como base el importe consignado en el formulario de requerimiento, sin perjuicio de adecuar el importe en caso de arribarse a un acuerdo por un monto superior. El monto correspondiente debe ser abonado al inicio del procedimiento, con destino al Fondo de Financiamiento de esta ley. En caso de no arribarse a un acuerdo, el monto abonado es deducible del total que corresponda abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación para la iniciación del juicio.

**Artículo 31.- BVENEFICIO DE MEDIADOR SIN GASTOS.** En los procesos de mediación las partes pueden actuar con beneficio de mediar sin gastos, en cuyo caso deben solicitar su otorgamiento ante el CeJuMe. Mediación Privada

**Artículo 32.- TRÁMITE.** El requirente formalizará su pretensión directamente Centro Privado.

**Artículo 33.- EFECTO DEL ACUERDO.** Si se arriba a un acuerdo, éste tiene el mismo efecto y validez que el celebrado en la Mediación Pública, con los recaudos que establezca la reglamentación.

**Artículo 34.- CENTROS DE MEDIACIÓN PRIVADOS. REQUISITOS.** Los Centros de Mediación Privada deben disponer de oficinas adecuadas para un correcto desarrollo del procedimiento de mediación, cumpliendo con las pautas que fije la reglamentación.

**Artículo 35.-** Supletoriamente son de aplicación las normas previstas para la Mediación Pública.

## **Capítulo 6** **Mediación Familiar**

**Artículo 36.- MEDIADOR FAMILIAR. REQUISITOS.** Para ser mediador familiar, además de los requisitos generales establecidos en esta ley, se debe acreditar capacitación y entrenamiento específico en mediación familiar, conforme lo establezca la reglamentación.

**Artículo 37.- ENTREVISTA DE ADMISIÓN.** Previo a iniciar el procedimiento de mediación familiar, el mediador debe mantener una entrevista con cada una de las partes a efectos de conocer el alcance, complejidad y demás circunstancias del caso, a fin de determinar su admisión como cuestión mediable e interiorizarse de las pautas o recaudos a tener en cuenta.

**Artículo 38.- DEBER DE INFORMACIÓN.** El mediador familiar debe informar al Juzgado pertinente la existencia de hechos o situaciones de violencia que pudieran afectar la integridad física, emocional o patrimonial de los integrantes del grupo familiar, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Violencia Familiar (3040).

**Artículo 39.- INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** En el proceso de mediación familiar debe privilegiarse el interés superior de los niños, niñas y adolescentes,

quienes tienen derecho a que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

**Artículo 40.- HABILITACIÓN DE CUENTA OFICIAL PARA DEPÓSITO DE CUOTA ALIMENTARIA.** Se faculta al Director del CeJuMe a habilitar la cuenta oficial para depósito de la cuota alimentaria que se determine en el acuerdo de mediación, mediante oficio al Banco de Depósitos Judiciales.

**Artículo 41.- HOMOLOGACIÓN.** Cuando estén involucrados intereses de niños, niñas, adolescentes e incapaces, y se arribara a un acuerdo, éste debe ser sometido a la homologación judicial del Juez competente, previa vista del Defensor de Menores e Incapaces. Asimismo, el Juez podrá disponer la realización de las medidas necesarias para el cumplimiento del acuerdo o que tuvieran relación con causas conexas al mismo.

### **Capítulo 7** **Retribución y honorarios**

**Artículo 42.- RETRIBUCIÓN DEL MEDIADOR. MEDIACIÓN PÚBLICA.** En la Mediación Pública el mediador percibe por su tarea del Fondo de Financiamiento instituido por esta ley una retribución que se establece de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Se abona una suma de dinero por hora de trabajo. El valor de la hora se establece en las siguientes proporciones del valor del JUS: 80% en las mediaciones en las que se arriba a acuerdo; 60% en las que no se arriba a acuerdo.
- b) La retribución máxima a abonarse por mediación es la correspondiente a seis (6) horas en aquellas en las que se arribe a acuerdo, ya cuatro (4) horas en las que no se alcance el acuerdo.
- c) Una vez aceptado el cargo, si la mediación no se lleva a cabo por inasistencia o decisión de no mediar de alguna de las partes, se abona el valor equivalente a media hora de trabajo. Esta retribución no procede en el caso de mediaciones cuya materia no es obligatoria.

**Artículo 43.- COMPUTO Y DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN.** En la Mediación Pública el contralor del cómputo de las horas de trabajo y la determinación de la retribución es responsabilidad de la Dirección del CeJuMe, de acuerdo a las pautas establecidas precedentemente y las que fije la reglamentación.

**Artículo 44.- RETRIBUCION EN CO-MEDIACION.** En caso de que actúe más de un mediador, la retribución se divide entre los mediadores en partes iguales.

**Artículo 45.- RETRIBUCION DEL MEDIADOR. MEDIACION PRIVADA.** En la Mediación Privada la retribución del mediador es soportada por las partes y se conviene libremente. Supletoriamente es de aplicación el sistema de retribución de la Mediación Pública.

**Artículo 46.- HONORARIOS DE LOS LETRADOS Y PERITOS.** Los honorarios de los letrados y peritos intervinientes se fijan por acuerdo de partes y son abonados por las mismas.

### **Capítulo 8** **Mediadores**

**Artículo 47.- REQUISITOS.** Para actuar como mediador en el sistema de Mediación Prejudicial Obligatoria instituido por esta ley se requiere:

- a) Poseer título universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, en las incumbencias que determine la reglamentación.
- b) Tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión de que se trate.
- c) Poseer domicilio profesional en la Provincia.
- d) Poseer capacitación y entrenamiento en mediación, conforme lo determine la reglamentación.
- e) Acreditar los antecedentes, la documentación y demás exigencias que la reglamentación determine.

**Artículo 49.- MATRÍCULA.** Los interesados que reúnan los requisitos establecidos para actuar como Mediadores deben matricularse ante la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Superior Tribunal de Justicia.

La constitución, organización, funcionamiento, actualización y administración del Registro de Mediadores está a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de conflictos (DiMARC).

**Artículo 49.- INHABILIDADES.** No pueden actuar como mediadores quienes registren inhabilidades comerciales, civiles, penales o disciplinarias, conforme se determine en la reglamentación.

**Artículo 50.- EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN.** El mediador debe excusarse y puede ser recusado por las causales previstas para los magistrados en el Código Procesal Civil y Comercial, dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada su designación. El planteo es resuelto por el Director del CeJuMe y su decisión es irrecurrible.

**Artículo 51.- PROHIBICIONES.** No pueden intervenir como mediadores aquellos que han asistido profesionalmente en los dos (2) ÚLTIMOS AÑOS A CUALQUIERA DE LAS PARTES DEL PROCESO DE MEDIACIÓN.

El mediador no puede asistir profesionalmente a cualquiera de las partes intervinientes en la mediación durante el lapso de dos (2) años desde que cesó su participación en el caso.

La prohibición es absoluta respecto a la controversia en que intervino como mediador.

**Artículo 52.- MEDIADORES NO ABOGADOS.** Los mediadores cuya profesión de base no sea la abogacía deben co-mediar con un mediador abogado durante cinco años, transcurridos los cuales quedan habilitados para mediar en igualdad de condiciones.

**Artículo 53.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA.** Créase el Tribunal de Disciplina de Mediación en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

El Tribunal de Disciplina tiene a su cargo el conocimiento y juzgamiento de faltas disciplinarias y conductas antiéticas de los mediadores, pudiendo aplicar las sanciones correspondientes según la naturaleza, gravedad del hecho, antecedentes y demás circunstancias que rodeen la cuestión, según lo establezca la reglamentación. El Tribunal de Disciplina está conformado por tres miembros, titulares y suplentes, a saber: el Director de la DiMARC, quien actuará como presidente del Cuerpo; dos mediadores designados anualmente por el Superior Tribunal de Justicia de entre los inscriptos en el CeJuMe de la Circunscripción en que se encuentra registrado el denunciado.

### **Capítulo 9 Centros Institucionales**

**Artículo 54.- CREACION.** Podrán crearse Centros de Mediación Institucionales, que son integrados y dirigidos por mediadores matriculados, con funciones de formación de mediadores, investigación y prestación de servicios de resolución alternativa de conflictos, conforme las exigencias que establezca la reglamentación.

La dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos lleva el Registro de entidades formadoras.

**Artículo 55.- REQUISITOS.** Los Centros Institucionales deber ser habilitados, supervisados y controlados de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

### **Capítulo 10 Organismos**

**Artículo 56.- DIRECCIÓN DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (DiMARC).** La DiMARC es el organismo auxiliar del Superior Tribunal de Justicia para la aplicación de esta Ley, sin perjuicio de sus restantes funciones.

A tal efecto tiene a su cargo:

- a) La fijación de las políticas de funcionamiento del servicio de Mediación Prejudicial Obligatoria, su supervisión y contralor.
- b) La formulación al Superior Tribunal de Justicia de propuestas de mejoras o modificaciones de la normativa para la optimización del servicio.
- c) La elaboración y administración de un sistema de estadísticas.

- d) El gobierno de la Matrícula de mediadores, conciliadores y restantes profesional.
- e) El gobierno de los Centros Judiciales de Mediación.
- f) La resolución de los recursos planteados contra decisiones de los Centros Judiciales de Mediación.
- g) La supervisión y contralor de los Centros Privados de Mediación.
- h) La coordinación de la formación y capacitación continua de mediadores y auxiliares técnicos.
- i) La habilitación y supervisión de los Centros Institucionales.
- j) El registro de entidades formadoras.
- k) La promoción de otros métodos alternativos de resolución de disputas, tales como arbitraje, negociación, facilitación, conciliación, entre otros.

**Artículo 57.- CENTROS JUDICIALES DE MEDIACION (CeJuMe).** Los CeJuMe y sus Delegaciones funcionan en las sedes que determina el Superior Tribunal de Justicia. Dependen de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC).

Tienen a su cargo:

- a) La prestación del servicio de Mediación Pública, en los términos de esta ley.
- b) El dictado de normas de funcionamiento interno, según las pautas que establezca la DLM.A.R.C.
- c) La resolución de las excusaciones o recusaciones, así como los planteos sobre cuestiones de personería, sin recurso alguno.
- d) El cómputo horario de las mediaciones y la determinación de la retribución de los mediadores.
- e) La supervisión, el contralor funcional y disciplinario del servicio de Mediación tanto Pública como Privada en el ámbito de la Circunscripción Judicial, sin perjuicio de cuanto haga en igual sentido la DiMARC.
- f) La capacitación continua y actualización obligatoria de los mediadores, a cuyo fin pueden convocar a participar a los Colegios cuyos profesionales puedan actuar en el marco de la presente ley.
- g) La difusión e instrumentación de las acciones necesarias para hacer conocer las ventajas de la mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

**Artículo 58.- MEDIADORES OFICIALES.** El Superior Tribunal de Justicia puede autorizar a Magistrados y Funcionarios Judiciales a actuar en calidad de mediadores ad honorem, siempre que no medien las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley Orgánica (número 2430). Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a organizar un Cuerpo de Mediadores en las cuatro Circunscripciones Judiciales dentro de su estructura.

### **Capítulo 11** **Fondo de Financiamiento**

**Artículo 59.- CREACIÓN y FINES.** Créase el Fondo de Financiamiento del Procedimiento de Mediación, destinado a solventar los gastos que demande la implementación y funcionamiento del sistema instituido por esta ley.

**Artículo 60.- INTEGRACIÓN.** El Fondo de Financiamiento se integra con los siguientes recursos:

Las partidas presupuestarias que a tal fin fije el presupuesto general de gastos y recursos.

- a) Las sumas que correspondan por inscripción y mantenimiento de las matrículas de mediadores, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Las sumas que ingresen por el pago de las tasas retributivas del servicio de mediación prejudicial.

- c) Las donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito que se haga a beneficio del sistema implementado en esta ley y por toda otra suma que se destine a este fin.
- d) la utilidades que deje la organización de talleres de capacitación y/o formación de mediadores.

**Artículo 61.- ADMINISTRACIÓN.** La administración del Fondo de Financiamiento está a cargo de la Administración del Poder Judicial, de conformidad con las normas de funcionamiento que dicte el Superior Tribunal de Justicia.

#### **Capítulo 12 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 62.** - A los fines del cumplimiento del requisito temporal exigido por el Art. 52 a los mediadores no abogados, se tiene por válido el tiempo de efectivo ejercicio de la profesión hasta el presente en los CeJuMe.

**Artículo 2º.- REGLAMENTACIÓN.** El Superior Tribunal de Justicia reglamentará esta ley y dictará las normas complementarias que se requieran para su implementación.

**Artículo 3º.- VIGENCIA.** La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 73/14. Autor: Superior Tribunal de Justicia. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye íntegramente el texto de la Ley P número 3.847 de Mediación.

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MAYORÍA"  
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción, con las modificaciones que a continuación se detallan y pasan a formar parte del presente dictamen:

#### **PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY P 3.847**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.** Se sustituye íntegramente el texto de la Ley P 3847 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe.

#### **LEY DE MEDIACION PREJUDICIAL**

##### **Capítulo 1**

##### **Disposiciones generales**

**Artículo 1º. OBJETO.** Se instituye en la Provincia de Río Negro la instancia de mediación obligatoria y previa al proceso judicial, con los alcances previstos en esta ley.

**Artículo 2º. CONCEPTOS.** A los fines de esta ley se entiende por:

- **MEDIACIÓN:** el método no adversarial, conducido por un mediador con título habilitante, que promueve la comunicación entre las partes para la solución consensuada de las controversias.
- **MEDIACIÓN PÚBLICA:** la que se lleva a cabo ante los Centros Judiciales de Mediación (CeJuMe) dependientes del Poder Judicial.
- **MEDIACIÓN PRIVADA:** la que se lleva a cabo ante Centros no estatales, debidamente habilitados.

**Artículo 3º. CUESTIONES MEDIABLES.** El procedimiento de mediación que se establece por esta ley se aplica con carácter prejudicial y obligatorio a las controversias correspondientes a los fueros:

- a) Civil, Comercial y de Minería.

b) De Familia.

Las materias incluidas en esta norma serán fijadas por la reglamentación.

**Artículo 4º.** OBLIGATORIEDAD SEGÚN LA DISTANCIA. La obligatoriedad de la instancia de mediación prejudicial prevista en esta ley rige para todos aquellos casos en que las partes residan en un radio no mayor de 70 km del asiento del CejuMe o sus Delegaciones. Dicho radio puede ser ampliado mediante resolución fundada del Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 5º.** EXCLUSIONES. Quedan excluidas del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria:

- α) Las causas en que esté comprometido el orden público.
- β) Las que resulten indisponibles para los particulares, amparo, hábeas corpus y hábeas data.
- χ) Las medidas cautelares de cualquier índole, diligencias preliminares y fijación de alimentos provisorios.
- δ) Las multas y sanciones conminatorias.
- ε) Procesos de concursos y quiebras.
- φ) Cuestiones en que el sector público provincial o municipal sea parte, sin perjuicio de la adhesión voluntaria al sistema de esta ley.
- γ) Las cuestiones de violencia en el ámbito familiar.

**Artículo 6º.** CUMPLIMIENTO DE LA INSTANCIA. La instancia de mediación prevista por esta ley se cumple válidamente tanto en la Mediación Pública como en la Mediación Privada, con arreglo a las determinaciones que fije la reglamentación.

**Artículo 7º.** OPCION POR LA MEDIACION. En las controversias no alcanzadas por la obligatoriedad, las partes pueden optar por el procedimiento de mediación prejudicial. En estos casos la participación en el procedimiento tiene carácter voluntario.

**Artículo 8º.** SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN. Se remite a lo expuesto en el Art. 2542 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 9º.** MEDIACION DURANTE EL PROCESO JUDICIAL. Promovida la acción judicial y en cualquier estado del proceso, las partes de común acuerdo pueden solicitar al Juez de la causa la derivación del caso a mediación, suspendiéndose los plazos procesales durante el tiempo que insuma la misma conforme los términos de esta ley.

## **Capítulo 2** **Principios y garantías**

**Artículo 10º.** PRINCIPIOS Y GARANTÍAS. El proceso de mediación establecido en esta ley garantiza el cumplimiento de los principios de neutralidad, voluntariedad, igualdad, imparcialidad, oralidad, confidencialidad, inmediatez, celeridad, informalidad, protagonismo de las partes y economía de trámite.

Se garantiza especial atención a los intereses de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores dependientes.

**Artículo 11º.** CONFIDENCIALIDAD. Las actuaciones son confidenciales respecto de las manifestaciones vertidas por las partes, sus asesores o los terceros citados durante el procedimiento.

A este efecto quienes participan de la mediación suscriben en la primera reunión un convenio de confidencialidad.

Los dichos vertidos en el proceso de mediación no pueden ser utilizados en juicio posterior a celebrarse en caso de no llegar a acuerdo.

Los participantes quedan relevados de este deber en caso de tomar conocimiento de un delito de acción pública; asimismo en los supuestos previstos en el capítulo Mediación Familiar.

**Artículo 12°.** CONCURRENCIA PERSONAL. A las reuniones de mediación deben concurrir las partes personalmente. Sólo las personas jurídicas pueden hacerlo mediante apoderado, el que debe acreditar facultades suficientes para acordar; caso contrario el mediador puede otorgar un plazo de dos (2) días para completar la acreditación, vencido el cual se tiene a la parte por no comparecida.

**Artículo 13°.** ASISTENCIA LETRADA. En el proceso de mediación establecido en esta ley es obligatoria la asistencia letrada de las partes.

### **Capítulo 3**

#### **Procedimiento. Normas comunes a la Mediación Pública y Privada.**

**Artículo 14°.** NOTIFICACIONES. Las partes deben ser notificadas de la fecha de la primera reunión mediante cédula o cualquier medio de notificación fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) días.

**Artículo 15°.** CONSTITUCION DE DOMICILIOS. En la primera reunión las partes deben constituir domicilio legal dentro del radio urbano del Centro de Mediación, donde se notificarán todos los actos vinculados al trámite de mediación. Asimismo deben constituir domicilio electrónico.

**Artículo 16°.** PLAZO DE LA MEDIACION. El plazo de la mediación es de hasta cuarenta (40) días hábiles, contados desde la fecha de la primera reunión. Este plazo puede prorrogarse, con acuerdo expreso de las partes, por un lapso máximo de diez (10) días.

**Artículo 17°.** REUNIONES. El mediador puede convocar a las partes a todas las reuniones que sean necesarias. De todas las reuniones debe dejarse constancia por escrito, consignando únicamente su realización, fecha, lugar, participantes, día y hora de la próxima reunión.

**Artículo 18°.** COMEDIACIÓN. El mediador, de acuerdo a la complejidad y demás circunstancias del caso, puede requerir la participación de otro u otros mediadores.

**Artículo 19°.** PARTICIPACION DE TERCEROS. Cuando las partes o el mediador advirtieren que es necesaria o conveniente la intervención de un tercero, se lo puede citar siempre que medie acuerdo de partes.

**Artículo 20°.** EXPERTOS. Se puede requerir, con acuerdo de partes, la participación de expertos o técnicos en la materia objeto de la mediación.

**Artículo 21°.** PERICIAS. En las mediaciones las partes pueden solicitar la realización de pericias durante el proceso, a fin de viabilizar la negociación colaborativa. En caso de no arribarse a un acuerdo en la mediación, el dictamen pericial puede ser incorporado en la instancia judicial posterior. En ambos supuestos debe mediar acuerdo de partes.

**Artículo 22°.** CONCLUSION DE LA MEDIACION. El procedimiento de mediación concluye en los siguientes casos:

- a) Cuando cualquiera de las partes no concurra a las reuniones de mediación sin causa justificada.
- b) Cuando habiendo comparecido cualquiera de las partes decida dar por terminada la mediación, en cualquier etapa del procedimiento.
- c) Cuando el mediador así lo disponga.
- d) Cuando se arribe a un acuerdo.

**Artículo 23°.** FALTA DE ACUERDO. En caso de no arribarse a un acuerdo se labra un acta dejando constancia de ello, la que debe ser suscripta por el mediador e intervenida por el Centro de Mediación, y cuya copia se entrega a las partes.

En este caso las partes quedan habilitadas para iniciar la vía judicial correspondiente, debiendo acompañar las constancias del resultado de la mediación conjuntamente con la demanda.

La negativa a firmar el acta no obsta a su validez, siempre que se deje constancia de ello.

**Artículo 24°.** CELEBRACION DEL ACUERDO. En caso de arribarse a un acuerdo total o

parcial, el mediador debe labrar un acta en la que consten únicamente los términos de los acuerdos arribados. El acta debe ser firmada por todos los comparecientes y ser intervenida por el Centro de Mediación. De la misma se entrega copia a las partes.

El acuerdo al que arriben las partes no requiere homologación judicial, constituyendo el acta respectiva título ejecutivo suficiente a los fines de su ejecución en caso de incumplimiento, salvo lo previsto en el art. 41 de esta ley.

**Artículo 25°.** EJECUCION DEL ACUERDO. En caso de incumplimiento del acuerdo, éste puede ejecutarse mediante el procedimiento de ejecución de sentencia establecido en el Código de Procedimiento Civil y Comercial, salvo que las partes acuerden realizar una nueva mediación.

#### **Capítulo 4** **Mediación Pública**

**Artículo 26°.** INICIACION DEL TRÁMITE. El requirente formaliza su pretensión ante el CeJuMe de la Circunscripción correspondiente, mediante un formulario cuyos requisitos serán establecidos por la reglamentación. Asimismo debe acreditar el pago de la Tasa Retributiva del Servicio de Mediación cuando corresponda.

**Artículo 27°.** LISTADO DE MEDIADORES Los CeJuMe confeccionan por sorteo un listado de mediadores que intervienen en la Mediación Pública.

**Artículo 28°.** DESIGNACIÓN DEL MEDIADOR. ELECCIÓN. ACEPTACION. El requirente puede elegir el mediador que intervendrá de una terna que proporcionará el CeJuMe, siguiendo la lista de sorteo. Además, el mediador puede ser elegido libremente la cantidad de veces que se determine por la reglamentación.

Si el requirente no ejerciere su derecho de elección, el CeJuMe procede a la designación del que correspondiere siguiendo el orden de la lista.

El requerido puede aceptar el mediador designado u oponerse dentro de tres (3) días de notificado. Si se opusiera, el CeJuMe procede a la designación del siguiente integrante de la terna.

El mediador designado debe aceptar el cargo dentro de los tres (3) días de notificado, con notificación a las partes.

**Artículo 29°.** PRIMERA REUNIÓN. El CeJuMe, previo acuerdo con el mediador, fija la fecha de la primera reunión en un plazo que no puede exceder los diez (10) días de formalizada la aceptación del cargo.

Si la primera audiencia no pudiera celebrarse por motivos justificados a criterio del mediador, el CEJUME deberá convocar a una segunda, en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles desde la audiencia no realizada.

La no comparecencia injustificada puede ser ponderada en el proceso judicial posterior, en los términos del art. 163 inc. 5° última parte del CPCyC.

**Artículo 30°.** TASA RETRIBUTIVA DE MEDIACION. La tasa retributiva del Servicio de Mediación Pública es equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto que correspondiera abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación, tomando como base el importe consignado en el formulario de requerimiento, sin perjuicio de adecuar el importe en caso de arribarse a un acuerdo por un monto superior.

El monto correspondiente debe ser abonado al inicio del procedimiento, con destino al Fondo de Financiamiento de esta ley.

En caso de no arribarse a un acuerdo, el monto abonado es deducible del total que corresponda abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación para la iniciación del juicio.

**Artículo 31°.** BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS. En los procesos de mediación las partes pueden actuar con beneficio de mediar sin gastos, en cuyo caso deben solicitar su otorgamiento ante el CeJuMe.

#### **Capítulo 5** **Mediación Privada**

**Artículo 32°.** TRAMITE. El requirente formalizará su pretensión directamente ante el Centro Privado.

**Artículo 33°.** EFECTO DEL ACUERDO. Si se arriba a un acuerdo, éste tiene el mismo efecto y validez que el celebrado en la Mediación Pública, con los recaudos que establezca

la reglamentación.

**Artículo 34°.** CENTROS DE MEDIACIÓN PRIVADOS. REQUISITOS. Los Centros de Mediación Privada deben disponer de oficinas adecuadas para un correcto desarrollo del procedimiento de mediación, cumpliendo con las pautas que fije la reglamentación.

**Artículo 35°.** Supletoriamente son de aplicación las normas previstas para la Mediación Pública.

### **Capítulo 6** **Mediación Familiar**

**Artículo 36°.** MEDIADOR FAMILIAR. REQUISITOS. Para ser mediador familiar, además de los requisitos generales establecidos en esta ley, se debe acreditar capacitación y entrenamiento específico en mediación familiar, conforme lo establezca la reglamentación.

**Artículo 37°.** ENTREVISTA DE ADMISION. Previo a iniciar el procedimiento de mediación familiar, el mediador debe mantener una entrevista con cada una de las partes a efectos de conocer el alcance, complejidad y demás circunstancias del caso, a fin de determinar su admisión como cuestión mediable e interiorizarse de las pautas o recaudos a tener en cuenta.

**Artículo 38°.** DEBER DE INFORMACION. El mediador familiar debe informar al Juzgado pertinente la existencia de hechos o situaciones de violencia que pudieran afectar la integridad física, emocional o patrimonial de los integrantes del grupo familiar, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Violencia Familiar (3040).

**Artículo 39°.** INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. En el proceso de mediación familiar debe privilegiarse el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, quienes tienen derecho a que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

**Artículo 40°.** HABILITACIÓN DE CUENTA OFICIAL PARA DEPÓSITO DE CUOTA ALIMENTARIA. Se faculta al Director del CeJuMe a habilitar la cuenta oficial para depósito de la cuota alimentaria que se determine en el acuerdo de mediación, mediante oficio al Banco de Depósitos Judiciales.

**Artículo 41°.** HOMOLOGACION. Cuando estén involucrados intereses de niños, niñas, adolescentes e incapaces, y se arribara a un acuerdo, éste debe ser sometido a la homologación judicial del Juez competente, previa vista del Defensor de Menores e Incapaces.  
Asimismo, el Juez podrá disponer la realización de las medidas necesarias para el cumplimiento del acuerdo o que tuvieran relación con causas conexas al mismo.

### **Capítulo 7** **Retribución y honorarios**

**Artículo 42°.** RETRIBUCION DEL MEDIADOR. MEDIACION PÚBLICA. En la Mediación Pública el mediador percibe por su tarea del Fondo de Financiamiento instituido por esta ley una retribución que se establece de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Se abona una suma de dinero por hora de trabajo. El valor de la hora se establece en las siguientes proporciones del valor del JUS: 100% en las mediaciones en las que se arriba a acuerdo; 80% en las que no se arriba a acuerdo.
- b) La retribución máxima a abonarse por mediación es la correspondiente a seis (6) horas en aquellas en las que se arribe a acuerdo, y a cuatro (4) horas en las que no se alcance el acuerdo.
- c) Una vez aceptado el cargo, si la mediación no se lleva a cabo por inasistencia o decisión de no mediar de alguna de las partes, se abona el valor equivalente a media hora de trabajo, tomando como referencia el valor de la mediación concluida sin acuerdo. Esta retribución no procede en el caso de mediaciones cuya materia no es obligatoria.

**Artículo 43°.** CÓMPUTO Y DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN. En la Mediación Pública el contralor del cómputo de las horas de trabajo y la determinación de la retribución es responsabilidad de la Dirección del CeJuMe, de acuerdo a las pautas establecidas

precedentemente y las que fije la reglamentación.

**Artículo 44°.** RETRIBUCION EN CO-MEDIACION. En caso de que actúe más de un mediador, la retribución se divide entre los mediadores en partes iguales.

**Artículo 45°.** RETRIBUCION DEL MEDIADOR. MEDIACION PRIVADA. En la Mediación Privada la retribución del mediador es soportada por las partes y se conviene libremente. Supletoriamente es de aplicación el sistema de retribución de la Mediación Pública.

**Artículo 46.-** HONORARIOS DE LOS LETRADOS Y PERITOS. Los honorarios de los letrados y peritos intervinientes se fijan por acuerdo de partes y son abonados por las mismas.

### **Capítulo 8** **Mediadores**

**Artículo 47°.** REQUISITOS. Para actuar como mediador en el sistema de Mediación Prejudicial Obligatoria instituido por esta ley se requiere:

- a) Poseer título universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, en las incumbencias que determine la reglamentación.
- b) Tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión de que se trate.
- c) Poseer domicilio profesional en la Provincia.
- d) Poseer capacitación y entrenamiento en mediación, conforme lo determine la reglamentación.
- e) Acreditar los antecedentes, la documentación y demás exigencias que la reglamentación determine.

**Artículo 48°.** MATRICULA. Los interesados que reúnan los requisitos establecidos para actuar como Mediadores deben matricularse ante la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Superior Tribunal de Justicia. La constitución, organización, funcionamiento, actualización y administración del Registro de Mediadores está a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de conflictos (DiMARC).

**Artículo 49°.** INHABILIDADES. No pueden actuar como mediadores quienes registren inhabilitaciones comerciales, civiles, penales o disciplinarias, conforme se determine en la reglamentación.

**Artículo 50°.** EXCUSACION Y RECUSACION. El mediador debe excusarse y puede ser recusado por las causales previstas para los magistrados en el Código Procesal Civil y Comercial, dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada su designación. El planteo es resuelto por el Director del CeJuMe y su decisión es irrecurrible.

**Artículo 51°.** PROHIBICIONES. No pueden intervenir como mediadores aquellos que han asistido profesionalmente en los dos (2) últimos años a cualquiera de las partes del proceso de mediación.

El mediador no puede asistir profesionalmente a cualquiera de las partes intervinientes en la mediación durante el lapso de dos (2) años desde que cesó su participación en el caso. La prohibición es absoluta respecto a la controversia en que intervino como mediador.

**Artículo 52°.** MEDIADORES NO ABOGADOS. Los mediadores cuya profesión de base no sea la abogacía deben co-mediar con un mediador abogado durante un año, transcurrido el cual quedan habilitados para mediar en igualdad de condiciones.

**Artículo 53°.** TRIBUNAL DE DISCIPLINA. Créase el Tribunal de Disciplina de Mediación en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

El Tribunal de Disciplina tiene a su cargo el conocimiento y juzgamiento de faltas disciplinarias y conductas antiéticas de los mediadores, pudiendo aplicar las sanciones correspondientes según la naturaleza, gravedad del hecho, antecedentes y demás circunstancias que rodeen la cuestión, según lo establezca la reglamentación.

El Tribunal de Disciplina está conformado por tres miembros, titulares y suplentes, a saber: el Director de la DiMARC, quien actuará como presidente del Cuerpo; dos mediadores designados anualmente por el Superior Tribunal de Justicia.

### **Capítulo 9** **Centros Institucionales**

**Artículo 54°.** CREACION. Podrán crearse Centros de Mediación Institucionales, que son integrados y dirigidos por mediadores matriculados, con funciones de formación de mediadores, investigación y prestación de servicios de resolución alternativa de conflictos, conforme las exigencias que establezca la reglamentación.

La Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos lleva el Registro de entidades formadoras.

**Artículo 55°.** REQUISITOS. Los Centros Institucionales deben ser habilitados, supervisados y controlados de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

### **Capítulo 10** **Organismos**

**Artículo 56°.** DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (DiMARC). La DiMARC es el organismo auxiliar del Superior Tribunal de Justicia para la aplicación de esta Ley, sin perjuicio de sus restantes funciones.

A tal efecto tiene a su cargo:

- a) La fijación de las políticas de funcionamiento del servicio de Mediación Prejudicial Obligatoria, su supervisión y contralor.
- b) La formulación al Superior Tribunal de Justicia de propuestas de mejoras o modificaciones de la normativa para la optimización del servicio.
- c) La elaboración y administración de un sistema de estadísticas.
- d) El gobierno de la Matrícula de mediadores, conciliadores y restantes profesionales RAD.
- e) El gobierno de los Centros Judiciales de Mediación.
- f) La resolución de los recursos planteados contra decisiones de los Centros Judiciales de Mediación.
- g) La supervisión y contralor de los Centros Privados de Mediación.
- h) La coordinación de la formación y capacitación continua de mediadores y auxiliares técnicos.
- i) La habilitación y supervisión de los Centros Institucionales.
- j) El registro de entidades formadoras.
- k) La promoción de otros métodos alternativos de resolución de disputas, tales como arbitraje, negociación, facilitación, conciliación, entre otros.

**Artículo 57°.** CENTROS JUDICIALES DE MEDIACION (CeJuMe). Los CeJuMe y sus Delegaciones funcionan en las sedes que determina el Superior Tribunal de Justicia. Dependen de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC). Tienen a su cargo:

- 1) La prestación del servicio de Mediación Pública, en los términos de esta ley.
- 2) El dictado de normas de funcionamiento interno, según las pautas que establezca la Di.M.A.R.C.
- 3) La resolución de las excusaciones o recusaciones, así como los planteos sobre cuestiones de personería, sin recurso alguno.
- 4) El cómputo horario de las mediaciones y la determinación de la retribución de los mediadores.

- 5) La supervisión, el contralor funcional y disciplinario del servicio de Mediación tanto Pública como Privada en el ámbito de la Circunscripción Judicial, sin perjuicio de cuanto haga en igual sentido la DiMARC.
- 6) La capacitación continua y actualización obligatoria de los mediadores, a cuyo fin pueden convocar a participar a los Colegios cuyos profesionales puedan actuar en el marco de la presente ley.
- 7) La difusión e instrumentación de las acciones necesarias para hacer conocer las ventajas de la mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

**Artículo 58°.** MEDIADORES OFICIALES. El Superior Tribunal de Justicia puede autorizar a Magistrados y Funcionarios Judiciales a actuar en calidad de mediadores ad honorem, siempre que no medien las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley Orgánica (N° 2430).

Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a organizar un Cuerpo de Mediadores en las cuatro Circunscripciones Judiciales dentro de su estructura.

### **Capítulo 11** **Fondo de Financiamiento**

**Artículo 59°.** CREACION Y FINES. Créase el Fondo de Financiamiento del Procedimiento de Mediación, destinado a solventar los gastos que demande la implementación y funcionamiento del sistema instituido por esta ley.

**Artículo 60°.** INTEGRACION. El Fondo de Financiamiento se integra con los siguientes recursos:

- a) Las partidas presupuestarias que a tal fin fije el presupuesto general de gastos y recursos.
- b) Las sumas que correspondan por inscripción y mantenimiento de las matrículas de mediadores, conforme lo establezca la reglamentación.
- c) Las sumas que ingresen por el pago de la tasa retributiva del servicio de mediación prejudicial.
- d) Las donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito que se haga a beneficio del sistema implementado en esta ley y por toda otra suma que se destine a este fin.
- e) Las utilidades que deje la organización de talleres de capacitación y/o formación de mediadores.

**Artículo 61°.** ADMINISTRACION. La administración del Fondo de Financiamiento está a cargo de la Administración del Poder Judicial, de conformidad con las normas de funcionamiento que dicte el Superior Tribunal de Justicia.

### **Capítulo 12** **Disposiciones complementarias**

**Artículo 62°.** A los fines del cumplimiento del requisito temporal exigido por el Art. 52 a los mediadores no abogados, se tiene por válido el tiempo de efectivo ejercicio de la profesión hasta el presente en los CeJuMe.

**Artículo 2°.** REGLAMENTACIÓN. El Superior Tribunal de Justicia reglamentará esta ley y dictará las normas complementarias que se requieran para su implementación.

**Artículo 3°.** VIGENCIA. La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

**Artículo 4°.** De Forma.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2015.

Expediente número 73/14. Autor: Superior Tribunal de Justicia. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye íntegramente el texto de la Ley P número 3.847 de Mediación.

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MINORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, legisladora.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2015.

Expediente número 73/14. Autor: Superior Tribunal de Justicia. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye íntegramente el texto de la Ley P número 3.847 de Mediación.

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MAYORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 169/184.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Dellapitima, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 73/14. Autor: Superior Tribunal de Justicia. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye íntegramente el texto de la Ley P número 3.847 de Mediación.

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MINORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que siga siendo analizado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. González, Esquivel, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (López)** - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 73/14.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra.

**SRA. LASTRA** - Gracias, señor presidente.

Hace menos de un año nos encontrábamos argumentando sobre la necesidad de que se sancionara otra prórroga de la obligatoriedad de la mediación contenida en la ley 3.847.

Hoy seguimos sosteniendo que la mediación merece seguir avanzando y tomando posición en la conciencia de la sociedad como una alternativa que impulsa ni más ni menos a que sean los mismos involucrados en el conflicto los que construyan un acuerdo a partir de consensos y la solución que los satisfaga en forma conjunta.

En su naturaleza jurídica, la mediación es el paso previo obligatorio a la instancia litigiosa, pero en lo esencial es una herramienta para la sociedad que contribuye a la resolución de conflictos en forma consensuada y pacífica entre las partes y que no se han resuelto por un juez.

En este sentido el doctor Mansilla expuso en la Comisión de Asuntos Constitucionales oportunamente que la reforma impulsada se fundamenta en que el sistema lleva 10 años desde la

sanción de aquella ley 3.847 y como todo sistema, fue necesario revisarlo y ajustarlo haciendo algunos cambios a la luz de las dificultades que se presentaron en la práctica. La ley ha dado buen resultado, y por eso se amplían y potencian sus beneficios a un sector de la ciudadanía que hoy ve dificultado su acceso por los costos que implica. Se busca entonces tener mayor participación de la comunidad para que los conflictos se solucionen a través de la mediación.

A partir de ahora comenzaré a resaltar cuáles son los ejes principales de la reforma contenida en esta iniciativa que envió el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Comenzamos diciendo que en relación a la denominación y estructura de la norma, se propone el cambio de nombre de la misma, circunscribiéndola a su materia específica, con lo cual el título de la ley sería a partir de ahora la Ley de Mediación Prejudicial. Asimismo, se propone la reorganización completa del texto a fin de mejorar su entendimiento y aplicación.

Ratificamos la obligatoriedad de la mediación prejudicial en las cuestiones en que viene aplicándose actualmente, esto es para los temas patrimoniales y de familia.

Se dispone el acceso gratuito a la mediación pública en los Centros Judiciales de Mediación, los Ce.Ju.Me., en cuanto concierne a honorarios del mediador, se mantiene el pago de la Tasa Retributiva de Mediación.

De aprobarse el proyecto presentado, el pago de los honorarios del mediador no estarán a cargo de la población usuaria del servicio como es actualmente, en tanto la instancia obligatoria del mismo no impone otros costos para acceder a un litigio judicial más que pagar la tasa retributiva de servicios, los aportes establecidos por ley. Esto tenemos que resaltarle ya que para que la gente no se confunda, están indicando una falsa premisa de que la reforma hace que los ricos, los que pueden pagar, no paguen al mediador y lo pague el Estado, pero así como el Estado paga a los jueces sus sueldos que atienden los litigios a los cuales los ricos acceden sólo abonando la tasa de justicia y los aportes, así también a partir de ahora se hará con la mediación teniendo como objetivo darle el protagonismo que tiene a la misma en la resolución de los conflictos.

Existe hoy según las estadísticas aportadas por el Poder Judicial, un gran índice de incomparecencia y desistimiento a los procesos en base a los costos que actualmente acarrea este procedimiento. Por eso es necesario impulsar la obligatoriedad pero con gratuidad, esto apunta a revertir todos estos datos negativos tomando en consideración la experiencia de las provincias que cuentan con la mediación gratuita. Es importante remarcar que en relación a la tasa retributiva al agregarle el texto al artículo 30, se contempla que para procesos que hayan transitado previamente por una mediación sin distinción de los que se hiciera en el CEJUME o en los centros privados y que prosigan la instancia judicial se tendrá por integrado el monto correspondiente a tasa retributiva que la mediación requiere en ciertos casos, esto es el 40 por ciento que correspondería a afrontar en conceptos de impuestos de justicia y de sellado de actuación, esto deja a salvo del pago a quienes están exentos, por ejemplo, los trámites de familia, los usuarios que por carecer de recursos tramiten el beneficio de mediar sin gastos y quienes se hayan sometido a la mediación privada, ya que la tasa de justicia no será aplicable para aquellos que por sus bajos recursos hayan obtenido el beneficio de mediar sin gastos, los cuales no tienen ningún gasto alguno en el proceso.

Otro de los ejes es el cambio de sistema de retribución del mediador, uno de ellos ejes fundamentales si se quiere de los más polémicos. El actual sistema regido por el artículo 25 determina la retribución tomando como base el monto implicado en la controversia, a esto se lo reemplaza por otra modalidad basado por el pago por horas de trabajo y con incentivo por obtención de un acuerdo. Este parámetro permite un adecuado contralor estatal del monto de la retribución y propicia un mejor ejercicio del arte de mediar, el valor de la hora de trabajo se fija en un porcentaje del Jus en caso de no acuerdo el 80 por ciento, y un Jus completo en caso de acuerdo y establecen también topes horarios. Yo tengo la tabla establecida a partir de lo que se está cobrando actualmente por una mediación y el ejemplo de lo que se va a partir de la sanción de la ley.

En relación al tema de los honorarios de los mediadores el sistema recibe críticas por parte de los usuarios de estamentos del Poder Judicial y de los mismos abogados, la buena práctica no se ve incentivada por el sistema actual de pago que es basar el honorario conforme al monto del asunto no siendo este un parámetro adecuado para ponderar el arte de mediar cambiando al esquema de pago de los mediadores lo cual no significa menoscabar sus ingresos. Se impulsa un sistema en el cual el Estado controla que la retribución sea acorde a la labor realizada este contralor es además un derecho del Estado un deber en si mismo.

El servicio de justicia en el ámbito jurisdiccional es solventado por el Estado que es quien paga el sueldo de los jueces y los particulares acceden al mismo pagando la tasa, aportes y honorarios de sus abogados de que asesoran. La propuesta de este proyecto es que el sistema de mediación también sea soportado por el Estado en relación al pago de los mediadores y que los ciudadanos paguen los impuestos o los aportes y los honorarios de sus letrados. El Superior Tribunal de Justicia incrementó el pago del valor hora resultando el mismo un valor por demás adecuando conforme al pago de otros profesionales.

El proyecto cambia el sistema de pago para valorar el tiempo dedicado al desarrollo de las tareas de las distintas etapas del proceso; se logra con el valor hora, una variable objetiva, controlable por fuera del proceso, para que en los procesos de mediación se hable de los problemas que tiene la gente y no de los honorarios del mediador y que no inflencie en la resolución final. De este modo los mediadores pueden prever el aumento de su retribución conforme se va aumentando el valor Jus.

Los mediadores también tendrían la garantía en el cobro de sus honorarios a diferencia de lo que sucede hoy, que muchas veces deben ejecutar el cobro y otras ni siquiera logran cobrarlo.

Haremos una proyección aproximada, pero de todas maneras tenemos aquí la tabla específica para que los legisladores tengan en cuenta.

La proyección del cobro de honorarios de un mediador en virtud del nuevo esquema propuesto por el proyecto, con su comparativa de lo que hoy perciben, conforme un promedio de audiencias mensuales en las que hoy intervienen. Según los datos aportados por la Dirección de Mediación, Di.M.A.R.C., el promedio de audiencias mensuales es de 14, por ejemplo, 7 audiencias de familia donde arriban a acuerdo, 3 audiencias de la misma materia sin acuerdo y 4 audiencias no sustanciadas, cuando se habla de no sustanciadas es porque alguno de los actores no ha asistido. Por ejemplo, el promedio de cobro con el sistema actual es de 21.432 pesos con alrededor de 28 horas trabajadas en total. Por la misma cantidad de audiencias que mencioné, -hablamos de 14- con el nuevo esquema de pago propuesto, la percepción de un mediador sería de alrededor de 22.000 pesos, habiendo tomado una hipótesis factible en función de las horas que intervendrán en los procesos, y estas horas aumentarían a alrededor de 36 horas mensuales.

Es decir, no existe una variación económica sustancial, sólo hay una redistribución de sus ingresos distinta dado que hoy el cobro no tiene relación con el tiempo y por ende la calidad y la dedicación al trabajo que realizan. Además al ser retribuidos por el Estado otorga seguridad en el cobro, evitando las ejecuciones o los honorarios no cobrados.

Otro de los ejes importantes es la promoción de la mediación privada, esto es mediante el no pago de la Tasa Retributiva de Mediación para quienes concurren por esta vía. Hoy existen dos en la provincia, dos centros privados en Viedma, uno en General Roca y uno en San Carlos de Bariloche.

También tengo para los señores legisladores los datos, por ejemplo, para ilustrar.

Existen además de los centros privados que mencioné recién cuatro centros judiciales de mediación, cuatro cabeceras en las circunscripciones, Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti de quienes dependen diez delegaciones de Ce.Ju.Me., que son los centros de segunda instancia que dependen de las cabeceras, que son San Antonio Oeste, Sierra Grande, Choele Choel, Río Colorado, Villa Regina, Allen, Ingeniero Jacobacci, El Bolsón, Cinco Saltos y Catriel. Y la cantidad de mediadores registrados con matrícula activa en la provincia en estos momentos asciende a 179.

Otro de los ejes de este proyecto que vamos a impulsar para su aprobación es: en el impulso a la mediación se incorpora en el artículo 21, que habilita la realización de pericias con la posibilidad de hacer valer e incorporar a la instancia judicial el dictamen pericial efectuado en oportunidad de la mediación. En caso de no arribarse a un acuerdo, esto quiero decir al momento que se ha presentado, en la etapa judicial estas pericias tendrán la misma validez que tuvo en el caso de la mediación.

En el ámbito de la mediación familiar se faculta al Director del Ce.Ju.Me. para tramitar la apertura de la cuenta bancaria oficial para depósito de cuotas alimentarias fijadas en acuerdo de mediación.

El beneficio de mediar sin gastos se tramita ante el Centro Judicial de Mediación por lo que descomprime la tarea de los juzgados de paz y se simplifican los trámites para las partes y los letrados.

En el caso de General Roca, por ejemplo, podemos advertir que todo el trabajo se realizará precisamente dentro de la sede judicial y atento que también hay una delegación del banco, tendrán la posibilidad de que los mediadores hagan la apertura de la cuenta bancaria oficial, o sea que al finalizar una mediación las partes intervinientes en el caso de cuestiones de familia, los beneficiarios ya se irían del juzgado con la cuenta bancaria abierta, cosa que no sucede en la actualidad.

Se propicia además la no exclusión de los juicios ejecutivos, actualmente considerados como materia no mediable en el artículo 8º de la ley. A su vez se especifica la mediación optativa para asuntos no obligatorios, como sería justamente este tipo de procesos especiales.

En el capítulo sobre Principios y Garantías se establece la atención especial a los intereses de niños, niñas, adolescentes, personas con capacidades diferentes y mayores dependientes.

En la mediación pública es igual para todos los usuarios la facultad de nominar el mediador. Asimismo se incorpora al texto la facultad de elegir el mediador libremente, hoy vigente por acordada sólo del Superior Tribunal de Justicia, esto quiere decir que de la nómina de mediadores el usuario tendrá la oportunidad de elegir a quien considere más capacitado o que tenga mejores referencias.

Se **suprime del texto lo relativo a defensores ad hoc**, materia que queda reservada al ámbito de la defensa pública.

En relación al desempeño profesional de los mediadores se reduce a dos años la prohibición de intervenir como mediador cuando se ha asistido profesionalmente a cualquiera de las partes.

Se precisan las misiones y funciones de los organismos judiciales del sistema de mediación de la DIMARC y Ce.Ju.Me. y es así que entendemos que ha llegado el momento de legislar sobre la mediación, no ya como una mera prueba sino como un sistema permanente. Entendemos que, como sociedad, es un paso importante que debemos instalar en la propia cultura al pregonar la solución alternativa de conflictos, como dije al principio. En definitiva, queda un camino por recorrer, pero creemos que hoy con la aprobación de esta ley se está dando un paso importante.

Para hacer referencia a cómo se fue desarrollando la tarea para llegar a este proyecto, para que sea presentado hoy, aquí, en Cámara, tenemos que decir que el Superior Tribunal de Justicia, habiendo presentado un proyecto en la Legislatura y con la primer reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, donde se invitó al Colegio de Abogados a que asistan, a otros referentes y operadores del Poder Judicial, en esa reunión surgieron discrepancias de alguno de los

puntos de la ley y fue el mismo Superior Tribunal de Justicia el que se encargó de reunirse en el caso del doctor Barotto, por ejemplo, en la Segunda Circunscripción Judicial, para traer alternativas que mejoraran la calidad de los honorarios que iban a cobrar los mediadores a partir de la presentación de esta ley.

Estas intervenciones, luego de que se llevaron adelante en las distintas regiones trajeron como resultado que tuviésemos una nueva reunión con integrantes del Superior Tribunal de Justicia, en el caso del doctor Mansilla y la directora del DIMARC, la señora Nora Aguirre, para poder ordenar el texto definitivo.

Se hicieron incorporaciones que tuvieron que ver, por ejemplo con el valor o el porcentaje de *jus* que se iba pagar en caso de acuerdo, en caso de no acuerdo y en caso de asentimiento, unos de los temas importantes que fueron reformados a partir de la última reunión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y también tuvimos la oportunidad de reformular la cuestión de la co-mediación, el proyecto preveía que el mediador que no fuera profesional de la abogacía, tenía que tener un co-mediador que lo asistiera durante 5 años, bueno, este punto fue reclamado, se fue modificando y se terminó concluyendo con la alternativa que el co-mediador asistiera solamente por un año a quien fuera mediador no profesional.

Tenemos todos los datos aquí sobre el escritorio para los legisladores que quisieran tener especificaciones respecto de lo más importante, que creo que es darle garantía a los mediadores de que sus salarios o lo que perciben por la mediación no será indigno sino que, muy por el contrario, serán bien remunerados, mejor que la situación actual y sobre todo el Estado tendrá la posibilidad de darle a los justiciables este acceso a la mediación gratuita, que ha tenido muy buenos resultados hasta ahora en la provincia.

Simplemente estamos tratando de ampliar los derechos para que la gente pueda acceder libremente.

Les pido a los señores legisladores que acompañen este proyecto de ley y quedamos a disposición por cualquier consulta que nos quisieran efectuar. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (López)** - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señor presidente.

Vamos a ser breves. Desde nuestro bloque hemos participado de todas las convocatorias de las que hemos sido bendecidos. Por supuesto participamos también en las polémicas, en los debates, entendemos sumamente productiva la presencia, a raíz de la presentación del proyecto en su momento, de los distintos actores que participan del sistema, que son quienes lo llevan adelante; por lo tanto es fundamental la apropiación de estas propuestas por parte de esos actores que llevan adelante el sistema porque sin los cuales no se podría llevar adelante esta medida innovadora de los últimos 20 años del mundo jurídico.

Si bien participamos y entendemos que el sistema necesita una revisión, porque lógicamente han cambiado las condiciones, las circunstancias con respecto a las que había cuando comenzó esto, tuvimos en Río Negro la suerte, y muy pocos lo saben, de que cuando el sistema se empezó a implementar en el año '95, no es casual, la década del '90, el entonces Ministro de Justicia, Rodolfo Barra hizo la presentación de este sistema como voluntario en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Comahue en General Roca, que sufrió evidentemente muchas críticas en aquel momento, como todo cambio, y que hoy en día evidentemente, después de la obligatoriedad requiere estos retoques o algunos de estos retoques. Nuestro bloque, por haber participado en todas las comisiones donde se planteó la discusión, compartiendo algunos de los argumentos de ambas partes que estaban en ese momento en disputa, vamos a acompañar el proyecto pero con una salvedad, señor presidente, la vamos a acompañar con reservas para la segunda vuelta.

Habiendo participado hicimos propuestas de cambio al proyecto original, algunas fueron -de alguna manera- receptadas en el nuevo texto, pero aún así hay algunas cuestiones y las voy a mencionar a mero título ejemplificativo para lo que vamos a propender en la segunda vuelta.

Este proyecto no contempla como sí la ley vigente, un régimen de penalidades, contempla mucho más detalladamente y eso es bueno, las inhabilidades, las incompatibilidades, la participación. Hoy, en las primeras horas de la mañana tratamos el proyecto de cambio sobre las cuestiones arancelarias en el caso de peritos, y en esta ley no lo tocamos y esta ley prevé también la incorporación de peritos, de expertos dice esta ley, además de peritos y colaboradores de las partes que quieran someter el proceso, son temas que nosotros seguramente vamos a incorporar y de tener éxito nuestra propuesta, seguramente acompañaríamos en la segunda vuelta, caso contrario nos veremos obligados a volver a insistir con esa propuesta de modificación.

Recién se hablaba de las retribuciones, hay rispideces porque por supuesto toca distintos intereses y tenemos distintas miradas. No se dice en la introducción, en la presentación del proyecto un tema que también ha generado mucha polémica, que es la incompatibilidad para aquellos mediadores que forman parte del Estado, porque al cambiar el sistema de retribución, evidentemente nos va a obligar a un debate más serio y profundo, por lo menos en comisión, con respecto al esquema de la Ley de Ética Pública, que es la que prevé la imposibilidad de la doble percepción. Lo estoy diciendo así, genéricamente, como para ir adelantando cuál es nuestra posición con respecto al tratamiento en segunda vuelta.

Nos gustaría también, esto lo planteamos en varias oportunidades, siempre con el ánimo de sumar y colaborar, no está receptado, el proyecto prevé en cabeza del propio Superior Tribunal, a través de los organismos que forman parte, el caso Ladimar, como organismo de aplicación de la presente ley y

propone la creación de un Tribunal de Disciplina. Estamos hablando que ese Tribunal de Disciplina cómo va a estar conformado, cuáles van a ser sus competencias, por qué no avanzar también en cuáles podrían ser las penas. Suele ser en leyes de fondo, como es ésta, que para velar por la seguridad y la seriedad del sistema, si va a haber un Tribunal de Disciplina, cuáles son sus extremos, acá lo deja librado a la vía reglamentaria que, por supuesto, también va a quedar en manos del Superior Tribunal. Es decir, son temas que me parece que está bien como concepto pero que habría que precisar porque en leyes de este tipo se generan derechos y obligaciones, no solamente para los justiciables sino también para los actores del sistema. Así que, por eso, señor presidente, con la salvedad hecha al principio que vamos a acompañar con reservas para la presentación de la segunda, es que nos expresamos en este momento no compartiendo mucho de los argumentos contrarios que sí se vertieron en algunas de las reuniones de comisión, que entendemos que no apuntaban a buscar mejorar el sistema sino simplemente utilizarse como tribuna política. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (López)** - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

**SR. MARINAO** - Gracias, señor presidente.

Sintéticamente, nuestro bloque también va a acompañar, lo vamos a hacer con reparos, con posibilidad de sugerencias, camino a la segunda vuelta y fundamentalmente, no con el rigor técnico del legislador Betelú pero seguramente nosotros también apuntamos al tema de las incompatibilidades y más que nada focalizando en no vaciar la mediación pública a favor de la mediación privada.

Entonces, si es necesario también plantear concretamente la modificación de la Ley de Ética Pública tal cual tienen los docentes, que se les permite, excepcionalmente podemos llegar a trabajar, por qué no, con los mediadores. Así que, adelante con reparos, nuestra bancada va a acompañar el presente proyecto. Muchas gracias.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 1º, Facundo López.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Lastra.

**SRA. LASTRA** - Habíamos estado conversando con el legislador Betelú antes de poner en tratamiento el proyecto y habíamos consensuado esto, de que entre primera y segunda vuelta lográramos algunos acuerdos respecto de esos temas. El tema fundamental y que creo que todos estamos de acuerdo, es en el que tendríamos que revisar la Ley de Ética Pública porque actualmente hay varios mediadores que tienen algún tipo de relación de dependencia con el Estado y son quienes, de alguna manera, se están perjudicando pero el compromiso de la Comisión de Asuntos Constitucionales, el mío propio y de los legisladores que me antecedieron en la palabra, es sentarnos y entre primera y segunda vuelta poder hacer las modificaciones que sean necesarias. Por supuesto que vamos a tener también la participación de los integrantes del Superior Tribunal de Justicia y la referente al DIMARC para poder consensuar estas modificaciones. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

**SRA. FERNÁNDEZ** - Gracias, señor presidente.

Bueno, en realidad en el mismo sentido que expresara la legisladora Tania Lastra, asumir el compromiso, creo que de la misma forma en que se ha trabajado en todo este proceso para participar en el armado de este texto que hoy estamos tratando, vamos a llegar al mejor de los consensos pero, fundamentalmente destacar la importancia de un instrumento como es, en este caso, la Ley de Mediación, que entiendo por sobre todas las cosas es lo que nos ha comprometido en el tema porque estamos todos convencidos de que la mediación como instrumento de resolución de conflictos es una medida que ha dado buenos resultados y yo agrego que si bien hoy estamos tratando este tema específicamente en lo que tiene que ver con ámbito de la Justicia, en las causas judiciales, este mecanismo de resolución de conflictos es un mecanismo probado y comprobado en distintos órdenes de la sociedad, en distintas instituciones y en distintos momentos en los que las personas tienen que dirimir y dilucidar sus conflictos. Esta es una experiencia que, por ejemplo, en el ámbito de la educación da y ha dado muy buenos resultados, sobre todo en los temas de convivencia que si bien, aclaro, no estamos en lo que tiene que ver con el ámbito de los temas judiciales pero sí en lo que es resolución de conflictos, por lo tanto, el volcarnos todos a mejorar un instrumento que va a ayudar a que el diálogo por sobre todas las cosas, entre las partes, involucrándolos en la resolución de sus propios conflictos, sea lo que prime en estos casos. Cuando hablamos de mediación, cuando hablamos de dos partes que están sentados en la posibilidad de resolver sus conflictos, hablamos de la posibilidad de que todo sea más pacífico, en este caso una resolución pre judicial, una cuestión que va a ayudar a la ciudadanía, una estadística que nos habla que la mayor cantidad de situaciones resueltas a través de la mediación están dadas en los sectores más vulnerables o en los sectores de más escasos recursos, cosa que, de alguna manera, viene también muy bien resaltar esta cuestión del acceso gratuito para todos que se establece a partir de ahora. Establecer el compromiso de todos en poder mejorar el instrumento pero, por supuesto, aprobar en esta primera vuelta este proyecto de ley.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** –Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 73/14**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, González, Lastra, Ledo, López F., Marinao, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Tozzi, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Rivero, Torres, Agostino, Gómez Ricca, Milesi, Miguel, Lueiro, Horne, Catalán, Sgrablich.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### **113 – CARTELERÍA ALUSIVA A CADA FIESTA NACIONAL Y PROVINCIAL EN ACCESOS A LAS LOCALIDADES**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 295/14, proyecto de ley**: Establece la instalación obligatoria de cartelera alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas. Autores: Juan Domingo Garrone; Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.-** Se establece la instalación de cartelera alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas.

**Artículo 2º.-** Los carteles deben tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización, estableciendo como un mínimo obligatorio de cuatro metros por seis metros, y tener impreso el nombre de la localidad y de la fiesta que se celebre en la misma.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte es la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 4º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a que, por vía reglamentaria, determine diseño, ubicación y organismo encargado de la colocación de los carteles, y toda otra cuestión necesaria para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 5º.-** Presupuesto: El Poder Ejecutivo dispondrá las previsiones presupuestarias y/o modificaciones de Partidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente norma dentro del plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

**Artículo 6º.-** De forma.

**Firmado:** Juan Domingo Garrone, Sergio Ariel Rivero, legisladores.

Expediente número 295/14. Autores: Juan Domingo Garrone; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de ley: Establece la instalación obligatoria de cartelera alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo que el siguiente proyecto de ley se gire a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo por tratarse de una temática relacionada con la misma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Pesatti, Uría, Tozzi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de junio de 2014.

Expediente número 295/14. Autores: Juan Domingo Garrone; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de ley: Establece la instalación obligatoria de cartelera alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Berardi, Gemignani, Ocampos, Rivero, Tozzi, Agostino, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2014.

Expediente número 295/14. Autores: Juan Domingo Garrone; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de ley: Establece la instalación obligatoria de cartelería alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Dieguez, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 295/14. Autores: Juan Domingo Garrone; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de ley: Establece la instalación obligatoria de cartelería alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanación.

SALA DE COMISIONES. González, Ledo, Dellapitima, Betelú, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** –En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, González, Lastra, Ledo, Marinao, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Tozzi, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Catalán, Contreras, Gómez Ricca, Horne, López F., Torres, Sgrablich, Rivero, Milesi, Miguel, Lueiro, Gemignani.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido por unanimidad de los presentes, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**114 – CREA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 32 EN CHOELE CHOEL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 625/14, proyecto de ley: Crea el Juzgado de Primera Instancia número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel. Autor: Leandro Miguel Tozzi y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se crea el Juzgado de Primera Instancia número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Choele Choel y jurisdicción territorial en los departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

**Artículo 2º.**- El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementará en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y dos (2) cargos de Secretarios su planta de personal, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial, leyes reglamentarias.

**Artículo 3º.**- El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, deberá adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley K número 4199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.**- La modificación de los artículos 54º y 55º de la ley K número 2430, se efectuará al sancionarse la consolidación anual normativa del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro conforme lo previsto en el artículo 3º de la ley K número 4734.

**Artículo 5º.**- La presente entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 6º.**- De forma.

**Firmado:** Leandro Miguel Tozzi, legislador.

Expediente número 625/14. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Juzgado de Primera Instancia número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que a continuación se transcriben y pasan a formar parte del presente dictamen:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.**- Se crea el Juzgado de Primera Instancia número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Choele Choel y jurisdicción territorial en los departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

**Artículo 2º.**- El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementará en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y dos (2) cargos de Secretarios su planta de personal, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial, leyes reglamentarias.

**Artículo 3º.**- El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, deberá adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley K número 4.199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.**- La modificación de los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430, se efectuará al sancionarse la consolidación anual normativa del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro conforme lo previsto en el artículo 3º de la Ley K número 4.734.

**Artículo 5º.**- La presente entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 6º.**- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Carreras, Contreras, Esquivel, Miguel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 625/14. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Juzgado de Primera Instancia número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General obrantes a fojas 17/19.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Tozzi.

**SR. TOZZI** - Muchas gracias, señor presidente.

Este proyecto, señor presidente, se enmarca dentro del enorme conjunto de medidas que nuestro Gobierno Provincial, desde hace unos años ya viene implementando, todas ellas tendientes al mejoramiento del servicio de Justicia que se está brindando en nuestra provincia, medidas que no sólo incluyeron aspectos estructurales o de infraestructura, por ejemplo, hace poco en esta misma Legislatura aprobamos la expropiación y la transferencia de un importante inmueble para que se preste el servicio de Justicia en Bariloche, o la construcción de la sede judicial de Villa Regina, sino que también estamos hablando de aspectos normativos y legales en los cuales esta Legislatura ha tenido importante protagonismo a través de la sanción de normas muy importantes, de leyes muy importantes como fue hace poco la sanción del Código Procesal Penal o como acaba de ser recién sancionada o recién aprobada la Ley de Mediación, que acabamos de tratar.

El Estado no puede descuidar esta obligación irrenunciable que le compete de impartir Justicia entre los ciudadanos, ya que éste es uno de los ejes fundamentales del Sistema Republicano y Democrático de Gobierno. Es por ello que es necesario estar atento a las distintas necesidades que pueden existir en relación al servicio de Justicia y comprender que no se trata de un problema que le atañe únicamente al Poder Judicial, ya que existe una relación de interdependencia muy importante entre todos los Poderes del Estado.

Atendiendo esta obligación es que se evalúa el funcionamiento del Juzgado Penal número 30 de la Segunda Circunscripción Judicial creado por la ley 2.340 que tiene competencia en materia de Instrucción Penal y tiene asiento de funciones en la localidad de Choele Choel, siendo éste el único Juzgado Penal que atiende las necesidades de diez localidades y que ha sufrido importante incremento en la cantidad de causas, también no solamente en la cantidad sino en la complejidad de algunas de ellas, y esto hizo que el mismo Juzgado se viera absolutamente desbordado en su capacidad operativa, tal como se puede observar en los fundamentos de este proyecto.

Sólo a modo de ejemplo, vamos a decir que en el año 2013 este Juzgado, el Juzgado 30, recibió 1.560 causas, que lo convierten con este número en el tercero de toda la provincia en la cantidad de causas receptadas pero además incorpora un par de aspectos que son muy llamativos, o sea, por un lado esas 1.560 causas componen un 36 por ciento de aumento interanual en las causas, pero además la cantidad de causas que han salido del Juzgado ha sido muy bajo, o sea que esto comporta un problema adicional en ese sentido, que se van acumulando en el Juzgado y en este momento tenemos más de dos mil causas acumuladas dentro de un solo juzgado.

Esto hace imposible, esta saturación, hace imposible el normal desenvolvimiento de este juzgado, incluso en algunos casos hemos tenido que recurrir a subrogancias de jueces que no son del fuero penal, sino que son jueces civiles, que viven en la región, con lo cual atentamos contra el principio de especialidad que debería tener la Justicia, pero también ha traído aparejado algunos aspectos complejos, como por ejemplo situaciones médicas debido al profundo estrés que sufren los empleados, incluso el mismo magistrado en ese juzgado, situaciones que han llegado a la situación donde se han intercambiado más de ocho jueces en menos de 10 años en el Juzgado Penal de Choele Choel.

Todas estas cosas nos hacen pensar en la necesidad imperiosa de contar con un nuevo juzgado penal en esta localidad, necesidad que compartió el Superior Tribunal de Justicia, quien avaló este proyecto y además sugirió un par de reformas que consideramos muy atinadas, ya que la reforma, justamente, que está incorporada en este momento en el expediente consiste en que la creación de este

juzgado no va a ser con dos secretarías como estaba prevista originalmente, sino únicamente con una secretaría, y que esa secretaría que se crea va a ser abastecida por una de las dos secretarías que tiene el Juzgado Penal número 30, o sea, que quedarían dos juzgados penales con una secretaría cada uno. Esto se da en el marco de la reforma del Código Procesal Penal, en el cual estas secretarías no tendrían cabida, entonces, para no acumular personal innecesariamente se determinó que se hiciera de esta manera.

También se evaluó la ventaja que implica en este período de transición entre el Código viejo y el que se está por poner en funciones, donde uno de estos juzgados quedaría funcionando como un juzgado residual, donde tramitarían las causas que siguen adelante con el viejo Sistema Procesal y el otro funcionaría con las causas nuevas que se inicien con el Código Procesal recientemente sancionado. Creemos que la necesidad está debidamente fundada, está avalada por todos los actores que componen este sistema.

Por lo tanto, pedimos también el acompañamiento de todos los legisladores de la Cámara para este emprendimiento que va a ser un importante paso en el mejoramiento del Sistema de Justicia de nuestra región. Muchísimas gracias.

-Se retira del recinto el señor Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia la señora Vicepresidenta, 2ª legisladora Cristina Uría.

**SRA. PRESIDENTA (Uría)** - Tiene la palabra el señor legislador Funes.

**SR. FUNES** - Gracias, señora presidenta.

Hoy me toca hablar como miembro informante de mi bloque de un proyecto de características sumamente sensibles a los intereses de todos los ciudadanos, principalmente de quienes se verán beneficiados con la implementación del mismo. En nombre de mi bloque, señora presidenta, vengo a acompañar este proyecto de ley, que es la creación de un Juzgado de Instrucción penal para los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida con asiento de sus funciones en la localidad de Choele Choel.

Como vallemediense, y conociendo el accionar de la Justicia en la zona, no dudé en ningún momento acompañar este proyecto que presenta el legislador Tozzi, que va a permitir cubrir de manera más eficaz y eficiente las necesidades que demandan los diferentes sectores sociales. Si digo que la inseguridad es una sensación, no me van a creer, efectivamente no lo es, la inseguridad es hoy uno de los grandes flagelos que padecemos todos sin distinción alguna.

Los ciudadanos de todos los rincones de la provincia reclaman por ella, es nuestro deber como funcionarios públicos, como hombres de la política y como legisladores, proponer soluciones. Como todo flagelo, la responsabilidad para contrarrestarlo es de todos, pero es el Estado quien tiene la mayor de las responsabilidades en esta tarea. Para ello, debemos asumir que los problemas que afectan a la Justicia no competen únicamente a sus integrantes sino a los tres Poderes del Estado. El mismo Estado que desde hace un tiempo a esta parte ha implementado importantes acciones destinadas a mejorar la calidad del servicio de Justicia hacia los ciudadanos rionegrinos. Entre ellas, cabe mencionar la ampliación de los integrantes del Superior Tribunal de Justicia y las más de 100 designaciones de magistrados y funcionarios judiciales concretadas. Sin dudas, acciones que han incidido directamente sobre la prestación del servicio de Justicia determinando una mayor eficiencia y eficacia.

Si bien los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida ya cuenta con la jurisdicción del Juzgado de Instrucción número 30, también con asiento en Choele Choel, lo cierto es que las estadísticas resultan alarmantes respecto a la producción de dicho organismo.

Sin caer en los números fríos de las estadísticas, y a modo de ejemplo, voy a mencionar que según informara el Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia, en el año 2013 ingresaron al Juzgado de Instrucción actuante 1560 causas penales, es decir, un 36 por ciento más que los 3 años anteriores.

Sin duda una de las grandes adversidades que debe enfrentar el único juzgado en funcionamiento en la vasta región geográfica a la cual se le debe dar respuesta, y recordemos, señora presidenta, que el citado organismo debe cubrir las investigaciones penales por la posible comisión de ilícitos en 10 localidades de la región, desde Chelforó hasta Río Colorado.

El incremento de causas año tras año, sumado a la extensa región de su competencia, ha provocado que el cúmulo de tareas llevadas a cabo por el Juzgado de Instrucción número 30, muchas de ellas de cierta complicación y trascendencia social, derivara en numerosas inspecciones y auditorías, que arrojaron como resultado serios atrasos y demoras en el servicio de la Justicia.

A la problemática descripta, debemos considerar la problemática del personal del único juzgado habilitado. Actualmente, y debido al cúmulo de tareas y sobrecarga laboral, resulta casi imposible para el personal del Juzgado de Instrucción número 30, poder gozar de los descansos que la ley les confiere, circunstancia que indefectiblemente ha derivado en condiciones laborales perniciosas que a largo plazo terminan afectando de manera significativa la correcta prestación del servicio.

Otro dato para tener en cuenta que fundamenta esta creación, es que todos los empleados en el año 2003, todos, todos los empleados, presentaron certificados por cansancio psicológico al mismo tiempo durante un mes seguido. En el año 2005 un juez presentó un certificado médico que le confería 50 días de licencia por razones psicológicas y posteriormente se le otorgó una licencia médica de un año.

Ello también afecta la prestación del servicio de Justicia, pues el atraso en las causas tiene relación directa, como dijimos recién, con la eficiencia y con la eficacia de los órganos jurisdiccionales.

Por ello, señor presidente, estamos convencidos que la apertura de un nuevo juzgado de instrucción en la localidad de Choele Choel, con la competencia ya referida, vendría a asegurar la correcta prestación del servicio de Justicia en la región, agilizando, dinamizando y fortaleciendo la interacción con los distintos organismos involucrados en la investigación de los distintos delitos, evitando demoras innecesarias en los procesos penales...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, la señora legisladora, Cristina Uría.

**SR. FUNES** - ...Finalmente, y en el entendimiento de que todos coincidimos que la formación y creación de un nuevo juzgado de Instrucción no haría más que redundar en beneficios que se verían reflejados prontamente en la población, debo agregar que el proyecto bajo análisis también propone la creación de un juez de instrucción y dos secretarios.

Por todo esto, y como dije en un principio, desde nuestro bloque vamos a acompañar con el voto positivo a este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

**SR. ESQUIVEL** - Gracias, señor presidente.

Vamos a apoyar esta iniciativa porque creo que todos aquellos que somos de localidades que no están en la cabecera de cada una de las circunscripciones judiciales, sentimos esta necesidad de tener cada vez más cerca al servicio de prestación de Justicia, sobre todo con las distancias que tenemos en nuestra provincia donde trasladarse de una localidad a otra es muy complicado.

También, conjuntamente con esto, y para que todas las leyes que hemos votado, porque durante el transcurso de esta Legislatura desde el año 2011, hemos avalado la creación de diferentes juzgados o diferentes organismos judiciales, pero tampoco queremos que esto sea meramente una expresión de deseos sino que se transforme realmente en una realidad para cada uno de los judiciales.

Vamos a pedir también que se le dé pronto tratamiento y que se tenga en cuenta en las comisiones, un proyecto de ley que presentamos ya en el 2013, con la legisladora Piccinini, en aquel momento fue el proyecto número 589/13, ingresado en el mes de septiembre de ese año, donde precisamente creamos una Comisión Interpoderes con representantes del Ejecutivo, del Poder Judicial y legisladores para poner en funcionamiento diferentes organismos judiciales creados por ley y que nunca se efectivizaron, entre ellos de mi circuito en aquel momento el Juzgado número 8 y las Defensorías en Sierra Grande que hasta el día de hoy siguen sin ser puestas en marcha. Lamentablemente caducó, este año lo volvimos a presentar, es el proyecto 97/15, que fue ingresado el 25 de marzo y está actualmente en la Comisión de Asuntos Constitucionales. Pido que se le dé tratamiento para que todos aquellos organismos y toda aquella intencionalidad que desde esta Legislatura damos para acercar el servicio de Justicia a cada uno de los rionegrinos se hagan efectivas y tengamos la participación nosotros, que somos los representantes elegidos por el pueblo, los que determinemos las prioridades a la hora de poner en marcha cada uno de los organismos judiciales. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 625/14**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, González, Lastra, Ledo, López F., Miguel, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Tozzi, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-Vota por la negativa el señor legislador: Marinao.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Contreras, Gómez Ricca, Horne, Lueiro, Torres, Sgrablich, Milesi, Catalán, Rivero.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido por unanimidad de los presentes, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **115 - "RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA ÚNICA DE RESIDENTE PERMANENTE"**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 792/14, proyecto de ley** : Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente". Autores: Claudio Martín Doñate; Silvia Renée Horne; Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente".

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Claudio Martín Doñate, Silvia Renée Horne, Jorge Armando Ocampos, legisladores.

Expediente número 792/14. Autores: Claudio Martín Doñate; Silvia Renée Horne; Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de ley: Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Berardi, Fernández, Marinao, Paz, Pereira, Uría, Horne, Recalt, Carreras, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 792/14. Autores: Claudio Martín Doñate; Silvia Renée Horne; Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de ley: Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Tozzi, González, Facundo López, Ledo, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Pega, Horne, Fernández, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel.

**SR. MIGUEL** - Ha pedido de uno de los autores, la legisladora Horne, quiero explicar muy brevemente en qué consiste. Es un proyecto conocido que tiene inicio allá por el 2006, es una iniciativa de la legisladora Odarda y que pretende dar cobertura a aquellas viviendas que están sometidas a juicio por deudas hipotecarias y la idea es extender el plazo de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** -Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, González, Lastra, Ledo, López F., Marinao, Miguel, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Tozzi, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Rivero, Sgrablich, Agostino, Gómez Ricca, Milesi, Lueiro, Horne, Catalán, Contreras, Torres, Banega.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**116 – PROHIBEN TRASLADO DE SUSTANCIAS MINERALES SIN PROCESAR  
FUERA DE LOS LÍMITES DE LA PROVINCIA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 59/15, proyecto de ley**: Regula los objetivos expresados en el artículo 78 de la Constitución Provincial. Prohíbe el traslado, fuera de los límites de la provincia, de sustancias minerales de primera, segunda y tercera categoría sin procesar. Autor: Alejandro Betelú.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley regula los objetivos expresados en el artículo 78 de la Constitución Provincial.

**Artículo 2º.- Alcances.** Se prohíbe el traslado fuera de los límites de la Provincia de sustancias minerales de 1era, 2da y 3ra categoría sin procesar.

**Artículo 3º.- Definición.** A los efectos del artículo 1º se define a las sustancias minerales sin procesar a la materia prima extraída o producida, que puede ser transformada en productos de consumo y no es industrializada dentro del territorio de la provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.- Gradualidad.** La reglamentación determinará el grado de transformación que se debe exigir por cada una de las sustancias minerales que se producen en la provincia, así como el tiempo en que la presente ley entrara en vigencia para cada uno de estos minerales, teniendo como plazo máximo para la misma los (3) años contados desde la fecha de su promulgación.

**Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación para lo dispuesto por la presente la autoridad que determine el Poder Ejecutivo.

**Artículo 6º.- Control.** La Policía de la Provincia establece puestos de control en los puntos de posible salida de minerales. La autoridad de aplicación colaborará en dicho control con personal y con asesoramiento técnico.

**Artículo 7º.- Infracciones.** Las infracciones a la presente Ley serán penadas con el decomiso de la correspondiente carga involucrada.

**Artículo 8º.- Sanciones.** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, cuando no estén comprendidas dentro del ámbito de las responsabilidades penales, será sancionado con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas, las que serán establecidas por la Autoridad de Aplicación.
- c) Suspensión de los derechos mineros otorgados.
- d) Inhabilitación.

El titular del derecho minero será solidariamente responsable, en los mismos casos, del daño que ocasionen las personas por él habilitadas para el ejercicio de tal derecho.

**Artículo 9º.- Derecho de Defensa.** Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previo sumario por las normas del proceso administrativo, que asegure el debido proceso legal y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño producido.

**Artículo 10.- Reglamentación.** La presente ley debe ser reglamentada en un plazo máximo de los ciento ochenta (180) días de promulgada

**Artículo 11.-** De forma.

**Firmado:** Alejandro Betelú, legislador.

Expediente número 59/15. Autor: Alejandro Betelú. Extracto: Proyecto de ley: Regula los objetivos expresados en el artículo 78 de la Constitución Provincial. Prohíbe el traslado, fuera de los límites de la provincia, de sustancias minerales de primera, segunda y tercera categoría sin procesar.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barragán, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Rivero, Vidal, Betelú, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 59/15. Autor: Alejandro Betelú. Extracto: Proyecto de ley: Regula los objetivos expresados en el artículo 78 de la Constitución Provincial. Prohíbe el traslado, fuera de los límites de la provincia, de sustancias minerales de primera, segunda y tercera categoría sin procesar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley regula los objetivos expresados en el artículo 78 de la Constitución Provincial.

**Artículo 2º.- Alcances.** Se prohíbe el traslado fuera de los límites de la Provincia de sustancias minerales de 1era, 2da y 3ra categoría sin procesar.

**Artículo 3º.- Definición.** A los efectos del artículo 1º se define a las sustancias minerales sin procesar a la materia prima extraída o producida, que puede ser transformada en productos de consumo y no es industrializada dentro del territorio de la provincia de Río Negro. **Quedan excluidos los hidrocarburos nucleares enumerados en el artículo 79 de la Constitución Provincial.**

**Artículo 4º.- Gradualidad.** La reglamentación determinará el grado de transformación que se debe exigir por cada una de las sustancias minerales que se producen en la provincia, así como el tiempo en que la presente ley entrara en vigencia para cada uno de estos minerales, teniendo como plazo máximo para la misma los (3) años contados desde la fecha de su promulgación.

**Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación para lo dispuesto por la presente la autoridad que determine el Poder Ejecutivo.

**Artículo 6º.- Control.** La Policía de la Provincia establece puestos de control en los puntos de posible salida de minerales. La autoridad de aplicación colaborará en dicho control con personal y con asesoramiento técnico.

**Artículo 7º.- Infracciones.** Las infracciones a la presente Ley serán penadas con el decomiso de la correspondiente carga involucrada.

**Artículo 8º.- Sanciones.** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, cuando no estén comprendidas dentro del ámbito de las responsabilidades penales, será sancionado con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas, las que serán establecidas por la Autoridad de Aplicación.
- c) Suspensión de los derechos mineros otorgados.
- d) Inhabilitación.

El titular del derecho minero será solidariamente responsable, en los mismos casos, del daño que ocasionen las personas por él habilitadas para el ejercicio de tal derecho.

**Artículo 9º.- Derecho de Defensa.** Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previo sumario por las normas del proceso administrativo, que asegure el debido proceso legal y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño producido.

**Artículo 10.- Reglamentación.** La presente ley debe ser reglamentada en un plazo máximo de los ciento ochenta (180) días de promulgada

**Artículo 11.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Facundo López, Betelú, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

Expediente número 59/15. Autor: Alejandro Betelú. Extracto: Proyecto de ley: Regula los objetivos expresados en el artículo 78 de la Constitución Provincial. Prohíbe el traslado, fuera de los límites de la provincia, de sustancias minerales de primera, segunda y tercera categoría sin procesar.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General obrante a fojas 17/19.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Dellapitima, Esquivel, Betelú, Miguel, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve. Simplemente para que quede constancia de la fundamentación de la exposición de motivos. Lo hemos charlado mucho en comisiones, éste es un proyecto que tiene mucho tiempo en el tratamiento y en suma lo que pretende este proyecto es ni más ni menos que reglamentar la propia Constitución.

Siempre se dice en nuestro trabajo que el verdadero programa de gobierno es cumplir con la Constitución tanto Nacional como Provincial. En este caso puntual estamos hablando de un recurso no renovable o recursos no renovables como son los minerales con los que la Provincia de Río Negro ha sido bendecida en este sentido, y que nuestros constituyentes del año '88 tuvieron especial interés en generar un verdadero programa de gobierno, reconociéndole al Estado no solamente el dominio originario de sus propios recursos naturales sino también cómo llevarlo adelante en su explotación, en su cuidado y en su aprovechamiento, y en esto quiero detenerme un minuto nada más. El artículo 78 de la Constitución Provincial habla de los recursos mineros y dice que *“Los yacimientos y minas son propiedad de la Provincia. Esta fomenta la prospección, exploración, explotación e industrialización en la región de origen. La ley regula estos objetivos, el registro, otorgamiento de concesiones, ejercicio del poder de policía y el régimen de caducidades para el caso de minas abandonadas, inactivas o deficientemente explotadas.”*

Desde nuestro bloque, con el acompañamiento de mis pares, hemos tratado de llevar adelante en este tiempo, justamente, leyes especiales en consecuencia con la Constitución para este tema en particular, no solamente con aquellas de otorgamiento y aperturas de canteras y de minas, que justamente por no tener una ley especial de regulación como ésta no solamente son explotadas, sino que además, con rentabilidad para el inversor, por supuesto, pero que después no son ni siquiera cerradas como corresponde para el aprovechamiento de quien quiera seguir.

Este proyecto propone, tal como dice este artículo, que a nuestros recursos naturales minerales se les pueda agregar algún tipo de proceso que mejore la inversión, la calidad de cuáles son las inversiones que se realizan para extraerlos, transportarlos y comercializarlos. Y hemos tenido la prudencia, señor presidente, de establecer en el artículo 4º un esquema de gradualidad, para que la autoridad de aplicación de la provincia tenga más herramientas para poder llevar adelante, en consenso con los inversores, un desarrollo adecuado donde todos seamos beneficiados, no solamente el inversor sino la región de origen, como dice la Constitución, y por supuesto que esto traducirá en un beneficio en

cuanto a los procesos de industrialización, comercialización y, fundamentalmente, en la generación de mano de obra local.

Decimos en ese artículo 4º que será un proceso de tres años de adecuación, es tiempo suficiente para que aquellas explotaciones tengan la posibilidad de mejorar no solamente la extracción en bruto de nuestros minerales.

Eso es a grandes rasgos, señor presidente, junto también con un proceso de recursos administrativos para aquel que, -como decíamos, en el esquema la Ley de Mediación se establece un proceso de sanciones donde está perfectamente estipulado para que sea de conocimiento público- venga a invertir para esto, sepa claramente cuáles son las reglas de juego. Aquí lo que se pretende es generar que la riqueza natural que tiene nuestro territorio tenga efecto derrame en esa región de origen y, por supuesto, a través de la percepción de los impuestos, con el resto de la provincia.

También se establece claramente un principio fundamental que no muchas veces se cumple en el derecho administrativo, señor presidente. Todos vemos que cuando el Estado tiene que recaudar recurre a mecanismos para hacerse rápido de esa recaudación, porque la necesita para funcionar, muchas veces al límite del derecho de defensa del contribuyente.

En este caso está claramente establecido en la ley cuál es su derecho a defensa, no hay sorpresas, no habrá por parte de la autoridad de aplicación, más allá de la reglamentación, cambio en las reglas de juego, se supone que las inversiones mineras son de mediano y largo plazo, por lo tanto, en apenas prácticamente nueve artículos tenemos resuelto todo el esquema para que después por vía indirecta no nos encontremos con sorpresas.

Por lo expuesto, señor presidente, le voy a pedir a los señores legisladores, tal como lo hicieron en las comisiones, y les agradezco, que nos acompañen con el voto favorable. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Tozzi.

**SR. TOZZI** - Señor presidente: Está claro que toda actividad económica produce un impacto ambiental. En los discursos que nos precedieron, hoy cuando hablábamos sobre hidrocarburos, se habló largamente, extensamente sobre el tema de los impactos que produce esa actividad económica, pero podemos decir que de las actividades más inocuas como podría ser un simple comercio o incluso hasta la fabricación artesanal, hasta los grandes mega emprendimientos, todos de alguna forma o de otra tienen un impacto sobre el medio ambiente que lo rodea, algunos de mayor dimensión y otros de menor cuantía, pero todos impactan positiva y negativamente en el ambiente.

En general el impacto negativo se produce sobre el medio ambiente a través de la generación de residuos, la alteración de los ecosistemas, o la modificación del equilibrio natural que en algunos casos se torna muy delicado frente a las muchas veces torpe intervención del hombre y sus actividades.

Pero también las actividades económicas impactan positivamente en los aspectos económicos de una comunidad pero mucho más aún en los aspectos sociales involucrados en la generación de empleo, de puestos de trabajo con todas las consecuencias que ello acarrea en la dignificación del ser humano como cuando se realiza profesional o laboralmente.

Es por ello que cuando uno lleva adelante una actividad extractiva, como es la minería, consumiendo materias primas que son irremplazables, que no son renovables, debemos ser muy exhaustivos en tratar de optimizar ese impacto positivo que, de alguna forma morigerar aquellos aspectos negativos asociados a la actividad.

Seguramente ese fue el espíritu que guió la pluma de nuestros convencionales constituyentes, quienes, abocados a la redacción de nuestra Carta Magna, trataron de plasmar en los artículos 78 y 79 de la misma, la necesidad de la industrialización en origen de los productos que se basan en la explotación minera, en el corazón mismo de nuestra tierra.

Por otro lado, no cabe duda que las distintas políticas especiales del Estado Provincial que han sido diseñadas por los constituyentes y plasmadas en el texto de nuestra Constitución Provincial, son un mandato irrenunciable para el gobierno y responden a lineamientos que deben ser desarrollados y reglamentados por la ley.

Es así que resulta acertado brindar una reglamentación adecuada al artículo 78 de la Constitución Provincial en razón de que, como bien expresa el proyecto en cuestión en sus fundamentos, el impacto último de la actividad extractiva en materia de recursos naturales, depende de las instituciones y de las políticas implementadas al respecto.

Efectivamente, este proyecto propone medidas que permiten la potenciación de los efectos positivos de la actividad minera en relación al crecimiento económico y al desarrollo social.

La prohibición de trasladar fuera de la provincia sustancias minerales especificadas, sin que éstas hayan sido procesadas, en virtud del valioso objetivo perseguido de brindar valor agregado al recurso natural, cumple el mandato que nuestra Carta Magna establece en materia de principios sobre política y desarrollo económico, puesto que promueve las oportunidades económicas de los rionegrinos a través de la generación de empleo, como así también favorece la eficiencia, la productividad y el progreso de los factores económicos que participan del proceso productivo.

La capacidad de afectar el crecimiento económico que conlleva la actividad minera, necesita de un marco regulatorio adecuado para conseguir buenos resultados en todos los aspectos. Definitivamente, la necesidad de que las sustancias extraídas sean procesadas antes de su traslado, conllevará a la generación de puestos de trabajos relacionados a las actividades que deberán desarrollarse para ello.

Es por ello, que nuestro bloque va a acompañar con su voto positivo este proyecto, porque puede considerarse parte de un enfoque integrado de políticas de recursos naturales, industriales y de

mercado de trabajo ya que, como bien señala la Constitución Provincial, es deber del Estado fomentar la industrialización en la región de origen, defender la producción básica y promover la industrialización y comercialización. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 59/15, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, González, Lastra, Ledo, López F., Marinao, Miguel, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Tozzi, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Barragán, Contreras, Gómez Ricca, Lueiro, Torres, Sgrablich, Rivero, Milesi, Horne, Catalán.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**117 – SUSTITUYE ARTÍCULO LEY 4.914 -FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE  
ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS-  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 304/15, proyecto de ley: Sustituye el artículo 2º de la Ley número 4.914 -Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas-, referido al destino del mismo. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 304/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye el artículo 2º de la Ley número 4.914 -Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas-, referido al destino del mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Vargas, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 304/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye el artículo 2º de la Ley número 4.914 -Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas-, referido al destino del mismo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Tozzi, González, Ledo, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Pega, Horne, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 2015.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Recalt.

**SRA. RECALT** - Gracias, señor presidente.

Este proyecto fue elevado por el Poder Ejecutivo, y modifica el artículo 2° de la ley 4.914, buscando de esta manera corregir un error técnico que contiene la redacción de dicho artículo. Es importante recordar cuál es la finalidad que tiene la ley 4.914, y para eso es necesario hacer mención de sus dos primeros artículos.

En su artículo 1° se crea el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. Y en el artículo 2° de esa misma ley establece que el Fondo será destinado al fomento, financiamiento y promoción de las actividades y programas que lleva adelante la citada Secretaría y a contribuir con las asociaciones o instituciones que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y sostenimiento de la actividad cultural y recreativa, conforme lo establezca la reglamentación.

Inmediatamente, el mismo artículo "*Prohíbe expresamente la utilización del Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas en gastos corrientes o de funcionamiento.*" Y es en este punto donde me permito efectuar algunas consideraciones.

Tal como se encuentra redactado este artículo está implicando que todo lo recaudado por el fondo sea afectado a la partida presupuestaria número 400, destinada solamente a la adquisición de bienes de capital, excluyendo las partidas números 200 y 300, destinadas a Bienes de Consumo y Servicios respectivamente; lo que torna la ley en ilusoria, ya que, los gastos que realiza la Secretaría de Cultura para poder realizar la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas en su gran mayoría son considerados gastos corrientes o de funcionamiento.

Se puede nombrar como ejemplo el caso en que la Secretaría de Cultura quiera alquilar un salón apto para llevar a cabo un encuentro teatral, en donde según la redacción actual del artículo 2° estaría imposibilitada la Secretaría en hacer uso del Fondo, ya que estaría realizando un gasto corriente o de funcionamiento.

Es por eso, que para poder solucionar dicho inconveniente, el Poder Ejecutivo modifica la última parte del artículo 2°, en donde se prohíbe expresamente la utilización del Fondo para otros gastos que no sean los que están expresamente contemplados en la presente ley.

De esta manera, la Secretaría de Cultura, sólo podrá ejecutar el Fondo para la promoción de actividades culturales y recreativas, y no poder hacer uso del mismo para paliar gastos ordinarios devenidos del normal desenvolvimiento de la Secretaría, evitando de esta manera que fuera destinado como por ejemplo a sueldos.

Por todo lo mencionado anteriormente estamos ante una necesidad de aprobar la modificación planteada por este proyecto, de manera de que se cumpla el espíritu original de la ley que creó este fondo, teniendo en cuenta la importancia que tienen las actividades culturales de un pueblo, no sólo en lo individual sino principalmente en el desarrollo de la comunidad.

Por esto solicitamos a los distintos bloques que nos acompañen y apoyen este proyecto que ha mandado el Ejecutivo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Pega.

**SR. PEGA** - Gracias, señor presidente.

Realmente coincidimos con el espíritu, usted es el autor de este proyecto, en su momento acompañamos y también coincidimos, en parte, con las modificatorias y la exposición de la miembro informante, legisladora Recalt, lo que pasa es que quedó claro que la ley original permitía solamente la utilización de las Partidas 400, que son Bienes de Capital, tenían que inventariar y realmente estaba bastante acotado y la nota que eleva el Ejecutivo hablando de este proyecto, de la modificación, abre claramente la necesidad de que se puedan utilizar las Partidas 200 y 300 en un párrafo, y en otro párrafo también nombra que fue aprobada en la novena sesión ordinaria del 11 de octubre de 2013, donde el miembro informante, en ese momento el autor, legislador Pedro Pesatti, dijo claramente que la ley prevé que no se podrá utilizar un solo peso para gastos corrientes como, por ejemplo, sueldos. Lo que queremos aclararle es que la Partida 300 permite pagar contratos de servicios, entonces, presentábamos una propuesta de modificación mínima que a lo que manda el Ejecutivo le agregábamos una pequeña modificación donde excluye absolutamente sueldos, deja... con el fondo se prohíbe expresamente -en el último párrafo- se permite todo el resto, lo que permite el Ejecutivo, pero en el último párrafo se pone... se prohíbe expresamente la utilización del Fondo para solventar gastos de personal, que era el espíritu del legislador y se permite todo el resto de los gastos y de las inversiones que planteaba el miembro informante y que planteaba el Ejecutivo en la nota. Así que a la propuesta de modificación nosotros estaríamos acompañando y proponemos...

#### 118 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Si están de acuerdo, realizaremos un cuarto intermedio.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 15 y 40 horas.

#### 119 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 15,52 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pega.

**SR. PEGA** - Señor presidente: Hemos acordado dejar sentado la recomendación para la reglamentación de que no sea utilizada la Partida 100, que es la correspondiente a Gastos de Personal.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Perfecto. Vamos a enviar por secretaría además la copia de la versión taquigráfica expresamente para que el Poder Ejecutivo tenga ese material para la reglamentación.

Sin más observaciones, se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 304/15**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Carreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, González, Lastra, Ledo, López F., Marinao, Miguel, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Tozzi, Uría, Vargas, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Betelú, Gómez Ricca, Milesi, Vicidomini, Torres, Sgrablich, Rivero, Lueiro, Horne, Catalán, Contreras.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### 120 - PLAN DE LABOR

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - La próxima sesión se realizará el 10 de septiembre del corriente año.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 15 y 55 horas.

#### 121 – APÉNDICE

##### SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

##### COMUNICACIONES

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

**Artículo 1º.**- A la Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se coloque un cartel de señalización en la ruta que une las localidades de Ñorquinco (Río Negro) y El Maitén (Chubut), informando el ingreso y egreso a la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.**- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 51/15

-----0-----

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

**Artículo 1º.**- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado gestione ante el organismo correspondiente en Nación, con el fin de garantizar que el Programa Conectar Igualdad llegue al Centro Educativo para Jóvenes y Adultos del Puerto de San Antonio Este que funciona en la Escuela Primaria 304.

**Artículo 2º.**- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 52/15

-----0-----

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

**Artículo 1º.-** A la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se realicen las correspondientes reparaciones en la ruta que recorre todo el circuito de Mallín Ahogado - Costa del Río Azul.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 53/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos que vería con agrado se proceda a designar los cargos docentes y no docentes para poner en funcionamiento las salas de jardín maternal en la localidad de San Javier, teniendo en cuenta la urgente necesidad de estas designaciones.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 54/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado proceda a la reglamentación del Capítulo VI "De la Obstetricia", artículos 50, 51, 52, 53 y 54 inclusive de la Ley Provincial G número 3.338 Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 55/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Comercio Interior de Río Negro, que vería con agrado se exija el cumplimiento del artículo 8º de la Ley Nacional número 24.240, y los artículos 45 y 46 de la Ley Provincial D número 2.817, en las casas centrales y sucursales del Banco Patagonia S.A. que se encuentren en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 56/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se implemente con fundamental urgencia un programa de monitoreo que evalúe la cuenca hídrica correspondiente a los Arroyos El Caliente, Maquinchao, Quetrequile y Chaiful, con nacientes en el emprendimiento minero Cerro Castillo en la Provincia del Chubut por posible contaminación en nuestra región.

**Artículo 2º.-** El programa de monitoreo se deberá ajustar a las siguientes directrices de función: puntos fijos y frecuencia, metodología analítica, concentración metálica, estado de calidad de los recursos hídricos provenientes de la cuenca del Arroyo El Caliente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 57/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Gobierno, al Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se instalen en el ámbito de la Comisaría 20º de la localidad de General Conesa, las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, en el marco de la Ley S número 4.510.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 58/2015

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que efectúen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud de la Nación, a fin de que se implemente en la provincia el método anticonceptivo hormonal, implante subdérmico destinado a jóvenes madres comprendidas entre los 15 y 19 años de edad. La aplicación es de manera gratuita en hospitales y centros de salud pública.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su satisfacción por la implementación del método anticonceptivo hormonal, denominado implante subdérmico, destinado a jóvenes madres comprendidas entre los 15 y 19 años de edad.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 59/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado determine una partida especial para la construcción de un depósito de 40 m2 para el Centro de Educación Técnica número 24 de Colonia Juliá y Echarren de la ciudad de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 60/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), que vería con agrado disponga la elaboración de recursos web que garanticen un mejor acceso a la información por parte de sus beneficiarios, prestando especial atención en la digitalización y actualización de las cartillas de prestadores por localidad y especialización.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 61/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para que la Provincia de Río Negro adhiera a la Red Federal sobre Violencia Laboral, coordinada y presidida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 62/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se reprogramen las inversiones y secuencia de obras para que dentro del primer trimestre de 2015 se habilite el llamado “tercer puente” sobre el río Neuquen, que une las provincias de Río Negro y del Neuquen.

**Artículo 2º.-** A los Diputados y Senadores por la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado gestionen ante la autoridad que corresponda la habilitación de manera perentoria del tercer puente sobre el río Neuquen, que une las provincias de Río Negro y del Neuquen.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 63/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias Médicas, su beneplácito y acompañamiento al trabajo de investigación “Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones”, premiado por el “42º Congreso Argentino de Medicina Respiratoria”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 64/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado modifiquen el decreto número 1.426/13, incluyendo el concepto de dedicación exclusiva para las guardias del personal con carga horaria menor a cuarenta y cuatro (44) encuadrado en la Ley L número 1.904.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 65/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Seguridad y Justicia, Policía de Río Negro, que vería con agrado la instalación y funcionamiento de una Unidad Policial en jurisdicción de los Barrios Unter I y II, 140 Viviendas, 180 Viviendas, 210 Viviendas, IUPA, La Barda, Los Pinos, Carlos Soria, Barrio Nuevo y otros alrededores de la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 66/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de Asistencia Médica en los

barrios comprendidos entre las calles Rosario de Santa Fe, Jorge Newbery, ruta provincial número 6 y Canal Grande de Riego y sectores aledaños de la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 67/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Gabinete de Ministros, que se aboquen en forma urgente a los temas atinentes a la prevención de la violencia entre adolescentes jóvenes y adopten medidas desde las diversas áreas de Gobierno a fin de evitar que se produzcan otras muertes evitables en la provincia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 68/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado y satisfacción la coordinación de acciones conjuntas interministeriales tendientes a realizar una gran campaña de concientización de peligros y buenas prácticas de uso de Internet, a realizarse con motivo de las efemérides del Día de Internet, el 17 de mayo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 69/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se construya un centro de salud en la Parcela 01 D Manzana 001 – Sección J, que fuera cedida por la Municipalidad de Viedma con ese destino, mediante Ordenanza número 6.947.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 70/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, la necesidad de que se realicen con urgencia las obras de señalización horizontal y vertical de las Rutas Provinciales 6 y 8, tramo que une Paso Córdova con el Paraje La Esperanza, para asegurar las herramientas indispensables que garantizan seguridad y prevención de accidentes de tránsito.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 71/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de que en forma inmediata se libren los medios y gestiones adecuados para garantizar el pago de las certificaciones de obras y dar certeza sobre la estabilidad en la fuente de empleo a los trabajadores que se encuentran vinculados a la obra de la Ruta Nacional número 23, Ruta Provincial número 5, la reconstrucción del puente Nahuel Niyeu y la Ruta Nacional número 22 y la Ruta A-26.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 72/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Honorable Congreso de la Nación, que solicita la modificación del artículo 1974 del nuevo Código Civil Argentino, aprobado por la Ley Nacional número 26.994 y se retrotraiga el camino de sirga a los treinta y cinco (35) metros establecidos originalmente en el Código Civil, conforme proyecto de Ley número S-3.348/14 del registro de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 73/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Río Negro- y a la Municipalidad de Sierra Grande, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes para la culminación del asfaltado de los veintiocho (28) kilómetros pertenecientes a la Ruta Provincial número 5 entre Sierra Grande y el Balneario Playas Doradas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 74/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti y al Poder Ejecutivo Municipal de dicha localidad, que vería con agrado tomen las medidas pertinentes a los fines de declarar de interés municipal , histórico y cultural a la cuba de 6 metros de alto, 8,65 metros de diámetro, 25 toneladas de peso y con capacidad para producir 320 mil litros de sidra, que se encuentra ubicada en la Sidrera La Victoria.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 75/15

-----0-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y educativo las "XXIII Jornadas Científicas de la Magistratura", realizadas los días 21 y 22 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 75/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y social la Plataforma Encuentro Sur -plataforma de creación, muestra y pensamiento en arte contemporáneo- con sede en la localidad de Valcheta, coordinada por el artista rionegrino Juan Pablo Montelpare.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 76/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y social el concierto de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisóla", realizado el día 3 de abril del corriente año, en el Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 77/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativo e historiográfico los libros "A través de los Andes", "Esto es el Sur" y "19 y 20" (inédito) del historietista rionegrino Mariano Antonelli.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 78/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y social las "IV Jornadas Académicas sobre los nuevos desafíos de la Ciencia Política en Patagonia", realizadas los días 31 de julio y 1 de agosto del corriente año en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 79/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social, ambiental-económico y científico el primer premio "Fidel Antonio Roig" 2014, otorgado recientemente por la Comisión Asesora sobre la Biodiversidad y Sustentabilidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación a los investigadores rionegrinos liderado por la Doctora Ana Ladio por el trabajo "El conocimiento ecológico tradicional y su potencial como herramienta de desarrollo local en la Patagonia".

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 80/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y social, el VII Coloquio Anual "Diversidad en Ciencias-Ciencias Diversas", el IV Taller Binacional Argentino-Chileno "Araucanía-Norpatagonia: cultura y espacio" y el 1º Encuentro Binacional de Articulación Curricular de Postgrado, realizados durante los días 20 y 24 de abril de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 81/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, económico y educativo provincial el Museo de la Sal, instalado en las Salinas del Gualicho.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 82/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, histórico y social el libro "El lugar perfecto" del periodista y escritor Fabián Magnotta, presentado el día 17 de abril de 2015 en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 83/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social el 2º Encuentro Patagónico de Saxofonistas que se llevó a cabo en el galpón de las artes "Benedicta Cipolletti" de la ciudad de Villa Regina los días 25 y 26 de julio del año 2015.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 84/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y social la presentación del libro "Manual de Zoncercas Económicas" del economista Andrés Asiain, llevada a cabo el día 19 de mayo de 2015 a las 17 horas en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 85/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés institucional, educativo y social, el II Encuentro Nacional y I Regional para Instructores y Evaluadores en Seguridad Vial, realizados el 21 de abril en la localidad de Ingeniero Huergo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 86/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y educativo las celebraciones del "Bicentenario del Nacimiento de Don Bosco", que bajo el lema "Don Bosco, 200 años con vos", se desarrollarán durante el año 2015.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 87/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural la realización del encuentro de coros "Resonando en Otoño" realizado el 23 de mayo de 2015 en el CAMPUS de la sede atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 88/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativo y comunitario la obra artística, musical y radiofónica del músico e intérprete cipoleño, Rolando Lobos, por su contribución a fortalecer y delinear el mapa de expresiones musicales propias del patrón cultural rionegrino y patagónico.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 89/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural las "IV Jornadas de Investigación y Extensión", organizadas por la Universidad Nacional del Comahue Zona Atlántica durante los días 13 al 15 de mayo del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 90/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, social y educativo el Primer Congreso de Folclore e Identidad Rionegrina, realizado durante los días 16 y 17 de mayo en la localidad de Choele Choele, organizado por la Secretaría de Cultura, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, el Consejo Federal de

Inversiones -CFI- y la Municipalidad de Choele Choel, con el objetivo de valorar el patrimonio tradicional y debatir sobre las manifestaciones del folclore rionegrino en el contexto de nuestra provincia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 91/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la reconstrucción de la Parroquia la Inmaculada Concepción de San Carlos de Bariloche, primera iglesia de la ciudad, destruida por un voraz incendio.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 92/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativo y comunitario, la trayectoria artístico-musical de Enrique Marcel Curipan y el CD grabado por el conjunto "Kahuín", que reivindica identidad y origen, fiel a los patrones étnicos-folclóricos argentinos y latinoamericanos, resultando un mensaje generoso y solidario cuando el ámbito comunitario de la Comarca Viedma-Patagones así lo requiere.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 93/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, regional y comunitario el libro "CUENTOS Y ANECDOTAS" del autor rionegrino, oriundo de la localidad de Comallo, Valdis Drebnieks, por rescatar el memorial real y sencillo, como también vivencias propias y situaciones que forman parte del patrimonio cultural de esta región de la provincia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 94/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2015, que se realizará del 9 al 13 de septiembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 95/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo el V Congreso de Geografía de Universidades Públicas "Geografías por venir", a realizarse en el Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquén los días 23 al 26 de septiembre de 2015.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 96/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, cultural y social las “Jornadas Provinciales de la U.N.A.D.E.N.I. Zona Comahue”, realizadas en San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de mayo del año 2015.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 97/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural la trayectoria del conjunto musical “Jazmín de Luna”, cuyo género es la música popular argentina con tendencia folclórica, nacido en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 18 de mayo de 1995.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 98/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y comunitario la obra y trayectoria artística del músico barilocheño Néstor Cheuquemán, por su aporte a la identidad cultural de los rionegrinos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 99/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés religioso, social y comunitario las celebraciones correspondientes a las Bodas de Oro de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** Reconocer al Pastor Honorario Alfonso Teobaldo León por la tarea desarrollada desde el año 1965 hasta su fallecimiento como pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de San Antonio Oeste.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 100/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, histórico y cultural las reuniones desarrolladas los días 5 y 6 de junio de 2015 en la ciudad de Fiske Menuco (General Roca) con la presencia de Delia Giovanola de Califano,

Abuela de Plaza de Mayo (una de las 12 fundadoras de la Asociación) y Jorge Castro Rubel (el último Nieto restituido, "116").

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 101/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la 8ª edición del festival de moda, arte y diseño, "MAD Patagonia 2015", que se realizó entre los días 3 y 4 de enero del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 102/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, social y educativo, el Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos desarrollado en Viedma durante los días 5, 6 y 7 de junio, promoviendo a través de él la búsqueda de la identidad musical rionegrina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 103/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, científico y educativo el Proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias-La nanotecnología y la genética al alcance de los niños", destinado a alumnos de nivel primario de las escuelas de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 104/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, social y educativo la Conmemoración del Día Mundial del Donante de Sangre, bajo el lema "Gracias por salvarme la vida".

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 105/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cooperativo y cultural las actividades que realiza la Cooperativa Hormiga Circular, como el circuito de teatro y el programa 7 ciclos que tienen por objeto promover el teatro como constructores de conocimiento, cooperativismo y ciudadanos sociales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 106/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y de protección del género las “IV Jornadas Internacionales de Violencia de Género” y “IV Encuentro de Fiscales de Género”, que se desarrollarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2015.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 107/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y sanitario la novena edición de las jornadas denominadas “Una Noche sin Alcohol”, organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 7 al 12 de septiembre de 2015.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 108/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, productivo y económico provincial el 2do. Seminario de “Nuevas Herramientas de Gestión para Empresas Agroalimentarias” organizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través de la Dirección de Agroalimentos y su Proyecto de Asistencia Integral para el Agregado de Valor en Agroalimentos (PROCAL) y la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), realizado el 06 de agosto de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 109/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo, científico y tecnológico provincial la IV Edición del Concurso Nacional de Fotografía “Ciencia en Foco, Tecnología en Foco” organizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 110/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario, educativo, pedagógico y científico el “13º Congreso Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño y el 8º Congreso Argentino de Lactancia Materna” llevados a cabo en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica “Dr. Carlos A. Gianantonio” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 12, 13 y 14 de agosto del año 2015.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 111/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y deportivo la “Primera Capacitación del Programa de Liderazgo de Atletas Olímpadas Especiales Argentina” desarrollada durante los días 14 y 15 de agosto de 2015 en la localidad de Cervantes.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 112/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario y educativo la “III Jornada de Autismo Río Negro: claves para la evaluación e intervención en TEA” que se llevó a cabo el 31 de julio y el 1 de agosto de 2015 en Las Grutas, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 113/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la inclusión en Ibermedia y en su Taller de Desarrollo de Ideas Iberoamericano que denominó “El viaje andino del héroe, un acercamiento a la escritura cinematográfica, a las nuevas narrativas audiovisuales y a la creatividad” dirigido a guionistas iberoamericanos, organizado en la ciudad de La Paz, en colaboración con el Ministerio de Cultura de Bolivia a través del Consejo Nacional del Cine (CONACINE) de dicho país, que se llevará a cabo entre el 31 de agosto y el 11 de septiembre del corriente año, el audiovisual cinematográfico de autoría de las Licenciadas en Cinematografía y Nuevos Medios, Sabrina Alcaraz y Luciana Radeland (egresadas del Instituto Universitario Patagónico de las Artes), titulado “Comparsa”, donde se reflejan las diversas vivencias, experiencias y anécdotas que viven quienes deben formar parte de esas “comparsas” en la época de esquila, que propone ser parte de este recorrido y de esa actividad, no sólo mostrando sino contando la convivencia del equipo de trabajo, sus códigos y sus valores y que fuera declarado de interés cultural por nuestra Legislatura en 2009.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 114/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, educativo y deportivo, la participación y los logros obtenidos por el deportista viedmense, César Javier Troncoso, en el Campeonato Mundial Master de Atletismo que se desarrolló en Lyon, Francia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 115/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, académico, cultural y social el V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR, a desarrollarse los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la ciudad de Cipolletti, organizado por la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de Salta.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 116/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario, científico y educativo la jornada “Autismos: Debates Teóricos, Abordajes Interdisciplinarios” a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca el 22 de agosto de 2015 en el auditorio de la Asociación Médica.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 117/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, educativo y social el “Encuentro de Bibliotecarios y Dirigentes de Bibliotecas Populares” organizado por la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, a realizarse durante los días 21 y 22 de agosto de 2015 en la localidad de Luis Beltrán.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 118/15

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y comunitario el programa radial “Generaciones”, que se encuentra en el aire desde 1987 y actualmente se transmite por LU 19 La Voz del Comahue, los días sábados de 09:00 a 12:00 horas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 119/15

-----0-----

**RESOLUCIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Instrumentar la creación de un espacio específico en la Biblioteca de la Legislatura provincial destinado a la bibliografía náutica en todas su formas, a las artes, destrezas y conceptos que en ella se conjugan y a la historia de la navegación en nuestra hidrografía provincial, su litoral marítimo y en general el de toda la Patagonia Austral.

**Artículo 2º.-** El Departamento Biblioteca e Información Parlamentaria dependiente de la Dirección General de Asuntos Legislativos, tendrá la tarea de la organización y puesta en funcionamiento de este

nuevo espacio en la biblioteca de nuestra Legislatura, conforme se determine por Resolución del presidente de la Legislatura.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCIÓN número 2/15

-----0-----

### LEYES SANCIONADAS

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

##### CAPÍTULO I - PRINCIPIOS GENERALES

**Artículo 1º.- HONORARIOS PROFESIONALES.** Los honorarios de los peritos y auxiliares de justicia que actúen en el ámbito de la Justicia de la Provincia de Río Negro, se regularán de acuerdo con las disposiciones de la presente.

**Artículo 2º.- OBLIGATORIEDAD.** Los honorarios mínimos establecidos son obligatorios. Ninguna regulación de honorarios podrá ser inferior a ellos, bajo pena de nulidad. En aquellos casos en que los jueces consideren el mérito y significación excepcional de ciertos trabajos, podrán aplicar un porcentaje mayor al máximo previsto, según los criterios de interpretación que surgen del presente ordenamiento legal.

**Artículo 3º.- OPINION TÉCNICA.** Los jueces podrán solicitar opinión técnica al colegio o agrupación profesional que agrupe al perito o auxiliar de justicia que haya actuado en un expediente concreto para fundamentar la regulación.

**Artículo 4º.- SENTENCIA. CONTENIDO.** Toda sentencia definitiva de primera instancia u otra resolución que diera fin a un proceso deberá contener la regulación de honorarios de los auxiliares de la justicia debiendo hacerse, bajo pena de nulidad, con citación expresa de la disposición legal aplicada, como así también la base cuantitativa y las pautas tenidas en cuenta para su determinación.

**Artículo 5º.- PAUTAS REGULATORIAS.** Para regular los honorarios se meritara la tarea desarrollada por el auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta:

- a) La importancia y utilidad de los trabajos presentados.
- b) La complejidad y carácter de la cuestión planteada.
- c) La responsabilidad profesional comprometida.
- d) Las diligencias o informes producidos.

**Artículo 6º.- PROTECCIÓN DEL HONORARIO.** Los tribunales antes de los dos (2) años de la última intervención profesional, al dar por terminado un juicio o un expediente, disponer su archivo, aprobar transacción, admitir desistimiento, subrogación o cesión, ordenar el levantamiento de medidas cautelares y entrega de fondos, deberán hacerlo con citación de los peritos cuyos honorarios no resulte de autos haber sido pagados y siempre que aquéllos hubieren constituido domicilio legal a los efectos del presente artículo. Las resoluciones judiciales que contraríen estas disposiciones serán nulas de nulidad absoluta.

**Artículo 7º.- JUICIO SIN MONTO.** Cuando por la naturaleza del juicio no exista base numérica respecto de la cual aplicar los porcentajes del artículo 19, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º.

**Artículo 8º.- JUICIOS CON MONTO INDETERMINADO.** En los casos de rechazo de demanda en los que el monto del reclamo sea indeterminado, se utilizará como base para aplicar el porcentaje conforme al artículo 18, el determinado por el profesional en el dictamen pericial. Para el supuesto de no existir monto en el dictamen pericial, el juez evaluará los elementos indicados en el artículo anterior, y en ningún caso el honorario regulado podrá ser inferior al mínimo determinado en el artículo 19.

**Artículo 9º.- CONCLUSIÓN ANORMAL DEL PROCESO.** Cuando con posterioridad a la aceptación del cargo el proceso finalice de modo anormal por cualquiera de las formas establecidas por las normas vigentes, el honorario del perito se regulará aplicando las siguientes pautas:

- a) Si se hubiese presentado la pericia, se procederá según lo determinan los artículos 7º, 8º, 18 y concordantes de la presente ley.
- b) Si no se hubiese presentado la pericia, los jueces apreciarán la labor realizada y dispondrán la regulación compensatoria adecuada, respetando el honorario mínimo establecido en el artículo 20.
- c) En los casos de acuerdo de partes, habiéndose presentado la pericia, procederá la regulación de los honorarios considerando como base regulatoria el monto del acuerdo más intereses desde la fecha de su homologación.

**Artículo 10.- ANTICIPO PARA GASTOS.** Los aranceles establecidos en el presente régimen se refieren únicamente a la retribución por honorarios del servicio profesional prestado, no así a los diversos gastos originados en el desempeño de la gestión. Para atender los mismos el profesional tendrá derecho a solicitar se le anticipen los fondos, con carácter previo a la realización de la labor. Deberá fundamentar su necesidad y estimar el monto de los gastos. Cuando la tarea a realizar sea de gran magnitud, el profesional podrá utilizar la colaboración de auxiliares ad hoc, previa autorización judicial. En tales casos, los gastos que los mismos insuman les serán anticipados al experto previo a la realización de la tarea encomendada, por la parte que solicitó la pericia, bajo pena de considerarse desistida la prueba.

**Artículo 11.- NOTIFICACIONES.** Toda regulación de honorarios a los peritos deberá ser notificada por cédula, con transcripción completa del auto regulatorio. En el caso que la regulación forme parte de la sentencia definitiva, se deberá acompañar copia íntegra de ésta, bajo pena de nulidad de la notificación. Toda resolución judicial que tuviere una relación directa o indirecta con la gestión del auxiliar de la justicia, le será notificada por cédula y con copia.

**Artículo 12.- HONORARIOS EN INCIDENTES.** La labor de los profesionales auxiliares se considerará como independiente y particular para el auxiliar y no estará sujeta a reducción alguna. Así, a los efectos de la regulación de honorarios por las tareas periciales realizadas en incidentes de verificación y/o revisión, éstos serán considerados como expedientes principales en sí mismos y serán aplicadas las pautas arancelarias previstas en los artículos 7º, 8º, 18 y concordantes.

**Artículo 13.- TRABAJOS ADICIONALES.** Cuando se solicita al auxiliar de la justicia trabajos que no formen parte de la labor principal requerida, por hechos nuevos que se presentaren en el juicio, controversias, medidas de mejor proveer o diligencias imprevistas, el juez fijará, además del honorario devengado por el trabajo principal, una remuneración por la tarea adicional, ateniéndose a lo previsto en los artículos 7º, 8º, 18 y concordantes. Las sentencias regulatorias de honorarios comprenderán las tareas realizadas hasta la fecha de su dictado. Las eventuales tareas profesionales posteriores a la fecha de la sentencia serán objeto de una nueva regulación de honorarios, según lo previsto en los artículos 7º, 8º, 18 y concordantes.

**Artículo 14.- DISPOSICIONES SUPLETORIAS.** Las cuestiones derivadas de actuaciones judiciales que no se encuentren expresamente regladas serán resueltas por aplicación de principios análogos a las materias afines de esta ley.

**Artículo 15.- DEPOSITO PREVIO O GARANTÍA.** A los efectos de garantizar el cobro de un honorario mínimo, las partes que soliciten la prueba pericial, deberán depositar en la cuenta de autos el treinta por ciento (30%) del monto mínimo establecido en el artículo 19. El depósito podrá ser sustituido por una garantía a satisfacción del tribunal o juez interviniente.

**Artículo 16.- OPORTUNIDAD DEL DEPOSITO PREVIO.** El juez, en el auto de apertura a prueba, deberá intimar a la parte que solicitó la prueba pericial a depositar el importe indicado en el artículo precedente. El importe dado como garantía, deberá quedar acreditado en autos con carácter previo al inicio de las tareas periciales.

**Artículo 17.- RESPETO PROFESIONAL.** En el desempeño de su actuación como auxiliares de la justicia, los profesionales serán asimilados a los magistrados en cuanto al respeto y consideración que debe guardárseles.

## CAPÍTULO II – ARANCELES

**Artículo 18.- ESCALA ARANCELARIA.** El monto de los honorarios a regular, conforme la valoración de la tarea del auxiliar de la justicia, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) del monto de sentencia que pone fin al pleito, más el de la reconvencción si la hubiere. Entiéndase por monto de sentencia la suma por la que prospera o se rechaza la acción comprensiva de capital, intereses y otros cargos que pudieran corresponder. Ante la existencia de labores altamente complejas o extensas, los jueces, considerando el mérito y significación excepcional de los trabajos, podrán, por auto

fundado, aplicar un porcentaje mayor a los establecidos en este artículo, conforme a las pautas del artículo 5°. En caso de haberse designado en la causa pluralidad de auxiliares de justicia, el monto de las regulaciones de todos ellos en conjunto no podrá exceder del doce por ciento (12%), calculados sobre la misma base.

**Artículo 19.- HONORARIO MINIMO.** En ningún caso el honorario por la tarea realizada podrá ser inferior a:

- a) Pericias efectuadas por profesionales universitarios: cinco (5) JUS.
- b) Administradores Judiciales: cinco (5) JUS por mes.
- c) Tasadores: tres (3) JUS.
- d) Interventores de caja: seis (6) JUS por mes.

**Artículo 20.- HONORARIO POR ACEPTACIÓN DEL CARGO.** En los casos en que no se hubiera iniciado la labor pericial, por la aceptación del cargo, el honorario mínimo será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los honorarios calculados según el artículo 19. Si aceptado el cargo, el perito hubiese realizado diligencias o tareas referidas a su trabajo sin haber concluido su informe por causas ajenas a su voluntad, por desistimiento o acuerdo de las partes, el honorario mínimo será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los honorarios establecidos según el artículo 18, siempre respetando el monto mínimo previsto por el párrafo precedente.

**Artículo 21.- PLAZO DE DEPOSITO.** Los honorarios regulados deberán ser depositados dentro del décimo día de quedar firme el auto regulatorio.

**Artículo 22.- MORA.** Vencido el plazo del artículo 21, la mora operará automáticamente y los honorarios regulados devengarán de pleno derecho un interés equivalente al aplicado en las sentencias y resoluciones judiciales.

**Artículo 23.- INTERESES.** Los honorarios apelados devengarán el interés indicado en el artículo precedente, desde la fecha de la primera regulación, debiendo ser abonados una vez firmes dentro del plazo previsto en el artículo 21.

### **CAPÍTULO III - SOLIDARIDAD**

**Artículo 24.- SOLIDARIDAD.** La obligación de pagar honorarios por el trabajo profesional realizado operará solidariamente sobre todos los condenados en costas u obligados al pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833 del Código Civil y Comercial de la Nación.

### **CAPÍTULO IV OTROS DESEMPEÑOS PROFESIONALES – REGULACIÓN**

**Artículo 25.- PERITO DE PARTE Y/O CONSULTOR TÉCNICO.** El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito de parte y/o consultor técnico, será regulado de igual manera que para los peritos designados de oficio, salvo lo dispuesto en la segunda parte del artículo 478 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 26.- ADMINISTRADOR JUDICIAL.** Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como administradores judiciales, de personas físicas o jurídicas, de sucesiones, entes y organismos de cualquier objeto o naturaleza jurídica, se les regulará un honorario en una escala del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) sobre el monto total de los ingresos brutos habidos durante su desempeño o el valor de los bienes administrados, el que fuere mayor. Todas las bases referidas se encontrarán expresadas a valores de la fecha del auto regulatorio.

**Artículo 27.- INTERVENTOR VEEDOR/INFORMANTE.** Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como interventores veedores/informantes, sus honorarios serán regulados en una escala equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la del artículo precedente.

**Artículo 28.- INTERVENTORES RECAUDADORES.** Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como interventores recaudadores, sus honorarios serán regulados en un mínimo del diez por ciento (10%), calculado sobre la recaudación efectuada. En las actividades regladas en este artículo y cuando, según los casos, la tarea del profesional requiera de atención diaria o implique un gasto diario y necesario, de monto fijo y carácter permanente, el auxiliar de la justicia podrá

solicitar que se le fije un monto retributivo de estos desembolsos, el que será deducido de la recaudación diaria de la actividad objeto de su tarea.

**Artículo 29.- LIQUIDADORES JUDICIALES.** Las funciones de liquidadores judiciales para los mismos casos que los citados para los administradores, serán remuneradas en una escala del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) aplicada sobre el monto de los bienes liquidados.

**Artículo 30.- LIQUIDADOR DE AVERIAS O SINIESTROS.** El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito liquidador de averías y siniestros será regulado de igual manera que para los peritos designados de oficio.

**Artículo 31.- PERITO PARTIDOR EN JUICIOS SUCESORIOS.** El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito partidador en juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuentas particioneras juntamente con el letrado que intervenga, será regulado en una escala del dos por ciento (2%) al tres por ciento (3%) del valor de los bienes objeto de la partición.

**Artículo 32.- REGULACIÓN PROVISORIA DE HONORARIOS.** Los peritos de oficio, peritos de parte y/o consultores técnicos, transcurrido un año desde que hubieran presentado su dictamen y contestado las impugnaciones y/u observaciones y/o pedidos de aclaraciones, si las hubiera, podrán solicitar una regulación provisoria de honorarios, la que no podrá ser inferior al mínimo establecido en el artículo 19.

**Artículo 33.- HONORARIOS PROVISORIOS.** En aquellos casos en los que las tareas mencionadas en los artículos 26, 27, 28 y 29 se prolongaran por más de tres (3) meses, el auxiliar podrá solicitar se regulen honorarios provisorios por las tareas realizadas en ese lapso, que serán soportados por las partes en igual proporción, reservando el derecho de repetir contra la condena en costas.

**Artículo 34.- ARBITROS Y MEDIADORES.** Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como árbitros, mediadores o amigables componedores o para realizar pericias arbitrales, percibirán su honorario en una escala del ocho por ciento (8%) al quince por ciento (15%) sobre el monto del litigio a valores de la fecha de regulación.

**Artículo 35.-** La presente ley es de aplicación supletoria para aquellas profesiones que cuenten con una ley específica en la materia.

**Artículo 36.-** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

**Artículo 37.-** El Poder Ejecutivo dispondrá las provisiones presupuestarias y/o modificaciones de partidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente ley, en un plazo de doce (12) meses desde su promulgación.

**Artículo 38.- PRESUPUESTO.** La asignación presupuestaria que demande la presente ley provendrá de Rentas Generales y de las partidas ya asignadas a la temática.

**Artículo 39.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- OBJETO.** Conforme lo establecido por el artículo 12, incisos 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y del artículo 27 inciso c de la ley número 26.061, se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro la figura del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes, quien deberá representar legalmente los intereses personales e individuales de los mismos, ante cualquier procedimiento civil, penal, familiar o administrativo que los afecte, en el que intervendrá en carácter de parte, sin perjuicio de la representación promiscua que ejerce el Defensor de Menores.

**Artículo 2º.- REGISTRO PROVINCIAL DE ABOGADOS DEL NIÑO.** Se crea un Registro Provincial de Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito del Colegio de Abogados de la Provincia de Río Negro, de cada circunscripción judicial, donde podrán inscribirse todos aquellos profesionales con matrícula para actuar en territorio provincial que demuestren su especialización en derechos del niño, certificado por Unidades Académicas reconocidas y debidamente acreditadas. Asimismo se tendrá como idóneo aquel profesional que acredite haberse desempeñado como abogado del niño o bien haya trabajado en el área de niñez y lo acredite de forma suficiente; sean éstos profesionales del ámbito público como privado y/o integren distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajen la problemática de la infancia y adolescencia.

**Artículo 3°.- ASISTENCIA JURIDICA Y DEFENSA TÉCNICA.** La asistencia jurídica y defensa técnica será provista a partir de criterios interdisciplinarios de intervención, fundados en el derecho de los niños y niñas a ser oídos y en el principio del interés superior del/la niño/a.

**Artículo 4°.- OBLIGACION DE COMUNICACIÓN.** El Colegio de Abogados de la Provincia de Río Negro deberá interactuar con cada Departamento Judicial y cualquier organismo interviniente, para emitir los datos necesarios de acuerdo al domicilio de influencia del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes y todo aquello que sea pertinente.

**Artículo 5°.- FUNCIONES.** Corresponde al Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes, en los ámbitos, instancias y fueros en que actúa:

- a) Brindar asesoramiento de cualquier índole a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias los recursos públicos, privados y comunitarios y su tramitación, además de intervenir y asesorar en las instancias de mediación o conciliación.
- b) Realizar la defensa técnica de los derechos y garantías reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, con observancia de la voluntad del niño, niña o adolescente, en todo procedimiento administrativo o judicial.
- c) Promover las medidas judiciales y extrajudiciales que correspondieren para la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.
- d) Oponerse a la internación y/o institucionalización ante posibles medios alternativos y solicitar la restitución del vínculo familiar y/o externación si ello resulta de la voluntad del niño, niña y adolescente y de las revinculaciones intentadas con resultado favorable.
- e) Actuar en pos de que las internaciones y las institucionalizaciones sean por el período más breve posible, respetando la excepcionalidad y temporaneidad de la medida y asimismo solicitar todas las medidas de protección que resulten necesarias.
- f) Solicitar al juez interviniente que declare el estado de adoptabilidad del niño, niña y adolescente patrocinado.

**Artículo 6°.- REGISTRO DE ABOGADOS DEL NIÑO.** La nómina de los Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes inscriptos en el Registro, deberá ser difundida a fin de garantizar su accesibilidad, a través de todos los recursos informativos con que cuenta el Superior Tribunal de Justicia de la provincia y los distintos Departamentos Judiciales, así como todo aquel organismo de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 7°.- HONORARIOS.** Las costas y particularmente los honorarios que genere la actuación profesional del abogado del niño, niña y adolescente, serán a cargo de los padres o tutores de los mismos. En caso de la carencia de recursos económicos debidamente acreditada o existencia de conflicto de intereses entre los menores y sus padres, el Poder Ejecutivo Provincial será el encargado de cubrir los montos, sin perjuicio de la posterior acción de repetición que pudiera entablarse contra aquéllos. Todo ello, conforme los aranceles que determinen la normativa vigente y la condena en costas que pudiera establecerse.

**Artículo 8°.- CAPACITACIÓN.** La autoridad de aplicación será la encargada de capacitar a los letrados, y asimismo acompañará las iniciativas de los Colegios de Abogados, universidades y organizaciones que trabajen en la materia, a través de la celebración de jornadas y seminarios sobre el rol del abogado del niño y el nuevo paradigma de infancia.

**Artículo 9°.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y la asignación de los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

**Artículo 10.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de aplicación será el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia.

**Artículo 11.- ENTRADA EN VIGENCIA.** La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Programa Provincial de Promoción y Capacitación  
en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical**

**Artículo 1º.-** Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad.

**Artículo 2º.-** Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por células madre pluripotenciales, a aquéllas que aunque no son del todo inmaduras, tienen ciertas capacidades para formar tejidos, pero con limitaciones.

**Artículo 3º.-** Instituciones alcanzadas. Todos los hospitales de la provincia donde se atiendan partos y que se encuentren habilitados por el Banco Nacional de Progenitores Hematopoyéticos son los responsables de la conservación y el envío de las muestras para su almacenamiento en el banco nacional que funciona en el Hospital Garrahan.

**Artículo 4º.-** Autoridad de aplicación. Funciones. El Ministerio de Salud de Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente ley. Sus funciones son las siguientes:

- a. Fomentar la donación de sangre de cordón por parte de los padres, en todo el territorio provincial, en todas las maternidades, tanto del subsector público como privado, a través de la difusión y capacitación.
- b. Resaltar el carácter gratuito y solidario de la donación.
- c. Destacar que la conservación de células progenitoras hematopoyéticas propias de la Argentina, permite tener un banco con el mapa genético del país, facilitando encontrar tejidos compatibles para todas las personas que necesitaren de las mismas para su tratamiento.
- d. La capacitación se realizará a través de las universidades nacionales con sede en la Provincia de Río Negro o a través de las entidades u hospitales públicos con quien el Ministerio de Salud firme convenio, conforme a las exigencias y procedimientos preestablecidos por el banco público nacional.
- e. Establecer un registro de donaciones de acuerdo a las normativas vigentes internacionales, que se difundirá en todo el territorio provincial.

**Artículo 5º.-** Obligación de los donantes. Los padres donantes deben firmar un consentimiento, en el cual se comprometerán a controlar a su hijo periódicamente los primeros seis (6) meses de vida para descartar la presencia de enfermedades genéticas.

**Artículo 6º.-** Características de la donación. La donación será anónima, altruista y voluntaria, no pudiéndose reclamar posteriormente la misma, destacando que es un acto en beneficio de toda la comunidad.

**Artículo 7º.-** Financiamiento. Se afectará de Rentas Generales de la provincia, la partida presupuestaria necesaria para la capacitación de profesionales para realizar la colecta, los materiales para la conservación y los recursos para el envío de las muestras al banco nacional.

**Artículo 8º.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación.

**Artículo 9º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.689, por la que se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF- a los fines de mejorar su calidad de vida y la de su familia.

**Artículo 2º.-** El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) y las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a sus afiliados o asociados que padezcan Enfermedades Poco Frecuentes.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Salud de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Es objeto de la presente concientizar a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionadas.

**Artículo 2º.-** A los efectos de la presente, se encuentran alcanzados dentro del objeto especificado en el artículo 1º, los siguientes alimentos que se expenden en comercios o puestos ambulantes para su consumo in situ y en las modalidades "para llevar" y envío a domicilio:

1. Hamburguesas.
2. Salchichas tipo Viena.
3. Frituras.
4. Pizzas.
5. Todo tipo de alimentos procesados o ultraprocesados.
6. Bebidas sin alcohol gasificadas o no.

Dicha enumeración es meramente enunciativa pudiendo incorporarse otros alimentos elaborados con las mismas características nutricionales.

**Artículo 3º.-** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud.

**Artículo 4º.-** Se establece que los comercios y puestos ambulantes que expendan este tipo de comidas, exhiban, en formato visible mediante cartelería y en el menú impreso, la siguiente leyenda: El consumo frecuente de este alimento puede provocar serios trastornos en la salud.

**Artículo 5º.-** Se establece que los comercios que vendan este tipo de comidas en la modalidad "al paso" o "para llevar" o mediante envío a domicilio, deberán tener impresa en la caja o envoltorio donde se provea el producto, la leyenda establecida en el artículo 4º de la presente.

**Artículo 6º.-** Se establece el régimen sancionatorio por incumplimiento a lo preceptuado en la presente:

1. Primera infracción: Apercibimiento.
2. Segunda a cuarta infracción inclusive: Multa equivalente a uno (1) a tres (3) Salarios Mínimo, Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas.
3. Quinta infracción y subsiguientes: Multa equivalente a cuatro (4) a diez (10) Salarios Mínimo Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas y clausura.

**Artículo 7º.-** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente y a suscribir los convenios correspondientes con la autoridad de aplicación.

**Artículo 8º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

**Artículo 9º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Creación:** Se crea el programa de asistencia integral de los agentes dependientes del Estado provincial, con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, que se encuentren atravesando por un estadio de una enfermedad gravemente incapacitante y progresiva.

**Artículo 2º.- Autoridad de aplicación:** Es autoridad de aplicación del programa de asistencia integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, el Consejo de Administración del IPROSS (Instituto Provincial del Seguro de Salud), desde donde se articula con todos los organismos del Estado provincial que el trabajador tenga relación.

**Artículo 3º.- Objetivos:** Se enumeran como objetivos de dicho programa de asistencia los siguientes:

- 1) Realizar un seguimiento permanente del agente y centralizar la totalidad de la información médica a efectos de agilizar la tramitación de diligencias exigidas por distintos organismos intervinientes en su tratamiento médico asistencial.
- 2) Garantizar una protección integral al trabajador del Estado provincial con enfermedades oncológicas desde su salud física y psicológica como así también desde sus derechos laborales.
- 3) Garantizar la provisión de medicamentos acordes al tratamiento de la enfermedad diagnosticada.
- 4) Garantizar la preservación del puesto laboral.
- 5) Garantizar la preservación del salario.
- 6) Crear un equipo de trabajo integrado por asistentes sociales, psicólogos y personal administrativo para contener, canalizar y acompañar al trabajador y su familia en estas contingencias.

**Artículo 4º.- Organismo coordinador:** El Consejo de Administración del IPROSS tiene a su cargo el programa de asistencia integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo dotándolo con profesionales de las áreas competentes. Asimismo se crea un legajo médico único, en el cual se incorpora toda la información médica, historia clínica, farmacológica, autorizaciones de prácticas y derivaciones de los pacientes incluidos en el presente programa.

**Artículo 5º.- Inclusión al programa:** Todos aquellos agentes públicos con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, pueden solicitar su inclusión en este programa creado en el artículo 1º de la presente, presentándose directamente ante el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).

**Artículo 6º.- Garantía laboral:** Se garantiza a todos los agentes estatales incluidos en el programa, la conservación de sus puestos de trabajo y la intangibilidad de sus haberes, y para ello, se considera como salario sostenible el mejor salario percibido durante el año inmediatamente anterior al diagnóstico de la enfermedad neoproliferativa maligna o enfermedades graves con carácter progresivo.

**Artículo 7º.- Licencia por tratamientos:** Se garantiza a los agentes que se encuentren bajo dicho programa, la asignación de una licencia especial, cuya vigencia se asigna en función del tiempo requerido para culminar el tratamiento médico en su estadio incapacitante. El organismo creado por el Consejo de Administración del IPROSS determina si el agente debe permanecer en tratamiento y en su caso se informa al área de recursos humanos del organismo donde el agente preste servicios, justificando el uso de la licencia. Esta licencia es independiente de cualquier otra licencia que corresponda al trabajador según el estatuto o ley de su actividad.

**Artículo 8º.- Licencia especial:** Se concede licencia especial para atención de familiar enfermo, a quienes requieran el permiso para acompañar al familiar que padece las afecciones mencionadas en el artículo 1º de la presente, por el tiempo que dispongan las autoridades del programa. Las licencias pueden ser continuas o discontinuas.

**Artículo 9°.- Gastos:** Los gastos que demande el funcionamiento del presente programa de asistencia, son imputados al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- ADHESIÓN.** Se adhiere a la Ley Nacional número 26.926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como el "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)", en homenaje al doctor Carlos Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad en Argentina.

**Artículo 2°.- PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES.** En el marco del "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)" los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Salud deben fomentar actividades y/o campañas de sensibilización sobre las formas de prevención y las formas de contagio del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU).

**Artículo 3°.- CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN.** El Poder Ejecutivo dispone, a través de los organismos pertinentes, la realización en el mes de agosto de cada año de una campaña de prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU), utilizando para tal fin los medios masivos de comunicación públicos y privados, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que considere adecuada.

**Artículo 4°.- EDUCACIÓN.** Se incluye en el calendario escolar la fecha 19 de agosto como "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)" desarrollando acciones de prevención la semana previa en todos los niveles educativos de educación.

**Artículo 5°.- ADHESIÓN.** Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
η) SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Prorrógase desde su vencimiento y por un período de tres (3) años el plazo establecido en el artículo 3° de la Ley A número 4.357.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (CUIT número 30-67287882-5), el inmueble propiedad de la Provincia de Río Negro, ubicado en la localidad de Catriel, designado con la Matrícula número 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A Catriel (urbano), Nomenclatura Catastral DC 01, C3, SJ, MZ 401A, P 14, con el cargo de destinar el mencionado inmueble para el funcionamiento de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima y construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 19 – Circunscripción: 2 – Sección: E – Manzana: 107 – Parcelas: 01 y 16, con una superficie total de terreno de 2.500 m<sup>2</sup>, dominio inscripto a nombre de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, Tomo 445, Folio 8, Finca 12.697 y Tomo 474, Folio 86, Finca 9.399, ubicado en Avenida 12 de Octubre (costanera), entre calle J. O'Connor y calle O. Goedecke de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

**Artículo 2º.-** La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley A número 3.682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- Creación:** Créase el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)" el que, como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional, funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria. Asimismo, estará sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

**Artículo 2º.- Domicilio:** El Ente tendrá su sede en la localidad que por reglamentación se determine, sin perjuicio de sus facultades para constituir delegaciones en las diferentes localidades que lo integran, pudiendo descentralizar funciones en las mismas.

**Artículo 3º.- Jurisdicción y competencia:** El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio y ejidos colindantes de los municipios de Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque, Pomona y Río Colorado como así también en la jurisdicción de las Comisiones de Fomento de Chelforó y Pichi Mahuida.

**Artículo 4º.- Duración:** El Ente tendrá una duración mínima de veinte (20) años a partir de su puesta en funcionamiento.

**Artículo 5º.- Naturaleza:** El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

**Artículo 6º.- Capacidad:** El Ente actuará con la capacidad de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del Estado Nacional, provincial o municipal y los usuarios de los servicios que preste. Asimismo, actuará con la capacidad de las personas de derecho privado en sus relaciones con particulares en general.

**Artículo 7º.- Objetivo:** El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá como objetivo, la planificación, ejecución, coordinación, articulación y control de acciones y políticas vinculadas con la promoción integral, ambiental, económica, social y cultural dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción, promoviendo la consolidación e integración del Valle Medio como región, ejerciendo las funciones y atribuciones que le fija esta ley.

**Artículo 8º.- Funciones y atribuciones:** El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá por funciones y atribuciones las siguientes:

- α) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos, sociales, culturales y ambientales de la región, con el objeto de establecer un plan estratégico que contemple las distintas posibilidades territoriales de desarrollo sustentable, debiendo mantenerlo permanentemente actualizado. A tal fin, priorizará el desarrollo de aquellas actividades que promuevan el mayor aprovechamiento racional y ecológico de los recursos existentes, la industrialización en origen de la producción primaria, la equitativa distribución de los ingresos generados y su reinversión en la región.
- β) Coordinar con organismos privados y públicos la ejecución y puesta en marcha de proyectos y trabajos a ejecutarse en la región y que se relacionen con los objetivos del Ente,

- procurando que los mismos se efectúen contemplando la planificación establecida en el inciso a) del presente artículo.
- χ) Programar y ejecutar por sí o a través de otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la consecución de los objetivos del Ente.
  - δ) Promover las iniciativas públicas o privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos de la región, pudiendo asimismo asistir al financiamiento de aquéllas.
  - ε) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales, internacionales, en especial del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Fomento Mundial, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, pudiendo afianzar los empréstitos que dichas instituciones otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos fines a los del Ente, todo ello con previa autorización del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.
  - φ) Participar en el financiamiento y/o afianzamiento de proyectos, obras y emprendimientos que contribuyan a lograr sus objetivos.
  - γ) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y/o comercialización de productos y servicios, pudiendo a tal fin, constituir las íntegramente o asociarse con otras personas de derecho público o privado.
  - η) Participar directa o indirectamente mediante acciones amplias de promoción en todas las etapas de producción, industrialización y comercialización de los productos de la región, para asegurar la calidad de los mismos y la obtención de justos precios, procurando establecer una marca de origen que identifique un posicionamiento de mercado.
  - ι) Promover la innovación tecnológica del sector económico, como así también fomentar la generación de nuevos productos y servicios.
  - φ) Promover la capacitación en los distintos niveles de la población, atendiendo particularmente a aquellas actividades relacionadas con las potencialidades de la región y que fomenten el desarrollo productivo a través de la difusión y apropiación de las nuevas tecnologías.
  - κ) Colaborar con el organismo competente en la regulación de la protección, el uso y el aprovechamiento de las aguas públicas en su jurisdicción, procurando la conservación del recurso hídrico y optimizando su utilización.
  - λ) Acordar en forma conjunta la regionalización de la prestación y ejecución de servicios y actividades propias de los municipios, promoviendo el fortalecimiento de los mismos y la reducción de sus costos operativos.
  - μ) Acordar con organismos públicos dependientes del Gobierno Nacional o provincial la descentralización de alguna de las funciones propias de la actividad de aquéllos.
  - ν) Prestar servicios a terceros.
  - ο) Representar conjuntamente a los organismos e instituciones que integran el Ente, en las gestiones y acciones de carácter regional que aquéllos le deleguen.
  - π) Promover la conservación y resguardo del patrimonio cultural, histórico, paisajístico y ambiental de la región, fomentando de ser necesario la declaración de interés público o la intangibilidad de aquellos recursos cuya fragilidad así lo requiera.
  - θ) Crear por temas específicos comisiones de trabajo y asesoramiento con participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
  - ρ) Llevar a cabo los actos necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos del Ente y que no se encuentren detallados en la enumeración previa.

**CAPÍTULO II**  
**ÓRGANO DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA DEL ENTE**

**Artículo 9º.- Organización:** La dirección y administración del Ente estarán a cargo de un Directorio y de una Gerencia Ejecutiva. Asimismo, el Directorio contará con un Consejo Asesor, el que funcionará como un órgano de consulta.

### SECCIÓN I DEL DIRECTORIO

**Artículo 10.- Directorio:** El Directorio del Ente estará compuesto con los siguientes integrantes:

- a) Los intendentes de los municipios establecidos en el artículo 3º de la presente o por quien éstos designen para representarlos en caso de ausencia.
- b) Un (1) representante de la Sociedad Rural Choele Choel.
- c) Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio.
- d) Un (1) representante de la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda.

Los miembros del Directorio integrarán el mismo mientras dure su representación y ejercerán sus funciones ad honórem.

**Artículo 11.- Autoridades:** El Directorio designará de su seno, en reunión especial y por mayoría simple de sufragios a un (1) presidente que será el encargado de convocarlo y presidirlo y a un (1) Vicepresidente. Ambos durarán en el cargo un (1) año.

**Artículo 12.- Atribuciones:** Son atribuciones del Directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Asistir y emitir recomendaciones a la Gerencia Ejecutiva en el cumplimiento de sus competencias.
- b) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ente.
- c) Autorizar la celebración de convenios con organismos públicos o privados y expedirse sobre su texto antes de la firma.
- d) Autorizar la contratación de préstamos con organismos públicos o privados, con el voto de cinco (5) de sus miembros.
- e) Autorizar la creación de comisiones de trabajo y asesoramiento por temas específicos, con la participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
- f) Aprobar las tarifas o cánones de los servicios que preste el Ente.
- g) Aprobar la planta funcional del Ente, asegurando el correcto funcionamiento del organismo.
- h) Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en los proyectos de desarrollo de la región.
- i) Promover la formación de sociedades, cooperativas, consorcios y/o asociaciones de usuarios, que tomen a cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de diferentes actividades económicas en la región, que se encuentren previstas en los programas de trabajo del Ente o que coadyuven a la concreción de sus fines, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, infraestructura, maquinarias, estudios, asistencia y/o dirección técnica.
- j) Invitar a todas aquellas instituciones u organismos, públicos o privados, que considere oportuno a formar parte del Consejo Asesor creado por la presente ley. Asimismo, con la debida antelación, podrá requerir su presencia en las reuniones del Directorio.

**Artículo 13.- Obligaciones:** Son obligaciones del Directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Aprobar o rechazar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.

- b) Confeccionar y aprobar el reglamento interno del Ente. Asimismo, podrá modificarlo en caso de ser necesario.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- d) Designar y/o remover al Gerente Ejecutivo y fijar su remuneración.
- e) Examinar mensualmente la rendición de cuentas que debe presentar el gerente ejecutivo y expedirse sobre ella.
- f) En general, decidir en todo acto relacionado al patrimonio del Ente, en especial a los actos de disposición.

**Artículo 14.- Sesiones:** El quórum del Directorio se constituye con la presencia mínima de seis (6) de sus miembros, debiendo encontrarse el presidente o Vicepresidente en el ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria, podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno.

**Artículo 15.- Mayorías:** Las decisiones que adopte el Directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos de reforma del reglamento interno donde se requiere la aprobación de por lo menos siete (7) de sus miembros y todas aquellas decisiones para las cuales, vía reglamentaria, se establezca una mayoría especial. Cada uno de los miembros tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

**Artículo 16.- presidente:** El presidente del Directorio tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta ley, los reglamentos que se dicten en consecuencia y las resoluciones que adopte el Directorio.
- c) Funcionar como nexo y facilitar la comunicación entre el Directorio y la Gerencia Ejecutiva.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

## SECCIÓN II DE LA GERENCIA EJECUTIVA

**Artículo 17.- Gerente Ejecutivo:** El Gerente Ejecutivo del Ente será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de una terna elevada por el Directorio. Cesará en sus funciones ejecutivas en caso de remoción por parte del Directorio del Ente.

**Artículo 18.- Atribuciones:** Son atribuciones del Gerente Ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Proponer al Directorio su régimen interno, su estructura funcional y la creación de delegaciones, aconsejando en este caso, las atribuciones y funciones que fuera necesario descentralizar.
- b) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del Directorio.
- c) Nombrar al personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por el Directorio, pudiendo asimismo removerlo.
- d) En general, ejercer todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

**Artículo 19.- Obligaciones:** Son obligaciones del Gerente Ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte el Directorio en el marco de las atribuciones y obligaciones fijadas por esta ley.
- b) Confeccionar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios, como así también el presupuesto anual de gastos y recursos y someterlos a consideración del Directorio.

- c) Velar por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se ejecuten bajo su contralor.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del Ente, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Efectuar mensualmente la rendición de cuentas y someterla a control por parte del Directorio.
- f) Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Directorio.

### **SECCIÓN III DEL ÓRGANO DE CONSULTA**

**Artículo 20.- Consejo Asesor:** EL Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio contará con un órgano consultivo de gestión asociado al mismo, con carácter permanente y cuya integración y funcionamiento se establecerá por vía reglamentaria. El Directorio invitará a representantes de instituciones intermedias, organismos públicos o privados, representantes políticos y todos aquéllos que así se determine a formar parte e integrar dicho órgano. Los integrantes del Consejo Asesor ejercerán sus funciones ad honorem.

### **CAPÍTULO III RÉGIMEN LABORAL**

**Artículo 21.- Personal:** El personal que ingrese a la planta funcional del Ente, será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744 y sus normas complementarias.

**Artículo 22.- Gastos de personal:** El Ente podrá afectar y destinar a remuneración del personal, hasta el veinte por ciento (20%) de su presupuesto.

### **CAPÍTULO IV RÉGIMEN PATRIMONIAL**

**Artículo 23.- Asignación presupuestaria:** El Poder Ejecutivo establecerá dentro del presupuesto de la Provincia de Río Negro una partida presupuestaria a los fines de atender los gastos que demande la implementación de esta ley.

**Artículo 24.- Patrimonio y recursos:** El patrimonio y recursos del Ente estará compuesto por:

- a) La partida presupuestaria asignada por la Provincia de Río Negro, la que en ningún caso podrá ser inferior al mínimo establecido por el artículo 22, inciso 4) de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial para el Ente de Desarrollo de General Conesa.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título o reciba por transferencia.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado Provincial por herencias vacantes.
- d) Los recursos que se le asignen a través de programas, convenios o como contraprestación de servicios delegados.
- e) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa, como así también todo derecho que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- f) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.
- g) Por las utilidades que arrojen las empresas en las que participe.
- h) Los recursos no invertidos al término de cada ejercicio.
- i) Los fondos provenientes de eventos, actividades o servicios que organice y/o administre el Ente.
- j) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.

**Artículo 25.- Contralor patrimonial:** El contralor patrimonial y de los gastos de funcionamiento del Ente será efectuado de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

**Artículo 26.- Exención:** Los bienes del Ente, la actividad que desarrolle, como así también sus actos, contratos y actuaciones judiciales o extrajudiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial.

#### **CAPÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 27.- Reuniones Preliminares:** En reuniones preliminares, los miembros del Directorio o las personas que éstos designen a tal fin, confeccionarán el texto del reglamento interno, el que deberá ser aprobado en la primera oportunidad que sesione el Directorio.

**Artículo 28.- Reglamentación:** La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 29.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Ratifícase el acuerdo celebrado entre la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A. en el marco de la Ley Provincial Q número 4.818 y sus modificatorias, por las áreas hidrocarburíferas "Centro Este" y "Loma Montosa Oeste", suscripto con fecha 4 de junio de 2015 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto número 977 de fecha 02 de julio de 2015.

**Artículo 2º.-** Ratifícase el acuerdo celebrado entre la Provincia de Río Negro y la empresa Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina, en el marco de la Ley Provincial número 4.818 y sus modificatorias, por el área hidrocarburífera "Rinconada-Puesto Morales", suscripto con fecha 4 de junio de 2015 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto número 978 de fecha 02 de julio de 2015.

**Artículo 3º.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación, lo mismo que los acuerdos suscriptos y que aquí se ratifican, conforme al artículo 3º de la Ley Q número 4.818.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 2º de la Ley número 4.914, que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.- Destino.** El Fondo implementado en la presente está destinado a contribuir con el fomento, financiamiento y promoción de las actividades y programas que lleva adelante la citada Secretaría y a contribuir con las asociaciones o instituciones que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y sostenimiento de la actividad cultural y recreativa, conforme lo establezca la reglamentación. Se prohíbe expresamente la utilización del Fondo para otros gastos que no sean los que están expresamente contemplados en la presente ley”.

**Artículo 2º.-** La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

#### **LEYES APROBADAS**

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 25/15.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial**

**-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se declara monumento histórico en los términos de la Ley F número 3.656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la cuba gigante que se encuentra en la vieja sidrera "La Victoria" en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 21 de Agosto de 2015

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 26/15.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial**  
**-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**1) TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.-** Objeto. Es objeto de la presente conformar un marco normativo que garantice a los adultos mayores el efectivo ejercicio y disfrute pleno de sus derechos humanos, reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes.

Asimismo, regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y protección integral de las personas en su vejez.

**Artículo 2º.-** Beneficiarios. Son beneficiarios de la presente todos los adultos mayores de sesenta (60) y más años de edad que residan en forma permanente en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace. La Dirección de Adultos Mayores ejerce y coordina su tarea con otras áreas y Poderes del Estado Rionegrino y las organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 4º.-** Funciones. Son funciones de la Dirección de Adultos Mayores, en el marco de la presente:

- a) Brindar atención integral en forma directa a través de sus organismos locales o regionales, o en forma de responsabilidad delegada a asociaciones y/o redes de apoyo comunitarias e instituciones de residencia transitoria, a los adultos mayores que carecen de grupo familiar primario o no disponen de los recursos mínimos necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- b) Fiscalizar a los organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones comunitarias debidamente registradas.
- c) Ejercer el control y fiscalizar las residencias de larga estadía y diurnas de adultos mayores y controlar el cumplimiento de los convenios que se celebren, en conjunto con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social. La habilitación continúa sujeta a lo establecido en la ley D número 3640.

**TITULO II**  
**PRINCIPIOS RECTORES**

**Artículo 5º.-** Ejes. Los ejes que sustentan las políticas de protección integral de los derechos de los adultos mayores, son los principios rectores reconocidos por las Naciones Unidas en la Asamblea General de 1991 adoptada por resolución 46/91 a saber:

- a) Independencia

- b) Participación
- c) Autorrealización
- d) Dignidad
- e) Cuidados

### TITULO III DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS MAYORES

**Artículo 6º.-** Derechos y Garantías. Todos los adultos mayores como sujetos de derecho, gozan de los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a su condición de personas. El Estado rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad.

**Artículo 7º.-** Derecho a la integración. Los adultos mayores tienen derecho a permanecer integrados en la sociedad, a participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que atañen directamente a su bienestar y compartir sus conocimientos y habilidades con generaciones más jóvenes.

**Artículo 8º.-** Derecho a la Prevención y Asistencia de la Discriminación, Abuso y Maltrato. El Estado Rionegrino brinda especial atención a las problemáticas de maltrato psicofísico y abuso de los adultos mayores en todas sus formas, mendicidad, explotación laboral, discapacidades psicomotrices sin cobertura asistencial. A los fines del artículo precedente la autoridad de aplicación u organismo que lo reemplace en coordinación con otros organismos del Estado promueve las acciones necesarias, en el marco de políticas de prevención y protección, a fin de asegurar la asistencia médica, psicológica, social y gratuita.

**Artículo 9º.-** Derecho a la seguridad social y al trabajo. En materia de seguridad social y trabajo, el adulto mayor tiene los siguientes derechos y garantías:

- a) Percibir una jubilación o pensión tanto contributiva como no contributiva;
- b) Integrar programas obligatorios de preparación para la jubilación brindados por sus empleadores;
- c) Garantizar su capacitación en los ámbitos laborales;
- d) No ser discriminado por razones de edad.

**Artículo 10.-** Derecho a la salud. Los adultos mayores tienen derecho a acceder a servicios de salud gratuitos de calidad y a recibir atención digna, integral y preferencial en los servicios de salud, ya sean públicos o privados en cualquier establecimiento sanitario o en su domicilio. Se procura dar atención especial a las enfermedades propias de su condición de adulto mayor o a aquéllas que hubieran adquirido en otra etapa de su vida y lo hagan vulnerable. Se garantiza:

- a) El acceso a los medicamentos, prótesis, incluidas las odontológicas, órtesis, ayudas técnicas y otros elementos necesarios para el mantenimiento y mejora de la salud y la calidad de vida;
- b) Los servicios de apoyo en domicilio;
- c) El acceso a un Sistema Progresivo de Cuidados que incluye el apoyo domiciliario, los centros de día y las residencias de larga estadía, según la necesidad del adulto mayor.

Asimismo, se debe propiciar la incorporación de recursos humanos que proporcionen atención especializada en geriatría y gerontología en todos los niveles de salud, particularmente en la atención primaria de la salud.

**Artículo 11.-** Derecho a la educación. El Estado rionegrino garantiza el acceso a la educación en cualquiera de sus niveles, asegurando la prestación del servicio educativo gratuito, destinado a todas las personas adultas mayores, sin discriminación de naturaleza alguna, generando los servicios especiales necesarios y la atención profesional adecuada.

**Artículo 12.-** Derecho a la vivienda.

- a) Promover la construcción de viviendas protegidas, el mejoramiento integral de las viviendas en donde residan adultos mayores, atendiendo a su adaptación y posibilidades de accesibilidad, como así también mini residencias para adultos mayores, en el marco de los programas de vivienda, mejoramiento de vivienda y equipamiento, implementados desde el Gobierno Nacional, provincial y municipal que sean fiscalizadas por los dispositivos municipales y provinciales existentes.
- b) Promover, bajo la modalidad de vivienda tutelada, un lugar de residencia y un grupo primario de contención a los adultos mayores que carezcan del mismo y que no dispongan de ingresos propios.

**Artículo 13.-** Derecho a la recreación. El Estado provincial debe generar:

- a) Fomentar acciones de recreación, esparcimiento y turismo social.
- b) Promover la construcción de espacios para el esparcimiento, recreación y contención de adultos mayores, en el marco de los programas de equipamiento comunitario, implementados desde el Gobierno Nacional, provincial y municipal.

**Artículo 14.-** Relativo al transporte público. El Estado provincial debe:

- a) Propiciar descuentos en el transporte público de pasajeros de corta, mediana y larga distancia dentro del territorio provincial para los adultos mayores.
- b) Propiciar la continua adaptación de los medios de transporte para su accesibilidad universal.

#### **TÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 15.-** Obligación profesional. Los profesionales que brinden atención a adultos mayores y detecten problemas de maltrato psicofísico y determinen la vulneración de sus derechos por parte de sus hijos o representantes legales, tienen la obligación de denunciar estos hechos a las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes, a los efectos de que se garanticen los derechos vulnerados.

**Artículo 16.-** Deber de denunciar. Toda persona, organismo o institución que tome conocimiento de casos de privación ilegítima, explotación de cualquier índole, maltrato psicofísico de los adultos mayores o que esté siendo incitada o presionada para cometer delitos o contravenciones contra ellos, tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a los organismos competentes.

#### **TÍTULO V RESIDENCIAS DE INTERNACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL**

**Artículo 17.-** De las residencias. En las instancias en que el adulto mayor requiera ser institucionalizado, no pierde ninguno de sus derechos, aún avanzado en edad, debiendo ser respetados y cuando el mismo estuviese con las capacidades mentales disminuidas, es el curador o apoderado el que garantiza el ejercicio de sus derechos. De esta manera, todo adulto mayor que resida de manera permanente o transitoria en una residencia o centro de día para adultos mayores goza de los siguientes derechos:

- a) Decidir el ingreso a la institución.
- b) Recibir visitas sin restricción de días u horarios y con privacidad, correspondencia o acceso a otros medios de comunicación.
- c) Recibir información acerca de sus derechos, responsabilidades y de los servicios que presta el establecimiento.
- d) Formar parte de la elaboración de un reglamento interno para residentes y sus familiares y amigos donde se fijen normas generales, reglas de uso interno y los servicios que el establecimiento brinda.
- e) Circular libremente tanto dentro como fuera de la institución.
- f) Recibir una alimentación saludable, acorde a su edad y/o patología si la hubiere.
- g) Recibir atención y control de la salud.

- h) Disponer de un espacio para realizar actividades recreativas, culturales, de paseo e integración.
- i) Administrar sus bienes o a designar a la persona que lo realice en su nombre y en cada situación particular podrá realizar un aporte voluntario de hasta el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes a la institución/residencia de internación permanente o temporal donde se encuentre alojado.
- j) Que se respete su derecho de peticionar, realizar reclamos, quejas o demandas ante las autoridades competentes.
- k) Que se le requiera su consentimiento informado preferentemente por escrito, ante toda práctica profesional que deba realizarse, sea de salud, jurídica u otras.
- l) Que el personal que lo atienda sea idóneo y posea capacidad adecuada.
- m) Que se respeten sus creencias ideológicas o religiosas.
- n) Posibilitar actividad sexual o elegir su orientación.

**Artículo 18.-** Identificación. Para identificación y resguardo del adulto mayor toda institución de cuidados diurno o de larga estadía, debe contar en el frente del edificio con una leyenda con el nombre del mismo, número de habilitación municipal, habilitación del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 19.-** Cuidadores para adultos mayores. Los adultos mayores tienen derecho a recibir cuidados domiciliarios e institucionales adecuados por medio de personal calificado mediante la obra social que posea o por parte del Estado, según lo normado por la ley D número 3474.

#### **TÍTULO VI POLÍTICAS PÚBLICAS**

**Artículo 20.-** Es función del Estado provincial fomentar un entorno favorable para el desarrollo social de los adultos mayores.

Las políticas públicas deben tener como objetivo:

- a) Transversalizar la política haciendo que el adulto mayor sea parte integral en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública.
- b) Descentralizar la aplicación de los programas específicos de las distintas políticas de protección integral, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia, en especial, fomentando la participación de los municipios y organismos no gubernamentales.
- c) Los organismos del Estado provincial tienen la responsabilidad de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.
- d) Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que le permitan a la provincia aprovechar la experiencia y el conocimiento de esta población.

#### **TÍTULO VII CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES**

**Artículo 21.-** Creación. Se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Adultos Mayores, presidido por la Dirección Provincial de Adultos Mayores o el organismo que en su futuro lo reemplace.

**Artículo 22.-** Conformación. El Consejo Provincial de Adultos Mayores está integrado por:

- a) Tres (3) representantes de la Legislatura provincial.
- b) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Adultos Mayores.
- c) Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- d) Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

- e) Un (1) representante del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).
- f) Un (1) representante del PAMI.
- g) Un (1) representante del INCLUIR SALUD o el organismo que a futuro lo reemplace.
- h) Dos (2) cuidadores domiciliarios.
- i) Un (1) representante de los Consejos Locales por cada zona geográfica.
- j) Un (1) representante del Consejo para las Personas con Discapacidad.
- k) Un (1) representante de la ANSeS (Administración Nacional de la Seguridad Social).
- l) Un (1) representante del CODECI (Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas).
- m) Un (1) representante del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

**Artículo 23.-** El Consejo Provincial de Adultos Mayores, en coordinación con los organismos del Estado que lo conforman, debe:

- a) Definir la política del organismo a través de un plan que permita coordinar acciones con todas las áreas del Gobierno.
- b) Asesorar, proponer y acompañar por las vías competentes a organizaciones nacionales, provinciales y/o municipales, públicas, privadas y/o de organizaciones de la sociedad civil, en materia de adultos mayores.
- c) Dictar su Reglamento Interno dentro de los sesenta (60) días de su conformación.
- d) Intervenir en la creación y organización de los Consejos Locales de Adultos Mayores.
- e) Impulsar acciones conducentes al relevamiento de la información referida a personas mayores, instituciones, recursos, programas, servicios, legislación, incentivación, proponiendo la constitución y fortalecimiento de un centro de documentación y banco de datos que las registren.
- f) Realizar la evaluación anual de lo actuado.
- g) Aprobar informes anuales y elevarlos al Poder Ejecutivo provincial.
- h) Participar en la identificación de necesidades específicas.

**Artículo 24.-** Zonas por representatividad. Los Consejos Locales de Adultos Mayores, están representados por un consejero por zona geográfica, siendo las zonas a representar las siguientes:

- a) Alto Valle Este.
- b) Alto valle Oeste.
- c) Alto Valle Centro.
- d) Valle Medio.
- e) Línea Sur.
- f) Zona Andina.
- g) Zona Atlántica.

#### **CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 25.-** Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias a los fines de la presente.

**Artículo 26.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 21 de Agosto de 2015

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 27/15.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se sustituye integralmente el texto de la Ley P número 3.847 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe.

**“LEY DE MEDIACIÓN PREJUDICIAL**

**Capítulo 1**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1º.- OBJETO.** Se instituye en la Provincia de Río Negro la instancia de mediación obligatoria y previa al proceso judicial, con los alcances previstos en esta ley.

**Artículo 2º.- CONCEPTOS.** A los fines de esta ley se entiende por:

- MEDIACIÓN: el método no adversarial, conducido por un mediador con título habilitante, que promueve la comunicación entre las partes para la solución consensuada de las controversias.
- MEDIACIÓN PÚBLICA: la que se lleva a cabo ante los Centros Judiciales de Mediación (CeJuMe) dependientes del Poder Judicial.
- MEDIACIÓN PRIVADA: la que se lleva a cabo ante Centros no estatales, debidamente habilitados.

**Artículo 3º.- CUESTIONES MEDIABLES.** El procedimiento de mediación que se establece por esta ley se aplica con carácter prejudicial y obligatorio a las controversias correspondientes a los fueros:

- a) Civil, Comercial y de Minería.
- b) De Familia.

Las materias incluidas en esta norma serán fijadas por la reglamentación.

**Artículo 4º.- OBLIGATORIEDAD SEGÚN LA DISTANCIA.** La obligatoriedad de la instancia de mediación prejudicial prevista en esta ley rige para todos aquellos casos en que las partes residan en un radio no mayor de 70 km del asiento del CeJuMe o sus delegaciones. Dicho radio puede ser ampliado mediante resolución fundada del Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 5º.- EXCLUSIONES.** Quedan excluidas del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria:

- a) Las causas en que esté comprometido el orden público.
- b) Las que resulten indisponibles para los particulares, amparo, hábeas corpus y hábeas data.
- c) Las medidas cautelares de cualquier índole, diligencias preliminares y fijación de alimentos provisorios.
- d) Las multas y sanciones conminatorias.
- e) Procesos de concursos y quiebras.

- f) Cuestiones en que el sector público provincial o municipal sea parte, sin perjuicio de la adhesión voluntaria al sistema de esta ley.
- g) Las cuestiones de violencia en el ámbito familiar.

**Artículo 6°.- CUMPLIMIENTO DE LA INSTANCIA.** La instancia de mediación prevista por esta ley se cumple válidamente tanto en la Mediación Pública como en la Mediación Privada, con arreglo a las determinaciones que fije la reglamentación.

**Artículo 7°.- OPCIÓN POR LA MEDIACIÓN.** En las controversias no alcanzadas por la obligatoriedad, las partes pueden optar por el procedimiento de mediación prejudicial. En estos casos la participación en el procedimiento tiene carácter voluntario.

**Artículo 8°.- SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN.** Se remite a lo expuesto en el artículo 2542 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 9°.- MEDIACIÓN DURANTE EL PROCESO JUDICIAL.** Promovida la acción judicial y en cualquier estado del proceso, las partes de común acuerdo pueden solicitar al Juez de la causa la derivación del caso a mediación, suspendiéndose los plazos procesales durante el tiempo que insuma la misma conforme los términos de esta ley.

## Capítulo 2

### Principios y garantías

**Artículo 10.- PRINCIPIOS Y GARANTÍAS.** El proceso de mediación establecido en esta ley garantiza el cumplimiento de los principios de neutralidad, voluntariedad, igualdad, imparcialidad, oralidad, confidencialidad, inmediatez, celeridad, informalidad, protagonismo de las partes y economía de trámite.

Se garantiza especial atención a los intereses de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas con mayores dependientes.

**Artículo 11.- CONFIDENCIALIDAD.** Las actuaciones son confidenciales respecto de las manifestaciones vertidas por las partes, sus asesores o los terceros citados durante el procedimiento.

A este efecto quienes participan de la mediación suscriben en la primera reunión un convenio de confidencialidad.

Los dichos vertidos en el proceso de mediación no pueden ser utilizados en el juicio posterior a celebrarse en caso de no llegar a acuerdo.

Los participantes quedan relevados de este deber en caso de tomar conocimiento de un delito de acción pública; asimismo en los supuestos previstos en el capítulo Mediación Familiar.

**Artículo 12.- CONCURRENCIA PERSONAL.** A las reuniones de mediación deben concurrir las partes personalmente. Sólo las personas jurídicas pueden hacerlo mediante apoderado, el que debe acreditar facultades suficientes para acordar; caso contrario el mediador puede otorgar un plazo de dos (2) días para completar la acreditación, vencido el cual se tiene a la parte por no comparecida.

**Artículo 13.- ASISTENCIA LETRADA.** En el proceso de mediación establecido en esta ley es obligatoria la asistencia letrada de las partes.

## Capítulo 3

### Procedimiento. Normas comunes a la Mediación Pública y Privada

**Artículo 14.- NOTIFICACIONES.** Las partes deben ser notificadas de la fecha de la primera reunión mediante cédula o cualquier medio de notificación fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) días.

**Artículo 15.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.** En la primera reunión las partes deben constituir domicilio legal dentro del radio urbano del Centro de Mediación, donde se notificarán todos los actos vinculados al trámite de mediación. Asimismo deben constituir domicilio electrónico.

**Artículo 16.- PLAZO DE LA MEDIACIÓN.** El plazo de la mediación es de hasta cuarenta (40) días hábiles, contados desde la fecha de la primera reunión. Este plazo puede prorrogarse, con acuerdo expreso de las partes, por un lapso máximo de diez (10) días.

**Artículo 17.- REUNIONES.** El mediador puede convocar a las partes a todas las reuniones que sean necesarias. De todas las reuniones debe dejarse constancia por escrito, consignando únicamente su realización, fecha, lugar, participantes, día y hora de la próxima reunión.

**Artículo 18.- CO-MEDIACIÓN.** El mediador, de acuerdo a la complejidad y demás circunstancias del caso, puede requerir la participación de otro u otros mediadores.

**Artículo 19.- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS.** Cuando las partes o el mediador advirtieren que es necesaria o conveniente la intervención de un tercero, se lo puede citar siempre que medie acuerdo de partes.

**Artículo 20.- EXPERTOS.** Se puede requerir, con acuerdo de partes, la participación de expertos o técnicos en la materia objeto de la mediación.

**Artículo 21.- PERICIAS.** En las mediaciones las partes pueden solicitar la realización de pericias durante el proceso, a fin de viabilizar la negociación colaborativa. En caso de no arribarse a un acuerdo en la mediación, el dictamen pericial puede ser incorporado en la instancia judicial posterior. En ambos supuestos debe mediar acuerdo de partes.

**Artículo 22.- CONCLUSIÓN DE LA MEDIACIÓN.** El procedimiento de mediación concluye en los siguientes casos:

- a) Cuando cualquiera de las partes no concurra a las reuniones de mediación sin causa justificada.
- b) Cuando habiendo comparecido cualquiera de las partes decida dar por terminada la mediación, en cualquier etapa del procedimiento.
- c) Cuando el mediador así lo disponga.
- d) Cuando se arribe a un acuerdo.

**Artículo 23.- FALTA DE ACUERDO.** En caso de no arribarse a un acuerdo se labra un acta dejando constancia de ello, la que debe ser suscripta por el mediador e intervenida por el Centro de Mediación y cuya copia se entrega a las partes.

En este caso las partes quedan habilitadas para iniciar la vía judicial correspondiente, debiendo acompañar las constancias del resultado de la mediación conjuntamente con la demanda.

La negativa a firmar el acta no obsta a su validez, siempre que se deje constancia de ello.

**Artículo 24.- CELEBRACIÓN DEL ACUERDO.** En caso de arribarse a un acuerdo total o parcial, el mediador debe labrar un acta en la que consten únicamente los términos de los acuerdos arribados. El acta debe ser firmada por todos los comparecientes y ser intervenida por el Centro de Mediación. De la misma se entrega copia a las partes.

El acuerdo al que arriben las partes no requiere homologación judicial, constituyendo el acta respectiva título ejecutivo suficiente a los fines de su ejecución en caso de incumplimiento, salvo lo previsto en el artículo 41 de esta ley.

**Artículo 25.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO.** En caso de incumplimiento del acuerdo, éste puede ejecutarse mediante el procedimiento de ejecución de sentencia establecido en el Código de Procedimiento Civil y Comercial, salvo que las partes acuerden realizar una nueva mediación.

#### Capítulo 4

##### Mediación Pública

**Artículo 26.- INICIACIÓN DEL TRÁMITE.** El requirente formaliza su pretensión ante el CeJuMe de la circunscripción correspondiente, mediante un formulario cuyos requisitos serán establecidos por la reglamentación. Asimismo debe acreditar el pago de la Tasa Retributiva del Servicio de Mediación cuando corresponda.

**Artículo 27.- LISTADO DE MEDIADORES.** Los CeJuMe confeccionan por sorteo un listado de mediadores que intervienen en la Mediación Pública.

**Artículo 28.- DESIGNACIÓN DEL MEDIADOR. ELECCIÓN. ACEPTACIÓN.** El requirente puede elegir el mediador que intervendrá de una terna que proporcionará el CeJuMe, siguiendo la lista de sorteo. Además, el mediador puede ser elegido libremente la cantidad de veces que se determine por la reglamentación. Si el requirente no ejerciere su derecho de elección, el CeJuMe procede a la designación del que correspondiere siguiendo el orden de la lista. El requerido puede aceptar el mediador designado u oponerse dentro de los tres (3) días de notificado, con notificación a las partes.

**Artículo 29.- PRIMERA REUNIÓN.** El CeJuMe, previo acuerdo con el mediador, fija la fecha de la primera reunión en un plazo que no puede exceder los diez (10) días de formalizada la aceptación del cargo. Si la primera audiencia no pudiera celebrarse por motivos justificados a criterio del mediador, el CeJuMe deberá convocar a una segunda, en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles desde la audiencia no realizada. La no comparecencia injustificada puede ser ponderada en el proceso judicial posterior, en los términos del artículo 163 inciso 5º última parte del CPCyC.

**Artículo 30.- TASA RETRIBUTIVA DE MEDIACIÓN.** La tasa retributiva del Servicio de Mediación Pública es equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto que correspondiera abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación, tomando como base el importe consignado en el formulario de requerimiento, sin perjuicio de adecuar el importe en caso de arribarse a un acuerdo por un monto superior. El monto correspondiente debe ser abonado al inicio del procedimiento, con destino al Fondo de Financiamiento de esta ley. En caso de no arribarse a un acuerdo, el monto abonado es deducible del total que corresponda abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación para la iniciación del juicio.

**Artículo 31.- BENEFICIO DE MEDIADOR SIN GASTOS.** En los procesos de mediación las partes pueden actuar con beneficio de mediar sin gastos, en cuyo caso deben solicitar su otorgamiento ante el CeJuMe.

## Capítulo 5

### Mediación Privada

**Artículo 32.- TRÁMITE.** El requirente formalizará su pretensión directamente ante el Centro Privado.

**Artículo 33.- EFECTO DEL ACUERDO.** Si se arriba a un acuerdo, éste tiene el mismo efecto y validez que el celebrado en la Mediación Pública, con los recaudos que establezca la reglamentación.

**Artículo 34.- CENTROS DE MEDIACIÓN PRIVADOS. REQUISITOS.** Los Centros de Mediación Privados deben disponer de oficinas adecuadas para un correcto desarrollo del procedimiento de mediación, cumpliendo con las pautas que fije la reglamentación.

**Artículo 35.-** Supletoriamente son de aplicación las normas previstas para la Mediación Pública.

## Capítulo 6

### Mediación Familiar

**Artículo 36.- MEDIADOR FAMILIAR. REQUISITOS.** Para ser mediador familiar, además de los requisitos generales establecidos en esta ley, se debe acreditar capacitación y entrenamiento específico en mediación familiar, conforme lo establezca la reglamentación.

**Artículo 37.- ENTREVISTA DE ADMISIÓN.** Previo a iniciar el procedimiento de mediación familiar, el mediador debe mantener una entrevista con cada una de las partes a efectos de conocer el alcance, complejidad y demás circunstancias del caso, a fin de determinar su admisión como cuestión mediable e interiorizarse de las pautas o recaudos a tener en cuenta.

**Artículo 38.- DEBER DE INFORMACIÓN.** El mediador familiar debe informar al Juzgado pertinente la existencia de hechos o situaciones de violencia que pudieran afectar la integridad física, emocional o patrimonial de los integrantes del grupo familiar, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Violencia Familiar (3040).

**Artículo 39.- INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** En el proceso de mediación familiar debe privilegiarse el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, quienes tienen derecho a que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

**Artículo 40.- HABILITACION DE CUENTA OFICIAL PARA DEPOSITO DE CUOTA ALIMENTARIA.** Se faculta al Director del CeJuMe a habilitar la cuenta oficial para depósito de la cuota alimentaria que se determine en el acuerdo de mediación, mediante oficio al Banco de Depósitos Judiciales.

**Artículo 41.- HOMOLOGACIÓN.** Cuando estén involucrados intereses de niños, niñas, adolescentes e incapaces, y se arribara a un acuerdo, éste debe ser sometido a la homologación judicial del Juez competente, previa vista del Defensor de Menores e Incapaces.

Asimismo, el Juez podrá disponer la realización de las medidas necesarias para el cumplimiento del acuerdo o que tuvieran relación con causas conexas al mismo.

## Capítulo 7

### Retribución y honorarios

**Artículo 42.-** RETRIBUCIÓN DEL MEDIADOR. MEDIACIÓN PÚBLICA. En la Mediación Pública el mediador percibe por su tarea del Fondo de Financiamiento instituido por esta ley una retribución que se establece de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Se abona una suma de dinero por hora de trabajo. El valor de la hora se establece en las siguientes proporciones del valor del JUS: 100% en las mediaciones en las que se arriba a acuerdo; 80% en las que no se arriba a acuerdo.
- b) La retribución máxima a abonarse por mediación es la correspondiente a seis (6) horas en aquellas en las que se arribe a acuerdo, y a cuatro (4) horas en las que no se alcance el acuerdo.
- c) Una vez aceptado el cargo, si la mediación no se lleva a cabo por inasistencia o decisión de no mediar de alguna de las partes, se abona el valor equivalente a media hora de trabajo, tomando como referencia el valor de la mediación concluida sin acuerdo. Esta retribución no procede en el caso de mediaciones cuya materia no es obligatoria.

**Artículo 43.-** COMPUTO Y DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN. En la Mediación Pública el contralor del cómputo de las horas de trabajo y la determinación de la retribución es responsabilidad de la Dirección del CeJuMe, de acuerdo a las pautas establecidas precedentemente y las que fije la reglamentación.

**Artículo 44.-** RETRIBUCIÓN EN CO-MEDIACIÓN. En caso de que actúe más de un mediador, la retribución se divide entre los mediadores en partes iguales.

**Artículo 45.-** RETRIBUCIÓN DEL MEDIADOR. MEDIACIÓN PRIVADA. En la Mediación Privada la retribución del mediador es soportada por las partes y se conviene libremente.

Supletoriamente es de aplicación el sistema de retribución de la Mediación Pública.

**Artículo 46.-** HONORARIOS DE LOS LETRADOS Y PERITOS. Los honorarios de los letrados y peritos intervinientes se fijan por acuerdo de partes y son abonados por las mismas.

## Capítulo 8

### Mediadores

**Artículo 47.-** REQUISITOS. Para actuar como mediador en el sistema de Mediación Prejudicial Obligatoria instituido por esta ley se requiere:

- a) Poseer título universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, en las incumbencias que determine la reglamentación.
- b) Tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión de que se trate.
- c) Poseer domicilio profesional en la provincia.
- d) Poseer capacitación y entrenamiento en mediación, conforme lo determine la reglamentación.
- e) Acreditar los antecedentes, la documentación y demás exigencias que la reglamentación determine.

**Artículo 48.-** MATRÍCULA. Los interesados que reúnan los requisitos establecidos para actuar como mediadores deben matricularse ante la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Superior Tribunal de Justicia.

La constitución, organización, funcionamiento, actualización y administración del Registro de Mediadores está a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de conflictos (DIMARC).

**Artículo 49.-** INHABILIDADES. No pueden actuar como mediadores quienes registren inhabilidades comerciales, civiles, penales o disciplinarias, conforme se determine en la reglamentación.

**Artículo 50.- EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN.** El mediador debe excusarse y puede ser recusado por las causales previstas para los magistrados en el Código Procesal Civil y Comercial, dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada su designación. El planteo es resuelto por el Director del CeJuMe y su decisión es irrecurrible.

**Artículo 51.- PROHIBICIONES.** No pueden intervenir como mediadores aquéllos que han asistido profesionalmente en los dos (2) últimos años a cualquiera de las partes del proceso de mediación.

El mediador no puede asistir profesionalmente a cualquiera de las partes intervinientes en la mediación durante el lapso de dos (2) años desde que cesó su participación en el caso.

La prohibición es absoluta respecto a la controversia en que intervino como mediador.

**Artículo 52.- MEDIADORES NO ABOGADOS.** Los mediadores cuya profesión de base no sea la abogacía deben co-mediador con un mediador abogado durante un año, transcurrido el cual quedan habilitados para mediar en igualdad de condiciones.

**Artículo 53.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA.** Créase el Tribunal de Disciplina de Mediación en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

El Tribunal de Disciplina tiene a su cargo el conocimiento y juzgamiento de faltas disciplinarias y conductas antiéticas de los mediadores, pudiendo aplicar las sanciones correspondientes según la naturaleza, gravedad del hecho, antecedentes y demás circunstancias que rodeen la cuestión, según lo establezca la reglamentación.

El Tribunal de Disciplina está conformado por tres miembros, titulares y suplentes, a saber: el Director de la DiMARC, quien actuará como presidente del Cuerpo; dos mediadores designados anualmente por el Superior Tribunal de Justicia.

## Capítulo 9

### Centros Institucionales

**Artículo 54.- CREACIÓN.** Podrán crearse Centros de Mediación Institucionales, que son integrados y dirigidos por mediadores matriculados, con funciones de formación de mediadores, investigación y prestación de servicios de resolución alternativa de conflictos, conforme las exigencias que establezca la reglamentación.

La Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos lleva el registro de entidades formadoras.

**Artículo 55.- REQUISITOS.** Los Centros Institucionales deben ser habilitados, supervisados y controlados de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

## Capítulo 10

### Organismos

**Artículo 56.- DIRECCIÓN DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (DiMARC).** La DiMARC es el organismo auxiliar del Superior Tribunal de Justicia para la aplicación de esta ley, sin perjuicio de sus restantes funciones.

A tal efecto tiene a su cargo:

- a) La fijación de las políticas de funcionamiento del Servicio de Mediación Prejudicial Obligatoria, su supervisión y contralor.
- b) La formulación al Superior Tribunal de Justicia de propuestas de mejoras o modificaciones de la normativa para la optimización del servicio.
- c) La elaboración y administración de un sistema de estadísticas.
- d) El gobierno de la matrícula de mediadores, conciliadores y restantes profesionales.
- e) El gobierno de los Centros Judiciales de Mediación.
- f) La resolución de los recursos planteados contra decisiones de los Centros Judiciales de Mediación.
- g) La supervisión y contralor de los Centros Privados de Mediación.
- h) La coordinación de la formación y capacitación continua de mediadores y auxiliares técnicos.

- i) La habilitación y supervisión de los Centros Institucionales.
- j) El registro de entidades formadoras.
- k) La promoción de otros métodos alternativos de resolución de disputas, tales como arbitraje, negociación, facilitación, conciliación, entre otros.

**Artículo 57.- CENTROS JUDICIALES DE MEDIACIÓN (CeJuMe).** Los CeJuMe y sus delegaciones funcionan en las sedes que determina el Superior Tribunal de Justicia. Dependen de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC).

Tienen a su cargo:

- a) La prestación del Servicio de Mediación Pública, en los términos de esta ley.
- b) El dictado de normas de funcionamiento interno, según las pautas que establezca la DiMARC.
- c) La resolución de las excusaciones o recusaciones, así como los planteos sobre cuestiones de personería, sin recurso alguno.
- d) El cómputo horario de las mediaciones y la determinación de la retribución de los mediadores.
- e) La supervisión, el contralor funcional y disciplinario del Servicio de Mediación tanto Pública como Privada en el ámbito de la circunscripción judicial, sin perjuicio de cuanto haga en igual sentido la DiMARC.
- f) La capacitación continua y actualización obligatoria de los mediadores, a cuyo fin pueden convocar a participar a los Colegios cuyos profesionales puedan actuar en el marco de la presente ley.
- g) La difusión e instrumentación de las acciones necesarias para hacer conocer las ventajas de la mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

**Artículo 58.- MEDIADORES OFICIALES.** El Superior Tribunal de Justicia puede autorizar a Magistrados y Funcionarios Judiciales a actuar en calidad de mediadores ad honórem, siempre que no medien las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley Orgánica (número 2.430).

Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a organizar un Cuerpo de Mediadores en las cuatro circunscripciones judiciales dentro de su estructura.

## Capítulo 11

### Fondo de Financiamiento

**Artículo 59.- CREACIÓN y FINES.** Créase el Fondo de Financiamiento del Procedimiento de Mediación, destinado a solventar los gastos que demande la implementación y funcionamiento del sistema instituido por esta ley.

**Artículo 60.- INTEGRACIÓN.** El Fondo de Financiamiento se integra con los siguientes recursos:

- a) Las partidas presupuestarias que a tal fin fije el presupuesto general de gastos y recursos.
- b) Las sumas que correspondan por inscripción y mantenimiento de las matrículas de mediadores, conforme lo establezca la reglamentación.
- c) Las sumas que ingresen por el pago de la Tasa Retributiva del Servicio de Mediación Prejudicial.
- d) Las donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito que se haga a beneficio del sistema implementado en esta ley y por toda otra suma que se destine a este fin.
- e) Las utilidades que deje la organización de talleres de capacitación y/o formación de mediadores.

**Artículo 61.- ADMINISTRACIÓN.** La administración del Fondo de Financiamiento está a cargo de la Administración del Poder Judicial, de conformidad con las normas de funcionamiento que dicte el Superior Tribunal de Justicia.

## Capítulo 12

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 62.-** A los fines del cumplimiento del requisito temporal exigido por el artículo 52 a los mediadores no abogados, se tiene por válido el tiempo de efectivo ejercicio de la profesión hasta el presente en los CeJuMe<sup>o</sup>.

**Artículo 2º.-** REGLAMENTACIÓN. El Superior Tribunal de Justicia reglamentará esta ley y dictará las normas complementarias que se requieran para su implementación.

**Artículo 3º.-** VIGENCIA. La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

**Artículo 4º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 21 de Agosto de 2015

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 28/15.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial**  
**-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se establece la instalación obligatoria de cartelería alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas.

**Artículo 2º.-** Los carteles deben tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización, estableciendo como un mínimo obligatorio de cuatro metros por seis metros, y tener impreso el nombre de la localidad y de la fiesta que se celebre en la misma.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte es la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 4º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a que por vía reglamentaria determine diseño, ubicación y organismo encargado de la colocación de los carteles y toda otra cuestión necesaria para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 5º.-** Presupuesto: El Poder Ejecutivo dispondrá las provisiones presupuestarias y/o modificaciones de partidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente norma dentro del plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

**Artículo 6º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 21 de Agosto de 2015

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 29/15.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial**  
**-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se crea el Juzgado de Instrucción número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel y jurisdicción territorial en los departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida.

**Artículo 2º.-** El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementará en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y en un (1) cargo de Secretario/a de Primera Instancia su planta de magistrados/as y funcionarios/as, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial, leyes reglamentarias.

**Artículo 3º.-** El Superior Tribunal de Justicia, al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, deberá adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley K número 4.199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.-** La modificación de los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430, se efectuará al sancionarse la consolidación anual normativa del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, conforme lo previsto en el artículo 3º de la Ley K número 4.734.

**Artículo 5º.-** La presente entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 6º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 21 de Agosto de 2015

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 30/15.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente".

**Artículo 2º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 21 de Agosto de 2015

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 31/15.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley regula los objetivos expresados en el artículo 78 de la Constitución Provincial.

**Artículo 2º.- Alcances.** Se prohíbe el traslado fuera de los límites de la provincia de sustancias minerales de 1era., 2da. y 3ra. categoría sin procesar.

**Artículo 3º.- Definición.** A los efectos del artículo 1º se define a las sustancias minerales sin procesar a la materia prima extraída o producida, que puede ser transformada en productos de consumo y no es industrializada dentro del territorio de la Provincia de Río Negro. Quedan excluidos los hidrocarburos y minerales nucleares enumerados en el artículo 79 de la Constitución Provincial.

**Artículo 4º.- Gradualidad.** La reglamentación determinará el grado de transformación que se debe exigir por cada una de las sustancias minerales que se producen en la provincia, así como el tiempo en que la presente ley entrará en vigencia para cada uno de estos minerales, teniendo como plazo máximo para la misma los tres (3) años contados desde la fecha de su promulgación.

**Artículo 5º.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación para lo dispuesto por la presente la autoridad que determine el Poder Ejecutivo.

**Artículo 6º.- Control.** La Policía de la provincia establece puestos de control en los puntos de posible salida de minerales. La autoridad de aplicación colaborará en dicho control con personal y con asesoramiento técnico.

**Artículo 7º.- Infracciones.** Las infracciones a la presente ley serán penadas con el decomiso de la correspondiente carga involucrada.

**Artículo 8º.- Sanciones.** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, cuando no estén comprendidas dentro del ámbito de las responsabilidades penales, será sancionado con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas, las que serán establecidas por la autoridad de aplicación.
- c) Suspensión de los derechos mineros otorgados.
- d) Inhabilitación.

El titular del derecho minero será solidariamente responsable, en los mismos casos, del daño que ocasionen las personas por él habilitadas para el ejercicio de tal derecho.

**Artículo 9º.- Derecho de defensa.** Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previo sumario por las normas del proceso administrativo, que asegure el debido proceso legal y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño producido.

**Artículo 10.- Reglamentación.** La presente ley debe ser reglamentada en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de promulgada.

**Artículo 11.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 21 de Agosto de 2015

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 32/15.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se sustituye el artículo 1º de la Ley N número 701 por el siguiente texto:

**“Artículo 1.-** Ampliase el ejido municipal de Viedma en la superficie comprendida por los límites que a continuación se describen, conforme plano que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo 1: A partir del punto "A", que se ubica en el río Negro, sobre la divisoria interprovincial con la Provincia de Buenos Aires, en la proyección al Noreste del desagüe principal de la estación de bombeo Berreaute, desde aquí se sigue aguas abajo con rumbo Sureste por el límite mencionado, dejando las siguientes islas pertenecientes a la Provincia de Río Negro, que se identifican con los siguientes números y nombres a decir: 1, 3, 4, 6 General Winter, 8 Marchesotti y 10 para llegar a la desembocadura del río Negro en el Océano Atlántico, desde allí se sigue con el rumbo anterior hasta llegar a las doce (12) millas náuticas, de 1.852 metros cada una, punto "B" del mapa, en dicho punto se quiebra con rumbo Suroeste - Oeste continuando por línea de las doce (12) millas náuticas, bordeando todo el litoral marítimo de las playas de El Cóndor, El Faro, del Espigón, Bonita, La Lobería, Reserva Faunística La Lobería, Bahía Rosas, Faro Belén y Bahía Creek, para alcanzar el punto "C", ubicado sobre la línea de las doce (12) millas náuticas en la proyección al Sur del esquinero Sureste de la parcela D.C. 18-C. 4-P. 250280, desde allí se quiebra con rumbo Norte y siguiendo por la proyección de la parcela mencionada, en línea recta por el costado Este de la misma, se llega al esquinero Suroeste de la parcela D.C. 18-C. 4-P. 380420, en el continente, punto "D" del mapa, en este vértice se quiebra con rumbo Este y se

continúa, en línea quebrada de dos (2) tramos por el costado Sur de las parcelas D.C. 18-C. 4-P. 380420, hasta su esquinero Sudeste y desde el mismo haciendo martillo con rumbo Norte, hasta el esquinero Sudoeste de la Parcela D.C. 18-C. 4-P. 350520 y continúa en dirección Este por el costado Sur de la misma y de las Parcelas D.C. 18-C. 4-P. 420560 y D.C. 18-C. 4-P. 420631, para llegar al punto "E", vértice Sureste de la última parcela, desde aquí se quiebra con rumbo Sur y siguiendo por el costado Oeste de las Parcelas D.C. 18-C. 4-P. 390760 y D.C. 18-C. 4-P. 185730 para alcanzar al punto "F", vértice Sudoeste de esta última parcela, desde aquí quebrándose con rumbo Este y en línea quebrada de dieciséis (16) tramos, continúa por el costado Sur de las Parcelas D.C. 18-C. 4-P. 185730; D.C. 18-C. 4-P. 145815; D.C. 18-C. 3-P. 130050; D.C. 18-C. 3-P. 130130; D.C. 18-C. 3-P. 190206; D.C. 18-C. 3-P. 180270; D.C. 18-C. 3-P. 237375; D.C. 18-C. 3-P. 200450; D.C. 18-C. 2-P. 163180; D.C. 18-C. 2-P. 200225 y D.C. 18-C. 2-P. 240270 para llegar al punto "G", vértice Este de esta última parcela, punto común con las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 260320; D.C. 18-C. 2-P. 245360 y D.C. 18-C. 2-P. 115320, allí quiebra con rumbo Sureste y en línea quebrada de 2 tramos sigue por el costado Sureste de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 245360; D.C. 18-C. 2-P. 200360 y D.C. 18-C. 2-P. 150395, para llegar al vértice "H" del mapa, esquinero Suroeste de esta última parcela. Aquí se quiebra con rumbo Este y en línea quebrada en 7 tramos sigue por el costado Sur de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 150395; D.C. 18-C. 2-P. 160420 hasta su vértice sudeste, siguiendo luego por su costado Este, con sentido Norte y por el costado Este de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 150440 hasta el vértice Sudeste de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 170477, siguiendo luego rumbo Este por el costado Sur de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 170520, hasta su vértice sudeste, siguiendo por su lateral este hasta el vértice Noreste de la misma y desde ahí, siguiendo por el costado Sur de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 190540 para llegar al punto "I", que se ubica en el extremo Este de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Noreste y prosigue en línea quebrada de tres (3) tramos por el costado Sureste de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 220560; D.C. 18-C. 2-P. 238600 y D.C. 18-C. 2-P. 290647 para alcanzar al punto "J" del plano, esquinero Este de esta última Parcela, aquí quiebra con rumbo Noroeste y línea quebrada de siete (7) tramos prosigue por el costado Noreste de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 290647; D.C. 18-C. 2-P. 320646; D.C. 18-C. 2-P. 320630; D.C. 18-C. 2-P. 340610; D.C. 18-C. 2-P. 345605 y D.C. 18-C. 2-P. 380560; para llegar al vértice "K", ubicado en el vértice Norte de esta última parcela, allí quiebra con el rumbo Suroeste y en línea quebrada de tres (3) tramos se sigue por el costado Noroeste de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 380560 para alcanzar el punto "L" del plano, esquinero Sur de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 420475, aquí quiebra con rumbo Noroeste y continúa en línea quebrada de siete (7) tramos, por el costado Sudoeste de las parcelas D.C. 18-C. 2-P. 420475; D.C. 18-C. 2-P. 426428; D.C. 18-C. 2-P. 447443; D.C. 18-C. 2-P. 455435; D.C. 18-C. 2-P. 464430; D.C. 18-C. 2-P. 474420; D.C. 18-C. 2-P. 535450; D.C. 18-C. 2-P. 520390; D.C. 18-C. 2-P. 540340, D.C. 18-C. 2-P. 545325, y D.C. 18-C. 2-P. 563333, para llegar al esquinero Oeste de esta parcela, punto "M" del plano, allí quiebra con rumbo Noreste, y sigue por el costado Sureste de las parcelas D.C. 18-C. 2-P. 560290 y D.C. 18-C. 2-P. 590320 para alcanzar el punto "N" del plano, allí se quiebra con rumbo Noroeste y continúa por el costado Noreste de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 590320, para llegar al punto "O" esquinero Norte de esta parcela, allí ubica el canal principal de riego del IDEVI y desde este salto y derivador de agua, quiebra con rumbo Noreste y sigue por el cauce del Desagüe Principal, cruza la ruta nacional número 3 y llega a la estación de bombeo Berreaute del sistema general de desagüe, cruza esta estación y continúa hasta el punto "A", ubicado sobre el cauce medio del río Negro, punto de inicio del presente ejido descripto".

**Artículo 2º.-** Se incorpora como artículo 2º de la Ley N número 701, el siguiente texto:

“**Artículo 2.-** La ampliación jurisdiccional establecida en el artículo 1º de esta ley, por la que se reconoce la competencia plena de la Municipalidad de Viedma en toda esa superficie, se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la ley N número 2159 y no implica, de manera alguna, desconocer, negar o invalidar la pretensión de derechos que ese municipio reclama sobre la superficie total del perímetro del Departamento Adolfo Alsina, por su condición de cabecera departamental, como así tampoco desconocer las pretensiones que, por su parte, reclama para sí, la Municipalidad de San Antonio Oeste, sobre un sector de la costa en el Departamento Adolfo Alsina, hasta que ambos municipios acuerden un convenio de límites por el que se fije definitivamente la colindancia de los respectivos ejidos o que la misma se determine por aplicación del procedimiento previsto en el artículo 3º de la ley N número 2159”.

**Artículo 3º.-** Se incorpora como artículo 3º de la Ley N número 701, el siguiente texto:

“**Artículo 3.-** Las propiedades rurales afectadas y divididas por el ejido municipal descripto en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse”.

**Artículo 4º.-** Se incorpora como artículo 4º de la Ley N número 701, el siguiente texto:

**Artículo 4.-** La jurisdicción del ejido municipal establecido en el artículo 1º de la presente ley, queda alcanzada por las restricciones impuestas en el artículo 5º, inciso b) de la Ley E número 3.483”.

**Artículo 5º.-** Independientemente de lo establecido en el artículo 1º de la presente, la Provincia de Río Negro y el Municipio de Viedma contribuirán con sus recursos y acordarán los presupuestos necesarios para la prestación de servicios coordinadamente sobre las zonas afectadas.

**Artículo 6º.-** En el marco del artículo 21 -párrafo cuarto- de las disposiciones complementarias y transitorias del Régimen Municipal de la Constitución Rionegrina y el artículo 97 de la Ley H número 3.186, el Estado Provincial transfiere al Municipio de Viedma el dominio de las tierras fiscales afectadas al régimen de la Ley Q número 279 comprendidas en el ejido municipal definido en el artículo 1º, a los efectos de la ampliación por parte del municipio, de las plantas urbanas correspondientes a asentamientos poblacionales existentes, las que quedan sujetas a las potestades y prerrogativas que le son inherentes al desarrollo urbano conforme la normativa vigente. Hasta la efectiva transferencia de dichas tierras fiscales, el Estado Provincial se abstendrá de reconocer, otorgar o consolidar derechos de terceros, sin la previa intervención del Poder Ejecutivo Municipal de Viedma.

**Artículo 7º.-** La presente no afecta los límites colindantes acordados por la Municipalidad de Viedma con otros municipios que hayan sido ratificados por la Legislatura de Río Negro.

**Artículo 8º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 21 de Agosto de 2015

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 33/15.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se prorroga la vigencia de la Ley número 5.015 y de la Comisión Legislativa Especial con el objeto de revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fue víctima Atahualpa Martínez Vinaya, desde su vencimiento hasta el 30 de noviembre de 2015 en virtud de lo establecido por el artículo 1º de la referida ley.

**Artículo 2º.-** La entrada en vigencia de la presente ley será a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 3º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 21 de Agosto de 2015

-----0-----